



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

Programa de Posgrado en Historia

Facultad de Filosofía y Letras

Instituto de Investigaciones Históricas

Diputados novohispanos en las Cortes de Madrid, 1820-1824. La experiencia política y su influencia en la construcción del nuevo estado.

Tesis que para optar por el grado de:

Doctor en Historia

Presenta:

Carlos Gabriel Cruzado Campos

Tutor principal: Dr. Miguel Soto, Facultad de Filosofía y Letras

Comité Tutor: Dr. Alfredo Ávila, Instituto de Investigaciones Históricas

Dr. Reynaldo Sordo, Instituto Tecnológico Autónomo de México

México, D.F., septiembre 2013



Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

Este trabajo está dedicado a tres mujeres extraordinarias, ellas han sido mis compañeras de viaje por esta vida, a mis queridas hermanas: Claudia, Rebeca y Raquel.

A mis sobrinos Daniela, Joaquín, Diego, Natalia, Emilio y Ana Paula por los felices momentos que hemos compartido juntos.

Índice.

Introducción.....	5
I. La representación novohispana en la época de crisis de la monarquía española.....	22
1. Crisis de la monarquía hispana.....	22
2. Representantes de la Nueva España en Bayona, la Junta Central y la Regencia (1808-1810).....	28
3. Diputados de la Nueva España en las Cortes españolas.....	40
A. Las Cortes Generales y Extraordinarias (1810-1813).....	40
B. Las Cortes Ordinarias (1813-1814).....	54
4. ¿Representantes de la Nueva España en el sexenio absolutista 1814-1820?.....	61
A. El proceso electoral para los representantes a las Cortes de 1815-1816.....	66
II. Biografía de los diputados novohispanos en las Cortes de Madrid 1820-1822.....	69
1. Asistencia y representación por Provincia.....	69
2. Composición de las Cortes del trienio liberal.....	76
3. Posturas políticas de los diputados.....	82
4. Edades de los diputados.....	87
5. Actividades de los diputados.....	94
6. Carrera académica de los diputados.....	104
7. Posición socioeconómica de los diputados.....	111
A. Congresistas muy ricos.....	112
B. Propietarios con posición económica desahogada.....	116
C. Profesionistas que viven de su trabajo.....	120
D. Diputados sin determinar posición socioeconómica.....	126
8. Experiencia anterior de los diputados.....	128
9. Los diputados en las Cortes de Madrid y su participación política en el México independiente.....	130
Anexo 1. Cuadro de las posturas políticas de los diputados.....	137
III. La primera reunión de Cortes julio-noviembre de 1820.....	139
1. Una revolución “pacífica”.....	139
2. Primera reunión de Cortes del trienio liberal.....	148
3. Los diputados novohispanos en la primera reunión de Cortes.....	161
A. La integración.....	161
B. La participación política. Intervenciones ante el pleno y comisiones.....	165
C. Los intereses de la Nueva España.....	172
D. Votaciones nominales.....	181
E. El proceso electoral para los representantes a las Cortes de 1820-1821.....	184
Anexo 2. Número de participaciones de los diputados en la primera reunión de Cortes...197	
Anexo 3. Comisiones de los diputados novohispanos.....	200
Anexo 4. Votaciones nominales de los diputados de la Nueva España.....	201

IV. La segunda reunión de Cortes marzo-julio de 1821.....	202
1. Un ambiente político tenso.....	202
2. La segunda reunión de Cortes del trienio liberal.....	208
3. Los diputados novohispanos en la segunda reunión de Cortes.....	218
A. La integración.....	218
I. Diputados que no asistieron a Cortes.....	218
II. Diputados que asistieron a Cortes.....	227
B. La participación política. Intervenciones ante el pleno y comisiones.....	231
C. Los intereses de la Nueva España.....	239
D. La propuesta de autonomía para América.....	248
E. Votaciones nominales.....	260
Anexo 5. Número de participaciones de los diputados en la segunda reunión de Cortes.....	264
Anexo 6. Comisiones de los diputados novohispanos.....	268
Anexo 7. Votación nominal de los diputados de la Nueva España.....	270
V. La reunión extraordinaria de Cortes septiembre 1821-febrero 1822.....	272
1. La rebelión exaltada.....	272
2. La reunión extraordinaria de Cortes.....	279
3. Los diputados novohispanos en la reunión extraordinaria de Cortes.....	284
A. La integración.....	284
B. La participación política. Intervenciones ante el pleno y comisiones.....	290
C. Los intereses de la Nueva España.....	297
D. Votaciones nominales.....	306
Anexo 8. Número de participaciones de los diputados en la reunión extraordinaria de Cortes.....	319
Anexo 9. Comisiones de los diputados novohispanos.....	323
Anexo 10. Votación nominal de los diputados novohispanos.....	325
VI. El retorno de los diputados al México independiente.....	327
1. La consumación de la independencia de México.....	327
A. El proceso electoral para los representantes a las Cortes de 1822-1823.....	334
2. Lorenzo de Zavala: la experiencia de las Cortes en los legislativos mexicanos.....	337
3. Ramos Arizpe, Michelena y la caída de Iturbide.....	353
4. Lucas Alamán: cómo mantener unido un país en proceso de fragmentación.....	365
5. Ramos Arizpe, Cañedo y el federalismo mexicano.....	379
Conclusiones.....	387
Fuentes consultadas.....	404

Introducción.

Cuando el 31 de enero de 1824 fue aprobada el *Acta Constitutiva de la Federación Mexicana*, el camino hacia una república federada parecía abrirse en el horizonte. Entre los miembros del legislativo que estamparon su firma en este importante documento se hallaban: José Miguel Ramos Arizpe, José Miguel Ramírez, Juan de Dios Cañedo, José Hernández Chico Condarco, José Basilio Guerra, Luciano Castorena, Lorenzo de Zavala y Tomás Vargas. El encargado de circular el documento fue el entonces presidente del Supremo Poder Ejecutivo, José Mariano Michelena, quien lo hizo llegar a Lucas Alamán, a la sazón ministro de Relaciones Exteriores e Interiores. En la cartera de Justicia y Negocios Eclesiásticos se desempeñaba Pablo de la Llave. Manuel Gómez Pedraza era jefe político y militar de Puebla, Francisco Molinos del Campo era el jefe político interino de la ciudad de México.

Estos hombres participaron de forma activa en la construcción del nuevo estado nacional en México, además compartían una característica común, todos ellos, junto con otros veinticinco personajes, tuvieron la experiencia de representar a la Nueva España durante las Cortes de 1820-1822, reunidas en Madrid, en la turbulenta época del trienio liberal español.

Esta investigación persigue una doble finalidad. Por un lado, se acerca a la vida de los 48 individuos electos como diputados por territorios novohispanos e integrados al trabajo legislativo en la Península. Respondemos a diversas preguntas: desde quiénes eran, cómo se desarrolló el proceso electoral, qué proporción en número tenían con respecto a otros diputados ultramarinos y peninsulares, cuáles eran sus edades, carreras académicas,

profesiones, posición socioeconómica y cuáles sus posturas políticas. Se trata, por tanto, de incursionar en el terreno de la prosopografía.

Por otro lado, nuestro trabajo sobrepasa el intento de establecer el bagaje social y cultural de estos individuos, está relacionado con la historia política de cómo los parlamentarios novohispanos estuvieron inmersos en la compleja situación del Trienio Liberal en España y, tras su retorno, en los primeros años de la construcción del Estado nacional mexicano. Esta labor tiene más puntos de contacto con los trabajos prosopográficos realizados en México, particularmente las investigaciones de Cecilia Noriega y Reynaldo Sordo, como se verá líneas adelante.

Si bien el inicio de esta técnica de reconstrucción histórica, conocida como prosopografía data de fines del siglo XIX con Theodor Mommsen y sus estudios acerca del mundo antiguo romano,¹ durante el siglo pasado y gracias a la incorporación del método de las Ciencias Sociales, sobre todo de la sociología, de la cual incorporó el uso de encuestas o cuestionarios,² la prosopografía ha sido utilizada cada vez más en la época moderna y contemporánea.

De acuerdo con Lawrence Stone, historiador británico pionero en teorizar la prosopografía, es el estudio en "...retrospectiva de las características comunes a un grupo de protagonistas históricos, mediante un estudio colectivo de sus vidas. El método que se emplea es establecer un universo de análisis, y luego formular una serie uniforme de preguntas."³ Una vez obtenida esta información, se procede a buscar las características

¹ Ursula Vones-Liebenstein, "El método prosopográfico como punto de partida de la historiografía eclesiástica" en *Anuario de Historia de la Iglesia*, 14 (2005), p. 351. En dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/1201494.pdf, consultado el 17 de mayo de 2013.

² Marcela Ferrari, "Prosopografía e historia política. Algunas aproximaciones" en *Antíteses*, vol. 3, n. 5, jan-jun de 2010, p. 534. En www.uel.br/revistas/uel/index.php/antiteses/article/download/.../4923, consultado el 17 de mayo de 2013.

³ Lawrence Stone, "Prosopografía" en *El pasado y el presente*, México, FCE, 1986, p. 61.

comunes a los individuos que forman este universo, además de combinar y oponer los datos con el fin obtener algunas variables.

Uno de los pasos más importantes para el ejercicio prosopográfico es la elección del grupo a estudiar.⁴ En nuestro caso, la selección pasó de los 87 diputados electos, tomando en consideración todos aquellos que fueron designados en el proceso desarrollado en la Nueva España en la segunda mitad de 1820, a 64, pues esta cifra correspondía a los diputados propietarios de acuerdo con el número de habitantes del territorio. No obstante, hubo una notable diferencia en este último grupo: no todos se presentaron en Madrid para realizar el trabajo parlamentario, solamente lo hicieron 48, es por ello que se decidió mantener esta cifra para reducir las variables de carácter estadístico.

El trabajo de las biografías colectivas implica una serie de riesgos⁵ y necesidades, en primer término aquéllas relacionadas con la exigencia de contar con importantes cantidades de información. En nuestro caso contamos con una afortunada coincidencia. Al tiempo de llevarla a cabo se realizó un proyecto dirigido por el Dr. Miquel Urquijo, de la Universidad del País Vasco, en España, el *Diccionario Biográfico de Parlamentarios Españoles*,⁶ obra publicada ya cuya finalidad fue reunir las biografías de todos los personajes que, en algún momento de su vida, fueron electos para integrar el congreso español. El coordinador del proyecto en México, Dr. Alfredo Ávila, me invitó a participar

⁴ *Ibid.*, p. 541. Ferrari plantea que uno de los principales al poner en práctica esta técnica es “¿Quiénes y cuántos? La decisión del investigador es fundamental para determinar quiénes serán los incluidos en el corpus de análisis en relación con los objetivos planteados.”

⁵ Stone establece algunas dificultades: errores en la clasificación o interpretación de los datos, una interpretación histórica limitada al “dominio de las élites” o bien excesivamente basada en los intereses materiales. *Ibid.*, p. 77-84.

⁶ *Diccionario Biográfico de Parlamentarios Españoles. Cortes de Cádiz. 1810-1814*, vol. 1, Cortes Generales, 2010 y *Diccionario Biográfico de Parlamentarios Españoles 1820-1854*, vol. 2, Cortes Generales, 2012. [En adelante se citarán como DBPE, vol. 1 y DBPE vol. 2]

desde el momento de recaudar información, luego en el proceso de escribir biografías,⁷ y, finalmente, apoyé en la coordinación de este trabajo, lo cual me ha permitido desde el inicio estar en contacto directo con el escrutinio de la vida de estos hombres, así como las mismas biografías ya redactadas por los distintos autores. Es preciso advertir que una parte de nuestro trabajo prosopográfico tiene como base esta labor en equipo representada por el *Diccionario Biográfico*.

En México la producción historiográfica no se ha destacado por la abundancia de trabajos de biografías colectivas, en relación con los diputados existen dos obras fundamentales, de ellas tomamos los elementos más relevantes en esta investigación. En 1986 Cecilia Noriega publicó *El constituyente de 1842*⁸, este libro centra su atención sobre el grupo de diputados electos para el congreso reunido en 1842, después del triunfo de las Bases de Tacubaya, revisa el trabajo legislativo de esta asamblea, truncado por la intervención de Santa Anna, lo cual permitió el nombramiento de una serie de personajes “notables” encargados de elaborar las Bases Orgánicas, promulgadas en 1843. La autora revela los intereses económicos detrás de las posturas políticas, además compara las dos asambleas, así como los proyectos emanados de ambos congresos.

Cecilia Noriega publicó en 1994 un interesante artículo “Los grupos parlamentarios en los congresos mexicanos, 1810-1857. Notas para su estudio”⁹ en el cual demuestra con una serie de tablas y cuadros estadísticos la permanencia de los personajes públicos de la primera mitad del siglo XIX en los diferentes congresos, sin importar demasiado la orientación política de cada reunión legislativa.

⁷ Me corresponde la autoría de un total de 42 biografías para este proyecto.

⁸ Cecilia Noriega Elío, *El constituyente de 1842*, México, UNAM, 1986.

⁹ Cecilia Noriega, “Los grupos parlamentarios en los congresos mexicanos, 1810-1857. Notas para su estudio” en Beatriz Rojas (coord.), *El poder y el dinero. Grupos y regiones mexicanos en el siglo XIX*, México, Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, 1994, pp. 120-158.

*El congreso en la primera república centralista*¹⁰ de Reynaldo Sordo Cedeño, publicado en 1993, es resultado de una notable investigación sobre las distintas asambleas legislativas. El estudio inicia en 1833, con el Congreso reformista, y después emprende el análisis de las asambleas que tuvieron lugar tras la caída del primer régimen federal. El autor presenta a los congresistas encargados de elaborar la Constitución centralista de 1836, además de analizar de manera profunda cómo fue elaborada y a qué grupos representaba, una de sus grandes contribuciones es desmentir la tradición política que consideraba las Siete Leyes como una obra de los intereses del clero y los militares.

En estos dos trabajos pioneros, además de realizar un estudio estadístico de las características de los hombres participantes de los cuerpos legislativos, se abordan con más énfasis las directrices políticas de los diputados. En este sentido, como agudamente señala Stone, el conocer con suficiente claridad quiénes forman estas instituciones contribuye a una mejor explicación de su funcionamiento, “...revelará los verdaderos objetivos que subyacen bajo el caudal de la retórica política, y nos permitirá entender mejor los logros de aquellos, al igual que interpretar más correctamente los documentos por ellos producidos.”¹¹

Este trabajo se inscribe en las interpretaciones más recientes sobre los movimientos de emancipación americanos, que ponen énfasis en mostrar los movimientos de independencia de los países de América Latina como consecuencia de la crisis de la monarquía española, no como experiencias exclusivas de cada nación. Si bien nuestro esfuerzo central es conocer el periodo de 1820-1824, en el cual se presentó la participación política directa del grupo de representantes, lo cierto es que para plantear el trabajo de

¹⁰ Reynaldo Sordo Cedeño, *El congreso en la primera república centralista*, México, El Colegio de México/Instituto Tecnológico Autónomo de México, 1993.

¹¹ Stone, *op. cit.*, p. 69.

forma más acabada fue imprescindible recurrir a la producción bibliográfica que subraya la crisis de la monarquía hispana. Guiados por esta línea, fue que se realizó la consulta de versiones historiográficas como la de Francois Xavier Guerra,¹² Jaime Rodríguez,¹³ Alfredo Ávila¹⁴ y José María Portillo Valdés.¹⁵

También han sido importantes las obras de Timothy Anna,¹⁶ Brian Hammett,¹⁷ y Michael Costeloe.¹⁸ En las tres se ofrece un panorama general sobre la política española en torno a los movimientos de emancipación de los territorios americanos; sin embargo, poca importancia se otorga a las Cortes como espacio de participación política de los representantes americanos, en términos generales se observa como una desilusión más que como la oportunidad que, en este caso, tomaron los parlamentarios de la Nueva España por conseguir sus objetivos, esa es la gran diferencia con respecto a nuestra interpretación.

Con el fin de contextualizar la participación de los diputados novohispanos en las Cortes de Madrid fue necesario analizar una extensa bibliografía sobre el periodo del Trienio Liberal. De este modo consultamos obras generales que, además de proporcionar

¹² Francois Xavier Guerra, *Modernidad e independencias. Ensayos sobre las revoluciones hispánicas*, México, FCE, 1993.

¹³ Jaime E. Rodríguez O, *La independencia de la América española*, México, El Colegio de México/FCE, 1996. Si bien es cierto que desde la publicación de *El nacimiento de Hispanoamérica: Vicente Rocafuerte y el Hispanoamericanismo, 1808-1832*, México, FCE, 1980, Jaime Rodríguez ya perfilaba su interpretación general sobre el proceso de independencia y la crisis de la monarquía hispana, el propio autor reconoce que fue hasta 1993 cuando escribió una primera versión general del tema, en "Interpretaciones generales de las independencias" en *La independencia de México: temas e interpretaciones recientes*, México, UNAM, 2007, coordinado por Virginia Guedea y Alfredo Ávila, p. 215.

¹⁴ Alfredo Ávila, *En nombre de la nación. La formación del gobierno representativo en México*, México, CIDE/Taurus, 2002.

¹⁵ José María Portillo Valdés, *Revolución de nación: orígenes de la cultura constitucional en España, 1780-1812*, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2000. "Libre e independiente". La nación como soberanía en *Las experiencias de 1808 en Iberoamérica*, Alfredo Ávila, Pedro Pérez Herrero compiladores, México, Universidad de Alcalá/Universidad Nacional Autónoma de México, 2008. *Crisis atlántica. Autonomía e independencia en la crisis de la monarquía hispana*, Madrid, Fundación Carolina. Centro de Estudios Hispánicos e Iberoamericanos/Marcial Pons, 2006, p. 86.

¹⁶ Timothy Anna, *España y la independencia de América*, México, FCE, 1986.

¹⁷ Brian Hammett, *La política española en una época revolucionaria 1790-1820*, México, FCE, 1985.

¹⁸ Michael P. Costeloe, *La respuesta a la independencia. La España imperial y las revoluciones hispanoamericanas, 1810-1840*, México, FCE, 1989.

una visión de conjunto sobre esta etapa, nos permitieron conocer la escasa relevancia que la historiografía española concede a la separación de las posesiones americanas. En este sentido se leyó con interés a Miguel Artola¹⁹ y Raymond Carr.²⁰ En relación con los autores más especializados, las interpretaciones distan de ser uniformes. Por ejemplo, José Luis Comellas,²¹ presenta un panorama completo de lo ocurrido en España entre 1820-1823, si bien su versión de los hechos tiende hacia una crítica al liberalismo exaltado. En el extremo opuesto se hallan los libros de Alberto Gil Novales, *El trienio liberal*,²² una pequeña obra de difusión cargada en exceso a favor de los radicales, y *Las sociedades patrióticas (1820-1823)*,²³ texto de mayor envergadura, en la cual no solo aporta su peculiar versión sobre esta época, también analiza la trascendencia de estos organismos políticos. En torno a la historiografía española, fue también de considerable utilidad la biografía de Manuel Godoy escrita por Emilio La Parra,²⁴ encargada de derribar los mitos construidos en torno a este polémico personaje, además de entregar una muy interesante versión de conjunto sobre la época de la crisis de la monarquía hispana.

Ahora bien, en relación con el tema de los representantes de la Nueva España en las Cortes de Madrid, el tema no ha recibido mucha atención por parte de la historiografía. Desde luego, no existe comparación con las obras dedicadas a la participación americana en las Cortes de Cádiz, pues sobre este tema existen varias investigaciones.

Fundadora de una escuela que otorgaba un mayor peso a la Constitución de 1812 en los procesos de independencia de los países americanos, la investigadora norteamericana

¹⁹ Miguel Artola, *La España de Fernando VII*, Madrid, Espasa Calpe, 1999.

²⁰ Raymond Carr, *España 1808-1875*, Barcelona, Ariel, 1982.

²¹ José Luis Comellas García-Llera, *El trienio constitucional*, Ediciones Rialp, Madrid, 1963.

²² Alberto Gil Novales, *El trienio liberal*, Madrid, Siglo XXI, 1980.

²³ Alberto Gil Novales, *Las sociedades patrióticas (1820-1823). Las libertades de expresión y de reunión en el origen de los partidos políticos*, 2 vols., Madrid, Editorial Tecnos, 1975.

²⁴ Emilio La Parra, *Manuel Godoy. La aventura del poder*, Barcelona, Tusquets, 2002.

Nettie Lee Benson contribuyó de forma notable a cambiar la perspectiva del análisis de los acontecimientos. Su libro *La diputación provincial y el federalismo mexicano*, publicado en español desde 1955, identificó las raíces del federalismo adoptado en México con la constitución gaditana. En un notable intento de presentar los trabajos de las Cortes en su conjunto y desde una perspectiva más general, coordinó el libro *México y las cortes españolas 1810-1822. Ocho ensayos*,²⁵ publicado en inglés por primera ocasión en 1966, traducido al español casi veinte años después, vio su primera edición mexicana en 1985. La obra presenta de forma temática cómo fueron tratados los asuntos relativos a la Nueva España en las diferentes reuniones del legislativo español, así cada autor se dedicó a trabajar una materia: las reformas en el clero, en el ejército, las económicas, la libertad de imprenta y otros.

Dentro de este estudio, la cuestión de los procesos electorales fue tocada por Charles Berry,²⁶ quien ofrece una aproximación a los cinco procedimientos electorales llevados a cabo en la Nueva España como consecuencia de la reunión de Cortes y la posterior promulgación de la Constitución de 1812. Su trabajo fue realizado con base en las fuentes consultadas en México, por tanto, pese al importante acercamiento al tema, dejó diversas cuestiones pendientes, pues los documentos de las Cortes españolas contienen datos relevantes para complementar la información.

En relación con la participación política de los novohispanos y, en general, los americanos, en las Cortes generales y extraordinarias, reunidas entre 1810-1814, fue

²⁵ Nettie Lee Benson (coord.), *México y las cortes españolas 1810-1822. Ocho ensayos*, traducción de José Esteban Calderón, México, Instituto de Investigaciones Legislativas, Cámara de Diputados, LII Legislatura, 1985, Serie Estudios Parlamentarios 4.

²⁶ Charles Berry, "Elecciones para Diputados Mexicanos a las Cortes Españolas, 1810-1822" en *México y las cortes españolas... op. cit.*

relevante la consulta de la obra de Varela Suances,²⁷ cuya clasificación de los participantes de estas asambleas en relación con sus posturas políticas, resulta todavía vigente. Por su parte, la francesa Marie Laure Rieu-Millan,²⁸ realizó una gran aportación en su obra sobre los diputados americanos en las Cortes de Cádiz. Además de contribuir con una serie de datos estadísticos sobre los parlamentarios, revisa con detalle cuáles fueron las demandas más sentidas, entre ellas, la más importante: igualdad de representación para sus territorios en las Cortes.

En cuanto al estudio particular de nuestro grupo de parlamentarios, en 1971 Ignacio Rubio Mañé escribió “Los diputados mexicanos a las cortes españolas y el Plan de Iguala. 1820-1821”²⁹ artículo publicado en el *Boletín del Archivo General de la Nación*. En este primer intento por vincular los acontecimientos ocurridos en ambos lados del Atlántico, Rubio aporta una extensa variedad de datos, incluye un bosquejo biográfico de los diputados más conocidos, presenta información detallada sobre el proceso electoral y cita en extenso fuentes de primera mano, sobre todo aquellas aparecidas en la *Gaceta de México* de esta época. No obstante, el autor se limita a describir, no existe un afán por interpretar los hechos.

Mucho más reciente, publicado en 2005, es el trabajo de Raquel Medina Plana *Soberanía, monarquía y representación en las Cortes del trienio liberal*,³⁰ además de ofrecer una visión general sobre este periodo, cargada hacia la relación institucional entre ejecutivo (rey) y legislativo (cortes), la autora dedica una parte sustantiva de su

²⁷ Joaquín Varela Suances-Carpegna, *La teoría del estado en los orígenes del constitucionalismo hispánico (Las Cortes de Cádiz)*, Madrid, Centro de Estudios Constitucionales, 1983.

²⁸ Marie Laure Rieu-Millan, *Los diputados americanos en las Cortes de Cádiz (igualdad o independencia)*, Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1990. (Biblioteca de Historia de América, n.º 3)

²⁹ Ignacio Rubio Mañé, “Los diputados mexicanos a las cortes españolas y el Plan de Iguala. 1820-1821” *Boletín del Archivo General de la Nación*, 2ª serie, XII, núm. 3-4, (Julio-diciembre de 1971), p. 347-395.

³⁰ Raquel Medina Plana, *Soberanía, monarquía y representación en las Cortes del trienio liberal*, Madrid, Fundación Universitaria Española, 2005, 2 vols.

investigación a la representación americana en las sesiones legislativas; se queja de la escasa atención que este tema ha recibido por parte de la historiografía en ambos lados del Atlántico, un olvido muy revelador pues mientras para los americanos, ya encaminados en los procesos de independencia, “...es difícil concebir la existencia, la razón misma de existir de estos diputados; desde España, porque su presencia interfiere en el proyecto de construcción de la nación.”³¹

Encomiable resulta el esfuerzo de Medina, sobre todo al dedicarse al análisis de la diputación americana en su composición y participación política; si bien el texto tiene algunas imprecisiones, en relación con el número de diputados y las provincias a las cuales representaban, se deben sobre todo a que la fuente de información utilizada fue el *Diario de Sesiones de las Cortes* el cual, muchas veces, carece de exactitud en la información proporcionada. No obstante, la versión de Medina, siempre tomando en consideración que se refiere a toda la diputación americana, nos permitió tener una referencia y establecer un diálogo conforme se fue desarrollando esta investigación.

Otras investigaciones han tocado el tema de la diputación novohispana y su participación en las Cortes del trienio liberal desde un punto de vista más general. Jaime Delgado, en su estudio de tres volúmenes sobre las relaciones diplomáticas entre México y España durante el siglo XIX,³² publicado en 1950, dedica la primera parte del libro a la misión de Juan O'Donoghú en la Nueva España. Con base en fuentes de primera mano de archivos peninsulares, el autor reconstruye el complejo ambiente político español y presenta las decisiones tomadas en instituciones de gobierno, como el Consejo de Estado, en relación con las propuestas de los diputados americanos en las Cortes, por tanto ofrece

³¹ *Ibid.*, vol. 2, p. 72.

³² Jaime Delgado, *España y México en el siglo XIX*, 3 vols, Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas Instituto Gonzalo Fernández de Oviedo, 1950.

una perspectiva que completa la visión del legislativo ofrecida por el *Diario de Sesiones...* Asimismo, Delgado dedicó todo el tercer volumen de su obra a reproducir una serie de documentos, por tanto, la lectura de este trabajo resultó indispensable para ofrecer un panorama más completa del asunto.

Jaime Rodríguez en su artículo “La transición de colonia a nación: Nueva España, 1820-1821”³³ aborda la participación de los parlamentarios novohispanos en Madrid en relación con la independencia de México y el movimiento de Iturbide, concluye que la separación de España se debió al triunfo de los autonomistas. La diferencia con nuestro estudio es el nivel de profundidad de análisis sobre la participación de los diputados. En su ya citada obra, Alfredo Ávila recoge en algunas páginas la contribución política de este grupo de representantes novohispanos para tratar de conseguir la autonomía y la negativa general de los peninsulares “...sin apreciar, que, de hecho, algunas de sus valiosas posesiones ya eran independientes.”³⁴

Las caras del águila,³⁵ de Ivana Frasquet, publicada en 2008, dedica una parte sustantiva de su libro al análisis de la diputación novohispana en las Cortes, sigue de forma cronológica su principal fuente, el *Diario de Sesiones...*, para presentar la participación de este grupo en el órgano legislativo; sin embargo, además de omitir las circunstancias políticas de la élite novohispana, particularmente el alto clero, no profundiza en cómo se integraron estos representantes en la enredada situación política de la Península durante el Trienio, ni aclara el sentido de las distintas votaciones nominales que tuvieron lugar durante esta primera legislatura. El interés de la autora es marcar la impronta gaditana del primer

³³ Jaime E. Rodríguez O., “La transición de colonia a nación: Nueva España, 1820-1821” en *Historia Mexicana*, XLIII: 2, 1993, pp. 265-322.

³⁴ *Ibid.*, p. 207.

³⁵ Ivana Frasquet, *Las caras del águila. Del liberalismo gaditano a la república federal mexicana, 1820-1824*, Castello de la Plana, Publicacions de la Universitat Jaume I, 2008.

federalismo mexicano, no estamos en desacuerdo con esta interpretación, pero en ocasiones parece forzar los hechos para hacerlos coincidir con un supuesto federalismo desde antes de su adopción en México.

Es la misma situación de Manuel Chust y su “Federalismo *avant la lettre* en las Cortes hispanas 1810-1821.”³⁶ Si bien acierta al relacionar los hechos ocurridos en España y América, así como al presentar la actuación de los diputados americanos en las Cortes, su texto presenta graves errores en relación a quiénes ocuparon un escaño por la Nueva España en el legislativo madrileño, además sus conclusiones resultan forzadas pues pretende encontrar el federalismo en demandas cuyo carácter es simplemente económico o administrativo, más que político.

Se estableció también un diálogo con las obras de primera mano escritas por los protagonistas de los hechos. En este sentido, fue de particular importancia la *Historia de Méjico* de Lucas Alamán, resulta interesante cómo el autor juzga la participación de los parlamentarios novohispanos en las Cortes de Madrid: “Casi todos los diputados mejicanos y los de otras provincias de América, se unieron al partido exagerado, que vino a ser con este refuerzo muy pujante...”³⁷ El propio Alamán fue uno de los elementos con más intervenciones y, como veremos en esta investigación, se destacó por su acercamiento a los puntos de vista del sector más exaltado de los liberales españoles.

Otro de los diputados con participación en las Cortes que dejó sus impresiones en una obra escrita fue Lorenzo de Zavala, de quien leímos con atención su *Ensayo histórico*

³⁶ Manuel Chust, “Federalismo *avant la lettre* en las Cortes hispanas 1810-1821” en *El establecimiento del federalismo en México (1821-1827)*, Josefina Zoraida Vázquez (coord.), México, El Colegio de México, 2003, pp. 77-114.

³⁷ Lucas Alamán, *Historia de Méjico desde los primeros movimientos que prepararon su independencia en el año de 1808 hasta la época presente*, tomo V, México, JUS, 1969, p. 33-34.

de las revoluciones de México desde 1808 hasta 1830,³⁸ si bien le dedica poco espacio en relación con su participación en las Cortes, pues como se verá, Zavala distó de ser un elemento relevante. Situación que cambió de forma radical una vez que retornó al México recién independizado.

Un representante más que dejó sus memorias escritas sobre esta época fue Manuel Gómez Pedraza quien redactara un documento cuando se encontraba en el exilio, en 1831,³⁹ poco es en realidad lo que aporta; sin embargo, no deja de ser un testigo de los acontecimientos. En los tres casos antes comentados, particularmente con Gómez Pedraza, seguimos el consejo de Marcela Ferrari quien señala sobre este tipo de fuentes en los estudios de prosopografía: “Es necesario reparar no solo en la fuerte subjetividad de las memorias sino también en que en las operaciones de rememoración el individuo juega un rol activo al reconstruir el pasado.”⁴⁰

Si bien nuestra principal fuente de información fueron los *Diarios de Sesiones de las Cortes*, a través de cuya lectura, análisis y puntualizado seguimiento pudimos informarnos de los debates más relevantes; también fue importante la consulta de otro documento de primera mano, se trata de la *Colección de los decretos y órdenes generales* de las tres reuniones de Cortes revisadas, pues es en esta fuente en dónde se puede comprobar en qué medida los debates y discusiones tuvieron incidencia en la publicación de leyes y decretos.

³⁸ Lorenzo de Zavala, *Ensayo histórico de las revoluciones de México desde 1808 hasta 1830*, París, Imprenta de P. Dupont et G. Laguionie, 1832.

³⁹ Manuel Gómez Pedraza, “Manifiesto que Manuel Gómez Pedraza, ciudadano de la república de México, dedica a sus compatriotas, o sea, una reseña de su vida pública”, Nueva Orleans, 17 de marzo de 1831, en *La obra política de Manuel Gómez Pedraza 1813-1851*, Laura Solares Robles, investigación, compilación y selección, México, Instituto Mora/Acervo Diplomático de Relaciones Exteriores, 1999, pp. 171-254.

⁴⁰ Ferrari, *op. cit.*, p. 546.

Además, hicimos una intensa búsqueda de información en el Acervo Histórico del Archivo General de Notarías de la Ciudad de México a fin de documentar la posición socioeconómica de los diputados. Los protocolos de Notarías aportaron algunas pistas sobre las actividades financieras y profesionales de un número importante de parlamentarios, lo cual permitió esclarecer los intereses representados ante las Cortes.

En nuestra investigación se ha dedicado un capítulo a presentar de forma más amplia los procedimientos electorales, pues, además de las referencias situadas en los repositorios documentales de México, también se consultaron de los archivos de las Cortes españolas. Por tanto, por primera ocasión se expone un listado completo, con información de fuentes primarias recabada en ambos lados del Atlántico, de quiénes formaron parte de este grupo de representantes novohispanos entre 1808 y 1820. Además de exponer una perspectiva más amplia, pues no solo se documentan los registros y resultados de los cinco procesos electorales que, con el fin de elegir diputados a Cortes, se realizaron en territorio novohispano. Asimismo, presentamos al lector los nombramientos, así como la participación política de aquellos personajes integrados a los distintos cuerpos de organización formados desde la reunión de Bayona, en la Junta Suprema Gubernativa y dentro de la Regencia.

Otra novedad consiste en realizar un detallado recuento de cómo arribaron los diputados, las provincias por las cuales fueron electos; si representaban a su lugar de nacimiento, la composición de las Cortes en su totalidad y la relación entre diputados peninsulares y ultramarinos, así como entre los novohispanos y de otras regiones de la monarquía española. Realizamos un estudio sobre las edades, profesiones, carreras académicas, posición socioeconómica y posturas políticas. Conviene advertir al lector que

se trata de un apartado con una gran cantidad de información, proporcionada a través de cuadros y gráficas, con el fin de presentarla de una forma más clara y significativa.

En relación con la parte de biografía colectiva, fueron nuestra guía las obras citadas de Noriega y Sordo para realizar la comparación de los congresos reunidos con posterioridad. Se hacen las comparaciones pertinentes entre nuestro grupo de diputados, así como los trabajados por estos dos autores. También se aportan una serie de datos en relación con las anteriores reuniones de las Cortes, las extraordinarias de 1810-1813, así como las ordinarias de 1813-1814. Un rasgo distinto de nuestra investigación es que incorpora la formación académica recibida por estos congresistas.

Establecimos también una discusión sobre el número de representantes correspondientes a América con el texto de Rieu-Millan, así como algunas precisiones al libro de Raquel Medina Plana. En este mismo sentido, nuestra interpretación cuestiona lo asentado por la historiografía que tiende a repetir el argumento de la desigualdad en la representación, sostenida por los primeros diputados americanos en Cádiz.

Desde nuestro punto de vista es necesario matizar esta afirmación, pues en gran medida el número total de diputados por Ultramar no se presentaron por las condiciones de lucha por la independencia del territorio americano o bien por la lejanía y las dificultades implicadas en el proceso, en el caso de la Nueva España tomaron su lugar en las Cortes 48 de los 64 representantes que le correspondían, pero el texto constitucional estableció un representante por cada 70 mil almas, si bien esto significaba dejar fuera a los que tuvieran sangre africana, no implicaba reducir de manera significativa el número de diputados.

Nuestro trabajo también pone énfasis en la reunión sostenida por los representantes en Veracruz, antes de partir hacia la Península. Entonces hubo un primer intento de organización política, si bien no llegaron a un acuerdo por diferencias en torno al régimen

que podría adoptarse, por qué no aceptar que estos hombres llevaron a España una idea preconcebida de separación pacífica. La historiografía suele asegurar que las ideas en torno a la autonomía llegaron desde el otro lado del Atlántico, con el triunfo del liberalismo, ¿Acaso no fue posible que la propuesta surgiera en estas reuniones sostenidas en el puerto?

Otro aporte de este trabajo es considerar la participación de la bancada novohispana a la luz el análisis de la difícil situación política vivida en España durante el Trienio Constitucional. Interesantes resultan las preferencias mostradas por ese grupo parlamentario, pues durante el enfrentamiento en el cual tomaron parte los liberales españoles, moderados y radicales, los de la Nueva España se inclinaron casi siempre a favor de los exaltados, según lo demuestra su intervención en las votaciones nominales. Fue también notable cómo algunas reformas aprobadas en estas Cortes, por ejemplo cuando se sancionó la reducción del diezmo, fueron sancionadas por la totalidad de los diputados novohispanos, aún por personajes que, con el tiempo, mostrarían un cambio radical en su forma de pensar.

Otro aspecto relevante consiste en el examen de la participación de los novohispanos en los principales temas debatidos por las Cortes del Trienio Liberal, las reformas que comenzaron a aplicarse en materias relacionadas con el clero, el ejército, así como la salud pública o el comercio. Tras realizar un escrutinio detallado de las aportaciones de los diputados de la Nueva España en el trabajo legislativo se muestra quiénes fueron los más destacados; figuran algunos veteranos de Cádiz, como José Miguel Ramos Arizpe y José María Gutiérrez de Terán, único, por cierto, entre los novohispanos que alcanzó la presidencia de las Cortes en esta legislatura. Entre los diputados arribados desde América, sobresalieron Lucas Alamán y Tomás Murphy.

Precisamos las demandas que estos representantes llevaron a las Cortes en relación con el territorio novohispano: organización política, territorial, comercial, económica y cultural. En este sentido, la propuesta más conocida de la diputados de la Nueva España fue la de dividir el territorio americano en tres reinos autónomos, gobernados cada uno por un infante o miembro de la Casa de Borbón. Con el fin de escribir esta parte, analizamos las distintas versiones historiográficas y abundamos en el ambiente de Madrid al momento de las discusiones y debates del tema, gracias a la consulta de fuentes primarias que van desde lo discutido en las Sociedades Patrióticas, hasta la correspondencia de Ramos Arizpe o bien los documentos de reuniones entre los miembros del Consejo de Estado.

La información reunida en este trabajo se divide en seis capítulos. El primero de ellos recopila y expone toda la información con respecto a los que fueron representantes de la Nueva España entre 1808 y 1820. El segundo aborda la biografía colectiva de los 48 diputados novohispanos. Los apartados tres, cuatro y cinco siguen el mismo orden, se refieren a cada una de las reuniones que tuvo la primera legislatura de las Cortes del trienio constitucional, así como la integración y participación de los diputados de la Nueva España en este contexto. Finalmente, el sexto y último capítulo de esta investigación, establece cómo fue que los diputados novohispanos retornaron al México recién independizado y se incorporaron a la formación del nuevo estado-nación.

I. La representación novohispana en la época de crisis de la monarquía española (1808-1820).

1. Crisis de la monarquía hispana.

Situarse en el tiempo el inicio de la crisis de la monarquía española no es fácil. Los síntomas de agotamiento en la economía y sociedad se presentaron desde la segunda mitad del siglo XVIII.⁴¹ Sin embargo, la historiografía suele remontarse hasta diciembre de 1788, fecha de la muerte de Carlos III y el ascenso al trono de su hijo, Carlos IV, a quien, en términos generales, se atribuye el término del “absolutismo ilustrado” en el poder, además de un carácter notablemente débil e incapaz.⁴² No obstante, un análisis más detallado de la época permite establecer que los cerrados márgenes de decisión en la política interna española, así como sus cambiantes relaciones con el exterior, estuvieron ligados de forma muy estrecha con el estallido revolucionario francés, iniciado en 1789, amén de las constantes guerras sufridas en Europa durante veinte años.⁴³

Al inicio de su reinado, Carlos IV mantuvo como Secretario del Despacho de Estado a José Moñino y Redondo, conde de Floridablanca, quien había ocupado el cargo desde 1777, todavía bajo la administración de su padre.⁴⁴ No obstante, el asumir una

⁴¹ Irene Castells y Antonio Moliner, *Crisis del Antiguo Régimen y Revolución Liberal en España (1789-1845)*, Barcelona, Ariel, 2000, p. 9-11. Antonio Moliner Prada, “De las juntas a la regencia. La difícil articulación del poder en la España de 1808” en *Historia Mexicana*, LVIII:1, 2008, p.135-136.

⁴² Brian Hamnett, *op. cit.*, p. 45. Timothy Anna, *España y la... op. cit.*, p. 45. Jaime E. Rodríguez O., *La independencia... op. cit.*, p. 102-103. Sobre el término de las políticas ilustradas, Emilio La Parra, autor de una bien documentada biografía de Godoy establece acerca del hombre que mantuvo el poder político mientras reinaba Carlos IV “...no parece prudente atribuir precipitadamente a Godoy un ánimo contrario a las luces...”, *op. cit.*, p. 177. Un apartado de su tercer capítulo se titula: Por la vía de la ilustración, pp. 174-186.

⁴³ Ciertamente, como afirma Alfredo Ávila, que la estrecha relación franco-hispana tiene su origen en el asentamiento de la monarquía borbónica en España, cuando se inició el “pacto de familia,” *En nombre... op. cit.*, p. 61. Pero es a partir de 1789 que la injerencia francesa creció de forma desmedida.

⁴⁴ Jaime Rodríguez, *La independencia... op. cit.*, p. 102.

postura de completo rechazo a la Revolución Francesa, provocó serios roces con el país vecino, entonces todavía gobernado por Luis XVI, primo de Carlos. En febrero de 1792, Pedro Pablo Abarca de Bolea, conde de Aranda sustituyó a Floridablanca, el nuevo ministro adoptó una relación más armoniosa con los revolucionarios; sin embargo, la situación del otro lado de los Pirineos había cambiado, el movimiento se radicalizaba y en el otoño de 1792, los jacobinos asumieron el mando del gobierno. El monarca fue acusado de traición y apresado.

Ante el giro de los acontecimientos, Carlos IV destituyó a Aranda en el mes de noviembre, debido a su política timorata con la Convención. Su lugar fue ocupado por un joven de 25 años, Manuel Godoy, personaje con escasa experiencia política, pero que había ascendido en los círculos militares y económicos de forma expedita gracias a su estrecha relación con los reyes españoles.⁴⁵

Tras la muerte de Luis XVI en la guillotina, España se incorporó a la primera coalición contra Francia, en marzo de 1793.⁴⁶ La conocida como “Guerra del Rosellón” terminó en derrota para los españoles cuyos territorios del norte fueron ocupados por el ejército invasor. Con la Paz de Basilea, en julio de 1795, los franceses aceptaron retirarse a cambio de la parte española de la isla de Santo Domingo. Por su parte, Godoy consiguió el reconocimiento de “Príncipe de la Paz”, pues los monarcas hispanos entendían que gracias a su negociación se habían librado de una incómoda guerra.

⁴⁵ Sobre el rápido ascenso de Godoy la historiografía tiende a vincularlo con una relación amorosa con María Luisa de Parma, esposa de Carlos IV. Hamnet lo asevera en varias ocasiones, *op. cit.*, p. 40, 42, 43. Por su lado, Anna lo deja como “...supuesto amante de la reina María Luisa...”, p. 45. Sin embargo Emilio La Parra, tras una acuciosa revisión de testimonios asegura por un lado que no existen pruebas documentales de tal aserto, *op. cit.*, pp. 70-78 pero, por otro, La Parra establece que además de la amistad que gozaba de los reyes, el motivo por el cual recibió el nombramiento fue su lejanía de los grupos políticos existentes, por tanto, guardaba absoluta fidelidad a Carlos IV, pp. 96-100.

⁴⁶ El conflicto se convirtió para los españoles en una cruzada al enfrentar a quiénes se oponían con mayor vigor a la religión católica y al monarquismo. Guerra, *op. cit.*, p. 38.

Después de la firma de los Tratados de San Ildefonso, el 18 de agosto de 1796, los españoles se comprometieron en una alianza militar con la Francia del Directorio. El acuerdo tuvo sus consecuencias, en el mes de octubre España declaró la guerra a la Gran Bretaña, con ello vio mermado el producto de su comercio con el continente americano y, apenas unos meses después, la armada española sufrió una estrepitosa derrota ante los navíos ingleses en el Cabo San Vicente, cerca de la costa portuguesa, en febrero de 1797.

La guerra contra Inglaterra fue un serio problema para Godoy, se redujo el comercio y se incrementó la deuda para mantener al ejército y la marina,⁴⁷ pero lo que provocó su caída del poder, en marzo de 1798, fue la injerencia directa del gobierno del Directorio francés.⁴⁸ La nueva administración fue integrada por los ilustrados Francisco Saavedra y Melchor Gaspar de Jovellanos. Sin embargo, tras el retiro por enfermedad del primero, el gobierno quedó bajo las riendas de Mariano Luis de Urquijo.

Tres años permaneció Godoy alejado de la toma de decisiones, mas de nueva cuenta el giro que tomaron los acontecimientos en Francia, con el establecimiento del Consulado a fines de 1799, permitió también su retorno. El primer cónsul, Napoleón Bonaparte, consideró que "...Godoy seguiría mucho más dócilmente que Urquijo sus exigencias..."⁴⁹ Luciano Bonaparte fue designado embajador en España en diciembre de 1800, de inmediato se puso en contacto con el Príncipe de la Paz, el gobierno de Urquijo no tardó en caer, a partir de entonces Godoy recobraba su preeminencia en la administración del reino español.

Como parte de su estrategia por el dominio continental, Napoleón pretendía la conquista de Portugal, aliado de la Gran Bretaña en Europa. Con este fin, Godoy y Luciano

⁴⁷ La Parra, *op. cit.*, p. 201.

⁴⁸ *Ibid.*, p. 216.

⁴⁹ *Ibid.*, p. 232.

acordaron un ataque franco-español sobre territorio portugués. El Príncipe de la Paz fue nombrado general en jefe de todas las tropas de la Península, en febrero de 1801 y, adelantándose a sus aliados, emprendió solo con sus ejércitos la invasión de sus vecinos occidentales.⁵⁰ La llamada “Guerra de las Naranjas” se desarrolló en tan solo unos días, fue un paseo militar, Godoy consiguió la victoria e inició negociaciones de paz sin tomar en cuenta a los franceses. El Tratado de Badajoz se firmó en junio de 1801. El enojo del primer cónsul enfrió considerablemente la relación con España, y de forma particular, con Godoy.⁵¹

Tras el rompimiento de la Paz de Amiens, Inglaterra y Francia reanudaron las hostilidades. Bonaparte exigió a sus aliados españoles intervenir en la guerra, pero ellos querían evitar a toda costa un nuevo enfrentamiento contra Inglaterra, las consecuencias del reciente conflicto no se habían superado, por tanto trataban de mantener la neutralidad. Fue bajo estas circunstancias que, en el mes de octubre de 1803, se firmó el Tratado de Subsidios. España se comprometió a pagar seis millones de libras mensuales y permitir el uso de sus puertos a los barcos franceses. En realidad nunca hubo un cumplimiento formal del acuerdo, las finanzas españolas no dieron para cumplirlo.⁵²

En junio de 1804 la situación política en Francia sufrió un cambio importante, Napoleón Bonaparte fue elevado al rango de emperador. A partir de entonces Godoy mantuvo una política exterior cercana a los franceses. De cualquier forma, la paz tampoco fue duradera para España, los británicos adoptaron una actitud agresiva con las

⁵⁰ Manuel Moreno Alonso, *Napoleón. La aventura de España*, Madrid, Silex, 2004, p. 126.

⁵¹ La Parra, *op. cit.*, p. 310.

⁵² *Ibid.*, p. 321. En marzo de 1804 España había entregado un total de 18 millones de libras, la mitad de lo estipulado en el acuerdo.

embarcaciones españolas,⁵³ esta situación provocó una nueva declaración de guerra que culminó con el enfrentamiento en Trafalgar, en octubre del año siguiente, la nueva catástrofe española trajo como consecuencia la desaparición de su poderío naval.⁵⁴

Al tiempo que Bonaparte conseguía el dominio de Europa tras una serie de victoriosas campañas militares por el centro del continente, decidió aplicar el bloqueo para evitar el comercio de los países europeos con Inglaterra, en noviembre de 1806, a fin de conseguir este objetivo era necesario su establecer su hegemonía en la Península Ibérica.⁵⁵ Los planes del emperador sufrieron variaciones con el tiempo.⁵⁶

El propio Godoy fue privilegiado, pues, cuando se pretendía la repartición del territorio portugués, de acuerdo con el Tratado de Fontanebleau, firmado en octubre de 1807, la sección del norte sería entregada al rey de Etruria, la del centro quedaría bajo dominio francés y el sur, denominado “Principado de los Algarves” quedaría bajo tutela de Manuel Godoy.⁵⁷ El acuerdo establecía que la manutención del ejército francés correspondía a España, asimismo, el mando militar sería para los franceses. Con ello Napoleón “... aseguraba la fidelidad de España, pues la creación de un pasillo militar entre Bayona y Lisboa dificultaría –como así fue- cualquier acción hostil del ejército español.”⁵⁸

Mientras los ejércitos napoleónicos se introducían en territorio español, desde el 18 de octubre de 1807, el hijo del monarca, Fernando, encabezaba un bando político opuesto al

⁵³ Moreno Alonso, *op. cit.*, p. 149. El embajador británico en España Hookham Frere “...no dudó en manifestar la firme voluntad de su país de enfrentarse a Napoleón. Y en este sentido, Inglaterra no podía aceptar que España defendiera su neutralidad pagando al emperador grandes subsidios de manera indefinida.” p. 148.

⁵⁴ *Ibid.*, p. 152-153.

⁵⁵ *Ibid.*, p. 158.

⁵⁶ De acuerdo con Miguel Artola la política de Napoleón con respecto a España pasó por tres etapas sucesivas: intervención, desmembramiento y sustitución. *Los afrancesados*, Madrid, Alianza Editorial, 1989, p. 61-87.

⁵⁷ Moreno Alonso, *op. cit.*, p. 172.

⁵⁸ La Parra, *op. cit.*, p. 321.

Príncipe de la paz. En estas fechas se descubrió una conspiración que pretendía destronar a Carlos IV y, sobre todo, quitar del poder a Manuel Godoy. Con este fin Fernando había solicitado a Napoleón una de las princesas de su familia.⁵⁹ El movimiento terminó cuando Fernando solicitó públicamente el perdón de sus padres.

Los problemas de la corte española convencieron a Bonaparte de la viabilidad de sustituir a la dinastía. Las tropas habían ingresado a territorio peninsular y los dos partidos contendientes en la política interna apelaban al emperador para consolidarse en el poder. En el mes de diciembre los portugueses no opusieron más resistencia, el rey se había embarcado hacia Brasil. Era el momento de dar a conocer el Tratado de Fointanebleau, pero Napoleón no lo hizo, para enero de 1808 ya había dado las órdenes militares para la ocupación de España, si bien todavía no eran públicas.⁶⁰

A principios de marzo, el embajador español en Francia, Izquierdo, se presentó a Godoy con una propuesta verbal de Napoleón: Francia se quedaría con la región norte de España, hasta el Río Ebro y a cambio la monarquía hispana obtendría Portugal.⁶¹ Hubo escaso tiempo para pensar la proposición, porque, bajo estas circunstancias de incertidumbre, el Príncipe de Asturias encabezó el motín de Aranjuez, el 17 de marzo de 1808, como resultado su padre abdicó al trono español y le entregó la corona, Manuel Godoy fue apresado.

Poco tiempo tuvo Fernando VII para gobernar. Casi una semana después, Joaquín Murat ocupó con sus tropas Madrid, el margen de acción para el nuevo rey era nulo.⁶² En abril, el emperador lo invitó a la ciudad de Bayona, en donde ya se encontraban sus padres,

⁵⁹ Moreno Alonso, *op. cit.*, p. 183.

⁶⁰ La Parra, *op. cit.*, p. 375.

⁶¹ *Ibid.*, p. 377.

⁶² Moliner Prada, *op. cit.*, p. 137.

para resolver las “diferencias familiares.” El resto es bien conocido: a principios del mes de mayo, hizo que Fernando abdicara el trono español en favor de su padre, Carlos IV, y a su vez éste lo cedió al emperador francés.

De esta forma, Napoleón Bonaparte pretendió resolver el problema de la monarquía hispana, había actuado con argumentos legales para sustituir la dinastía borbona, el elegido fue su hermano José, entonces rey de Nápoles. Hubo un sector de españoles que así lo asumieron, los llamados afrancesados creían que era mejor dejar atrás una monarquía incapaz de modernizarse y brindaron su apoyo al nuevo monarca.⁶³ Pero no todos pensaban de esta manera, como veremos líneas adelante.

2. Representantes de la Nueva España en Bayona, la Junta Central y la Regencia (1808-1810).

Con el fin de obtener legitimidad, el nuevo gobierno, entonces dirigido por Murat, gran duque de Berg, a la sazón lugarteniente general de España, hizo pública una convocatoria el 19 de mayo de 1808, en ella se designaban 150 personalidades para reunirse en Bayona a partir del 15 de junio para trabajar en un estatuto legislativo.⁶⁴ Tanto el Consejo de Castilla

⁶³ José María Portillo Valdés, *Revolución...op. cit.*, p. 176. Portillo afirma que “...la acomodación a la situación forzada por Bonaparte fue también normal en numerosas ciudades y territorios.”

⁶⁴ Orden convocatoria a la diputación general de españoles, expedida en 19 de mayo de 1808 por el Exmo. Sr. D. Sebastian Piñuela, Secretario de Estado y del Despacho de Gracia y Justicia, de orden del Exmo. Sr. Gran Duque de Berg, Lugar-teniente general del reino, y de la Justicia Suprema de Gobierno en *Actas de la diputación general de españoles que se juntó en Bayona el 15 de junio de 1808, en virtud de convocatoria expedida por el Gran Duque de Berg, como lugar-teniente general del reino, y la Junta Suprema de Gobierno, con fecha 19 de mayo del mismo año, precedidas de dicha orden de convocatoria y de los poderes y órdenes que presentaron los que asistieron a ella, y seguidas por el proyecto de Constitución consultado por el Emperador a la misma; las observaciones mas notables que sobre aquel proyecto se produjeron, y la Constitución definitivamente hecha, que fue aceptada por la misma diputación general en 7 de julio del propio año*, Madrid, Imprenta y Fundición de J. A. García, Calle de Campomanes, núm. 6, 1874, p. 5. Cabe

como la Junta de Gobierno, designada por Fernando antes de partir a su cita con Napoleón en Bayona, mostraron una actitud de total colaboración con los franceses. Unos días después, el 6 de junio de 1808, se anunciaba formalmente la entronización de José I como rey de España.

En el requerimiento a las sesiones de Bayona fueron incluidos los nombres de representantes de América, a quienes se invitaba a tomar parte en estas reuniones.⁶⁵ Finalmente, los americanos participantes fueron: Francisco Antonio Zea, por Guatemala; Nicolás Herrera y José Ramón Milá de la Roca, por Buenos Aires; José Joaquín del Moral, por la Nueva España; Ignacio Sánchez de Tejada, por Santa Fe de Bogotá; y José Hipólito Odoardo y Grandpré, por Caracas.

José Joaquín del Moral y Saravia había nacido en Tehuacán, Puebla. Alcanzó el grado de doctor por la Universidad de México. Se trasladó a la Península en 1800, estuvo en Roma donde recibió del Papa el título de prelado doméstico. En 1806 Carlos IV le otorgó una canonjía vacante en la Catedral Metropolitana de México. Se encontraba en Madrid cuando tuvieron lugar los acontecimientos de 1808. En sus propias palabras, tiempo después, justificaba su participación en esta reunión:

En los tres siglos, que han precedido esta época extraordinaria ¿cuándo el gobierno supremo de la nación española ha mandado tan positivamente a un individuo natural de América, el que en una junta de los notables del reino expusiese los males de su patria, y reclamase por ella los bienes, que pudiese hacerle su metrópoli? ¿Qué daños pueden venir a mi patria de mi concurrencia a esta junta? ¿En qué puedo yo comprometer a México, asistiendo a ella en virtud de la real orden, que se comunica? ¿No es ya una mejora importante la que se le ofrece con el goce del derecho

señalar que de los 150 diputados designados sólo asistieron al inicio de las sesiones 65, tiempo después alcanzaron la cifra de 91. José L. Orella Unzué, “Manuel y Miguel de Lardizábal y Uribe y el Estatuto de Bayona” en *Revista Internacional de Estudios Vascos*. Cuaderno 4, 2009, p. 246.

⁶⁵ En la convocatoria se designaba al marqués de San Felipe y Santiago, por La Habana; José Joaquín del Moral, por Nueva España; Tadeo Bravo y Rivera, por Perú; León Altoaguirre, por Buenos Aires; Francisco Antonio Zea, por Guatemala e Ignacio Sánchez Tejada, por Santa Fe. Juan C. Domínguez Nafría, “La América española y Napoleón en el Estatuto de Bayona” en *Ibid.*, p. 324.

importantísimo de representación, mediante la cual la voz de México comenzará a ser oída en las juntas nacionales convocadas por el soberano?⁶⁶

El novohispano Del Moral participó en las doce sesiones que tuvieron lugar entre el 15 de junio y el 7 de julio; además estuvo muy activo en la asamblea al menos en tres de estas reuniones.⁶⁷ La más relevante, en la quinta reunión, el 22 de junio, cuando refrendó el discurso del representante de Santa Fé, Sánchez de Tejada, quien había manifestado la necesidad de mantener unidas a la metrópoli las posesiones americanas. “El Sr. D. Joaquín del Moral, tomando en seguida la palabra, inspiró [sic.] seguridad por el vireinato de Méjico, y habló asimismo de concesiones que podrían hacerse a aquellos naturales para atraerlos más y consolidar los vínculos que nos unen.”⁶⁸

Asimismo, el diputado por la Nueva España fue autor de una serie de observaciones al proyecto constitucional de Bonaparte. Propuso el incremento de artículos “...para que a la primera lectura de la Constitución se penetren los americanos de todos los beneficios que les hace el Emperador...”⁶⁹ Las propuestas fueron: libertad de cultivo, de comercio, de construcción de barcos, la abolición de tributos a indios y castas, igualdad de derechos para

⁶⁶ “Memoria que dirige a sus compatriotas, don José Joaquín del Moral y Saravia, natural de Tehuacán de las Granadas, en la provincia de Puebla de los Ángeles, doctor de la Universidad de México. Antiguo canónigo de la santa iglesia metropolitana de aquella capital; prelado doméstico del santo padre; actualmente cura interino de la parroquia de Neuilly-sur-Marne, de la diócesis de Versalles, en el reino de Francia” en Juan Hernández y Dávalos, *Colección de documentos para la historia de la guerra de independencia de México de 1808 a 1821*. Tomo V. Documento 103, p. 8. Edición digital coordinada por Alfredo Ávila y Virginia Guedea en <http://www.pim.unam.mx/catalogos/hyd/HYDV/HYDV103.pdf>, consulado el 17 de marzo de 2012.

⁶⁷ Las reuniones se efectuaron los días 15, 17, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 28 y 30 de junio, así como el 7 de julio de 1808, las listas de asistencia así como los temas tratados en las reuniones pueden consultarse en *Actas de la diputación general de españoles que se juntó en Bayona el 15 de junio de 1808...*, *op. cit.*, p. 17-50.

⁶⁸ Junta Quinta. Celebrada el día 22 de junio de 1808 en *ibid*, p. 29.

⁶⁹ Observaciones sobre el proyecto de Constitución en *Actas de la diputación general de españoles que se juntó en Bayona el 15 de junio de 1808*, *op. cit.*, p. 112.

los indígenas, la prohibición de los servicios personales y de privilegios de extracción o introducción de géneros.⁷⁰

Un aspecto interesante para resaltar, sobre todo porque se convertirá en la principal demanda en el futuro como adelante veremos, es la petición de incrementar el número de representantes de América:

En el mismo título 10, De las Colonias, se advierte que no basta el número de Diputados de Indias que se ha señalado, para las ideas de intimidación con la Metrópoli, de sujeción en los empleados y de beneficencia á aquellos naturales, que es lo que respira y desea el gran Napoleón. [...] Sería menester acordar á las principales capitales. Méjico y Lima, Diputados por clases. [...] Es necesario un Diputado general del clero mejicano; otro de la nobleza, sea ó no de título; otro al menos del pueblo...⁷¹

Otro participante en las reuniones de Bayona había nacido también en la Nueva España. Manuel de Lardizábal y Uribe, el mayor de dos hermanos que vieron su primera luz en Tlaxcala, pero vascos de origen, y que tuvieron cierta relevancia política en esta época de crisis de la monarquía española. Manuel era parte del Consejo de Castilla, y en esa calidad se integró a la obra legislativa⁷², pero a diferencia de Del Moral, no tuvo intervención alguna dentro de la asamblea.⁷³

⁷⁰ El proyecto de Constitución dedicaba solo cinco artículos al Título X, del artículo 82º al 86º. Mientras que la Constitución de Bayona aprobada incrementó cuatro gracias a las observaciones de Del Moral.

⁷¹ Observaciones sobre el proyecto de Constitución en *Actas de la diputación general de españoles que se juntó en Bayona el 15 de junio de 1808*, *idem*. Estos señalamientos no tuvieron ninguna repercusión en el texto final de la Constitución de Bayona.

⁷² Orden presentada por D. José Joaquín Colon y D. Manuel de Lardizábal, Diputados del Consejo de Castilla. Poderes, nombramientos y órdenes convocatorias personales, que se presentaron por los miembros de la Diputación general de españoles que se juntó en Bayona el 15 de junio de 1808 en Observaciones sobre el proyecto de Constitución en *Actas de la diputación general de españoles que se juntó en Bayona el 15 de junio de 1808*, *op. cit.*, p. 13.

⁷³ Lardizábal asistió todas las reuniones, con excepción de una, la del 24 de junio de 1808. No tuvo intervenciones ante el pleno de la asamblea. Apenas unas semanas después de la promulgación del Estatuto de Bayona, Manuel de Lardizábal, como parte del Consejo de Castilla, firmaba un auto en el que se declaraban nulas las abdicaciones de Carlos IV y Fernando VII, así como cualquier tratado ejecutado por el gobierno de José I. Orella Unzúe, *op. cit.*, p. 247.

El Estatuto de Bayona fue promulgado el 8 de julio de 1808. El título X se dedicaba a las posesiones americanas. En los primeros artículos sobre el tema, del artículo 87^{vo} al 90^{vo} se establecía que gozarían de los mismos derechos que la metrópoli; además, se imponía la libertad de industrias, cultivos y comercio, sin privilegio alguno. Estos puntos fueron retomados de las propuestas de Del Moral.⁷⁴ De los apartados 91^{vo} al 95^{vo} se normaba la elección de diputados a Cortes por cada región, de los cuales le correspondían dos a la Nueva España, uno a Guadalajara, uno a las Provincias Internas de Oriente, uno más a las Provincias Internas de Occidente, y otro a Yucatán.⁷⁵ La duración de su cargo sería de ocho años y se detallaban los pormenores del proceso electoral.

En cuanto al representante novohispano en esta junta, su condición de afrancesado terminó por enemistarlo tanto con los liberales como con los realistas, fue perseguido y se refugió en Francia desde 1813. Cuando en la Nueva España se tuvieron noticias de que fue condecorado por José I, el arzobispo virrey Lizana ordenó quitarle todas sus posesiones patrimoniales, su congrua y rentas clericales.⁷⁶ En octubre de 1822, desde Neuilly, escribió su *Memoria...* Al parecer jamás regresó al México ya entonces recién independizado.

Las cláusulas relativas a tierras americanas fueron incluidas en el *Estatuto de Bayona* debido al interés que en ese momento tenía Napoleón por mantener íntegro al

⁷⁴ Antonio-Filiu Franco Pérez, “La “cuestión de Bayona” y la constitución de Bayona (1808)” en *Historia Constitucional* (revista electrónica), n. 9, 2008, p. 120. En <http://hc.rediris.es/09/index.html> consultada el 4 de septiembre de 2010.

⁷⁵ Constitución definitivamente hecha por el emperador en Bayona, y aceptada el 7 de julio de 1808 por la diputación general que en aquella ciudad se juntó, en *Actas de la diputación general de españoles que se juntó en Bayona el 15 de junio de 1808, op. cit.*, p. 125. En relación con el número de diputados y el lugar que representarían, la única diferencia entre la propuesta enviada por Napoleón y el texto finalmente aceptado fue la inclusión de Yucatán. Dentro de las provincias ultramarinas Perú tendría dos, Nueva Granada dos, Buenos Aires dos, Filipinas dos, Cuba uno, Puerto Rico uno, Venezuela uno, Charcas uno, Quito uno, Chile uno, Cuzco uno y Guatemala uno, en total serían veintidós.

⁷⁶ Del Moral, *Memoria... op. cit.*, p. 20.

imperio español.⁷⁷ La aplicación de este código no llegó a ser una completa realidad, por el estado de guerra que guardaba la Península. No obstante, sentó un precedente fundamental para América y sus representantes: en adelante deberían ser considerados, como efectivamente lo fueron, para cualquier decisión en torno a la política dentro de la monarquía española.

Como señalé anteriormente, no todos los españoles fueron partidarios de José I. Días antes de las abdicaciones de Bayona, tuvo lugar un levantamiento popular en Madrid. Había comenzado lo que la historiografía española llama la guerra de independencia; es decir, la resistencia a las tropas de ocupación francesa.

Al llegar las noticias a otras regiones de España, tanto de las abdicaciones como del motín popular,⁷⁸ siguió un período de organización: ante la ausencia del rey legítimo, los descontentos comenzaron a reunirse en juntas que se formaron a lo largo de la península ibérica para detentar la “soberanía” mientras el monarca se encontraba preso. Como ha señalado Portillo Valdés, estas reuniones poco tenían de revolucionarias, pues su intención, lejos de apropiarse de la soberanía, era conservarla o servir de depósito “...por la

⁷⁷ Los representantes americanos aprovecharon el interés del emperador francés para integrar sus aspiraciones en Bayona. Franco Pérez, *op. cit.*, p. 126. Por otro lado, Napoleón cambió su estrategia meses después, pues recobraría la intención de desmembrar la Península Ibérica, quedarse con el norte y compensar a los españoles con el territorio de Portugal. Domínguez Nafría, *op. cit.*, p. 126.

⁷⁸ De acuerdo con José María Portillo Valdés: “En efecto, aunque buena parte de la opinión pública en España sigue manejando el supuesto historiográfico de que fueron los sucesos del 2 y 3 de mayo en Madrid los que soliviantaron al pueblo español, dándose éste a las armas para expulsar a los franceses, lo cierto es que la formación de juntas y la organización efectiva de una oposición al dominio napoleónico se produjo a la llegada de las noticias de lo ocurrido entre el 5 y el 10 de mayo en Bayona,” en “‘Libre e independiente’... p. 35. Una opinión contraria manifiesta José A. Piqueras en “Revolución en ambos hemisferios: común, diversa(s), confrontada(s)” en *Historia Mexicana*, LVIII: 1, 2008, p. 33. “Es la revuelta y la insurrección lo que convierte la transmisión de autoridad en un vacío de poder al considerarla desprovista de valor, por lo que al negar la obediencia a las autoridades subordinadas deja sin facultad de gobierno a quien normalmente ejerce la potestad. Es lo social desvelando la ficción de lo formal.”

extraordinaria situación de ausencia del príncipe que pudiera conducir personalmente la resolución de la crisis.”⁷⁹

Hubo en total hasta 18 juntas formadas en distintas localidades a lo largo de la Península: La Coruña, Valencia, Sevilla, Oviedo, Cádiz, todas tuvieron una característica común, además del ya mencionado discurso del depósito de la real soberanía: “Sus miembros proceden en su mayoría de las oligarquías locales, son los notables del antiguo régimen, que se identifican con los valores supremos de la lucha, la defensa de la religión, del rey y la patria.”⁸⁰ Una vez asumida la responsabilidad de luchar contra el invasor por parte de estas agrupaciones, el poder político y de organización en la guerra quedaba demasiado disperso. Entonces se hizo necesario crear una institución centralizadora, las primeras propuestas fueron realizadas por la junta de Murcia, en junio de 1808.⁸¹ No está de más señalar que los británicos, a quienes los representantes de las juntas buscaron como aliados en la lucha contra los ejércitos napoleónicos, insistieron en la formación de un solo gobierno para enfrentar la lucha.⁸²

Después de la sorpresiva victoria en la batalla de Bailén en el mes de julio, las fuerzas españolas recuperaron Madrid y José I huyó hacia el norte. Fue entonces que las distintas asambleas formadas decidieron delegar el poder en una sola a la que llamaron Junta Central Suprema y Gubernativa del Reino, reunida en Aranjuez el 25 de septiembre de 1808, formada por dos delegados de cada una de estas juntas, en total su número osciló entre 32 y 37 individuos.⁸³

⁷⁹ Portillo Valdés, *Revolución... op. cit.*, p. 178.

⁸⁰ Moliner Prada, *op. cit.*, p. 142.

⁸¹ Portillo Valdés, *Revolución... op. cit.*, p. 185

⁸² Ávila, *En nombre...op. cit.*, p. 80.

⁸³ Roberto Breña, *El primer liberalismo español y los procesos de emancipación de América, 1808-1824. Una revisión historiográfica del liberalismo hispánico*, México, El Colegio de México, 2006, p. 91.

Las reuniones de la Junta Central pronto evidenciaron la existencia de distintas corrientes políticas entre los españoles. Francois Xavier Guerra ha señalado por lo menos tres: aboslutistas ilustrados, cuyo principal representante era el conde Floridablanca, presidente del organismo, ellos pretendían suplir la ausencia del monarca y encargarse del conflicto militar; por su parte, los constitucionalistas históricos con Jovellanos a la cabeza, procuraban reformar la monarquía a través de la instalación de las antiguas Cortes; finalmente, estaban los liberales bajo el liderazgo del poeta Manuel Quintana, deseaban fijar el principio de la soberanía popular, así como elaborar una constitución inspirada en la francesa.⁸⁴ Este grupo, una vez muerto Floridablanca, logró publicar uno de los decretos más relevantes del organismo, cuando, el 22 de mayo de 1809, se llamaba a la formación de Cortes y se abría una consulta a la nación sobre su organización.⁸⁵

Para el mes de diciembre de 1808, Napoleón había enviado a territorio español una parte poderosa de su ejército: Madrid fue recuperada y la Junta Central se refugió en la ciudad de Sevilla. Fue durante esta etapa que sus miembros reconocieron la importancia de integrar representantes americanos. Por un lado, querían seguir recibiendo recursos económicos para la lucha, además del temor a la independencia de los territorios.⁸⁶ Tampoco se puede menospreciar el hecho, señalado unas páginas antes, del ejemplo que había dado la Junta de Bayona al incorporar representantes americanos: “El primer paso estaba dado y los españoles fieles a Fernando VII no podían quedarse atrás, de manera que para obtener más legitimidad que su contraparte francesa, la Junta Central decidió convocar a elecciones en los reinos americanos...”⁸⁷

⁸⁴ Guerra, *op. cit.*, p. 139.

⁸⁵ Rodríguez, *La independencia... op. cit.*, p. 145.

⁸⁶ Guerra, *op. cit.*, p. 180-181.

⁸⁷ Ávila, *En nombre...op. cit.*, p. 81.

El decreto de 22 de enero de 1809 establecía que los dominios españoles lejos de ser colonias o factorías constituían reinos dentro de la monarquía española, por tanto se invitaba a cada virreinato para enviarle un representante: Nueva España, Perú, Nueva Granada, Buenos Aires, así como a las capitanías de Guatemala, Chile, Cuba, Puerto Rico y Venezuela.⁸⁸

Conviene establecer aquí, como lo ha hecho Guerra, la extraordinaria complejidad de la comunicación entre ambos lados del Atlántico.⁸⁹ La lejanía de los territorios americanos, por ejemplo los correos con la Nueva España tardaban alrededor de dos meses, con Perú se incrementaba hasta cinco, además de la incertidumbre de las noticias recibidas desde la Península, provocaron un proceso tardado y lleno de dificultades. No obstante, la historiografía ha valorado la importancia de este ejercicio electoral, Jaime Rodríguez afirma “Por primera vez se celebrarían elecciones en el nuevo mundo para elegir a los representantes de un gobierno unificado de España y América.”⁹⁰

A pesar de la entusiasta participación política de América, hubo críticas sobre el proceso. Se ponía el acento en la notable desigualdad de representación, mientras la Península tenía 36 delegados, el territorio americano solo contaría con 9. Reacciones como la del neogranadino Camilo José Torres dejaron en claro “...que la igualdad cacareada en los decretos de la Central no iba ser el norte que guiara la política metropolitana.”⁹¹

En virtud de las dificultades y tardanza para celebrar los comicios, y, sobre todo, del acelerado fracaso de la Junta Central, de los americanos elegidos en este proceso ninguno llegó a incorporarse al organismo: en Venezuela fue electo, el 20 de junio de 1809, Joaquín

⁸⁸ Rodríguez, *La independencia... op. cit.*, p. 120-121.

⁸⁹ Guerra, *op. cit.*, p. 129-130.

⁹⁰ Rodríguez, *La independencia... op. cit.*, p. 122.

⁹¹ Portillo Valdés, *Crisis atlántica... op. cit.*, p. 86.

de Mosquera y Figueroa; en Puerto Rico, el 17 de julio de 1809, Ramón Power; en Nueva Granada, el 16 de septiembre de 1809, Antonio de Narváez; en Perú, el 19 de septiembre de 1809, José Silva y Olave; en Guatemala, en marzo de 1809, José Pavón; Chile y Buenos Aires ni siquiera concluyeron la elección.⁹²

El proceso electoral se dividió en dos niveles. En primer término se hacía la votación dentro de los Ayuntamientos de las ciudades principales, en dónde se escogían tres personas, una de las cuales resultaba seleccionada en sorteo. En el caso de la Nueva España la elección tuvo lugar en los meses de abril y mayo de 1809, tuvieron derecho al voto México, Puebla, Veracruz, Guadalajara, Valladolid, Guanajuato, Oaxaca, Zacatecas, Mérida, Tlaxcala, San Luis Potosí, Querétaro, Durango y Arizpe.⁹³

En Valladolid, cuyo caso ilustra Guerra, hubo notables diferencias entre dos partidos: el americano y el europeo. La elección de Manuel Abad y Queipo en tercer lugar, pues en primero estaba Manuel de Lardizábal y en segundo, Cayetano de Foncerrada, provocó suspicacias entre los elementos criollos del ayuntamiento, la acusación de fraude llegó hasta la ciudad de México, en donde el real acuerdo terminó por validar la elección.⁹⁴

En Puebla hubo también algún incidente, como advierte Ávila, la suerte tocó a José Ignacio Berazueta, pero el canónigo Antonio Joaquín Pérez hizo todo lo posible por asistir, pidió ser nombrado suplente, pero al no existir dicho cargo en la convocatoria fue rechazado.⁹⁵

⁹² Guerra *op. cit.*, p. 219.

⁹³ Ávila, *En nombre... op. cit.*, p. 306-307. El autor incluye un par de cuadros en los que se incluyen los nombres de cada uno de los tres individuos electos en los Ayuntamientos, así como el que resultó ganador por el sorteo.

⁹⁴ Guerra, *op. cit.*, p. 199-203. El autor explica cómo el origen de la animadversión entre estos grupos estaba más relacionado con los orígenes y los intereses económicos. “Los partidos son, pues, redes de hombres unidos por vínculos muy diferentes (de parentesco, de compadrazgo, de clientela, de interés, de origen geográfico común), que se definen ante todo por su oposición a una red rival.”

⁹⁵ Ávila, *En nombre... op. cit.*, p. 83.

Finalmente, el 4 de octubre de 1809, en la ciudad de México se realizó la segunda parte del proceso electoral. De los personajes electos por los Ayuntamientos participantes se votaría para designar una nueva terna entre quienes, otra vez por sorteo, sería electo el representante de la Nueva España en la Junta Central.⁹⁶ El personaje designado, Miguel de Lardizábal y Uribe, hermano menor de Manuel, residía en la Península mucho tiempo antes, sin embargo; no tuvo tiempo de integrarse al organismo de gobierno, pues cuando recibió las instrucciones y poderes de las provincias representadas hasta el mes de junio de 1810, la Junta había desaparecido.⁹⁷

Mientras en América se desarrollaba el proceso electoral, en la Península la Junta Central formada por una cantidad relativamente grande de miembros pronto mostró su ineficacia para tomar decisiones en torno a la guerra y la organización política. De esta manera, como ha mostrado Portillo Valdés, comenzó la discusión en el interior del propio organismo. Para el mes de octubre se anunció una doble solución: la reconcentración del gobierno en un poder ejecutivo capaz de tomar determinaciones rápidas, secretas en asuntos relativos a la guerra, las finanzas y las relaciones con el exterior; es decir, una Regencia. Pero, también se hacía “...el definitivo anuncio de la convocatoria a Cortes para enero del año siguiente.”⁹⁸

La presión militar ejercida por los ejércitos franceses, la derrota en la batalla de Ocaña, el 18 de noviembre de 1809, precipitó los acontecimientos. La Junta abandonó Sevilla y se dirigió a Cádiz en donde se disolvió. Antes de hacerlo publicó su último decreto, el 29 de enero de 1810, en donde estableció las condiciones para elegir representantes a la asamblea, las Cortes tradicionales quedaban superadas, no se trataba de

⁹⁶ Guerra, *op. cit.*, p. 191.

⁹⁷ Ávila, *En nombre...op. cit.*, p. 86.

⁹⁸ Portillo Valdés, *Revolución... op. cit.*, p. 204.

una reunión por estamentos, era una asamblea nacional con base en la población: un diputado por cada 50 mil habitantes en la Península, aunque se aceptaron delegados de las juntas insurgentes, así como enviados de ciudades con voto en Cortes. Con respecto a América, se mantuvo el discurso de la igualdad, por tanto determinaba que debían tener un diputado por cabeza de partido en cada provincia, el término resultaba vago y provocó distintas interpretaciones en los territorios americanos.⁹⁹

La Junta cedió el poder a una regencia formada por cinco miembros: Antonio Escaño, Francisco de Saavedra, Pedro de Quevedo y Quintana, quien arribaría meses después de ser nombrado, Francisco Castaños y por la representación americana el novohispano Miguel de Lardizábal. Como hemos visto, había sido electo para integrar la Junta Central y sustituyó a Esteban Fernández de León. Por cierto, Lardizábal se caracterizó por su defensa del gobierno absolutista y nunca estuvo de acuerdo en convocar a Cortes.¹⁰⁰

A pesar del conservadurismo de sus miembros, el ambiente prevaleciente en Cádiz, infestado de refugiados liberales de los territorios ocupados por los franceses, así como la dependencia económica a la que estaban sujetos los miembros de la regencia,¹⁰¹ tuvo como consecuencia la promulgación de una proclama el 14 de febrero de 1810, en ella apremiaba la elección de representantes americanos a los cuales ahora concedía la categoría de “hombres libres,” además establecía que, a través de la elección de representantes, los destinos de América estaban en sus manos.¹⁰²

⁹⁹ Rodríguez, *La independencia... op. cit.*, p. 147.

¹⁰⁰ Hamnett, *op. cit.*, p. 100. Tiempo después, Lardizábal sería recompensado por Fernando VII cuando le otorgó el Ministerio de Indias.

¹⁰¹ De acuerdo con Roberto Breña un ejemplo de la subordinación de la regencia a los intereses gaditanos fue la revocación del decreto de 17 mayo de 1810 sobre libertad de comercio que habría favorecido los intereses de los americanos, *op. cit.*, p. 117.

¹⁰² Ávila, *En nombre...op. cit.*, p. 92.

3. Diputados de la Nueva España en las Cortes españolas.

A. Las Cortes Generales y Extraordinarias (1810-1813).

Para el mes de septiembre de 1810 estaba planeado el inicio de las sesiones; sin embargo, un número importante de diputados todavía no llegaba, en el caso de los americanos solo había arribado el representante de Puerto Rico, Ramón Power, quien como hemos visto había sido electo para integrarse a la Junta Central.¹⁰³

Bajo estas circunstancias, la regencia publicó un decreto donde fijaba los procedimientos con el fin de elegir representantes provisionales, tanto para las provincias peninsulares ocupadas por los franceses, como para aquellas de América/Asia. En total, se determinó un número de 53 suplentes, de ellos 23 fueron españoles y 30 ultramarinos.¹⁰⁴

Los diputados correspondientes a cada territorio se pueden apreciar en el siguiente cuadro:

Cuadro I. Número de diputados suplentes correspondientes a América y a la Península.

Ultramar		Península	
Nueva España	7	Álava	1
Guatemala	2	Ávila	1
Santo Domingo	1	Aragón	1
Cuba	2	Asturias	1
Puerto Rico	1	Burgos	1
Filipinas	2	Córdoba	1
		Granada	1
		Guipúzcoa	1
Total América Septentrional	15	Jaén	1
		La Mancha	1
		León	1
Perú	5	Madrid	1
Chile	2	Navarra	1
Buenos Aires	3	Palencia	1
Venezuela	2	Salamanca	1
Santa Fé	3	Segovia	1

¹⁰³ Marie Laure Rieu-Millan, *op. cit.*, p. 3.

¹⁰⁴ Rodríguez, *La independencia... op. cit.*, p. 149.

Total América Meridional	Sevilla	1
	Toledo	1
	15 Toro	1
	Valladolid	1
	Zamora	1
Total suplentes Ultramar	30	Total suplentes Península 23

La elección de los suplentes tuvo lugar unos días antes de la reunión de las Cortes, los días 15 y 16 de septiembre de 1810. El proceso consistió en reunir electores entre los nativos de América residentes en Cádiz, un total de 177 personas, quienes se encargaron de escoger a los 29 diputados provisionales.¹⁰⁵ Los suplentes novohispanos fueron José María Couto, Francisco Fernández Munilla, José María Gutiérrez de Terán, Máximo Maldonado, Octaviano Obregón, Salvador San Martín y Andrés Savariego. De acuerdo con Alamán, eran un grupo de “eclesiásticos y abogados, que se hallaban en Madrid pretendiendo togas y canonjías [...]; empleados en los consejos y oficinas; o militares mucho tiempo hacía establecidos en la Península.”¹⁰⁶ Ellos participaron en los trabajos legislativos desde el inicio de las sesiones en septiembre de 1810.

Cuando los puntos de la convocatoria del 14 de febrero se conocieron en los distintos dominios ultramarinos de la monarquía española, la reacción fue diferente. En algunos lugares, aquellos dominados por la insurgencia, no hubo elecciones: Chile, parte de Venezuela, Nueva Granada y el Río de la Plata. En los restantes territorios se llevó a cabo el proceso electoral.¹⁰⁷

¹⁰⁵ Es preciso recordar que el diputado puertorriqueño, Ramón Power, estaba presente ya en Cádiz. Debido a la escasez de electores, para el procedimiento electoral se reunieron en una misma junta representantes de Chile (13) y Buenos Aires (14); Venezuela (12) y Nueva Granada (22); Guatemala (9), Filipinas (1) y Nueva España (31); Santo Domingo (2) y Cuba (39). Junto con los electores de Perú (32) y Puerto Rico (2), suman en total 177. Cabe señalar que este proceso fue cuestionado pues se trató de un grupo de personas eligiéndose entre ellas mismas. Rieu-Millan, *op. cit.*, p. 4-6.

¹⁰⁶ Lucas Alamán, *Historia de México desde los primeros movimientos que prepararon su independencia en el año de 1808 hasta la época presente*, México, Jus, 1972, vol. III, p. 3.

¹⁰⁷ Rodríguez, *La independencia... op. cit.*, p. 153.

Cabe señalar también que, de acuerdo con las instrucciones del proceso, la elección fue restringida pues se redujo a los miembros de las capitales de los ayuntamientos provinciales.¹⁰⁸ La diferencia entre el procedimiento de designación de diputados entre los peninsulares y los americanos, se explicaba en virtud de la necesidad de conocer más información sobre los dominios de ultramar; sin embargo, como ha notado Alfredo Ávila, esto generó una diferencia palpable entre los delegados, ya que “...los representantes americanos serían apoderados o procuradores de las ciudades que fueran electos y no [como los españoles] diputados de un parlamento nacional.”¹⁰⁹

En la Nueva España, las noticias e instrucciones se recibieron en el mes de mayo de 1810. El proceso consistía en que el concejo municipal de cada una de las capitales escogería tres personas caracterizadas por su nivel de inteligencia, integridad y cultura. Sus nombres se escribirían en tres papeletas colocadas a su vez en una urna de la que se retiraría una de ellas con el nombre del representante electo, es decir por sorteo.¹¹⁰

La Real Audiencia ordenó se celebraran elecciones en la capital de cada una de estas provincias: México, Puebla, Veracruz, Oaxaca, Michoacán, Guanajuato, San Luis Potosí, Guadalajara, Zacatecas, Tabasco, Querétaro, Tlaxcala, Nuevo León y Nuevo Santander, que estaban dentro de la jurisdicción virreinal.¹¹¹ En el caso de los territorios ubicados en el norte, al constituir las Provincias Internas, las instrucciones fueron dirigidas desde la Península al comandante general, Nemesio Salcedo, quien a su vez las hizo llegar a fines

¹⁰⁸ Breña, *op. cit.*, p. 132.

¹⁰⁹ Ávila, *En nombre...op. cit.*, p. 92.

¹¹⁰ Berry, *op. cit.*, p. 18.

¹¹¹ Ávila, *En nombre... op. cit.*, p. 92.

del mes de mayo a Coahuila, Sonora, Sinaloa, Chihuahua, Durango, Nuevo México y Texas.¹¹²

A partir de junio se celebraron las elecciones en las distintas provincias, Ávila señala un contraste de relevancia en relación con las elecciones del año anterior “...en 1810 resultaron electos un importante número de criollos o por lo menos individuos estrechamente vinculados con los colonos de sus ciudades.”¹¹³ El proceso electoral se llevó a cabo sin problemas, en términos generales hubo entusiasmo y festejos populares.¹¹⁴

A los siete suplentes se sumaron un grupo de catorce diputados más, para completar un total de veintidós representantes novohispanos que tomaron parte en estas primeras Cortes, como se puede apreciar en el siguiente cuadro:

Cuadro II. Lista de diputados de la Nueva España electos para participar en las Cortes Generales y Extraordinarias 1810-1813.

	Nombre	Categoría	Provincia	Asistió/ No asistió
1	Barragán, José Florencio	Propietario	San Luis Potosí	No Asistió
2	Beye Cisneros, José Ignacio	Propietario	México	Asistió
3	Cárdenas, José Eduardo	Propietario	Tabasco	Asistió
4	Centeno, Lucas	Propietario	Querétaro	No Asistió
5	Couto, José María	Suplente	Electo en España	Asistió
6	Fernández Munilla, Francisco	Suplente	Electo en España	Asistió
7	Foncerrada, José Cayetano de	Propietario	Michoacán	Asistió
8	Garza, Juan José de la	Propietario	Nuevo León	No Asistió
9	González y Lastiri, Miguel	Propietario	Yucatán	Asistió
10	Gordoa y Barrios, José Miguel	Propietario	Zacatecas	Asistió
11	Güereña y Garayo, Juan José	Propietario	Durango	Asistió
12	Guridi y Alcocer, José Miguel	Propietario	Tlaxcala	Asistió
13	Gutiérrez de Terán, José María	Suplente	Electo en España	Asistió
14	Ibáñez de Corbera, Juan María	Suplente	Oaxaca	No Asistió
15	Maldonado, Máximo	Suplente	Electo en España	Asistió
16	Maniau, Joaquín	Propietario	Veracruz	Asistió
17	Mendiola Velarde, Mariano	Suplente	Querétaro	Asistió
18	Mexía, Manuel María	Propietario	Oaxaca	No Asistió
19	Moreno, Manuel María	Propietario	Sonora	Asistió
20	Obregón, Octaviano	Suplente	Electo en España	Asistió

¹¹² Berry, *op. cit.*, p. 19.

¹¹³ Ávila, *En nombre... op. cit.*, p. 94.

¹¹⁴ Berry, *op. cit.*, p. 19.

21	Pérez, Antonio Joaquín	Propietario	Puebla	Asistió
22	Pino, Pedro Bautista	Propietario	Nuevo México	Asistió
23	Ramos Arizpe, José Miguel	Propietario	Coahuila	Asistió
24	Samartin, Salvador	Suplente	Electo en España	Asistió
25	Savariego, Andrés	Suplente	Electo en España	Asistió
26	Uría, José Simeón de	Propietario	Guadalajara	Asistió
27	Villamil, Bernardo	Suplente	San Luis Potosí	No asistió ¹¹⁵

Días antes de iniciar la reunión de Cortes, cuando en la Nueva España ya se habían llevado a cabo las elecciones de diputados, comenzó el movimiento insurgente, de carácter popular, encabezado por el cura Miguel Hidalgo. De forma rápida la insurrección se extendió por la región del Bajío; sin embargo, el terror de algunos de sus actos, hizo que la burguesía criolla se alejara de la insurgencia.¹¹⁶ Poco duró la rebelión de Hidalgo, a mediados de 1811 estaba finalizada. Mayor peligro para el régimen realista representó la organización del movimiento de José María Morelos, entre 1812-1814.

Mientras tanto, ocupado casi en su totalidad el territorio peninsular por los invasores franceses, los parlamentarios españoles y americanos reunidos en la isla de León, frente al puerto de Cádiz, iniciaron las sesiones el 24 de septiembre de 1810. Solo un día después, tuvo lugar un acontecimiento relevante: “las Cortes declararon que, debido a que representaban al pueblo, eran también depositarias de la soberanía nacional.”¹¹⁷

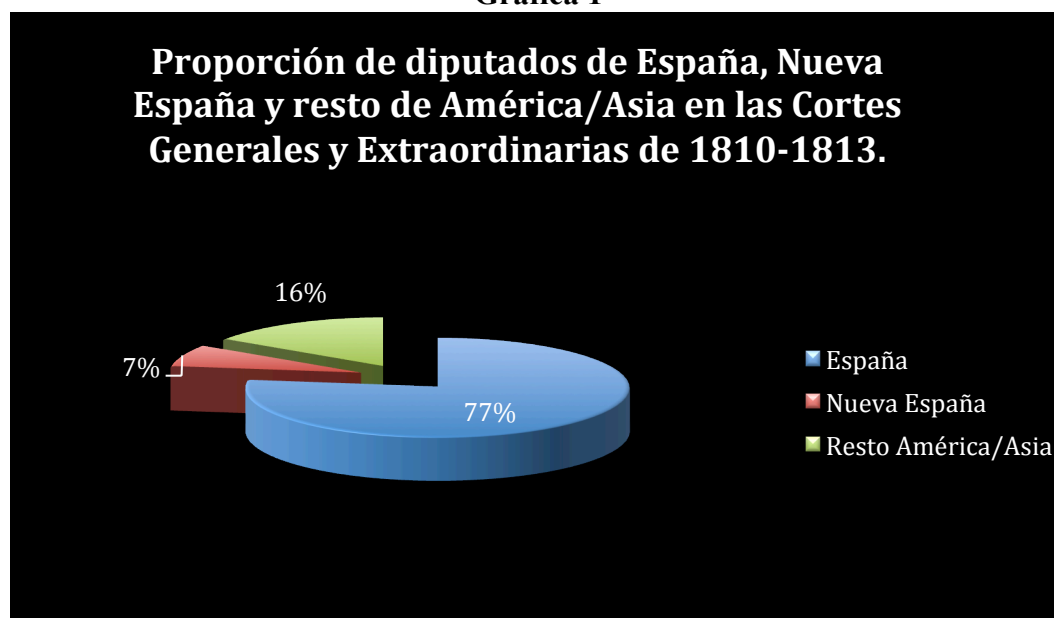
¹¹⁵ Las listas presentadas siguen un estricto orden alfabético, para facilitar la consulta de los lectores. Con el fin de elaborar las listas de diputados electos de la forma más completa, se recurrió a la investigación de Charles Berry, realizada con una base documental que comprende el Archivo General de la Nación y la *Gaceta de México*; así como a la información contenida página de la red Congreso de los Diputados de España <http://www.congreso.es/portal/page/portal/Congreso/sDocum/ArchCon/> Consultada el 21 de mayo de 2009. El índice Histórico de Diputados es una base de datos que integra la composición de las Cortes en España de 1810 a 1977, con los datos recabados en el Fondo de Documentación Electoral del Congreso de los Diputados. Cabe señalar que esta base de datos está incompleta, ya que hubo procesos electorales plenamente documentados que no se incluyen, es el caso de las elecciones para las Cortes de 1815-1816 que si bien no se reunieron, sí hubo proceso de elección.

¹¹⁶ Anna, *La caída del gobierno español en la ciudad de México*, México, FCE, 1981, p. 84.

¹¹⁷ Rodríguez, *La independencia... op. cit.*, p. 156.

Las cifras del número de diputados reunidos varían de acuerdo con los distintos autores,¹¹⁸ la obra más reciente y documentada a la que tuvimos acceso, escrita por Casals Bergés, señala un total de 301 representantes reunidos mientras hubo sesiones de las Cortes generales y extraordinarias, finalizadas en septiembre de 1813.¹¹⁹ De este total, una abrumadora mayoría de 226 (77%) fueron parlamentarios peninsulares, mientras 67 (23%) correspondieron a los dominios de Ultramar, y entre ellos 21 (7%) fueron novohispanos.

Gráfica 1



Si bien este porcentaje general parece escaso, es menester recordar que se trataba de la primera ocasión en que los representantes americanos tenían la oportunidad de llevar sus planteamientos ante una asamblea. Resalta también que de las posesiones americanas y

¹¹⁸ Existen varias versiones sobre el número total de diputados en estas Cortes. José María García León, *Los Diputados doceañistas. Una aproximación al estudio de los diputados de las Cortes Generales y Extraordinarias (1810-1813)*, Cádiz, Ayuntamiento de Cádiz, 2006, 2 vols, señala que fueron 306 e incluye un bosquejo biográfico de cada uno de los diputados.

¹¹⁹ Como señala el autor "...evidentemente no lo hicieron todos al mismo tiempo, pues hubo permisos, abandonos, substituciones y muertes que hicieron fluctuar el número de diputados en la sala constantemente." Quintí Casals Bergés, "Proceso electoral y prosopografía de los diputados de las Cortes Extraordinarias de Cádiz (1810-1813) en *Historia Constitucional*, n. 13, 2012. <http://www.historiaconstitucional.com>, p. 221, consultado el 12 de julio de 2013. En esta obra se ofrece además el dato de los números teóricos; es decir, aquellos diputados que correspondían de acuerdo con los habitantes, las juntas defensoras de la soberanía y las ciudades con voto en Cortes, un total de 269, de los cuales solo se presentaron 226, número real de representantes peninsulares, que representaban a 10.534. 985 habitantes p. 214. En relación con Ultramar el número teórico fue de 88 y se presentaron 67, que representaban a 18.301.523 habitantes p. 220.

asiáticas con representación, la novohispana fue la que llevó un mayor número, seguida por Perú, Guatemala, Buenos Aires, Cuba, Venezuela, Filipinas, Chile, Santo Domingo y Puerto Rico, en orden descendente.

Cuadro III. Número de representantes de Ultramar por región Cortes Generales y Extraordinarias 1810-1813.

Región de Ultramar	Número de diputados
Nueva España	21
Perú	14
Guatemala	8
Buenos Aires	5
Cuba	4
Nueva Granada	4
Filipinas	3
Venezuela	3
Chile	2
Santo Domingo	2
Puerto Rico	1
Total	67

En relación con las posturas políticas asumidas por los diputados, existen distintas interpretaciones; no obstante, como ha señalado Roberto Breña, hace tiempo se abandonó la idea de las Cortes como campo de batalla entre liberales y serviles, para matizar cada uno de estos bandos.¹²⁰ Varela Suances, por ejemplo, advierte la existencia de tres tipos de filiaciones doctrinales.¹²¹ En primer término estaban los realistas, cuyos integrantes estaban convencidos de convocar a Cortes, si bien en su vertiente histórica y estamental, además de reducir los límites del poder del monarca, pero no se mostraron partidarios del absolutismo,

¹²⁰ Breña, *op. cit.*, p. 121.

¹²¹ Varela Suances, *op. cit.*, p. 6. El autor marca la diferencia entre grupo “doctrinal” y “político”. Considera que los primeros están vinculados “...por un repertorio de ideas sustancialmente común, a una comunidad ideológica, en suma, que revela, a su vez, el vestigio de unos veneros informativos y formativos afines. El concepto de “grupo político” se orientaría más a señalar la presencia de un haz de diputados ligados por una afinidad de “talante” (ilustrado, conservador, progresista, por citar tres ejemplos. En las Cortes de Cádiz la homogeneidad doctrinal de un grupo persiste, pese a que en su seno se puedan apreciar diferencias políticas, distintos talentos.”

por el contrario “...todos ellos –incluso los más conservadores- estaban animados de un espíritu político de reforma.”¹²²

Por su parte, los americanos eran representantes de la burguesía criolla, expresaron sus deseos de reforma y autogobierno sin poner en duda la unidad con la monarquía española. Dos fueron las fuentes de su base doctrinal: el escolasticismo de Suárez, revestido con algunos conceptos modernos de Rousseau y Locke, así como la tradición política de los Habsburgo y el Derecho Indiano.¹²³ A pesar de las diferencias entre los integrantes de este grupo, siempre cerraban filas con las propuestas relativas al territorio representado.

Por último estaba el sector con más coherencia política, los liberales metropolitanos. A pesar de una cierta influencia de Bentham, del historicismo nacionalista y de la ilustración, el liberalismo hispano tenía sus bases en las teorías constitucionales y el iusracionalismo: el pensamiento de Rousseau, Locke y Sieyès y, sobre todo, en la Constitución francesa de 1791.¹²⁴

Desde que comenzó el trabajo parlamentario los diputados americanos llevaron a la asamblea su petición más encarecida: igualdad de representación, el 25 de septiembre de 1810 una comisión de americanos encabezada por el quiteño José Mexía Lequerica pedía “...una representación idéntica para todos los territorios de la monarquía española, en las normas electorales y en la proporción de diputados a la población.”¹²⁵

Los peninsulares habían prometido igualdad tanto en la Junta Central como en las Cortes, pero era muy claro que no deseaban perder la mayoría con respecto a los

¹²² *Ibid.*, p. 24.

¹²³ *Ibid.*, p. 27-29.

¹²⁴ *Ibid.*, pp.39-57.

¹²⁵ Rieu-Millan, *op. cit.*, p. 147.

americanos en la toma de decisiones sobre el futuro de la monarquía.¹²⁶ Sus promesas habían quedado en el discurso. Sin embargo, en las acaloradas discusiones que siguieron, a principios de 1811, los parlamentarios americanos se empeñaron en que tanto indígenas como castas tuvieran derecho a la ciudadanía. El primer objetivo se consiguió.¹²⁷ En relación con las castas, se buscó que al menos contaran como población para ser representados. A pesar de estos notables esfuerzos, el artículo 22º de la Constitución de Cádiz solo permitió un diputado por cada 70 mil almas, lo cual significaba personas sin rastro de sangre africana, es decir las castas no tenían derecho a ser representadas.

La obra fundamental del legislativo fue la Constitución Política de la Monarquía Española, promulgada el 19 de marzo de 1812. Entre todas las provincias de la monarquía española, la Nueva España proporcionó el mayor número de diputados firmantes del documento con 19, las dos ausencias son de Moreno, fallecido en septiembre de 1811 y Pino, quien todavía no llegaba a Cádiz. Sin embargo, en número de rúbricas los novohispanos superaron a los 17 valencianos y a los 16 catalanes.

La Constitución de Cádiz fue piedra angular para la formación del liberalismo y el estado moderno español, como lo han reconocido los historiadores españoles; pero también para los territorios de América tuvo una importancia señera, a pesar de que la historiografía posterior, sobre todo la americana, tendió a minimizar su papel.¹²⁸

Una interpretación novedosa sobre la forma de concebir América entre los diputados de la Nueva España la proporciona Rafael Estrada quien afirma, basándose en *Los Diarios de Debates de las Cortes* como fuente principal, que existía una división entre *regnícolas*, aquellos delegados de los distritos de superior gobierno, es decir, reinos,

¹²⁶ Rodríguez, *La independencia...* op. cit., p. 157.

¹²⁷ Rieu-Millan, op. cit., pp. 11-117.

¹²⁸ Breña, op. cit., p. 120.

capitanías o virreinos, los nombrados como suplentes en la primera etapa electoral, en Cádiz. Por otro lado, estaban los *provincialistas*, representantes de ciudades que estaban al frente de una intendencia o provincia menor.

De acuerdo con Estrada, la diferencia radicaba en que los primeros deseaban ser “reconocidos como partes integrantes de una confusa confederación...”¹²⁹ por tanto, pretendían administrar un gran territorio que incorporara a las distintas provincias. Por el contrario, los segundos “Creían en una monarquía llamada a ser federación de entidades autónomas [...] que se olvidara de adscripciones vicerregias o capitanales como las que vergonzantemente se pretendía mantener con la estructura de las Diputaciones y Jefaturas políticas en Indias.”¹³⁰ Es decir, que se trataba de una falsa concesión las Diputaciones Provinciales, pues se mantenían los virreinos y capitanías generales. En todo caso, durante las reuniones entre 1810-1814, los peninsulares transaron con ambos grupos y otorgaron concesiones por igual. Pero los regnicolas obtendrían un triunfo sobre los provincialistas cuando se aprobó que solamente se convertirían en Diputaciones Provinciales los territorios de México, Guadalajara, San Luis Potosí, Mérida, Monterrey y Durango.¹³¹

La lista completa de los diputados, la provincia representada, su ocupación y fechas de nacimiento y muerte, cuando pudieron ser identificadas, se incluye en el siguiente cuadro.

¹²⁹ Rafael Estrada Michel, “Regnicolas contra provincialistas. Un nuevo acercamiento a Cádiz con especial referencia al caso de la Nueva España” en *Historia Constitucional* (revista electrónica), n. 6, 2005. <http://hc.redlibris.es/06/index.html>, consultada el 24 de mayo de 2010, p. 135.

¹³⁰ *Ibid.*, p. 136.

¹³¹ *Ibid.*, p. 141.

Cuadro IV. Diputados de la Nueva España en las Cortes Generales y Extraordinarias de 1810-1813.

	Diputado	Provincia	Ocupación	Fechas
1	Beye Cisneros, José Ignacio	México	Eclesiástico	1759-1817
2	Cárdenas, José Eduardo	Yucatán	Eclesiástico	1774-¿?
3	Couto, José María	Suplente	Eclesiástico	1772-1828
4	Fernández Munilla, Francisco	Suplente	Militar	¿?-¿?
5	Foncerrada, José Cayetano de	Michoacán	Eclesiástico	1757-1830
6	González y Lastiri, Miguel	Yucatán	Eclesiástico	1768-¿?
7	Gordoa y Barrios, José Miguel	Suplente	Eclesiástico	1777-1832
8	Güereña y Garayo, Juan José	Durango	Eclesiástico	¿?-1813
9	Guridi y Alcocer, José Miguel	Tlaxcala	Eclesiástico	1763-1828
10	Gutiérrez de Terán, José María	Suplente	Militar	1778-1821
11	Maldonado, Máximo	Suplente	Eclesiástico	¿?-1813
12	Maniau, Joaquín	Veracruz	Gobierno	1767-¿?
13	Mendiola Velarde, Mariano	Querétaro	Abogado	1769-1823
14	Moreno, Manuel María	Sonora	Eclesiástico	¿?-1811
15	Obregón, Octaviano	Suplente	Empresario	1782-¿?
16	Pérez, Antonio Joaquín	Puebla	Eclesiástico	1763-1829
17	Pino, Pedro Bautista	Nuevo México	Empresario	1752-1829
18	Ramos Arizpe, José Miguel	Coahuila	Eclesiástico	1775-1843
19	Samartín y Cuevas, Salvador	Suplente	Eclesiástico	1757-1821
20	Savariego, Andrés	Suplente	Abogado	¿?-¿?
21	Uría, José Simeón de	Guadalajara	Eclesiástico	1752-1824

Sobre la labor en particular de los diputados novohispanos, sería un error valorar de la misma forma su participación. Ninguno de estos personajes ilustra mejor el deseo de contribución política que el delegado por Nuevo México Pedro Bautista Pino.¹³² En el inicio de su extenso viaje estaban las 900 leguas hacia Veracruz, algo así como 2, 500 kilómetros recorridos por el camino de tierra adentro. Una vez llegado al puerto todavía lo esperaban una travesía de enorme distancia y varios meses de viaje más. Cuando Pino arribó a Cádiz, el 12 de julio de 1812, la Constitución tenía cuatro meses de haber sido promulgada. No obstante, se sumó a las Cortes y permaneció hasta el término de sesiones, en septiembre de 1813.

¹³² María Teresa Berrueto, *La participación americana en las Cortes de Cádiz, 1810-1814*, Madrid, Centro de Estudios Constitucionales, 1986, p. 64-65. García León, *op. cit.*, vol. II, p. 475-476.

Entre los parlamentarios con actuaciones discretas en las Cortes figuraron: Savariego,¹³³ Uría,¹³⁴ González y Lastiri,¹³⁵ Cárdenas,¹³⁶ San Martín,¹³⁷ Foncerrada,¹³⁸ Obregón,¹³⁹ Fernández Munilla,¹⁴⁰ Moreno,¹⁴¹ y Maldonado,¹⁴² éste último fallecido todavía como congresista, en junio de 1813.

Estos personajes no se distinguían por sus intervenciones ante el congreso, mas conviene señalar la importancia de su presencia, pues en los ejercicios de votaciones nominales cerraban filas a favor de las propuestas de sus compañeros novohispanos.

Se puede realizar una división en tres sectores entre los parlamentarios con una trayectoria destacada, de acuerdo con su participación política. En un primer grupo están aquéllos con puntos de vista moderados, y que fueron fervientes defensores de las propuestas americanas, pero estaban lejos de aceptar el radicalismo de algunos miembros del congreso, situación que les permitió evitar la persecución una vez concluidas sus labores legislativas. Tres tuvieron una relevante característica común: alcanzaron la primera magistratura de las Cortes, cargo que, si bien rotativo --pues cada mes había cambio en este cargo-- requería de la votación general del pleno para conseguirlo.

El representante de Durango, Güereña y Garayo, fue el primer novohispano en alcanzar la presidencia del congreso, en julio de 1811. Dos años después murió cuando todavía se desempeñaba como parlamentario, en junio de 1813.¹⁴³ El delegado por

¹³³ Berruezo, *op. cit.*, p. 50. García León, *op. cit.*, vol. II, p. 513-514.

¹³⁴ Berruezo, *op. cit.*, p. 95-96. García León, *op. cit.*, vol. II, p. 543-544.

¹³⁵ Berruezo, *op. cit.*, p. 71-72. García León, *op. cit.*, vol. I, p. 361-362.

¹³⁶ Berruezo, *op. cit.*, p. 69-70. García León, *op. cit.*, vol. I, p. 301-302.

¹³⁷ Carlos Cruzado, *Biografía de Salvador San Martín Cuevas* en DBPE, vol. 1.

¹³⁸ Berruezo, *op. cit.*, p. 70-71. García León, *op. cit.*, vol. I, p. 339-340.

¹³⁹ Berruezo, *op. cit.*, p. 60-61. García León, *op. cit.*, vol. II, p. 451-452.

¹⁴⁰ Berruezo, *op. cit.*, p. 61. García León, *op. cit.*, vol. I, p. 339.

¹⁴¹ Berruezo, *op. cit.*, p. 82-83. García León, *op. cit.*, vol. II, p. 438.

¹⁴² Berruezo, *op. cit.*, p. 58-59. García León, *op. cit.*, vol. II, p. 413-414.

¹⁴³ Berruezo, *op. cit.*, p. 76-77. García León, *op. cit.*, vol. I, p. 368-370.

Zacatecas José Miguel Gordo, fue el último presidente de las Cortes Generales y Extraordinarias, en agosto de 1813. En sus participaciones se mostró favorable a otorgar beneficios a las actividades mineras en la Nueva España.¹⁴⁴

Parte de este grupo moderado fueron el diputado por México, el presbítero de la Colegiata de Guadalupe José Ignacio Beye Cisneros,¹⁴⁵ así como el abogado queretano Mariano Mendiola,¹⁴⁶ ambos se mostraron partidarios, como todos los novohispanos, de otorgar derechos de representación a las castas para integrarlos dentro de la monarquía.

En segundo término están los legisladores realistas, es decir, cercanos a los conservadores españoles. Dentro de la categoría, formada también por San Martín y Foncerrada, brilla el canónigo magistral de la Catedral de Puebla, Antonio Joaquín Pérez.¹⁴⁷ Fue el único, entre todos los diputados, peninsulares y ultramarinos, en repetir la presidencia del organismo. Por primera ocasión lo hizo en enero de 1811; las dos siguientes fueron en el periodo ordinario de Cortes 1813-1814, en enero y mayo de 1814. Ocupar tres veces el más alto cargo en la asamblea sin duda lo convierte uno de los diputados más distinguidos entre todos los participantes.

Por último, están los diputados cuya cercanía con los radicales les acarreo problemas cuando Fernando VII restableció el absolutismo. El doctor en teología y cánones, José Miguel Guridi y Alcocer,¹⁴⁸ cura de Tacubaya, se distinguió por sus intervenciones durante la elaboración del proyecto de Constitución; fue considerado un partidario de la superioridad de las provincias ante el soberano, por encima del territorio

¹⁴⁴ Carlos Cruzado, *Biografía de José Miguel Gordo y Barrios* en DBPE, vol. 1.

¹⁴⁵ Berruezo, *op. cit.*, p. 66-68. García León, *op. cit.*, vol. I, p. 285-286.

¹⁴⁶ Berruezo, *op. cit.*, p. 98-101. García León, *op. cit.*, vol. II, p. 428-429.

¹⁴⁷ Berruezo, *op. cit.*, p. 83-88. García León, *op. cit.*, vol. II, p. 472-475.

¹⁴⁸ Berruezo, *op. cit.*, p. 78-82. García León, *op. cit.*, vol. I, p. 370-372.

común de la monarquía. Si Guridi evitó la persecución fue porque retornó a la Nueva España al término de las Cortes Generales y Extraordinarias, en septiembre de 1813.

Joaquín Maniau,¹⁴⁹ parlamentario de Veracruz, fue presidente del legislativo en febrero de 1813. Su activa participación estuvo centrada en los asuntos del libre comercio, además de la defensa de la igualdad de derechos entre americanos y peninsulares.

El eclesiástico José María Couto,¹⁵⁰ pertenecía a una familia influyente en la región de Puebla-Veracruz, no tuvo una destacada participación en los debates de las Cortes; sin embargo, fue parte de los órganos de gobierno, vicepresidente y secretario en varias ocasiones. Gutiérrez de Terán,¹⁵¹ un joven militar que se encontraba en la Península al tiempo de la elección, llegó a ser presidente del congreso, en abril de 1812. Tuvo una sobresaliente participación en las deliberaciones, mostrándose siempre partidario de los puntos de vista americanos, pero todo el tiempo respetuoso de la ley.

Por último, Miguel Ramos Arizpe,¹⁵² otro eclesiástico de carrera política descollante no solo en las Cortes, en las que fue diputado durante las tres legislaturas con participación novohispana, sino también a su regreso al México Independiente, cura de un oscuro poblado de nombre Real de Borbón, en las Provincias Internas de Oriente. Fue el diputado con una contribución más influyente en el congreso español.

El doctor en cánones estuvo muy activo en los temas principales: inquisición, de la cual fue un acérrimo contrario, libertad de imprenta y proyectos de Constitución. El texto constitucional incluyó una de sus más significativas propuestas: la formación de las Diputaciones Provinciales, órganos elegidos localmente encargados de la administración

¹⁴⁹ Carlos Cruzado, *Biografía de Joaquín Maniau* en DBPE, vol. 1.

¹⁵⁰ María Eugenia Vázquez Semanedi, *Biografía de José María Couto e Ibea* en DBPE, vol. 1.

¹⁵¹ María Eugenia Vázquez Semanedi, *Biografía de José María Gutiérrez de Terán* en DBPE, vol. 1.

¹⁵² Miguel Soto, *Biografía de José Miguel Ramos Arizpe* en DBPE, vol. 1.

del territorio. En la Nueva España fueron consideradas cinco: Yucatán, Nueva Galicia, Nueva España, Provincias Internas de Occidente y Provincias Internas de Oriente.

De acuerdo con la Constitución de Cádiz el largo e intrincado proceso electoral debía comenzar, en las provincias de ultramar, quince meses antes de la reunión de las Cortes,¹⁵³ es decir en el primer domingo del mes de diciembre, dos años antes del inicio de sus labores. Esta primera etapa reunía a los ciudadanos en juntas parroquiales se elegían compromisarios, de acuerdo con el número de habitantes, quienes eran encargados de nombrar al elector o electores de parroquia. El siguiente nivel se realizaba el primer domingo del mes de enero, con las juntas electorales de partido, a ellas asistían los electores de parroquia, y consistía en el nombramiento de los electores de partido que a su vez participarían en la última fase del proceso que se llevaba a cabo en el segundo domingo del mes de marzo, en el que quedaban elegidos los diputados que asistirían a las Cortes en representación de la provincia.

B. Las Cortes Ordinarias (1813-1814)

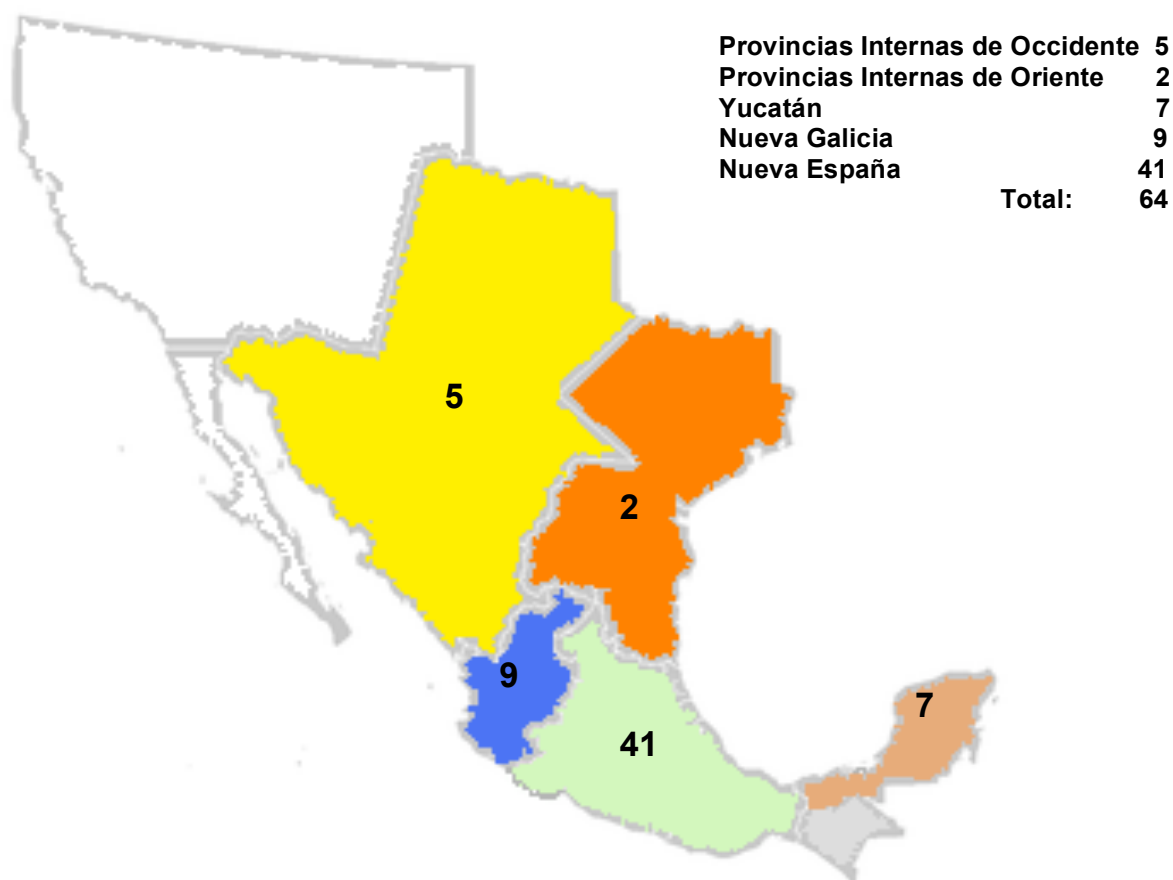
La elección de diputados a las Cortes Ordinarias de 1813-1814 fue la primera regulada por la Constitución de 1812, promulgada en marzo. Por ello no había tiempo para llevar a cabo el proceso electoral de acuerdo con los preceptos del mismo código, de manera particular con las provincias de Ultramar. Así que en mayo 23 se publicó un decreto para retrasar seis meses la reunión de las Cortes; es decir, no en marzo, sino hasta octubre de 1813.

¹⁵³ Constitución Política de la Monarquía Española, capítulo 3, artículo 37, en Felipe Tena Ramírez, *Leyes fundamentales de México, 1808-1875*, México, Porrúa, 1975, p. 65.

La instrucción para realizar elecciones en la Nueva España ordenaba la formación de juntas preliminares en cada una de las ciudades más importantes de las Diputaciones Provinciales: México (Nueva España), Guadalajara (Nueva Galicia), Mérida (Yucatán), Monterrey (Provincias Internas de Oriente) y Durango (Provincias Internas de Occidente), para preparar las elecciones tomando en consideración el censo más reciente realizado.¹⁵⁴

De esta forma, y de acuerdo con los datos arrojados por las propias juntas preliminares celebradas en territorio novohispano, el número de representantes correspondientes era de sesenta y cuatro, agrupados de acuerdo con el mapa mostrado a continuación.

Mapa 1. Distribución de los diputados de la Nueva España por Diputación Provincial de acuerdo con el número de habitantes.



¹⁵⁴ Berry, *op. cit.*, p. 29.

Al mismo tiempo que los españoles libraban su guerra de independencia contra el imperio francés, la Nueva España vivía una situación no menos complicada, la lucha insurgente encabezada por José María Morelos estaba en pleno apogeo. De tal forma que los gobernantes Francisco Javier Venegas (1811-1813) y, posteriormente, Félix María Calleja (1813-1816) no fueron demasiado entusiastas al poner en práctica la Constitución.¹⁵⁵

En septiembre de 1812 Venegas prometió hacer cumplir la Carta Magna de la monarquía española, y puso en marcha la primera fase de la elección del Ayuntamiento, pero el saldo de este proceso provocó temor, tanto por la participación popular, como por el resultado, que favorecía en forma amplia a los criollos. Ante esta situación, el jefe político decidió suspender la aplicación del código gaditano, como señala Lucas Alamán: “...jurada con tanta solemnidad y que lo fue por monjas y cómicos, apenas permaneció dos meses en vigor...”¹⁵⁶

Sin embargo, la situación cambió con el arribo de Calleja, quien sustituyó a Venegas a principios de marzo de 1813, bajo su gestión se restableció la Constitución, se reanudó el proceso electoral del ayuntamiento y en el mes de abril se llevó a cabo la junta preparatoria para elegir a los diputados a Cortes.¹⁵⁷

¹⁵⁵ Timothy Anna, *La caída... op. cit.*, pp. 119-159. El autor explica el caso particular de la libertad de prensa que había sido sancionada por las Cortes de 1810 y luego reafirmada en la Constitución; sin embargo, ambos personajes se las arreglaron para evitar que se pusiera en práctica en la Nueva España.

¹⁵⁶ Alamán, *op. cit.*, vol. III, p. 188.

¹⁵⁷ Nettie Lee Benson, *La diputación provincial y el federalismo mexicano*, México, El Colegio de México, 1955, p. 33.

Las elecciones se desarrollaron en casi todas las provincias novohispanas¹⁵⁸ cuando transcurría el año de 1813, con excepción de Michoacán y Oaxaca, en ese momento controladas por los insurgentes. Al final fueron electos un total de 53 representantes; sin embargo, sólo un reducido número de 7 pudieron presentarse.¹⁵⁹ El retraso, la lentitud del proceso electoral, la situación de la lucha contra los rebeldes y la lejanía de las provincias, complicó el traslado a España una vez que habían sido electos.

Cuadro V. Lista de los diputados de la Nueva España electos para las Cortes de 1813-1814.

	Nombre	Categoría	Provincia	Asistió/ No asistió
1	Aldama, José María	Propietario	Guadalajara	No asistió
2	Álvarez, Ramón	Propietario	Puebla	No asistió
3	Apartado, Marqués del	Suplente	México	No asistió
4	Apezechea, Fermín Antonio de	Propietario	Zacatecas	No asistió
5	Aranda, Diego	Propietario	Guadalajara	No asistió
6	Assorey, Juan Manuel	Propietario	México	No asistió
7	Cabeza de Vaca, Antonio	Propietario	Querétaro	No asistió
8	Cañedo, Juan de Dios	Propietario	Guadalajara	No asistió
9	Cárdenas, Juan Nepomuceno	Propietario	Yucatán	Asistió
10	Cordon, Juan José	Propietario	Guadalajara	No asistió
11	Cortazar, Manuel	Propietario	México	No asistió
12	Espinosa de los Monteros, Juan José	Propietario	Guanajuato	No asistió
13	Estévez Ravanillo, Juan Nepomuceno	Propietario	Puebla	No asistió
14	Fernández Almansa, José María	Propietario	Puebla	No asistió
15	Franco de la Vega, Tomás	Propietario	Puebla	No asistió
16	Fuentes, Victorino de las	Propietario	Guanajuato	No asistió
17	Gama, Antonio	Suplente	México	No asistió
18	García Cárdenas, Serafín	Suplente	Guadalajara	No asistió
19	García Paredes, Juan Miguel	Propietario	Puebla	Asistió
20	Gil, José María	Propietario	México	No asistió
21	Gómez de Navarrete, Juan Nepomuceno	Propietario	México	No asistió
22	Larrañaga, Pedro	Propietario	Zacatecas	No asistió
23	Lejarza, José Simón de	Suplente	México	No asistió

¹⁵⁸ No existe información sobre este proceso electoral en las Provincias Internas de Occidente. Sobre las Provincias Internas de Oriente, Benson, *op. cit.*, p. 41, asegura que hubo elecciones para establecer la Diputación Provincial y que de hecho se instaló en marzo de 1814, por tanto, y de acuerdo con la Constitución, debió celebrarse un día antes la elección de diputados a Cortes; no obstante, ninguna de las fuentes consultadas consigna el nombre de los diputados electos.

¹⁵⁹ Tomás Franco de la Vega diputado por Puebla, presentó sus poderes ante las Cortes y fueron aprobados *DSC*, 21 de enero de 1814, p. 358. Sin embargo, nunca tomó su lugar en la asamblea. Murió en Madrid en abril de 1814.

24	López de Vergara, Félix	Propietario	México	No asistió
25	López Salazar, José Antonio	Propietario	México	No asistió
26	López Secada, Manuel	Suplente	Querétaro	No asistió
27	Molinos del Campo, Francisco	Propietario	México	No asistió
28	Morón, José María	Suplente	Puebla	No asistió
29	Obregón, Juan	Propietario	México	No asistió
30	Oller, José María	Propietario	Puebla	No asistió
31	Pantiga, Ángel Alonso y	Propietario	Yucatán	Asistió
32	Pedraza, José Martínez de la	Propietario	Yucatán	Asistió
33	Pérez, Raimundo	Suplente	Yucatán	No asistió
34	Posadas, Manuel	Propietario	México	No asistió
35	Quijano, José Miguel	Propietario	Yucatán	Asistió
36	Regil, Pedro Manuel de	Propietario	Yucatán	No asistió
37	Rivas y Vértiz, Juan	Propietario	Yucatán	Asistió
38	Rosa, José Cesáreo de la	Suplente	Guadalajara	No asistió
39	Rosa, José Cesáreo de la	Suplente	Zacatecas	No asistió
40	Rosas, Antonio	Propietario	Puebla	No asistió
41	Roxano y Mudarra, Agustín	Propietario	Tlaxcala	No asistió
42	Salgado, Tomás	Propietario	México	No asistió
43	San Juan de Rayas, Marqués de	Propietario	Guanajuato	No asistió
44	Sánchez Carrasco, Ignacio	Propietario	México	No asistió
45	Sánchez Reza, Domingo	Propietario	Guadalajara	Asistió
46	Sánchez Reza, Domingo	Suplente	Zacatecas	Asistió
47	Solís, Diego	Suplente	Yucatán	No asistió
48	Valdovinos, Agustín	Suplente	México	No asistió
49	Velasco, Francisco Antonio	Propietario	Guadalajara	No asistió
50	Villamil, Eusebio	Propietario	Yucatán	No asistió
51	Villaseñor, Juan Ignacio	Propietario	México	No asistió
52	Yllescas, José Manuel de	Suplente	Tlaxcala	No asistió
53	Zapata, José María	Suplente	Puebla	No asistió

Ellos se unieron a otros 12 diputados de la anterior legislatura que permanecieron como suplentes mientras llegaban los nuevos parlamentarios. De esta forma, un total de 19 congresistas de la Nueva España sesionaron en las Cortes ordinarias reunidas entre 1813-1814, como se puede apreciar en este cuadro.

Cuadro VI. Diputados de la Nueva España en las Cortes Ordinarias de 1813-1814.

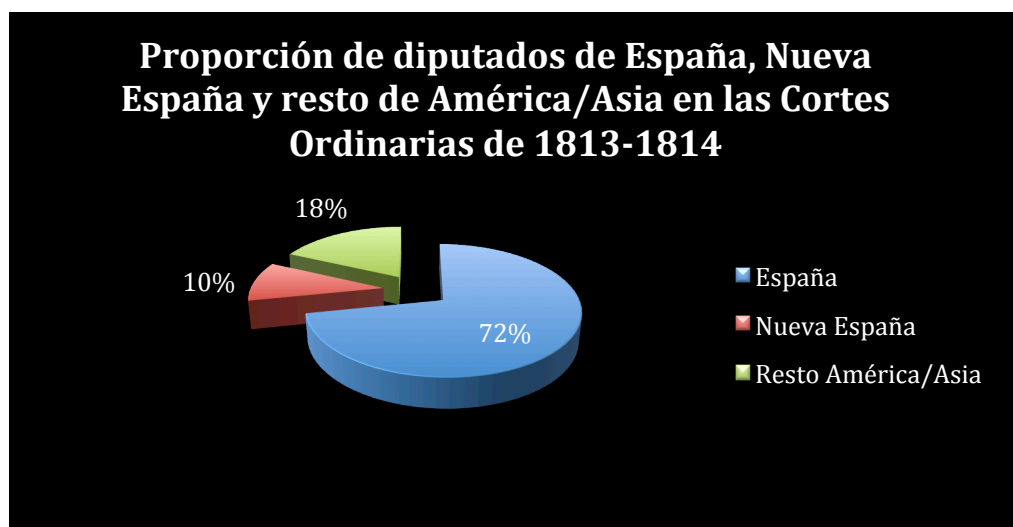
	Diputado	Provincia	Ocupación	Fechas
1	Cárdenas, José Eduardo	Yucatán	Eclesiástico	1774-¿?
2	Couto, José María	Suplente	Eclesiástico	1772-1828
3	Fernández Munilla, Francisco	Suplente	Militar	¿?-¿?
4	Foncerrada, José Cayetano de	Michoacán	Eclesiástico	1757-1830
5	García Paredes, Juan Miguel	Puebla	Eclesiástico	¿?-¿?
6	Gordoa y Barrios, José Miguel	Suplente	Eclesiástico	1777-1832
7	Gutiérrez de Terán, José María	Suplente	Militar	1778-1821
8	Maniau, Joaquín	Veracruz	Gobierno	1767-¿?

9	Martínez de la Pedrera, José	Yucatán	Gobierno	1767-1826
10	Mendiola Velarde, Mariano	Querétaro	Abogado	1769-1823
11	Obregón, Octaviano	Suplente	Empresario	1782-¿?
12	Pantiga, Ángel Alonso y	Yucatán	Eclesiástico	¿?-¿?
13	Pérez, Antonio Joaquín	Puebla	Eclesiástico	1763-1829
14	Quijano, José Miguel	Yucatán	Militar	1759-1820
15	Ramos Arizpe, José Miguel	Coahuila	Eclesiástico	1775-1843
16	Rivas y Vértiz, Juan	Yucatán	Militar	1774-¿?
17	San Martín y Cuevas, Salvador	Suplente	Eclesiástico	1757-1821
18	Sánchez Reza, Domingo	Guadalajara	Eclesiástico	1779-1845
19	Savariego, Andrés	Suplente	Abogado	¿?-¿?

Para establecer la proporción entre diputados peninsulares y de las islas adyacentes con los americanos y asiáticos, tomamos como referencia uno de los documentos más emblemáticos de esta legislatura, fechado el 2 de febrero de 1814, todavía en la primera reunión ordinaria.¹⁶⁰

De un total de 188 diputados, 135 representaban a España, mientras 53 eran de América o Asia. El porcentaje entre ambos grupos es muy similar al de las otras legislaturas de Cortes, una mayoría abrumadora de los peninsulares; no obstante, hubo un pequeño incremento en la proporción de la minoría.

Gráfica 3.



¹⁶⁰ DSC, Sesión secreta del 2 de febrero de 1814, p. 415-417.

En cuanto a los parlamentarios americanos de esta legislatura, otra vez la Nueva España es la región con mayor número, a pesar de las dificultades experimentadas para el proceso electoral y el envío de diputados, seguido por Perú y con muchos menos congresistas Buenos Aires, Cuba, Guatemala, Venezuela y Nueva Granada; por su lado, Puerto Rico, Santo Domingo, Chile, así como Filipinas solo tenían uno.

Cuadro VII. Número de representantes de Ultramar por región Cortes Ordinarias 1813-1814.

Región de Ultramar	Número de diputados
Nueva España	19
Perú	12
Buenos Aires	5
Cuba	4
Guatemala	4
Venezuela	3
Nueva Granada	2
Chile	1
Filipinas	1
Puerto Rico	1
Santo Domingo	1
Total	53

En el aspecto político, hubo un cambio muy relevante en la formación de estas Cortes Ordinarias de 1813-1814. La historiografía advierte cómo, una vez iniciada la retirada de las tropas francesas del territorio español, la unión entre los distintos grupos políticos comenzó a resquebrajarse. El partido tradicionalista consiguió un elevado número de representantes en el nuevo legislativo, como señala Carr, “Parece que los sacerdotes echaron alma y vida en la campaña electoral...”¹⁶¹ Por primera ocasión se desarrolló el proceso electoral en regiones de la Península en donde nunca se había realizado, el resultado fue que “Predominó decididamente la votación de los más conservadores, y

¹⁶¹ Carr, *op. cit.*, p. 125.

resultó elegida una mayoría de serviles o realistas [...] sobrepasando a los liberales por un margen muy considerable.”¹⁶²

Al tiempo de iniciarse las sesiones, en el mes de septiembre de 1813, predominaban todavía los elementos liberales, pues habían sido miembros de las anteriores Cortes; además, una epidemia de fiebre amarilla impidió que los diputados electos en España viajaran a integrarse a Cádiz. En el mes de noviembre se suspendieron las reuniones y se anunció que se continuaría con el trabajo legislativo en Madrid, a partir del 15 de enero de 1814. A partir de entonces los tradicionalistas, pese a tener una mayoría de 2 a 1 en las Cortes, fueron incapaces de tomar la iniciativa política, no pudieron remover a la tercera regencia de corte claramente liberal, al final tuvieron que acudir a Fernando VII, cuando éste se liberó del cautiverio francés.¹⁶³

4. ¿Representantes de la Nueva España en el sexenio absolutista, 1814-1820?

En este primer capítulo hemos revisado la forma en que los representantes de la Nueva España participaron en la época de la crisis de la monarquía hispana. En este apartado, examinamos si hubo alguna participación al restaurarse el sistema absolutista, en 1814.

El Deseado, como se llamaba a Fernando VII, regresó a su país en marzo de 1814, después de firmar con Napoleón Bonaparte los Tratados de Valencay¹⁶⁴ por los que recuperaba el trono español después de seis años. Las Cortes desconocieron dicho acuerdo

¹⁶² Anna, *España y la... op. cit.*, p. 151.

¹⁶³ Hamnett, *op. cit.*, p. 173.

¹⁶⁴ El Tratado fue firmado el 11 de diciembre de 1813. Ángel Bahamonde y Jesús A. Martínez, *Historia de España siglo XIX*, Madrid, Ediciones Cátedra, 1998, p. 83-84.

porque violaba preceptos constitucionales, le marcaron al recién llegado monarca una minuciosa ruta para llegar a Madrid y jurar la Constitución de 1812.¹⁶⁵ Sin embargo, Fernando hizo caso omiso al darse cuenta, conforme se introducía más en territorio de España, del escaso respaldo popular que tenía el régimen liberal¹⁶⁶ y obtuvo palpables muestras de apoyo para restablecer el absolutismo.

En el mes de abril, el general Elío capitán general de Valencia le ofreció al rey sus fuerzas armadas para restaurar plenamente sus derechos. Mención aparte merece el conocido como *Manifiesto de los Persas*, firmado por un número importante de diputados de las Cortes. Algunas versiones historiográficas consideran este documento una propuesta intermedia entre el liberalismo exaltado de las Cortes y el absolutismo que predominaba antes de 1808.¹⁶⁷ No obstante, la mayoría de los autores consultados para este trabajo coinciden en señalar sobre el *Manifiesto*... “...no era otra cosa que un furioso ataque lleno de impropiedades contra la obra de las Cortes”¹⁶⁸

Los Persas reunieron un total de 69 firmas en su documento, expresaban su rechazo a la Constitución y solicitaban el llamado a nuevas Cortes, pero éstas deberían reunirse de acuerdo con la tradición histórica medieval.¹⁶⁹ Entre ellos había cuatro representantes de la Nueva España: Salvador San Martín, suplente; Ángel Alonso y Pantiga, de Yucatán; José Cayetano de Focerrada, de Michoacán; así como Antonio Joaquín Pérez, de Puebla.¹⁷⁰

¹⁶⁵ Hamnett, *op. cit.*, p. 174.

¹⁶⁶ De acuerdo con Timothy Anna “...el liberalismo había sido el credo de una minoría de la población, de las clases profesionales y educadas, de los comerciantes de Cádiz, de la burguesía.”, *España y la...op. cit.*, p. 164.

¹⁶⁷ Federico Suárez Verdaguer, *La crisis política del antiguo régimen en España 1800-1840*, Madrid, Rialp, 1958, pp. 88-124.

¹⁶⁸ Hamnett, *op. cit.*, p. 181.

¹⁶⁹ Anna, *España y la... op. cit.*, p. 156.

¹⁷⁰ Hamnett, *op. cit.*, p. 177-178. El autor establece cómo Antonio Joaquín Pérez justificó la firma de este documento cuando fue perseguido durante el restablecimiento del régimen constitucional, en 1820.

Con el apoyo del ejército, de un grupo importante de diputados a Cortes, y sobre todo, el enorme sostén mostrado por la masa del pueblo español, Fernando VII se decidió a dar el golpe de estado que lo llevaría a restablecer el absolutismo. El 4 de mayo de 1814 derogó el código gaditano y la obra jurídica de las Cortes, pretendió así segar los principios liberales que habían aparecido en la Península y en sus dominios desde el momento de su ausencia, pero no resultó sencillo, el corte no dañó la raíz del liberalismo que volvió a brotar con fuerza, en España y América, en la segunda década del siglo XIX.

Una semana más tarde las Cortes fueron clausuradas con el beneplácito del entonces presidente, el poblano Antonio Joaquín Pérez, quien "...cooperó entusiastamente con Eguía, apoyándose en que desde el momento en que el rey expidió el decreto, las Cortes ya habían dejado de existir."¹⁷¹ El decreto se publicó el 11 de mayo en Madrid, entonces el Deseado, después de asegurar que aborrecía el despotismo, puso de manifiesto la real intención de convocar a Cortes, de acuerdo con la petición de los Persas.¹⁷²

Los primeros decretos del monarca recién llegado: extinción de las funciones y cargo del Jefe Político, supresión de las Diputaciones Provinciales, restitución del régimen de Consejos, estuvieron encaminados hacia el restablecimiento de la situación tal como estaba antes de los acontecimientos de 1808.¹⁷³

Otra de las medidas tomadas de manera inmediata fue la persecución en contra de los liberales. Funcionarios, militares, diputados en Cortes y periodistas fueron arrestados durante el mes de mayo. Entre ellos hubo cuatro representantes de la Nueva España: Ramos Arizpe, José María Couto, Gutiérrez de Terán y Joaquín Maniau. Estas detenciones generaron un problema jurídico al régimen restaurado, ya que "...no se pudo encontrar

¹⁷¹ *Ibid.*, p. 191.

¹⁷² Anna, *España y la... op. cit.*, p. 159.

¹⁷³ Artola, *La España de... op. cit.*, p. 419-420.

cargo legal alguno que sirviera de base para someter a proceso a los individuos implicados.”¹⁷⁴ Hamnett realiza un pormenorizado recuento del proceso judicial seguido en contra de los liberales; finalmente, tras pasar por dos diferentes tribunales, Fernando VII terminó por desesperarse y sentenció por decreto ejecutivo a más de cincuenta indiciados.¹⁷⁵

Pese a la insistencia de algunos miembros de su gabinete, el rey nunca cumplió su promesa de una convocatoria a Cortes.¹⁷⁶ Los casi seis años en los que se puso en vigor la restauración absolutista, muy acorde por cierto con lo que pasaba en Europa tras la derrota de Napoleón Bonaparte, el monarca pretendió erigirse por encima de los partidos que se habían confrontado al final de la guerra de independencia.¹⁷⁷

Uno de los escasos cambios llevados a cabo con la restauración fue el restablecimiento del antiguo Ministerio de Indias, a cuya cabeza se puso al conservador novohispano Miguel de Lardizábal.¹⁷⁸ Como quedó establecido en páginas anteriores, Lardizábal fue un enemigo feroz de las Cortes, pese a formar parte de la primera regencia,¹⁷⁹ y poco hizo por representar los intereses de su territorio nativo. Al inicio de su gestión convenció al monarca de conocer las principales demandas del territorio americano a través de quiénes habían sido sus representantes en las Cortes. A pesar de llevarse a cabo este ejercicio resultó inútil, pues el Ministerio de Indias duró en funciones menos de un año, fue abolido durante 1815.¹⁸⁰

¹⁷⁴ Hamnett, *op. cit.*, p. 196.

¹⁷⁵ *Ibid.*, p. 213-227.

¹⁷⁶ Artola, *La España...*, *op. cit.*, p. 422.

¹⁷⁷ Hamnett, *op. cit.*, p. 202.

¹⁷⁸ Anna, *España y...* *op. cit.*, p. 166.

¹⁷⁹ Véase p. 39.

¹⁸⁰ Hamnett, *op. cit.*, p. 205.

La política interna fue muy compleja y difícil de clasificar. Se trató de un tipo de gobierno personal, Fernando VII designaba a sus ministros sin mediar un criterio conocido. Durante su gestión hubo incontables crisis ministeriales, como señala Artola, “...la frecuencia de las crisis supera ampliamente todo lo conocido hasta entonces.”¹⁸¹ No está de más recordar la perenne bancarrota enfrentada por España en esta época, lo cual determinó también constantes cambio en el Ministerio de Hacienda.

Pero existía un problema más grave, la existencia de un gabinete paralelo la llamada “camarilla” por la historiografía. Las evidencias de que el rey escuchaba más a sus consejeros privados que a sus ministros fueron comunes en este periodo. Uno de los ejemplos más claros, como señala Anna, fue cuando Fernando VII decidió firmar el Tratado de la Santa Alianza sin hacerlo saber a su ministro de Estado, José Pizarro.¹⁸² Tiempo después, salió a la luz pública el escándalo de la compra de una escuadra rusa en mal estado, la negociación fue realizada por Fernando VII, sin mediar en ella los ministros de Marina, Hacienda o Estado.¹⁸³

La política seguida con respecto a los territorios americanos sufrió en el curso del sexenio algunos vaivenes y de una solución moderada, se pasó al intento de reconquista militar,¹⁸⁴ el cual paradójicamente, se convirtió en el resorte que impulsaría la caída del régimen absolutista como veremos líneas adelante.

¹⁸¹ Artola, *La España...* *op. cit.*, p. 432.

¹⁸² Anna, *España y...* *op. cit.*, p. 187.

¹⁸³ Artola, *La España...* *op. cit.*, p. 43-434. El mismo autor señala que los miembros de la “camarilla” varían de acuerdo con los autores, pero todos coinciden en señalar al duque de Alagón, Antonio Ugarte, Pedro Collado, alias Chamorro, el enviado ruso Dimitri Pavlovich Tatischeff, Juan Escoiquiz y Blas Ostolaza.

¹⁸⁴ Véase capítulo III, p. 139-141.

A. El proceso electoral para los representantes a las Cortes de 1815-1816.

Mientras en la Península tenía lugar la restauración absolutista de Fernando VII, el proceso para elegir diputados a las Cortes Ordinarias de 1815-1816 había comenzado en la Nueva España. De esta forma tenemos que hubo elecciones en el segundo domingo del mes de marzo de 1814 en las juntas provinciales de México,¹⁸⁵ Guadalajara,¹⁸⁶ Guanajuato,¹⁸⁷ Zacatecas¹⁸⁸ y San Luis Potosí.¹⁸⁹ En el mes de junio tuvieron lugar en Puebla¹⁹⁰ y Veracruz.¹⁹¹ Los jefes políticos de estas provincias informaron a Calleja que el proceso electoral se había verificado de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 80 de la Constitución. Sin embargo, ninguno de los diputados electos participaría en las Cortes, al menos en las de 1815-1816, algunos de ellos lo harían en el siguiente periodo.

Cuadro VIII. Lista de los diputados de la Nueva España electos para las Cortes de 1815-1816.

	Nombre	Categoría	Provincia
1	Adalid, Ignacio	Propietario	México
2	Alcántara, Vicente	Propietario	Puebla
3	Arancibia, Pedro de	Propietario	Puebla
4	Arechederreta, Juan Bautista	Propietario	México
5	Argüelles, Manuel	Propietario	Veracruz
6	Bear, Diego	Suplente	San Luis Potosí
7	Beranilla, José María	Suplente	Guanajuato
8	Bracho, Rafael	Propietario	Zacatecas
9	Bucheli, José María	Propietario	México
10	Bustamante, José María	Propietario	Guanajuato
11	Cabeza de Vaca, José Antonio	Propietario	México
12	Castorena, Luciano	Propietario	México
13	Castro, José María	Propietario	Guadalajara
14	Chavarino, Felipe de Jesús	Propietario	Guadalajara

¹⁸⁵ México, 14 de marzo de 1814. Archivo General de la Nación (en adelante AGN), Ramo Historia, Volumen 445, foja 405.

¹⁸⁶ Acta de elección celebrada el 13 de marzo de 1814 en Guadalajara. José de la Cruz. AGN, Historia vol. 445, fojas 424-425.

¹⁸⁷ Guanajuato 22 de marzo de 1814, Fernando Pérez Maraón. AGN, Historia vol. 445, foja 414.

¹⁸⁸ No hay informe de suplentes. Zacatecas, marzo 23 de 1814, Diego García Conde. AGN Historia, vol. 445, foja 422.

¹⁸⁹ San Luis Potosí, 22 de marzo de 1814, José Ruiz de Aguirre. AGN, Historia, vol. 445, foja 440.

¹⁹⁰ Puebla de los Ángeles, junio 13 de 1814, Ramón Díaz Ortega. AGN, Historia, vol. 445, foja 438.

¹⁹¹ Veracruz, 30 de junio de 1814, José Aguado. AGN, Historia, vol. 445, foja 458.

15	Conejo, Florencio	Suplente	México
16	Cristo y Conde, José Antonio	Propietario	México
17	Díaz de Luna, Ignacio	Suplente	Puebla
18	Fagoaga, José Francisco	Suplente	México
19	Fagoaga, José María	Propietario	México
20	Ferrer, Juan Manuel	Propietario	Zacatecas
21	Franco y Gregorio, José	Propietario	Puebla
22	Furlong, Patricio	Propietario	Puebla
23	García Cantarines, Francisco	Propietario	Puebla
24	Gómez de Navarrete, Juan Nepomuceno	Propietario	México
25	Góngora, Manuel	Suplente	México
26	González de Velasco, Francisco	Propietario	Guadalajara
27	Gorriño, Manuel	Propietario	San Luis Potosí
28	Lavarrieta, Antonio	Propietario	Guanajuato
29	López de Vergara, Félix	Propietario	México
30	Llave y Ávila, Pablo de la	Propietario	Veracruz
31	Maldonado, Francisco Severo	Propietario	Guadalajara
32	Mendizábal y Zubialdea, Luis	Propietario	Puebla
33	Monroy, Basilio	Suplente	Guadalajara
34	Moreno, José Demetrio	Propietario	Puebla
35	Nájera, José Ignacio	Propietario	México
36	Ortíz de Rosas, Pedro	Propietario	Guadalajara
37	Ovando, José María	Suplente	Puebla
38	Pérez de Comoto, Florencio	Suplente	Veracruz
39	Primo de Rivera, Mariano	Propietario	México
40	Pulgar, José	Propietario	San Luis Potosí
41	Ramírez, Miguel	Propietario	Zacatecas
42	Riva, Pedro de la	Propietario	Guanajuato
43	Sánchez de Tagle, Francisco Manuel	Propietario	México
44	Sánchez Leñero, Gabriel	Suplente	Guadalajara
45	Septién, José María	Propietario	Guanajuato
46	Sotarriva, Manuel	Propietario	México
47	Valdirelio, José María	Propietario	México
48	Valle, Luis	Suplente	México
49	Zenón, José María	Propietario	Guanajuato

Fue hasta el mes de agosto de 1814 que el Jefe Político, Félix María Calleja, recibió las noticias de la restauración de Fernando VII como rey de España.¹⁹² A partir de entonces las instituciones constitucionales fueron eliminadas y se recrudeció la persecución en contra de los opositores al régimen. Algunos personajes, sospechosos de simpatizar con los rebeldes fueron detenidos, en este caso estuvieron Francisco Galicia, Ignacio Adalid, José

¹⁹² Anna, *La caída... op. cit.*, p. 149.

María Fagoaga y José Juan de Arechaga.¹⁹³ El movimiento insurgente fue perseguido hasta ser prácticamente liquidado, José María Morelos, principal líder de la insurrección fue fusilado en diciembre de 1815.¹⁹⁴

El retorno de Fernando VII como monarca absoluto no resolvió los graves problemas que enfrentaba la monarquía española, su gestión fue incapaz de imponer las reformas necesarias para la marcha del imperio español, ya fuera en la Península o bien en los territorios de Ultramar; esta fue una de las razones que permitieron el triunfo del mal organizado pronunciamiento militar de Rafael de Riego, en enero de 1820.

¹⁹³ *Ibid.*, p. 151.

¹⁹⁴ Anna, *España y... op. cit.*, p. 173.

II. Biografía de los diputados novohispanos en las Cortes de Madrid 1820-1822.

1. Asistencia y representación por Provincia.

En su libro sobre las Cortes de Cádiz, Rieu-Millan realiza un ejercicio para determinar el número de delegados correspondientes a las provincias de América en caso de haberse llevado a cabo el proceso electoral en condiciones normales; es decir, sin los conflictos bélicos que azotaron la región. Para los territorios americanos septentrionales calculaba un total de 62 diputados,¹⁹⁵ su conjetura fue muy cercana, como se demostró en el proceso para elegir parlamentarios durante el trienio liberal.

Por primera ocasión la Nueva España tuvo elecciones en la totalidad de sus dominios, pues en los anteriores procesos había algunos territorios sometidos por la insurgencia. Así que, de acuerdo con la Constitución y el número de habitantes, correspondían un total de 64 congresistas a las Cortes de 1820-1821,¹⁹⁶ de ellos se presentaron 48, lo cual arroja un 75% como puede apreciarse en la gráfica 4.

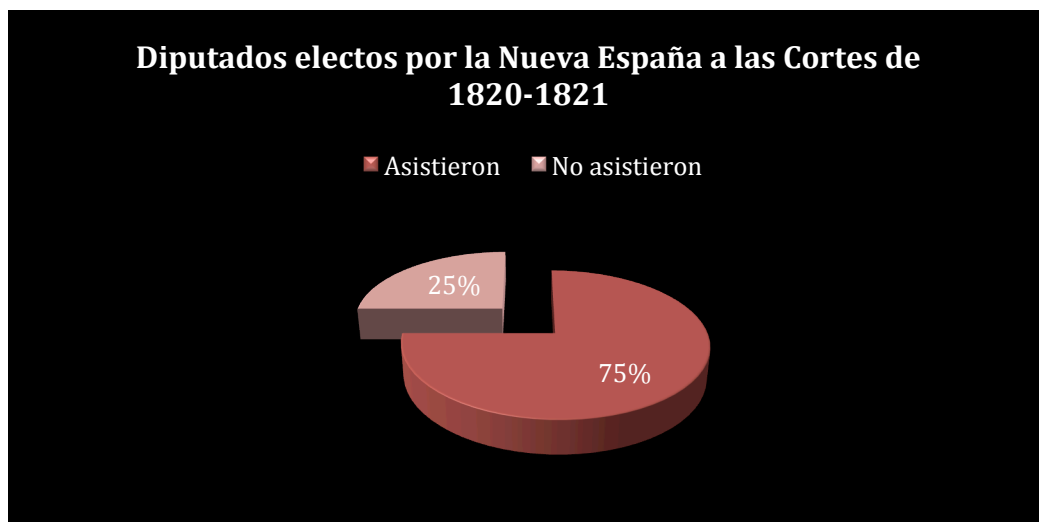
La elevada cifra de representantes que estuvieron presentes en las Cortes muestra, además del intenso grado de participación política, el interés que prevalecía entre los habitantes de la región por llevar sus demandas a través de los canales permitidos por la

¹⁹⁵ Rieu-Millan, *op. cit.*, p. 292.

¹⁹⁶ Con el fin de realizar el estudio prosopográfico originalmente se tenía contemplado un universo de 68 diputados, a los 64 correspondientes a la Nueva España había sumado los 4 suplentes que se mantuvieron en las Cortes, a pesar de no ser electos como propietarios: Juan de Dios Cañedo, José Miguel Ramos Arizpe, José María Couto y José María Montoya, la lista original de suplentes al iniciarse las Cortes fue de 7, por tanto los 3 que, como se explicó en el anterior capítulo, sí alcanzaron condición de propietarios fueron: Mariano Michelena (Valladolid), Francisco Fagoaga (México) y Manuel Cortázar (Guanajuato). Sin embargo una consideración de peso estadístico para la investigación realizada me llevó a reducir el universo de diputados a 48, número de parlamentarios presentados ante el legislativo, si se toma en consideración a suplentes y propietarios.

reinstalación del régimen constitucional. Un aspecto a tomarse en cuenta es la enorme dificultad que implicaba el traslado de los diputados a la Península. Un viaje costoso, largo, y peligroso. Como se verá líneas más adelante uno de los diputados electos por Oaxaca, Mariano Castillejos, perdió la vida en el océano mientras se desplazaba a España. Por tanto, se trata de un grupo de hombres a quienes no faltó el valor, los recursos y, sobre todo, el intenso deseo de contribución política con el régimen constitucional.

Gráfica 4



En relación con las cifras de participación, Raquel Medina afirma en su estudio que hubo 50 representantes por México. Además de algunas imprecisiones en cuanto al número de diputados por provincia,¹⁹⁷ incluye entre los mexicanos a los legisladores de Chiapas y

¹⁹⁷ Medina, *op. cit.*, vol. 2, p. 75. La lista se presenta así:

- 1 por Nueva España
- 16 por México
- 8 por Guadalajara
- 5 por Oaxaca
- 3 por Guanajuato
- 3 por Yucatán
- 3 por Puebla de los Ángeles
- 2 por Veracruz
- 2 por Valladolid de Mechoacán
- 1 por Tlascala
- 1 por Zacatecas
- 1 por “Nuevo Reino de León”

El Salvador (Verapaz), lo cual no resulta correcto. Esto probablemente se explique por la fuente de donde obtuvo la información, los *Diarios de Sesiones de las Cortes*, que no siempre proporcionan datos confiables.

Un caso similar es de Manuel Chust quien basado en la misma fuente, no solo tiene errores notables en relación con la lista presentada, por ejemplo cambia el nombre de Pablo de la Llave a Pedro, o incluye algunos personajes que ni siquiera fueron diputados en las Cortes, como José María Hernández Rico. También se equivoca en la correspondencia de las provincias representadas y en el número otorgado a los novohispanos en su totalidad con 47.¹⁹⁸

Para eliminar cualquier duda sobre quiénes fueron los diputados y la provincia representada se incluye el cuadro IX. Además, se incluye la principal ocupación de los representantes, así como las fechas de nacimiento y fallecimiento, cuando pudieron ser localizadas, de cada uno de estos personajes.

1 por Sonora y Sinaloa

1 por Vera-paz

1 por Potosí

1 por Ciudad Real de Chiapa.

¹⁹⁸ Chust, *op. cit.*, p. 101. Los errores más significativos del listado presentado por este autor son: A Guanajuato solo concede dos representantes: Alamán y Obregón, cuando en realidad fueron cuatro, faltaron Cortázar y Hernández Chico. A Guadalajara concede cinco: Amati, Arroyo, Jiménez de Castro, Ramírez y Tomás Vargas, quien en realidad fue electo por San Luis Potosí, le faltan aquí Sánchez Reza y Medina. Por Veracruz señala a Pedro [sic.] en realidad es Pablo de la Llave y Maniau. Para San Luis Potosí solo indica a Matías y Aguirre, como señalé antes el otro potosino era Vargas. Por Estado [sic.] de México, en realidad solo México establece que fueron el Marqués del Apartado, Ayestarán, Cañedo, que fue suplente por la Nueva España, Cortázar, Couto, también suplente por la Nueva España, Cristo, Fagoaga, Gómez Pedraza, Guerra, Gutiérrez de Terán, José María Hernández Rico [sic.] de quien no tenemos noticia haya sido diputado por la Nueva España en ninguna de las reuniones de Cortes, Molinos, Murphy, Del Río, Savariego y Sánchez Reras [sic.] seguramente se refiere a Sánchez Reza, quien ya señalamos fue representante de Guadalajara. Para Michoacán enlista a Antonio María Fraga [sic.] tal vez se refiere a Uraga a quien pone al final de la lista, Gómez de Navarrete y Michelena. De Nuevo León a Valdés. En relación con Yucatán señala a García Moreno [sic.] en realidad es un error de los *Diarios de Sesiones de las Cortes*, no existió nunca un diputado con tal nombre, se trata de García Sosa a quien sí incluye en el listado, junto con López Constante y Zavala, le faltó Basilio Guerra. Añade al chiapaneco Fernando Antonio Dávila, en nuestro estudio no se habla de este personaje porque entonces Chiapas no pertenecía a la demarcación territorial novohispana. De Sonora y Sinaloa pone a Francisco Delgado, quien fue electo pero no asistió, así como a Quirós y Millán. Sobre Oaxaca solamente aparecen López y Murguía, le faltó Ramírez. En relación con Puebla no hay variantes señala a Puchet, Quío y Mora. Es también el caso de Tlaxcala cuyo representante fue Moreno. Finalmente, enlista a los suplentes por la Nueva España: Montoya y Ramos Arizpe.

Cuadro IX. Lista de los diputados de la Nueva España que participaron en las Cortes ordinarias y extraordinarias entre 1820 y 1822.

	Nombre	Provincia	Ocupación	Fechas
1	Alamán, Lucas	Guanajuato	Empresario	1792-1853
2	Amati, Bernardino	Guadalajara	Eclesiástico	1791-¿¿??
3	Apartado, marqués del	México	Empresario	1785-1842
4	Arroyo de Anda, José Francisco	Guadalajara	Eclesiástico	1775-1848
5	Ayestarán, José Joaquín	México	Militar	1788-1841
6	Cañedo, Juan de Dios	Nueva España	Empresario	1786-1850
7	Castillo, Bernardo del	Zacatecas	Empresario	1787-1822
8	Castorena, Luciano	México	Eclesiástico	¿¿??-1830
9	Cortázar, Manuel	Guanajuato	Abogado	1781-1846
10	Couto, José María	Nueva España	Eclesiástico	1772-1828
11	Cristo y Conde, José Antonio	México	Gobierno	¿¿??-¿¿??
12	Fagoaga, Francisco	México	Empresario	1788-1851
13	García Sosa, Manuel	Yucatán	Gobierno	¿¿??-¿¿??
14	Gómez de Navarrete, Juan N.	Michoacán	Abogado	1785-1849
15	Gómez Pedraza, Manuel	México	Militar	1789-1851
16	Guerra, Francisco José	México	Eclesiástico	1765-1833
17	Guerra y Aldea, José Basilio	Yucatán	Empresario	1790-1872
18	Gutiérrez de Terán, José María	México	Gobierno	1779-1821
19	Hernández Chico, José María	Guanajuato	Empresario	1777-1830
20	Jiménez de Castro, José María	Guadalajara	Eclesiástico	¿¿??-¿¿??
21	Patricio López	Oaxaca	Militar	1787-¿¿??
22	López Constante, Juan	Yucatán	Empresario	¿¿??-¿¿??
23	Llave y Ávila, Pablo de la	Veracruz	Eclesiástico	1773-1833
24	Maniau, Joaquín	Veracruz	Gobierno	1767-¿¿??
25	Martín y Aguirre, Matías	San Luis Potosí	Militar	1778-1859
26	Medina, Joaquín	Guadalajara	Eclesiástico	1787-1837
27	Michelena, José Mariano	Michoacán	Militar	1772-1852
28	Molinos del Campo, Francisco	México	Abogado	1785-1849
29	Montoya, José María	Nueva España	Eclesiástico	1769-¿¿??
30	Mora, Ignacio	Puebla	Militar	1773-1847
31	Moreno, José Mariano	Tlaxcala	Eclesiástico	1776-¿¿??
32	Murguía y Galardi, José María	Oaxaca	Empresario	1769-¿¿??
33	Murphy, Tomás	México	Empresario	1765-1830
34	Obregón, Ventura	Guanajuato	Empresario	1784-¿¿??
35	Puchet, José María	Puebla	Gobierno	1787-¿¿??
36	Quío y Tecuanhuey, Félix	Puebla	Gobierno	¿¿??-¿¿??
37	Quirós y Millán, José María	Prov. Internas de Occidente	Eclesiástico	1785-¿¿??
38	Ramírez, Francisco María	Oaxaca	Eclesiástico	¿¿??-¿¿??
39	Ramírez, José Miguel	Guadalajara	Eclesiástico	¿¿??-1836
40	Ramos Arizpe, José Miguel	Nueva España	Eclesiástico	1775-1843
41	Río, Andrés del	México	Gobierno	1764-1849
42	Sánchez Pareja, Eusebio	México	Eclesiástico	1764-¿¿??
43	Sánchez Resa, José Domingo	Guadalajara	Eclesiástico	1779-1845
44	Savariego, Andrés	México	Abogado	¿¿??-¿¿??
45	Uraga, Antonio María	Michoacán	Eclesiástico	1775-1822
46	Valdés, Juan Bautista	Prov. Internas de Oriente	Eclesiástico	¿¿??-1838
47	Vargas, Tomás	San Luis Potosí	Eclesiástico	1777-1835
48	Zavala, Lorenzo de	Yucatán	Gobierno	1788-1836

Sobre la representación de las distintas provincias novohispanas, es necesario precisar que, a diferencia de lo ocurrido con los diputados en las Cortes de Cádiz, en esta ocasión la elección se llevó a cabo bajo los principios constitucionales, por tanto, no existía

embrollo alguno sobre el tipo de representación asumida; es decir, no eran apoderados de sus provincias, sino diputados de la nación española.

Esta situación se puede apreciar de forma clara en las intervenciones de los parlamentarios. En los siguientes capítulos se revisará el número de ocasiones en que tomaron la palabra ante el pleno de las Cortes, destaca en este sentido, la escasa cifra de participaciones con relación a los asuntos de provincias en particular.¹⁹⁹

Algunas entidades como Guadalajara, Michoacán, Veracruz, Tlaxcala y San Luis Potosí enviaron el total de parlamentarios a los que tenían derecho, de acuerdo con su población; sin embargo, México fue la intendencia con un mayor número de diputados, un total de 13, para un alto 27% entre las regiones novohispanas, disputando los primeros lugares en este rango incluso si tomamos en consideración todas las provincias de la monarquía española, como se verá más adelante.²⁰⁰

La intendencia de Guadalajara alcanzó el segundo sitio en porcentaje con un 13%, alto si lo medimos con las otras regiones de la Nueva España, e incluso con otras peninsulares. Guanajuato, Yucatán y el grupo de suplentes que permanecieron comparten el tercer sitio con 8%, seguidos por Michoacán, Puebla y Oaxaca con un 6%.

Es pertinente señalar también que los sitios más alejados del centro, es decir las Provincias Internas, tanto de Occidente como de Oriente tuvieron una muy escasa representación, apenas un 2%, esta situación, mismo caso de Tlaxcala, se debía al corto

¹⁹⁹ Un día después de tomar su asiento en las Cortes el diputado por Puebla Ignacio Mora leyó ante el pleno una felicitación a la asamblea a nombre de su provincia. *DSC*, 30 de marzo de 1821, p. 771. Seis días más tarde de ocupar su curul en el legislativo, Patricio López leyó ante las Cortes un documento donde señalaba las características geográficas de su representada Oaxaca para solicitar se estableciera una Diputación Provincial. *DSC*, 21 de abril de 1821, p. 1131. Por último, está la petición del diputado Sánchez Reza: el traslado del puerto de San Blas a la ensenada de Chacala. Aquí llama la atención la solicitud de que el puerto se sujete a la Nueva España "...pues por una monstruosidad inconcebible está San Blas subordinado a Méjico..." *DSC*, 30 de abril de 1821, p. 1337.

²⁰⁰ Véase p. 78.

número de pobladores de sus provincias. El caso de Zacatecas es diferente, pues si bien solo tuvo un congresista, de acuerdo con sus habitantes, le correspondían tres.

En el siguiente cuadro se establece el número de diputados que asistieron a las Cortes tomando en consideración la provincia a la cual representaban. En la tabla se dejaron fuera todas las provincias que no tuvieron parlamentarios en las Cortes, a pesar de llevarse a cabo el proceso electoral, es el caso de Querétaro, además de Nueva Vizcaya y Nuevo México, incluidas dentro de las Provincias Internas de Occidente.

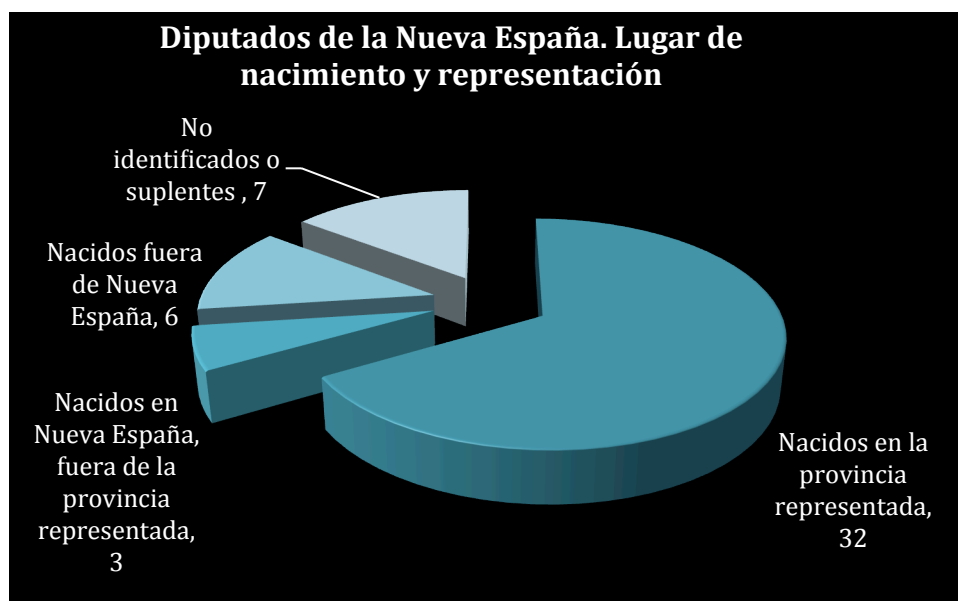
Cuadro X. Representantes por provincias de la Nueva España en las Cortes ordinarias y extraordinarias entre 1820-1822.

Provincia	Número de diputados asistentes	Porcentaje dentro de la bancada novohispana
México	13	27%
Guadalajara	6	13%
Suplentes	4	8.3%
Guanajuato	4	8.3%
Yucatán	4	8.3%
Oaxaca	3	6%
Michoacán	3	6%
Puebla	3	6%
San Luis Potosí	2	4%
Veracruz	2	4%
Tlaxcala	1	2%
Zacatecas	1	2%
Provincias Internas de Oriente	1	2%
Provincias Internas de Occidente	1	2%
Totales	48	100%

En realidad el grupo más importante de la bancada novohispana fue formado por los diputados adscritos a la región de la Diputación Provincial de la Nueva España, que incluía México, Oaxaca, Michoacán, Guanajuato, Puebla, Veracruz, San Luis Potosí, Querétaro y Tlaxcala; es decir 31 de los 48 diputados.

Para finalizar con este tema, hemos considerado pertinente establecer de forma gráfica la enorme cantidad de diputados que representaron a la provincia de su nacimiento. En esta situación se encontraba la gran mayoría, un alto 67%, dato que nos permite señalar la relevancia que tenía el ser originario del lugar para pasar por los tres filtros del proceso electoral: parroquia, partido y provincia, para finalmente, convertirse en su delegado.

Gráfica 5



Con un lejano 15% se encuentran los cuatro diputados suplentes al iniciar los trabajos en las Cortes, además de tres de quienes no hemos identificado su lugar de nacimiento: Savariego, Gutiérrez de Terán, así como Quirós y Millán.

Cerca de este grupo con 12% tenemos a los parlamentarios no nacidos en la Nueva España. Valga señalar que hasta ahora la historiografía tiende a repetir lo escrito por Lucas Alamán: entre los congresistas solo había tres europeos: Martín y Aguirre, Tomás Murphy, además de Andrés del Río.²⁰¹ A ellos tenemos que sumar otro español, el cura Bernardino Amati, nacido en Orduña, en el País Vasco; así como José Antonio Cristo y Conde,

²⁰¹ Alamán, *op. cit.*, Vol. V, p. 33.

originario de La Habana, Cuba y Francisco Molinos del Campo, quien viera su primera luz en Cartago, Nueva Granada.

Finalmente, el grupo más pequeño solo integrado por un reducido 6% de los diputados nacidos en la Nueva España, pero que representaban una provincia distinta a la de su nacimiento. Fue el caso de Ignacio Mora de Veracruz, elegido por Puebla; José Miguel Ramírez de Durango, parlamentario por Guadalajara y Tomás Vargas de Michoacán, electo por San Luis Potosí, única provincia, por cierto, sin enviar un solo representante nacido en su territorio.

2. Composición de las Cortes del Trienio Liberal.

Como advertimos con anterioridad, la primera legislatura de las Cortes inició en julio y terminó en noviembre de 1820, solo participaron los 7 diputados suplentes de la Nueva España. La segunda reunión del trienio liberal inició el primero de marzo de 1821, finalizó a fines de junio de 1821, en ésta participaron 47 representantes. Finalmente, en la reunión extraordinaria de septiembre de 1821 a febrero de 1822, ocuparon sus escaños 43 congresistas, entre ellos el último diputado novohispano, José Basilio Guerra.

Uno de los datos pertinentes a señalar es la proporción de diputados de la Nueva España en relación con los peninsulares y de otras regiones de la monarquía española. Es bien sabido que un Congreso es un organismo vivo, sus integrantes se reúnen todos los días y difícilmente agrupa todos los individuos electos. Como establece Reynaldo Sordo, “La deserción en los congresos era un fenómeno normal de la época y se debía a varias causas:

imposibilidad de moverse del lugar de origen, enfermedad, intereses personales, apatía o desacuerdos ideológicos.”²⁰²

Líneas más adelante se presentará estudio detallado de las elecciones en la Nueva España,²⁰³ de cuyos representantes tomaron su lugar en Cortes un 75 %, desconocemos el porcentaje correspondiente a otras regiones de América; sin embargo, resulta casi seguro afirmar: no alcanzaron una participación del 100%.

Para las cifras presentadas a continuación tomamos como referencia una lista de diputados con sus poderes aprobados, publicada el 22 de septiembre de 1821 por el *Diario de sesiones de las Cortes*, en el listado se especifica el nombre del representante y el lugar de procedencia.²⁰⁴ Se trata de un documento con la mayoría de los congresistas.

Cuadro XI. Diputados por provincia en las Cortes de 1820-1822.

España		América/Asia	
Álava	1	Buenos Aires	3
Aragón	9	Caracas	3
Asturias	5	Chiapas	1
Ávila	2	Chile	2
Islas Baleares	3	Chiquimula [Guatemala]	1
Burgos	7	Comayagua [Honduras]	1
Cádiz	3	Cumaná [Venezuela]	1
Canarias	2	Filipinas	2
Cataluña	12	Guadalajara (Nueva España)	6
Córdoba	4	Guanajuato	4
Cuenca	4	Habana	2
Extremadura	6	Lima	5
Galicia	16	México	13
Granada	10	Michoacán	3
Guadalajara	2	Nicaragua	1
Guipuzcoa	1	Nueva España (suplentes)	4
Jaén	3	Oaxaca	3
León	3	Panamá	1
Madrid	3	Provincias Internas de Oriente	1
Mancha	3	Puebla	3

²⁰² Sordo, *op. cit.*, p. 107.

²⁰³ Véase Capítulo III, p. 184-196.

²⁰⁴ *DSC*, 22 de septiembre de 1821, p. 2-5. Es necesario aclarar que hice una modificación a la lista original, agregué un diputado más por Yucatán pues como señalé en el texto José Basilio Guerra se presentó hasta octubre de 1821.

Murcia	5	Puerto Rico	1
Navarra	3	San Luis Potosí	2
Palencia	2	Santa Fé	2
Salamanca	3	Santo Domingo	2
Segovia	2	Sonora y Sinaloa	1
Sevilla	7	Sonsonete [El Salvador]	1
Soria	3	Tlaxcala	1
Toledo	5	Veracruz	2
Toro	1	Yucatán	4
Valencia	12	Zacatecas	1
Valladolid	3		
Vizcaya	2	TOTAL NUEVA ESPAÑA:	48
Zamora	1		
TOTAL:	147²⁰⁵	TOTAL:	77

La cantidad de 77 ultramarinos de nuestra lista no concuerda con la presentada por Medina Plana, quien primero señaló 80 y en un cuadro más adelante suma 82, sin mediar explicación de por medio.²⁰⁶

Una de las cifras más interesantes en el cuadro III es el alto número de parlamentarios de México, con un total de 13 sólo estuvo debajo de la representación de Galicia con 16, pero arriba de todas las demás provincias de la Península, incluso aquellas más pobladas como Cataluña, Valencia, Granada y Sevilla. Guadalajara en la Nueva España, con 6, tenía un mayor número de representantes en las Cortes que 25 provincias españolas, entre ellas Asturias, Toledo, Valladolid, Córdoba, Madrid y Salamanca.

Si realizamos el mismo ejercicio en relación con las otras provincias ultramarinas, la de México supera por más del doble de diputados a la Guadalajara novohispana. Fuera de este virreinato, le siguen los peruanos, la ciudad de Lima tuvo 5 parlamentarios. También resaltan las provincias de Yucatán y Guanajuato con 4 delegados, uno más comparadas con regiones de América del Sur como Caracas o Buenos Aires.

²⁰⁵ De acuerdo con la *Instrucción conforme a la cual deberán celebrarse en la Península e Islas adyacentes las elecciones de Diputados de Cortes para las ordinarias de los años de 1820 y 1821* el total es de 149 diputados. En Rubio Mañé, *op. cit.*, p. 356-357.

²⁰⁶ Medina, *op. cit.*, p. 76.

De acuerdo con estos números, los españoles peninsulares y de sus islas cercanas formaban mayoría, casi en una relación de dos a uno. Es preciso notar que esta notable desigualdad en la representación no tenía su origen en la Constitución de Cádiz. Rieu-Millan ha señalado cómo, de haberse realizado el proceso electoral en condiciones normales, es decir con todas las regiones de América pacificadas, la proporción hubiese sido más equitativa. “Sin contar las provincias emancipadas (Venezuela, Nueva Granada, Chile, Río de la Plata), los diputados americanos habrían sido unos 105. A la Península, con las islas Baleares y Canarias, se le habían asignado 149 diputados.”²⁰⁷

Por otro lado, Quintí Casals Bergés lleva estas cifras más lejos, pues realizó el cálculo de los diputados para Buenos Aires, Nueva Granada, Chile y Caracas de acuerdo con su población, restando los de origen africano y dividiendo entre 70, 000 almas, concluye que teóricamente correspondían 41 representantes, más los de Filipinas, un total de 17. Es decir, “...el Parlamento teórico de las Cortes Ordinarias, si se hubiesen realizado las elecciones en todos los distritos y se hubiesen presentado todos los diputados rondaría los 317 parlamentarios (149 metropolitanos y 168 de ultramar).”²⁰⁸

Por tanto, considero relevante subrayar que, al menos en las primeras Cortes del trienio liberal, la falta de equidad en la representación se debió a las ausencias de los diputados americanos, como anteriormente señalamos entre los novohispanos hubo dieciséis parlamentarios faltantes. De esta forma, resulta poco fundamentada la repetida

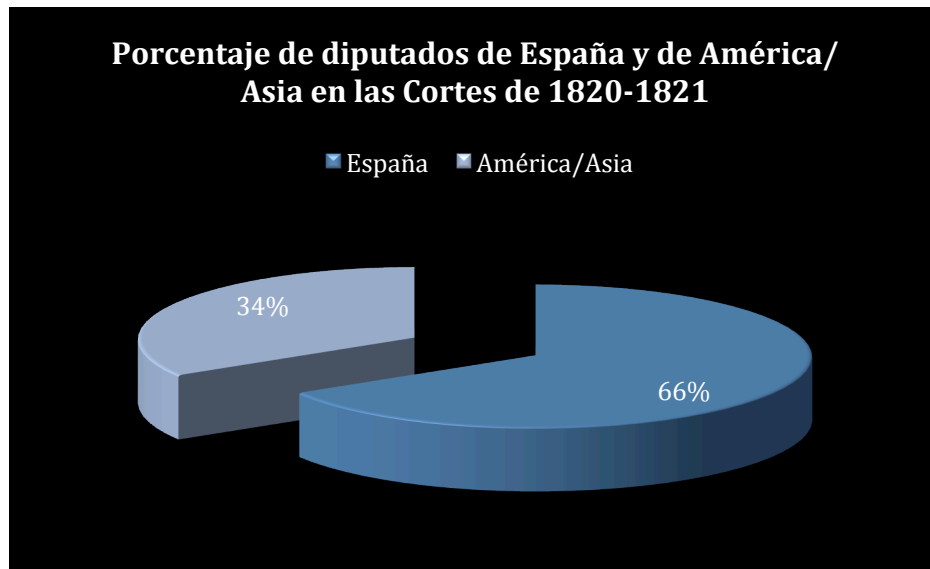
²⁰⁷ Rieu-Millan, *op. cit.*, p. 40.

²⁰⁸ Si bien en el texto señala que correspondían 168 diputados a Ultramar, de la suma de representantes por región en su propio escrito el total es de 163, de cualquier forma superior a la de 149 peninsulares. Quintí Casals Bergés “El parlamento de las Cortes de Cádiz: proceso electoral y sociología de los diputados (1810-1814) en <http://repositori.udl.cat/bitstream/handle/10459.1/45966/cadizcomu.pdf?sequence=1>, consultado el 30 de julio de 2013. Las cifras utilizadas por el autor son para las Cortes Ordinarias de 1813-1814; sin embargo, los censos de población utilizados para la reunión de las Cortes del Trienio Liberal fueron los mismos.

queja de falta de igualdad en cuanto al número de representantes por parte de los diputados ultramarinos, argumento que ha sido repetido por ciertos autores.²⁰⁹

Lo cierto es que en los ejercicios de votación nominal, los peninsulares podían derrotar con facilidad a los americanos y asiáticos, como puede verse en la siguiente gráfica. No sobra señalar que en relación con las dos anteriores legislaturas de Cortes, las generales y extraordinarias de 1810-1813 y las ordinarias de 1813-1814, la participación de delegados de las regiones más distantes de la monarquía española se incrementaba, no de forma espectacular, pero si constante.²¹⁰

Gráfica 6



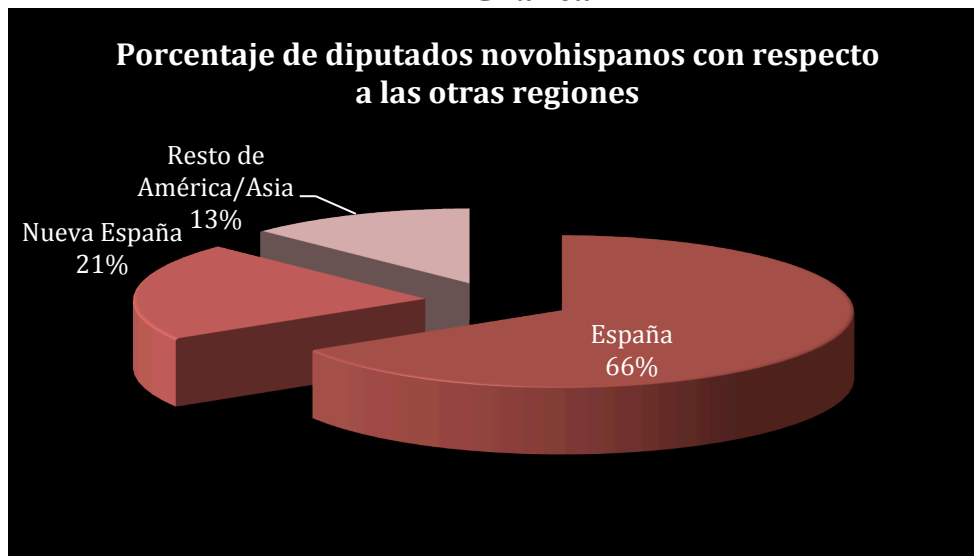
Otro dato significativo arrojado por la investigación está relacionado con los porcentajes de participación de diputados americanos/asiáticos. En este aspecto, los novohispanos fueron amplia mayoría, 48 de 77, como se puede observar en la gráfica 7. Esta situación refleja la importancia de la Nueva España dentro de los territorios de la monarquía española, además del prominente número de habitantes, a los cuales

²⁰⁹ Anna, *España... op. cit.*, p. 266. El autor señala que a pesar de restaurarse el orden constitucional “La representación de Ultramar seguía fuera de proporción.”

²¹⁰ En las Cortes Generales y Extraordinarias 1810-1813 la proporción fue de 78% Peninsulares y 22% América/Asia y en las Cortes Ordinarias de 1813-1814 fue de 72% Peninsulares y 28% América/Asia.

correspondía una representación más elevada, pero también nos permite establecer la relevancia de poner en práctica los principios constitucionales para los habitantes de esta región.

Gráfica 7



En los siguientes capítulos analizaremos si esta preponderancia de diputados se manifestó en las discusiones del legislativo y cuáles fueron las prioridades de los asuntos novohispanos con respecto a las otras posesiones españolas en América.

Con la finalidad de que el ejercicio de construir una biografía colectiva resulte más provechoso, me parece conveniente realizar comparaciones entre este grupo de parlamentarios con los estudios existentes de los Congresos de 1836, 1842 y 1843,²¹¹ de esta forma tenemos un marco más amplio en el cual profundizar las características de los legislativos.

²¹¹ Para realizar las comparaciones me baso en los dos estudios de prosopografía que se han realizado en México, *El constituyente de 1842*, de Cecilia Noriega Elío y *El congreso en la primera república centralista*, de Reynaldo Sordo Cedeño. Sobre los datos de los diputados en las Cortes de 1810-1813 y de 1813-1814 consúltense los cuadros III, p. 28 y V, p. 37 del capítulo I.

3. Posturas políticas de los diputados.

Iniciar el estudio de este grupo de diputados con las posturas políticas nos permite cumplir uno de los objetivos relevantes de la prosopografía, el relacionar los datos obtenidos con otras categorías para conocer el perfil de los representantes novohispanos en las Cortes de Madrid. En los siguientes capítulos se revisará con detalle la participación política de los parlamentarios, por tanto utilizaremos este criterio para cruzarlo con las edades, las ocupaciones, el nivel académico y la categoría socioeconómica.

La filiación política de los diputados del trienio liberal no ha sido un tema recurrente de la historiografía española, a diferencia de los estudios sobre los diputados en las Cortes de Cádiz,²¹² los cuales, en términos generales, señalan una división en tres sectores: realistas, liberales y americanos.

En relación con la división entre regnícolas y provincialistas establecida por Estrada para las Cortes de Cádiz, no puede aplicarse para la reunión del trienio liberal. Pues si bien el autor resalta el gran triunfo de los provincialistas al aprobarse que cada intendencia se convertiría en Diputación provincial; en realidad fueron los mismos diputados los que apoyaron esta medida y los que días más tarde suscribieron la propuesta del 25 de junio, la cual señalaba la división de las posesiones americanas en tres reinos, medidas en apariencia contradictorias para ambos grupos.²¹³

Con el fin de establecer la identidad política abrazada por los parlamentarios novohispanos en la legislatura de 1820-1821, además del análisis de sus discursos y postura en las votaciones de las reuniones legislativas, he recurrido a una fuente de la época, un

²¹² García León, *op. cit.*, Varela Suances, *op. cit.*

²¹³ Estrada, *op. cit.*, p. 146-147.

folleto titulado *Semblanzas de los diputados novohispanos en las Cortes españolas, 1820-1822*, escrito por Pablo de la Llave. En este texto, además de ofrecer una curiosa descripción física de los parlamentarios, el autor califica a los representantes por su grado de liberalismo: otorga una **A** a los más liberales, si bien en ocasiones y de acuerdo con el grado de compromiso con el sector liberal otorga dobles y triples **A**, una **C** a los contrarios a este bando y una **B** “...a los que van y vienen y se cuelan por en medio.” Una ventaja invaluable de la fuente es que el escritor conoció a los diputados y convivió con ellos durante el trabajo legislativo, por tanto su testimonio es de gran interés. Si bien, desde mi punto de vista no fueron tres las corrientes en las que se dividieron por sus participaciones políticas los diputados, sino dos, ambas liberales, por tanto lo que para este autor son B y C, para mí son parte del mismo grupo.²¹⁴

Las Cortes del trienio liberal se caracterizaron por dividirse en dos grandes bandos: moderados o doceañistas. Por un lado, los diputados que habían participado en las reuniones de Cádiz y promulgado la Constitución de 1812, curiosamente este bando había moderado sus puntos de vista y estaba a favor de reformar el texto constitucional para permitir una relación de gobierno más sana entre ejecutivo y legislativo. Por su parte, los exaltados o veinteañistas, eran liberales más radicales, participaron en el golpe militar que había derribado el absolutismo y pretendían mantener intacta la Constitución. Los realistas que desde luego existían en el panorama político español, no tuvieron representación en la asamblea política.

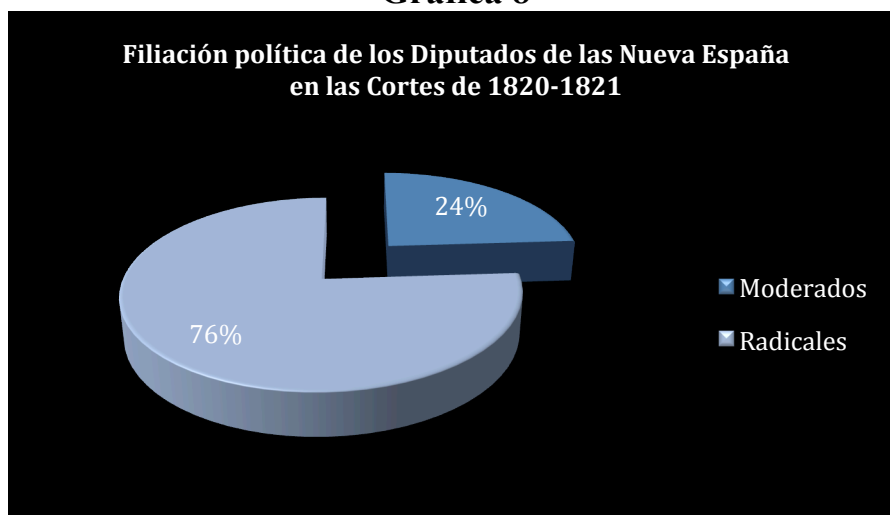
Es evidente, una vez expuesto el panorama, que los representantes de la Nueva España tenían sus propios intereses y así lo plasmaron en las reuniones de la asamblea; sin

²¹⁴ Al final del capítulo incluyo un anexo con la lista completa de los diputados, la valoración que de cada uno de ellos realiza Pablo de la Llave y la mía, basada en el análisis de los diarios de debates y las votaciones. En realidad no existen grandes diferencias entre ambas listas.

embargo, no considero adecuado enviarlos a un tercer sector por este motivo. Durante los debates y en las votaciones manifestaron sus puntos de vista sobre asuntos no relacionados directamente con la región a la que representaban y no lo hacían siempre en coincidencia con sus coterráneos. El mismo La Llave en sus descripciones anotaba las diferencias de los diputados novohispanos en temas de la Península y de la América española. Por esta razón, la siguiente gráfica se realizó solo tomando en cuenta los asuntos relativos a España, sin relación directa con los temas novohispanos.

Tal vez resulte sorprendente el elevado número de parlamentarios que mostraron su apoyo a los diputados con orientación liberal-radical en los asuntos políticos. Conviene establecer cómo llegué a esta cifra. Como señalé anteriormente, se consideró la participación en debates, si bien es cierto que fue escasa, cobra mayor importancia, por tanto, el sentido de las votaciones nominales en temas que así lo requirieron, siempre los más controvertidos. Lo veremos con detalle, sólo cinco ocasiones se hizo en la primera reunión de Cortes, en las dos siguientes, conforme el ambiente político se tensaba y crecía el enfrentamiento entre las facciones radical y moderada, hubo más de diez por reunión.

Gráfica 8



De este modo, el listado de los congresistas que se identificaron con los más radicales lo encabeza el mismo autor de las *Semblanzas...* La Llave (al cual, por cierto, sin problemas hubiese correspondido en sus mismos términos una triple A), seguido por Cortázar, Francisco Fagoaga, Michelena y Moreno. Ellos tuvieron en las votaciones 20 o más votos a favor de los exaltados. Detrás de estos parlamentarios, estuvieron López Constante, José Joaquín de Ayestarán, Patricio López, Lucas Alamán, Tomás Murphy, José María Puchet y Ventura Obregón.²¹⁵ A esta lista debe sumarse sin duda Ramos Arizpe, uno de los escasos novohispanos que intervenían en discusiones y debates sobre temas generales, siempre del lado de los más radicales.

Por el contrario los más moderados fueron encabezados por el veterano de las Cortes de Cádiz, Joaquín Maniau, con más de diez votos, seguido por Cañedo, Montoya, Vargas, Gómez de Navarrete, Francisco María Ramírez, Arroyo, Cristo y Conde, Medina, Murguía, Jiménez de Castro y Quirós. Como se aprecia en el anexo final, algunos de estos diputados también tuvieron votos a favor de los radicales; no obstante, fue mayor el número de veces que lo hicieron por los moderados, o bien, casos de Vargas y Gómez de Navarrete, en votaciones más representativas. La Llave asentó en su descripción sobre Vargas. “no le falta de aquello con que se hacen los sermones, pero en esta galería solo puede figurar como primer edecán del planeta Navarrete con quien se ha identificado.”²¹⁶

Al cruzar los datos de posturas políticas con la provincia de representación, resulta que de los 14 diputados moderados Guadalajara aportó la mayoría con 4, seguida por Oaxaca con 2. Únicas, por cierto, en las cuales este grupo fue mayoría. Entre los suplentes

²¹⁵ La información completa de los votos de cada diputado puede ser consultada en el anexo antes indicado. En los siguientes capítulos se abundará sobre el tema.

²¹⁶ Pablo de la Llave, *Semblanzas de los diputados novohispanos en las Cortes españolas, 1820-1822*. Por el diputado y botánico Pablo de la Llave.

también hubo 2, uno de ellos Cañedo, quien había sido electo por Guadalajara para las Cortes Ordinarias de 1813-1814. Es decir, que a esta provincia pertenecían la mayoría de los que apoyaron al grupo moderado. Otras seis regiones contribuyeron con 1 parlamentario cada una. Resulta interesante que las provincias más alejadas del centro parecían más identificadas con el bando moderado.

En el sentido opuesto está México pues de sus 13 congresistas 12 apoyaron al bando de los radicales, Guanajuato y Yucatán con los 4 diputados electos por cada una y Puebla también aportó sus 3 parlamentarios. Se advierte que los parlamentarios cercanos a la región central de la Nueva España estaban a favor de las posturas más radicales, con excepción de Yucatán, que tenía su propia tradición liberal.

Esta información puede apreciarse mejor en el siguiente cuadro:

Cuadro XII. Diputados que apoyaron al bando radical y moderado por Provincia.

Provincia	Número de diputados radicales	Número de diputados moderados
México	12	1
Guadalajara	2	4
Suplentes (Nueva España)	2	2
Guanajuato	4	0
Yucatán	4	0
Oaxaca	1	2
Michoacán	2	1
Puebla	3	0
San Luis Potosí	1	1
Veracruz	1	1
Tlaxcala	1	0
Zacatecas	1	0
Provincias Internas de Oriente	0	1
Provincias Internas de Occidente	0	1
Total	34	14

Relevante es también añadir un dato relacionado con la política, más en aquellos años en los cuales la masonería comenzaba a destacar como una actividad de gran importancia. De acuerdo con un estudio,²¹⁷ ocho de los congresistas novohispanos pertenecían a alguna logia: los veteranos de Cádiz: Couto, Maniau, Ramos Arizpe, Michelena, quien como veremos, radicaba en la Península desde 1810, otro militar Ignacio Mora, Francisco Fagoaga, así como los yucatecos Zavala y López Constante.

4. Edades de los diputados.

Resulta siempre complicado en este tipo de investigaciones obtener la totalidad de los datos correspondientes a cada uno de los diputados. En el caso de las edades²¹⁸ contamos con la fecha de nacimiento de estos personajes en un porcentaje de 79% es decir 38 de 48 lo cual es bastante alto en relación con otros estudios de este tipo y nos permite introducir ciertas generalidades.²¹⁹

²¹⁷ Emilio de Diego García, “Aproximación al estudio de los posibles masones en 1823” en *La masonería en la España del siglo XIX*, José Antonio Ferrer Benimelli, Madrid, Junta de Castilla y León, Consejería de Educación y Cultura, 1987, vol. 2, pp. 451-466.

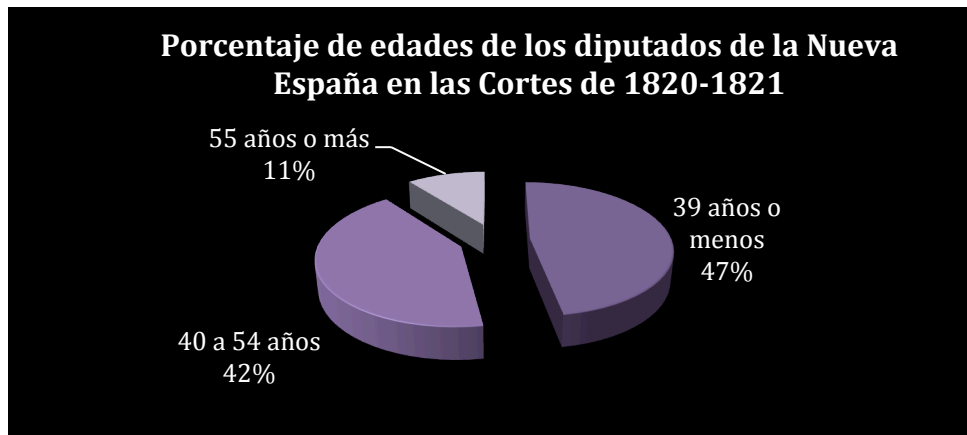
²¹⁸ En el porcentaje de datos con respecto a las edades se contó con un 37.7 % para el Congreso de 1842 y un 44.5% para el de 1843, p. 124-125. Por su parte, Reynaldo Sordo encontró un 32% para el Congreso de 1836. p.116-117. Las comparaciones que se harán adelante están fundamentadas en estos dos textos, con el fin de hacer la lectura menos pesada evitaré las referencias a las fuentes.

²¹⁹ Considero oportuno señalar que la metodología para determinar los rangos de edad: jóvenes 39 años o menos, maduros 40-54 años, viejos 55 años o más es la misma utilizada por los autores de estudios prosopográficos antes mencionados. Rieu-Millan solo señala una división de menores y mayores de 40 años, si bien no los clasifica como jóvenes, viejos o maduros. En su estudio sobre el movimiento insurgente Eric Van Young asevera que la expectativa de vida general para los hombres en la época de la independencia era 38 años, por tanto el insurgente acusado típico, objeto de su investigación, tenía 30 años: “no era un jovencito según los estándares de la época y, ciertamente, no cabe duda que podía caracterizarse como un hombre maduro, casi podría decirse que de avanzada edad.” *La otra rebelión: la lucha por la independencia de México 1810-1821*, México, FCE, 2006, p. 104. Considero importante marcar las diferencias entre el grupo de insurgentes y el de los parlamentarios, este último estaba formado por personas con un nivel económico alto, además, como veremos, una gran mayoría tuvo acceso a la educación, un dato que subraya las diferencias con la población en general. Añadimos un detalle relevante, es la edad de 27 de los 48 diputados al morir, su

El primer acercamiento impresiona: el grupo más numeroso fue el nacido después de 1781 con un porcentaje total es del 47%; es decir, casi la mitad de diputados tenían 39 años de edad o menos. La juventud es una de las características relevantes de este grupo, por ello no parece extraño que una vez finalizada su labor en las Cortes, en su mayoría se hayan sumado a la construcción del nuevo estado nacional, lo cual será objeto de estudio en el sexto capítulo.

La distribución de las edades de los representantes de la Nueva España en las Cortes del trienio liberal se aprecia en la siguiente gráfica.

Gráfica 9



En comparación con las anteriores legislaturas de Cortes, el porcentaje de jóvenes resulta alto con las de 1810-1813 que tuvo un 33%, pero solo superior en un punto al 46% de las ordinarias de 1813-1814. Un elemento a tomar en consideración para elegir personas de edad no muy avanzada pudo haber sido el largo viaje hacia la Península Ibérica, la resistencia y la buena salud impera en las personas de menos edad. Ahora bien, en relación con los hombres menores de 39 años en los posteriores congresos de 1836 (40.5%), de 1842 (56%) y de 1843 (21.96%), la cifra se acerca a la del legislativo de 1842,

promedio fue de 63 años. Solamente uno de los diputados, Bernardo del Castillo, conde de Alcaraz, murió antes de los 39 años, a los 35 cumplidos, el siguiente más cercano fue Gutiérrez de Terán con 42 cuando falleció.

caracterizado por su juventud y liberalismo, de hecho la supera por nueve puntos. Así pues esta nueva generación, cuya edad en su mayoría no rebasaba los cuarenta estaría encargada de representar a la Nueva España ante las Cortes de Madrid.

En el aspecto de afinidad política, fue el sector de la bancada novohispana más cercana a los intereses de los liberales radicales en España, no es para extrañarse, la juventud es propensa a la rebeldía y, cuando fue necesario tomar partido, se decantaron hacia el ala exaltada, como se verá en los capítulos siguientes. De los 18 jóvenes congresistas, un total de 14 tomaron la postura exaltada, es decir un 77%; solamente 4 se sumaron a los moderados.

Con respecto a los diputados nacidos en el periodo 1766-1780, alcanzaron un alto porcentaje 42%, menor en casi veinte puntos al 61% de las Cortes de 1810-1813 y también menor, aunque solo por cuatro unidades al 46.6% de las Cortes ordinarias de 1813-1814. La tendencia en la representación en Cortes era la reducción sistemática de este grupo a favor de los más jóvenes.

Sobre los congresos posteriores, el 42% de hombres maduros supera por más de siete puntos al 34.85% de 1842; similar al porcentaje de 40.5 de 1836 y bajo en casi diez puntos al 51.22% de 1843. De esta forma, tenemos en este grupo una proporción un poco menor en relación con los jóvenes, pero todavía elevado de personas que tenían entre 40 y 54 años, es decir parlamentarios con una edad ya madura.

Si cruzamos el dato de su posición política, tenemos como resultado que más del doble tendió hacia la unión con el grupo radical. 11 de 16, para un 68%; 5 diputados dentro de este grupo estuvieron de acuerdo con los moderados. Si bien disminuye el porcentaje de apoyo a los exaltados con relación con los menores de 39 años, todavía es alto.

Por último, está el reducido grupo de mayores de 55 años, ellos suman apenas un total de 10.8%, mayor en apenas unos puntos en relación con las Cortes de 1810-1813 (6%) y al de las Cortes de 1813-1814 (6.6%). Sobre las posteriores reuniones legislativas, el porcentaje de veteranos es muy similar al 9.09% de 1842, bajo por ocho puntos en comparación con el 19% de 1836 y muy lejos del alto 26.82% de 1843. Los hombres de edad avanzada no fueron numerosos entre los diputados novohispanos, había que considerar también la salud y la edad para emprender un viaje al otro lado del Atlántico.

Es de llamar la atención que los cuatro parlamentarios de mayor edad, (100%) no comulgaron con el bando moderado, por el contrario estuvieron del lado de los exaltados. Pero este dato estadístico no concuerda con las tendencias generales ofrecidas por los estudios de este tipo: mientras mayor es el promedio de edad entre los participantes de los congresos, mayor también es el grado de conservadurismo. Por tanto, se puede señalar que este grupo de políticos veteranos fueron contagiados del liberalismo de la mayoría del grupo parlamentario novohispano.

En el siguiente cuadro se advierten las tendencias políticas de los diputados por sus años de vida.

Cuadro XIII. Relación de diputados moderados y radicales en relación con la edad.

Edades	Diputados moderados	Edades	Diputados radicales
Jóvenes (hasta 39 años)	4	Jóvenes (hasta 39 años)	14
Maduros (entre 40 y 54 años)	5	Maduros (entre 40 y 54 años)	11
Viejos (55 años o más)		Viejos (55 años o más)	4
Indeterminados	5	Indeterminados	5
Total	14	Total	34

No hubo un balance equitativo en relación con la edad, la gran mayoría, un 89% en términos porcentuales, eran jóvenes o maduros. Reitero este dato porque como veremos en capítulos siguientes la bancada novohispana fue cercana a los radicales españoles y, en este sentido, cabe hacer la comparación con el Congreso de 1842 también con puntos de vista radicales y con una distribución de edades muy similar a la de estos diputados, integrado por un 91% de hombres en edad menor a los 54 años. Es pertinente señalar la lejanía con la Junta de Notables de 1843 formada por una mayoría de 78% de hombres entre la madurez y la vejez, por ello muy acorde con el conservadurismo.

Otro ejercicio conveniente en este tipo de investigación es fijar una tabla de nacimientos y fallecimientos, para establecer con plena claridad el momento histórico vivido por este grupo de políticos. Es necesario advertirlo: no contamos con las mismas fechas de inicio de vida (37), y de muerte (32); no obstante, en ambos casos aportan datos interesantes para realizar generalizaciones.

Cuadro XIV.
Nacimientos por generaciones
(muestra de 38 personas)

Años	Número	Porcentaje
1760-1769	7	18.4%
1770-1779	13	34.21%
1780-1789	15	39.4%
1790-1799	3	7.8%

Solo tres individuos de esta generación nacieron antes de la Revolución Francesa, fue un grupo de hombres marcados por la crisis de la monarquía española, sin duda este acontecimiento los impulsó a participar, primero para representar sus territorios en las Cortes y más tarde, en la construcción del estado nacional mexicano. Los diputados más veteranos fueron el cura Eusebio Sánchez Pareja y el académico Andrés del Río con 56

años de edad. Al tiempo de ser electos, el primero fungía como cura de Santa Catalina Mártir, en la ciudad de México, mientras el segundo se desempeñaba como regidor en el Ayuntamiento de la capital del virreinato. En el otro extremo, el miembro más bisoño de este grupo fue el guanajuatense Lucas Alamán, que al momento de integrarse a las Cortes tenía tan solo 28 años cumplidos.

**Cuadro XV.
Muertes por generación
(muestra de 33 personas)**

Años	Número	Porcentaje
1820-1829	4	12.12%
1830-1839	10	30.30%
1840-1849	11	33.33%
1850-1859	7	21.21%
1860-1869	0	0%
1870-1879	1	3.03%

Únicamente cuatro diputados, Gutiérrez de Terán, fallecido cuando todavía se celebraba la reunión de Cortes, el conde de Alcaraz, cuyo deceso ocurrió en 1822, Antonio María Uruga, muerto unos meses después de su retorno y José María Couto, en 1828, fueron defunciones en la primera década del México Independiente. En el segundo grupo en relación con las fechas, y respecto al porcentaje, encontramos congresistas muertos después de observar los primeros tropiezos de la organización política, entre ellos, Lorenzo de Zavala, incorporado ya a la independiente república de Texas; el canónigo Pablo de la Llave y el comerciante Tomás Murphy.

El tercer conjunto merece una reflexión más profunda, si bien en número es casi igual al del grupo anterior, de los once fallecidos en la década de 1840, solamente tres, el Marqués del Apartado quien murió en Francia, en 1841, José Joaquín de Ayestarán, en

1842 y Ramos Arizpe, un año después, lo hicieron antes de iniciarse el conflicto en contra de los Estados Unidos.

Además, de los siete personajes fallecidos en la década de 1850, seis lo hicieron antes de la Revolución de Ayutla. Por tanto, un amplio número de muertes de nuestros personajes, catorce en total, (42%) se registró durante la guerra contra los norteamericanos o bien cuando sus consecuencias ya se habían sentido: una enorme pérdida territorial y el rotundo fracaso de su generación para construir un nuevo orden después de lograr la independencia. Conviene señalar también que la edad de estos hombres participantes de las Cortes de Madrid era ya muy avanzada, pero sin lugar a dudas el golpe anímico propició un estado de ánimo más cercano a la muerte.

De acuerdo con estos datos, sólo uno de los parlamentarios, el yucateco José Basilio Guerra, alcanzó a vivir los posteriores conflictos entre liberales y conservadores o la intervención francesa, esto en forma metafórica porque a partir de la década de 1850 vivió en la ciudad de Roma, donde murió en 1872.²²⁰ Es pertinente aclarar que dos diputados militares, Ignacio Mora y José Joaquín de Ayestarán, tuvieron hijos con el mismo nombre y apellidos, éstos, al final de sus carreras castrenses, optaron por el conservadurismo. Casualmente los dos hijos fallecieron en 1870. Ninguno de este grupo de parlamentarios llegó a disfrutar de la paz porfiriana.

²²⁰ Rodrigo Moreno, *Biografía de José Basilio Guerra*, DBPE, vol. 2.

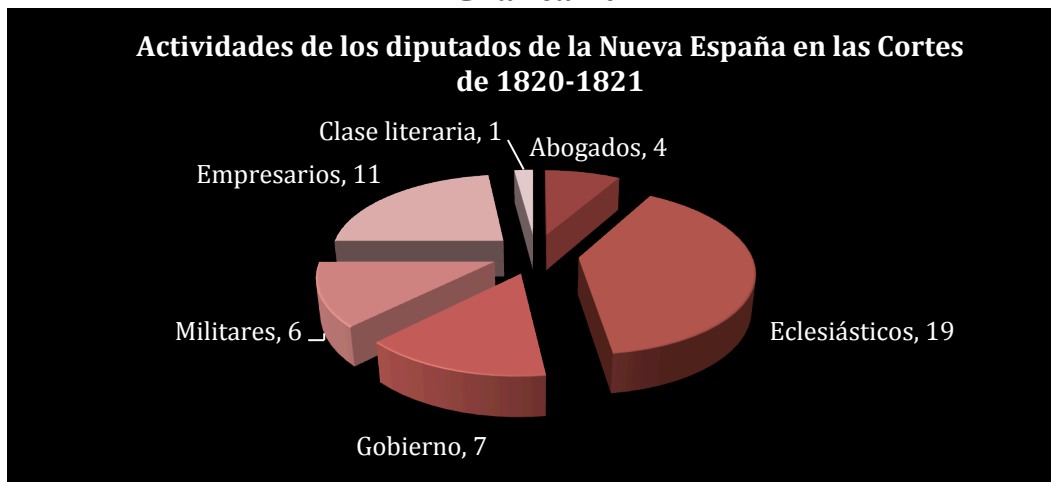
5. Actividades de los diputados.

Para consignar la actividad de este grupo de diputados traté de responder a la pregunta: ¿cuál era la profesión desarrollada para vivir? El ejemplo más importante es el de los abogados, entre los parlamentarios hubo hasta once, pero no todos vivían de su trabajo en el derecho civil, por tanto quedaron ubicados dentro de otros sectores.

Cabe también, en este sentido, estipular los criterios que se utilizaron para designar las seis categorías. En cuanto a los eclesiásticos, militares, abogados y gobierno no hay mucho que decir, pues era la actividad desarrollada. En el caso de los empresarios, anotamos a aquellos parlamentarios cuyo desempeño estaba relacionado con la producción agrícola, mercantil o minera; quedó consignada la empresa principal, si bien consta que no era la única. Finalmente, en el rango de clase literaria²²¹ tenemos solo un congresista, dedicado a la cátedra.

Así pues, tomando en consideración esta metodología, la distribución de las ocupaciones fue de acuerdo con los siguientes números:

Gráfica 10



²²¹ De acuerdo con Cecilia Noriega, “La clase literaria incluye a los escritores, poetas, periodistas, maestros y catedráticos y humanistas en general.” *op. cit.*, p. 125.

Destaca la gran cantidad de eclesiásticos que prevalecieron con un alto 40%. Por ejemplo, en la elección de Guadalajara sus seis diputados pertenecían al clero, las Provincias Internas, tanto de Oriente como de Occidente enviaron cada una un cura para representarlas, mismo caso de Tlaxcala. Sorprende que Guanajuato y Puebla, con una acentuada tradición religiosa, no enviaran sacerdotes, como tampoco lo hizo Zacatecas.

El total de 19 se distribuyó de acuerdo con el siguiente cuadro:

Cuadro XVI. Distribución eclesiástica.

Canónigos	7
Curas	12
Total	19

No se debe olvidarse, eran las primeras experiencias legislativas y todavía pesaba entre la población el tema religioso, además la primera fase de la organización electoral, de acuerdo con el texto gaditano, era organizado en las Parroquias, no sorprende, por tanto, la notable participación clerical. En comparación con la elección de diputados a las Cortes de 1810, esta cifra resulta escasa pues hubo hasta un 67%, mayor en 17 puntos y en las Cortes ordinarias de 1813 también fueron mayoría con un 53%. Por tanto, existía, conforme pasaba el tiempo, una tendencia a la reducción de los representantes de actividad eclesiástica.

Este proceso continuaría a lo largo del siglo XIX, poco a poco las asambleas legislativas se fueron integrando con cada vez menos sacerdotes. Para el congreso de 1836 eran apenas un 14.9%, pasando al tercer lugar entre las ocupaciones, en el legislativo liberal de 1842 se redujo su participación hasta un 5.1%, un año después entre los notables se elevaría al 13%, cifras todas muy bajas en comparación a nuestros parlamentarios en las Cortes de Madrid.

Aunque había un número elevado de canónigos, en su mayoría los diputados no integraban los más altos escalafones dentro de la estructura del clero, si bien todavía eran hombres jóvenes al momento de ser electos, ninguno de ellos llegó a ser obispo. Entre los representantes a las Cortes de Cádiz al menos hubo tres personajes que alcanzaron esta distinción: José María Gordo y Barrios (Guadalajara), Antonio Joaquín Pérez (Puebla) y Salvador de San Martín (Chiapas). Esta situación destaca en virtud de que en el futuro se incorporarían a los distintos legislativos personajes con una carrera eclesiástica más relevante. Por ejemplo, en el legislativo de 1836 se integraron 10 canónigos, entre ellos dos futuros obispos y un arzobispo. Para 1842 se eligió un deán, un año después entre los notables participaron dos deanes, un obispo y dos arzobispos.

Entre los clérigos más destacados tenemos a José Miguel Ramos Arizpe quien tuvo una notable carrera en la administración pública tras su retorno de las Cortes, y en los años siguientes, aunque mantuvo e incluso intensificó su participación política, se estableció como deán de la Catedral de Puebla, nombramiento recibido en 1831, hasta su muerte.

Ahora bien, en lo relativo a la postura política, en este grupo prevalecieron, con un margen reducido, los radicales con 10, apenas uno más que los 9 moderados. Es entre los representantes del clero que encontramos un mayor número de partidarios doceañistas. Este dato nos permite matizar el análisis sobre los miembros del clero, la notable paridad en relación con las preferencias políticas ilustra la división entre sus miembros: un sector propenso a las reformas impulsadas por los radicales y otro grupo, más conservador, por tanto cercano a las posturas moderadas. En las otras actividades desarrolladas por los diputados novohispanos predominó la simpatía por los exaltados.

En lo respectivo a los empresarios alcanzaron un 23%, fueron el grupo con la segunda mayor importancia entre los parlamentarios. Guanajuato envió un elevado número

con tres, mismos electos por la ciudad de México, Yucatán tuvo dos, uno por Zacatecas y uno más por Oaxaca, además del suplente Cañedo quien se hallaba en la Península al tiempo de la elección. Repetimos, se consigna su principal actividad, aunque consta también no era la única, como podemos ver en el siguiente cuadro:

Cuadro XVII. Distribución de los empresarios.

Actividad empresarial	Número	Porcentaje
Comerciantes	2	18.18%
Hacendados	3	27.27%
Mineros	6	54.54%

Los dos comerciantes eran Tomás Murphy y Juan López Constante. A pesar de su destacada actividad política, aún con el arribo de los insurgentes a Oaxaca, Murguía había heredado importantes posesiones territoriales, por tanto lo consideramos empresario. Es el mismo caso del campechano Guerra y Aldea, quien, como veremos líneas adelante se convirtió en abogado, pero no vivía de esta actividad, procedía de una opulenta familia con haciendas y redes comerciales en Campeche. Cañedo estuvo en igual situación, pese a tener el título de abogado, sus rentas procedían de las productivas tierras que tenía en las cercanías de Guadalajara.

Entre los diputados dedicados a la actividad minera, Alamán, Obregón y Hernández Chico fueron representantes guanajuatenses. Por su parte, los Fagoaga, si bien electos por la provincia de México, habían adquirido su enorme riqueza gracias a las minas zacatecanas, mismo caso de Bernardo del Castillo, quien se recibiera como abogado, pero cuyo padre había sido empresario minero en Zacatecas.

En la reunión de Cortes de 1810-1813 los hombres de negocios fueron también el segundo grupo con un 10%, pero considerablemente debajo de los eclesiásticos. En las de

1813-1814 bajaron hasta ser el 5%, en el último lugar entre las ocupaciones de los diputados.

En relación con los posteriores congresos el porcentaje de empresarios fue considerablemente más alto. Este dato no es menor, ilustra cómo en estas primeras experiencias de representación política los intereses económicos jugaban un papel fundamental. Durante la reunión de 1836 el 15.8% pertenecía a la clase propietaria, cifra que se incrementó en 1842, pero no de manera significativa, apenas tres puntos hasta llegar a un 18.7%, al año siguiente la cifra bajó al 12% entre los miembros del legislativo. Así pues, la bancada novohispana fue integrada por hombres decididos a defender sus ambiciones de poder económico ante las Cortes.

En la lista de empresarios destacan individuos que al regresar a México tendrían una extraordinaria carrera política y ocuparían importantes cargos en los distintas administraciones públicas, Alamán, sin duda, fue el más relevante entre ellos.

Sobre las posturas políticas, los empresarios favorecieron mayoritariamente a los radicales, los números son contundentes: 9 de 11, solo el oaxaqueño Murguía y el suplente Cañedo se identificaron con el bando moderado. Este dato resulta interesante, significa que los hombres de negocios estaban dispuestos a apostar por el radicalismo porque esperaban reeditara más en sus negocios.

En cuanto a los funcionarios de gobierno, ocupaban la tercera fuerza con un 15% del total. Sin embargo, conviene establecer algunas precisiones, por un lado están quienes desempeñaban un cargo burocrático porque habían sido designados, en este caso estaban Maniau, alto burócrata de la renta del tabaco; Puchet, oidor de la real audiencia; además de Cristo y Conde, auditor de guerra. Es el caso también de Gutiérrez de Terán, quien pese a su pasado militar, había sido guardia de corps antes de participar en las Cortes de Cádiz,

tras el retorno del orden constitucional fue nombrado Jefe Político de Valencia y más tarde de Cataluña.²²²

Por otro lado, tenemos un grupo de personajes que habían ganado puestos en distintos ayuntamientos a través de elecciones, si bien es cierto que esto no implica recibir un sueldo de la administración pública, también lo es la relevancia política alcanzada por estos personajes para ocupar el cargo y sobre todo la experiencia adquirida para ocupar en el futuro más altos destinos.

Cuadro XVIII. Distribución de los miembros del gobierno.

Ayuntamiento	3
Funcionarios reales	4

Yucatán fue la provincia con más representantes de este tipo: Lorenzo de Zavala y Manuel García Sosa eran funcionarios del ayuntamiento de Mérida y como señalamos antes tenían una importante presencia en el ámbito político local. Del diputado poblano Quío y Tecuanhuey poca información se tiene, pero era el regidor del ayuntamiento constitucional de Puebla cuando fue electo a Cortes, además tenía el cargo de alguacil mayor, encargado de la seguridad en la ciudad.²²³

Este porcentaje de miembros del gobierno se incrementó en relación con las Cortes de 1810-1813 en las que hubo un exiguo 5% para ocupar el último lugar, mientras que en 1813-1814 aumentó hasta llegar al 11%, con el mismo porcentaje que los militares, en el tercer lugar entre las actividades desarrolladas por los representantes.

En los congresos posteriores la proporción se mantendría en relación con las Cortes de 1820-1822, aunque con una tendencia a la reducción. En el constituyente de 1836 disminuyó muy poco hasta llegar al 14.1%, muy similar al de los parlamentarios en las

²²² María Eugenia Vázquez Semanedi, *Biografía de José María Gutiérrez de Terán* en DBPE, vol. 1.

²²³ Alicia Tecuanhuey, *Biografía de Félix Quío y Tecuanhuey*, en DBPE, vol. 2.

Cortes del trienio liberal; en el año de 1842 del total de diputados un 10.3% pertenecía a este grupo, cifra incrementada al 12% entre los notables de 1843.

Al cruzar los datos con las posturas políticas, tenemos que los diputados con un cargo en el gobierno apoyaron en su mayoría a los radicales 5, mientras 2 sostuvieron las posturas moderadas, ellos fueron Joaquín Maniau, así como José Antonio Cristo y Conde.

Por su parte, los militares alcanzaron un 12% para situarse en el cuarto lugar entre las actividades desempeñadas por los diputados. En las primeras Cortes, la clase castrense tuvo un 9%, ocupando el penúltimo lugar entre las ocupaciones junto con los abogados. Al año siguiente se incrementó de forma notable hasta llegar al 21%, solo detrás de los eclesiásticos. Este dato resulta notable por estar fuera de la tendencia general, es el porcentaje más alto que alcanzaron los militares en una asamblea legislativa.²²⁴

En los posteriores congresos la participación de los militares se incrementaría y llegaría a ocupar el segundo lugar, solo detrás de los abogados. Para 1836 su porcentaje fue de 16.6%, seis años después la cifra se redujo a 11.4%, pero siguió en el segundo lugar entre las profesiones, mismo sitio de la Junta de Notables, si bien los números aumentaron hasta alcanzar el 18.5%.

Es pertinente hacer una precisión sobre los militares pues en virtud de la situación de conflicto que tuvo la Nueva España, debido al movimiento insurgente, muchos civiles, es decir hombres dedicados a actividades muy distintas a la guerra, se incorporaron a distintas milicias, algunos de ellos siguieron una destacada carrera castrense, entre nuestros diputados es el caso de Martín y Aguirre, Michelena, además de Gómez Pedraza. Diferente es el caso de quienes de inicio escogieron las armas como profesión, entre ellos estaban

²²⁴ 4 de los 19 diputados fueron militares: Francisco Fernández Munilla, Gutiérrez de Terán, José Miguel Quijano y Juan Rivas y Vértiz. Véase capítulo I, cuadro VI, p. 58-59.

Mora, Ayestarán y López. Lo cierto es que en virtud de la información que hemos recabado, podemos señalar que estos seis personajes vivían de sus actividades como militares.

Los mandos a los que pertenecían al momento de la elección, se puede observar en el siguiente cuadro:

Cuadro XIX. Distribución de los militares.

Coronel	3
Teniente coronel	2
Capitán	1
Total	6

Resalta que el grado más elevado fuera el de coronel, algunos de nuestros congresistas apenas estaban comenzando su carrera militar y en el futuro llegaron a ocupar rangos más elevados, como generales de brigada o división, entre ellos podemos destacar a José Mariano Michelena quien formó parte del triunvirato que se hizo cargo del ejecutivo en 1823 y Manuel Gómez Pedraza, único en el grupo que llegó a ser presidente de la república.

Entre los diputados novohispanos a las Cortes del trienio liberal, predominaron los mandos medios, conforme transcurrió el siglo XIX aumentó también la participación de los altos mandos militares (generales de división o brigada), por ejemplo en 1836 entre los militares un 26.2% desempeñaban este tipo de autoridad, seis años después, en 1842 se incrementó hasta un 40%, porcentaje incrementado todavía más, un 76.5% entre los integrantes del legislativo de 1843.

Los 6 militares que tuvieron participación en esta primera legislatura de las Cortes del Trienio Liberal apoyaron siempre al bando exaltado. Esta situación no llama a la

sorprende, pues como señalamos en otra parte, la clase castrense se identificó con los liberales más radicales y fueron quienes encabezaron la revolución en 1820.

Con el quinto lugar entre la estructura ocupacional, tenemos a los abogados este grupo representó un reducido 8% de los diputados asistentes. Con relación a las anteriores Cortes, en 1810-1813 tuvieron un 9% y un año después en la reunión ordinaria de 1813-1814 se elevaría hasta el 11%, pero en términos generales los porcentajes son muy similares.

Esta situación sería diferente a la observada en los futuros congresos. Para el constituyente de 1836 eran el primer lugar con un elevado 21.1%, cifra incrementada considerablemente para 1842 con un 38.3% y apenas bajó unos números entre los notables de 1843 con un 36.9%.

Considero importante subrayar, como lo hice al inicio del apartado, que solo contemplo como abogados a quienes vivían de esta actividad, -un total de 4- pues consta que un número importante, al menos 11 de ellos, es decir un 22% entre los diputados en las Cortes del Trienio Liberal, eran licenciados en derecho civil, enseguida profundizamos en el tema al señalar el nivel de estudios de nuestros parlamentarios. Es por esta razón que su número resulta muy bajo.

Entre los abogados, tres de ellos tuvieron una carrera política destacada una vez retornados: Francisco Molinos del Campo quien sería gobernador interino de la ciudad de México, además de miembro de varios congresos nacionales; Manuel Cortazar, llegó a ser Jefe Político y Militar de Guanajuato, congresista en el Estado de México, además de juez de distrito en México y Juan Nepomuceno Gómez de Navarrete, que pese a mantener una estrecha relación con Iturbide pudo permanecer en México y llegó a convertirse en miembro de la Corte Suprema de Justicia.

Para los juristas, como en todas las ocupaciones, predominó también el apoyo hacia los radicales. De los 4, solamente 1 estuvo en el bando moderado y fue Gómez de Navarrete.

Para finalizar, uno solo de los parlamentarios pertenecía a la clase literaria para tener un muy escaso 2% entre las ocupaciones. En las primeras Cortes no hubo diputados que desarrollaran este tipo de actividad y años después este porcentaje variaría muy poco: para 1836 había seis diputados de esta clase, un 5.3%; en 1842 eran cinco, en porcentaje la cifra bajó a 3.4% y en 1843, al igual que entre nuestros diputados, solo había uno ubicado en la actividad literaria, para un 1.1%.

El diputado en cuestión es Andrés Manuel del Río, quien al momento de ser electo ocupaba el cargo de regidor del ayuntamiento de la ciudad de México, pero que ha pasado a la posteridad como científico, investigador y catedrático del Colegio de Minería. La postura política asumida por este hombre fue cercana a los liberales exaltados.

A través del siguiente cuadro se puede identificar la ocupación de los diputados de acuerdo con su posición política.

Cuadro XX. Relación de diputados moderados y radicales por actividad desarrollada.

Actividad	Diputados moderados	Actividad	Diputados radicales
Clero	9	Clero	10
Empresarios	2	Empresarios	9
Gobierno	2	Gobierno	5
Abogados	1	Abogados	3
		Militares	6
		Clase literaria	1
Total	14	Total	34

6. Carrera académica de los diputados.

Una innovación ofrecida por esta investigación es la relativa a mostrar el nivel de estudios adquirido por los diputados a las Cortes de Madrid. Con este fin, ha sido un apoyo invaluable *El mérito y la estrategia*,²²⁵ investigación de corte prosopográfico sobre las actividades académicas de los novohispanos en la segunda mitad del siglo XVIII, época en la cual nacieron nuestro grupo de parlamentarios.

En primer término, dividimos a los congresistas en dos grandes grupos: quiénes tuvieron algún tipo de formación, comprobada o no, y aquéllos que no la tuvieron. Ahora bien, dentro del primer sector hubo tres tipos de diputados: 1) Con algún tipo de formación, sin comprobar estudios o grado académico. 2) Con estudios comprobados, sin tener el grado académico y 3) Con estudios y grado académico. De acuerdo con la información recabada 34 representantes tuvieron algún tipo de formación, mientras 14 no lo tuvieron, o bien no hemos encontrado información al respecto.

Sin embargo, aquí es necesario hacer una aclaración. Una de las finalidades de emprender la carrera académica era encontrar comodidad en la forma de vida y algún prestigio en la sociedad. Entre los diputados hubo personajes sin necesidad de ello, su posición social desde el nacimiento los alejó de estas preocupaciones. Sin duda es el caso de los hermanos Fagoaga, quienes probablemente recibieron educación sin salir de su casa.

Tres casos interesantes de diputados a los que integramos en la primera categoría con formación, sin estudios comprobados. Ninguno de ellos ostentaba título académico o se tienen datos acerca de su ingreso a alguna institución; sin embargo, resulta evidente que los

²²⁵ Rodolfo Aguirre Salvador, *El mérito y la estrategia. Clérigos, juristas y médicos en la Nueva España*, México, Centro de Estudios de la Universidad/Plaza Valdés, 2003.

dos tuvieron algún tipo de formación, al menos fueron capaces de escribir algunas obras. El primero de ellos fue Joaquín Maniau, quien publicó el *Compendio de la historia de la Real Hacienda de la Nueva España escrita en el año de 1794*, esta obra le permitió ascender dentro de la burocracia encargada del estanco del tabaco hasta convertirse en contador general.²²⁶

Por su parte, José María Murguía y Galardi fue autor de *Apuntamientos estadísticos de la provincia de Oaxaca en esta Nueva España, que comprenden dos partes, la primera sobre sus antigüedades y la segunda sobre su actual estado*, obra de 10 volúmenes, publicada después de su muerte, en 1827.²²⁷

El vasco Bernardino Amati, durante su exilio en Francia tras la caída del régimen constitucional, tradujo al español la obra de William Robertson *Historia de América*, un dato significativo sobre su formación intelectual.²²⁸ Tanto Maniau como Murguía abrazaron la tendencia política de los moderados, mientras Amati simpatizó con los radicales.

En la segunda clase de parlamentarios, tenemos cuatro casos, pues no ostentaban grado académico pese a realizar estudios. Andrés del Río hizo su arribo a la Nueva España en 1794 para convertirse en catedrático del recién creado Colegio de Minería, antes había realizado estudios en Inglaterra, Francia y Alemania. Lucas Alamán, por su parte, fue alumno de esta institución en los años de 1812 y 1813 cuando cursó Química y Mineralogía.²²⁹ Existen referencias también del militar Ignacio Mora, quien en el año de 1806 se presentara en el Acto del primer curso de Matemáticas.²³⁰ Lorenzo de Zavala realizó sus primeros estudios en el Seminario Conciliar de Mérida, en donde concluyó sus

²²⁶ Carlos Cruzado, *Biografía de Joaquín Maniau*, DBPE, vol. 1.

²²⁷ Ana Carolina Ibarra, *Biografía de José María Murguía y Galardi*, DBPE, vol. 2.

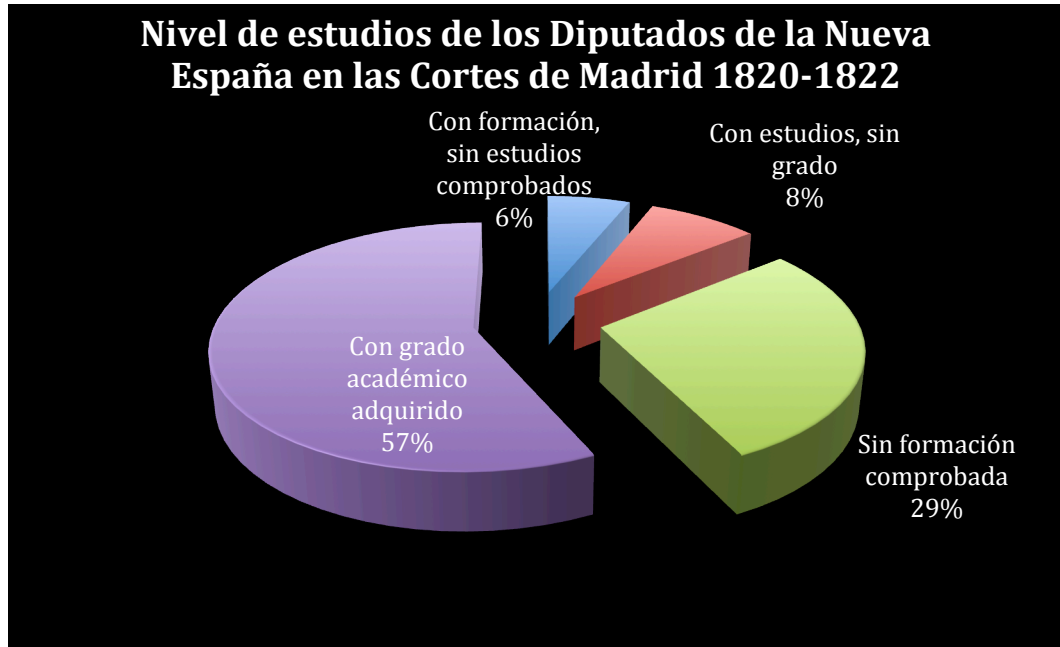
²²⁸ Carlos Cruzado, *Biografía de Bernardino Amati*, DBPE, vol. 2.

²²⁹ Santiago Ramírez, *Datos para la historia del Colegio de Minería: recogidos y compilados bajo la forma de efemérides*, México, UNAM, 1982, p. 229.

²³⁰ *Ibid*, p. 203.

estudios de teología en 1807.²³¹ Al cruzar los datos de las preferencias políticas, estos cuatro diputados apoyaron al grupo de los radicales.

Gráfica 11



Finalmente, en el tercer grupo, con grado académico, están la gran mayoría de los diputados pertenecientes al clero. Conviene establecer que desde sus inicios la Real y Pontificia Universidad de México tuvo un perfil más eclesiástico, a diferencia de lo ocurrido del otro lado del Atlántico, en donde los letrados obtenían más cargos civiles. El arribo al poder del ilustrado Carlos III significó un obstáculo para los egresados de la Universidad, el 21 de febrero de 1776 se emitió una Real Cédula que limitaba las sillas capitulares a los criollos a solo una tercera parte.²³²

No obstante, la demanda de ingreso no disminuyó, por el contrario se incrementó durante la segunda mitad del siglo XVIII "...específicamente los de Teología y Cánones.

²³¹ Step, *op. cit.*, p. 12.

²³² Aguirre, *op. cit.*, p. 38.

Para los grupos criollos, que también iban en franco aumento, la Iglesia siguió constituyendo el mayor campo de ocupación.²³³

Entre los diputados miembros del clero todos, con excepción de dos, pertenecían al grupo de egresados universitarios. Dentro de la administración civil había menos cargos, por ello la carrera eclesiástica era tan demandada; empero, esto provocaba un número bastante grande de clérigos a la expectativa de obtener beneficios, por esta razón, la competencia era muy cerrada.²³⁴

Como se puede apreciar en el siguiente cuadro, entre los eclesiásticos hubo doce doctores, nueve de ellos en Teología, tres en Cánones. De los cuatro licenciados, dos no hemos encontrado su especialidad, uno fue en Teología y otro en Cánones. Por último, tenemos un Bachiller en Teología. Además, de dos no tenemos ningún registro de estudios. En relación a los lugares en los cuales obtuvieron su grado académico, existe una paridad entre las universidades de México (8) y Guadalajara (6).

Entre los 16 diputados que obtuvieron grado en estudios canónicos se observa que la tendencia de postura política se divide: entre los licenciados 3 adoptaron una postura moderada, solamente 1 apoyó a los radicales. Por otro lado, de los 12 doctores, 8 estuvieron del lado de los exaltados, mientras 4 estuvieron en el ala moderada de la asamblea, al igual que lo hizo el único bachiller entre los diputados, Jiménez de Castro.

Cuadro XXI. Diputados eclesiásticos con carrera académica.

Diputado	Grado académico	Institución
Amati, Bernardino	No se hallaron datos	No se hallaron datos
Arroyo de Anda, José Francisco	Doctor en Cánones	Universidad de Guadalajara
Castorena, Luciano	Licenciado en Cánones	Universidad de México
Couto, José María	Doctor en Teología	Universidad de México
Guerra, Francisco José	Doctor en Teología	Universidad de México

²³³ *Ibid.*, p. 42.

²³⁴ *Ibid.*, p. 46-47.

Jiménez de Castro, José María	Bachiller en Teología	Universidad de Guadalajara
Llave y Ávila, Pablo de la	Doctor en Teología	Universidad de México
Medina, Joaquín	Doctor en Teología	Universidad de Guadalajara
Montoya, José María	No se hallaron datos	No se hallaron datos
Moreno, José Mariano	Doctor en Cánones	Universidad de México
Quirós y Millán, José María	Licenciado ¿¿??	No se hallaron datos
Ramírez, Francisco María	Licenciado en Teología	Universidad de México
Ramírez, José Miguel	Doctor en Teología	Universidad de Guadalajara
Sánchez Pareja, Eusebio	Doctor en Teología	Universidad de México
Sánchez Reza, José Domingo	Doctor en Teología	Universidad de Guadalajara
Uraga, Antonio María	Doctor en Teología	Universidad de México
Valdés, Juan Bautista	Licenciado ¿¿??	No se hallaron datos
Vargas, Tomás	Doctor en Teología	Universidad de México

No resulta extraño que de los 19 congresistas del clero la gran mayoría hayan sido graduados universitarios, la oportunidad de obtener un cargo dentro de la iglesia podía estar determinada por esta circunstancia, sobre todo entre los nacidos en América.

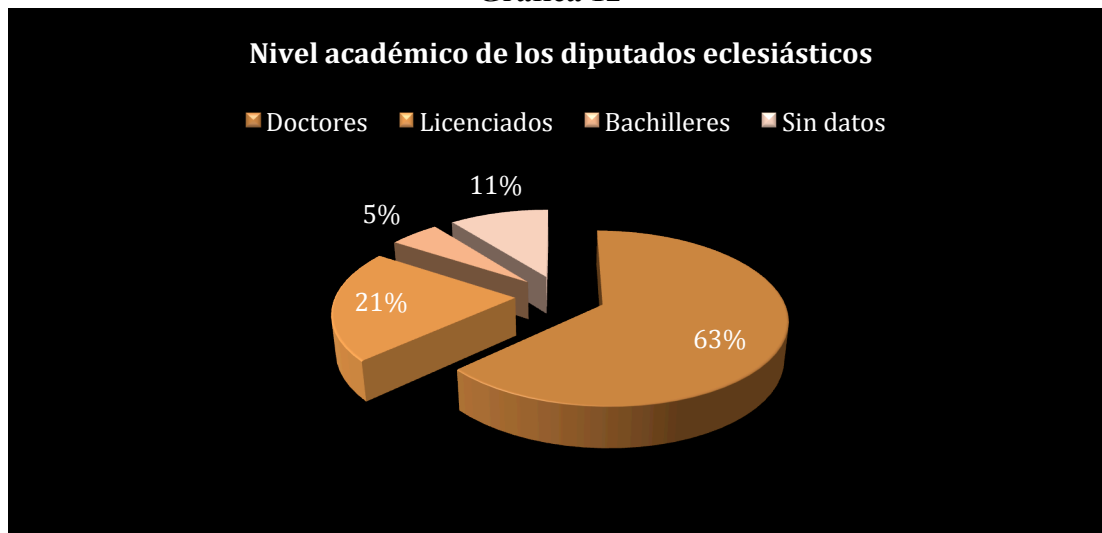
Un caso entre los mismos diputados ilustra el peso de las influencias para otorgar privilegios y, en este sentido, la enorme competitividad para alcanzar nombramientos clericales. Bernardino Amati, uno de los escasos diputados no nacidos en la Nueva España, fue originario de Orduña, en el país Vasco, emprendió su viaje hacia América en 1808. Se estableció en Guadalajara donde uno de sus hermanos, Ramón, había casado con la hija del comerciante José Zemelsu.²³⁵

No hallamos datos sobre estudios que lo hayan guiado a obtener un grado académico; sin embargo, en 1815 solicitó una canonjía como presbítero en la catedral, en su aplicación se especificaba su parentesco con el obispo Juan Ruiz de Cabañas, si bien no la obtuvo, cuando fue electo a Cortes era cura en propiedad de la localidad de Tonalá, en las cercanías de Guadalajara. El caso nos muestra cómo en una región donde no escaseaban los eclesiásticos con carrera académica, en ocasiones ésta resultaba insuficiente. Pero en un ambiente de intensa competencia, sin lugar a dudas, era mejor tenerla.

²³⁵ Carlos Cruzado, *Biografía de Bernardino Amati*, DBPE, vol. 2.

La siguiente gráfica detalla el porcentaje de grados académicos: doctorados, licenciaturas y bachilleratos obtenidos por los representantes eclesiásticos.

Gráfica 12



Pero no fue solo entre los miembros del clero en donde encontramos diputados con carrera académica. Por supuesto, también estaban los abogados y algunos empresarios o quienes desempeñaban cargos en el gobierno.

El siguiente cuadro detalla los diputados con estudios en leyes que obtuvieron grado académico.

Cuadro XXII. Diputados con carrera académica en derecho civil.

Diputado	Grado académico	Institución
Cañedo, Juan de Dios	Licenciado en Leyes	Universidad de México
Castillo, Bernardo del	Licenciado en Leyes	Universidad de México
Cristo y Conde, José Antonio	Licenciado en Leyes	Universidad de México
Cortazar, Manuel	Licenciado en Leyes	Universidad de México
Gómez de Navarrete, Juan	Licenciado en Leyes	Universidad de México
Guerra y Aldea, José Basilio	Licenciado en Leyes	No se hallaron datos
Molinos del Campo, Francisco	Licenciado en Leyes	Universidad de Guadalajara
Obregón, Ventura	Doctor en Leyes	Universidad de México
Puchet, José María	Doctor en Leyes	Universidad de México
Quío y Tecuanhuey, Félix	Licenciado en Leyes	Universidad de México
Savariago, Andrés	Licenciado en Leyes	No se hallaron datos

En el análisis de la estructura ocupacional señalamos que únicamente había cuatro abogados entre los congresistas, conviene reiterarlo, esta cifra es la relativa a aquellos que en realidad vivían de ejercer esta profesión. Cuatro empresarios realizaron estudios para obtener un título universitario: José Basilio Guerra, Juan de Dios Cañedo, Bernardo del Castillo y Ventura Obregón. Sin lugar a dudas, el grado les permitió la protección de sus intereses.

Por su parte, de los tres funcionarios del gobierno con título universitario, Cristo y Conde no parece haberse integrado a la vida pública después de su paso en las Cortes de Madrid.²³⁶ Puchet tuvo una larga y destacada carrera dentro del ámbito de las leyes, en donde destacó por su trabajo como juez.²³⁷ Félix Quío integró en 1825 el primer congreso constitucional del estado de Puebla.

De los 11 parlamentarios con grado académico en estudios de derecho civil la gran mayoría, incluyendo a los dos doctores para sumar un total de 8, apoyaron al bando de los exaltados, mientras 3 de ellos tuvieron una tendencia hacia la moderación en el terreno político, ellos fueron Cristo y Conde, Gómez de Navarrete así como Cañedo.

En el siguiente cuadro se establece la relación entre los estudios realizados y la postura política.

Cuadro XXIII. Relación de diputados moderados y radicales y el nivel de estudios.

Nivel de estudios	Diputados moderados	Nivel de estudios	Diputados radicales
Sin estudios comprobados	1	Sin estudios comprobados	13
Con formación, sin estudios	2	Con formación, sin estudios	
Con estudios, sin grado académico		Con estudios, sin grado académico	4

²³⁶ Rodrigo Moreno, *Biografía de José Antonio Cristo y Conde*, DBPE, vol. 2.

²³⁷ Javier Torres Medina, *Biografía de José María Puchet*, DBPE, vol. 2.

Bachiller canónico	1	Bachiller canónico	
Licenciatura civil	3	Licenciatura civil	6
Licenciatura canónica	3	Licenciatura canónica	1
Doctorado civil		Doctorado civil	2
Doctorado canónico	4	Doctorado canónico	8
Total	14	Total	34

7. Posición socioeconómica de los diputados.

Con el fin de identificar la situación económica y social de los representantes novohispanos en las Cortes de Madrid, hemos concluido la revisión de un número importante de protocolos del Archivo General de Notarías de la Ciudad de México, entre 1800 y 1820. Utilizamos también fuentes secundarias, sobre todo aquellas con información relativa a la vida de estos personajes.

Se trata de un grupo no muy grande, comparado con futuros congresos mexicanos, por tanto, hemos conseguido información que nos permite ubicar a casi todos los parlamentarios de acuerdo con su nivel de vida.

Con el fin de clasificar las distintas posiciones socioeconómicas,²³⁸ hemos tomado como ejemplo la división establecida por Reynaldo Sordo en su análisis del congreso centralista de 1836: congresistas muy ricos, propietarios con posición económica

²³⁸ Stone, *op. cit.*, p. 78, advierte los problemas implicados en la categorización de individuos de acuerdo con la posición socioeconómica: "...ninguna clasificación tiene validez universal, por lo que resulta bastante inusual encontrar una coherencia perfecta en alguna de ellas. Las categorías referentes al status pueden tener poco que ver con la riqueza, y asimismo variar en cuanto a su importancia según las épocas. Las categorías tocantes a las clases definidas con base en la riqueza pueden no reflejar realidades sociales, ser casi imposibles de identificar, y aún más difíciles de comparar según las diversas épocas."

desahogada, profesionistas que viven de su trabajo y sin determinar.²³⁹ Una clasificación como la utilizada permite ubicar a los diputados en estos cuatro grupos de acuerdo no solamente con criterios de riqueza, sino también de distinción social, aunque casi siempre están unidos ambos aspectos.

A. Congresistas muy ricos.

Entre los diputados más ricos tenemos dos nobles: Bernardo del Castillo, Conde de Alcaraz y José Carlos Francisco Fagoaga, Marqués del Apartado, además de su hermano Francisco.

La enorme riqueza de la familia Fagoaga se construyó durante el siglo XVIII gracias a las empresas mineras en la región de Zacatecas.²⁴⁰ Heredero de una gran fortuna, la cual había disminuido al tiempo de su nacimiento, José Carlos Francisco, quien recibiera también el título que en vida tuviera su padre, Marqués del Apartado, poseía hacia 1790 al menos cuatro casas en la ciudad de México las cuales le dejaban una renta de más de tres mil quinientos pesos anuales.²⁴¹

Los hermanos Fagoaga viajaron hacia Europa en 1808, mientras estuvieron fuera de la ciudad de México, su madre fue nombrada albacea testamentaria, fideicomisaria y

²³⁹ Sordo, *op. cit.*, p. 132. En relación con la tercera categoría, el autor los clasificó como “clase media que vive de su profesión” solo cambiamos algunos términos, pero la idea se mantiene. Además, el autor maneja una clase a la cual llama Clase media precaria, que decidí no incorporar en mi análisis.

²⁴⁰ Laura Pérez Rosales, *Familia, poder, riqueza y subversión: Los Fagoaga novohispanos 1730-1830*, México, Universidad Iberoamericana, 2003.

²⁴¹ María Eugenia Vázquez Semanedi, *Biografía de José Carlos Francisco Fagoaga, Marqués del Apartado*, DBPE, vol. 2.

tenedora de bienes.²⁴² A nombre de Francisco Fagoaga, la viuda del Marqués del Apartado compró, en mayo de 1810, las haciendas de San Diego y El Chapín, en Querétaro.²⁴³

Sobre Bernardo del Castillo, el conde de Alcaraz, nativo de Zacatecas, se tiene poca información. Fue hijo de Vicente del Castillo, empresario minero zacatecano. Sabemos que resultó pariente político de los Fagoaga, pues se casó con la sobrina de los hermanos José Carlos Francisco y José Francisco Fagoaga, Rafaela Rengel y Fagoaga, tercera condesa de Alcaraz y quinta marquesa del apartado.²⁴⁴

En este mismo grupo encontramos tres beneficiarios de la minería guanajuatense: Lucas Alamán, José María Hernández Chico Condarco y Ventura Obregón. Alamán pertenecía a una familia con amplia tradición en la nobleza de Guanajuato, su bisabuelo materno, el marqués de San Clemente, fue el primero en obtener un título de nobleza en la región.²⁴⁵

De acuerdo con Brading, Ventura Obregón, al igual que su hermano Octaviano, diputado en las Cortes de Cádiz (1810-1814), pertenecían también a la elite del bajío. Su padre el coronel Ignacio Obregón, fue hijo natural del primer Conde de la Valenciana, Antonio Obregón y Alcocer, quien se convirtiera en los inicios del siglo XIX en próspero minero y hacendado en León, lugar de nacimiento de sus hijos, los futuros diputados.

²⁴² AHAGNCM, Notario 155 Ignacio Calapiz y Aguilar, Vol. 920, año: 1809, fojas: 140-141. Testamento de Francisco Antonio Fagoaga y José Carlos Francisco Fagoaga, 17 de agosto de 1809.

²⁴³ AHAGNCM, Notario 155 Ignacio Calapiz y Aguilar, Vol. 921, año: 1810, foja: 229. Poder que otorga Magdalena de Villaurrutia a Martín de Echávarri administrador de las haciendas de Mongo Hogo en Querétaro para comprar los ranchos de San Diego y El Chapín, 9 de mayo de 1810.

²⁴⁴ Doris Ladd, *La nobleza mexicana en la época de la independencia: 1780-1826*, México, FCE, 1984, p. 273. En su cuadro sobre los condes de Alcaraz, Ladd asegura que Rafaela se casó en primeras nupcias con Benito Castilla Alonso y Valle, español; en realidad fue Bernardo del Castillo Alonso y Valle, de Zacatecas, quien como consorte de Rafaela, tomó el título de Conde de Alcaraz y con éste firmaba los documentos oficiales, prueba de ello son las actas del Ayuntamiento de la ciudad de México, así como los documentos del archivo de notarías. Tras la muerte de Bernardo del Castillo, Rafaela contrajo nuevo matrimonio en 1824 con Felipe Neri del Barrio. Verónica Zárate Toscano, *Los nobles ante la muerte en México: actitudes, ceremonias y memoria, 1750-1850*, México, El Colegio de México, 2000, p. 389.

²⁴⁵ David Brading, *Mineros y comerciantes en el México borbónico (1763-1810)*, México, Fondo de Cultura Económica, 1985, p. 404.

Por su lado, Hernández Chico Condarco, fue hijo del castellano José Hernández Chico dedicado también al ámbito de la minería en Guanajuato, donde llegó a ser regidor capitular en el Ayuntamiento de la ciudad, así como miembro de la diputación minera en varias ocasiones. De acuerdo con Brading arribar a este tipo de cargos era un síntoma inequívoco de pertenencia a los sectores más ricos de la sociedad guanajuatense: “La elite política, pues, era casi la misma elite económica”²⁴⁶. El propio futuro parlamentario en Cortes fue miembro elector de la junta que designó a los diputados mineros en noviembre de 1802.²⁴⁷

Un testimonio más que refuerza la vocación minera de este individuo es un documento notarial firmado días antes de su salida hacia la Península, en el cual el Marqués de San Juan de Rayas le otorga un amplio poder para conseguir una serie de insumos necesarios para la minería.²⁴⁸

Juan de Dios Cañedo pertenecía también a este grupo de los diputados más ricos, su padre Manuel Calixto Cañedo, era dueño de un grupo de productivas haciendas en el área de Ameca: El Cabezón, La Vega, Buenavista y La Cantera, fundó un mayorazgo que llegó a ser valuado en cerca de un millón de pesos.²⁴⁹ Cañedo se encontraba en España al tiempo de la revolución de Riego, intentaba obtener un título nobiliario para su hermano, conde o marqués del Cabezón, la hacienda más importante del mayorazgo.²⁵⁰ Este dato ayuda a explicar su posterior participación en las votaciones de las Cortes sobre los mayorazgos.

²⁴⁶ *Ibid.*, p. 423.

²⁴⁷ *Ibid.*, p. 465.

²⁴⁸ AHAGNCM, Notario 425 José María Moya, volumen 2822, años: 1818-1820, foja 139-140 de 1820. Poder que otorga el marqués de San Juan de Rayas a José María Hernández Chico Condarco, 19 de diciembre de 1820.

²⁴⁹ Eric Van Yong, *Hacienda and market in eighteen-century Mexico. The rural economy of the Guadalajara región, 1765-1820*, Maryland, Rowman&Littlefield Publishers inc., 2006, p. 126, 163.

²⁵⁰ Alamán, *op. cit.*, vol. V, p. 400.

Finalmente, tenemos a Tomás Murphy Porro, un activo comerciante que aprovechó la constante situación de guerra entre España, Inglaterra y Francia para construir una riqueza considerable. Radicó en el puerto de Veracruz desde 1791 en donde fundó una casa comercial con su tío Pedro Porro. Muestra de su consolidación en el gremio mercantil fue que alcanzó el nombramiento de teniente cónsul del Consulado veracruzano en 1795, diez años más tarde obtendría el cargo más importante: prior.²⁵¹

Gracias a su actividad comercial tenía contacto en diversos puertos del mundo occidental: La Habana, Burdeos, Cádiz, Boston, Nueva York, Lisboa, Copenhage. En 1810 tuvo a su cargo el lucrativo negocio de representar a la Gran Bretaña para extraer capital de la Nueva España, bajo su dirección los ingleses obtuvieron más de ocho millones de pesos entre 1810 y 1816.²⁵²

De entre todos los diputados novohispanos a Cortes de 1820-1822 sin lugar a dudas Tomás Murphy es quine presenta una mayor actividad en el Archivo de Notarías. Algunas de sus transacciones ilustran el nivel de participación económica. En noviembre de 1808 recibió de Antonio Bacquer un total de 140 mil pesos, por la parte correspondiente a un ingenio ubicado en La Habana, Cuba.²⁵³ En diciembre de 1816, Murphy reconoce una deuda por 22 mil pesos a favor de Felipe Santiago Sanz, lo interesante es que arroja información sobre algunos de sus bienes, pues hipotecaba sus posesiones en las minas de Mellados y Fraustos, en Guanajuato, compradas a Diego Rul y José Francisco Izquierdo; así como una casa en San Agustín de las Cuevas con valor de 16 mil pesos.²⁵⁴ Estas son apenas una muestra de la riqueza acumulada por el comerciante durante su estancia en la

²⁵¹ Sofia Gabriela Sánchez Mireles y Carmen Souto, *Biografía de Tomás Murphy Porro*, DBPE, vol. 2.

²⁵² *Ibid.*

²⁵³ AHAGNCM. Notario 155 Ignacio Calapiz y Aguilar, vol. 919. Año 1808. Tomás Murphy vende sus derechos sobre el ingenio Santa Ana, en La Habana a Antonio Bacquer, fojas 597-601.

²⁵⁴ AHAGNCM. Notario 90 Ignacio de la Barrera, vol. 582, años: 1816-1824. Tomás Murphy reconoce deuda con Felipe Santiago Sanz por 22 mil pesos, fojas 89-91.

Nueva España, Murphy no retornó a México tras su participación en Cortes, decidió radicar en Burdeos, Francia.

Entre estos 8 diputados más ricos entre los novohispanos solamente uno, Cañedo, estuvo a favor de los moderados. Los otros 7 apoyaron a los radicales cuando tomaron una postura política, esta situación nos permite determinar que los representantes de los grandes poderes económicos en la Nueva España estaban convencidos de la necesidad de aplicar las políticas de los radicales para defender sus negocios.

B. Propietarios con posición económica desahogada.

Un segundo grupo de parlamentarios son aquellos con una posición económica desahogada, es decir aquellos hombres que, pese a no pertenecer a la clase más poderosa, tenían posesiones territoriales o bien cargos eclesiásticos importantes. Entre ellos contamos a los siete presbíteros con nombramiento de canónigos al momento de ser electos diputados: José Miguel Ramírez y Torres, además de José Domingo Sánchez Reza de la catedral de Guadalajara; Francisco María Ramírez de Aguilar, perteneciente a una rica familia oaxaqueña; José Mariano Moreno, originario de Tlaxcala, pero con una canongía magistral en la catedral de Oaxaca; José Francisco Arroyo de Anda y Villagómez, canónigo lectoral de Monterrey; José María Couto, nacido en una prominente familia dedicada al comercio en Veracruz²⁵⁵, de la misma región era nativo Pablo de la Llave y Ávila, nacido en Córdoba, quien pertenecía a un opulento clan de este territorio.

²⁵⁵ María Eugenia Vázquez Semanedi, *Biografía de José María Couto e Ibea*, DBPE, vol. 1.

Además de los religiosos, otros diputados electos en provincia tenían una situación económica nada despreciable. Por ejemplo, entre los yucatecos estaba Juan López Constante, dedicado al comercio y nacido en el seno de una poderosa familia, tanto en la economía como en la política, su hermano Tiburcio fue el primer gobernador de Yucatán, su otro hermano, Manuel, cura, fue representante yucateco durante el congreso constituyente de 1823.²⁵⁶ Además de José Basilio Guerra, nacido en una acomodada familia campechana, su padre José Nicolás Guerra fue un importante hacendado y comerciante de Campeche, viajó desde temprana edad a España e hizo sus estudios en aquellas regiones.²⁵⁷

Otro oaxaqueño, José María Murguía y Galardi fue hijo de Lorenzo Murguía quien fuera contador real de aduanas, así como administrador de alcabalas y pulques; por parte de su madre, fue descendiente de una rica familia criolla emparentada con las más importantes de la región, los Iturribarría. Hacia 1803 tres haciendas en la zona de Nejapa eran ya de su propiedad. Murguía tenía tal representatividad entre sus coterráneos que fue nombrado intendente de Oaxaca durante la ocupación insurgente de las tropas de José María Morelos, más sorprendente fue todavía que cuando los realistas recuperaron la plaza no persiguieron a Murguía,²⁵⁸ quien tiempo después sería electo a las Cortes de 1820-1821.

Joaquín Maniau tuvo una ascendente carrera burocrática dentro de la administración real del tabaco antes de ser electo diputado. Su familia, de acuerdo con Kickza, era una de las de la elite, a pesar de no contar con un título de nobleza.²⁵⁹ Su hermano Francisco formó

²⁵⁶ Rodrigo Moreno, *Biografía de Juan López Constante*, DBPE, vol. 2.

²⁵⁷ Rodrigo Moreno, *Biografía de José Basilio Guerra y Aldea*, DBPE, vol. 2.

²⁵⁸ Ana Carolina Ibarra, *Biografía de José María Murguía y Galardi*, DBPE, vol. 2.

²⁵⁹ John E. Kicza, *Empresarios coloniales. Familias y negocios en la ciudad de México durante los borbones*, México, FCE, 1986, p. 50.

parte del Ayuntamiento de la ciudad de México como regidor honorario, mientras otro de sus hermanos José Nicolás, fue canónigo de la catedral de México.²⁶⁰

El michoacano Juan Nepomuceno Gómez de Navarrete nació en una familia que con la muerte del padre vino a menos. Tuvo la oportunidad de estudiar y en 1807 se recibió como abogado de la Audiencia de México. A partir de entonces, Navarrete tuvo intensa actividad en sus labores jurídicas: fue apoderado de las parcialidades de los indios de Santiago y San Juan ante el juzgado general de indios, fue defensor y síndico de la hacienda del hospital de Cuautla.²⁶¹

Además tenía una estrecha relación con Agustín de Iturbide. Al menos cuatro años antes de la reunión de las Cortes existía ya un vínculo entre ambos personajes. En el mes de mayo de 1816 Gómez de Navarrete otorgó un poder a dos comerciantes gaditanos, Antonio Barceló y Prats, así como Antonio Horcasitas, para que cobraran cualquier cantidad que se le debiera, también para que se presentaran ante el rey y obtuvieran gracias o mercedes. Lo interesante es que dos días antes, Agustín de Iturbide otorgó un poder a las mismas personas, bajo iguales circunstancias.²⁶²

En julio de 1817, Iturbide fue fiador del abogado michoacano en dos préstamos uno por 6 mil pesos, y otro por 2 mil pesos.²⁶³ En 1818 tanto Iturbide como Gómez, además de José María Aragón vendieron mil cargas de maíz a Ignacio Orellana, recibiendo por ello

²⁶⁰ Carlos Cruzado, *Biografía de Joaquín Maniau y Torquemada*, DBPE, vol. 1.

²⁶¹ Rafael Estrada Michel y Alejandro Mayagoitia, *Biografía de Juan Nepomuceno Gómez de Navarrete*, DBPE, vol. 2.

²⁶² AHAGNCM Notario 426. Francisco de Madariaga. Volumen 2827, años 1815-1816, foja 72-73 de 1816. Poder que Juan Nepomuceno Gómez de Navarrete otorga a Antonio Barceló y Prats y a Antonio Horcasitas.

²⁶³ AHAGNCM. Notario 426. Francisco de Madariaga. Volumen 2828. Año: 1817, foja 158 y 170-171 de 1817. Poder que otorga Agustín de Iturbide a José María Izaguirre para convertirse en fiador de Juan Gómez de Navarrete.

poco más de 5 mil pesos.²⁶⁴ Todavía en noviembre de 1819, Iturbide le otorgó un poder a su socio, especial para conseguir la escritura de arrendamiento de la Hacienda de San José Chalco que había ganado tras ser rematada como parte de los bienes de la Compañía de Jesús.²⁶⁵ Así pues, de acuerdo con su trabajo y sus conexiones políticas, Gómez de Navarrete poseía una posición económica desahogada.

Finalmente tenemos cuatro militares: Manuel Gómez Pedraza nacido en Querétaro en el seno de una rica familia propietaria de haciendas de cultivo de cítricos y cría de ovejas en la región de Jalpan, al norte de la provincia.²⁶⁶ José Mariano Michelena, originario de Michoacán donde su familia tenía una posición acomodada. Su padre fue el vasco Juan Manuel de Michelena, en varias ocasiones ocupó el cargo de regidor, alcalde ordinario y alférez de Valladolid, además de teniente general de Michoacán.²⁶⁷ Su hermano José Nicolás fue abogado de la real audiencia, mientras otro de sus hermanos, el doctor Juan José Michelena, llegó a ser canónigo racionero de la catedral de Morelia.²⁶⁸

Estaba también José María Gutiérrez de Terán, de quien existen pocos datos familiares, pero al ser aceptado en el exclusivo Real Cuerpo de Guardias de Corps en la Península, cuando tenía apenas diecinueve años, permite suponer su pertenencia a un rico clan de la Nueva España.²⁶⁹

²⁶⁴ AHAGNCM. Notario 426. Francisco de Madariaga. Volumen 2829. Año: 1818, foja 18-19 de 1818. Venta de cargas de maíz de Agustín de Iturbide, Juan Gómez de Navarrete y José María Aragón a Ignacio Orellana.

²⁶⁵ AHAGNCM. Notario 715. Ramón Villalobos. Volumen 4820. Años: 1818-1820, fojas 29-30 de 1819. Poder que otorga Agustín de Iturbide a Juan Gómez de Navarrete. 11 de noviembre de 1819.

²⁶⁶ Javier Torres Medina, *Biografía de Manuel Gómez Pedraza*, DBPE, vol. 2.

²⁶⁷ Alejandro Mayagoitia, *Aspirantes al ilustre y real colegio de abogados de México: extractos de sus informaciones de limpieza de sangre (1760-1823) (TERCERA PARTE)*, p. 545 en http://works.bepress.com/alejandro_mayagoitia/23, consultado el 22 de febrero de 2011.

²⁶⁸ Julián Sánchez Haedo, *Guía del estado eclesiástico seglar y regular, de España en particular, y de toda la iglesia católica en general, para el año de 1829*, Madrid, Imprenta de Sancha, 1829, p. 414.

²⁶⁹ María Eugenia Vázquez Semanedi, *Biografía de José María Gutiérrez de Terán*, DBPE, vol. 1.

Por último, tenemos al navarro Matías Martín y Aguirre, quien llegara a la región de Real de Catorce en San Luis Potosí con apenas once años de edad, acogido por su tío Francisco Miguel de Aguirre. Al cobijo de su pariente fue administrador de las minas de Concepción y San Miguel, pero en 1810 fue reclutado para formar parte de las milicias dirigidas por Félix María Calleja, su carrera militar le permitió recibir nombramiento de Comandante general de la provincia de Valladolid de Michoacán a partir de 1817.²⁷⁰ Poco antes de partir a España, Martín y Aguirre compró el rancho San Salvador y tierras de Guatemapile, en la jurisdicción de Mazapil, el lugar comprendía 23 sitios de ganado mayor,²⁷¹ en la actualidad ubicado en Zacatecas, cerca de los límites con Coahuila y San Luis Potosí. La transacción se realizó por seis mil pesos que fueron prestados a la familia Aguirre por el juzgado de capellanías y obras pías de Guadalajara.²⁷²

Cuando se realiza el cruce de datos entre esta categoría de posición socioeconómica y la postura política asumida, resulta que de los 16 diputados la mayoría, es decir 10, abrazaron el bando político de los exaltados, los restantes 6 estuvieron de acuerdo con los moderados, la mitad de ellos eran canónigos.

C. Profesionistas que viven de su trabajo.

Otro grupo que encontramos es el de los diputados de clase media que vivían de su actividad profesional. Destacan entre ellos los doce curas, un curato en propiedad,

²⁷⁰ Rodrigo Moreno, *Biografía de Matías Martín y Aguirre*, DBPE, vol. 2.

²⁷¹ AHAGNCM, Notaría 425 José María Moya, vol. 2822, años: 1818-1820, Compra del rancho San Salvador en el concurso de bienes de Juan Lucas Lazaga, fojas: 130-134 de 1820.

²⁷² AHAGNCM, Notaría 425 José María Moya, vol. 2822, años: 1818-1820, Martín Matías y Aguirre reconoce depósito irregular por 6 mil pesos a favor del juzgado de capellanías y obras públicas, fojas: 134-135 de 1820.

dependiendo de la región, podía convertirse en una importante fuente de ingresos, por ello había una verdadera competencia por obtener curatos en las ciudades importantes, en los puertos o cerca de los reales mineros.²⁷³

Dos de los curas diputados se hallaban en la ciudad de México, los dos por cierto, tenían una edad muy avanzada: José Francisco Guerra, 55 años, cura de San Pablo y Eusebio Sánchez Pareja Penagos, 56 años, cura de Santa Catarina Mártir.

Documentos notariales arrojan información sobre Guerra, quien tuvo una notable participación en varios negocios. En agosto de 1818, como apoderado de su primo José Domingo Guerra, vendió un molino con valor de 45 mil pesos, de los cuales recibió 12 mil.²⁷⁴ Pero 1820, año en que fue electo diputado a las Cortes fue cuando estuvo más activo. Desde el mes de marzo recibió poder de uno de los hombres más ricos de la Nueva España, el obispo de Durango, Marqués de Castañiza, para vender bienes y obligarlo como fiador, este poder fue otorgado en la notaría de José Ramón Royo.²⁷⁵ En el mes de abril se convirtió en fiador por 18 mil pesos de José Ignacio Nájera, sobrino del obispo de Durango, quien ocuparía un cargo en la tesorería novohispana, ofreció como hipoteca un documento que con valor de 100 mil pesos expidió el Consulado de Veracruz a favor del Marqués de Castañiza.²⁷⁶ En el mes de julio, Guerra vendió una casa de Castañiza al teniente coronel Eusebio García con valor de 12 mil pesos.²⁷⁷

²⁷³ Aguirre, *op. cit.*, p. 291.

²⁷⁴ AHAGNCM, Notario 155 Francisco Calapiz y Aguilar, Vol. 929, año: 1818. 1 de agosto de 1818. Venta de Molino de San José Río Hondo a Pedro Peñúñuri y Francisco Barrera, f. 428-432.

²⁷⁵ AHAGNCM, Notario 155 Francisco Calapiz y Aguilar, Vol. 931, año: 1820. 2 de marzo de 1820. Poder que otorga el Marqués de Castañiza a Francisco José Guerra, f. 490-491.

²⁷⁶ AHAGNCM, Notario 155 Francisco Calapiz y Aguilar, Vol. 931, año: 1820. 14 de abril de 1820. José Francisco Guerra se obliga como fiador de José Ignacio Nájera por 18 mil pesos f. 270-272.

²⁷⁷ AHAGNCM, Notario 155 Francisco Calapiz y Aguilar, Vol. 931, año: 1820. 19 de julio de 1820. José Francisco Guerra vende casa a Eusebio García por 12 mil pesos, f. 489-493.

Manejarse como apoderado de una persona tan acaudalada arroja luz sobre las conexiones del cura de San Pablo. Sin embargo, una serie de instrumentos notariales del mes de noviembre de 1820, es decir cuando estaba a punto de partir en el viaje que lo llevaría a la Península, no nos permiten ubicarlo dentro de los dos grupos sociales revisados con anterioridad. En su testamento Guerra no reconoce propiedad alguna. Se acepta deudor de una serie de personas hasta por 6 600 pesos y expresaba tener una escritura con valor de 2 mil pesos del Tribunal de Minería, la cual cedía a la capellanía de su difunta hermana y sus libros los heredaba al Colegio de San Ildefonso.²⁷⁸ El mismo día otorgó un poder para cobrar un adeudo de 900 pesos de Filomena Vergara de Tulancingo.²⁷⁹ De acuerdo con sus últimas voluntades Guerra parece haber sido un hombre que vivía de su trabajo en la parroquia, pero sin propiedades que dejar, es por ello que lo ubicamos como un personaje perteneciente a la clase media, pues al parecer vivía de su sueldo como párroco.

En cuanto a Eusebio Sánchez Pareja, a quien por cierto no debe confundirse con un homónimo que fuera gobernador de la Nueva Galicia en el siglo XVIII, tuvo que solicitar un préstamo por mil pesos para poder realizar el viaje a España, según quedó constatado en un documento. El 10 de noviembre de 1820 Sánchez tuvo que presentar un fiador ante notario, José María Lombardini, para que Ignacio Paz accediera a prestarle la cantidad solicitada.²⁸⁰ Este dato ilustra que aún como cura en la ciudad de México, no era fácil emprender un traslado a la Península, por tanto era necesario recurrir a la ayuda económica.

²⁷⁸ AHAGNCM, Notario 155 Francisco Calapiz y Aguilar, Vol. 931, año: 1820. 15 de noviembre de 1820. Testamento de José Francisco Guerra, f. 836-838.

²⁷⁹ AHAGNCM, Notario 155 Francisco Calapiz y Aguilar, Vol. 931, año: 1820. 15 de noviembre de 1820. Poder que otorga Francisco José Guerra a José Antonio y Juan de Dios Manilla, f. 841-842.

²⁸⁰ AHAGNCM, Notario 155 Francisco Calapiz y Aguilar, Vol. 931, año: 1820. 10 de noviembre de 1820. Eusebio Sánchez Pareja (deudor) y José María Lombardini (fiador) reconocen deuda de mil pesos con Ignacio Paz, f. 816-818.

El inquieto Antonio María Uruga, alumno de Miguel Hidalgo, obtuvo el curato de Maravatío, en el obispado de Michoacán, desde 1807. En él se mantuvo hasta su muerte, en 1822, pese a ser acusado por la inquisición no solo por conductas moralmente cuestionables, sino por participar en la conspiración que en Valladolid dirigieron Obeso y Michelena, en 1809.²⁸¹ Luciano Castorena, nacido en Texcoco, fue el único diputado indio cacique, tras conseguir el título de licenciado en cánones en 1811, fue designado vicario del cura de la Santa Veracruz, en la ciudad de México, mas luego obtuvo el curato en propiedad de Cacalotenango, poblado cercano a la rica ciudad minera de Taxco.²⁸²

Cuatro de los curas atendían poblaciones en la región de la Nueva Galicia, el vasco Amati estaba en Tonalá, Jiménez de Castro lo hacía en Tabasco, un sitio más cercano a la ciudad de Aguascalientes que a Guadalajara y Joaquín Medina, quien tras conseguir el grado de doctor en teología, en junio de 1819, fue contratado como catedrático en la Real Universidad de Guadalajara, con un sueldo anual de 300 pesos. Casi uno año después fue designado cura en propiedad de Ameca, región donde se ubicaban las ricas haciendas de los Cañedo.²⁸³ José María Montoya fue vicario en ayuda del cura de Real de Bolaños, su sueldo era de 240 pesos y la mitad de las misas del curato. En 1796 era cura en propiedad de la localidad de Monte Escobedo,²⁸⁴ ubicado en Zacatecas, muy cerca de los límites del actual estado de Jalisco.

Más hacia el norte había sido electo el cura de Guadalcázar en San Luis Potosí, Tomás Vargas; en la ciudad de Monterrey, Juan Bautista Valdés; en el obispado de Sonora el provisor y vicario general José María Quirós y Millán; además de Ramos Arizpe quien,

²⁸¹ Eric Van Young, *op. cit.*, p. 482-496.

²⁸² María Eugenia Vázquez Semanedi, *Biografía de Luciano Castorena*, DBPE, vol. 2.

²⁸³ Carlos Cruzado, *Biografía de Joaquín Medina y Guedea*, DBPE, vol. 2.

²⁸⁴ Javier Torres Medina, *Biografía de José María Montoya*, DBPE, vol. 2.

al momento de ser electo diputado por primera ocasión, en 1810, era cura del Real de Borbón, en las Provincias Internas de Oriente.

Otros diputados que vivían de su trabajo fueron algunos de los abogados. En este grupo estaban Manuel Cortázar, quien a diferencia de su primo el militar Luis de Cortázar, no parece haber disfrutado de la misma riqueza. Mientras estuvo en la Península se vio obligado a mendigar mientras recibía el permiso para trabajar como abogado en Madrid.²⁸⁵

El originario de la isla de Cuba, Antonio Cristo y Conde, tuvo serias dificultades económicas pero logró convertirse en abogado. A pesar de su vinculación con el grupo de los guadalupes, pudo ser nombrado auditor de guerra, cargo en el que se desempeñaba al ser electo diputado.²⁸⁶

Francisco Molinos del Campo, nativo de la Nueva Granada, también alcanzó el título de abogado por la Universidad de Guadalajara, lo cual le permitió incorporarse al Real Colegio de Abogados en la ciudad de México. Todo indica que vivía del trabajo que desempeñaba, pues no pertenecía a una familia acomodada.²⁸⁷

Sobre el poblano José María Puchet no existe mucha información, sabemos que alcanzó el doctorado en leyes y que al momento de ser nombrado diputado a Cortes trabajaba como oidor de la Real Audiencia en la Ciudad de México. A su retorno tuvo una destacada carrea en el ámbito judicial.²⁸⁸

El madrileño Andrés Manuel del Río llegó a la Nueva España para desempeñarse como catedrático en el Real Colegio de Minería desde 1795, había pasado parte de su vida estudiando en Alemania, Francia e Inglaterra. Desde que arribó a la ciudad de México su

²⁸⁵ Rodrigo Moreno, *Biografía de Manuel Cortázar*, DBPE, vol. 2.

²⁸⁶ Rodrigo Moreno, *Biografía de José Antonio Cristo y Conde*, DBPE, vol. 2.

²⁸⁷ María Eugenia Vázquez Semanedi, *Biografía de Francisco Molinos del Campo*, DBPE, vol. 2.

²⁸⁸ Javier Torres Medina, *Biografía de José María Puchet*, DBPE, vol. 2.

labor docente fue la que le permitió ganarse la vida, si bien por su reputación de sabio alcanzó algunos nombramientos, por ejemplo, en el Ayuntamiento de la ciudad de México, al momento de ser electo a Cortes.²⁸⁹

Ignacio Mora nativo de Veracruz se integró como cadete al ejército desde los quince años. La primera parte de su carrera militar la pasó en fuera de la Nueva España, pero a partir de 1816 se instaló en Puebla. Al momento de ser electo diputado a Cortes era coronel del regimiento fijo de infantería.²⁹⁰ Al parecer, Mora, su mujer, la española Teresa de la Paz Fernández de Villamil, y sus tres hijos vivían de su ocupación.

Último de este grupo de hombres de clase media que vivían de su trabajo está el inquieto Lorenzo de Zavala. Tras sus estudios en el seminario de Mérida, donde obtuvo conocimientos de teología y filosofía, fue secretario del Ayuntamiento Constitucional de la misma ciudad, además de publicar artículos en diarios como *Aristarco*, *El Redactor* y *El Filósofo*.²⁹¹ Pasó tres años preso en San Juan de Ulúa, tiempo que le permitió estudiar medicina y la lengua francesa, cuando retornó a la capital de Yucatán, trabajó como médico, además de promover las logias masónicas.²⁹² Dada la gran cantidad de funciones desempeñadas, es difícil pensar que Zavala perteneciera a una familia acomodada, por el contrario su vida ilustra las aspiraciones de una clase media para ascender en el escenario social.

Entre los 19 diputados que vivían del trabajo encontramos el mayor número de moderados con un total de 7 de 19, no son mayoría, pero sí resalta el que entre las clases medias hubiese un mayor número representantes con esta postura política, esto se debe a

²⁸⁹ Javier Torres Medina, *Biografía de Andrés Manuel del Río*, DBPE, vol. 2.

²⁹⁰ María Eugenia Vázquez Semanedi, *Biografía de Ignacio Mora*, DBPE, vol. 2.

²⁹¹ Miguel Soto, *Biografía de Lorenzo de Zavala*, DBPE, vol. 2.

²⁹² *Idem*.

que hubo 6 curas, por cierto todos representaban provincias lejanas del centro de la Nueva España, el restante fue el funcionario de gobierno Cristo y Conde.

Así pues, una vez realizado el cruce de datos entre postura política y posición socioeconómica la información se puede apreciar en el siguiente cuadro.

Cuadro XXIV. Relación de diputados moderados y radicales por posición socioeconómica

Posición socioeconómica	Diputados moderados	Posición socioeconómica	Diputados radicales
Diputados más ricos	1	Diputados más ricos	7
Propietarios con posición económica desahogada	6	Propietarios con posición económica desahogada	10
Profesionistas que viven de su trabajo	7	Profesionistas que viven de su trabajo	12
Indeterminados		Indeterminados	5
Total	14	Total	34

D. Diputados sin determinar posición socioeconómica.

En el último grupo dejamos a aquellos diputados de los que casi nada se sabe sobre su posición socioeconómica. El militar José Joaquín Ayestarán Navarro, nacido en Cuernavaca, se integró a la carrera castrense y viajó a la Península en donde tuvo participación en las luchas guerrilleras contra la invasión francesa.²⁹³ No obstante, ninguna referencia existe sobre su entorno familiar.

Mismo caso del yucateco Manuel García Sosa quien integraba el Ayuntamiento de Mérida al momento de ser electo diputado a Cortes, de igual forma el abogado Félix Quío y Tecuanhuey era regidor de la alcaldía de Puebla. Además de su participación en ciertas

²⁹³ María Eugenia Vázquez Semanedi, *Biografía de José Joaquín de Ayestarán Navarro*, DBPE, vol. 2.

batallas en la lucha por la independencia, no existe mucha información del coronel Patricio López, de Oaxaca. Finalmente, tenemos a uno de los diputados con más experiencia, pues estuvo en las Cortes de Cádiz, 1810-1813, en las Cortes ordinarias de 1813-1814 y también en las del trienio liberal, 1820-1822. Se trata del abogado Andrés Savariego, de quien Lucas Alamán afirmaba se había graduado en jurisprudencia y pertenecía a la clase de los comerciantes, si bien después de una cuidadosa revisión en el archivo de Notarías su nombre o el de su familia no aparece en transacciones mercantiles.²⁹⁴

El siguiente cuadro nos permite establecer una división de los diputados de acuerdo con su posición económica:

Cuadro XXV. Nivel socioeconómico de los diputados.

Posición socioeconómica	Número de diputados	Porcentaje
Congresistas más ricos	8	16.6%
Propietarios con posición económica desahogada	16	33.3%
Profesionistas que viven de su trabajo	19	39.5%
Indeterminados	5	10.4%

La mitad de sus miembros pertenecían a la clase más rica o bien contaban con una posición desahogada. Entre ellos, destacan los vinculados con el negocio de la minería, por ello no debe extrañar que en su actuación en Cortes trataran de discutir el tema para fomentar la productividad en este ramo.

²⁹⁴ Carlos Cruzado, *Biografía de Andrés Savariego y Colonia*, DBPE, vol. 1.

El grupo más importante era, sin embargo, el de hombres de clase media, personajes que tenían que vivir del trabajo desempeñado, ya fuera como curas, abogados o, en un caso específico, como catedrático.

En los siguientes capítulos se observará cuáles fueron las principales demandas de la diputación novohispana en las Cortes, entonces cobra importancia el conocer cuáles eran las actividades de los diputados, para saber cómo se vincularon con sus propios intereses.

Hasta aquí el recuento de las características más relevantes del grupo de parlamentarios que la Nueva España envió a las Cortes de 1820-1821. De acuerdo con la información recabada, el diputado novohispano promedio de tendencia moderada sería representante de una provincia lejana del centro, de manera preferente Guadalajara, clérigo, de 42 años de edad, con grado de doctor, perteneciente a la clase media o bien con una posición desahogada. El parlamentario radical representa la región central, de la provincia México, casi con seguridad, podría pertenecer al clero o ser empresario, de 40 años cumplidos, con doctorado en teología o bien abogado, de clase media o de posición económica desahogada.

8. Experiencia anterior de los diputados.

Es evidente que para el grupo de diputados objeto de nuestro estudio la experiencia anterior se reduce a la participación en las reuniones de Cortes de 1810-1813, 1813-1814 y a la elección para las de 1815-1816, pues antes no hubo experiencias en la representación política parlamentaria.

Entre el grupo de 48 diputados, 5 de ellos: Couto, Gutiérrez de Terán, Maniau, Ramos Arizpe y Savariego participaron en las Cortes generales y extraordinarias de 1810-1813, además firmaron la Constitución de Cádiz. También formaron parte del grupo de suplentes que continuó participando en las Cortes ordinarias de 1813-1814. El único diputado electo que asistió a esta reunión fue Sánchez Reza, cuando Juan de Dios Cañedo, otro de los electos por Guadalajara, llegó a España, Fernando VII ya había anulado la obra del legislativo. Otros tres, designados por la provincia de México: Molinos del Campo, el Marqués del Apartado y Gómez de Navarrete ni siquiera realizaron el viaje a la Península.

Para la elección de diputados a Cortes de 1815-1816 un total de 5 entre nuestro grupo de parlamentarios fueron designados, cuatro por la provincia de México: Castorena, Cristo y Conde, Francisco Fagoaga y Gutiérrez de Terán, así como Pablo de la Llave, por Veracruz. Como se señaló en su oportunidad, esta reunión legislativa ni siquiera llegó a darse; sin embargo, consta que estos representantes habían adquirido experiencia en el proceso de las elecciones, un renglón no menor, cuando se trataba de procesos divididos en tres etapas, y, por tanto, resultaba más complicado el ganar la designación.

Del número total de 48 parlamentarios novohispanos en las Cortes de Madrid hasta 14 tuvieron experiencia anterior, como queda establecido en el siguiente cuadro.

Cuadro XXVI. Experiencia de los diputados en las anteriores Cortes.

Diputado	Cortes generales y extraordinarias 1810-1813	Cortes ordinarias 1813-1814	Cortes ordinarias 1815-1816
Cañedo, Juan de Dios		Electo, no asistió	
Castorena, Luciano			Electo, no asistió
Couto, José María	Electo, asistió	Asistió	
Cristo y Conde, José Antonio			Electo, no asistió
Apartado, marqués del		Electo, no asistió	
Fagoaga, Francisco			Electo, no asistió
Gómez de Navarrete, Juan		Electo, no asistió	Electo, no asistió
Gutiérrez de Terán, José	Electo, asistió	Asistió	

María		
Llave y Ávila, Pablo de la		Electo, no asistió
Maniau, Joaquín	Electo, asistió	Asistió
Molinos del Campo, Francisco		Electo, no asistió
Ramos Arizpe, José Miguel	Electo, asistió	Asistió
Sánchez Reza, José Domingo		Electo, asistió
Savariego, Andrés	Electo, asistió	Asistió

9. Los diputados en las Cortes de Madrid y su participación política en México independiente.

La gran mayoría de los diputados de la Nueva España en las Cortes de Madrid decidieron retornar a México, en el último capítulo se establece cómo fueron adaptándose a las condiciones políticas en los primeros meses de la vida independiente, hasta el año de 1824. Sin embargo, en este apartado se muestra en términos generales la importancia de este grupo de políticos durante la primera mitad del siglo XIX.

De los 48 diputados un total de 32 tuvieron algún tipo de intervención en la política mexicana. Entre los 16 exdiputados en las Cortes hubo quienes murieron como Gutiérrez de Terán y Bernardo del Castillo; otros de los cuales no estamos seguros si retornaron o decidieron permanecer en la Península como Bernardino Amati, Andrés Savariego y Joaquín Maniau, algunos más que simplemente al regresar abandonaron cualquier protagonismo en puestos claves de la política, caso de Cristo y Conde, el Marqués del Apartado, Juan López Constante, Patricio López, José Mariano Moreno, Martín Matías y Aguirre, José María Quirós y Millán, Francisco María Ramírez, Andrés del Río, Eusebio Sánchez Pareja y Antonio Uraga.

Ahora bien entre los representantes novohispanos hubo quiénes regresaron con gran ánimo de participación en el poder legislativo. En la primera mitad del siglo XIX contamos al menos cinco congresos constituyentes, en ellos intervinieron 16 diputados con experiencia en las Cortes de Madrid. Los únicos que repitieron fueron Lorenzo de Zavala (1822, 1824), José Miguel Ramírez (1824, 1835) y Ramos Arizpe (1824, 1842). Resulta evidente que gran parte de estos hombres participaron en el segundo constituyente, pues estaban recién llegados de la Península y, como se verá adelante,²⁹⁵ fueron quienes encabezaron la discusión para adoptar el federalismo como forma de gobierno.

Cuadro XXVII. Participación en los futuros congresos constituyentes nacionales (1822-1843)

Reunión legislativa	Número	Diputados
Constituyente 1822	1	Lorenzo de Zavala
Constituyente 1824	8	Juan de Dios Cañedo, Luciano Castorena, Basilio Guerra, Hernández Chico, Ramos Arizpe, Tomás Vargas, Lorenzo de Zavala, José Miguel Ramírez.
Constituyente 1835	3	Manuel Cortázar, Mariano Michelena, José Miguel Ramírez
Constituyente 1842	2	Gómez Pedraza, Ramos Arizpe.
Asamblea Nacional Legislativa 1843	2	Gómez de Navarrete, José María Puchet.

La intervención disminuyó de forma considerable para las siguientes asambleas legislativas que elaboraron una Constitución, pero siempre hubo al menos dos representantes de este grupo.

Fue durante la Primera República Federal que los exdiputados en las Cortes de Madrid tuvieron participación más intensa en el poder legislativo, cinco de ellos se convirtieron en senadores de la república en el primer periodo, uno más lo haría en el segundo. Además, todos repitieron en distintas legislaturas ya fuese en el Senado o en la

²⁹⁵ Véase capítulo VI, p. 379-386.

Cámara de Diputados. Ellos aportaron la experiencia adquirida en España para la legislación en la primera experiencia republicana del México independiente.

Cuadro XXVIII. Participación legislativa nacional durante la Primera República Federal (1824-1835)

Diputado	Cargo	Estado	Años
Juan de Dios Cañedo	Senador	Jalisco	1825-1826, 1827-1828
	Diputado	Jalisco	1831-1832
Manuel Cortázar	Diputado	Guanajuato	1831-1832
José María Couto	Diputado	Puebla	1827-1828
Manuel García Sosa	Diputado	Yucatán	1833-1834
José María Hernández Chico	Senador	Guanajuato	1825-1826, 1826-1827, 1829-1830
Pablo de la Llave	Senador	Veracruz	1827-1828, 1829-1830
Mariano Michelena	Diputado	Michoacán	1831-1832
Francisco Molinos del Campo	Senador	México	1825-1826, 1827-1828
	Diputado	Distrito Federal	1831-1832
Ignacio Mora	Diputado	México	1825-1826
Tomás Vargas	Senador	Michoacán	1827-1828, 1829-1830, 1831-1832
	Diputado	San Luis Potosí	1826-1826
Lorenzo de Zavala	Senador	Yucatán	1825-1826
	Diputado	Yucatán	1833-1834

Para la Primera República Central (1835-1841) la colaboración de los que fueron diputados en las Cortes de Madrid decayó, pues si bien, como se ha relatado, en la elaboración de las Siete Leyes participaron tres de ellos, durante las reuniones legislativas ordinarias únicamente se integraron dos políticos, ambos de gran experiencia, como se puede apreciar en este cuadro.

Cuadro XXIX. Participación legislativa durante la Primera República Central (1835-1841)

Diputado	Cargo	Departamento	Años
José Miguel Ramos Arizpe	Diputado	Coahuila y Texas	1837-1838
Francisco Fagoaga	Senador	Los senadores no representaban un Departamento en especial	1837-1838, 1839-1840, 1841

Ahora bien, resulta claro que los individuos cuya participación quedó registrada en los congresos nacionales tuvieron una mayor relevancia política; sin embargo, hubo otro grupo de exdiputados en las Cortes madrileñas que se integró a las asambleas legislativas locales, en las distintas regiones de México.

En el siguiente cuadro se advierte cómo ocho de estos hombres, con un perfil más bajo, formaron parte de los congresos reunidos en algunas provincias mexicanas. Destaca el Estado de México con tres diputados, después está Nuevo León, con dos, Jalisco, también con dos y, finalmente, Puebla con uno de ellos.

En el siguiente cuadro se muestra quiénes fueron estos individuos, además de los años en que se integraron y las regiones a las que representaron.

Cuadro XXX. Participación legislativa en congresos locales (1824-1843)

Diputado	Estado	Años
José Francisco Arroyo	Nuevo León	1824
Luciano Castorena	Estado de México	1827-1830
Manuel Cortázar	Estado de México	1826
	Guanajuato	1829
José Francisco Guerra	Estado de México	1824-1830
Joaquín Medina	Jalisco	1834
Félix Quío y Tecuanhuey	Puebla	1826
Domingo Sánchez Reza	Jalisco	1834
Juan Bautista Valdés	Nuevo León	1828-1831

No toda la participación política quedó en el ámbito legislativo. Dentro del poder ejecutivo nacional también hubo destacados miembros que representaron a la Nueva España en las Cortes de 1820-1822. Como se ha mencionado, solo uno de ellos obtuvo la presidencia de la república, pero otros ocuparon altos cargos: encargados del poder ejecutivo y ministros de gobierno. Los nombres se repiten a lo largo de estos años en distintos puesto clave del gobierno, como se aprecia en este cuadro.

Cuadro XXXI. Cargos en el poder ejecutivo nacional (1823-1853)

Cargo	Nombre	Años
Presidente de la República	Manuel Gómez Pedraza	1832-1833
Encargado del Poder Ejecutivo	Mariano Michelena	1823-1824
	Lucas Alamán	1829
Ministro Relaciones Interiores y Exteriores	Lucas Alamán	1823-1824, 1829-1830, 1832, 1853
	Juan de Dios Cañedo	1828-1829, 1839
	Francisco Fagoaga	1832
	Manuel Gómez Pedraza	1825, 1838, 1841
Ministro de Justicia y Negocios Eclesiásticos	Juan Gómez de Navarrete	1823
	Pablo de la Llave	1824-1825
	Miguel Ramos Arizpe	1825-1828
Ministro de Guerra	Manuel Gómez Pedraza	1825-1828
	Mariano Michelena	1837
Ministro de Hacienda	Lorenzo de Zavala	1829
	Miguel Ramos Arizpe	1833

Es un grupo de distinguidos políticos mexicanos que en la primera mitad del siglo aportaron su capacidad para tratar de construir el nuevo estado, una generación que comprobó la enorme dificultad que implicaba mantener el orden administrativo en México.

Dentro del poder ejecutivo en las distintas regiones, algunos exdiputados en las Cortes de Madrid también se destacaron y alcanzaron cargos relevantes a nivel regional, como se observa en este cuadro.

Cuadro XXXII. Cargos en el poder ejecutivo local (1823-1853)

Nombre	Cargo	Lugar	Años
Manuel Gómez Pedraza	Jefe Político	Puebla	1823
	Gobernador	Estado de México	1824
Manuel Cortázar	Jefe Político	Guanajuato	1823
Lorenzo de Zavala	Gobernador	Estado de México	1827-1828, 1832-1833
José Murguía y Galardi	Gobernador	Oaxaca	1823-1824
Ignacio Mora	Vice gobernador	Veracruz	1828
Mariano Michelena	Gobernador	Michoacán	¿?- ¿?

El servicio diplomático de la nueva nación también aprovechó la vasta experiencia adquirida por los que fueron representantes novohispanos en las Cortes para enviarlos en distintas misiones en otros países:

Cuadro XXXIII. Cargos en el Servicio Diplomático de México

Nombre	Cargo	Años
Basilio Guerra y Aldea	Enviado plenipotenciario en el Vaticano	1850
Francisco José Guerra	Agente de México en Roma (renunció)	1823
Mariano Michelena	Enviado plenipotenciario en Inglaterra	1824
José María Montoya	Encargado de negocios interino en Estados Unidos	1828-1832
Tomás Murphy	Agente diplomático en Francia	1827-1830
Ventura Obregón	Vice-cónsul de México en Nueva York	1825
Lorenzo de Zavala	Enviado plenipotenciario en Francia	1834-1835

Finalmente, al menos cuatro de este grupo de individuos tuvieron una relevante tarea dentro del poder judicial: dos de ellos fueron jueces y otros dos llegaron a pertenecer a la Corte Suprema de Justicia.

Cuadro XXXIV. Cargos en el poder judicial nacional (1823-1853)

Nombre	Cargo	Años
José María Puchet	Juez de letras	1811
Manuel Cortázar	Juez de Distrito	1835
Basilio Guerra y Aldea	Miembro de la Suprema Corte de Justicia	1824
Juan Gómez de Navarrete	Miembro de la Suprema Corte de Justicia	1824

Así pues, el grupo de los que fueron diputados de la Nueva España en las Cortes de Madrid tuvieron una importante participación política en la primera mitad del siglo XIX. Para la gran mayoría, el inicio de su carrera fue su intervención en la asamblea legislativa

peninsular y si bien, como se verá en los siguientes capítulos, no todos tuvieron una participación destacada, lo cierto es que la experiencia adquirida les permitió integrarse en distintos cargos políticos una vez que regresaron al México recién independizado.

Anexo 1. Cuadro de las posturas políticas de los diputados novohispanos de acuerdo con las *Semblanzas...* y sus votaciones nominales.

DIPUTADO	Sem	POSTURA	1ª reunión	2ª reunión	3ª reunión	TOTALES
Alamán, Lucas	A	radical		5 R	9 R 3M	14 R 3M
Amati, Bernardino	A	radical		7 R	5 R 3M	12 R 3M
Arroyo de Anda, José Francisco	B	moderado		3 R 3M	1 M	3 R 4M
Ayestarán, José Joaquín	A	radical		11 R	7 R 1M	18 R 1M
Cañedo, Juan de Dios	C	moderado	3 R	1 R 8M		4 R 8M
Castillo del, Bernardo	A	radical		1 R	4 R	5 R
Castorena, Luciano	A	radical		3 R	7 R 1 M	10 R 1M
Cortázar, Manuel	AA	radical	6 R	11 R	8 R	24 R
Couto, José María	A	radical	5 R 1M	7 R 3M		12 R 4M
Cristo y Conde, José Antonio	C	moderado		1 R	1 R 3M	2 R 4M
Fagoaga y Arozqueta, Francisco	A	radical		6 R	6 R 2M	12 R 2M
Fagoaga, Francisco	AAA	radical	5 R 1M	10 R	7 R 1M	22 R 2M
García Sosa, Manuel	AAA	radical		3 R 2M	4 R	7 R 2M
Gómez de Navarrete, Juan	B	moderado		6 R 1M	4 R 4M	10 R 5M
Gómez Pedraza, Manuel	A	radical		4 R 2M		4 R 2M
Guerra y Aldea, José Basilio	A	radical			12 R	12 R
Guerra, Francisco José	A	radical		4 R 2M	6 R	10 R 2M
Gutiérrez de Terán, José María	S/F	radical		9 R 2M		9 R 2M
Hernández Chico, José María	A	radical		2 R	11 R 1M	13 R 1M
Jiménez de Castro, José María	C	moderado		1 R		1 R
Llave y Ávila, Pablo de la	A	radical		12 R	13 R	25 R
López Constante, Juan	S/F	radical		7 R 1M	12 R	19 R 1M
López, Patricio	A	radical		9 R	8 R	17 R
Maniau, Joaquín	S/F	moderado		4 R 1M	10 M	4 R 11M
Martín y Aguirre, Matías	A	radical		3 R	6 R 1M	9 R 1M
Medina, Joaquín	C	moderado		4 R 1M	1 R 2M	5 R 3M
Michelena, José Mariano	A	radical	6 R	10 R	12 R 1M	20 R 1M
Molinos del Campo, Francisco	A	radical		6 R		6 R
Montoya, José María	B	moderado	4R 2M	3 R 6M		7 R 8M
Mora, Ignacio	A	radical		8 R		8 R
Moreno, José Mariano	A	radical		7 R	13 R	20 R
Murguía y Galardi, José María	A	moderado		1 M		1 M
Murphy, Tomás	A	radical		5 R	9 R 3M	14 R 3M
Obregón Ventura	S/F	radical		4 R 1M	10 R 3M	14 R 4M
Puchet, José María	A	radical		8 R	6 R 3M	14 R 3M
Quío y Tecuanhuey, Félix	A	radical		5 R	5 R	10 R
Quirós y Millán, José María	S/F	moderado		1 R	1 M	1 R 1M
Ramírez, Francisco María	C	moderado		1 M	1 R 3M	1 R 4M
Ramírez, José Miguel	B	moderado		6 R	5 R 2M	11 R 2M
Ramos Arizpe, José Miguel	A	radical	4 R 1M	7 R 1M		11 R 2M
Río, Andrés del	A	radical		7 R	6 R 1M	13 R 1M
Sánchez Pareja, Eusebio	A	radical		4 R 1M	1 M	4 R 2M
Sánchez Reza, José Domingo	B	radical		5 R	4 R	9 R
Savariego, Andrés	A	radical		5 R 2M	7 R	12 R 2M
Uraga, Antonio María	A	radical		4 R	9 R 1M	13 R 1M
Valdés, Juan Bautista	C	moderado		1 R	1 M	1 R 1M
Vargas, Tomas	S/F	moderado		6 R 1M	3 R 4M	9 R 5M

Zavala, Lorenzo de	AAA	radical		7 R 2M		7 R 2M
--------------------	-----	---------	--	--------	--	--------

Sem: *Semblanzas...* de Pablo de la Llave.

III. La primera reunión de Cortes julio-noviembre de 1820.

1. Una revolución “pacífica”

Durante el llamado “sexenio absolutista” las alternativas de pacificación del territorio americano pasaron por distintas etapas. En principio se intentó la solución militarista, para apoyarla se hizo el envío de un numeroso ejército, como hasta entonces no se había realizado: cerca de diez mil hombres en 18 barcos de guerra y 42 transportadores se embarcaron en Cádiz, en febrero de 1815, al frente de la expedición estaba el Mariscal de Campo Pablo Morillo, quien una vez comenzada la travesía informó que el destino era Venezuela y no Buenos Aires, como se había manejado.²⁹⁶

La solución de la reconquista planteaba demasiada carga para el erario, por tanto Fernando VII, en octubre de 1816, hizo un cambio en su ministerio de Estado, sustituyó a Pedro Cevallos con José Pizarro quien planteó una propuesta diametralmente opuesta. Reconocía que los territorios americanos estaban prácticamente perdidos, así que buscaba se aprobara la apertura del comercio a los extranjeros, una amnistía a los exiliados españoles y evitar el dispendio que significaba para España las expediciones militares hacia América. También señalaba la necesidad de la mediación inglesa para pacificar la región.²⁹⁷

Ante la falta de resultados de la estrategia de conciliación con las provincias de América, en septiembre de 1818 el Deseado realizó un nuevo movimiento en su gabinete, con el Marqués de Casa Irujo como Ministro de Estado ganó fuerza la idea de la

²⁹⁶ Michael Costeloe, *La respuesta a la independencia. La España imperial y las revoluciones hispanoamericanas, 1810-1840*, México, FCE, 1989, p. 89.

²⁹⁷ Anna, *España y la... op. cit*, p. 227-260.

reconquista militar.²⁹⁸ En los primeros meses de 1819 comenzó a reunirse el Ejército Expedicionario de Ultramar cuyo fin era la recuperación de Buenos Aires.

Acantonados en la región sur de España, estos militares fueron en gran medida responsables de la revolución de 1820. Entre sus miembros imperaba el descontento: la formación de este cuerpo expedicionario distaba mucho de ser voluntaria y las perspectivas de un triunfo militar en América eran escasas.²⁹⁹ Por tanto, las fuerzas armadas fueron un caldo de cultivo propicio para la difusión de las ideas liberales a través de sociedades secretas masónicas. Si bien no se puede considerar al ejército como un cuerpo homogéneo proclive al liberalismo, lo cierto es que, durante la Guerra de Independencia, con la formación de las distintas guerrillas, una parte de los militares por su procedencia y otros por su contacto con los civiles estuvieron en contacto con estos principios.

Asimismo, de acuerdo con Artola, los jóvenes que se habían sumado a la milicia encontraban un obstáculo para ascender, pues la alta oficialidad estaba ligada a la nobleza. Solamente una transformación social de relevancia permitiría a los oficiales carentes de linaje abrirse paso a los cargos más importantes: “De aquí la extraordinaria permeabilidad del ejército a las ideas liberrales.”³⁰⁰

Al inicio, el comandante en jefe de la expedición Enrique O’Donell, conde de La Bisbal, participó en la conspiración, pero ante la denuncia de un subalterno, el general Pedro Sarsfield, prefirió notificar a las autoridades. En el mes de julio de 1819 fueron acusados y arrestados algunos cabecillas, otros participantes como Rafael del Riego y

²⁹⁸ Costeloe, *op. cit.*, p. 108.

²⁹⁹ Blanca E. Buldain Jaca, “Causas del pronunciamiento de 1820 y de su éxito”, p. 6, en <http://clio.redlibris.es/pdf/uned.pdf>, consultado el 5 de mayo de 2010.

³⁰⁰ Miguel Artola, *La España de... op. cit.*, p. 488.

Miguel López Baños quedaron en libertad.³⁰¹ La Bisbal fue sustituido, en su lugar se nombró al exvirrey de la Nueva España, Félix María Calleja, conde de Calderón.³⁰²

La actuación de O'Donnell dejó un mensaje claro: la conjura tendría que ser ejecutada por personajes de menor rango dentro del ejército, así fue que el primero de enero de 1820, el teniente coronel Rafael del Riego se pronunció en el pueblo de Cabezas de San Juan para restaurar la Constitución gaditana. El coronel Antonio Quiroga fue designado líder del movimiento. Formado por cerca de cinco mil hombres el llamado "Ejército de la Isla" fracasó en su intento de tomar Cádiz³⁰³. Como consecuencia permaneció varado entre la localidad de San Fernando, ubicado en la isla de León, y el puerto sin que las tropas realistas encabezadas por Manuel Freyre de Andrade se decidieran a enfrentarlo.

No fue ésta la primera ocasión que asomaba un levantamiento en contra del régimen absolutista de Fernando VII, durante los seis años hubo constantes pronunciamientos a favor de la Constitución de Cádiz, al menos fueron cuatro intentos fallidos. En septiembre de 1814 fue el ex guerrillero Espoz y Mina en Pamplona; un año después Juan Díaz Porlier se levantaba en armas desde la Coruña; en abril de 1817 el teniente Luis de Lacy en Barcelona y a principios de 1819 el teniente coronel Joaquín Vidal, en Valencia.³⁰⁴

A pesar de que el pronunciamiento de Riego ha sido visto como el golpe que propinó el descalabro al absolutismo, conviene precisar que no hubo diferencias notables con los arriba mencionados, como destaca Artola: "no se trata tanto de subvertir el orden por la pura fuerza militar, cuanto en hacer de ella el núcleo que polarice la voluntad del país [...] a pesar de su aparente debilidad, bastará para obligar al monarca a un cambio radical

³⁰¹ Comellas, *op. cit.*, p. 20.

³⁰² Bahamonde y Martínez, *op. cit.*, p. 249.

³⁰³ Blanca E. Buldain Jaca, "Causas..." *op. cit.*, p. 7.

³⁰⁴ Ninguno de estos levantamientos fue exitoso. Bahamonde y Martínez, *op. cit.*, p. 101-102.

de su línea política.”³⁰⁵ Así como existía aparente desorganización y debilidad en estos levantamientos, estaba la contraparte: la desorganización y debilidad del estado contra el cual se organizaron.

De acuerdo con el desarrollo de los sucesos la rebelión militar no fue desde sus inicios un modelo de éxito, tras su rebelión en Cabezas de San Juan, el teniente coronel se unió a las tropas de Quiroga en San Fernando. Cerca de un mes después de iniciada la revolución y sin mediar un encuentro directo entre los contendientes, Riego decidió salir a fines de enero con una reducida tropa, alrededor de mil quinientos hombres, para recorrer algunas poblaciones de Málaga y Andalucía promulgando la Constitución sin que, en general, el pueblo diera grandes muestras de apoyo,³⁰⁶ cuando se encontraba en Extremadura, cerca ya de la frontera portuguesa, en el mes de marzo, recibió la noticia del triunfo del pronunciamiento y del retorno al orden constitucional.

Como ha señalado Blanca Buldain el éxito de la sublevación estuvo fincado en varios factores, sin ser uno de ellos que los españoles de pronto abrazaran con fervor el liberalismo. El descontento general de la población con la gestión del gobierno absolutista, una esperanza en que con el cambio llegarían mejores tiempos y, sobre todo, la sospechosa inacción del ejército para reprimir el levantamiento.³⁰⁷ Es decir, “Riego no había derrotado al régimen, había demostrado su incapacidad y había dado tiempo a que cuajara una nueva secuencia de pronunciamientos.”³⁰⁸

³⁰⁵ Artola, *La España de...* *op. cit.*, p. 489.

³⁰⁶ Carr, *op. cit.*, p. 135. En este sentido, destaca, según Artola: “la irrelevancia de las operaciones militares de ambos bandos realizadas en medio de una población civil totalmente indiferente, tanto a la causa liberal como a la realista, según prueban testimonios de ambos bandos.” Artola, *La España de...* *op. cit.*, p. 511.

³⁰⁷ Buldain Jaca, “Causas... *op. cit.*, p. 3-6.

³⁰⁸ Bahamonde y Martínez, *op. cit.*, p. 119. Para consultar una versión que otorga mayor peso a la postura de los civiles, es decir, el pronunciamiento no podría haber triunfado sin las movilizaciones políticas de las ciudades, véase Jaime Rodríguez E., “Los caudillos y los historiadores: Riego, Iturbide y Santa Anna” en

En algunas provincias de la Península se formaron una serie de juntas que apoyaron abiertamente la rebelión. En el recuento elaborado por Buldain fueron seis los órganos provinciales constituidos antes de que el rey aceptara la Constitución. El 21 de febrero hubo un movimiento en La Coruña y pronto se extendió hacia el resto de Galicia, Oviedo el 1º de marzo, Zaragoza el 7, Barcelona el 10 y Pamplona el 16.³⁰⁹

Fernando VII no dio muestras de otorgar demasiada importancia a la rebelión. En el mes de febrero convocó una Junta de Reformas, pero la moderación de sus miembros para tomar decisiones fue rebasada por los levantamientos antes señalados. El rey convocó a los militares La Bisbal y Ballesteros, identificados con la revuelta, cuando el primero fue designado para sofocar la insurrección, decidió apoyar a los rebeldes en Ocaña, el 4 de marzo, ante esta situación el monarca claudicó, el alzamiento había triunfado.³¹⁰

El 7 de junio de 1820, bajo la presión del pueblo madrileño y del general Ballesteros, tras seis años de absolutismo, el Deseado anunció el retorno del orden constitucional, dos días después señalaba:

...me habéis hecho entender vuestro anhelo de que se restableciese aquella Constitución que entre el estruendo de armas hostiles fue promulgada en Cádiz en el año de 1812, al propio tiempo que con asombro del mundo combatíais por la libertad de la patria. He oído vuestros votos, y cual tierno padre he condescendido a lo que mis hijos reputan conducente a su felicidad. He jurado esa Constitución por la cual suspirabais y seré siempre su más firme apoyo...³¹¹

Manuel Chust y Víctor Mínguez, eds., *La construcción del héroe en España y México (1789-1847)*, Valencia, Universidad de Valencia, 2003, p. 309-336.

³⁰⁹ Buldain Jaca, "La dinámica del poder en la transición política de 1820" en *Revista de Derecho Político*, núm. 30, 1989, p. 149 <http://e-spacio.uned.es:8080/fedora/get/bibliouned.Derechopolitico-1989-30-93668846/PDF>, consultado el 26 de febrero de 2011. Es pertinente señalar que estas juntas se mantuvieron en funciones tras el triunfo de la revolución. "Su continuación fue, por tanto, más producto del temor que de la necesidad o la legalidad. Era preciso mantenerlas y controlarlas hasta la reunión de Cortes en que, con su disolución pacífica, dejarían de ofrecer peligro y dificultades."

³¹⁰ Alberto Gil Novales, *El trienio... op. cit.*, p. 5.

³¹¹ Manifiesto del Rey a la Nación, 10 de marzo de 1820, publicada en la *Gaceta extraordinaria de Madrid* de 12 de marzo de 1820, reproducido en la *Gaceta del Gobierno de México* del 1º de junio de 1820, en Ignacio Rubio Mañé, "Los diputados mexicanos a las cortes españolas y el Plan de Iguala, 1820-1821" en *Boletín del Archivo General de la Nación*, Segunda Serie, número XII, 3-4 julio-diciembre, México, 1971, 352.

De esta forma concluía una revolución en la que pocos tiros fueron disparados, el mismo rey se puso al frente de ella y comenzó así el llamado trienio constitucional en la historia española. Después del triunfo liberal los primeros meses transcurrieron de manera festiva, había fundadas esperanzas entre la población de que la situación en general mejoraría.

La transición política fue conducida por una Junta Provisional Gubernativa, formada por personajes caracterizados como liberales moderados, el presidente era el cardenal arzobispo de Toledo, entre otros estaban el general Francisco Ballesteros, Manuel Abad y Queipo, el novohispano Miguel de Lardizábal, Ignacio de la Pezuela, Vicente Sancho y el conde de Taboada.³¹² La junta no sólo se encargó de los primeros actos de gobierno: supresión de la inquisición, libertad de imprenta, jura de la Constitución y convocatoria a Cortes; sino que se convirtió en el verdadero centro de poder político, pues se adjudicó la soberanía, al menos hasta la apertura del legislativo, en el mes de julio.

Al iniciar sus labores, la Junta estuvo en contacto con los miembros de la administración absolutista de Fernando VII, al ser sustituidos en el mes de abril por el nuevo gabinete, el órgano continuó con sus funciones.³¹³ La integración del “gabinete constitucional” fue una imposición al monarca por parte de la junta, tres de estos personajes apenas habían salido de prisión, pero tenían fama de “acreditados constitucionales.”³¹⁴ El nuevo régimen quedó bajo la dirección de los liberales moderados: Evaristo Pérez de Castro en Estado, Agustín de Argüelles en Gobernación de la Península, José Canga

³¹² Artola, *La España de...* *op. cit.*, p. 529.

³¹³ Buldaín Jaca, “El poder en 1820: la Junta Provisional y el Gobierno” en *Revista de la Facultad de Geografía e Historia*, num. 1, 1987, p 19-40, en <http://e-spacio.uned.es:8080/fedora/get/bibliuned:ETFSerie5-8DC18A23-AEF3-3252-B059-3D4E879A4053/PDF>, consultada el 7 de mayo de 2010.

³¹⁴ Artola, *La España de...* *op. cit.*, p. 532. Los que habían estado en la cárcel eran Agustín Argüelles, José Canga Argüelles y Manuel García Herreros.

Argüelles en Hacienda, Manuel García Herreros en Gracia y Justicia, Antonio Porcel en Gobernación de Ultramar; la única excepción fue Agustín Girón, marqués de las Amarillas, personaje contrario a la revolución y cercano al monarca, en el ministerio de Guerra.³¹⁵

Debido a su condición de excarcelados pronto fue llamado el gabinete de “presidarios”, esta condición no facilitó las relaciones con Fernando VII, quien los había recluido en la prisión, por el contrario hubo una constante tensión en el trato. Si bien este grupo contaba con una notable experiencia en las tribunas de las Cortes Generales y Extraordinarias de 1810-1814, poco habían incursionado en la administración pública, en realidad la oportunidad que tuvieron al frente del gobierno fue muy corta, menos de un año después serían destituidos de sus cargos.

El carácter restaurador del movimiento trajo como consecuencia una paradoja: los hombres que hicieron la revolución fueron desplazados por los antiguos liberales que participaron en la elaboración de la Constitución de Cádiz, los llamados “doceañistas” recién salidos de las cárceles y del confinamiento al que habían sido condenados pronto comenzaron a ocupar los cargos políticos más relevantes.³¹⁶

De inicio existían pues diferencias entre el grupo liberal. Si bien los moderados o doceañistas formaron parte del nuevo gobierno y tenían mayoría en las Cortes, los exaltados, quienes tomaron las armas durante la revolución, se vieron reducidos en su participación política. Las primeras fricciones tuvieron lugar en relación con el trato a los “afrancesados”. La Junta promulgó el 23 de abril un decreto en el que permitía el regreso de los seguidores del rey José Bonaparte a la Península, además de la devolución de sus bienes; la reacción de los exaltados fue tal que hubo necesidad de publicar un decreto

³¹⁵ Bahamonde y Martínez, *op. cit.*, p. 121.

³¹⁶ Comellas, *op. cit.*, p. 51.

aclaratorio apenas tres días después, el cual prácticamente dejaba sin efecto el anterior. No era indulto, tampoco amnistía y en caso de retornar, no podrían hacerlo más al sur que las provincias vascongadas.³¹⁷

Las divergencias entre ambos grupos también tuvieron lugar en las publicaciones periódicas. Mientras los más radicales exponían sus puntos de vista en *El Espectador*, *La Aurora*, *La Ley*, *El Constitucional*, *El Zurriago*, *La Libertad*, *El Sol*, *El Correo* y *El Liberal*; los moderados apenas contaban con *El Universal*, *El Imparcial* y *El Censor*.³¹⁸

Otro motivo de disputa para los exaltados y moderados fue la convocatoria a Cortes. Mientras los primeros deseaban Cortes Ordinarias para evitar así cambios al texto constitucional; los segundos plantearon la formación de Cortes Extraordinarias, lo cual permitiría llevar a cabo reformas, una de las intenciones de los llamados “doceañistas”, en relación a la Constitución de 1812. Prevalció el punto de vista de los radicales, así que el 22 de marzo salió a la luz la convocatoria a Cortes Ordinarias, el texto constitucional no sería modificado.³¹⁹ Por la premura del tiempo, la elección se llevaría a cabo durante el mes de junio, en contra del artículo 79º que señalaba el “...primer domingo del mes de diciembre de año anterior a las Cortes,”³²⁰ para realizar la última parte de la elección. La reunión de los representantes tendría lugar el 9 de julio.

Un motivo más de divergencia para los liberales fue la existencia de las llamadas Sociedades Patrióticas. Con el triunfo de la revolución, los liberales más radicales se reunían para conversar y lanzar fogosos discursos sobre la situación política en una serie de establecimientos. Según lo ha documentado Gil Novales, hubo este tipo de organizaciones

³¹⁷ *Ibid.*, p. 59.

³¹⁸ Raúl Pérez López-Portillo, *La España de Riego*, Silex ediciones, Madrid, 2005, p. 303-304.

³¹⁹ Artola, *La España de...* *op. cit.*, p. 531.

³²⁰ *Constitución Política de la Monarquía Española*, artículo 80º en Tena, *op. cit.*, p. 69.

en 164 poblaciones a lo largo de toda la Península.³²¹ Su antecedente son las Sociedades Económicas de Amigos del País, difundidas durante el siglo XVIII y también, como sus enemigos se encargarían de recordarlo todo el tiempo, los clubes políticos creados durante la Revolución Francesa.

Si bien había Sociedades Patrióticas en toda España, fueron las de Madrid aquellas que alcanzaron una mayor relevancia por su participación política. Es preciso señalar que, si bien tenían un nombre en particular, eran más conocidas por el lugar en el cual sus miembros se reunían. Así, por ejemplo, la de los *Amigos de la Libertad*, era más conocida por el Café de Lorencini, pues había sido creada en este lugar, durante el mes de marzo de 1820.³²² Apenas unos días después fue formada la *Sociedad de San Sebastián de la Corte*.³²³

Para estas primeras agrupaciones, además de la difusión de los principios constitucionales, fue prioridad la participación política. Cabe resaltar la atención otorgada al ministro de Guerra, marqués de las Amarillas. Desde el momento de su designación, debido a su cercanía con los absolutistas, los grupos liberales más exaltados mostraron su oposición. Los socios del Café de Lorencini enviaron una representación al rey:

Señor: la Sociedad patriótica de Lorencini, con el debido respeto a V. M., expone: que no disfrutando la confianza pública el ministro de la guerra, marqués de las Amarillas, por las razones que la premura del tiempo y el excesivo ardor que el pueblo manifiesta en este momento nos permiten decir:

A V. M. Suplica le exonere de tal empleo, en el que cree no camina de acuerdo con el sistema constitucional que V. M ha jurado. Madrid a las once y media del 16 de mayo de 1820.³²⁴

³²¹ Gil Novales, *Las sociedades... op. cit.*, Tomo I, p. 13.

³²² *Ibid.*, p. 37.

³²³ *Ibid.*, p. 81

³²⁴ *Ibid.*, p. 71.

Esta temeraria solicitud muestra el grado de inconformidad de algunos liberales, pero las consecuencias fueron sufridas en el Café de Lorencini, cerrado a partir de este incidente, amén de tres de sus miembros: Francisco de Paula Ferrer, Gerónimo Couder y Máximo Garro, quienes fueron llevados a la cárcel.³²⁵ El ministro de Guerra se mantuvo en el gabinete, al menos por unos meses más.

En junio de 1820 apareció la *Sociedad de Amigos de la Constitución*, reunida en el café de La Cruz de Malta,³²⁶ se trataba de una continuación del café de Lorencini. En las mismas fechas, Madrid fue testigo del surgimiento de la *Sociedad de los Amigos del Orden*, fundada en el café de La Fontana de Oro.³²⁷

Así, mientras los radicales advertían la importancia de mantener estas sociedades como centros de difusión de la cultura liberal y de la propia Constitución, los moderados las percibían como una amenaza, eran, desde su perspectiva, peligrosos sitios de agitación popular. Como veremos líneas más adelante, estas sociedades tuvieron presencia en diversos acontecimientos de relevancia durante todo el trienio constitucional.

2. Primera reunión de Cortes del trienio liberal.

Es pertinente señalar algunas características sobre esta asamblea. De acuerdo con el artículo 108° de la Constitución de 1812 los diputados tendrían que renovarse cada dos años,³²⁸ lo cual sería, por tanto, la duración de una legislatura. Los artículos 106° y 107° indicaban la

³²⁵ *Idem.*

³²⁶ *Ibid.*, p. 94.

³²⁷ *Ibid.*, p. 102.

³²⁸ En su obra *The principles of representative government*, Cambridge University Press, 1997, Bernard Manin establece que uno de los principios relevantes de este tipo de gobierno es lo que llama “veredicto del pueblo” es decir, la oportunidad del electorado para juzgar: “...si los gobiernos son sujetos regularmente a elección, pueden ser cambiados si su actuación no ha sido satisfactoria para los votantes.” p. 176

duración de cada una de las sesiones anuales, tres y hasta cuatro meses, en casos extraordinarios, con inicio el primero de marzo.³²⁹

Desde luego en esta primera reunión no se cumplieron los preceptos de la Carta Magna debido al tiempo en que triunfó la rebelión liberal. No obstante, en las siguientes reuniones se cumpliría al pie de la letra. El día señalado por la convocatoria Fernando VII dio inicio al trabajo de las Cortes. La asamblea legislativa estuvo integrada en su mayoría por experimentados liberales doceañistas, como José María Queipo del Llano, mejor conocido como el conde Toreno, Francisco Martínez de la Rosa, Ramón Giraldo, Vicente Tomás Traver, Juan Álvarez Guerra y Antonio Cano Manuel entre otros. Pero también aparecieron, en menor grado, representantes del bando exaltado como el militar Antonio Quiroga, José María Calatrava, Juan Romero Alpuente, Álvaro Florez Estrada, José Moreno Guerra, Juan Palarea y Antonio Puigblanch.

Uno de los puntos de acuerdo entre los liberales del trienio fueron las medidas anticlericales, al menos el *Diario de Sesiones de las Cortes* no muestra demasiada oposición a este tipo de decretos. A mediados de agosto tuvo lugar una muy rápida discusión sobre un dictamen presentado por las comisiones de Hacienda y Legislación, en diez artículos se proponía dejar sin efecto la reinstalación de la orden jesuita que había ordenado Fernando VII durante el sexenio absolutista.

El argumento utilizado fue que esta medida carecía de valor legal y, por tanto, seguía vigente la expulsión que en 1767 había decretado Carlos III. Apenas en un día, el 14 de agosto, la asamblea en pleno aprobó la nueva supresión de la orden de los jesuitas³³⁰, el

³²⁹ *Constitución Política de la Monarquía Española*, artículos 107º y 108º en Tena, *op. cit.*, p. 72.

³³⁰ Decreto XII. 17 de agosto de 1820. Supresión de la compañía de Jesús, y restitución al Cabildo de la iglesia de S. Isidro de esta Corte de los derechos y funciones que obtuvo en el tiempo de su erección, en *Colección de los decretos y órdenes generales de la primera legislatura de las cortes ordinarias de 1820 y*

único diputado que se atrevió a cuestionar el dictamen fue el navarro Alejandro Dolarea,³³¹ quien junto con José Francisco Lecumberri y Agustín Ugarte extendieron sus votos particulares en contra.³³² Es preciso señalar que Fernando VII retardó al menos por dos semanas la sanción real, hasta el primero de septiembre, pues no estaba de acuerdo en alguna parte del primer artículo que señalaba "...falta de cumplimiento en las leyes vigentes."³³³ La redacción del párrafo fue cambiada y se publicó con la fecha de aprobación de las Cortes, es decir, el 17 de agosto de 1820.

El estudio del proyecto de ley sobre eclesiásticos criminales fue obra de una sesión, la del 25 de septiembre, en la cual los parlamentarios no tuvieron reparo en quitar el fuero a los miembros del clero.³³⁴

El obispo Luis López Castrillo, diputado manchego, señaló que con la aprobación de este tipo de leyes se echarían en contra a la Iglesia Católica, a lo que respondió Ramón Giraldo:

Se dice que las reformas que nos vemos precisados a hacer nos acarrearán enemigos y que ésta los aumentará, dando margen a que nos tachén de impíos e irreligiosos: ¿y que otra cosa podríamos esperar los Diputados? Habiendo encontrado a la Nación en el lastimoso y deplorable estado que es público en todos los ramos de administración con los desórdenes espantosos que están a la vista de todos, ¿cumpliríamos con nuestro honor y nuestra conciencia si no tratásemos de los remedios? ¿Y podrán lograrse sin reformas? Ya se sabe que éstas no se ejecutan sin conciliarse el odio y enemistad de los interesados en que continúen los males, los que serán otros tantos enemigos...³³⁵

1821, desde 6 de julio hasta 9 de noviembre de 1820 mandada a publicar por orden de las mismas. Tomo VI, Madrid, Imprenta Nacional, 1821, p. 43-44.

³³¹ DSC, 14 agosto 1820, p. 508.

³³² DSC, 15 agosto 1820, p. 515.

³³³ Medina Plana, *op. cit.*, Tomo I, p. 427.

³³⁴ Decreto XXXVI. 26 de septiembre de 1820. Se declaran desaforados y sujetos a la jurisdicción ordinaria todos los eclesiásticos, seculares o regulares, por el hecho mismo de cometer algún delito que merezca pena *corporis afflictiva*. En *Colección de... Tomo VI, op. cit.*, p. 141-142.

³³⁵ DSC, 25 septiembre 1820, p. 1232.

El 27 de septiembre fue sancionada la supresión de vinculaciones,³³⁶ este decreto en su artículo 15 establecía que iglesias, monasterios, conventos y todos los establecimientos religiosos conocidos con el nombre de manos muertas, “...no puedan desde ahora en adelante adquirir bienes raíces algunos o inmuebles en provincia alguna de la Monarquía, ni por testamento, ni por donación, compra, permuta...”³³⁷ Por último, las Cortes decretaron el 1 de octubre la supresión de monacales.³³⁸ El principio esgrimido por el liberalismo era desamortizar las riquezas y entregarlas a las manos de los particulares; sin embargo, esta serie de decretos aprobados por las Cortes fueron rechazados por el monarca, en atribución del veto otorgado por la Constitución.³³⁹

Durante el mes de octubre Fernando VII fue presionado por el gobierno moderado. Argüelles amenazó al rey con levantamientos populares, sin dudar en acudir para este efecto a los dirigentes de la Sociedad Patriótica La Fontana de Oro.³⁴⁰ Asimismo, los diputados en Cortes apremiaron al Deseado para otorgar la sanción real, pues se estaba verificando una precipitada venta de los bienes por parte de los regulares, este negocio benefició a algunos diputados.³⁴¹ Finalmente, el monarca sancionó la ley en la última semana que le concedían los términos constitucionales, el 23 de octubre de 1820. Estos principios atrajeron la abierta oposición de la iglesia católica que en un principio no era

³³⁶ Decreto XXXVIII. 27 de septiembre de 1820. Supresión de toda especie de vinculaciones. En *Colección de... Tomo VI, op. cit.*, p. 145-149.

³³⁷ *Ibid.*, p. 148-149.

³³⁸ Decreto XLII. 1 de octubre de 1820. Supresión de monacales, y reforma de regulares. En *Ibid.*, p. 155-159.

³³⁹ Artola, *La España de... op. cit.*, p. 544. En este caso estuvieron la supresión de monacales y del fuero eclesiástico.

³⁴⁰ Gil Novales, *Las sociedades... op. cit.*, p. 574.

³⁴¹ Medina, *op. cit.*, p. 431-432. La autora señala que el diputado Manuel López Cepero quien intervino en las Cortes para evitar apresurar al rey en esta sanción, tuvo “algún interés en estas ventas anticipadas”.

desafecta al orden constitucional, además de otorgar a la oposición fiel al rey una gran “fuerza moral.”³⁴²

Si bien en relación con la iglesia había acuerdo entre los liberales, el rompimiento fue provocado por un incidente que involucró al héroe de 1820, Rafael del Riego. En los primeros días del mes de agosto el ministro de Guerra, marqués de las Amarillas, disolvió el ejército que había encabezado la revolución, lo cual dejaba sin sus tropas al caudillo, a quien se nombraba capitán general de Galicia.³⁴³ De inmediato hubo una protesta de parte de los militares afectados y, en general, de los liberales más exaltados. Se consideraba al Ejército de la Isla como el símbolo de la libertad y la garantía del régimen : “Los manifiestos unos en forma de súplica, otros de amenaza comenzaron a llover sobre los miembros del ministerio, y en particular sobre el marqués de las Amarillas...”³⁴⁴

Una de las características constantes de la política en el trienio liberal fue el enfrentamiento entre el el monarca y su gabinete. En realidad, se trataba de la primera experiencia de gobierno constitucional, Fernando VII estaba obligado a gobernar bajo un régimen en el que, si alguna vez tuvo esperanzas, se desvanecieron en muy poco tiempo. La destitución del marqués de las Amarillas como ministro de guerra fue el inicio de esta pugna.

Ante el alud de críticas contra el ministro de la Guerra, el diputado en Cortes, conde de Toreno, convenció al marqués de que presentara al rey su dimisión. Éste lo llevó a cabo, entonces tuvo lugar una escena que la historiografía asume como el rompimiento entre Fernando VII y su gabinete de presidiarios. Una vez presentada la renuncia, el monarca

³⁴² Comellas, *op. cit.*, p. 137.

³⁴³ Esta es la versión más generalizada en la historiografía: Gil Novales, *op. cit.*, p. 124, Comellas, *op. cit.*, p. 142, si bien Artola asegura que fue “Canga Argüelles, enfrentado al difícil proceso de equilibrar el presupuesto español, concibió la idea de disolver el ejército de la Isla, medida que entonces se atribuyó por los interesados al marqués de las Amarillas”, *La España de...* *op. cit.*, p. 538.

³⁴⁴ Comellas, *op. cit.*, p. 142.

reunió a los miembros de su ministerio, les solicitó su opinión al respecto, ellos manifestaron su aprobación. En ese momento el rey montó en cólera: rompió la renuncia y recriminó a sus ministros su falta de apoyo.³⁴⁵ A pesar de que la dimisión fue finalmente aceptada, el 18 de agosto fue designado Cayetano Valdés en sustitución de Girón, este incidente quebró la confianza entre las instancias del poder ejecutivo.

En cuanto a la disolución del ejército de la Isla, Rafael del Riego se presentó de forma intempestiva en Madrid, a principios de septiembre. Después de entrevistarse con Fernando VII y los miembros del gobierno, las Sociedades Patrióticas, La Cruz de Malta y la Fontana de Oro se encargaron de darle un fastuoso recibimiento.³⁴⁶ El día 3, después de una comida, la comitiva se dirigió al Teatro del Príncipe en donde se presentó un desafortunado episodio. Durante una de las pausas de la obra representada en su honor, se cantó el *trágala*,³⁴⁷ situación que provocó el disgusto del Jefe Político de Madrid, Miguel

³⁴⁵ Artola, *La España de...* op. cit., p. 538.

³⁴⁶ Gil Novales, *Las sociedades...* op. cit., p. 124.

³⁴⁷ La misma historiografía presenta versiones distintas, Artola, *La España de...* op. cit., p. 540, asegura que Riego cantó el trágala perro. Gil Novales, *Las sociedades...* op. cit., p. 126, cita un documento enviado al capitán general de Castilla, Gaspar Vigodet, por el general José María Torrijos, en el cual se asegura que el Jefe Político de Madrid impidió se llevara a cabo este canto. Por su parte, Comellas, op. cit., p. 149, advierte que las fuentes son contradictorias al respecto y existen versiones tan distantes como la de que Riego dirigió el canto, hasta aquéllas que señalan que nunca se llevó a cabo. Existen varias versiones también de la letra de esta canción, una la ofrece Gil Novales, *Las sociedades...* op. cit., p. 129.

Coro:

Al que le pese, que roa el hueso,

Que el liberal le dará eso:

Trágala, trágala, trágala,

Trágala, trágala, perro.

Los milicianos

Y madrileños

La bienvenida

Le dan a Riego.

Riego, Quiroga,

Agüero y Baños,

El servilismo

Van sofocando

Antes que esclavos

Gayoso de Mendoza, señor de Rubianes. El público asistente manifestó su molestia con insultos en contra del personaje, ante la complacencia de Riego.³⁴⁸

Como consecuencia de este acto se tomaron medidas para disciplinar a los militares exaltados: Riego fue destinado a Oviedo, Manuel Velasco a Zamora, Salvador Manzanares a Barcelona, Evaristo San Miguel a Valladolid y el capitán Núñez a San Sebastián.³⁴⁹

Antes de partir hacia Asturias, el héroe de Cabezas de San Juan dirigió una representación a las Cortes, la cual fue leída el 5 de septiembre, señalaba de nueva cuenta sus temores sobre la disolución del ejército acantonado en San Fernando pues era una defensa para el sistema constitucional "...rodeado de poderosos y encarnizados adversarios,

Volver a vernos,
Perecer todos
Jurar debemos.

Ya no hay vasallos,
Ya no hay esclavos,
sino Españoles
Libres y bravos.

Se acabo el tiempo
En que se asaba,
Cual salmonete,
La carne humana.

Por los serviles
No hubiese unioón,
Ni si pudieran
Constitución.

Mas es preciso
Roan el hueso,
Y el liberal
Le dirá eso.

Para un estudio dedicado a este tema véase Emilio La Parra, "La canción del *Trágala*. Cultura y política popular en el inicio de la revolución liberal en España" en <http://crec.univ-paris3.fr/actes/03%20La%20Parra.pdf>, consultado en 14 de julio de 2012.

³⁴⁸ Medina, *op. cit.*, p. 191.

³⁴⁹ Artola, *La España de... op. cit.*, p. 540.

que espían día y noche los momentos de descuido que puedan favorecer sus proyectos criminales.”³⁵⁰

De inmediato los diputados más exaltados Romero Alpuente, Gutiérrez Acuña e Istúriz pidieron la presencia del gabinete para que explicara las razones para deshacerse el cuerpo militar que había hecho triunfar la revolución. Sin embargo, los moderados, encabezados por Martínez de la Rosa, lo impidieron bajo el argumento de que el monarca había hecho valer sus facultades como poder ejecutivo.³⁵¹

Al día siguiente, durante el paseo de Fernando VII, hubo una serie vótores al rey cerca del palacio, al omitir la palabra constitucional, algunos grupos de liberales más radicales lo interpretaron como una provocación absolutista. Esta situación generó protestas callejeras que terminaron en las casas de las autoridades políticas y militares de Madrid.³⁵²

El 7 de septiembre de 1820 tuvo lugar en el recinto de las Cortes la sesión bautizada como las *páginas* por la historiografía. La importancia de este hecho es que a partir de entonces se marcaron de forma más clara las diferencias entre moderados y exaltados.³⁵³ Durante las discusiones, en las que fueron requeridos los miembros del gabinete, el ministro de Estado Argüelles lanzó una velada acusación de republicanismo en contra de Riego, con esta maniobra desvió la atención que los sectores más radicales del congreso pretendían poner sobre el gobierno moderado y su falta de acción en contra del absolutismo, como ha señalado Raquel Medina en su profundo análisis sobre esta sesión: “...parece claro que lo que mueve al Secretario [Argüelles] a imponer esa línea de discurso

³⁵⁰ Exposición del general D. Rafael del Riego. Madrid, 4 de septiembre de 1820. *DSC*, 5 de septiembre de 1820, p. 827.

³⁵¹ Medina, *op. cit.*, p. 176.

³⁵² Gil Novales, *Las sociedades...*, *op. cit.*, p. 131.

³⁵³ Artola, *La España de...* *op. cit.*, p. 541. Comellas, *op. cit.*, p. 156.

es precisamente dejar corrido otro velo, mucho más importante este y por ello nunca expreso: el que protege al Palacio Real.”³⁵⁴

Perfiladas ya de manera evidente las diferencias entre moderados y exaltados, uno de los debates más relevantes fue el decreto sobre Sociedades Patrióticas, aprobado por las Cortes el 21 de octubre de 1820.³⁵⁵ La mayoría “doceañista” de los diputados votó en el primer artículo a favor de su cese; sin embargo, en el segundo artículo se advertía que en adelante cualquier persona que deseara reunirse para discutir asuntos políticos “...podrán hacerlo con previo conocimiento de la Autoridad superior local, la cual será responsable de los abusos, tomando al efecto las medidas que considere oportunas...”³⁵⁶ La solución adoptada entonces no fue tanto la prohibición, como la reglamentación de las sociedades patrióticas que quedaban bajo la vigilancia expresa de la autoridad. En realidad, cuando fueron necesarias para el propio ministerio, estos organismos volvieron a tener presencia, como ocurrió en octubre y noviembre de 1820.

En relación con los debates de las Cortes, el mes de septiembre “...iba a comenzar con el debate más famoso de aquel verano, que solo concluiría con la supresión de la secular institución de los mayorazgos...”³⁵⁷ Este tema había comenzado a discutirse desde las Cortes extraordinarias de 1810-1814, pero no había sido legislado.

Desde el inicio los miembros de la comisión que presentaron el dictamen, así como los diputados que la apoyaban, señalaron las enormes ventajas que tendría el aprobarlo tal como se llevó al pleno. Vargas Ponce, José María Calatrava, Ramón Giraldo tomaron la

³⁵⁴ Medina, *op. cit.*, p 192.

³⁵⁵ Decreto LIV. 21 octubre 1820. Sobre las reuniones de individuos para discutir en público asuntos políticos. En *Colección de... Tomo VI, op. cit.*, p.229.

³⁵⁶ *Idem.*

³⁵⁷ Comellas, *op. cit.*, p. 137.

palabra para defender el proyecto, también lo hizo el representante sevillano, José María Vecino, quien advirtió que los españoles del futuro:

...no cesarán de bendecir a los padres de la Patria, que con mano fuerte derribaron y echaron por tierra esa bárbara y ominosa institución de mayorazgos, pues tantos perjuicios y males tan graves ha causado. Se puede asegurar que es una de las causas principales, o la principal, de nuestra despoblación, del abatimiento, languidez y pobreza en que nos hallamos...³⁵⁸

Por su parte, aquellos congresistas que estaban en contra de la medida, siempre presentaron su discurso bajo el supuesto de las enormes ventajas y privilegios que tendría aplicar esta ley, pero que el país estaba poco preparado para aplicarla. Pedro Silves, José Ezpeleta, Alejandro Dolarea, Manuel López Cepero, Juan Freire y hasta Martínez de la Rosa explicaban la necesidad de adoptar esta ley de forma progresiva; otro controvertido argumento fue la exigencia de mantener algunos mayorazgos, pues de ellos dependía la nobleza hereditaria, base para un sistema político monárquico.³⁵⁹

Como se verá líneas más adelante, fue inevitable que la discusión del primer artículo y más relevante llegara a la votación nominal, en donde la mayoría de la asamblea decidió aprobarlo.³⁶⁰

Otro de los decretos relevantes por el momento político ocurrido en España fue el relativo a la libertad de prensa, el cual comenzó a discutirse el 26 de septiembre. En apenas seis sesiones que finalizaron en los primeros días de octubre, los diputados aprobaron el Reglamento acerca de la libertad de imprenta.³⁶¹ Si bien el primer artículo establecía que

³⁵⁸ *DSC*, 12 septiembre 1820, p. 957.

³⁵⁹ *DSC*, 13 septiembre 1820, p. 984.

³⁶⁰ Véase p. 182-183.

³⁶¹ Decreto LV de 22 de octubre de 1820. Reglamento acerca de la libertad de imprenta, en *Colección de... Tomo VI, op. cit.*, p. 234-246.

todo español tenía absoluta libertad para publicar “sus pensamientos” sin censura previa, lo cierto es que en el 6° se aclaraba cuándo se abusaba de esta libertad:

Primero: publicando máximas o doctrinas que conspiren de un modo directo á destruir o trastornar la religión del Estado, o la actual Constitución de la Monarquía. Segundo: cuando se publiquen máximas o doctrinas dirigidas a excitar la rebelión o la perturbación de la tranquilidad pública. Tercero: incitando directamente a desobedecer alguna ley o Autoridad legítima, o provocando a esta desobediencia con sátiras e invectivas. Cuarto: publicando escritos obscenos o contrarios a las buenas costumbres. Quinto: injuriando a una o más personas con libelos infamatorios que tachen su conducta privada, y mancillen su honor o reputación.³⁶²

De acuerdo con Gil Novales, si esta casuística “...no la anulaba del todo, restringía enormemente el alcance de la libertad.”³⁶³

En el aspecto económico, las Cortes poco pudieron hacer: heredaron el desorden financiero del sexenio absolutista, a ello se agregó la conmutación de la mitad de las contribuciones que puso en práctica el nuevo gobierno, además del pago “atrasado” a los funcionarios liberales “...como si hubiesen seguido en sus puestos desde los tiempos de las Cortes de Cádiz.”³⁶⁴ El estado español estaba en bancarrota y fue necesario iniciar conversaciones con la Casa Laffite para solicitar un préstamo. Algunas medidas como la desamortización de los bienes del clero fueron aprobadas, pero lo cierto es que apenas empezaron a funcionar, y durante el trienio liberal no se palparon los frutos de esta legislación.

Las sesiones legislativas llegaron a su fin en noviembre, pero no así la tensión política, alimentada también por Fernando VII, quien nunca estuvo conforme con el

³⁶² *Ibid*, p. 234-235.

³⁶³ Gil Novales, *El trienio...op. cit.*, p. 21.

³⁶⁴ Comellas, *op. cit.*, p. 180.

gobierno constitucional y, como hemos revisado, bloqueó algunas iniciativas de las Cortes. Además, se negó a asistir a la ceremonia de clausura, pues se había retirado a El Escorial.³⁶⁵

Fue entonces que el monarca designó como capitán general de Castilla la Nueva a José de Carvajal, el capitán Gaspar Vigodet se negó a aceptar la orden argumentando la violación de las normas constitucionales. Efectivamente, se transgredía el artículo 225º donde se establecía la obligación de que las órdenes reales fueran sancionadas por el ministro del ministerio a quien correspondía el asunto.³⁶⁶

Esta situación fue considerada peligrosa por el organismo político vigilante ante la ausencia de las Cortes, la Diputación Permanente. A partir de entonces se formularía una acusación más clara: los consejeros más cercanos a Fernando VII lo perjudicaban, pues le sugerían decisiones contrarias al régimen constitucional.³⁶⁷

Desde mediados de noviembre la protesta popular no se hizo esperar, promovida por el mismo ministerio, participaron activamente los miembros de La Cruz de Malta, y la Fontana de Oro. “La reapertura de las Sociedades Patrióticas se debió al mismo Gobierno, que tanto interés había tenido en suprimirlas, o fue tolerada por él, con reserva de cerrarlas otra vez pasado el peligro absolutista.”³⁶⁸ De acuerdo con Gil Novales, por primera vez se exigió la destitución del rey y el nombramiento de una regencia.³⁶⁹

La Diputación Permanente dirigió hasta en tres veces comunicaciones urgentes al rey, además de solicitar la cancelación del nombramiento de Carvajal, requería la sustitución de su mayordomo y su confesor. El final de la crisis tuvo lugar con la capitulación de Fernando. El 18 de noviembre respondió al organismo sustituto de las

³⁶⁵ Artola, *La España de...* *op. cit.*, p. 544.

³⁶⁶ Medina, *op. cit.*, p. 200.

³⁶⁷ *Ibid.*, p. 203.

³⁶⁸ Gil Novales, *Las sociedades...op. cit.*, p. 574.

³⁶⁹ Gil Novales, *El trienio ... op. cit.*, p. 21-22.

Cortes asegurando que tomaría en cuenta todas sus peticiones, incluido su regreso a Madrid, una vez que los ánimos estuviesen más calmados.³⁷⁰

El Deseado regresó a la capital española el 21 de noviembre sufriendo las “humillaciones” que le propinaban los más exaltados: “...cabizbajo y tembloroso, rodeado de grupos de manifestantes que cantaban, entre groseros y alborzados el trágala perro.”³⁷¹ Estos sucesos limaron las asperezas entre los miembros del liberalismo español, cuando se vio en peligro el ministerio moderado de Argüelles había recurrido a los exaltados y sus Sociedades Patrióticas para usar la movilización popular como amenaza. Muestra clara de la reconciliación fueron los nombramientos recibidos por los militares radicales: Rafael del Riego fue designado Capitán General de Aragón, Arco Agüero de Málaga y López Baños de Navarra.³⁷²

Por último, resulta conveniente repasar lo ocurrido con las sociedades secretas. La masonería fue un elemento fundamental para el triunfo de la revolución de 1820. Los planteamientos liberales fueron difundidos a través del Soberano Capítulo y el Taller Sublime de Cádiz.³⁷³ El pronunciamiento de Riego aprovechó la vasta red de sus miembros, tanto militares como civiles, para dar a conocer su movimiento.³⁷⁴

Una vez triunfante el liberalismo, las sociedades secretas se transformaron en una especie de agencias de empleo, aquéllos que tenían más tiempo de pertenecer a alguna de las logias tenían casi seguro un cargo en el gobierno o bien una designación para convertirse en diputado a las Cortes.³⁷⁵

³⁷⁰ Artola, *La España de...* op. cit., p. 548.

³⁷¹ Comellas, op. cit., p. 190.

³⁷² Artola, *La España de...* op. cit., p. 549.

³⁷³ *Ibid.*, p. 503.

³⁷⁴ Comellas, op. cit., p. 68.

³⁷⁵ Artola, *La España de...* op. cit., p. 533.

Pero también en la masonería hubo desavenencias entre los grupos liberales, después de los incidentes de Riego y el obligado regreso de Fernando VII de El Escorial, los más radicales abandonaron estas organizaciones para fundar desde inicios de 1821 una nueva sociedad secreta, más igualitaria, que adoptó el nombre de comunería,³⁷⁶ en recuerdo de las luchas históricas en contra del absolutismo del siglo XVI.

3. Los diputados suplentes novohispanos en la primera reunión de Cortes.

A. La integración.

Como se ha señalado anteriormente, el 22 de marzo se publicó en Madrid la convocatoria para elección de diputados a Cortes, se establecía el mismo criterio que había normado para la reunión de 1810; es decir, para las provincias de Ultramar se nombrarían un total de 30 diputados suplentes mientras llegaban los diputados electos en estas regiones.³⁷⁷

Este sistema fue criticado por los representantes americanos que ya durante las anteriores sesiones legislativas habían señalado el desequilibrio en cuanto al número de diputados por habitantes de la Península y las provincias de ultramar. El día 29 de mayo se verificó la elección de los suplentes, hubo un total de cuarenta y cinco electores, padrón

³⁷⁶ Marta Ruiz Jiménez, *El liberalismo exaltado. La confederación de comuneros españoles durante el trienio liberal*, Madrid, Editorial Fundamentos, 2007, p. 15.

³⁷⁷ “11. El número de suplentes será, con arreglo al mismo decreto y hasta que las Cortes determinen lo más conveniente, de treinta individuos, a saber: siete por todo el virreinato de México; dos por la capitania general de Guatemala; uno por la isla de Santo Domingo; dos por la de Cuba; uno por la de Puerto Rico; dos por Filipinas; cinco por el virreinato de Lima; dos por la capitania general de Chile; tres por el virreinato de Buenos Aires; tres por el de Santa Fé, y dos por la capitania general de Caracas.” Decreto del 22 de marzo de 1820 publicado en la Gaceta extraordinaria de Madrid y en la Gaceta del Gobierno de México del 3 de junio de 1820, en Rubio Mañé, *op. cit.*, p. 355.

formado por el número de ciudadanos de Filipinas, Nueva España y Guatemala residentes en ese momento en la Península. El resultado para los representantes novohispanos fue como muestra el siguiente cuadro.

Cuadro XXXV. Votos recibidos por los suplentes de la Nueva España

Diputado	Votos obtenidos
José Mariano Michelena	31
José Miguel Ramos Arizpe	31
Juan de Dios Cañedo	27
José María Couto e Ibea	26
Francisco Fagoaga	25
José María Montoya	24
Manuel Cortazar	18

378

El número de votos recibidos por los dos primeros puede ser un indicativo de su posible participación a favor del pronunciamiento de Riego.³⁷⁹ En todo caso conviene señalar los motivos por los cuales estos hombres nacidos en la Nueva España se hallaban en la Península al momento de la elección.

José Mariano Michelena había participado en la conspiración de Valladolid, hoy Morelia, en 1809; estuvo encerrado por tres años en el castillo de San Juan de Ulúa. En 1813 fue enviado a España, se incorporó a las fuerzas militares que participaron en la toma de Baiona, Galicia, en febrero de 1814.³⁸⁰ Permaneció en la Península, obtuvo el grado de capitán, y se encontraba en La Coruña al tiempo del pronunciamiento de Riego. En junio

³⁷⁸ Los datos fueron obtenidos del Índice Histórico de Diputados, <http://www.congreso.es/portal/page/portal/Congreso/sDocum/ArchCon/SDHistoDipu/SDIndHistDip>, consultado el 7 de mayo de 2010.

³⁷⁹ Laura Náter asegura que tanto Ramos Arizpe como Michelena tomaron parte activa en el levantamiento de Riego, pero no señala ninguna fuente documental. "En busca de reconocimiento: la independencia de América y la política española, 1820-1823." en *Historia Mexicana*, XLV: 4, 1996, p. 707.

³⁸⁰ Heriberto García Rivas, *Ciento Cincuenta Biografías de Mexicanos Ilustres*, México, Editorial Universo, 1994, p. 280.

recibió las noticias de su elección³⁸¹ y Pedro Agar, Jefe Político de La Coruña, le concedió pasaporte para trasladarse a Madrid.³⁸²

Por su parte, José Miguel Ramos Arizpe había sido electo por el Ayuntamiento de Saltillo para representar a las Provincias Internas de Oriente en las Cortes Generales y Extraordinarias de 1810-1814, durante su estadía se caracterizó por su destacada participación tanto en comisiones, como en las discusiones que tuvieron lugar en el Congreso.³⁸³ Tras el retorno de Fernando VII fue perseguido, acusado de traición y se le sometió a proceso penal, permaneció preso en Madrid durante más de un año, después fue confinado en la Cartuja de Ara Christi, en las cercanías de Valencia. En este sitio se encontraba al triunfar la revolución liberal, "...un pueblo inmenso guiado de la oficalidad de todas armas fue a ponerle libre y no quedó satisfecho hasta encontrarlo."³⁸⁴

Juan de Dios Cañedo había ganado la elección como diputado para las Cortes de 1813-1814, pero al momento de llegar a la Península, Fernando VII había restablecido el absolutismo, así que permaneció en España hasta el triunfo del pronunciamiento de Riego.

En 1810 José María Couto e Ibea se encontraba en la Península y fue electo diputado suplente por el reino de la Nueva España, para las Cortes Generales y Extraordinarias, a las que se integró desde el mes de septiembre. Permaneció después en el legislativo de 1813-1814. Su participación no fue brillante, aunque ocupó algunos cargos

³⁸¹ Nombamiento de diputado suplente. 10 de junio de 1820. En *Miscellaneous Manuscripts* Juan E. Hernández y Dávalos Collection. HD 13-3.1216, Nettie Lee Benson Latin American Collection, Universidad de Texas en Austin.

³⁸² Pasaporte concedido a José Mariano Michelena firmado por Pedro de Agar. 15 de junio de 1820. En *Miscellaneous Manuscripts* Juan E. Hernández y Dávalos Collection. HD 13-3.1220, Nettie Lee Benson Latin American Collection, Universidad de Texas en Austin.

³⁸³ Véase capítulo I, p. 53-54.

³⁸⁴ *Idea general sobre la Conducta Política de D. Miguel Ramos Arizpe, natural de la provincia de Coahuila, como diputado que ha sido por esta provincia en las Cortes generales y extraordinarias, y en las ordinarias de la Monarquía española desde el año de 1810 hasta el de 1821* en Francisco Javier Rodríguez Gutiérrez, *El doctor José Miguel Ramos de Arizpe, de súbdito a ciudadano. Documentos, 1808-1822*, México, Gobierno del estado de Coahuila, Archivo General del Estado de Coahuila, LVII Legislatura del Congreso del Estado de Coahuila, LX Legislatura Senado de la República, 2008, p. 153.

administrativos dentro del Congreso. Durante el sexenio absolutista, este eclesiástico sufrió la persecución y fue enviado a la cárcel,³⁸⁵ en donde permanecía cuando triunfó la revolución liberal.

Francisco Fagoaga Villaurrutia fue miembro de una de las más poderosas familias novohispanas. Los vastos recursos económicos le permitieron emprender un largo viaje que lo llevó a conocer varios países europeos en la época de las guerras napoleónicas. En 1820 Francisco Fagoaga se encontraba en la Península y fue electo diputado suplente por la Nueva España.

Los datos del Dr. José María Montoya son todavía escasos. Dedicado a la carrera eclesiástica en la ciudad de Guadalajara, se desconocen las razones que lo llevaron a España; sin embargo, cuando a principios de 1820 se restauró el orden constitucional, Montoya se encontraba en esas tierras y fue el sexto diputado suplente electo.

Manuel Cortázar había sido designado diputado propietario para las Cortes de 1813-1814, salió con rumbo a la Península con la intención de incorporarse al Congreso. Algunas biografías de Cortázar señalan que fue “desterrado” a la Península³⁸⁶; sin embargo, ése no parece haber sido el caso, pues llegó como diputado electo en julio de 1814, y al percatarse de la situación:

...tuvo el inexplicable gozo de saber que V.M. se hallaba ya en su trono con toda la libertad que le deseaban sus fieles vasallos por lo que no pudiendo contener los impulsos de su corazón de disfrutar de la vista de su amado soberano se trasladó a esta corte en donde ha permanecido...³⁸⁷

³⁸⁵ María Eugenia Vázquez. *Biografía de José María Couto e Ibea*. DBPE, vol. 1.

³⁸⁶ Antonio García Cubas, *Diccionario Geográfico, Histórico y Biográfico de los Estados Unidos Mexicanos*, Tomo II, 1889, p. 322. *Diccionario Porrúa de Historia, Biografía y Geografía de México*, México, Porrúa, 1965, vol. I, p. 102.

³⁸⁷ Manuel Cortázar. Madrid 8 de noviembre de 1815. Archivo Histórico Nacional. Consejos_12171_003. Cortes 1816. Don Manuel Cortázar abogado de la Audiencia de México sobre que se le habilite para abogar en los tribunales de la Corte.

Cortázar solicitó su ingreso al Colegio de Abogados de Madrid, para poder trabajar, finalmente fue aceptado y se encontraba en la capital española al momento del pronunciamiento de Riego.

B. La participación política. Intervenciones ante el pleno y comisiones.

Laura Náter asegura que este grupo de diputados tuvo una participación muy destacada en las Cortes “...interviniendo no solo en las discusiones que afectaban a las provincias de ultramar, sino en algunas que atañían estrictamente a la Península.”³⁸⁸

Una aseveración de este tipo merece ser sometida a un escrutinio minucioso. Para comenzar considero que es necesario un análisis *cuantitativo*, es decir, indagar cuántas ocasiones tomaron la palabra los delegados novohispanos en las tribunas de Cortes. Para ello contamos con un valioso instrumento: el índice de los *Diarios de Sesiones de las Cortes* donde se consigna cada una de las veces que los congresistas participaron en alguna discusión. Es preciso aclarar que en cada ocasión que intervenían los parlamentarios, fuera para hacer una adición a un artículo, cambiar una palabra, emitir una breve opinión, o bien para leer un largo discurso ante el Congreso, se cuantifica de la misma manera, como una ocasión. De esta forma quedó registrado el número de veces que estos políticos discutieron en el legislativo, lo cual nos permite realizar un análisis de las cifras, más adelante se realizará el estudio *cualitativo*.

Un total de 174 representantes participaron en las sesiones que se iniciaron en julio y finalizaron en noviembre de 1820. Con fines estadísticos se ha dividido esta larga lista en

³⁸⁸ Náter, *op. cit.*, p. 707.

cuatro grupos, de acuerdo con el número de veces que intervinieron, cuando superaron las cien participaciones ante el pleno de las Cortes se consideró alto; entre cincuenta y cien, medio; entre once y cincuenta, bajo; finalmente, diez o menos, nula o escasa, las cifras se advierten en este cuadro.

Cuadro XXXVI. Nivel de participación de los diputados en la primera reunión de Cortes.

Participación	Diputados	Porcentaje	Novohispanos
Nula o escasa (0-10)	82	47.12%	4
Baja (11-50)	62	35.63%	2
Media (50-100)	20	11.49%	1
Alta (100 o más)	10	5.70%	0

389

Una simple mirada al cuadro anterior nos permite establecer varias premisas: la gran mayoría, casi la mitad tuvieron una contribución nula o escasa en las discusiones de las Cortes, dentro de grupo están cuatro novohispanos: Cortázar (2), Couto (5), Fagoaga (8) y Cañedo (9). Un total de 21 diputados dentro de todo el congreso reunido jamás tomaron la palabra.

Si a ellos les sumamos aquellos representantes con un número bajo de aportaciones, entre ellos los de la Nueva España: Montoya (12) y Michelena (19), tenemos más del ochenta por ciento de los diputados del Congreso que poco aportaron a las discusiones legislativas.

Este cuadro también nos permite afirmar que las debates en estas sesiones de Cortes fueron cosa de treinta diputados, ellos no solo acapararon el uso de la palabra, sino que dirigieron el curso de las deliberaciones y las votaciones en el Congreso. Entre ellos el único novohispano y único también entre todas las provincias de Ultramar, fue Ramos

³⁸⁹ Índice del *DSC*. Reunión de 1820, p. 1-121. Se anexa al final del capítulo un cuadro estadístico más completo que señala el nombre de cada uno de los diputados, la provincia a la que representaban y el número de participaciones.

Arizpe, así lo dejan ver el número de veces que participó en los debates (74); si bien queda todavía lejos del selecto grupo de diez diputados que tuvieron la más alta participación: Ramón Sánchez Salvador (102), Vicente Sancho (108), Juan Palarea (119), Manuel López Cepero (114), Miguel de Victorica (117), José Moreno Guerra (122), Juan Romero Alpuente (182), José María Calatrava (183) y de los dos representantes que superaron las doscientas participaciones Francisco Martínez de la Rosa (204) y el conde de Toreno (226).

Si se toma en consideración las veces que los representantes novohispanos tomaron la palabra en la primera legislatura de Cortes, no se puede afirmar que su contribución haya sido importante; sin embargo, todavía se puede analizar la calidad de sus participaciones, iniciemos pues el análisis *cualitativo*.

Se han señalado ya cuáles fueron los decretos más relevantes de esta primera legislatura.³⁹⁰ Entre ellos destacan los aprobados en relación con la iglesia católica: nueva supresión de los jesuitas, el desafuero eclesiástico, la supresión de monasterios y de las vinculaciones.

A propósito de estas discusiones los diputados novohispanos tuvieron una contribución discreta. A pesar de que José María Couto formaba parte de la comisión eclesiástica,³⁹¹ no participó en las discusiones sobre las leyes relacionadas con el clero. Cuando se debatía la supresión de la Compañía de Jesús, Francisco Fagoaga solicitó que a la comisión de legislación se hiciera llegar una indicación proponiendo cuánto dinero se debía asignar a los jesuitas de ultramar.³⁹² Sin embargo, la disposición publicada por las Cortes no aludió a este punto.

³⁹⁰ Veáse p. ???

³⁹¹ *DSC*, 10 de julio de 1820, p.29.

³⁹² *DSC*, 15 de agosto de 1820, p. 521,

El decreto de desafuero eclesiástico fue aprobado en Cortes el 25 de septiembre, pese a que no hubo manifestaciones contrarias de los diputados novohispanos, cabe señalar que tanto Ramos Arizpe como Couto, así como los peninsulares Ramos García, Gisbert, Lecumberri, Castrilla y Remírez Cid hicieron llegar por escrito a la sesión del día siguiente su voto particular contrario a la segunda y tercera parte del artículo primero del decreto.³⁹³

Con respecto a la discusión del decreto de supresión de monasterios y reforma de regulares, en su artículo noveno, Ramos Arizpe tomó la palabra el 23 de septiembre para refutar los argumentos del diputado por Lima, Juan Freire, quien aseguraba que los regulares no debían someterse al clero secular en los territorios de Ultramar, porque ellos se encargaban de las misiones. El veterano de las Cortes de Cádiz señalaba que, por el contrario, era imprescindible someter a los regulares porque tenían demasiadas prerrogativas:

Todo esto prueba de que en América es mayor necesidad de que están sujetos los regulares a los Ordinarios porque andan fuera de sus Conventos, ocupados en las misiones. Aún hay más que decir: porque estas misiones tienen un prefecto o Prelado, y en la colonia en que yo he vivido, este prelado viene a ser un Papa, tanto que tiene facultades de conferir órdenes.³⁹⁴

Por su parte, Michelena ante la discusión del artículo diecinueve relativo a la supresión de monacales y reforma de regulares, propuso una indicación "...para que tomando en consideración las dotes que llevan las monjas a su ingreso en los conventos de

³⁹³ *DSC*, 26 de septiembre de 1820, p. 1237. El artículo primero completo dice: Todos los eclesiásticos, así seculares como regulares, de cualquiera clase y dignidad que sean, y los demás comprendidos dentro del fuero eclesiástico con arreglo al Santo Concilio de Trento, quedan desafueros y sujetos como los legos a la jurisdicción ordinaria por el hecho mismo de cometer algún delito a que las leyes del reino impongan pena capital o *corporis afflictiva*, bastando para el caso que alguna de las leyes imponga cualquiera de estas penas, aunque no esté en uso actualmente. Decreto XXXVI. 26 de septiembre de 1820. En *Colección de... Tomo VI, op. cit.*, p. 141.

³⁹⁴ *DSC*, 23 de septiembre de 1820, p. 1199. Ramos Arizpe tuvo serias dificultades con el obispo de Nuevo León Primo Feliciano Marín de Porras al tiempo de ser electo representante a las Cortes de Cádiz. Francisco Javier Rodríguez Gutiérrez, *op. cit.*, p. 50-52.

América, se señale la asignación que deban disfrutar en caso de secularizarse.”³⁹⁵ Por cierto que, una vez publicado el decreto no se recogió la sugerencia del representante novohispano en ninguno de sus artículos.³⁹⁶

El decreto sobre vinculaciones no atrajo la atención de los diputados de la Nueva España pues en todo el tiempo que se discutió no hubo participación alguna registrada. Lo mismo ocurrió con las discusiones del mes de octubre sobre las sociedades patrióticas en las que se enfrentaron “doceañistas” y exaltados; ninguno de los representantes novohispanos tomó la palabra a favor o en contra de estas organizaciones, a pesar de que José María Couto formaba parte de la comisión correspondiente.³⁹⁷

En relación con el polémico decreto relativo a la libertad de imprenta, el eclesiástico Montoya objetó el segundo artículo del proyecto, el cual señalaba que los escritos de carácter religioso antes de ser publicados debían pasar por la licencia del Ordinario. Opinaba el novohispano que el artículo carecía de solidez ya “...que la violación de un artículo constitucional no es suficiente para exigir la previa censura.”³⁹⁸ Respondió Muñoz Torrero que de acuerdo con los decretos de las Cortes todos los escritos que versaran sobre materia religiosa debían pasar obligatoriamente por la censura y juicio de los ordinarios, únicos capacitados para discernir en estas cuestiones.³⁹⁹

En la sesión extraordinaria del 7 de octubre, Ramos Arizpe opinó que el artículo 64º, que señalaba quién pagaría los costos del juicio cualquiera que fuese el resultado, no estaba suficientemente penalizado, pues el denunciador cuyas acusaciones sobre un escrito fueran falsas sólo tendría que pagar el costo del juicio. Proponía que regresara a la comisión

³⁹⁵ *DSC*, 25 de septiembre de 1820, p. 1226.

³⁹⁶ Decreto XLII. 1 de octubre de 1820. Supresión de monacales, y reforma de regulares. En *Colección de... Tomo VI, op. cit.*, p. 155-159.

³⁹⁷ *DSC*, 4 de septiembre de 1820, p. 819.

³⁹⁸ *DSC*, 26 de septiembre de 1820, p. 1256.

³⁹⁹ *Idem.*

y se propusiera una pena para el falso delator similar a la que sufrían los autores.⁴⁰⁰ Finalmente el artículo fue aprobado sin cambio alguno.⁴⁰¹

La labor de los representantes no puede limitarse a sus intervenciones ante el pleno. Otra herramienta para medir el grado de participación política de los diputados novohispanos es su integración en las distintas comisiones formadas durante la reunión legislativa. Es preciso señalar las diferencias entre las comisiones, pues mientras algunas son de trabajo sobre temas específicos, otras se limitan a la etiqueta, por ejemplo: acompañar al rey o a la familia real, llevarle algún decreto para su firma o felicitarlo por distintos motivos.⁴⁰²

Al inicio de sus labores, en el mes de julio, los diputados crearon las primeras comisiones, en este grupo solo tomaron en cuenta a dos novohispanos. Los grupos de trabajo se dividieron en: legislación, hacienda, instrucción pública, examen de responsabilidad, comercio, agricultura, examen de cuentas y asuntos de Diputaciones Provinciales (Ramos Arizpe), guerra, milicias nacionales, marina, eclesiástica (Couto), política, poderes (Ramos Arizpe y Couto), edificio y gobierno interior de las Cortes, así como redacción del Diario de Cortes.⁴⁰³

⁴⁰⁰ DSC, 7 de octubre de 1820, p. 1486,

⁴⁰¹ En el decreto quedó como artículo 70. Los derechos del Juez de primera instancia, del Escribano que actúe en este juicio, y los demás gastos del proceso serán abonados con arreglo al arancel por la persona responsable del impreso, siempre que este haya sido declarado criminal; pero si hubiere sido declarado absuelto, y el juicio fuese de injurias, pagará las costas el denunciador. En todos los demás casos se satisfarán las costas del fondo que se forme de las multas impuestas con arreglo a esta ley, cuyo fondo deberá estar depositado en el Ayuntamiento con la correspondiente cuenta separada. Decreto LV. 22 de octubre de 1820. Reglamento acerca de la libertad de imprenta, en *Colección de... Tomo VI, op. cit.*, p. 243-244.

⁴⁰² Al final del capítulo anexamos un cuadro con la información de las comisiones de las que formaron parte cada uno de los diputados novohispanos.

⁴⁰³ DSC 10 de julio de 1820, p. 19-20.

Una vez comenzada la reunión, Couto, Cortazar y Cañedo se integraron a la comisión de Ultramar, creada el 3 de agosto de 1820 por una indicación de Montoya.⁴⁰⁴ Más adelante se incorporarían también Ramos Arizpe y Francisco Fagoaga.

Michelena fue quien menor participación tuvo en comisiones, solamente en milicias de América⁴⁰⁵ y arreglo de regulares.⁴⁰⁶ Cañedo descontando la de Ultramar, así como una de etiqueta, fue propuesto para la de exterminio de ladrones.⁴⁰⁷ Montoya tuvo dos de etiqueta y fue incluido, casi al terminar la reunión, para trabajar en el periodo intermedio, en infracciones de la Constitución.⁴⁰⁸ Cortazar, además de ultramar, formó parte de la segunda de legislación,⁴⁰⁹ así como de examen de cuentas y aumento de Diputaciones Provinciales, creada también al final del las labores legislativas.⁴¹⁰

Fagoaga participó en una comisión de etiqueta y la de ultramar, ya citada, fue uno de los más participativos, pues también formó parte de código mercantil,⁴¹¹ milicias de América,⁴¹² salud pública⁴¹³ y propuesta de consejeros de Estado.⁴¹⁴ Este último nombramiento aporta una idea de la relevancia de este diputado, pues se le confió una labor delicada al proponer personajes que serían cercanos a Fernando VII.⁴¹⁵

La experiencia anterior de Couto en Cortes le permitió ser uno de los diputados novohispanos con mayor integración en comisiones. Como hemos señalado, estuvo de

⁴⁰⁴ DSC, 3 de agosto de 1820, p. 368.

⁴⁰⁵ DSC, 23 de agosto de 1820, p. 628.

⁴⁰⁶ DSC, 25 de septiembre de 1820, p. 1219.

⁴⁰⁷ DSC, 1 de agosto de 1820, p. 351.

⁴⁰⁸ DSC, 6 de noviembre de 1820, p. 2115.

⁴⁰⁹ DSC, 9 de agosto de 1820, p. 444.

⁴¹⁰ DSC, 6 de noviembre de 1820, p. 2115.

⁴¹¹ DSC, 22 de agosto de 1820, p. 610.

⁴¹² DSC, 23 de agosto de 1820, p. 628.

⁴¹³ DSC, 2 de septiembre de 1820, p. 762.

⁴¹⁴ DSC, 19 de octubre de 1820, p. 1794.

⁴¹⁵ Su primo José María Fagoaga había permanecido en la Península entre 1790 y 1800 en donde pudo formar parte del Consejo del rey Carlos IV. Graciela Gaytán Herrera, *De los riesgos de la disidencia a la incertidumbre del proyecto de nueva nación. José María Fagoaga, "una alma republicana con lenguaje monárquico,"* tesis que para obtener el grado de maestra en Historia presenta..., México, UNAM, 2008.

inicio en la de poderes y la eclesiástica. Más tarde se incorporó a ultramar y estuvo también en una de etiqueta. El 7 de septiembre fue nombrado para la muy relevante de sociedades patrióticas,⁴¹⁶ además de formar parte de la Diputación Permanente.⁴¹⁷

Ramos Arizpe, también con experiencia en la labor de Cortes, integró desde el inicio, como señalamos ya, la comisión de poderes y Diputaciones Provinciales. Tuvo también una de etiqueta y formó parte de la correspondiente a ultramar. Asimismo, se integró a la de milicias de América,⁴¹⁸ junto con Michelena y Fagoaga, así como a mejora de cárceles,⁴¹⁹ eclesiástica,⁴²⁰ mejora del reglamento⁴²¹ y propuesta de consejeros de Estado,⁴²² junto con Fagoaga.

C. Los intereses de la Nueva España.

Hasta aquí se ha analizado la participación de los diputados de la Nueva España en los decretos más relevantes que promulgó esta primera reunión de Cortes. Conviene ahora establecer qué temas fueron los dominantes en sus intervenciones, destacan desde luego los relativos a las provincias de Ultramar y, de manera más particular, al territorio novohispano.

Uno de los aspectos relevantes en esta investigación es desvelar los intereses económicos representados por los diputados durante las reuniones de Cortes del trienio

⁴¹⁶ *DSC*, 7 de septiembre de 1820, p. 819.

⁴¹⁷ *DSC*, 9 de noviembre de 1820, p. 2027.

⁴¹⁸ *DSC*, 23 de agosto de 1820, p. 628.

⁴¹⁹ *DSC*, 1 de septiembre de 1820, p. 750.

⁴²⁰ *DSC*, 10 de septiembre de 1820, p. 907.

⁴²¹ *DSC*, 17 de octubre de 1820, p. 1723.

⁴²² *DSC*, 19 de octubre de 1820, p. 1794.

liberal español. Con este fin se ha puesto particular interés en precisar cuáles fueron éstos a través de la consulta de los *Diarios de las Cortes*. Durante estas primeras sesiones, con la representación de los suplentes novohispanos, fueron escasas las intervenciones relativas a estos asuntos. No se puede olvidar que los siete diputados tenían ya un tiempo considerable viviendo en la Península. No obstante, sí existieron algunas propuestas, como a continuación detallamos.

La más importante fue leída por primera ocasión el 4 de octubre, se trataba de una proposición presentada por Michelena y Ramos Arizpe que tenía por finalidad modificar las Diputaciones Provinciales existentes: establecer una en la ciudad de Arispe que tuviera bajo su administración los territorios de Sonora, Sinaloa y las Californias; instaurar otra en Valladolid, uniéndola con el territorio de Guanajuato; Integrar en una sola a Zacatecas y San Luis Potosí y, finalmente, fundar dos casas de moneda, una en Guadalajara y otra en Zacatecas.⁴²³

La historiografía más reciente ha marcado este episodio como el intento de la diputación novohispana por conseguir mayor autonomía⁴²⁴ o, en una postura más radical, el federalismo.⁴²⁵ Sin embargo, tras una cuidadosa revisión de los argumentos esgrimidos por Ramos Arizpe en las sesiones que intervino, queda la impresión de que se buscaba más la reorganización administrativa para permitir un mejor desempeño económico y, ante todo, la defensa del territorio del norte: “...con el objeto de que fomentándose la prosperidad y la población en las Californias, se opusiese una barrera impenetrable a las naciones

⁴²³ *DSC*, 4 de octubre de 1820, p. 1403,

⁴²⁴ Frasquet, *op. cit.*, p. 43-47.

⁴²⁵ Manuel Chust, “Federalismo *avant la lettre* en las cortes hispánicas, 1810-1821” en Josefina Vázquez, *El establecimiento del federalismo en México (1821-1827)*, México, El Colegio de México, 2008, p. 104-106.

extranjeras...”⁴²⁶ Desde luego, no pueden desdeñarse las intenciones políticas, pero parece un tanto forzado señalar el federalismo como intención final de estas propuestas. En el último capítulo se señala cómo la participación de Ramos Arizpe en el constituyente de 1824 no fue precisamente la más ardorosamente federalista.⁴²⁷

En 13 de octubre pasó la segunda lectura de esta proposición, esta vez, Ramos Arizpe tomó la palabra para enfatizar la necesidad de construir las dos casas de moneda, de esta forma se estaba trabajando para la mejorar las condiciones económicas :

Manifestó en seguida las grandes ventajas que se seguirían de establecer las casas de moneda de Guadalajara y Zacatecas; porque además de evitar el que hubiese que bajar por la plata en masa hasta Méjico, que distaba de 800 a 900 leguas, se aumentaría extraordinariamente el numerario, se fomentaría el comercio, y se evitaría el contrabando, pues se extraía furtivamente la lata en masa para el extranjero.⁴²⁸

Cuando el 2 de noviembre se discutió el dictamen de las comisiones unidas de Diputaciones Provinciales y Ultramar, se realizaron cuatro propuestas. La primera de ellas establecía las casas de moneda en dos ciudades novhispanas, se dejó al gobierno la decisión del lugar para hacerlo. Este asunto, por cierto, fue el menos discutido, se aprobó prácticamente sin problema.⁴²⁹

En relación con la segunda y tercera, tampoco hubo objeciones: se determinó crear la Diputación de San Luis Potosí y unirla con Zacatecas, asimismo, Guanajuato y

⁴²⁶ DSC, 13 de octubre de 1820, p. 1602.

⁴²⁷ Véase capítulo VI, p. 381-382.

⁴²⁸ DSC, 13 de octubre de 1820, p. 1602.

⁴²⁹ Orden. 6 de noviembre de 1820. Mandando se establezca en los puntos que el gobierno tenga a bien de Nueva España dos casas de moneda. En *Colección de decretos... Tomo VI, op. cit.*, p. 298-299.

Valladolid quedaron agregadas en una sola. Cuatro días después se publicó el decreto oficial.⁴³⁰

La historiografía ha recobrado un pasaje que tuvo lugar en esta sesión.⁴³¹ En relación con la creación de la Diputación de Arispe, tan anhelada por el coahuilense veterano de Cádiz, hubo un debate con el Ministro de Gobernación de Ultramar, Antonio Porcel, sobre la viabilidad de establecerla.

El principal razonamiento del diputado de la Nueva España, más allá de la autonomía o el federalismo, fue la integridad del territorio, pero no se limitaba a pensar en los norteamericanos:

...promover de todos modos una cadena de poblaciones que una y ligue con la posible estrechez la provincia de Sonora con la de la alta California, y ante todas cosas, fijar un establecimiento en la boca del río Colorado, que entra en el fondo de este mar de Cortés. Y ¿cómo ha de conseguir este objeto tan importante sin que haya un agente que por su propio interés lo promueva? He aquí la necesidad de establecer en Arispe una Diputación Provincial, y aun la utilidad de unirla a las Californias. El gobierno sabe hace tiempo, que los rusos han fijado un establecimiento marítimo, fortificado quizá con 100 cañones, en el puerto de Bodega, a 25 leguas de distancia de San Francisco, última población de la alta California. Este suceso debe llamar demasiado la atención de las Cortes, si es que quieren conservar aquellos países unidos a España.⁴³²

Los autores Chust y Frasquet evidencian la extraordinaria retórica del novohispano que con la frase: “el pleito está ganado por mi parte” dejó sin argumentos al funcionario, pues para cumplir con los requisitos constitucionales, éste señalaba que era necesario trasladar a Arispe la intendencia y la jefatura política; efectivamente, hacía apenas algunos días las Cortes habían aprobado una propuesta para separar el mando militar de la

⁴³⁰ Decreto LXXVI. 6 de noviembre de 1820. Agregación de la provincia de Zacatecas a la de San Luis Potosí, y establecimiento de una Diputación Provincial en Valladolid de Mechoacan. En *Colección de... Tomo VI, op. cit.*, p. 295.

⁴³¹ Chust, *op. cit.*, p. 105. Frasquet, *op. cit.*, p. 46.

⁴³² *DSC*, 2 de noviembre de 1820, p. 2038.

administración económica,⁴³³ por lo tanto, esta exigencia había desaparecido. En realidad Ramos no ganó nada, pues la cuarta de las propuestas de las comisiones unidas de Diputaciones Provinciales y Ultramar era que “..el gobierno manifieste su opinión...”⁴³⁴ sobre la formación de una Diputación Provincial en Arispe. Así que, cuando llegó el momento de la votación simplemente la mayoría de los diputados aprobaron las cuatro propuestas.⁴³⁵ A pesar de no conseguir su objetivo, resalta el hecho de que la diputación novohispana tuviera una propuesta integral para mejorar la situación económica de los territorios norteños y unirlos a través de actividades comerciales y administrativas.

En relación con los intereses agrícolas, durante el mes de octubre pasó una instancia del marqués de San Francisco para que se tomara en consideración una propuesta realizada a las Cortes extraordinarias en relación con eximir del pago de derechos y de diezmo al cultivo del café en la Nueva España. En aquella oportunidad, la comisión presentó un dictamen para que los cultivadores de este fruto fuesen exentados del pago de por diez años. El asunto pasó a las comisiones de Agricultura y Ultramar,⁴³⁶ y durante la siguiente reunión de Cortes sería retomada.

Otra propuesta relacionada con los intereses administrativos de la delegación novohispana en Cortes tuvo lugar el 3 de noviembre, entonces se leyó por primera ocasión un plan de organización fiscal para el norte de América e islas adyacentes, firmado por

⁴³³ DSC, 19 de octubre de 1820, p. 1767. Orden. 20 de octubre de 1820. Mandando separar las Intendencias de las comandancias y gobiernos militares en las provincias de Ultramar. En *Colección de..., op. cit.*, p. 228-229. “...en atención a que ya publicada la Constitución en toda la monarquía, no puede sin faltarse a ella estar la Hacienda pública confiada a otras manos que no sean las que la misma Constitución señala, se han servido resolver que desde luego se lleve a efecto en las citadas provincias de Ultramar la separación de Intendencias de las comandancias generales y gobiernos militares, por ser este sistema conforme a lo prevenido en la Constitución, y de conocidas ventajas para la mejor administración de las rentas públicas.”

⁴³⁴ DSC, 2 de noviembre de 1820, p. 2038.

⁴³⁵ *Ibid.*, p. 2040. Todavía Ramos Arizpe hizo el intento de modificar el dictamen, pero al oponerse al reglamento fue llamado al orden por el presidente ya que se había discutido el punto en su totalidad.

⁴³⁶ DSC, 18 de octubre de 1820, p. 1726.

Ramos Arizpe, Michelena, Couto, Cortázar y Fagoaga. Se trataba de nombrar un superintendente general que organizara y administrara las rentas de la monarquía en estos territorios, y que radicaría en México. En el punto número seis de la propuesta, los novohispanos planeaban cómo se organizaría el gasto en distintas partidas:

...primera, la tercera parte de la dotación de la Casa Real; segunda, tercera parte de gastos de la Secretaría de la Gobernación de Ultramar y de las demás Secretarías del Despacho, y también la tercera parte del sueldo de los con sejeros de Estado: tercera, las dietas y viajes de los Diputados septentrionales: cuarta, los haberes de las tropas y gastos de plazas y presidios que hubiere en el territorio; quinta, los haberes de los apostaderos, escuelas náuticas y gastos de arsenal, para mantener los buques destinados a ellos; sexta, los gastos de justicia, incluso los gastos de los jefes políticos, sus secretarías y las de las Diputaciones provinciales; séptima, los sueldos de los empleados en rentas y gastos de oficinas; octava, las asignaciones a Universidades y escuelas de primeras letras; novena, los gastos de población y protección de agricultura e industria; décima, los Montes-píos de todas clases.⁴³⁷

Manuel Chust observa en esta proposición claras intenciones de establecer el federalismo.⁴³⁸ Si bien existe la intención de administrar lo recaudado a través de las Diputaciones Provinciales, lo cierto es que parece ser un plan de protección de los intereses económicos: aunque se reservaba una parte relevante de la recaudación a la Casa Real, así como a los gastos de las Secretarías, como se advierte en la cita anterior, también se pensaba invertir sumas importantes en los distintos renglones de administración del territorio novohispano. Después de ser leída por primera ocasión, cuatro días más tarde recibió segunda lectura y pasó a la comisión de Hacienda.⁴³⁹

Durante las discusiones sobre el dictamen de la comisión de hacienda sobre el crédito público, Michelena hizo una proposición para que este plan pudiera llevarse a cabo

⁴³⁷ *DSC*, 3 de noviembre de 1820, p. 2057.

⁴³⁸ Chust, *op. cit.*, p. 106.

⁴³⁹ *DSC*, 7 de noviembre de 1820, p. 2160.

también en América, éste consistía en fundar dos subdirecciones una en México, para los territorios septentrionales e islas adyacentes y la otra en Lima para la región meridional, añadía: “Estas Subdirecciones dependerán de la Dirección general, se entenderán con ella, y serán responsables de la ejecución de las órdenes que reciban para la venta de las fincas del crédito nacional, del modo y bajo las reglas que las de la Península.”⁴⁴⁰ Ambas propuestas fueron admitidas a discusión y aprobadas, aparecieron como los números 26 y 27 del decreto sobre pago de la deuda nacional.⁴⁴¹

Una vez aprobado el Reglamento provisional para la Milicia Nacional en la Península, los representantes novohispanos, con excepción de Cañedo, hicieron una indicación para que el reglamento se estableciera en todas las provincias ultramarinas, con salvedad de la isla de Cuba. Finalmente, se decidió nombrar una comisión encargada de deliberar el reglamento de las milicias en Ultramar, en ésta se integraron Fagoaga, Michelena y Ramos Arizpe.⁴⁴²

En la discusión del Plan general de instrucción pública, el 20 de octubre de 1820, Michelena propuso que el artículo 19º contemplara la creación de una Universidad en la ciudad de Guanajuato.⁴⁴³ Si bien la propuesta fue admitida a discusión, este reglamento sería aprobado durante la segunda reunión de Cortes, en junio de 1821.⁴⁴⁴

Después de una revisión de la primera reunión de las Cortes del trienio constitucional, la participación de los diputados novohispanos fue marginal para los temas relacionados con la Península, en términos generales, y se incrementó de forma notable

⁴⁴⁰ *DSC*, 6 de noviembre de 1820, p. 2137,

⁴⁴¹ Decreto CII. 9 de noviembre de 1820. Sobre pago de la deuda nacional, en *Colección de... Tomo VI, op. cit.*, p. 391.

⁴⁴² *DSC*, 23 de agosto de 1820, p. 628,

⁴⁴³ *DSC*, 20 de octubre de 1820, p. 1813.

⁴⁴⁴ Véase capítulo IV, p. 217-218. A diez ciudades se concedió la oportunidad de crear una Universidad, entre ellas no figuraba Guanajuato.

cuando se discutían los temas relativos a Ultramar. No obstante, resulta pertinente resaltar la labor de Ramos Arizpe en estas sesiones. Sin duda alguna fue el diputado que no representando directamente a España más se interesó y participó en los debates sobre lo que ocurría en territorio peninsular. Dejaba escuchar su voz en tribuna lo mismo para hablar sobre el contrabando de algodón, que sobre el cobro de derechos en los juzgados o bien en el Plan General de Enseñanza pública para preguntar quién examinaría a los maestros.

Cabe señalar que durante su participación en las reuniones de julio a noviembre de 1820, Ramos Arizpe fue sensible al tema de las cárceles y los prisioneros, no debemos olvidar que él sufrió en carne propia los abusos del sistema penal al restaurarse el absolutismo. En el mes de julio hizo llegar a través de la comisión de arreglo de tribunales cuatro propuestas: 1) Cuando la acusación sea de partes, no mantener incomunicados a los presos, 2) Cuando la acusación sea de oficio, no mantener incomunicados a los presos por más de un mes, 3) Al mantenerse un preso incomunicado debe mediar la orden de un juez y, en cuarto lugar:

...que todos los tribunales de cualquier clase y fuero, en la primera visita general de cárceles que practiquen conforme a lo que está mandado lleven facultativos y reconozcan con ellos los calabozos y demás sitios de prisión, disponiendo que los que sean subterráneos o malsanos no vuelvan a servir para la custodia de los presos, bajo la más estrecha responsabilidad, lo cual se acredite así por diligencia en la misma visita.⁴⁴⁵

A principios de septiembre las Cortes recibieron una comunicación de Jacobo de Villaurrutia denunciando el terrible estado de las cárceles, ante esta situación Ramos Arizpe solicitó que se formara una comisión con el fin de tratar este problema. De esta forma se creó un grupo parlamentario en el que fue el único diputado de Ultramar participante.⁴⁴⁶

⁴⁴⁵ *DSC*, 20 de julio de 1820, p. 226,

⁴⁴⁶ *DSC*, 1 de septiembre de 1820, p. 750,

Es cierto que Ramos Arizpe no dejó de lado los asuntos relativos a América, baste citar una frase del 24 de agosto cuando se discutía el proyecto de la formación de milicias en Cuba, y al que los representantes peninsulares parecían no darle demasiada importancia:

Y si para estos casos de nada sirve la presencia de los Diputados de América, ¿para qué existimos en el Congreso? Pocos en número, y sin influir con nuestras pocas ó muchas luces en los negocios de nuestros países, mejor estaríamos en nuestras casas; y entonces que se siga la antigua ruta de pedir ó esperar para todo informes y datos de los virreyes, y con esto habrá adelantado mucho la América.⁴⁴⁷

Fue notable también el conocimiento que tenía el nativo de Coahuila sobre el territorio del norte de la Nueva España, ya desde 1811 había presentado a las Cortes una Memoria sobre la situación de las Provincias Internas de Oriente.⁴⁴⁸ El peligro que representaba el crecimiento territorial de la entonces joven nación de los Estados Unidos no pasó inadvertida en esta nueva gestión parlamentaria, así quedó de manifiesto en su intervención del 13 de octubre, y todavía más con la participación de un diputado madrileño:

El Sr. Vargas Ponce apoyó del modo más decidido la última proposición del Sr. Ramos Arizpe, diciendo que era de absoluta necesidad el que fuese un principal objeto de las Cortes la isla [*sic.*] de Texas, porque además de que conseguirían multitud de beneficios, bastaba siempre el que sería un antemural, que se hallaba amenazado de un enemigo muy poderoso, sobre cuyo particular no se extendía a más, porque no era negocio para tratarlo en público.⁴⁴⁹

La experiencia adquirida en las anteriores reuniones de las Cortes, así como su encarcelamiento durante el sexenio absolutista de Fernando VII dotaron a Ramos Arizpe de una notable autoridad para opinar y debatir en los temas tratados por el congreso, si bien es

⁴⁴⁷ *DSC*, 24 de agosto de 1820, p. 637.

⁴⁴⁸ Miguel Soto, *Biografía de José Miguel Ramos Arizpe*, DBPE, vol. 1.

⁴⁴⁹ *DSC*, 20 de octubre de 1820, p. 1797.

cierto, como quedó señalado con anterioridad que tampoco tuvo participación en los temas que más debatieron los diputados peninsulares.

D. Votaciones nominales.

Las votaciones nominales dentro de esta primera reunión legislativa, y en general durante el trienio constitucional, fueron más bien escasas. Solamente aquellos temas que despertaban posiciones encontradas a los que no era posible acceder por consenso, fueron llevados a esta última instancia.⁴⁵⁰

La primera de estas votaciones se verificó durante el primer mes de la reunión, el 26 de julio. La comisión de hacienda dio a conocer una investigación sobre una serie de irregularidades en torno ciertos privilegios otorgados a comerciantes con el fin de importar algunos productos, desde Cuba y otras regiones ultramarinas, sin pagar los impuestos requeridos a embarcaciones con bandera extranjera, se denunciaba lo “...escandaloso de estos privilegios y las monstruosas transacciones que se han hecho para recogerlos a costa de más de un millón de pesos que desembolsaron las cajas nacionales de la Habana.”⁴⁵¹

Los diputados aprobaron sin problemas la primera parte del dictamen que daba su aprobación a las medidas tomadas por el gobierno para suspender los privilegios y los pagos pendientes. La segunda parte señalaba que las Cortes debían declarar la nulidad de estos acuerdos, así como de las transacciones realizadas. Esta última sección se sometió a votación nominal y se aprobó por 134 votos contra 8. Todos los congresistas novohispanos

⁴⁵⁰ Al término del capítulo se anexa un cuadro con las votaciones nominales de los diputados novohispanos.

⁴⁵¹ *DSC*, 26 de julio de 1820, p. 270.

estuvieron presentes, cinco sufragaron a favor, solamente Ramos Arizpe y Fagoaga lo hicieron en contra.

Dos días más tarde, se dio a conocer una propuesta fue de los diputados Ochoa, Gasco, Medrano y Solanot para que se *admitiera a discusión* la abolición del diezmo, es pertinente señalar que se trataba solo de debatirla, la votación no fue en el sentido de aprobar o prohibir la contribución decimal. La mayoría del Congreso aprobó la proposición 119 en contra de 32. En esta ocasión los siete representantes de la Nueva España acudieron por segunda vez, y todos sufragaron a favor.

El 8 de agosto se debatió en las Cortes el caso del Marqués de Castelar, un capitán de granaderos que arrestó a un cadete por injuriar a sus superiores a través de la prensa. La discusión se cernía sobre la formación de causa en contra de Castelar. En el fondo de este debate se ventilaba si debía o no predominar el respeto al artículo 371° de la Constitución, la libertad de imprenta, sobre la jerarquía militar.

En esta ocasión prevaleció el respeto a la libertad de prensa por parte de los congresistas en una votación de 105 contra 47. Entre quienes estuvieron a favor destacaron los novohispanos Fagoaga, Couto, Ramos Arizpe, Michelena y Cortázar. Por su parte Montoya estuvo en contra. Juan de Dios Cañedo no estuvo presente en esta sesión.

El 14 de septiembre fue llevado a la votación el artículo primero de la propuesta de decreto sobre las vinculaciones que decía:

Quedan suprimidos todos los mayorazgos, fideicomisos, patronatos y cualquiera otra especie de vinculaciones de bienes raíces, muebles, semovientes, censos, juros, foros o de cualquiera otra naturaleza, los cuales se restituyen desde ahora a la clase de absolutamente libres.⁴⁵²

⁴⁵² Decreto XXXVIII. 27 de septiembre de 1820. Supresión de toda especie de vinculaciones. En *Colección de... Tomo VI, op. cit.*, p. 145.

Resulta pertinente establecer que ya no se trataba de la mera discusión, era una resolución ejecutiva de la asamblea. En esta ocasión la votación aprobatoria fue de nueva cuenta abrumadora: 128 a 24. Seis diputados novohispanos emitieron su voto a favor: Couto, Montoya, Fagoaga, Michelena, Cortázar y Cañedo. Ramos Arizpe no participó en esta sesión.

El 22 de septiembre se cuantificó votación nominal para decidir si se aprobaba el artículo primero sobre la supresión de monasterios que decía:

Se suprimen todos los monasterios de las Ordenes Monacales; los de Canónigos reglares de San Benito, de la Congregación claustral Tarraconense y Cesaraugustana, los de San Agustín y los Premostratenses; los conventos y colegios de las Ordenes Militares de Santiago, Calatrava, Alcántara y Montesa; los de San Juan de Jerusalem; los de San Juan de Dios y de Betlemitas, y todos los demás de hospitalarios de cualquier clase.⁴⁵³

La mayoría de los diputados votó a favor de este artículo, en total fueron 107 contra 32. Entre los que emitieron sufragio favorable estuvieron seis novohispanos: Couto, Fagoaga, Montoya, Cortázar, Michelena y Ramos Arizpe. Cañedo no estuvo presente en la sesión.

Finalmente, el 15 de octubre tendría lugar la última votación nominal de esta reunión de Cortes. Se puso a sufragio en el congreso el artículo primero que disolvía las sociedades patrióticas, no se debe olvidar que este asunto dividió al liberalismo español, mientras estas organizaciones fueron repudiadas por los moderados, eran apoyadas y defendidas por el bando exaltado.

De nueva cuenta con una importante diferencia fue aprobado el artículo: 100 contra 43. No obstante, cabe señalar que en este ejercicio parlamentario la mayoría de los

⁴⁵³ Decreto XLII. 1 de octubre de 1820. Supresión de monacales, y reforma de regulares. En *Colección de... Tomo VI, op. cit.*, p 155.

novohispanos: Ramos Arizpe, Cortázar, Fagoaga y Michelena estuvieron en contra, mientras dos de ellos Couto y Montoya sufragaron a favor. Cañedo otra vez no participó en esta sesión.

En ninguno de estos casos los comicios fueron tan cerrados como para que la contribución de los diputados de la Nueva España se convirtiera en decisiva, al menos en esta primera reunión de Cortes.

Sin embargo, conviene señalar que la votación en dos de los tres casos: el juicio al Marqués de Castelar y las sociedades patrióticas nos permite perfilar las preferencias políticas de estos representantes. De esta forma tenemos un grupo más apegado al liberalismo formado por Ramos Arizpe, Michelena, Fagoaga y Cortázar, ellos siempre votaron de la misma forma, incluso en el sufragio de sociedades patrióticas, en el que apoyaron al bando radical. Además de presentar las proposiciones de manera conjunta. Por su parte Couto, Montoya y Cañedo fueron más moderados, así lo dejan ver el tenor de sus votaciones.

E. El proceso electoral para los representantes a las Cortes de 1820-1821.

Mientras la primera reunión de Cortes del trienio liberal se desarrollaba en la Península, el proceso electoral apenas comenzaba a ponerse en marcha en el territorio novohispano. La península de Yucatán fue el primer lugar de arribo para los vientos constitucionalistas. La cercanía con Cuba permitió conocer, desde fines del mes de abril, lo ocurrido en España con Fernando VII. El movimiento militar del coronel Rafael del Riego había triunfado, el monarca fue obligado a gobernar con la Constitución de 1812. El vetusto capitán general e

intendente Miguel Castro y Araoz ordenó que el primero de mayo se publicara y jurara la Constitución de Cádiz en toda la provincia, pero al día siguiente decidió esperar el mandato oficial del monarca, por tanto dio marcha atrás a su propia orden.⁴⁵⁴

En Campeche decidieron no hacerlo. Melchor Campos asegura que detrás de este acto estaba la mano de Lorenzo de Zavala y Mariano Carrillo, quienes “...salieron precipitados de la capital [Mérida] hacia la ciudad amurallada donde planearon, junto con sus hermanos masones, iniciar las movilizaciones apenas llegaran algunas noticias favorables al avance liberal en España.”⁴⁵⁵ Cuando llegó la goleta *Peruana* con las nuevas del restablecimiento constitucional, un movimiento popular exigió al Ayuntamiento el juramento y puesta en práctica de la Constitución. Esto ocurrió el 8 de mayo de 1820. Cuatro días más tarde, tras conocerse estos sucesos en Campeche, en Mérida también se juró, todavía bajo el mandato de Castro.⁴⁵⁶

Algunos días después, en Veracruz, los comerciantes presionaron al gobernador José Dávila para proclamar el retorno del orden constitucional, lo cual se realizó el 26 de mayo, después siguieron otras poblaciones como Jalapa.⁴⁵⁷

Ante esta situación en las regiones costeras del Golfo, el virrey Juan Ruiz de Apodaca anunció por bando de 31 de mayo que llevaría a cabo el juramento ese mismo día, así se hizo y el 1 de junio se publicaban en la *Gaceta del Gobierno de México* los bandos oficiales que habían llegado desde Madrid en los que se restablecía el orden constitucional y se convocaba a la reunión de las Cortes que debían congregarse los años de 1820-1821.

⁴⁵⁴ Rubio Mañé, *op. cit.*, p. 372.

⁴⁵⁵ Melchor Campos, *Sociabilidades políticas en Yucatán. Un estudio sobre los espacios públicos, 1780-1834*, Mérida, Universidad Autónoma de Yucatán/Conacyt, 2003, p. 60.

⁴⁵⁶ Rubio Mañé, *op. cit.*, p. 372.

⁴⁵⁷ *Ibid.*, p. 350.

De esta forma, se puso en marcha de nueva cuenta el mecanismo electoral que ya antes había sido utilizado. La “Instrucción conforme a la cual deberán celebrarse en las Provincias de Ultramar las elecciones de Diputados a Cortes para las ordinarias de 1820 y 1821” fue publicada en la *Gaceta de México* el 6 de junio.⁴⁵⁸

Este documento no cambiaba con respecto a la instrucción enviada en 1813, se ordenaba la formación de juntas preparatorias en las ciudades de México, Guadalajara, Mérida, Monterrey y Durango. Ellas serían encargadas de determinar cuántos diputados correspondían de acuerdo con el número de habitantes, así como las fechas para llevar a cabo el proceso en sus tres niveles: parroquia, partido y provincia; la última etapa se llevaría a cabo en cada una de estas ciudades que determinaría quiénes irían a las Cortes y quiénes integrarían la Diputación Provincial.

Una diferencia con relación a las anteriores elecciones fue que en esta ocasión el territorio se hallaba casi pacificado, por tanto, se desarrollaron sin complicaciones en todos los rincones de la Nueva España. Una vez concluido el proceso electoral, hubo un total de 87 diputados electos, con 64 propietarios y 23 suplentes. A continuación detallamos cómo se llevó a cabo este proceso en cada una de las provincias.

En orden cronológico, las primeras elecciones tuvieron lugar en la península yucateca, incluidos los territorios de Campeche y Tabasco. Tras la renuncia de Miguel Castro, el poder político quedó en manos de un grupo de liberales, los “camarilleros”, encabezados por Mariano Carrillo de Albornoz, quien el 15 junio de 1820 ocupara el cargo de capitán general de Yucatán.⁴⁵⁹ Casi una semana después, Juan Rivas Vértiz, del mismo bando, sustituyó al entonces jefe político, Basilio María Argaiz, ante la irritación de otra

⁴⁵⁸ *Gaceta del Gobierno de México*, 6 de junio de 1820 en *Ibid.*, p. 358-360.

⁴⁵⁹ Campos *op. cit.*, p. 61.

partida de liberales guiados por Lorenzo de Zavala. Fue entonces que decidió fundar la “Confederación Patrótica” la cual se dio a conocer el 16 de septiembre a través de la publicación *El Aristarco Universal*.⁴⁶⁰

Así pues, en medio de un conflicto entre los mismos liberales yucatecos, divididos en “camarilleros” guiados por Carrillo y “confederados” encabezados por Zavala, tuvo lugar la elección, cuya parte final se verificó el 21 de agosto, los nueve diputados electos fueron:⁴⁶¹

	Diputado	Categoría	Asistió/No asistió a Cortes
1	Barbachano, Manuel	Suplente	No asistió
2	Campiña, Nicolás	Propietario	No asistió
3	Castellanos, Manuel	Suplente	No asistió
4	Fajardo, Domingo	Propietario	No asistió
5	García Sosa, Manuel	Propietario	Asistió
6	Guerra y Aldea, José Basilio	Propietario	Asistió
7	López Constante, Juan	Propietario	Asistió
8	Milanés, Manuel	Propietario	No asistió
9	Zavala, Lorenzo de	Propietario	Asistió

A la provincia de la Nueva Galicia correspondían un total de doce diputados, seis propietarios y dos suplentes por Guadalajara; tres propietarios y un suplente por Zacatecas. Las elecciones en la ciudad de Guadalajara⁴⁶² se llevaron a cabo el día 27 de agosto de 1820 con los siguientes resultados:

⁴⁶⁰ *Ibid*, p. 65

⁴⁶¹ En sus listas tanto Berry como Rubio Mañé coinciden en el número y nombre de los propietarios, que son los mismos incluidos en el cuadro. Es en los suplentes donde hay diferencias, Berry no incluye nombre de suplentes y Rubio, basándose en historias regionales, señala que fueron Raimundo Pérez, Pedro Sainz de Baranda y Miguel Duque de Estrada. Sin embargo, en el Índice Histórico del Congreso de los Diputados Españoles se dan los nombres que señalo en el cuadro: Manuel Barbachano y Manuel Castellanos. Además, la misma fuente identifica a los tres señalados por Rubio Mañé como electos para diputados en las Cortes que se celebrarían en 1822-1823.

⁴⁶² En el caso de Guadalajara existe una correspondencia absoluta entre nuestra lista y la de la historiografía que ha revisado el tema.

	Diputado	Categoría	Asistió/No asistió a Cortes
10	Amati, Bernardino	Propietario	Asistió
11	Arteaga y Bazán, Dionisio	Suplente	No asistió
12	Arroyo de Anda, José Francisco	Propietario	Asistió
13	Fernández de Castro, José María	Propietario	Asistió
14	Medina, Joaquín	Propietario	Asistió
15	Ramírez y Torres, José Miguel	Propietario	Asistió
16	Sánchez Reza, José Domingo	Propietario	Asistió
17	Vázquez Borrego, José María	Suplente	No asistió

En la ciudad de Zacatecas⁴⁶³ la última fase del proceso se celebró el 3 de septiembre

y los electos fueron:

	Diputado	Categoría	Asistió/No asistió a Cortes
18	Bracho, José María	Suplente	No asistió
19	Castillo, Bernardo del	Propietario	Asistió
20	Flores Alatorre, Juan José	Propietario	No asistió
21	Velez, Pedro	Propietario	No asistió

En las Provincias Internas de Occidente hubo tres juntas electorales, una definió los diputados por Sonora y Sinaloa, dos propietarios y un suplente,⁴⁶⁴ cuya elección se verificó el 6 de noviembre con el resultado siguiente:

	Diputado	Categoría	Asistió/No asistió a Cortes
22	Delgado, Francisco	Propietario	No asistió
23	Ortiz de Rosas, José Ignacio	Suplente	No asistió
24	Quirós y Millán, José María	Propietario	Asistió

En la ciudad de Durango fueron electos los representantes de Nueva Vizcaya⁴⁶⁵ (Durango y Chihuahua) el día 6 de noviembre, resultando electos:

	Diputado	Categoría	Asistió/No asistió a Cortes
25	Estrada, Francisco	Propietario	No asistió
26	Iturribarría, Pedro Ignacio de	Propietario	No asistió
27	Ruiz de Aguirre, Juan	Suplente	No asistió

⁴⁶³ Rubio Mañé no incluyó datos de la elección en Zacatecas. En el Congreso de los Diputados se integra el nombre de Pedro Vélez.

⁴⁶⁴ En el caso de Sonora y Sinaloa existe correspondencia absoluta entre nuestra lista y la de los autores que han tocado el tema.

⁴⁶⁵ Estos datos fueron publicados en la *Gaceta del Gobierno de México* el sábado 16 de diciembre de 1820, en Rubio Mañé, *op. cit.*, p. 371. A pesar de esta información ninguno de los tres diputados aparece en el Índice Histórico del Congreso de los Diputados.

Por último tenemos el caso de la provincia de Nuevo México,⁴⁶⁶ en donde la elección se celebró el 24 de septiembre de 1820 con el siguiente resultado:

	Diputado	Categoría	Asistió/No asistió a Cortes
28	Chávez, Francisco Javier	Suplente	No asistió
29	Pino, Pedro Bautista	Propietario	No asistió

En las Provincias Internas de Oriente es donde existe menos información acerca del tema que nos ocupa. Si acaso llegó algún tipo de noticia a la ciudad de México sobre la elección de diputados, no fue consignado por la *Gaceta del Gobierno de México*. Berry asegura que el comandante general Joaquín Arredondo convocó una junta preparatoria para el 6 de julio y la parte final del proceso tuvo lugar el 1 de octubre.⁴⁶⁷ Por su parte, Benson señala que para el día 3 del mismo mes se realizaron las elecciones para la Diputación Provincial,⁴⁶⁸ a diferencia de lo ocurrido en las Provincias Internas de Occidente en las que se dividieron para llevar a cabo el proceso electoral, en el caso de las Provincias de Oriente todos los representantes se reunieron en la ciudad de Monterrey.⁴⁶⁹ Un dato importante que falta es la cantidad de representantes por cada una de las provincias. Estos son los resultados hasta ahora recabados de la elección:

	Diputado	Categoría	Asistió/No asistió a Cortes
30	Garza Cisneros, Felipe de la	Propietario	No asistió
31	Gutiérrez de Lara, José María	Suplente	No asistió
32	Juan Bautista Valdés	Propietario	Asistió

⁴⁶⁶ El nombre del diputado suplente aparece en el Índice Histórico del Congreso de los Diputados.

⁴⁶⁷ Berry, *op. cit.*, p. 39.

⁴⁶⁸ Benson, *op. cit.*, p. 47. De acuerdo con la autora se eligieron dos diputados provinciales por Coahuila, Nuevo León y Tamaulipas y sólo uno para Texas, es decir un total de siete.

⁴⁶⁹ Los dos primeros se asumían como representantes de la provincia de Nuevo León, mientras el último lo hacía por Tamaulipas. El único registro de Felipe de la Garza como diputado electo se encuentra en el Índice Histórico del Congreso de los Diputados, donde también se afirma que no asistió por falta de recursos.

De acuerdo con los datos que se han encontrado hubo dos diputados propietarios y un suplente, la notoriamente escasa representación tiene como motivo fundamental el reducido número de habitantes. La Constitución de Cádiz establecía en su artículo 33 que en caso de no llegar a las sesenta mil almas, la provincia tendría que unirse con la vecina inmediata “para completar el de setenta mil requerido.”⁴⁷⁰ Por tanto, en la junta electoral celebrada en Monterrey debieron asistir los representantes de Coahuila, así como los de Texas. De cualquier forma los diputados electos fueron los personajes ya mencionados. Llama la atención que el experimentado José Miguel Ramos Arizpe no recibiera los votos de las Provincias Internas de Oriente para continuar la representación ya no como suplente, sino como propietario.⁴⁷¹

El proceso electoral mejor documentado es el que tuvo lugar en la Diputación Provincial correspondiente al territorio de la Nueva España. La junta preparatoria fue encabezada por Francisco Xavier Venegas, “como jefe superior de estas provincias,” asimismo participaron José Mariano Beristain, Ramón Gutiérrez del Mazo, Juan Cervantes y Padilla, Antonio Méndez y Prieto, José María Fagoaga, además del Mariscal de Castilla y el Conde Bassoco. En esta reunión procedieron a establecer el número de diputados que cada provincia debía tener de acuerdo con sus habitantes. Para ello tomaron como base el censo realizado en 1792 por el virrey Revillagigedo⁴⁷². Los puntos más relevantes de los artículos 4º, 5º y 6º se resumen en el siguiente cuadro:

⁴⁷⁰ Constitución Política de la Monarquía Española, artículo 33, en Ramírez, op. cit., 64. En dicho artículo se aclaraba que la única provincia que podría enviar diputado sin tomar en consideración el número de habitantes era Santo Domingo.

⁴⁷¹ De entre los primeros siete diputados suplentes a las Cortes de 1821-1822 José Mariano Michelena por Michoacán y Manuel Cortázar, por Guanajuato, ganaron la elección como diputados propietarios y en cuanto llegó la documentación que los validaba fueron considerados como tales en las sesiones de las Cortes.

⁴⁷² Bando publicado en 11 de julio para convocar a las elecciones para las Cortes. AGN, vol. 168 Ayuntamientos, s/f.

Provincia	Habitantes	Castas	Total	Propietarios	Suplentes
Guanajuato	397 924	43 423	354 501	5	1
México	1 134 034	48 864	1 085 160	14	4
Michoacán	263 681	58 593	215 088	3	1
Oaxaca	411 336	16 777	394 569	6	2
Puebla	618 812	11 979	606 833	7	2
Querétaro	Sin datos	Sin datos	Sin datos	1	1
San Luis Potosí	145 057	28 885	116 172	2	1
Tlaxcala	Sin datos	Sin datos	Sin datos	1	1
Veracruz	120 000	6 095	113 905	2	1 ⁴⁷³

La última parte del proceso electoral se desarrolló el día 17 de septiembre en cada una de las capitales de provincia. En Puebla⁴⁷⁴ éstos fueron los diputados electos:

Diputado	Categoría	Asistió/No asistió a Cortes
33 Becerra, José Mariano Luciano	Suplente	No asistió
34 Díaz de Luna, José Ignacio	Propietario	No asistió
35 García Cantarines, Francisco	Propietario	No asistió
36 González Angulo, Bernardo	Propietario	No asistió
37 Mangino, Rafael	Suplente	No asistió
38 Mora, Ignacio	Propietario	Asistió
39 Puchet, José María	Propietario	Asistió
40 Quío y Tecuanhuey, Félix	Propietario	Asistió
41 Torres, Gabriel de	Propietario	No asistió

En Oaxaca⁴⁷⁵ los resultados fueron los siguientes:

Diputado	Categoría	Asistió/No asistió a Cortes
42 Bustamante, Tomás	Propietario	No asistió
43 Calvo, Mariano	Suplente	No asistió
44 Castellanos, Luis Paulino	Propietario	No asistió
45 Castellanos, Luis Paulino	Suplente	No asistió
46 Castillejos, Mariano	Propietario	No asistió
47 López, Patricio	Propietario	Asistió

⁴⁷³ En el artículo 5º se establecía: "...también será provincia la de Tlaxcala por sus particulares circunstancias se dividirá de Puebla y compondrá de los pueblos de su gobierno y el partido de Huejotzingo. Asimismo se entenderá por provincia y se separará de la de México la de la ciudad de Querétaro, y se compondrá de los pueblos de su corregimiento y partido de Cadereyta." Sin embargo, no se ofrecen datos sobre su población. Bando publicado en 11 de junio para convocar a las elecciones para las Cortes. AGN, vol. 168. Ayuntamientos. s/f.

⁴⁷⁴ Berry no menciona los suplentes en su lista. Rubio Mañé sí lo hace, *op. cit.*, p. 368.

⁴⁷⁵ De la lista de diputados por Oaxaca, Berry solo proporciona cuatro nombres correspondientes a los que sí hicieron el viaje a la Península, *op. cit.*, p. 45. El listado se completó con la información del Índice Histórico del Congreso de los Diputados.

48	Murguía y Galardi, José María	Propietario	Asistió
49	Ramírez, Francisco María	Propietario	Asistió

Las elecciones en Guanajuato⁴⁷⁶ arrojaron los siguientes resultados:

	Diputado	Categoría	Asistió/No asistió a Cortes
50	Alamán, Lucas	Propietario	Asistió
51	Cortázar, Manuel	Propietario	Asistió
52	Godoy, José Ignacio	Propietario	No asistió
53	Hernández Chico, José María	Propietario	Asistió
54	Obregón, Ventura	Propietario	Asistió
55	Zozaya Bermúdez, José Manuel	Propietario	No asistió

En Michoacán⁴⁷⁷ los diputados electos fueron:

	Diputado	Categoría	Asistió/No asistió a Cortes
56	Gómez de Navarrete, Juan	Propietario	Asistió
57	Michelena, José Mariano	Suplente	Asistió
58	Solórzano, Manuel Diego	Propietario	No asistió
59	Uraga, Antonio María	Propietario	Asistió

En el puerto de Veracruz⁴⁷⁸ los diputados electos fueron:

	Diputado	Categoría	Asistió/No asistió a Cortes
60	Borja Migoni, Francisco	Suplente	Asistió
61	Llave y Ávila, Pablo de la	Propietario	Asistió
62	Maniau, Joaquín	Propietario	Asistió

En San Luis Potosí⁴⁷⁹ se tuvieron los siguientes resultados:

⁴⁷⁶ Berry solo anota cuatro representantes de Guanajuato, *idem*. Rubio Mañé, *op. cit.*, p. 368, basándose en la *Gaceta del Gobierno de México* incluye los seis diputados en su lista. Sobre Manuel Cortázar conviene señalar que participaba ya en Cortes como diputado suplente. En el proceso electoral de septiembre de 1820 fue electo tanto por la provincia de México, como por la de Guanajuato, finalmente adoptó la representación de ésta última.

⁴⁷⁷ Michelena también formaba parte del grupo de primeros diputados suplentes, en la elección de septiembre fue electo suplente por Michoacán y sustituyó a Diego Manuel Solórzano. Las listas de Rubio Mañé y Berry coinciden con la nuestra.

⁴⁷⁸ Berry solo tiene en su lista a los propietarios, *op. cit.*, pp. 42-45, por su lado Rubio Mañé, *op. cit.*, p. 367, incluye los tres nombres en su listado, además de señalar que la residencia de los dos primeros era Madrid y la del tercero, Londres.

	Diputado	Categoría	Asistió/No asistió a Cortes
63	Martín y Aguirre, Matías	Propietario	Asistió
64	Mendizábal y Zubialdea, Luis	Suplente	No asistió
65	Vargas, Tomás	Propietario	Asistió

En Tlaxcala⁴⁸⁰ los diputados fueron:

	Diputado	Categoría	Asistió/No asistió a Cortes
66	González Angulo, Bernardo	Suplente	No asistió
67	Moreno, José Mariano	Propietario	Asistió

Mientras en Querétaro⁴⁸¹ la elección arrojó el siguiente resultado:

	Diputado	Categoría	Asistió/No asistió a Cortes
68	Mier y Altamirano, Juan	Suplente	No asistió
69	Septién, José Manuel	Propietario	No asistió

Se ha dejado para la parte final la elección desarrollada en la ciudad de México, ya que se cuenta con más información sobre el proceso. El día 4 de agosto el conde del Venadito publicó e hizo circular un bando en el que se detallaba la forma en la que se llevaría a cabo el proceso electoral. El territorio de la ciudad de México se dividió en un total de 13 parroquias y una de ellas, la del Sagrario, a su vez se fraccionó en seis debido a la alta densidad de población en la parte central de la metrópoli.⁴⁸² La primera parte del

⁴⁷⁹ Rubio Mañé no ofrece informes sobre esta región. Berry, *op. cit.*, p. 42-45, señala los nombres de los dos propietarios. La información del suplente se consultó en el Índice Histórico del Congreso de los Diputados.

⁴⁸⁰ Rubio Mañé no ofrece informes sobre esta región. Berry, *op. cit.*, p. 43, menciona al representante propietario. Sobre el diputado suplente no se ha encontrado el nombre, que es el único faltante en la lista general de ochenta y cuatro.

⁴⁸¹ Rubio Mañé no ofrece informes sobre esta región, pero más adelante en su texto nos dice que Septién abordó la fragata *Concepción* para viajar a Cuba desde Veracruz. Este fue uno de los diputados que llegaron a la isla y no continuaron con el traslado a España. Berry no consigna a ninguno de los dos. En cuanto al nombre del suplente, se obtuvo gracias al Índice Histórico del Congreso de los Diputados.

⁴⁸² Bando sobre la elección de diputados a Cortes. México 4 de agosto de 1820. Archivo del Antiguo Ayuntamiento, vol. 870, exp. 19, foja 3. El documento establecía la siguiente división, además de marcar quién presidiría la casilla:

La junta del Sagrario se dividirá en seis secciones, situándose:

La del señor Intendente don Ramón Gutiérrez del Mazo, en el portal de la Diputación.

La del regidor Juan Ignacio González Guerra, en San Pedro y San Pablo.

proceso tuvo lugar el 6 de agosto en una jornada que en algunos casos se desarrolló “de las 8 de la mañana hasta las 10 de la noche” como informó Teodoro de Castera quien se desempeñó como escribano y recibió por ello un pago de cuatro pesos.⁴⁸³

Los resultados de esta primera parte de la elección arrojaron un total de ciento cincuenta y tres electores parroquiales, de entre los cuarenta y ocho pertenecientes a la junta del Sagrario destacan: José Hipólito Odoardo, a quien anteriormente vimos como representante de la Nueva Granada en las juntas de Bayona, Juan Martín de Martineña y Juan Francisco Azcárate, quienes no llegarían a formar parte de la diputación electa; en la parroquia de Santa Catarina se eligieron doce destacando entre ellos José María Fagoaga y Joaquín de Iturbide, padre del militar criollo; en la Santa Veracruz de los once electores llaman la atención los nobles marqués de Salvatierra y mariscal de Castilla marqués de Ciria, así como el notario Ignacio Cano y Moctezuma; en San Pablo hubo doce electos y solamente el cura interino de la parroquia se lograría colocar en la lista final; de los doce de la parroquia de San Miguel, nueve en la parroquia de San José, siete en la de Santa Ana, catorce en la de Santa Cruz y Soledad, nueve en la parroquia de San Sebastián, cinco en la

La de don Francisco Manuel Sánchez de Tagle, en la Plazuela del colegio de las niñas.

La de don José María Bassoco en la plazuela de Regina.

La de don Juan Pérez Juárez en el cementerio de Jesús María.

La de don Gabriel Patricio de Yermo en la plazuela de Santo Domingo.

Las demás juntas se celebrarán en las mismas parroquias, y serán presididas:

La de San Miguel por el alcalde de primer voto.

La de Santa Catalina mártir por el alcalde de segundo voto.

La de la Santa Veracruz por José María Cervantes.

La de San José por don Miguel Calderón.

La de Santa Ana por don Ignacio Mendoza.

La de la Soledad de Santa Cruz, por don José María Casasola.

La de San Sebastián por don José Manuel Velázquez de la Cadena.

La de Santa María la Redonda por don Alejandro Valdéz.

La de San Pablo por don Andrés del Río.

La de Santa Cruz Acatlán por don Ramón Nava.

La de Salto del Agua por don José Manuel Carrasco.

La de Santo Tomás o la Palma por Manuel Noriega Cortina.

La de San Antonio de las Huertas por don Agustín de la Peña y Santiago.

⁴⁸³ AAA, vol. 870, exp. 17, foja 5.

de Santa María, dos en la de Santa Cruz Acatlán, dos en Salto del Agua y dos en San Antonio de las Huertas, ninguno logró ser electo en la parte final del proceso.⁴⁸⁴

La segunda parte, la elección de partido, se llevó a cabo el 20 de agosto con la concurrencia de los ciento cincuenta y tres electores parroquiales. No existe información muy detallada sobre esta parte del proceso. Un recibo firmado por José María Orozco quien recibió “ocho pesos cuatro reales que se han gastado en los escribientes que extendieron las actas de la elección de elector de partido verificado el día 20, y que sacaron las copias de ellas que se remitieron una al señor virrey y otra al sr. Fagoaga.”⁴⁸⁵ También tenemos una arenga impresa del alcalde constitucional José Ignacio Aguirrevengoa, en la que además de alabar al rey y la Constitución, felicitaba a los participantes en la elección:

Conciudadanos míos: por mi medio os tributa nuestra patria común las gracias a los que os ha hecho acreedores lo bien que habéis desempeñado el sagrado cargo que os impuso. Ella ve en el benemérito elector de partido que acabáis de nombrar, sus representantes dignísimos, y en ellos, el cúmulo de felicidades que le prepara el cielo. De todo se os confiesa deudora y publica ser obra de vuestro tino ilustrado y patriótico.⁴⁸⁶

Finalmente, un bando del 14 de septiembre daba las instrucciones para que los electores de partido se reunieran a fin de elegir a los diputados a Cortes el 17 de septiembre, un día antes tendrían que reunirse para “presentación y reconocimiento del documento de su elección”. Asimismo, el jefe político hacía un llamado al Ayuntamiento y a los padres de familia para que:

...se guarde el orden, circunspección y tranquilidad tan necesarias como indispensables en reunión tan augusta, solemne e importante; prohibiendo

⁴⁸⁴ *Lista de los señores electores que han sido nombrados el día 6 del corriente agosto por los compromisarios de las parroquias de esta capital.* México, Imprenta de Ontiveros, año de 1820. AAA, exp. 19, foja 17.

⁴⁸⁵ AAA, exp. 19, foja 31.

⁴⁸⁶ Arenga que en la junta electoral de partido, del día de ayer, mandó leer el señor presidente de ella alcalde constitucional coronel José Ignacio Aguirrevengoa, y que pidió el público se diera al momento. México, en la oficina de Alejandro Valdés, 1820. AAA, exp. 19, foja 27.

como desde luego prohíbo toda vocería, atropamiento de gente, u otra gestión que pueda perturbar el ánimo de los vecinos y de los electores; a fin de que con el mayor sosiego y libertad puedan éstos asistir a dichos actos y elegir a los ciudadanos más dignos para el alto destino de Diputados en el Soberano Congreso Nacional...⁴⁸⁷

En la parte final del proceso los resultados fueron los siguientes:

	Diputado	Categoría	Asistió/No asistió a Cortes
70	Apartado, Marqués del	Propietario	Asistió
71	Ayestarán, José Joaquín de	Propietario	Asistió
72	Castorena, Luciano	Propietario	Asistió
73	Cortazar, Manuel	Propietario	Asistió
74	Cristo y Conde, José Antonio	Propietario	Asistió
75	Fagoaga, Francisco	Propietario	Asistió
76	Gómez Pedraza, Manuel	Propietario	Asistió
77	González Calderón, Miguel	Suplente	No asistió
78	González Caralmuro, Ignacio	Suplente	No asistió
79	Guerra, Benito José	Suplente	No asistió
80	Guerra, Francisco José	Propietario	Asistió
81	Gutiérrez de Terán, José María	Propietario	Asistió
82	Molinos del Campo, Francisco	Propietario	Asistió
83	Murphy, Tomás	Propietario	Asistió
84	Río, Andrés Manuel del	Propietario	Asistió
85	Sánchez Pareja, Eusebio	Propietario	Asistió
86	Savariego, Andrés	Suplente	Asistió
87	San Mateo Valparaíso, Conde de	Propietario	No asistió

De esta forma hemos revisado cómo al tiempo de llevarse a cabo la primera reunión de Cortes en la ciudad de Madrid, de julio a noviembre de 1820, con la participación de los suplentes novohispanos, del otro lado del Atlántico se realizaba el proceso electoral para designar a los representantes de la Nueva España. El difícil camino seguido para arribar a la Península será abordado en el siguiente capítulo.

⁴⁸⁷ Bando publicado para la elección de diputados a Cortes. México, 14 de septiembre de 1820, Conde del Venadito. AAA, vol. 870, exp. 16, foja 2.

Anexo 2. Número de participaciones de los diputados en la primera reunión de Cortes.

Diputado	Provincia	Intervenciones
Argaiz, Francisco Javier	Soria	0
Bodega, Manuel de la	Lima	0
Caro, Francisco Javier	Santo Domingo	0
Clemente, Fermín de	Caracas	0
Cosío, Pedro Antonio	Granada	0
Fernández Queipo, José	Madrid	0
García, Bernabé	Canarias	0
Lázaro, Manuel de	Segovia	0
Lecumberri, José Francisco	Navarra	0
Lodares, Rafael de	Cuenca	0
Manescau, José	Granada	0
Manzanilla, José de	Toledo	0
Milla, Juan Esteban	Comayagua	0
Navarro, Fernando	Cataluña	0
Pino, Miguel del	Buenos Aires	0
Rodríguez, José	Galicia	0
Rojas Clemente, Simón de	Valencia	0
Rubín de Celis, Florencio	Burgos	0
Temes, Juan Andrés de	Galicia	0
Torrens, Joaquín	Murcia	0
Zufriátegui, Rafael de	Buenos Aires	0
Becerra, José	Galicia	1
Cepeda, Luis de	Toledo	1
Císcar, Francisco	Valencia	1
Codes, Simón	Toledo	1
Domínguez, Juan Antonio	Cuenca	1
Fondevilla, Joaquín de	Galicia	1
García Galiano, Vicente	Guadalajara (España)	1
González Vallejo, Pedro	Soria	1
González Yuste, Simón	Toledo	1
La-Madrid, Juan de	Burgos	1
López, José Alonso	Galicia	1
Ruiz Padrón, Antonio José	Galicia	1
Sánchez Toscano, Manuel	Sevilla	1
Valcárcel, Antonio	León	1
Carabaño, Francisco	Caracas	2
Cortázar, Manuel	Nueva España	2
Hinojosa, Martín	Salamanca	2
Huerta, José	Granada	2
Muñoz, Pedro	Granada	2
Novoa, Ramón	Galicia	2
Despuig, Ramón	Islas Baleares	3
Fernández Piérola, Nicolás	Lima	3
García, Juan Justo	Extremadura	3
Govantes, Ángel	Burgos	3
Navarro, Andrés	Cuenca	3
Peñafiel, Estanislao	Galicia	3
Ugarte y Alegría, Gabriel	Valladolid	3
Ugarte, Agustín	Chile	3

Cabrero, Vicente	Aragón	4
Liñán, Mariano	Valencia	4
Martínez Marina, Francisco	Asturias	4
Maule, conde de	Chile	4
Moragues, Guillermo	Islas Baleares	4
O'Daly, Demetrio	Puerto Rico	4
Subercase, Juan	Valencia	4
Zubía, Ramón Sandalio de	Álava	4
Couto, José María	Nueva España	5
La-Llave y Valdés, Vicente de	Toledo	5
Moya, Antonio Javier	Lima	5
Romero, José Fernando	Guipúzcoa	5
Sandino, Ignacio	Santa Fé	5
Subrié, Juan Manuel	Jaen	5
Vecino, José María	Sevilla	5
Camus y Herrera, Manuel Félix	Filipinas	6
Ramos García, Vicente	Granada	6
Solana, Julián	Granada	6
Bernabeu, Antonio	Valencia	7
Losada, Ramón	Galicia	7
Sacasa, José	Guatemala	7
San Juan, Juan Nepomuceno	Guatemala	7
Álvarez Sotomayor, Juan María	Córdoba	8
Arrieta, Agustín	Segovia	8
Casaseca, Luis	Zamora	8
Clemencín, Diego	Murcia	8
Fagoaga, José Francisco	Nueva España	8
Loizaga, Casimiro	Vizcaya	8
Lorenzana, Manuel Benito	Galicia	8
Cañedo, Juan de Dios	Nueva España	9
Crespo Cantolla, Andrés	Burgos	9
Desprats, Esteban	Cataluña	9
García, Antonio	Sevilla	9
Navarro, Felipe Benicio	Valencia	11
Verdú, Antonio	Valencia	11
Villa, Mariano	Aragón	11
Montoya, José María	Nueva España	12
Pérez Costa, Antonio	Galicia	12
Silves, Pedro	Aragón	12
Cantero, Francisco	Burgos	13
Echeverría, Manuel de	Canarias	13
Espiga, José de	Cataluña	13
Traver, Vicente Tomás	Valencia	13
Corominas, Magia	Cataluña	14
González Azaola, Gregorio	Sevilla	16
Remírez Cid, José	Valladolid	16
Serrallach, Francisco	Cataluña	16
González Allende, Manuel Luis	Toro	17
Martínez, Francisco Javier	Galicia	17
Valle, Juan de	Cataluña	17
Zayas, José de	La Habana	17
Rey, Joaquín	Cataluña	18

Carrasco, Clemente	Salamanca	19
Michelena, José Mariano	Nueva España	19
García Page, Nicolás	Cuenca	20
Lastarría, Miguel	Lima	20
Magariños, Francisco	Buenos Aires	20
Marín Tauste, Bartolomé	Jaen	20
Medrano, Diego	Mancha	20
Álvarez Guerra, Juan	Extremadura	22
Arnedo, José María	Filipinas	22
Castanedo, Francisco	Jaen	22
Lagrava, Ceferino	Aragón	22
La-Riva, Cipriano	Burgos	22
Cano Manuel, Antonio	Murcia	23
Solanot, Valentín	Aragón	23
Torre Marín, Francisco	Granada	23
Cavaleri, Francisco	Sevilla	24
Janer, Félix	Cataluña	25
Canabal, Eusebio	Santa Fé	26
Quintana, Ginés	Cataluña	26
Cuesta, Antonio de la	Ávila	27
Gutiérrez Acuña, Bartolomé	Cádiz	27
Rodríguez de Ledezma, Francisco	Extremadura	27
Ramonet, Francisco	Valladolid	28
Tapia, Eugenio	Ávila	28
Benítez, José	La Habana	29
Fraile, Manuel	Palencia	29
San Miguel, Juan Nepomuceno	Asturias	29
Gisbert, Gregorio	Valencia	30
Puigblanch, Antonio	Cataluña	30
López Castrillo, Luis	Mancha	31
Dolarea, Alejandro	Navarra	34
Lobato y Caballer, Benito	León	34
Muñoz Torrero, Diego	Extremadura	35
Gareli, Nicolás	Valencia	36
Calderón y Fontecha, Manuel Santiago	Palencia	39
Díaz del Moral, Antonio	Granada	40
Díaz Morales, Francisco	Córdoba	43
Freire, Juan	Lima	45
Martel, Miguel	Salamanca	45
Vadillo, José Manuel	Cádiz	45
Rodríguez Baamonde, Agustín	Galicia	46
Villanueva, Joaquín Lorenzo	Valencia	47
Rovira, José	Cádiz	49
La-Santa, Damián	Murcia	51
Quiroga, Antonio	Galicia	51
Priego, Pedro Juan de	Córdoba	52
Banqueri, Justo José	Granada	57
Cortés, Miguel	Aragón	59
Oliver, Guillermo	Cataluña	59
Navas, Martín de	Burgos	60
Ochoa, Sebastián de	Toledo	62
López, Marcial Antonio	Aragón	69

Ezpeleta, José	Navarra	74
Ramos Arizpe, José Miguel	Nueva España	74
Zapata, Juan Francisco	Sevilla	76
Moscoso, José María	Galicia	80
Florez Estrada, Álvaro	Asturias	83
Golfín, Francisco	Extremadura	85
Yandiola, Juan Antonio	Vizcaya	86
Vargas Ponce, N.	Madrid	88
Fernández Gasco, Francisco	Madrid	89
Giraldo, Ramón	Mancha	90
Sierra Pambley, Felipe de	León	96
Sánchez Salvador, Ramón	Soria	102
Sancho, Vicente	Valencia	108
Palarea, Juan	Murcia	110
López Cepero, Manuel	Sevilla	114
Víctorica, Miguel de	Islas Baleares	117
Moreno Guerra, José	Córdoba	122
Romero Alpuente, Juan	Aragón	182
Calatrava, José María	Extremadura	183
Martínez de la Rosa, Francisco	Granada	204
Toreno, conde de	Asturias	226

Anexo 3. Comisiones de los diputados novohispanos.

Diputado	Comisiones
Cañedo, Juan de Dios	<ol style="list-style-type: none"> 1. Participación al rey de la instalación de Cortes. 12 2. Exterminio de ladrones. 351 3. Ultramar. 368
Cortazar, Manuel	<ol style="list-style-type: none"> 1. Ultramar. 368 2. Segunda de Legislación. 444 3. Examen de cuentas y aumento de Diputaciones Provinciales. 2115
Couto, José María	<ol style="list-style-type: none"> 1. Escrutador en las elecciones de las dos comisiones de Examen de poderes. 2. Eclesiástica. 20 3. Ultramar. 368 4. Etiqueta para felicitar al rey. 502 5. Sociedades Patrióticas. 819 6. Diputación Permanente de Cortes. 2027
Fagoaga, Francisco	<ol style="list-style-type: none"> 1. Etiqueta para felicitar al rey. 502 2. Código mercantil. 610 3. Milicias de América. 628 4. Salud Pública. 762 5. Ultramar. 907, 2116 6. Propuesta de consejeros de Estado. 1794

Michelena, José Mariano	1. Milicias de América. 628 2. Arreglo de regulares. 1219
Montoya, José María	1. De etiqueta para recibir a la reina y a los infantes en la apertura de Cortes. 15 2. Etiqueta. 1257, 1523 3. Infracciones de Constitución. 2115
Ramos Arizpe, José Miguel	1. Examen de poderes de los cinco individuos que han de examinar los de todos los Sres. Diputados. 4 2. De etiqueta para recibir a la reina y a los infantes en la apertura de Cortes. 15 3. De examen de cuentas y asuntos de Diputaciones. 20, 2125 4. Milicias de América. 628 5. Mejora de cárceles. 750 6. Eclesiástica. 907 7. Reforma del Reglamento. 1723 8. Propuesta de Consejeros de Estado. 1794 9. Ultramar. 2116

Anexo 4. Votaciones nominales de los diputados de la Nueva España.

R Radicales.

M Moderados

DIPUTADO	26/VII/1820	28/VII/1820	8/VIII/1820	14/IX/1820	22/IX/1820	15/X/1820	TOTALES
Cañedo, Juan de Dios	R/mayoría	R/ mayoría		R/mayoría			3 R
Cortázar, Manuel	R/mayoría	R/ mayoría	R/mayoría	R/mayoría	R/mayoría	R/minoría	6 R
Couto, José María	R/mayoría	R/ mayoría	R/mayoría	R/mayoría	R/mayoría	M/mayoría	5 R 1 M
Fagoaga, Francisco	M/minoría	R/ mayoría	R/mayoría	R/mayoría	R/mayoría	R/minoría	5 R 1 M
Michelena, José Mariano	R/mayoría	R/ mayoría	R/mayoría	R/mayoría	R/mayoría	R/minoría	6 R
Montoya, José María	R/mayoría	R/ mayoría	M/minoría	R/mayoría	R/mayoría	M/mayoría	4 R 2 M
Ramos Arizpe, José Miguel	M/minoría	R/ mayoría	R/mayoría		R/mayoría	R/minoría	4 R 1 M

IV. La segunda reunión de Cortes marzo-julio de 1821.

1. Un ambiente político tenso.

El triunfo de los liberales en España tuvo una importante incidencia sobre el panorama europeo, apenas habían transcurrido cinco años desde el Congreso de Viena y la formación de la Santa Alianza. Este aspecto no debe quedar fuera del análisis sobre el trienio constitucional, pues tuvo sus consecuencias en la política interior de la Península.

En julio de 1820 los carbonarios napolitanos consiguieron que el monarca Fernando I adoptara la Constitución de Cádiz como instrumento de gobierno.⁴⁸⁸ Un movimiento similar tuvo lugar en Portugal, un mes más tarde, Juan VI fue obligado a regresar de Brasil.⁴⁸⁹ Ante los brotes del liberalismo en el Mediterráneo, las potencias del Viejo Continente se reunieron, en octubre de 1820, en Troppau, actualmente Opava, en la República Checa. Durante el congreso los soberanos de Rusia, Austria y Prusia acordaron intervenir militarmente en los estados revolucionarios, de manera especial en Nápoles, mientras los delegados de Francia y, sobre todo, Inglaterra mostraron una postura alejada de la intromisión.⁴⁹⁰

Unos meses después se reunieron de nueva cuenta, en enero de 1821, en el Congreso de Laibach, en la actualidad Lubliana, capital de Eslovenia, se decidió la invasión austriaca en el sur de Italia, la cual obtuvo una fácil victoria en el mes de abril. Para marzo, cuando todavía se desarrollaba esta guerra, en el Piamonte el rey Víctor Manuel I fue

⁴⁸⁸ Juan Ferrando Badía, "Proyección exterior de la Constitución de 1812", en Miguel Artola editor, *Las Cortes de Cádiz*, Madrid, Marcial Pons, 2003, p. 235-238.

⁴⁸⁹ *Ibid.*, p. 225-230.

⁴⁹⁰ *Ibid.*, p. 244.

obligado a abdicar a favor de su hermano Carlos Félix, vencía así otro levantamiento de corte liberal. No obstante, nuevamente Austria se encargó de meter en cintura a los piemonteses y, tras una victoria en Novara, se restableció el absolutismo.⁴⁹¹

Es preciso no perder de vista que el régimen liberal español se encontraba bajo la observación atenta de la Santa Alianza, el mismo Fernando VII estaba esperando en ser apoyado para restablecer el absolutismo, como finalmente ocurrió en 1823, tras el Congreso de Verona.

Sumados los problemas externos, la situación política en la España del Trienio Liberal era muy compleja. Si bien el Deseado había aceptado gobernar con la Constitución, siempre existió la duda de sus verdaderas intenciones. Por su parte, el gobierno de los “presidarios” de corte moderado, no solo padecía la real desconfianza, además tenía que convivir con un legislativo que, si bien su mayoría era moderado, tenía también elementos radicales, sustentados en las fuerzas armadas y las Sociedades Patrióticas, actores que no carecían de fuerza política.

Durante los cuatro meses en que no estuvieron reunidas las Cortes, entre noviembre de 1820 y febrero de 1821, los conflictos entre el monarca y sus ministros de gobierno no escasearon, baste recordar cómo en noviembre Fernando VII fue obligado a regresar a Madrid debido a las sospechas que acarrea su estancia en El Escorial, desde ese momento se puso en marcha una movilización popular que después fue imposible contener.⁴⁹²

Durante el mes de diciembre los miembros de la Cruz de Malta participaron intensamente en los disturbios madrileños. En una extensa representación dirigida al monarca, la Sociedad Patriótica pedía la remoción de la mayoría de los ministros, además

⁴⁹¹ Manuel Trigo Chacón, *Los estados y las relaciones internacionales. Historia documentada*, Madrid, Editorial Visión Libros, 2008, p. 651.

⁴⁹² Véase capítulo III, p. 159-160.

de la ineficacia para perseguir a los absolutistas, molestaban los ataques contra los liberales, como Riego. Algunos funcionarios también fueron acusados de corrupción:

Se han dado con pródiga mano sueldos crecidos, correspondientes a los seis años últimos, entre los cuales se encuentran igualmente los devengados y cobrados con preferencia por alguno de los citados ministros, [Argüelles] mientras las infelices viudas, huérfanos, militares y empleados que han sufrido atrasos, resultados de una imprudencia semejante.⁴⁹³

Esto era demasiado para el gabinete moderado; así, el día 29 de diciembre se prohibieron definitivamente las reuniones de la Cruz de Malta. La Fontana de Oro también fue cerrada, aunque por poco tiempo, durante el mes de enero fue "...simplemente un lugar, tolerado por el Gobierno, en donde se reúnen los liberales, para comunicarse las noticias y manifestar su indignación o alegría."⁴⁹⁴

Otro motivo de inestabilidad fue la cada vez más importante oposición de los elementos absolutistas. Por un lado estaba el clero, desde las altas esferas, obispos contrarios a la legislación de las Cortes, hasta los simples curas que predicaban contra el liberalismo desde el púlpito. A estos grupos se añadieron las partidas irregulares armadas, las guerrillas instaladas, sobre todo en la región norte de la Península, creaban una notable sensación de inseguridad.⁴⁹⁵

Además, comenzaron las conspiraciones entre personajes cercanos a Fernando VII para intentar derribar al régimen liberal con un golpe de estado. En este sentido, cabe destacar las dificultades generadas en enero de 1821, cuando fue aprehendido el presbítero Matías Vinuesa, quien había sido cura de Tamajón y en aquel momento se desempeñaba como capellán de honor en Palacio. Acusado de enviar a la imprenta un plan para restaurar

⁴⁹³ *Miscelánea*, núm. 304, 29 de diciembre de 1820 en Gil Novales, *op. cit.*, p. 586.

⁴⁹⁴ *Ibid.*, p. 597.

⁴⁹⁵ Artola, *La España de...* *op. cit.*, p. 549.

el absolutismo, no se sabe con certidumbre si Vinuesa fue el autor del documento, pero la historiografía de la época y posterior no ha dudado en señalarlo como culpable.⁴⁹⁶

El *Plan para conseguir nuestra libertad* contaba para su triunfo con una pequeña partida de fuerzas militares adictas al rey; previa reunión con los ministros, consejeros de estado, así como el capitán general y jefe político de Madrid se procedería a encerrarlos por sorpresa, poco después entraría el ejército ocuparía la capital española al grito de “Viva la Religión, el Rey y la Patria.”⁴⁹⁷

En todo caso para el pueblo exaltado de Madrid, vinculado a las Sociedades Patrióticas, era claro que el rey se encontraba detrás de este intento de restablecer el absolutismo. En los días finales del mes de enero las reuniones y protestas callejeras se realizaban frente al Ayuntamiento madrileño pidiendo la cabeza del acusado.⁴⁹⁸ Al iniciarse febrero continuaba la exaltación popular, lo cual dio lugar a que “...el Rey fuera insultado con tiros de bellotas, tronchos de coles, piedras y gritos de *Trágala*, enseñándole la Constitución a la punta de largos palos...”⁴⁹⁹

El día 4 Fernando VII prefirió cancelar su acostumbrado paseo pues se había agrupado la gente en torno al Palacio, así que ordenó la retirada su escolta. Bajo estas circunstancias tuvo lugar una refriega entre los guardias de corps y la muchedumbre que protestaba, de acuerdo con las versiones historiográficas el incidente fue provocado por los soldados.⁵⁰⁰ El saldo quedó en algunos heridos pues intervino con rapidez la Milicia

⁴⁹⁶ Comellas duda que Vinuesa sea el autor del plan y lo tacha de absurdo y disparatado, *op. cit.*, p. 196-200. Por su parte, Gil Novales no lo pone en duda: “La impunidad con lo que hasta entonces se habían movido los agentes absolutistas, y el miedo que sus prácticas ocasionaban [...] habían hecho nacer en toda España un sentimiento de justicia liberal, de que la ley cayese con todo su peso sobre este tipo de delincuentes.” *El trienio...op. cit.*, p. 35.

⁴⁹⁷ Medina, *op. cit.*, p. 236.

⁴⁹⁸ Gil Novales, *Las sociedades...*, *op. cit.*, p. 598.

⁴⁹⁹ Comellas, *op. cit.*, p. 204.

⁵⁰⁰ Artola, *La España de...* *op. cit.*, p. 553.

Nacional evitando así una carga directa de los reclutas contra el pueblo, los militares tuvieron que refugiarse en el mismo Palacio.⁵⁰¹

Después del incidente, el ayuntamiento de Madrid solicitó al monarca, bajo la presión de la gente reunida en la Plaza de la Villa, la extinción de los guardias de corps, pues se consideraba ya un grupo rebelde.⁵⁰² Después de cuatro días en los que Fernando VII trató a toda costa de negarse a esta petición, terminó aceptándola bajo las amenazas de la violencia, de esta forma el 8 de febrero de 1821 en la *Gaceta* apareció el decreto de extinción de este grupo,⁵⁰³ si bien la desaparición definitiva y legal fue decretada por las Cortes hasta el 26 de abril.⁵⁰⁴

Los sectores extremistas de Madrid se anotaban así otra victoria sobre el monarca. Ante esta situación, el Deseado hizo llegar sus reclamaciones a las autoridades municipales, a los miembros de su gabinete e incluso a las Cortes, reunidas ya en sesiones preparatorias; sin embargo, el resultado fue el mismo: nadie estuvo dispuesto a responder sus reales quejas. Esta situación dejó bien en claro que el camino de la colaboración entre monarca y el gobierno moderado de los “presidarios” había quedado destruido, muy pronto Fernando VII aprovecharía la tribuna para hacer resonar sus lamentos.

La ceremonia de apertura de la segunda reunión de las Cortes de 1820-1821 tuvo lugar el primero de marzo, esta fue la ocasión que Fernando VII utilizó para mostrar su indignación. Al final del discurso, previamente preparado por Agustín Argüelles, ministro de gobernación, se agregaron algunas líneas con un severo tono de reclamación, fue ésta la conocida como *coletilla*:

⁵⁰¹ Comellas, *op. cit.*, p. 204.

⁵⁰² Gil Novales, *Las sociedades...op. cit.*, p. 599.

⁵⁰³ Comellas, *op. cit.*, p. 205.

⁵⁰⁴ Gil Novales, *Las sociedades...op. cit.*, p. 600.

Han sido públicos los ultrajes y desacatos de todas las clases cometidos a mi dignidad y decoro, contra lo que exige el orden y el respeto que se me debe como Rey Constitucional... Aquellos insultos no se hubieran repetido segunda vez si el poder ejecutivo tuviese toda la energía y vigor que la Constitución previene y las Cortes desean; la poca entereza y actividad de muchas de las autoridades ha dado lugar a que se renueven tamaños excesos...⁵⁰⁵

Al día siguiente, el rey en uso de sus facultades constitucionales destituyó al ministerio en su conjunto, llegaba así el final para el gabinete de los “presidarios”. Después solicitó el apoyo de las Cortes para nombrar al nuevo ministerio, éstas, todavía asombradas por la medida, se negaron a brindarle ayuda.⁵⁰⁶ Finalmente, tras la sugerencia del Consejo de Estado, quedó integrado el nuevo gabinete: Eusebio Bardají en Estado, Mateo Valdemoro en Gobernación, Ramón Feliú en Ultramar, Vicente Cano Manuel en Justicia, Antonio Barata en Hacienda, Tomás Moreno en Guerra y Francisco Escudero en Marina.⁵⁰⁷

El nuevo cuerpo ejecutivo, compuesto otra vez en su mayoría por elementos moderados tuvo serias dificultades para realizar sus labores. Como señala Artola de forma acertada “...carecía, en principio, de la confianza de las Cortes y tenía además que combatir una oposición exterior en cuyos aspectos negativos coincidían absolutistas y exaltados.”⁵⁰⁸ Así pues, como seguiremos reseñando en este capítulo, fue una obligación para el gabinete recién nombrado lidiar con dos frentes extremos. Por un lado, los levantamientos protagonizados por guerrillas en algunas provincias, con el objeto de restaurar al rey absoluto. Sonado fue el caso de *El Abuelo*, cuyas fuerzas fueron vistas en las cercanías de Madrid. Más furibundo y difícil de controlar fue el movimiento de los liberales exaltados, como se verá líneas más adelante.

⁵⁰⁵ DSC, 1 de marzo de 1821, p. 19.

⁵⁰⁶ Medina, *op. cit.*, p. 216.

⁵⁰⁷ Gil Novales, *El trienio...op. cit.*, p. 27.

⁵⁰⁸ Artola, *La España de... op. cit.*, p. 555.

2. La segunda reunión de Cortes del trienio liberal.

En relación con la primera reunión, en donde el máximo de diputados que llegaron participar fue 174, para esta segunda el número se incrementó a 225. Sin embargo, resulta pertinente aclarar que esta cifra se alcanzó hasta el mes de junio, pues representantes ultramarinos fueron integrándose de manera paulatina conforme llegaban de su larga travesía. Al comienzo, en marzo, las Cortes estaban formadas por 171 parlamentarios.

El legislativo inició sus labores correspondientes a la segunda reunión ordinaria desde principios de marzo con el análisis y discusión de los informes entregados por los recién depuestos ministros del gabinete de presidiarios, con este fin ocuparon los primeros días del mes.

Como se apuntó al inicio del capítulo, en el plano internacional, los congresistas estaban al tanto de la situación que había generado el triunfo de la revolución liberal en Europa. Después del Congreso de Laibach, en enero de 1821, Austria, con el apoyo decidido de Rusia y Prusia decidió intervenir militarmente para restaurar el régimen absoluto en Piamonte y Nápoles, a donde se había extendido la revolución liberal española, lo cual tuvo lugar en marzo y no dejó de repercutir en la reunión legislativa.

Para el 22 de marzo las Cortes fueron informadas de los sucesos en Piamonte, el rey había abdicado y se había promulgado la Constitución de Cádiz. Esto dio lugar a una encendida intervención del radical José Moreno Guerra:

Las pruebas de moderación, de prudencia, y aun de miedo, que en la pasada legislatura dio a la Europa entera este Congreso, llegándose a dudar si se daría o no cuenta del alzamiento gloriosos de Nápoles, para no comprometernos con esos Reyes o tiranos del Norte, y para hacerles ver que nosotros no éramos como los franceses, que atentaron a la seguridad y a la tranquilidad de todas las naciones, pues nada queremos más allá de los Pirineos, de nada nos han servido, más que de insolentar a los ambiciosos

tiranos y a sus estúpidos consejeros hasta el punto de que algunos Gabinetes no nos han reconocido aún de un modo franco y con todas las solemnidades que la diplomacia exige, y van a atacar Nápoles solo por haber adoptado nuestras leyes: por consiguiente, en el Garellano va a principiar la guerra contra nuestras libertades y contra nuestra Constitución.⁵⁰⁹

La actitud pendenciera de los exaltados continuó cuando se discutió el dictamen de la comisión de política sobre la Memoria del Secretario de Estado. Romero Alpuente y Moreno Guerra criticaron la tibieza del dictamen, exigían una postura más firme ante la invasión contra Nápoles. No obstante, la sesión culminó con los suavizantes discursos de Martínez de la Rosa y el conde Toreno quienes consiguieron que el pleno de la asamblea aprobara el dictamen.⁵¹⁰

En la sesión del día 8 de abril, Lorenzo de Concilis, militar y diputado napolitano trajo a las Cortes la noticia de la derrota en sus tierras natales ante los austriacos. Ramos Arizpe hizo una indicación para que se autorizara al gobierno destinar el dinero suficiente para que los diputados que habían huido del Reino de Nápoles tuvieran una subsistencia decorosa.⁵¹¹ Después de aprobada, a nombre de la “Diputación Americana” se hacía la cesión de una parte del sueldo de los representantes a favor del refugiado. Destaca que entre los firmantes están todos los novohispanos integrados a las labores del Congreso, con la notable excepción de los tres diputados por Yucatán: Zavala, López Constante y García Sosa.⁵¹²

⁵⁰⁹ *DSC*, 22 de marzo de 1821, p. 606.

⁵¹⁰ *DSC*, 2 de abril de 1821, p.

⁵¹¹ *DSC*, 8 de abril de 1821, p. 971.

⁵¹² *DSC*, 8 de abril de 1821, p. 972.

Finalmente se expidió una orden, ya entrado el mes siguiente, por la cual las Cortes retomaban la indicación de Ramos Arizpe y autorizaba al gobierno para destinar fondos a los exiliados napolitanos.⁵¹³

Entre las medidas de orden político discutidas por el Congreso destacan dos. Una de ellas fue presentada apenas iniciados los trabajos legislativos, el 10 de marzo: "...una representación de 117 ciudadanos residentes en Madrid, solicitando el restablecimiento de las sociedades patrióticas bajo reglamentos fijos, si no con los que tenían antes, con aquellos que se crean compatibles con la libertad civil..."⁵¹⁴ Si bien algunos autores, sobre todo Gil Novales, advierten que las nuevas propuestas discutidas y, finalmente aceptadas,⁵¹⁵ unos días después no representaban reforma alguna, por contrario se pretendía establecer más restricciones,⁵¹⁶ lo resaltable es la negativa de Fernando VII para sancionar la nueva legislación. Tras realizar una crítica de los artículos que consideraba erróneos, culminaba señalando:

La existencia de tales corporaciones, si se reconocen por la ley, parece poder destruir esencialmente el sistema representativo. El origen de éste no es solo la imposibilidad de que el pueblo se reúna a deliberar sobre los asuntos políticos, sino la confusión, el trastorno y la ruina de la sociedad, que se seguiría infaliblemente de semejante reunión. Para que el pueblo use de sus derechos más facilmente y sin tantos peligros, se han ideado y existen en las naciones cultas los cuerpos de representantes...⁵¹⁷

⁵¹³ Orden de 10 de abril de 1821 Autorizando al gobierno para que destine las cantidades que estime necesarias, á fin de proporcionar una decente subsistencia a varios individuos Diputados del Parlamento y Generales del Reino de las dos Sicilias en *Colección de los decretos y órdenes generales expedidos por las Cortes ordinarias de los años de 1820 y 1821, en el segundo periodo de su diputación, que comprende desde el 25 de febrero hasta el 30 de junio del último año. Impresa de orden de las mismas.* Tomo VII, Madrid, Imprenta Nacional, 1822, p. 34.

⁵¹⁴ *DSC*, 10 de marzo de 1821, p. 388.

⁵¹⁵ Los debates terminaron el 11 de abril con la aprobación de la ley *DSC*, 11 de abril de 1821, p. 1009-1012. La comisión que llevó al rey el texto para su sanción fue recibida el día 14 de abril *DSC*, 13 de abril de 1821, p. 1048. En la comisión estaban los novohispanos Fagoaga, Quío, Mora y Medina.

⁵¹⁶ Gil Novales, *Las sociedades...op. cit.*, . 557.

⁵¹⁷ *DSC*, 12 de mayo de 1821. p. 1578.

De esta forma, el rey ejercía su derecho constitucional para no dar la sanción a la nueva ley de Sociedades Patrióticas, a pesar de lo cual éstas seguirían en vigor, de acuerdo con la ley aprobada en la anterior reunión de Cortes.

La segunda providencia de orden político fue presentada a mediados de abril, como una muestra de la inquietud sembrada por los opositores al régimen liberal, se discutió con celeridad el proyecto de Ley interina para abreviar las causas criminales de los que atentan contra el sistema constitucional.

Durante dos días se discutieron los distintos artículos para la promulgación de dos leyes, el 17 de abril de 1821. En la primera de ellas se establecían las penas sufridas por aquéllos encontrados culpables de conspirar en contra de la Constitución o del gobierno o de la religión católica podrían sufrir la pena de muerte; por otro lado, los que solamente hablaran o publicaran escritos serían penados con ocho años de exilio.⁵¹⁸

El complemento fue otra ley publicada el mismo día, sobre el conocimiento y modo de proceder en las causas de conspiración, la cual señalaba que este tipo de reos serían juzgados por militares en consejo de guerra, además de las formalidades en cuanto a la aprehensión y los derechos que tenían estos acusados. Conviene resaltar la prisa que tenían las Cortes, tanto en la discusión como en su publicación, pues las conspiraciones contra el régimen liberal habían dejado de ser una amenaza para convertirse en realidad; ante esta situación era necesario responder con prontitud:

5° Este bando se publicará y circulará con la mayor rapidez por el distrito; y pasado el número de horas que la autoridad haya señalado en el mismo bando, con arreglo a las circunstancias se entenderá que hacen resistencia a la tropa para el efecto de ser juzgados militarmente, según el artículo 3° las personas siguientes: 1° Las que se encuentren reunidas con los facciosos aunque no tengan armas: 2° Las que sean aprehendidas por la tropa huyendo

⁵¹⁸ Decreto VI 17 de abril de 1821 Se establecen las penas que habrán de imponerse a los conspiradores contra la Constitución e infractores de ella, en *Colección de... Tomo VII, op. cit.*, p. 37-45.

después de estar reunidas con los facciosos: 3º Las que habiendo estado con ellos se encuentren ocultas y fuera de sus casas con armas.⁵¹⁹

Uno de los temas más relevantes que las Cortes trataron en esta reunión fue la Ley constitutiva del Ejército. Los debates se habían iniciado durante la reunión del año anterior, fue en el mes de abril que comenzaron a discutirse el dictamen de la comisión, la ley se promulgó el 9 de junio de 1821.⁵²⁰

No deja de sorprender que ciertos artículos promulgados tienen poca relación con la ortodoxia castrense, baste señalar como ejemplo que en algunos casos los ascensos eran a través de elecciones, además de tomarse en cuenta la adhesión a la Constitución.⁵²¹ Fue también relevante la supresión del fuero militar en las causas civiles, se mantuvo únicamente para las causas criminales sobre delitos militares.⁵²²

Como se estableció en el capítulo anterior, la primera reunión de Cortes se caracterizó por su anticlericalismo.⁵²³ En esta ocasión fueron dos las leyes promulgadas relacionadas con el cese de privilegios al clero.

Durante el mes de abril, después de las indicaciones de los diputados Ginés Quintana y Francisco Gasco sobre la exorbitante salida de capital español con rumbo a Roma, la comisión eclesiástica presentó un dictamen para la prohibición de enviar dinero a la Santa Sede por bulas de Obispos o Arzobispos, dispensas matrimoniales y otras causas. Las estadísticas que ofrecieron sobre lo aportado por España en los años de 1814 a

⁵¹⁹ Decreto VII 17 de abril de 1821 Sobre el conocimiento y modo de proceder en las causas de conspiración, en *Colección de... Tomo VII, op. cit.*, p. 46-47.

⁵²⁰ Decreto XXXIX 9 de junio de 1821. Ley constitutiva del Ejército, en *Colección de... Tomo VII, op. cit.*, p. 138-159.

⁵²¹ Art. 63º de XXXIX 9 de junio de 1821. Ley constitutiva del Ejército, en *Colección de... Tomo VII, op. cit.*, p. 145.

⁵²² Art. 119º y 120º de XXXIX 9 de junio de 1821. Ley constitutiva del Ejército, en *Colección de... Tomo VII, op. cit.*, p. 152.

⁵²³ Véase Capítulo III, p. 149-152.

1819 fueron contundentes: 1,247,294 pesos fuertes por dispensas matrimoniales, secularizaciones, breves de padres presentados, oratorios y otras gracias menores y 262, 444 pesos fuertes por bulas a arzobispados, obispados, abadías, pensiones y sus prórrogas, breves facultativos, dispensas de edad y otras gracias.⁵²⁴

Tras aprobarse el primer artículo: “Cesará en todo punto la prestación de dinero u otra cosa equivalente para Roma...”⁵²⁵ Hubo una pequeña discusión por el segundo artículo que otorgaba una suma anual que en un principio fue de diez mil pesos fuertes, fue rechazada y al día siguiente terminó por aprobarse en nueve mil, con el señalamiento de: “...*por ahora, y por vía de ofrenda voluntaria...*”⁵²⁶

La segunda de estas leyes estuvo inmersa dentro de la discusión general de un nuevo proyecto para un sistema general de Hacienda. La comisión presentó un dictamen dividido en dos grandes rubros: contribuciones y administración. La primera se dividió en dos tipos, contribuciones indirectas, como papel sellado, tabaco, sal y derecho de registro, mientras que los tributos directos fueron: territorial, industria fabril y mercantil, además de la reducción del impuesto decimal. Conviene recordar que la primera de las votaciones nominales durante la anterior reunión de Cortes, el día 28 de julio, aprobó admitir la discusión del tema en la asamblea.⁵²⁷

La discusión de este punto se inició el 18 de mayo, la propuesta del diezmo señalaba:

...reducido a la mitad quedan por lo menos para el culto y la manutención del clero 250 millones, [de reales, es decir 25 mil pesos fuertes] y agregado a esto los derechos de estola con los predios rústicos y urbanos de los

⁵²⁴ DSC, 13 abril, Número 47, p. 1037.

⁵²⁵ Decreto V 17 de abril de 1821 Prohibición de las prestaciones de dinero que se hacían a Roma, y asignaciones de una cuota anual a Su Santidad en *Colección de... Tomo VII, op. cit.*, p. 36.

⁵²⁶ *Idem*. Las cursivas son originales del documento.

⁵²⁷ Véase Capítulo III, p. 182.

párrocos, asciende a 320 millones. Con esto aliviada la agricultura de una parte de la pequeña carga del diezmo, le queda a la Iglesia más de lo que se ha juzgado suficiente para la mayor asistencia de sus ministros y decencia del culto.⁵²⁸

En la discusión general del proyecto, las posiciones contrarias fueron las de los diputados más radicales Francisco Fernández Gasco y Moreno Guerra, su crítica a la comisión era que se habían quedado cortos, era necesario eliminar por completo esta carga tributaria.⁵²⁹ Por su parte, Nicolás García Page fue el único diputado que de forma tímida preguntó si la suma que recibiría el clero sería suficiente para su manutención.⁵³⁰ No hubo en el congreso un solo representante, incluidos los recién llegados de la Nueva España, que se manifestara a favor de mantener el diezmo, la única voz discordante fue la del ministro de Hacienda, Antonio Barata, quien propuso que la rebaja fuera de solamente un tercio,⁵³¹ su opinión no fue tomada en cuenta por los parlamentarios.

El día 21 de mayo se votó el primer artículo, el más importante pues proponía la reducción del diezmo por la mitad, y fue aprobado por una amplia mayoría.⁵³² Debido a que formaba parte de un proyecto más general, fue publicada como ley de reducción de diezmos y primicias, el 29 de junio, último día de sesiones.⁵³³

Las relaciones entre el nuevo gabinete y las Cortes no eran del todo afectuosas, por el contrario prevalecía en el legislativo la idea de que el gobierno de los presidarios había sido injustamente cesado, así que no perdían ocasión de censurar a los ministerios.

⁵²⁸ *DSC*, 18 mayo 1821, p. 1668.

⁵²⁹ *DSC*, 19 mayo 1821, p. 1695-1697.

⁵³⁰ *DSC*, 20 mayo, p. 1730.

⁵³¹ *DSC*, 21 de mayo 1821, p. 1741-1742.

⁵³² Véase p. 251-252.

⁵³³ Decreto LXVII de 29 de junio de 1821. Reducción de diezmos y primicias, en *Colección de... Tomo VII, op. cit.*, p. 245-249.

La discusión del 23 de abril nos deja ver de forma clara estas desavenencias. Romero Alpuente, uno de los diputados más radicales, solicitó al congreso el nombramiento de una visita al tribunal que llevaba el caso de Antonio Velasco, acusado de publicar un escrito altamente subversivo y cuya sentencia había dejado descontenta a la opinión pública. Sin embargo, el moderado Martínez de la Rosa señaló que este nombramiento incumbía más al poder ejecutivo. Calatrava y Palarea apoyaron la solicitud de Romero Alpuente, señalando "...como que nadie en la Nación goza de mejor opinión que el Cuerpo legislativo por esta consideración y no por otra es por lo que considero que el Cuerpo legislativo es a quien corresponde nombrar el visitador para lesa causa."⁵³⁴

En esta discusión tomaron parte dos novohispanos, el primero de ellos Juan de Dios Cañedo, a quien para este momento podemos ubicar como bastante moderado, manifestó su postura a favor de Martínez de la Rosa, además se atrevió a señalar con respecto a quien lanzó la iniciativa:

Ha dicho S. S. que no conviene ni es político en estas circunstancias que el Gobierno haga el nombramiento, porque acaso no cumpliría, sobre todo si se le podía exigir la responsabilidad. Y pregunto: ¿no es esto declarar que hay hostilidades contra el Gobierno? O las Cortes tienen confianza en el Gobierno, o no: si no tienen confianza, ¿para qué decir si podrá o no cumplir con las órdenes legislativas? Y si las Cortes no tienen esta confianza en el Gobierno, ¿por qué no le acusan directamente?⁵³⁵

Acto seguido intervino el presidente de las Cortes, José María Gutiérrez de Terán, quien explicó a Cañedo que este nombramiento podía hacerlo cualquiera de los dos poderes, pues así estaba en la legislación. La respuesta de Cañedo, ya muy subida de tono, pedía que no se coartara su libertad de expresión y exigió que "...cuando doy razones o

⁵³⁴ *DSC*, 23 de abril de 1821, p. 1234.

⁵³⁵ *Idem*.

estúpidas o no convenientes o equivocadas o anticonstitucionales V. S. Señor presidente [...] me hagan ver mis equivocaciones, errores o estupidez.”⁵³⁶

Mientras tanto, el clima político en España se enrareció con un suceso que tuvo lugar en los primeros días de mayo y desembocó en el asesinato del cura Vinuesa. Cuando se anunció la pena de diez años de cárcel para el presbítero, parecieron pocos para los exaltados miembros de las Sociedades Patrióticas, así que optaron por hacer justicia por propia mano. El 4 de mayo se reunió una muchedumbre en la Puerta del Sol, la muerte de Vinuesa estaba decidida. A pesar de lo público de esta intriga, las autoridades no intervinieron para proteger al acusado. Cerca de las tres de la tarde una muchedumbre furiosa ingresó a la cárcel de la Corona, utilizando puñales y martillos puso fin a la vida del cura de Tamajón.⁵³⁷

Por su parte, los diputados recibieron con frialdad al ministro de Gobernación, Valdemoro, quien trató de excusar la conducta de las autoridades, además leyó ante la asamblea un documento en el que Fernando VII lamentaba el brutal crimen y cuestionaba a quiénes decían respetar el orden constitucional, pues eran los primeros que lo rompían. Después de la discusión se aprobó formar una comisión para responder al monarca.⁵³⁸

El acto tuvo sus consecuencias para un gobierno liberal incapaz de respetar las garantías individuales. Se desencadenó una crisis ministerial: Valdemoro fue sustituido en la cartera de Gobernación por Feliú⁵³⁹, quien se encargaba entonces de Ultramar, para reemplazarlo fue llamado Ramón López Pelegrín.⁵⁴⁰ Queda constancia de que el exdiputado americano a las Cortes intentó acercarse y colaborar con Fernando VII; no obstante, éste se

⁵³⁶ *Idem.*

⁵³⁷ Comellas, *op. cit.*, p. 223.

⁵³⁸ *DSC*, 5 de mayo de 1821, p. 1426-1431.

⁵³⁹ Ramón Feliú fue uno de los diputados suplentes, representante de Perú, que participaron en las primeras Cortes (1810-1813) y, por tanto, en la elaboración de la Constitución de Cádiz.

⁵⁴⁰ Gil Novales, *El trienio...op. cit.*, p. 28.

hallaba convencido del fracaso del liberalismo e hizo todo lo posible por estorbar y boicotear las decisiones del nuevo ministerio.⁵⁴¹

Uno de los temas más debatidos en esta reunión de Cortes fue el relacionado con los señoríos territoriales. La discusión se inició desde fines de marzo, la revisión de los diarios del congreso nos enseña la división que provocó este dictamen entre los diputados. Un grupo de representantes, los que apoyaban la iniciativa, integrado por Romero Alpuente, Marina, Calatrava y Puigblanch entre otros, consideraban más importante beneficiar a la nación a través de la incorporación de los señoríos territoriales y solariegos, con excepción de aquellos en los cuales se demostrara la propiedad.⁵⁴² Por otro lado, estaban parlamentarios como Martínez de la Rosa, Rey o Moreno Guerra para quienes la propiedad era sagrada y por tanto no se podía atentar en su contra.

Los meses de abril y mayo transcurrieron con acaloradas discusiones en torno a los señoríos, como se verá líneas adelante, estos debates fueron tan encontrados que provocaron el mayor número de votaciones nominales.⁵⁴³ Finalmente el 6 de junio se nombró una comisión con el fin de presentar el decreto aprobado por las Cortes para la sanción del rey, como es bien sabido el monarca lo rechazó de acuerdo con sus prerrogativas constitucionales, fue devuelto a la segunda legislatura de las Cortes del trienio, reunida a partir de marzo de 1822.⁵⁴⁴

Una de las leyes que más trascendencia tuvo para España fue promulgada el 29 de junio, último día de sesiones, el Reglamento general de Instrucción Pública,⁵⁴⁵ al respecto hubo en general escasa discordia, se aprobó establecer tres grados de enseñanza: primaria,

⁵⁴¹ Comellas, *op. cit.*, p. 225-226.

⁵⁴² *DSC*, 6 abril de 1821, p. 917.

⁵⁴³ Véase p. 260-262.

⁵⁴⁴ Medina, *op. cit.*, p. 454.

⁵⁴⁵ Decreto LXXXI de 29 de junio de 1821. Reglamento general de Instrucción pública, en *Colección de... Tomo VII, op. cit.*, p. 362-381.

secundaria y superior o tercera, es decir la impartida en las Universidades. De acuerdo con algunos autores, esta legislación fue la base del sistema general de enseñanza español, además de echar “...las primeras semillas de la cultura española contemporánea.”⁵⁴⁶

3. Los diputados novohispanos en la segunda reunión de Cortes.

A. Integración.

I. Diputados que no asistieron a Cortes.

Una vez relizada la elección de los diputados novohispanos, abordada en el anterior capítulo, es pertinente establecer quiénes no asistieron, pues entre este último grupo encontramos un cierto número que prefirieron no hacer el largo viaje a Madrid como consecuencia de las circunstancias políticas de la Nueva España.

En el caso de las lejanas Provincias Internas de Occidente, (Nueva Vizcaya, Sonora y Sinaloa, así como Nuevo México) a las que correspondían un total de cinco representantes, solamente tomó parte uno de ellos, el presbítero José Quirós y Millán,⁵⁴⁷ por Sonora y Sinaloa. El veterano de las Cortes de Cádiz, Pedro Bautista Pino, hizo todo lo posible por presentarse, realizó el viaje desde Nuevo México hasta el puerto de Veracruz de donde no pudo salir hacia España ante la falta de recursos, por tanto decidió “...restituirse a su casa, no obstante sus deseos de servir a la patria.”⁵⁴⁸ De los otros tres diputados:

⁵⁴⁶ Comellas, *op. cit.*, p. 217.

⁵⁴⁷ No se debe confundir con su homónimo José Quirós y Millán, que fue trabajador de la aduana de Veracruz y que llegó a publicar estadísticas de comercio del puerto.

⁵⁴⁸ *DSC*, 21 de octubre de 1821, p. 331.

Francisco Delgado, Pedro Ignacio de Iturribarría y Francisco Estrada, no hemos hallado referencia alguna, en todo caso desconocemos si tenían la intención de asistir.

Las Provincias Internas de Oriente (Nuevo León, Coahuila, Texas y Nuevo Santander) enviaron un representante de dos, el cura Juan Bautista Valdés, mientras el coronel de milicias Felipe de la Garza Cisneros no asistió por falta de recursos.⁵⁴⁹

Con respecto a la península de Yucatán, incluidas también las provincias de Campeche y Tabasco, del total de siete parlamentarios, tres no tuvieron la oportunidad de viajar, si bien no sabemos la causa, ellos fueron Domingo Fajardo, Manuel Milanés y Nicolás Campiña.

Así pues, fue entre las provincias lejanas de la región central donde hubo un mayor número de representantes que no realizaron el viaje a la Península. En el caso de las norteñas sin duda el largo viaje hacia el puerto de salida al Atlántico fue una consideración de peso. No obstante, destaca que cada una de ellas envió al menos un delegado. El caso de Yucatán es distinto, sus parlamentarios viajaron directamente a La Habana y, como se ha visto, no tenían una relación muy estrecha con los novohispanos.

A la diputación provincial de la Nueva Galicia correspondían nueve diputados, entre ellos se presentaron siete. Destaca la provincia de Guadalajara pues los seis diputados electos asistieron a la reunión legislativa. Por su parte, de los tres representantes zacatecanos, abogados, por cierto los tres, sólo Bernardo del Castillo, conde de Alcaraz, se integró al trabajo de las Cortes, mientras Pedro Velez y Juan José Flores Alatorre⁵⁵⁰ decidieron no hacerlo.

⁵⁴⁹ http://www.congreso.es/portal/page/portal/Congreso/Congreso/SDocum/ArchCon/SDHistoDipu/SDIndHistDip?_piref73 Consultado el 12 de mayo de 2010.

⁵⁵⁰ Flores Alatorre manifestó al conde de Venadito que se encontraba enfermo de “diversos males” y pedía se le relevara en su cargo. *DSC*, 8 de abril de 1821, p. 954.

La región occidental de la Nueva España tuvo un elevado número de representantes, en el caso de Guadalajara resulta evidente la elección de personajes con capacidad para trasladarse a la Península, todos ellos del medio eclesiástico. Sorprende que la provincia de Zacatecas, con su rica tradición en la minería, haya delegado la representación en tres abogados residentes en la ciudad de México.

A la diputación provincial de la Nueva España tocaba integrar en la asamblea 41 parlamentarios, de los cuales asistieron 31. Al momento hemos señalado el caso de 10 de los 16 diputados electos que no tomaron parte en la reunión del congreso, en relación con los restantes, es necesario advertir su pertenencia a esta zona territorial y resulta conveniente explicar los motivos de su ausencia en las Cortes.

De los seis diputados de Oaxaca, cuatro emprendieron el viaje, pero llegaron solo tres, el abogado Mariano Castillejos murió "...en la desembocadura del canal de Bahama, el 10 de marzo... [de 1821]"⁵⁵¹, según informó a las Cortes el coronel Patricio López cuando arribó. De los dos restantes: Luis Paulino Castellanos y Tomás Bustamante, sabemos que no realizaron el viaje.

El único representante de la provincia de México sin asistir fue el conde de San Mateo Valparaíso, Juan Nepomuceno Moncada y Berrio, hasta el momento no hemos encontrado una causa de su decisión, tal vez las medidas liberales de las Cortes en relación con los mayorazgos lo decidieron a no apoyar el restablecimiento del régimen constitucional.⁵⁵² Oficialmente el conde alegó ante la Diputación Provincial que estaba enfermo y por ello le resultaba imposible emprender el viaje a la Península.⁵⁵³

⁵⁵¹ *DSC*, 12 de mayo de 1821, p.1565.

⁵⁵² Rodrigo Moreno, *Biografía del conde de San Mateo Valparaíso*, DBPE, vol. 2.

⁵⁵³ *Actas de la Diputación Provincial de Nueva España 1820-1821*, tomo I, México, Instituto Mora, 2007. Sesión 35ª 14 de noviembre de 1820, p. 130.

Los ocho parlamentarios restantes merecen un análisis más detallado, en su mayoría emprendieron el viaje desde Veracruz, llegaron a La Habana y desde ahí decidieron retornar a la Nueva España. ¿Por qué regresaron cuando ya habían comenzado la travesía? Para responder esta pregunta conviene saber lo ocurrido en el puerto veracruzano cuando iniciaba el año de 1821.

Dos diputados pertenecientes a este grupo dejaron versión escrita de los hechos, Lucas Alamán en su *Historia de Méjico* y Manuel Gómez Pedraza, autor de un *Manifiesto* a sus compatriotas cuando estaba en el exilio, en 1831.⁵⁵⁴ Estas fuentes aseguran que Agustín de Iturbide, antes de dar a conocer el Plan de Iguala, pretendía formar un Congreso Nacional con los representantes electos a Cortes, de esta manera no se perdería tiempo convocando a nuevas elecciones.

De acuerdo con Gómez Pedraza, cuya exposición resulta bastante exagerada, pues pretende haber tenido un protagonismo no confirmado por otras fuentes, la confianza depositada en su persona por Iturbide le permitió conocer el proyecto, una vez enterado lo comunicó a sus acompañantes en el viaje desde la ciudad de México hacia Veracruz, Francisco Molinos del Campo y Bernardo González Angulo, añade además algo interesante “...en Puebla trabajamos con poco éxito...”⁵⁵⁵; no parece haber sido así, por contrario, fueron justamente los diputados por esta región los más decididos a no participar en las Cortes, entre los electos en la Diputación Provincial novohispana, asistieron solo tres de los siete correspondientes.

⁵⁵⁴ Manuel Gómez Pedraza, “Manifiesto que Manuel Gómez Pedraza, ciudadano de la república de México, dedica a sus compatriotas, o sea, una reseña de su vida pública”, Nueva Orleans, 17 de marzo de 1831, en *La obra política de Manuel Gómez Pedraza 1813-1851*, Laura Solares Robles, investigación, compilación y selección, México, Instituto Mora/Acervo Diplomático de Relaciones Exteriores, 1999, pp. 171-254.

⁵⁵⁵ Gómez Pedraza, *op. cit.*, p. 177.

Uno de estos casos es el de Bernardo González Angulo, antes de su inminente partida hacia España, dejó un poder a su nombre y de su consorte Manuela de la Mota, a nombre de tres personas: el Marqués de San Juan de Rayas, Antonio Manuel Couto y Juan Nepomuceno Camacho, de manera sucesiva y en caso de impedimento de cualquiera de ellos, para disponer totalmente de sus bienes, comprar, vender, otorgar y solicitar préstamos, así como para en caso de fallecimiento de su esposa se encargaran como tutores y curadores de sus cuatro hijos.⁵⁵⁶ El tipo de documento notarial deja ver las claras intenciones de González de asistir a las Cortes, es más en el mismo encabezado se le tiene por “Diputado a Cortes por la Provincia de Puebla”, de tal manera que seguramente cuando Gómez Pedraza lo puso en conocimiento de las pretensiones iturbidistas, prefirió dar un paso al costado y ni siquiera se embarcó hacia La Habana.

Los otros casos se detallan en un documento enviado desde Cuba a las Cortes, en éste se informa sobre el representante poblano José Ignacio Díaz de Luna quien había manifestado al Jefe Político: “...como no lo permitiese el estado de su salud seguir su viaje a la Península para presentarse en el Congreso [...] se veía precisado a restituirse a su país”⁵⁵⁷ mismo caso, expresa el *Diario de Sesiones de las Cortes*, del también electo congresista por Puebla, Francisco García Cantarines. Gabriel de Torres, último de los poblanos, tampoco asistió, pues arguyó se encontraba enfermo⁵⁵⁸, y si bien no existen registros de su presencia en el puerto veracruzano, no sería extraño que, al igual que sus compañeros de provincia, estuviera al tanto del Plan de Iguala.

⁵⁵⁶ Acervo Histórico del Archivo General de Notarías de la Ciudad de México (en adelante AHAGNCM). Poder que otorga Bernardo González Angulo al el Marqués de San Juan de Rayas, Antonio Manuel Couto y Juan Nepomuceno Camacho. México, 13 de diciembre de 1820. Notario 415, José María Moya, volumen 2822, años: 1818-1820, fojas, 136-138 del año 1820.

⁵⁵⁷ *DSC*, 29 de junio de 1821, p.2608.

⁵⁵⁸ *Actas de la...*, *op. cit.* Sesión 50, 13 enero de 1821, p. 184.

Por su parte, Lucas Alamán asegura que fue en Veracruz donde el representante de Valladolid e íntimo amigo y socio de Iturbide, Juan Nepomuceno Gómez de Navarrete dio a conocer el plan entre los diputados en el convento de Betlemitas cuyo director, el padre fray José de San Ignacio, estaba bastante preocupado por las leyes aprobadas en las Cortes sobre desaparición de monacales.⁵⁵⁹ Una primera reunión se verificó, en ella el coronel Patricio López de Oaxaca manifestó sus reservas sobre Iturbide, pero también hubo quiénes dieron a conocer sus pretensiones de formar una república y no monarquía. En torno al asunto de la espera solicitada por Iturbide, los parlamentarios decidieron dejarlo para una reunión posterior.⁵⁶⁰

La narración de Gómez Pedraza sólo menciona un encuentro, además dramatiza las supuestas reacciones: "...al oír el proyecto de emancipación, [alguno] se embarcó al día siguiente creyendo que la tierra se hundía bajo sus pies;"⁵⁶¹ El mismo Alamán, cuyo escrito fue publicado veinte años después en relación con el de Pedraza, le enmendó la plana en algunos pormenores. Por ejemplo, desvela la falsedad de esta declaración, pues los diputados salieron unidos en distintas embarcaciones el día 13 de febrero de 1821,⁵⁶² tanto por miedo a los piratas, como esperando el mejor tiempo para navegar por el océano, como indica el autor de la *Historia de Méjico*.

De acuerdo con el guanajuatense hubo una segunda cita, pero el temor de llamar la atención de las autoridades les hizo desistir de encontrarse de nueva cuenta, por tanto se determinó que cada quien tomaría su decisión de forma personal, de esta forma algunos, como el ya mencionado González Angulo, no partieron con sus colegas.

⁵⁵⁹ Alamán, *op. cit.*, vol. V, p. 66.

⁵⁶⁰ *Idem*.

⁵⁶¹ Gómez Pedraza, *op. cit.*, p. 177.

⁵⁶² La salida de los diputados tuvo lugar el día 3 de febrero y no el 13 como señala Alamán. Rubio Mañé consultó la relación de entrada y salida de buques a Veracruz publicada en la *Gaceta de México*, *op. cit.*, p. 378.

Entre los diputados electos por Guanajuato, José Manuel Bermúdez de Zozaya, abogado y consejero de Iturbide, ni siquiera se embarcó desde Veracruz,⁵⁶³ quien sí lo hizo fue Juan Ignacio Godoy, por estas dos ausencias el suplente Ventura Obregón, que se encontraba en España, pudo solicitar a las Cortes:

ser admitido como representante de su provincia por la notoria imposibilidad de que llegasen a tiempo los propietarios, exponía que había oído en voz a algunos señores diputados de Ultramar, y asegurado que uno de los referidos propietarios había quedado enfermo en La Habana, y otro había regresado de Veracruz hasta su país por las indisposiciones que le sobrevinieron...⁵⁶⁴

Otro diputado suplente con oportunidad de formar parte de las Cortes como propietario gracias a una deserción más en Cuba fue Mariano Michelena quien así lo hizo saber: “...en 25 de este mes [junio de 1821] que el diputado propietario de su provincia Manuel Diego Solórzano se había visto en la necesidad de reembarcarse en La Habana para Veracruz...”⁵⁶⁵

Por último tenemos el caso del representante queretano, el hacendado José Manuel Septién⁵⁶⁶, quien se embarcó desde Veracruz en la fragata particular *Concepción*, entre sus compañeros de viaje estaban Gómez Pedraza y Molinos del Campo,⁵⁶⁷ tal vez una conversación con estos personajes le hizo desistir del viaje a Madrid y retornar a la Nueva España.

⁵⁶³ Alamán, *op. cit.*, p. 67. Asegura también que fue el caso del Dr. Cantarines, diputado por Oaxaca. Es un desacierto de Alamán, Francisco García Cantarines sí partió y lo hizo en la Goleta de guerra nacional *La Pronta*, además de ser representante de la provincia de Puebla.

⁵⁶⁴ *DSC*, 13 de junio de 1821, p.2219.

⁵⁶⁵ *DSC*, 27 de junio de 1821, p.2536.

⁵⁶⁶ Aquí termina el recuento de los diputados que no asistieron a pesar de ser electos propietarios, su número es de veintidós. Cabe aclarar por qué se ha insistido en que el número de no asistentes es de dieciséis: dos de los parlamentarios fueron sustituidos por los suplentes de la misma provincia que ya habían participado en la primera legislatura del trienio liberal: Diego Manuel Solórzano sustituido por Mariano Michelena y José Ignacio Godoy sustituido por Manuel Cortázar. Los cuatro diputados restantes, para reducir el número a dieciséis, fueron los también suplentes que estaban participando en el legislativo José María Montoya, Juan de Dios Cañedo, José Miguel Ramos Arizpe y José María Couto.

⁵⁶⁷ Rubio Mañé, *op. cit.*, p. 378.

Existe una circunstancia más a tomarse en cuenta. El considerable retraso experimentado por los diputados para arribar a la Península ocasionó protestas de los parlamentarios novohispanos en las Cortes. Cuando hicieron su arribo la mayoría de los congresistas, en el mes de mayo, Molinos del Campo tomó la palabra para quejarse del capitán del navío *Pronta*, quien había retrasado considerablemente la partida, pues tenía órdenes de partir de inmediato hacia España y todavía estuvo alojado algún tiempo en La Habana. No resultaría extraño que algunos de los personajes antes mencionados cayeran en la desesperación y prefirieran no continuar con el traslado debido a la tardanza.

Entre los estudiosos que han abordado este asunto, hay autores que hicieron suya la versión de Alamán sin añadir comentario alguno, como Rubio Mañé,⁵⁶⁸ por su parte, Frasset no le concede demasiada importancia, pues asegura que entre los diputados no había ningún plan independentista, simplemente "...convinieron en reclamar la extensión de la representación a las castas y en un autogobierno encabezado simbólicamente en la figura de un monarca Borbón."⁵⁶⁹ Esto contradice las palabras antes mencionadas de Alamán, pues una de las dificultades era la falta de acuerdo entre los diputados sobre la forma de gobierno una vez independizado el país.

Finalmente, Alfredo Ávila acierta al observar que este proyecto perseguía un objetivo muy claro: "Iturbide buscaba dar mayor legitimidad a sus actos que el mero pronunciamiento militar: para representar la voluntad de la nación creyó no sólo necesario

⁵⁶⁸ Rubio Mañé, *op. cit.*, p. 373-375. Este autor cita en extenso la obra de Alamán, incluso en las notas en las que hace referencia a la obra de Gómez Pedraza y si bien los datos que incluye en su erudito estudio han sido invaluable para nuestra investigación, también es cierto que no aporta ninguna hipótesis en este asunto.

⁵⁶⁹ Frasset, *op. cit.*, p. 79.

declararlo, como lo hizo en el Plan de Iguala, sino también reunir a los representantes de esa nación electos proporcionalmente a la población.”⁵⁷⁰

Una evidencia más apareció en el periódico *El Siglo XIX*, en noviembre de 1843, tras una polémica entre Alamán y Gómez Pedraza sobre la relevancia que había tenido el entonces recién fallecido Ramos Arizpe, uno de los diputados sobrevivientes, no sabemos quien, hizo llegar un comunicado al diario en el cual aseguraba:

los mexicanos que de acuerdo con el primer plan del Sr. Iturbide *hicimos cuanto nos fue posible para proclamar la independencia en Veracruz en el mes de Diciembre de 1820; que en Febrero de 1821 nos vimos obligados a embarcarnos a España; que sufrimos tantas privaciones, que arrostramos toda clase de peligros; que salimos de La Habana en pequeños buques mercantes, en que padecimos hambre y enfermedades; que nos vimos muy próximos a naufragar...*⁵⁷¹

Más allá de lo que hasta ahora ha señalado la historiografía, conviene subrayar estos acontecimientos: por vez primera un grupo de representantes políticos electos en la Nueva España sometió a discusión un plan de organización administrativa que establecía lineamientos de autonomía para las elites de la región.

La reunión se llevó a cabo, los indicios son contundentes.⁵⁷² No sabemos con exactitud el número de diputados que participaron en esta conspiración de Veracruz, pero 37 de ellos salieron desde el puerto veracruzano con rumbo a La Habana. Además contamos con los testimonios de tres de sus participantes, existía pues un objetivo claro, a

⁵⁷⁰ Ávila, *En nombre de...* op. cit., p. 203.

⁵⁷¹ *El Siglo XIX*, 6 de noviembre de 1843. Las cursivas son mías, me parece pertinente matizar esta afirmación, ya que fue realizada 22 años después de ocurrida, así fue mucho más oportuno pintar con cierta heroicidad los hechos.

⁵⁷² Un elemento más lo aportan las Instrucciones recibidas por Juan O'Donohú cuando fue nombrado Jefe Político de la Nueva España, en el punto número 6º “Hechas las elecciones de Diputados, deberá V. E. Procurar se les habilite al momento para su viaje, ya de los fondos municipales, ya de los de la Hacienda pública con calidad de reintegro para aquellos, *evitando en el interin que se ponen en camino sus reuniones privadas e impidiendo las que trataren de formar en corporación por todos los medios que dicte la política, y aun sin omitir en caso de grave necesidad los de la fuerza...*” Las cursivas son mías. Jaime Delgado, op. cit., vol. III *Apéndice documental 1820-1845*, Documento I. Instrucciones dadas a don Juan O'Donohú, p. 8.

pesar de no realizarse en los términos que deseaba Iturbide, sí modificó el punto de vista de algunos representantes quienes prefirieron retornar a la Nueva España para esperar la marcha de los acontecimientos.

Ya fueran motivaciones políticas o simplemente fastidio por la excesiva espera, un total de ocho diputados electos decidieron no continuar el viaje hacia la Península. Si bien es cierto también, que la gran mayoría determinó partir y participar en las Cortes, incluyendo al portador de la noticia del proyecto iturbidista, Gómez de Navarrete, quien tuvo una destacada participación en el legislativo.

II. Diputados que asistieron a Cortes.

Durante la primera reunión de las Cortes de julio a noviembre de 1820 solamente participaron 7 suplentes en representación de la Nueva España. Para el mes de junio, en esta segunda junta se sumaron 40; es decir, la delegación total fue de 47. Entre los diputados que tomaron posesión de su cargo había 13 residentes en la Península, 3 que viajaron de forma directa desde Yucatán y 31 que alcanzaron a llegar desde Veracruz. Al puerto de La Habana llegaron 37, pero como hemos señalado, entre ellos 5 decidieron retornar y 1 murió en el viaje.

En el siguiente cuadro se puede apreciar la fecha en que asumieron su cargo en las Cortes, así como desde dónde se integraron.

Cuadro XXXVII. Fecha en que los diputados novohispanos se incorporaron a las Cortes.

Número	Lugar desde donde se integró a Cortes	Diputado	Fecha de toma de posesión en Cortes
1	España	Cañedo, Juan de Dios	Suplente
2	España	Cortazar, Manuel	Suplente
3	España	Couto, José María	Suplente
4	España	Fagoaga, Francisco	Suplente
5	España	Michelena, José Mariano	Suplente
6	España	Montoya, José María	Suplente
7	España	Ramos Arizpe, José Miguel	Suplente
8	Yucatán	López Constante, Juan	24 Febrero
9	Yucatán	Zavala, Lorenzo de	24 Febrero
10	España	Llave, Pablo de la	24 Febrero
11	España	Maniau, Joaquín	24 Febrero
12	España	Ayestarán, Joaquín	17 Marzo
13	Yucatán	García Sosa, Manuel	23 Marzo
14	España	Gutiérrez de Terán, José María	28 Marzo
15	España	Savariego, Andrés	28 Marzo
16	Veracruz	Amati, Bernardino	29 Marzo
17	Veracruz	Jiménez de Castro, José María	29 Marzo
18	Veracruz	Medina, Joaquín	29 Marzo
19	Veracruz	Mora, Ignacio	29 Marzo
20	Veracruz	Moreno, José Mariano	29 Marzo
21	Veracruz	Quío y Tecuanhuey, Félix	29 Marzo
22	Veracruz	Sánchez Reza, José Domingo	29 Marzo
23	Veracruz	López, Patricio	15 Abril
24	Veracruz	Puchet, José María	15 Abril
25	Veracruz	Alamán, Lucas	2 Mayo
26	Veracruz	Murphy, Tomás	4 Mayo
27	Veracruz	Martín y Aguirre, Matías	7 Mayo
28	Veracruz	Murguía y Galardi, José María	8 Mayo
29	Veracruz	Gómez Pedraza, Manuel	9 Mayo
30	Veracruz	Molinos del Campo, Francisco	9 Mayo
31	Veracruz	Ramírez, José Miguel	12 Mayo
32	Veracruz	Arroyo, José Francisco	14 Mayo
32	Veracruz	Vargas, Tomás	14 Mayo
34	Veracruz	Gómez de Navarrete, Juan	16 Mayo
35	Veracruz	Guerra, Francisco	16 Mayo
36	Veracruz	Sánchez Pareja, Eusebio	16 Mayo
37	Veracruz	Uraga, Antonio María	16 Mayo
38	Veracruz	Apartado, marqués del	18 Mayo
39	Veracruz	Castillo, Bernardo del	18 Mayo
40	Veracruz	Castorena, Luciano	20 Mayo
41	Veracruz	Río, Andrés del	20 Mayo
42	Veracruz	María Ramírez, Francisco	21 Mayo
43	Veracruz	Valdés, Juan Bautista	25 Mayo
44	Veracruz	Quirós, José María	29 Mayo
45	España	Obregón, Ventura	13 Junio
46	Veracruz	Cristo y Conde, José Antonio	22 Junio
47	Veracruz	Hernández Chico, José María	22 Junio

De acuerdo con el texto de la Constitución de Cádiz las reuniones de Cortes comenzarían en el mes de marzo y durarían tres meses, las sesiones podrían prorrogarse en dos casos, si el monarca así lo solicitaba o bien si fuera aprobado por las dos terceras partes del pleno de la asamblea.⁵⁷³ De esta forma, hasta el mes de junio se podía extender el trabajo legislativo, como ocurrió efectivamente. Sin embargo, esto resultaba un problema grave para los diputados de Ultramar quienes debían trasladarse desde sus territorios a la Península, pues mientras la mayoría de los diputados novohispanos se hallaban cruzando el Atlántico, las sesiones habían comenzado.

Al iniciarse las sesiones de Cortes solamente eran 11 diputados de la Nueva España, durante el mes de marzo se integraron otros 11. En abril únicamente llegaron 2 representantes más.

Ante esta situación anómala, José Miguel Ramos Arizpe dio cuenta de una indicación en la cual solicitaba al gobierno toda la información relativa al traslado de los diputados de la Nueva España, pues algunos ya estaban desde el mes de enero en La Habana y todavía no llegaban a la Península. Tomó la palabra para explicar que tenía noticias de varios diputados que habían desistido de hacer el viaje en virtud de los altos precios, además acusaba al capitán del navío *Pronta*, el cual se había retrasado de forma excesiva en Cuba.⁵⁷⁴

Para el 10 de mayo se dio respuesta a la indicación que Ramos Arizpe había formulado el 24 de abril, sobre las medidas del gobierno para el traslado de los diputados novohispanos.

⁵⁷³ Constitución Política de la Monarquía Española, artículos 106º y 107º, en Tena, *op. cit.*, p. 72.

⁵⁷⁴ *DSC*, 24 de abril de 1821, p. 1247.

La contestación simple del gobierno, adjuntando las circulares en las que se mandaba se llevaran a cabo las elecciones en Ultramar, provocó la reacción de algunos diputados. José María Puchet expresó que lo importante era saber el por qué

esta orden que se expidió para que viniésemos, no ha tenido efecto, y es necesario saber por qué, y la causa de que habiéndosenos obligado a tantos sacrificios (que a uno le ha costado la vida, a varios la salud y a todos el reposo e infinitos trabajos) hayamos llegado sin oportunidad al Congreso, cuando ya están comenzados multitud de asuntos, y ni podemos enterarnos, ni aun ponernos como suele decirse, al corriente de ellos.⁵⁷⁵

Molinos del Campo narró las peripecias de los diputados que se vieron obligados a esperar al capitán de la nave *Pronta*, al cual culpaban del retardo pues durante varios días retrasó el viaje, además de pasar y quedarse en La Habana, cuando tenía órdenes de viajar a la Península lo más pronto posible.⁵⁷⁶ Puchet tomó la palabra de nueva cuenta para hacer la indicación de solicitar al gobierno un informe sobre las causas por las que las órdenes del traslado de diputados no se habían cumplido. Esta medida fue aprobada por las Cortes.

Al término de mayo la diputación de la Nueva España estaba casi completa, pues en el transcurso del mes se integraron 20 diputados más. Durante el postrero mes de sesiones se completó la representación de la Nueva España con los últimos 3, para dar un total de 47 legisladores.

⁵⁷⁵ *DSC*, 10 de mayo de 1821, p. 1525.

⁵⁷⁶ *DSC*, 10 de mayo de 1821, p. 1525-1526.

B. La participación política. Intervenciones ante el pleno y comisiones.

La segunda reunión de Cortes llegó a integrar en sus trabajos hasta 225 diputados, entre ellos 47 novohispanos. De la misma forma que en el capítulo anterior, presentamos un cuadro estadístico en relación con el número de veces que tomaron la palabra ante todo el congreso.

Con respecto a la reunión ordinaria de julio-noviembre de 1820, en esta ocasión fue mayor el número de diputados cuya participación fue nula o escasa, más del sesenta por ciento. Entre ellos 52 nunca hablaron en las Cortes, 20 novohispanos, y 32 lo hicieron solamente una vez, 10 representantes de la Nueva España.

Cuadro XXXVIII. Nivel de participación de los diputados en la primera reunión de Cortes.

Participación	Diputados	Porcentaje	Novohispanos
Nula o escasa (0-10)	144	64%	42
Baja (11-50)	54	24%	3
Media (50-100)	20	8.88%	2
Alta (100 o más)	7	3.11%	0

577

Casi una cuarta parte de los asambleístas tuvieron intervenciones en un número bajo. Si sumamos los porcentajes nulo y bajo tenemos que son casi el noventa por ciento del congreso. Los tres novohispanos que integran al grupo de 54 diputados con participación baja son Pablo La-Llave (12), Lucas Alamán (14) y Juan de Dios Cañedo (24). Es pertinente señalar que el guanajuatense apenas tuvo dos meses para participar, pues se dio de alta el 2 de mayo de 1821.

⁵⁷⁷ Índice del *DSC*. Legislatura Ordinaria de 1821, p. 1-121. Se anexa un cuadro estadístico más completo que señala el nombre de cada uno de los diputados, la provincia a la que representaban y el número de participaciones.

De acuerdo con la información del cuadro la participación en discusiones y debates fue obra de 27 diputados, entre ellos encontramos dos representantes de la Nueva España: Gutiérrez de Terán (56) y Ramos Arizpe (63). Si bien se colocan todavía lejos de la selecta lista de siete congresistas con más de cien intervenciones: Ramón Sánchez Salvador, de Soria (106), Juan Palarea, de Murcia (107), José Moreno Guerra, de Córdoba (112), José María Calatrava, de Extremadura (140), Juan Romero Alpuente, de Aragón (176), Vicente Sancho, de Valencia (193) y el conde de Toreno, de Asturias (240). Cabe señalar que en la anterior fue este mismo personaje quien tuvo mayor participación.

Si llevamos a cabo un análisis cualitativo de las participaciones de los representantes novohispanos, el resultado es que hicieron uso de la palabra con muy diversas intenciones. Por ejemplo, durante la presentación de los informes ministeriales, Ramos Arizpe fue el más participativo: comentó la Memoria del Ministerio de Estado, la del Ministerio de Gracia y Justicia, así como la del Ministerio de Guerra, en esta ocasión recomendó evitar una nueva expedición militar y solicitó apresurar la llegada del ya para entonces nombrado Jefe Político de la Nueva España, Juan O'Donojú,⁵⁷⁸ quien permanecía en Cádiz sin poder salir; no estaba mal informado de lo ocurrido en sus tierras cuando lanzó esta velada amenaza:

...¿la situación política de la Nueva España permite tantas demoras para que llegue el general nombrado para reemplazar al actual virrey? [...] Quizá de esta sola medida depende el evitar vuelva a encenderse en Nueva España una guerra civil de otro carácter que la que acaba de sufrir...⁵⁷⁹

⁵⁷⁸ Sobre este nombramiento la historiografía coincide en señalar que los diputados novohispanos, particularmente Ramos Arizpe, tuvieron incidencia. En lo que no existe un acuerdo es en el objetivo de la misión de O'Donojú. Delgado, *op. cit.*, p. 39-54, realiza un interesante estudio historiográfico y concluye que la intención del gobierno liberal español era mantener a la Nueva España bajo las cauces del constitucionalismo, de ahí la designación de un personaje tan ligado a la masonería.

⁵⁷⁹ *DSC*, 10 de marzo de 1821, p. 390.

Al momento de discutir temas en el pleno de las Cortes, los diputados de la Nueva España no siempre estaban de acuerdo. Cuando se examinaba un artículo sobre reducir la ordenación de sacerdotes por ser su número excesivo, Ramos Arizpe pidió se añadiera, una vez aprobado el apartado, que estas medidas no comprendieran a las provincias de América, pues en estas regiones hacían falta los curas.⁵⁸⁰ De inmediato tomó la palabra Lorenzo de Zavala para señalar que en “...diez años ha habido muchas variaciones, y difícilmente habrá podido adquirir el señor preopinante las noticias que se necesitan para hablar con propiedad en las actuales circunstancias de las necesidades de aquellos países.”⁵⁸¹ Añadió que en Yucatán no solamente abundaban, sino que muchos de ellos eran incapaces de leer y escribir. Así que Zavala y López Constante solicitaron que la medida también se tomara para las provincias de Ultramar. Ambas indicaciones pasaron a la comisión para revisarlas.

Sobre el grado de participación de los parlamentarios novohispanos en la discusión y debate de las leyes más relevantes decretadas en este periodo, conviene establecer un análisis para cada caso. Por ejemplo, en la discusión que tuvo lugar en los primeros días de mayo acerca de las medidas para mejorar la minería en la Península, el diputado cordobés Moreno Guerra desechó las observaciones que Lucas Alamán realizó al proyecto de ley, basado en su experiencia y conocimiento de la legislación minera novohispana: “Por más que el señor preopinante nos haya querido regalar con la abundancia extraordinaria de los minerales en España, que yo no diré que no los haya, es lo cierto que no se hallan lo mismo que en Nueva España.”⁵⁸²

⁵⁸⁰ *DSC*, 3 de abril de 1821, p. 869.

⁵⁸¹ *Idem*.

⁵⁸² *DSC*, 3 de junio de 1821, p. 2026-2027.

Cuando se discutía la Ley orgánica del ejército, la participación novohispana en este debate fue prácticamente nula, no por falta de intención como lo demostró Michelena en la sesión del 17 de abril, cuando se discutían algunos artículos de esta legislación.

El diputado michoacano observó que no sabía si la ley se aplicaría en todo el territorio de la monarquía española, algo con lo que él, de forma personal, estaba de acuerdo. Además se atrevió a sugerir en asuntos relativos a la forma de integrar el ejército de acuerdo con su experiencia en la Nueva España.⁵⁸³

Sin embargo la respuesta del diputado José de Ezpeleta fue contundente: no podía tratarse de la misma ley por las evidentes diferencias en cuanto a distancias, provincias y formas de gobierno; así que esperaba se formara una comisión exclusiva para aplicar esta legislación en Ultramar, de esta forma los americanos tendrían que “...hacer todas las reflexiones que crean convenientes.”⁵⁸⁴ Finalmente, sí se nombró una comisión para este efecto, la cual estuvo formada por el propio Michelena, Patricio López, Mora, Murguía, novohispanos, así como el filipino José María Arnedo, Miguel del Pino, de Buenos Aires; el sevillano Juan Francisco Zapata, el gallego Javier Martínez y Francisco Ramonet, de Valladolid.⁵⁸⁵

Son dos claros ejemplos de cómo, pese a la intención de los congresistas de la Nueva España de participar en los debates de la legislación correspondiente a la Península, sus opiniones fueron rechazadas por los diputados españoles. Ante estas experiencias que fueron acumulándose no resulta difícil entender la decisión que finalmente tomarían los novohispanos: retornar al lugar que representaban para sumarse a la edificación del nuevo estado.

⁵⁸³ *DSC*, 22 de abril de 1821, p. 1164.

⁵⁸⁴ *DSC*, 22 de abril de 1821, p. 1165.

⁵⁸⁵ *DSC*, 11 de junio de 1821, p. 2178.

Cuando fue tratado el asunto del castigo a los infractores de la Constitución, el primero en tomar la palabra para impugnar esta ley fue Juan de Dios Cañedo, quien señaló tres defectos fundamentales: en primer término, se debería proceder de la misma forma en todos los delitos, no coartar las libertades de los ciudadanos acusados de conspiración; en segundo lugar, que la rapidez para realizar los trámites debería aprobarse para cualquier delito y, finalmente, que era una ley de excepción, contraria a las adoptadas en cualquier país civilizado.⁵⁸⁶ Romero Alpuente respondió a Cañedo y con gran elocuencia derribó uno a uno los argumentos del abogado de Guadalajara.

Me parece fundamental resaltar que los diputados novohispanos estaban muy al tanto de la situación política española, por ello no extraña que tras el asesinato del cura Matías Vinuesa, Ramos Arizpe recordara una indicación del diputado Calatrava para que el gobierno informara a las Cortes de algunos procesos judiciales que se seguían, agregó:

...considerando la importancia de este asunto, en que se recordase al Gobierno la orden relativa a él; y como a mí me parece que la causa ocasional, a lo menos, del desagradable suceso de ayer, dependen en mucho de la morosidad de los juicios criminales, morosidad que nacerá en parte de las manos que administran la justicia, y en parte de las mismas leyes complicadas...⁵⁸⁷

En relación con la integración de comisiones en esta segunda reunión de Cortes, a diferencia del periodo anterior de sesiones, en la cual sólo hubo 7 ahora participaron muchos más diputados, un total de 47.⁵⁸⁸ Entre ellos, un total de 17 nunca formó parte de alguna comisión, ya fuera porque, como hemos revisado, su arribo se presentó casi al

⁵⁸⁶ *DSC*, 15 de abril de 1821, p. 1064.

⁵⁸⁷ *DSC*, 5 de mayo de 1821, p. 1431.

⁵⁸⁸ Al final del capítulo se integra un anexo con un cuadro en el cual se indica la integración de comisiones de cada diputado novohispano.

terminar las sesiones o bien por su falta de interés,⁵⁸⁹ otro grupo estuvo formado por 5 representantes que únicamente desempeñaron labor en comisiones de etiqueta, no de trabajo legislativo.⁵⁹⁰

Desde las sesiones preparatorias comenzó el trabajo legislativo de al menos dos diputados novohispanos, el 20 de febrero recibieron nombramiento dos experimentados legisladores: Ramos Arizpe integró la comisión de poderes, mientras Couto fue nombrado secretario.⁵⁹¹

Una vez iniciadas las labores de esta segunda reunión de Cortes se integraron las primeras comisiones, por ello las más relevantes: legislación, hacienda, comercio, que integró a Zavala y Fagoaga, agricultura, industrias y arte, infracciones de la Constitución, en la cual estuvieron Cortazar y Michelena, instrucción pública, con Pablo de la Llave, durante el mes de junio se integraría Castorena; examen de cuentas y asuntos relativos a las Diputaciones Provinciales, estuvo formada, entre otros, por Ramos Arizpe y gobierno interior del edificio de las Cortes, en la que participó Couto.⁵⁹² Todavía en el mes de marzo se designó un a grupo de legisladores para sesionar sobre el tráfico de esclavos, entre ellos estuvieron la Llave y Ramos Arizpe.⁵⁹³ Si bien todavía era reducido el número de representantes de la Nueva España que había arribado a Madrid, se tomaba en cuenta a los que acumulaban más experiencia legislativa, solo Zavala y la Llave no estaban acostumbrados a esta práctica.

⁵⁸⁹ Estos diputados fueron: Arroyo, Cristo y Conde, García Sosa, Gómez de Navarrete, Guerra, Hernández Chico, Medina, Obregón, Quío, Quirós, Francisco María Ramírez, José Miguel Ramírez, Río, Sánchez Pareja, Savariego, Valdés y Vargas. Con información del Índice del *DSC*.

⁵⁹⁰ Estos diputados fueron: conde de Alcaraz, Cañedo, Maniau, Molinos y Montoya. Con información del *DSC*.

⁵⁹¹ *DSC*, 20 febrero de 1821, p. 1-2.

⁵⁹² *DSC*, 2 marzo de 1821, p. 23-24.

⁵⁹³ *DSC*, 23 marzo de 1821, p. 644.

Las Cortes formaron nuevas comisiones de acuerdo con las necesidades de los temas discutidos, ante esta situación, y con el incremento de la diputación novohispana, los recién llegados fueron participando en estos grupos. Por ejemplo, Sánchez Reza y Moreno fueron integrados a la comisión eclesiástica en el mes de abril.⁵⁹⁴ Una de las más relevantes, la cual se tratará líneas adelante, fue la de información sobre el estado de las provincias de América, en la cual encontramos a Zavala, Amati, Fagoaga y Alamán.⁵⁹⁵

En el mes de mayo, para el examen de la memoria del Ministerio de Gracia y Justicia fueron considerados los militares Gómez Pedraza y Ayestarán.⁵⁹⁶ Tras el arribo de Alamán, de inmediato se procedió a formar la comisión de fomento a la minería en la Nueva España de la cual formaron parte, además del guanajuatense, Martín, Murguía y Murphy.⁵⁹⁷

A mediados de junio fue necesario crear una comisión para la revisión de aranceles, entre ellos estuvieron los novohispanos López Constante, Murguía y Murphy.⁵⁹⁸ En estas mismas fechas se hizo ineludible la formación de un grupo de trabajo legislativo para atender la aplicación del plan de hacienda de la Península en Ultramar, para esta labor se consideró al marqués del Apartado, Murphy, Murguía así como Gutiérrez de Terán.⁵⁹⁹ En este mismo sentido, se formó una para aplicación a Ultramar del plan de instrucción pública, para el cual fueron considerados los eclesiásticos Jiménez de Castro y Uraga.⁶⁰⁰

Como se señaló anteriormente, gracias a la intervención de Michelena, se formó la agrupación que vigilaría la aplicación a Ultramar de la ley constitutiva del ejército, de la

⁵⁹⁴ *DSC*, 30 abril de 1821, p. 1338.

⁵⁹⁵ Véase p. 248.

⁵⁹⁶ *DSC*, 10 mayo de 1821, p. 1529.

⁵⁹⁷ *DSC*, 9 mayo de 1821, p. 1515.

⁵⁹⁸ *DSC*, 14 junio de 1821, p. 2337.

⁵⁹⁹ *DSC*, 15 junio de 1821, p. 2277.

⁶⁰⁰ *DSC*, 13 junio de 1821, p. 2224.

cual formaban parte además del michoacano, Murguía, Mora y Patricio López, éstos dos últimos, por cierto, militares.⁶⁰¹

Si se toma en consideración la participación individual de cada diputado en estas comisiones, quienes tuvieron una mayor integración fueron Zavala, Murphy, Michelena y Couto en tres grupos cada uno. Con cuatro comisiones estuvieron Pablo de la Llave, quien además fue nombrado secretario de las Cortes,⁶⁰² así como Murguía, lo cual resulta sorprendente, pues este diputado oaxaqueño no tuvo una sola intervención ante el pleno.

José María Gutiérrez de Terán tuvo cinco comisiones. Se desempeñó como presidente de las Cortes en el mes de abril,⁶⁰³ estuvo en la de política,⁶⁰⁴ en la contestación a su majestad por el asesinato de Vinuesa,⁶⁰⁵ en la ya citada de aplicación del plan de hacienda de la Península a Ultramar y, finalmente, formó parte de la diputación permanente⁶⁰⁶ al término de las sesiones ordinarias.

Por supuesto, el representante de la Nueva España con mayor participación en comisiones, al igual que en las intervenciones, fue Miguel Ramos Arizpe. Además de las ya citadas en el texto, integró la encargada de informar sobre la exposición del soldado de Sagunto, Juan Cataneo⁶⁰⁷ y la indicación del Sr. Hermosilla respecto a varios pueblos de Guatemala.⁶⁰⁸

⁶⁰¹ Véase p. 234.

⁶⁰² DSC, 1 junio de 1821, p. 1984.

⁶⁰³ DSC, 1 abril de 1821, p. 818.

⁶⁰⁴ DSC, 1 mayo de 1821, p. 1372.

⁶⁰⁵ DSC, 5 mayo de 1821, p. 1431.

⁶⁰⁶ DSC, 14 junio de 1821, p. 2338.

⁶⁰⁷ DSC, 30 marzo de 1821, p. 776.

⁶⁰⁸ DSC, 20 mayo de 1821, p. 1924.

C. Los intereses de la Nueva España.

Durante esta segunda reunión de Cortes la bancada novohispana, incrementado su número tras la llegada de los representantes electos, puso un mayor énfasis en la representación de los intereses de sus tierras, por tanto, no coincidimos con la apreciación de Johan Hann, quien afirma que en estas sesiones de 1821 “...pocos diputados mexicanos mostraron interés en que prosiguieran las reformas económicas en Nueva España, ya fuese proponiendo proyectos o participando en los debates.”⁶⁰⁹

En cuanto a los aspectos de organización política territorial, al poco tiempo de abiertas las sesiones, el 17 de marzo, se hizo la lectura de una proposición de un grupo de diputados ultramarinos, todos los novohispanos que ya estaban en las Cortes, con excepción de Cañedo, firmaron esta solicitud.⁶¹⁰ Manuel Chust insiste en señalar que este paso revelaba una estrategia de los diputados novohispanos hacia el federalismo.⁶¹¹ Es evidente que se trata de un planteamiento autonomista por parte de las provincias, pues la propuesta se realizó con base en una comunicación del Ayuntamiento de Puebla, pero, como se señala en el texto mismo de la proposición se trataba de “...promover su prosperidad”, no debemos olvidar que el las Diputaciones Provinciales, de acuerdo con la Constitución gaditana, tenían funciones más económicas y administrativas que políticas o de representación.

⁶⁰⁹ John Hann, “Intervención de los diputados mexicanos en las Cortes españolas en la proposición y promulgación de reformas económicas aplicables a México” en Nettie Lee Benson, *México y las... op. cit.*, p. 187.

⁶¹⁰ *DSC*, 17 de marzo de 1821, p. 522. La propuesta fue firmada por Ramos Arizpe, López Constante, Zavala, La Llave, Maniau, Piérola, Freire, Fagoaga, Arnedo, Urruela, Michelena, Cortazar, Montoya y Couto.

⁶¹¹ Chust, *op. cit.*, p. 107.

La propuesta se leyó por segunda ocasión cuatro días después y pasó a las comisiones unidas de Ultramar y Diputaciones Provinciales.⁶¹² Sin embargo, fue hasta el 30 de abril que se presentó el dictamen y se discutió ante el pleno. Abundaron las participaciones de los representantes de América. El suplente Montoya, el veracruzano la Llave, el guatemalteco Luis Hermosilla, explicaban las virtudes que tendría la aprobación del dictamen relativo a las Diputaciones Provinciales. El moderado Martínez de la Rosa esbozó una serie de dudas sobre el proceso electoral. En esta ocasión fue el cordobés radical Moreno Guerra quien respondió así:

...yo no quiero que la América tenga nunca ninguna razón para decir que se separa porque no la atendemos, porque no le hacemos justicia, porque le ofrecemos Constitución e igualdad, y nada le damos. Estos son mis principios. Si la América se va, que tengamos el derecho de decir que es por ingratitud; pero que no puedan alegar ningún pretexto contra nosotros, y que más bien podamos nosotros llamar a los americanos *ingratos*, que no ellos a nosotros apellidarnos *injustos*.⁶¹³

Recordemos estas palabras, pues como veremos adelante, apenas dos meses después, ninguno de los exaltados peninsulares volverá a expresarse en este sentido. Tras el debate el dictamen fue aprobado. Todavía el diputado de Tlaxcala, José Mariano Moreno, tomó la palabra para solicitar la asignación de una diputación provincial a su lugar de representación.⁶¹⁴ El decreto correspondiente fue publicado unos días después y aplicado del otro lado del Atlántico en donde se incrementó el número de estos organismos.⁶¹⁵

⁶¹² *DSC*, 21 de marzo de 1821, p. 590.

⁶¹³ *DSC*, 30 de abril de 1821, p. 1361.

⁶¹⁴ *DSC*, 30 de abril de 1821, p. 1362-1364.

⁶¹⁵ Decreto XIII 8 de mayo de 1821 Establecimiento de Diputaciones provinciales en las provincias de Ultramar en donde no las haya, en *Colección de... Tomo VII, op. cit.*, p. 72-73.

En relación con las propuestas de fomento a la economía que hizo la diputación de la Nueva España, destaca la del joven representante guanajuatense Lucas Alamán. El recién llegado apenas esperó dos días para tomar la palabra ante el pleno del legislativo:

Se ha llamado la atención de las Cortes sobre la necesidad de fomentar la agricultura y comercio de Nueva España; pero se ha olvidado acaso que la fuente de la riqueza, del comercio y de la agricultura de Nueva España son las minas. Estas se hallan en el estado de mayor decadencia. Sin ellas no tendremos nada: no tendremos comercio, porque no habrá con qué comprar los efectos de la tierra: ni agricultura, porque no habrá con qué soportar los gastos de sus operaciones. Es menester, pues, que el congreso tenga a bien tomar esto en consideración...⁶¹⁶

Se leyó enseguida por primera ocasión esta propuesta apoyada también por Cortázar, Michelena, Fagoaga, Pablo de la Llave, Couto y Medina. Se trata de una serie de veintinueve reformas, en su mayoría en relación con las contribuciones y la forma de administrar el metal extraído.⁶¹⁷ Resulta difícil pensar que en apenas unas horas Alamán realizara el trabajo para presentar la iniciativa, en realidad sólo hizo extensivas las necesidades del grupo de mineros de la Nueva España al cual pertenecía y representaba.

Conviene aquí señalar que al menos dos de los diputados tenían estrechas relaciones con el negocio de la minería, no resulta por ello extraño que tanto Fagoaga como Alamán manifestaran sus inquietudes ante el congreso. Tiempo después, en octubre de 1822, ambos representantes, además del marqués del Apartado, hermano de Fagoaga, se verían involucrados en la formación de la compañía franco-mexicana para el laborío de minas de oro y plata.⁶¹⁸

El 9 de mayo recibió segunda lectura la proposición de fomento a la minería novohispana y se mandó a una comisión especial en la cual fueron nombrados Oliver,

⁶¹⁶ *DSC*, 4 de mayo de 1821, p. 1408.

⁶¹⁷ *Ibid.*, p. 1408-1409.

⁶¹⁸ Véase Capítulo VI, p. 378.

Azaola, Ridríguez, Lastarría, Rojas Clemente, así como los novohispanos Alamán, Murphy, Murguía y Aguirre.⁶¹⁹

Todavía en el mes de mayo se realizó la tercera lectura de estas proposiciones, ya como dictamen de comisión y proyecto de ley, se ordenó su impresión y se señaló que se insertarían en el *Diario de Sesiones...* el día de su discusión.⁶²⁰ Al parecer este día nunca llegó, pues no se volvió a mencionar esta propuesta; sin embargo, queda registrada la intención de los diputados novohispanos de promover la actividad minera en sus territorios.

En lo relativo a la agricultura, en esta reunión de Cortes las comisiones de Ultramar, así como Agricultura y Artes elaboraron un dictamen sobre eximir del pago de diezmos a los cultivadores de café en la Nueva España que tomó en consideración lo señalado en la anterior reunión.⁶²¹ El grupo parlamentario determinó:

...que se mande por punto general que los plantadores y cultivadores de lino, cáñamo y café en las provincias de Ultramar queden exentos del pago de diezmos y demás derechos por tiempo de diez años [...] y en el reino de Méjico para restablecer el cultivo del cacao, gozarán sus cultivadores de la misma gracias por igual tiempo.⁶²²

Una vez presentado el informe no hubo demasiada discusión. En el *Diario de Sesiones* se escribió: “declarado el punto discutido, se aprobó la primera parte del dictamen, y se desechó la segunda.” Sin embargo, debe ser un error por parte del redactor de esta fuente, pues el decreto de las Cortes, de 27 de junio de 1821, se refiere únicamente a la exención del pago de diezmos a los nuevos plantíos de cacao de la Nueva España,⁶²³ que sería la segunda parte del dictamen. Llama la atención que en la sesión extraordinaria del 9

⁶¹⁹ *DSC*, 9 de mayo de 1821, p. 1499, p. 1515.

⁶²⁰ *DSC*, 24 de mayo de 1821, p. 1795.

⁶²¹ Véase Capítulo III, p. 176.

⁶²² *DSC*, 7 de junio de 1821. Sesión extraordinaria, p. 2114.

⁶²³ Decreto XXXIV. 29 de junio de 1821. Exención de diezmos a los nuevos plantíos de cacao de Nueva España. En *Colección de... Tomo VII, op. cit.*, p. 383.

de junio los representantes americanos en general, un total de veinticinco novohispanos en particular,⁶²⁴ pidieron se agregara su voto contrario a la segunda parte del dictamen de las comisiones reunidas de Agricultura y Ultramar.

De cualquier forma, resultó evidente la intención por parte de la bancada de la Nueva España de solicitar que en su territorio se fomentaran nuevos cultivos:

En el reino de Méjico se ha ensayado con buen éxito el cultivo de café, del cáñamo y del lino; pero ninguno se ha dedicado a él, porque en una época en que los capitales están tan escasos, nadie ha querido arriesgar el suyo a una empresa de un éxito dudoso, un pudiendo calcularse la estimación que tendría el fruto, ni aun si acarrearía pérdidas o ganancias.⁶²⁵

A mediados de junio un grupo numeroso de diputados novohispanos, junto con el guatemalteco Milla, retomaron dos decretos de las anteriores reuniones de Cortes. El primero de ellos, de 30 de abril de 1814, señalaba la necesidad de comunicar los ríos Coatzacoalcos y Chimalapa con el fin de construir un canal por el Istmo de Tehuantepec, la proposición establecía:

...se faculte al gobierno para que convide a los capitalistas extranjeros a entrar en esta especulación bajo las condiciones que le parezcan oportunas y que aprueben las Cortes, respecto a ser imposible llevar a cabo este intento con solo los recursos nacionales.⁶²⁶

Esta fue la primera lectura que recibió la propuesta en el pleno de la reunión legislativa, tres días más tarde fue leída por segunda ocasión y pasó a la comisión de

⁶²⁴ *DSC*, 9 de junio de 1821. Sesión extraordinaria, p. 2147. Los nombres de diputados novohispanos que manifestaron su voto contrario fueron: Alamán, Puchet, Patricio López, Gómez Pedraza, Mora, Pablo de La Llave, Jiménez de Castro, Couto, Quío, Sánchez Pareja, Vargas, Murguía, Fagoaga, Guerra, marqués del Apartado, Matías y Aguirre, Del Río, Moreno, Castorena, Arizpe, Uruga, Cortázar, Molinos, Gómez de Navarrete y Quirós.

⁶²⁵ *DSC*, 7 de junio de 1821, p. 2114.

⁶²⁶ *DSC*, 13 de junio de 1821, p. 2218. La proposición fue firmada por Alamán, La Llave, Couto, Fagoaga, Marqués del Apartado, Mora, Puchet, Medina, Navarrete, Milla (guatemalteco), Ayestarán, Michelena y Cortazar.

Ultramar.⁶²⁷ Resulta interesante conocer cómo la intención de crear un canal interoceánico, proyecto que será retomado en varias ocasiones durante el siglo XIX, tiene sus orígenes en el antiguo decreto de las Cortes ordinarias de 1813-1814. Al parecer, fue demasiado tardía la propuesta ya que no volvió a discutirse, ni la comisión presentó algún proyecto.

El segundo decreto fue aprobado por las Cortes extraordinarias el 16 de abril de 1811. En esta ocasión se referían a las franquicias expedidas a los buques nacionales empleados en la pesca de ballenas en los mares del sur, la propuesta era que estos privilegios:

...se extiendan a los armadores extranjeros, con tal que sus expediciones partan de dichas costas y vuelvan a ellas con el producto de su pesca, sea para venderlo en aquellas provincias o para exportarlo a otra parte, pues este será el único medio de fomentar el comercio de cabotaje y este ramo interesante de industria, en que no se emplea ningún buque español ni aun después de publicado dicho decreto.⁶²⁸

Tras su primera lectura, el día 16 de junio se leyó por segunda ocasión y pasó a las comisiones de Marina y Ultramar.⁶²⁹ Al igual que la anterior proposición, no llegó a proyectarse un dictamen sobre este asunto; sin embargo, es notable el interés de los diputados novohispanos por desarrollar actividades económicas para fomentar la prosperidad de sus territorios representados. No está de más resaltar cómo en los dos casos que acabamos de revisar se solicitaba la participación del capital extranjero, pues se conocía de la escasez de inversión española.

Entre los intereses económicos de la Nueva España estaba mantener su integridad territorial y fomentar la población de los territorios del norte caracterizados por el escaso

⁶²⁷ DSC, 16 de junio de 1821, p. 2291-2292.

⁶²⁸ DSC, 13 de junio de 1821, p. 2218. Fue firmada por Cortazar, Alamán, Michelena, La Llave, Couto, Aguirre, Medina, Puchet, Ramos Arizpe, Fagoaga, Mora, Navarrete, marqués del Apartado, Milla (guatemalteco) y Ayestarán.

⁶²⁹ DSC, 16 de junio de 1821, p. 2292.

número de pobladores. Desde el 6 de junio se presentó el Proyecto de decreto sobre el fomento y aumento de la población y repartimiento de terreno en la España ultramarina, realizado por la comisión de Ultramar. En un total de 31 artículos se invitaba a los extranjeros a poblar los territorios allende el Atlántico, se establecían los privilegios que alcanzarían en caso de hacerlo en relación con las tierras otorgadas, así como la exención de algunos impuestos. En la sesión extraordinaria del 9 de junio se leyó por segunda ocasión.⁶³⁰

La discusión del proyecto de ley se inició el 16 de junio. El alma de esta propuesta era Ramos Arizpe, miembro de la comisión, quien participó activamente en la defensa de los artículos que integraban la proposición legislativa. Pero no fue el único interesado. Sirva como ejemplo la única intervención de Juan Bautista Valdés, diputado por las Provincias Internas de Oriente que señaló el 18 de junio:

Pero si debo hacer presente que es necesario proceder con mucha circunspección en orden a la admisión de toda clase de extranjeros, los cuales no deben recibirse todos indistintamente, antes bien debe exigirse que los pobladores sean muy adictos al Gobierno y causa de España, porque si no, corre gran riesgo la Monarquía española de ser desmembrada en alguna parte de aquellos países, en donde se halla la provincia de Tejas, que siendo la más fértil y más rica de todas las que se hallan a las inmediaciones de los Estados Unidos, ha excitado siempre la envidia de éstos; y por este medio parece que se les proporcionaba la ocasión más fácil y ventajosa de poder conseguirlo.⁶³¹

Cinco días después se suscitó una discusión a partir de una adición realizada por el poblano Puchet, ésta consistía en no conceder licencia a norteamericanos "...sino en terreno que diste por lo menos 150 leguas en de los términos que hoy se reputen como

⁶³⁰ *DSC*, 9 de junio de 1821. Sesión extraordinaria, p. 2147.

⁶³¹ *DSC*, 18 de junio de 1821, p. 2345.

divisorios...”⁶³² De inmediato se opuso el conde de Toreno, por considerar que en una ley no podían establecerse cosas de conveniencia pública que dependieran de las circunstancias. Puchet defendió su indicación señalando que esta ley se convertiría en veneno si no se adoptaba su propuesta. El sólido argumento esgrimido se relacionaba con su experiencia personal:

Como asesor de la Capitanía general de Méjico, he despachado, pocos días antes de venir con el honroso cargo de Diputado, al pié de 170 causas con más de 280 reos, que eran anglo-americanos, esto es, súbditos naturales de los Estados Unidos, que a pretexto del comercio de peletería, de la caza, o de cualquier otro, sin pasaporte y sin ninguna de las condiciones que previenen nuestras Leyes de Indias, habían pasado los límites y trataban de establecerse en poblaciones de 9, 10 y hasta 15 vecinos; siendo muy esencial que el Congreso sepa que cuando se les estaba formando causa, apenas concluido el sumario, se remitió a la Capitanía general de Méjico, y ya el Gobierno de los Estados Unidos les tenía alcanzado el indulto.⁶³³

Finalmente no se adoptó la indicación de Puchet, pero se consideraba que quedaba salvado en el artículo 5º que dejaba a las Diputaciones Provinciales la facultad de aceptar los proyectos de colonización los cuales deben estar conforme a las Leyes de Indias.⁶³⁴ El proyecto de ley se aprobó en todas sus partes el mismo día.⁶³⁵ El 28 de junio se nombró una comisión para presentar al rey la legislación, al día siguiente Ramos Arizpe, presidente de este cuerpo “... puso en noticia del Congreso que S. M. la había recibido con su acostumbrada bondad, diciendo que pasaría el decreto al Consejo de Estado para determinar lo que juzgase oportuno.”⁶³⁶ El proyecto de ley no vio nunca su publicación, pero reveló la experiencia de los diputados novohispanos para legislar en esta materia, como lo harían una vez conseguida la independencia de México.

⁶³² *DSC*, 23 de junio de 1821, Sesión extraordinaria. p. 2435.

⁶³³ *Ibid.*, p. 1436.

⁶³⁴ *DSC*, 26 de junio de 1821, p. 2523.

⁶³⁵ *Ibid.*, p. 2524.

⁶³⁶ *DSC*, 29 de junio de 1821, p. 1609.

Todavía los legisladores tuvieron tiempo para sacar a la luz la Ley de Instrucción Pública, el 29 de junio, cabe señalar que la diputación novohispana se hizo presente con algunas propuestas. Por ejemplo, Pablo de La Llave sugirió que se integraran diputados americanos a la comisión, lo cual fue aceptado.⁶³⁷ Ese mismo día, 12 de junio, Lucas Alamán propuso dos reformas, una al artículo 65, título V, para que se creasen en Guanajuato y Zacatecas escuelas prácticas de las ciencias relativas a la minería y otra al artículo 129, título XIII, para que se facultase a las Diputaciones Provinciales a cambiar el giro de enseñanza de algunas escuelas cuando fuera el caso de que muchas se dedicaran a lo mismo. Destaca que la primera propuesta quedó asentada en el artículo 73°:

En Ultramar se establecerán escuelas especiales de minería en Zacatecas, Guanajuato, Taxco, Potosí del Perú, Santa Fé de Bogotá y Tegucigalpa de Comayagua, con las cátedras siguientes: una de geometría práctica subterránea, física y mecánica, aplicada a las máquinas de minas: una de química aplicada a los ensayos o docimástica, fundición y amalgamación: una de mineralogía, geognosia y arte de minas.⁶³⁸

Esta no fue la única aportación de los representantes novohispanos, desde la sesión del 18 de marzo, La Llave y Couto habían propuesto que, dada la distancia tan grande entre Chihuahua, Saltillo y Santa Fé de Nuevo México, era necesario erigir una Universidad en esta última localidad. En el artículo 40° del título IV, se mencionan las ciudades en las que se establecerá Universidad de tercera enseñanza, es decir, cuyos estudios habilitan para ejercer una profesión, en la Nueva España se concedió a diez ciudades, además de México y Guadalajara, que ya la tenían, Mérida, San Luis Potosí, Saltillo, Chihuahua, Valladolid, Durango, Oaxaca y Santa Fé de Nuevo México.⁶³⁹

⁶³⁷ *DSC*, 17 de junio de 1821, p. 2213.

⁶³⁸ Decreto LXXXI de 29 de junio de 1821. Reglamento general de instrucción pública en *Colección de... Tomo VII, op. cit.*, p. 373.

⁶³⁹ *Ibid.*, p.368.

D. La propuesta de autonomía para América.

En cuanto a la situación política de Ultramar, es importante rescatar la primera intervención parlamentaria del diputado de Caracas, Felipe Fermín Paul, quien mostró su preocupación ante el posible rompimiento de hostilidades tras la firma del armisticio entre el español Pablo Morillo y Simón Bolívar.⁶⁴⁰ Paul hizo tres proposiciones relativas a su provincia y sus representantes: solicitaba al gobierno español tomara las medidas necesarias para impedir se rompiera el armisticio, pedía se reconocieran a los dos representantes suplentes de Venezuela para completar el número correspondiente a esta región y requería permiso del las Cortes para presentar documentación de su provincia al ministro de gobernación de Ultramar⁶⁴¹

En su respuesta, el conde de Toreno aprobó en general las propuestas y solicitó formar una comisión integrada por diputados de ambos hemisferios para informar sobre lo ocurrido en las tierras americanas, en este grupo parlamentario fincó sus esperanzas la representación de América. Fue formada el 4 de mayo con cuatro peninsulares: el propio Toreno, Calatrava, Andrés Crespo Cantolla y Juan Antonio Yandiola, además de cuatro novohispanos: Lucas Alamán, Bernardino Amati, Francisco Fagoaga, Lorenzo de Zavala y un venezolano: Paul.⁶⁴²

Por tanto, mayo de 1821 fue el momento en que comenzó a discutirse con más libertad un proyecto de nueva organización para las posesiones españolas en América; sin

⁶⁴⁰ El acuerdo al que se refería Paul es el Armisticio y Tratado de Regularización de la Guerra entre España y Colombia, también conocido como El Armisticio de Trujillo por ser firmado en esa localidad el 26 de noviembre de 1820. Pablo Morillo renunció a su cargo en América y retornó a España. Cabe señalar que el conflicto se reanudó el 28 de abril de 1821. Clément Tibaud, *Repúblicas en armas. Los ejércitos bolivarianos en la guerra de independencia en Colombia y Venezuela*, Colombia, Instituto Francés de Estudios Andinos/Planeta, 2003, p. 474-475.

⁶⁴¹ DSC, 3 de mayo de 1821, p. 1389.

⁶⁴² DSC, 4 de mayo de 1821, p. 1406.

embargo, resulta adecuado conocer desde cuándo se hablaba de estos planes, como lo advierte Costeloe: “La idea de crear una especie de comunidad de naciones españolas o una federación, o de dividir el imperio en varios reinos separados, gobernados cada uno por un miembro de la familia real, no tuvo su origen en la época de las revoluciones.”⁶⁴³ El autor detalla cómo tanto Aranda, en 1783 como Godoy, hacia 1804, promovieron planes semejantes. En las Cortes de Cádiz el diputado peruano Ramón Feliú propuso que la hermana de Fernando, Carlota Joaquina, se hiciera cargo del territorio americano desde la Nueva España; finalmente, Luis de Onís, opinaba “...si la separación de América era inevitable, dijo, se podría dividir a América en varios reinos separados con un príncipe de la casa real en el trono de cada región.”⁶⁴⁴ Jaime Rodríguez también ha señalado que “Las propuestas de autonomía americana habían sido discutidas durante décadas.”⁶⁴⁵ Así que este propósito no fue una idea original de los diputados novohispanos en las Cortes de Madrid, como algunas versiones historiográficas apuntan.⁶⁴⁶

Es cierto que estas discusiones tuvieron lugar durante la coyuntura en que arribaron el mayor número de diputados provenientes de la Nueva España. Conviene recordar que en el mes de enero en Veracruz habían tenido una serie de reuniones secretas,⁶⁴⁷ habían conocido el plan de Iturbide y a pesar de no haber existido acuerdo entre ellos, no resultaría extraño que quienes apoyaban al militar vallisoletano plantearan esta posibilidad desde su arribo a Madrid.

⁶⁴³ Costeloe, *op. cit.*, p. 229.

⁶⁴⁴ *Ibid.*, p. 230.

⁶⁴⁵ Jaime Rodríguez, “La transición de colonia a nación: Nueva España, 1820-1821” en *Historia Mexicana*, XLIII: 2, 1993, p. 284.

⁶⁴⁶ Frasquet, *op. cit.*, p. 59. “...los americanos van a desarrollar todo un plan para el continente ultramarino que desarrollará sus propuestas autonómicas de una forma clara y contundente.” Por su parte, Chust, *op. cit.*, p. 112, pregunta “¿Estaban proponiendo los mexicanos una Commonwealth para los territorios hispanos? Era la lógica puesta en práctica de los artículos constitucionales a desarrollar, al tiempo que se solventaba la problemática, de un Estado-nación hispano fundado y que ahora empezaba a crecer.”

⁶⁴⁷ Véase p. 221-227.

En el mismo gabinete del gobierno español se discutió el tema americano, como ha mostrado Jaime Delgado. El ministro de Gobernación de Ultramar, López Pelegrín, organizó una junta con asistencia de funcionarios públicos que se habían desempeñado en territorio ultramarino. Sus conclusiones fueron la necesidad de dividir el territorio de América en tres partes, dos en el sur, una en el norte, gobernados cada uno por infantes.⁶⁴⁸ Esta idea, sin duda, se debatía abiertamente, como lo demuestra el discurso pronunciado el 21 de mayo por Alfonso Núñez en la Fontana de Oro, en el cual se afirmaba que los infantes Carlos y Francisco serían enviados a América "...a fin de pacificar esos países, tan necesarios a la prosperidad de España."⁶⁴⁹

Sobre las reuniones de la comisión nombrada en Cortes, contamos con el testimonio de un participante, Lucas Alamán, quien afirmaba que en estas sesiones, celebradas en la casa de los hermanos Fagoaga, en la calle del Turco, participaban "...no solo ministros, sino muchos diputados tanto europeos como americanos, pues todos estos asuntos graves se veían con mucho interés; pero nada se decidía..."⁶⁵⁰

El ambiente de liberalidad con el que se discutía la situación de América fue descrito por Ramos Arizpe en una carta enviada a su hermano Manuel:

Es ciertamente glorioso el cuadro que presenta Madrid, y toda la Península, sirviendo de teatro enteramente libre para tratar francamente las cuestiones mas importantes de política práctica, relativas a la suerte de la América Española. Cuestiones que pocos años ha era un crimen indicar en conversaciones privadisimas, ahora se tratan con la más absoluta libertad: se tratan en tertulias, se tratan en sociedades públicas patrióticas por distintas y muy sólidas arengas, se tratan en papeles públicos, se tratan en reuniones de Diputados, y se tratan en una comisión especial de Cortes, nombrada públicamente a que asisten con gusto los Señores Secretarios del Despacho, y muchos diputados españoles y americanos; y aun se asegura que en esta comisión han sentado estos Señores Ministros que el Rey, nuestro buen Rey

⁶⁴⁸ Delgado, *op. cit.*, vol. I, p. 103.

⁶⁴⁹ Gil Novales, *Las sociedades...op. cit.*, p. 623.

⁶⁵⁰ Alamán, *op. cit.*, vol. V., p. 350.

Fernando VII, los había autorizado para decir a la comisión de Cortes [...] que era ya tiempo de ocuparse seriamente su Gobierno y las Cortes en meditar y adoptar medidas radicales y grandes que produjesen de un modo sólido y efectivo un bien tan apetecido de todos...⁶⁵¹

A pesar del optimismo evidente de los actores, particularmente de los novohispanos, el proyecto enfrentó la negativa de Fernando VII. Tan pronto como le hicieron saber de esta propuesta de inmediato se pronunció en contra, se oponía a la partida de los infantes por inconstitucional.⁶⁵² El temor del monarca, según lo informaba el representante de Francia ante España, vizconde de Montmercy al barón de Pasquier en un despacho del 31 de mayo, era “...que sus enemigos quieren hacerle salir de la Constitución para perderle y llevarle a la guillotina.”⁶⁵³ Este temor no resulta irracional, no está de más recordar que el monarca no gozaba de la total simpatía de su pueblo, al menos en noviembre había sido objeto de burlas e insultos entre los amotinados sectores radicales de Madrid.

Los obstáculos impuestos por el monarca todavía no se conocían cuando a principios de junio se presentó ante la asamblea el ministro de Gobernación de Ultramar, López Pelegrín, con las últimas noticias de lo ocurrido en la Nueva España: se había puesto en marcha la rebelión de Agustín de Iturbide, desde el mes de febrero. El funcionario se limitó a dar lectura al parte del virrey conde del Venadito fechado en 7 de marzo.

José Mariano Michelena tomó la palabra para justificar lo que estaba pasando, señaló que no extrañaba esta nueva revuelta pues el gobierno español había sido incapaz de tomar las determinaciones adecuadas para mantener bajo su protección a las provincias americanas. No escapaba al representante michoacano que, a diferencia del movimiento

⁶⁵¹ Miguel Ramos Arizpe, 6 de junio de 1821, *Carta escrita a un americano sobre la forma de gobierno que para hacer practicable la Constitución y las leyes, conviene establecer en la Nueva España atendida su actual situación*, Madrid, Ibarra, impresor de cámara de S.M., 1821, p. 3-4.

⁶⁵² Costeloe, *op. cit.*, p. 231.

⁶⁵³ Delgado, *op. cit.*, p. 103

insurgente, en esta ocasión “...claramente está combinado el partido servil con el liberal que ve menos; y aun el liberal que ve más no es atacado de frente: de lo que se concluye que tiene de su parte la revolución una gran fuerza moral.”⁶⁵⁴ En este discurso se proclamaba autor del plan que se estaba discutiendo en la comisión creada por las Cortes, es por ello que concluyó con una desesperada indicación: era necesario preparar una embarcación con el fin de llevar las resoluciones de la comisión especial, en cuanto se tuvieran, hacia América.

Es preciso recordar la fecha: 4 de junio. La carta citada líneas arriba de Ramos Arizpe a su hermano está fechada dos días después de junio. Existía pues en el ambiente, o al menos entre los diputados novohispanos, una sensación de posibilidad de realizar el proyecto de autonomía, se sentía el entorno político propicio para llevarlo a cabo. Un testimonio más de que estas esperanzas no estaban lejanas de la realidad es el de Juan O'Donojú, quien partió hacia América con su nombramiento el 30 de mayo. Cuando arribó a Veracruz dos meses más tarde, Agustín de Iturbide había triunfado con el Plan de Iguala, tras la firma de los Tratados de Córdoba, el Jefe Político envió al gobernador de Veracruz, José Dávila, una carta en la cual indicaba:

En efecto, ya la Representación Nacional pensaba antes de mi salida de la Península en preparar la independenciamexicana, ya en una de sus comisiones, con asistencia de los Secretarios de Estado, se propusieron y aprobaron las bases, ya no se dudaba de que antes de cerrar sus sesiones las cortes ordinarias quedaría concluido este negocio importante a las dos Españas, en que está comprometido el honor de ambas y en que tiene fijos los ojos la Europa entera...⁶⁵⁵

⁶⁵⁴ *DSC*, 4 de junio de 1821, p. 2046.

⁶⁵⁵ Copia de carta de O'Donojú al general José Dávila, Córdoba, 26 de agosto de 1821. Documento II en Delgado, *op. cit.*, vol. III, apéndice documental 1820-1845, p. 18.

Retornemos a la discusión desatada en las Cortes. La indicación de Michelena fue rebatida por el diputado valenciano Sancho, quien expresó que era absurdo pues todavía no se sabía la resolución de la comisión. El guatemalteco Esteban Milla apoyó la proposición de Michelena, pero tras la intervención de Calatrava, el michoacano retiró su indicación pues la consideró innecesaria porque en la sesión se hallaba el ministro de Ultramar.

Sin embargo, los diputados novohispanos volvieron a la carga. Más adelante, en la misma sesión un representante de la provincia de México, Manuel Gómez Pedraza, militar que había tenido una relación estrecha con Iturbide, formuló una indicación que también fue rechazada:

En virtud de ocuparse una comisión en fijar la suerte de las Américas, pido a las Cortes exciten al Gobierno a fin de que prevengan al virrey de México haga entender claramente al Sr. Iturbide que el Congreso va a tratar este negocio; y que si este jefe suspende por su parte las hostilidades, y aguarda, como creo, la soberana resolución, haga el gobierno de México por su parte otro tanto.⁶⁵⁶

Momentos después un amigo cercano de Iturbide, así como su socio en varios negocios, Juan Nepomuceno Gómez de Navarrete,⁶⁵⁷ fue quien tomó la palabra para hacer una propuesta, bastante similar a la anterior de Michelena, en el sentido de que se dispusiera una embarcación que llevase las noticias de que las Cortes estaban discutiendo un plan de gobierno para estas provincias, lo hizo como persona muy cercana a quien promulgó el Plan de Iguala, como lo reflejan sus palabras:

Y por eso digo que cuando allá se sepa que las Cortes se ocupan en este asunto por medio de una comisión especial, solo esta noticia bastará para tranquilizarlos. Yo aseguro que con solo esto bastará, **y aun respondo con mi cabeza que con solo esta medida Iturbide suspenderá las armas.**⁶⁵⁸

⁶⁵⁶ *Ibid.* p. 2046.

⁶⁵⁷ Véase capítulo II, p. 118-119.

⁶⁵⁸ *DSC*, 4 de junio de 1821, p. 2048. El subrayado y negritas es mío.

La indicación de Gómez de Navarrete no fue admitida a discusión, pero los diputados Sancho y Agustín Rodríguez Bahamonde amenazaron veladamente con levantar cargos pues se habían infringido los artículos 100º y 117º de la Constitución. Es evidente que el anuncio de la revuelta en la Nueva España no había caído bien entre la diputación peninsular. Al final de la sesión se aprobó una indicación de Francisco Fagoaga, mucho más moderada, que solicitaba al ministro de Gobernación de Ultramar tomar las medidas necesarias mientras las Cortes se ocupaban del asunto de la pacificación de América.

Tanto Gómez Pedraza como Gómez de Navarrete habían estado muy cerca de Iturbide, por ello cobra fuerza la versión de que antes de zarpar hacia la Península, los representantes de la Nueva España estaban enterados de las propuestas del Plan de Iguala. Estas dos intervenciones, al igual que la de Michelena, pretendían resolver la rebelión en la Nueva España a través de la propuesta de autonomía.

Conocido ya el recelo del monarca sobre el proyecto novohispano, en la sesión del 24 de junio el conde Toreno dio lectura al dictamen de la comisión especial formada para recomendar medidas para la pacificación de América, tan esperado por la diputación americana. La comisión dictaminó que nada podía hacer, solo procurar al gobierno para tomar las medidas necesarias para llegar a acuerdos de paz en la región.⁶⁵⁹ Resulta evidente por la lectura del dictamen que el proyecto de separación pacífica apoyado por los miembros ultramarinos de la comisión estaba sepultado. Los peninsulares calcularon sería menos riesgoso dar la espalda a los americanos que enfrentarse con el rey por esta situación; por tanto, simplemente dejaron el asunto en manos del gobierno.

Sin embargo, los diputados novohispanos no quisieron dejar pasar la oportunidad de presentar ante las Cortes el proyecto que tanto habían trabajado, aunque sabían bien que su

⁶⁵⁹ *DSC*, 24 de junio de 1821, p. 2447-2448.

lectura no tendría consecuencia alguna en cuanto a la mecánica del legislativo, al enfrentar la oposición de la mayoría de los parlamentarios españoles.⁶⁶⁰

El encargado de dar lectura a la proposición del 25 de junio fue el representante por Guadalajara José Miguel Ramírez. En un extenso preámbulo expuso una serie de argumentos para apoyar la propuesta. En primer término, expresó que la Constitución no se cumplía de la misma forma en España y América, es más aseguraba que para los americanos la caída del despotismo al régimen constitucional no había representado un cambio importante. Señalaba también el problema del sistema de electoral: la enorme distancia, un viaje a precios excesivos, la necesidad de que los representantes se separaran de su patria por tres años y la imposibilidad práctica de llamar a los suplentes no hacían más que entorpecer lo que debería ser la representación americana en la Península. Es preciso recordar cómo la gran mayoría de los novohispanos venía de tener una terrible experiencia con el traslado, además de que fueron arribando cuando la segunda reunión estaba ya en curso, por lo que a pocas sesiones pudieron asistir.

Ramírez también alegaba la imposibilidad para los diputados americanos, que venían de regiones tan lejanas y donde no se vivía de la misma forma, de tener la capacidad de legislar sobre lugares desconocidos. Un elemento más que impedía una buena representación en Cortes era que mientras los españoles podían comunicarse con sus provincias en cuatro días, los americanos tenían que esperar largos meses. Ramírez indicó por otro lado, cómo eran impracticables algunos artículos de la Constitución, pues para tomar decisiones rápidas era necesario esperar el aval del congreso en Madrid. Con todos

⁶⁶⁰ Alamán advierte que este escrito se había encargado "...a un diputado por Méjico, cuyo estilo pomposo y campanudo disgustó tanto..." así que con el pretexto de una serie de observaciones de Michelena, se encargó se realizaran las correcciones. El propio Alamán se confiesa autor del texto y se disculpa treinta años después pues "Con el fuego de la juventud y una imaginación viva, el autor asentó algunas especies que no sostendría ahora..." Alamán, *op. cit.*, vol. V., p. 353.

estos señalamientos como antecedente, dijo: “América, pues, conoce que su unión a la Península en los términos en que está, no le es ventajosa. Igual concepto debe tener España respecto de la América, y por consiguiente ambas propenden a la separación.”⁶⁶¹

Dejaba así la mesa puesta para hacer las proposiciones, todavía hubo tiempo para aclarar que si bien las medidas a proponer no eran constitucionales,⁶⁶² tampoco lo habían sido otras ya aprobadas, consideradas necesarias, puso como ejemplo la aceptación de las Cortes de la cesión de las Floridas a los Estados Unidos.

Por último dio a conocer las quince propuestas que pueden resumirse en lo siguiente: Las posesiones españolas en América se dividirían en tres secciones, cada una con sus propias Cortes. En el norte estaría los representantes de Nueva España y Guatemala. En el sur habría dos, la diputación de Nueva Granada y provincias de tierra firme, por último la que incluiría Perú, Buenos Aires y Chile. Cada una tendría su respectiva ciudad capital en la que se reunirían los congresistas: México, Sante Fé y Lima. También proponía que en cada una de estas secciones el rey delegara en una persona el poder ejecutivo, que podría ser miembro de la familia real, de igual forma habría cuatro carteras: Gobernación, Hacienda, Gracia y Justicia, así como Marina y Guerra. Se proponía la libertad de comercio con la Península y entre estas administraciones y finalmente, la sección novohispana ofrecía una serie de pagos hasta alcanzar los 200 millones de reales en seis años, además de contribuir con otros 40 para gastos de Marina y de asumir toda la deuda pública que se hubiese contraído dentro de su territorio.⁶⁶³

Esta proposición fue firmada por 48 representantes de Ultramar, el nombre de Ramos Arizpe fue quitado porque señaló que él tenía una propuesta propia. La mayoría de

⁶⁶¹ *DSC*, 25 de junio de 1821, p. 2475.

⁶⁶² Este fue el principal argumento utilizado por Fernando VII.

⁶⁶³ *DSC*, 25 de junio de 1821, p. 2476-2477.

los novohispanos, un total de 37, los 5 guatemaltecos, 3 peruanos, 2 venezolanos y 1 nicaragüense. Como se ha señalado anteriormente, la diputación de la Nueva España era sin lugar a dudas la más extensa con relación a las otras representaciones ultramarinas, asimismo el contenido de algunos artículos deja ver con claridad que fueron estos congresistas quienes armaron la propuesta.

Al final se dio por leída por primera ocasión, esta es la información proporcionada por el *Diario de Sesiones*; no obstante, existe también la versión de un testigo presencial de la sesión:

La exposición fue oída con el más profundo silencio, pero al decir el presidente Moscoso que se tuviese por primera lectura, se opuso D. Dionisio Sancho, diciendo: que lo que se proponía era una violación manifiesta de la constitución y que por tanto aquella exposición no podía seguir los trámites de reglamento ni se debía insertar en el acta, y sí declarar que había lugar a formar causa contra los diputados que la habían suscrito. Sin embargo de este ardimiento, la exposición se insertó en el acta, pero no tuvo segunda lectura.⁶⁶⁴

Este argumento de la inconstitucionalidad de la medida fue el más utilizado por las Cortes y el propio Fernando VII, quien al concluir la segunda reunión, en su discurso de clausura advirtió “...deben estar ciertos los españoles de ambos mundos de que nada anhelo tanto como su felicidad, fundada en la *integridad de la Monarquía*, y en la observancia de la Constitución.”⁶⁶⁵

Fueron ocho los diputados novohispanos que no firmaron este proyecto: Juan de Dios Cañedo, José María Gutiérrez de Terán, José María Murguía y Galardi, Joaquín Maniau, Joaquín Medina, José María Jiménez de Castro, Francisco María Ramírez y Andrés Savariego. Además de los más conservadores, estaban también dos diputados que

⁶⁶⁴ Alamán, *op. cit.* Vol. V, p. 353.

⁶⁶⁵ DSC, 30 de junio de 1821, p. 2626. El subrayado y negritas son mías.

habían participado en las Cortes Generales y Extraordinarias reunidas en Cádiz entre 1810-1814: Maniau y Gutiérrez.

Al día siguiente Ramos Arizpe presentó su propia propuesta, junto con Couto, las diferencias con respecto al de la mayoría eran que únicamente se refería a la designación de Cortes por México, dejando de lado las de América del Sur y en relación con el poder ejecutivo proponía:

Art. 4º. Residirá en México una delegación que ejercerá con arreglo a la Constitución a nombre del Sr. Don Fernando VII, Rey de las Españas, el poder gubernativo en los territorios expresados en el art. 1º.

Art. 5º. Esta delegación se depositará en personas distinguidas por sus virtudes y cualidades, y que merezcan la plena confianza de S.M., excluyendo por ahora las personas de su Real familia, para más asegurar la integridad de la Monarquía y derechos constitucionales del Sr. Don Fernando VII.⁶⁶⁶

También se tuvo por leída por primera vez. Algunas versiones señalan que esta diferencia en la propuesta de Ramos Arizpe tendría lugar debido al rencor generado por los seis años de prisión, es más la ven como una provocación contra Fernando VII.⁶⁶⁷ No compartimos esa opinión. Finalmente, se trata de un político que pretende apoyo para su propuesta, había trascendido que la principal oposición para esta medida era que el monarca se negaría a enviar a sus hijos a gobernar en América,⁶⁶⁸ así que estos artículos salvaban la oposición del rey.

Restaban pocas sesiones para la fecha en que terminaría el trabajo de las Cortes y todavía tenían una gran cantidad de asuntos pendientes. El día 26 de junio se discutió la

⁶⁶⁶ DSC, 26 de junio de 1821, p. 2497.

⁶⁶⁷ Frasquet, *op. cit.*, p. 74. Chust, *op. cit.*, p. 114. Este autor observa en la propuesta de Ramos Arizpe una república federal mexicana.

⁶⁶⁸ Costeloe, *op. cit.*, p. 231, afirma que el 24 de mayo se preguntó directamente a Fernando VII. “¿Habían dicho sus ministros, se le preguntó, algo a él acerca del envío de infantes a América? “Lo han insinuado, pero no de oficio, contestó Fernando. ¿Fue su intención oponerse a la partida de los Infantes por considerarla inconstitucional y para ganar tiempo? Sí, contestó Fernando.”

posibilidad de una reunión extraordinaria, antes de acudir a la votación nominal, el diputado por México, Molinos del Campo, solicitó que en la exposición que se entregaría al rey con los negocios pendientes se incluyera la situación en América.⁶⁶⁹ Calatrava explicó que el problema de los americanos no podía considerarse entre los pendientes y se procedió a la votación. Por una amplia mayoría de 150 contra 7 se decidió abrir sesiones extraordinarias.

Pero los diputados americanos no se dieron por vencidos, una vez aprobada se leyó una adición a la minuta que sería entregada a Fernando VII en la que se solicitaba se trataran los asuntos relativos a América. En la discusión participó primero el poblano Puchet, quien aseguró la necesidad de discutir la propuesta de la diputación americana, le respondió el conde de Toreno con toda la intención de adoptar solo la propuesta de la comisión, o sea esperar las medidas que el gobierno tomaría y por tanto, dejar pendiente la propuesta americana. Todavía hablaron a favor Michelena y Gutiérrez de Terán, quien por cierto, no firmó la proposición, y en contra nuevamente Calatrava. La adición se sometió a votación y finalmente, se aprobó,⁶⁷⁰ por lo menos los representantes de la Nueva España habían logrado que el asunto se discutiera en la siguiente reunión de Cortes.

Este asunto no es menor y ha recibido poca atención por parte de la historiografía, pues casi todas las versiones coinciden en señalar que al no pasar el proyecto autónomo de la diputación novohispana el interés decreció a tal grado “...hasta el punto de ir abandonando poco a poco las sesiones y marchando hacia sus países de origen...”⁶⁷¹ En realidad, como veremos en el siguiente capítulo, la propuesta de finales de junio no fue más que el inicio de los intentos de la bancada novohispana, pues no solo se mantuvo la gran

⁶⁶⁹ *DSC*, 26 de junio de 1821, p. 2514.

⁶⁷⁰ *DSC*, 26 de junio de 1821, p. 2516.

⁶⁷¹ Frasquet, *op. cit.*, p. 76.

mayoría de los diputados, sino que trabajaron en todo momento por conseguir una separación pacífica de España.

E. Votaciones nominales.

Por último, analizaremos cómo fue la votación de los representantes de la Nueva España en las ocasiones en que se decidió hacerlo de forma nominal. La primera vez ocurrió el 16 de marzo, la decisión a tomar estaba relacionada con el reglamento de las Cortes, en el artículo 7º se hizo explícito que no se permitiría el ingreso de mujeres en el recinto, el diputado Rovira hizo una indicación para que sí se las dejara entrar.

En la votación final el No obtuvo mayoría 85 votos contra 57 por el Sí. Como hemos señalado la llegada de los congresistas novohispanos se fue dando paulatinamente, para el momento de este ejercicio sólo había diez. Por el No se inclinaron Couto, Ramos Arizpe, Zavala y Montoya, mientras por el Sí votaron Cañedo, Fagoaga, López Constante, Pablo de la Llave, Michelena y Cortázar.⁶⁷²

Las siguientes cuatro votaciones nominales están relacionadas con la polémica ley de extinción de señoríos. El 24 de abril se discutió el artículo 2º que pedía a dueños de solariegos y terratenientes de señoríos que acreditaran la propiedad con un título. Durante la sesión hubo dos ejercicios de votación nominal. En el primero se decidió si había lugar para votar el artículo: ganó el Sí con 90 a favor, 62 en contra. Trece novohispanos aprobaron con su voto, dos, Cañedo y Montoya, apoyaron a los moderados.

⁶⁷² *DSC*, 16 de marzo de 1821, p. 590-592.

En la segunda votación, hubo dieciséis novohispanos, entre ellos catorce se sumaron a los 85 que votaron por el Sí, solamente dos (Cañedo y Montoya) apoyaron el No que fue reducido a 67 votos.⁶⁷³

Para el 8 de mayo se aprobó el artículo 3° de la misma ley de señoríos. De acuerdo con este apartado, los contratos celebrados entre vasallos y señores quedaban anulados. La votación fue de 98 votos contra 58. Nuevamente la diputación de la Nueva España apoyó a la mayoría al sumar veinte votos, otra vez los únicos dos votos negativos fueron de Cañedo y Montoya.⁶⁷⁴

El 19 de mayo tocó su turno al artículo 5°, relacionado con los derechos y obligaciones de pueblos y señores mientras se determinaba la legalidad de las posesiones, nuevamente fue aprobado por 80 votos contra 56. Veintiuno de los votos por el Sí llegaron de parte de los legisladores novohispanos, mientras uno de ellos, Montoya, lo hizo por el No.⁶⁷⁵

Durante la sesión del 28 de mayo hubo una última votación sobre esta ley, al artículo 2° se añadió por indicación del diputado Navas después de la palabra títulos “u otras pruebas legales.” Ni siquiera hubo lugar a votar, no pasó esta propuesta por 87 votos en contra mientras solo hubo 58 a favor. Dieciocho novohispanos sumaron sus votos para evitar que se añadiera esta adición, contra los votos de Arroyo y Montoya que, como era costumbre en este último, estuvieron dentro de los 56 negativos.⁶⁷⁶

En lo que respecta a esta legislación sobre señoríos encontramos que la mayoría de la diputación de la Nueva España estuvo de acuerdo y así lo manifestó a través del sentido

⁶⁷³ *DSC*, 24 de abril de 1821, p. 1254-1257.

⁶⁷⁴ *DSC*, 8 de mayo de 1821, p. 1493-1494.

⁶⁷⁵ *DSC*, 19 de mayo de 1821, p. 1714-1715.

⁶⁷⁶ *DSC*, 28 de mayo de 1821, p. 1920-1922.

de su votación. No sorprende la actitud de Cañedo y Montoya, quienes ya desde la anterior reunión de Cortes se habían manifestado por su moderación o bien por su conservadurismo.

Alamán explica el sentido de la votación como una transacción política pues mientras trabajaba la comisión de relativa a las propuestas para América:

...esta incertidumbre servía a los partidos que dividían las Cortes, para atraerse a los americanos con la esperanza de cumplir sus deseos, en cambio de los votos con que estos concurrían a resolver los puntos que en las Cortes se discutían, habiendo sucedido así en el negocio de señoríos que entonces se debatía, que abrazaba muchas y complicadas cuestiones de que los diputados americanos tenían escasos conocimientos, como que era materia de que no había ocasión de ocuparse en su país, pero votaban con pocas excepciones, según las opiniones de Calatrava, poderoso antagonista de los señores y sus derechos...⁶⁷⁷

Cuando el 21 de mayo se debatió el artículo 1º de hacienda sobre los diezmos, se llegó a la votación nominal, en esta ocasión la gran mayoría 157 votaron por el Sí contra 20 que lo hicieron por el No. Entre los primeros estuvieron treinta de los representantes novohispanos, ninguno de ellos se manifestó en sentido contrario.⁶⁷⁸ No sorprende observar en este listado a personajes como Zavala o Ramos Arizpe; no obstante, hasta los diputados más moderados entre los novohispanos, como Maniau o Montoya, y los que más adelante tomarían con decisión la bandera de defender los intereses del clero, como Alamán, votaron en el mismo sentido. En el fondo está el acuerdo entre los miembros del congreso ya fueran, exaltados o moderados, peninsulares o ultramarinos, en reformar los privilegios clericales.

⁶⁷⁷ Alamán, *op. cit.*, vol. V., p. 350.

⁶⁷⁸ *DSC*, 21 de mayo de 1821, p. 1745-1747. En esta lista encontramos a Gutiérrez de Terán, Andrés Savariego, Joaquín Maniau, Ignacio Mora, Manuel Gómez Pedraza, Tomás Vargas, Gómez de Navarrete, José María Couto, Félix Quío, marqués del Apartado, José María Montoya, Bernardino Amati, José María Puchet, Francisco Guerra, Molinos del Campo, Ramos Arizpe, Luciano Castorena, Manuel Cortázar, Antonio Uraga, Andrés del Río, Tomás Murphy, José Miguel Ramírez, Eusebio Sánchez Pareja, Joaquín Medina, Alamán, Fagoaga, Ayestarán, Zavala y La Llave.

El último ejercicio de este tipo se llevó a cabo el 17 de junio. La discusión fue en torno a los premios para los caudillos del ejército de San Fernando, es decir quiénes hicieron triunfar el sistema constitucional. La votación se dividió en cuatro partes. En la primera de ellas se votó si a los militares Riego y Quiroga les correspondería una renta anual de 80,000 reales vellón. La asamblea aprobó este artículo por 142, entre ellos veintiséis novohispanos, contra 15, en este grupo sólo encontramos a Cañedo.

La segunda parte no fue aprobada, se votó si este premio sería para los caudillos y sus sucesores. En este caso 90 estuvieron en contra, los novohispanos Gómez de Navarrete, Vargas, Guerra, Sánchez Pareja, Cañedo, Gómez Pedraza, García Sosa y Arroyo apoyaron esta negativa, mientras la mayoría de los congresistas de la Nueva España, un total de veintiuno, estuvieron a favor de los 68 que perdieron la votación.

La tercera parte estaba encaminada a otorgar otros premios que incluían bienes raíces. Tampoco se aprobó, en contra hubo 82 votos incluidos los de Gutiérrez de Terán, Guerra, Cañedo, Medina, Couto, Uraga, Gómez Pedraza, García Sosa y Arroyo. Nuevamente en esta ocasión la mayoría novohispana, diecinueve votos, quedaron dentro de los vencidos en este ejercicio de votación. La cuarta parte ni siquiera tuvo que llevarse a cabo al desaprobarse la tercera.⁶⁷⁹

Gracias al sentido de la votación que tuvo la gran mayoría de la diputación de la Nueva España podemos afirmar que además de votar casi siempre en el mismo sentido, con los más radicales. Si bien todavía en estas votaciones no fue determinante su peso, esta situación cambiará con el comienzo de la legislatura extraordinaria.

⁶⁷⁹ *DSC*, 17 de junio de 1821, p. 2320-2323.

Anexo 5. Número de participaciones de los diputados en la segunda reunión de Cortes.

Diputado	Provincia	Intervenciones
Alcaraz, conde de	Zacatecas	0
Amati, Bernardino	Guadalajara (N. E.)	0
Apartado, marqués del	México	0
Ayestarán, José Joaquín	México	0
Becerra, José	Galicia	0
Cabarcas, Juan José	Panamá	0
Cantero, Francisco	Burgos	0
Castorena, Luciano	México	0
Clemencín, Diego	Murcia	0
Clemente, Fermín de	Caracas	0
Cortázar, Manuel	Nueva España	0
Cristo y Conde, José Antonio del	México	0
Desprats, Esteban	Cataluña	0
Domínguez, Juan Antonio	Cuenca	0
Fernández Queipo, José	Madrid	0
Fondevilla, Joaquín de	Galicia	0
García Sosa, Manuel	Yucatán	0
Gómez Pedraza, Manuel	México	0
Guerra, José Francisco	México	0
Hernández Chico, José María	Guanajuato	0
Huerta, José	Granada	0
La-Llave y Valdés, Vicente de	Toledo	0
Lecumberri, José Francisco	Navarra	0
Lodares, Rafael de	Cuenca	0
López, José Alonso	Galicia	0
Manescau, José	Granada	0
Maniau, José	Veracruz	0
Manzanilla, José de	Toledo	0
Martín y Aguirre, Matías	San Luis Potosí	0
Mascareñas, Martín Bartolomé	Cumaná	0
Medina, Joaquín	Guadalajara (N. E.)	0
Murguía y Galardi, José María	Oaxaca	0
Navarro, Fernando	Cataluña	0
Obregón, Ventura	Guanajuato	0
O'Daly, Demetrio	Puerto Rico	0
Pérez Costa, Antonio	Galicia	0
Pino, Miguel del	Buenos Aires	0
Quío y Tecuanhuey, Félix	Puebla	0
Ramírez, Francisco María	Oaxaca	0
Ribera, Lorenzo	Asturias	0
Rodríguez Casal, José	Galicia	0
Rodríguez, José	Galicia	0
Rubín de Celis, Florencio	Burgos	0
Ruiz Padrón, Antonio José	Galicia	0
Sánchez Toscano, Manuel	Sevilla	0
Savariego, Andrés	México	0
Temes, Juan Andrés de	Galicia	0
Ugarte y Alegría, Gabriel	Valladolid	0
Ugarte, Agustín	Chile	0

Valcárcel, Antonio	León	0
Vargas, Tomás	San Luis Potosí	0
Zufriátegui, Rafael de	Buenos Aires	0
Álvarez Guerra, Juan	Extremadura	1
Argüello, Toribio	Nicaragua	1
Arroyo, Francisco	Guadalajara (N. E.)	1
Camus y Herrera, Manuel Félix	Filipinas	1
Carabaño, Francisco	Caracas	1
Caro, Francisco Javier	Santo Domingo	1
Cepeda, Luis de	Toledo	1
Císcar, Francisco	Valencia	1
Cosío, Pedro Antonio	Granada	1
Crespo Cantolla, Andrés	Burgos	1
Fernández Piérola, Nicolás	Lima	1
García, Juan Justo	Extremadura	1
Govantes, Ángel	Burgos	1
Lázaro, Manuel de	Segovia	1
Loizaga, Casimiro	Vizcaya	1
López Constante, Juan	Yucatán	1
López, Patricio	Oaxaca	1
Maule, conde de	Chile	1
Montenegro, conde de	Islas Baleares	1
Mora, Ignacio	Puebla	1
Moya, Antonio Javier	Lima	1
Quirós y Millán, José María	Sonora y Sinaloa	1
Ramírez, José Miguel	Guadalajara (N. E.)	1
Rojas Clemente, Simón de	Valencia	1
Sánchez Pareja, Eusebio	México	1
Sánchez Reza, Domingo	Guadalajara (N. E.)	1
Sandino, Ignacio	Santa Fé	1
Solana, Julián	Granada	1
Torrens, Joaquín	Murcia	1
Uraga, Antonio María	Valladolid	1
Urruela, Julián	Guatemala	1
Valdés, Juan Bautista	Nuevo León	1
Cabeza y Mora, José	Canarias	2
Cabrero, Vicente	Aragón	2
Couto, José María	Nueva España	2
Dávila, Fernando Antonio	Guatemala	2
Espiga, José de	Cataluña	2
Gómez de Navarrete, Juan Nepomuceno	Valladolid	2
La-Madrid, Juan de	Burgos	2
Losada, Ramón	Galicia	2
Martínez Marina, Francisco	Asturias	2
Moreno, José Mariano	Tlaxcala	2
Peñafiel, Estanislao	Galicia	2
Ramos García, Vicente	Granada	2
Río, Andrés del	México	2
Subrié, Juan Manuel	Jaen	2
Zubía, Ramón Sandalio de	Álava	2
García Avella, Pedro	No dice	3
González Yuste, Simón	Toledo	3

Hermosilla, Luis	Guatemala	3
Lastarría, Miguel	Lima	3
Molinos del Campo, Francisco	México	3
Montoya, José María	Nueva España	3
Navarro, Andrés	Cuenca	3
Novoa, Ramón	Galicia	3
Romero, José Fernando	Guipúzcoa	3
Vecino, José María	Sevilla	3
Casaseca, Luis	Zamora	4
Corominas, Magia	Cataluña	4
Fagoaga, José Francisco	Nueva España	4
García, Francisco	Verapaz	4
Jiménez de Castro, José	Guadalajara (N. E.)	4
Liñán, Mariano	Valencia	4
Lorenzana, Manuel Benito	Galicia	4
Michelena, José Mariano	Nueva España	4
Murphy, Tomás	México	4
Paul, Fermín	Caracas	4
Subercase, Juan	Valencia	4
Fernández, Anselmo Antonio	Guadalajara (España)	5
Hinojosa, Martín	Salamanca	5
Magariños, Francisco	Buenos Aires	5
Martínez, Francisco Javier	Galicia	5
Silves, Pedro	Aragón	5
Álvarez Sotomayor, Juan María	Córdoba	6
Bernabeu, Antonio	Valencia	6
Medrano, Diego	Mancha	6
Mendez, José Mariano	Sonsonete	6
Zayas, José de	La Habana	6
Puchet, José María	Puebla	7
Castanedo, Francisco	Jaen	8
Muñoz Arroyo, Pedro	Granada	8
San Juan, Juan Nepomuceno	Guatemala	8
Torres, Agustín	Cataluña	8
Arrieta, Agustín	Segovia	9
Bodega, Manuel de la	Lima	9
Díaz Morales, Francisco	Córdoba	9
González Vallejo, Pedro	Soria	9
Moragues, Guillermo	Islas Baleares	9
Remírez Cid, José	Valladolid	9
Valle, Juan de	Cataluña	9
Verdú, Antonio	Valencia	10
Zavala, Lorenzo de	Yucatán	10
Arnedo, José María	Filipinas	11
Benítez, José	La Habana	11
Fraile, Manuel	Palencia	11
López Castrillo, Luis	Mancha	11
Villa, Mariano	Aragón	11
Freire, Juan	Lima	12
Lagrava, Ceferino	Aragón	12
La-Llave, Pablo	Veracruz	12
Navarro, Felipe Benicio	Valencia	12

Serrallach, Francisco	Cataluña	12
Carrasco, Clemente	Salamanca	13
La-Riva, Cipriano	Burgos	13
Rodríguez de Ledezma, Francisco	Extremadura	13
Alamán, Lucas	Guanajuato	14
Dolarea, Alejandro	Navarra	14
Milla, Juan Esteban	Comayagua	14
Gil de Linares, Fermín	Aragón	15
González Azaola, Gregorio	Sevilla	15
Rodríguez Baamonde, Agustín	Galicia	15
Solanot, Valentín	Aragón	15
Torre Marín, Francisco	Granada	15
García, Antonio	Sevilla	17
Janer, Félix	Cataluña	17
Cavaleri, Francisco	Sevilla	18
Canabal, Eusebio	Santa Fé	20
Marín Tauste, Bartolomé	Jaen	22
Tapia, Eugenio	Ávila	22
Cañedo, Juan de Dios	Nueva España	24
Lobato y Caballer, Benito	León	25
Rovira, José	Cádiz	25
San Miguel, Juan Nepomuceno	Asturias	25
Puigblanch, Antonio	Cataluña	26
Gutiérrez Acuña, Bartolomé	Cádiz	29
Ramonet, Francisco	Valladolid	29
Oliver, Guillermo	Cataluña	30
Zorraquin, Mariano	Madrid	30
Villanueva, Joaquín Lorenzo	Valencia	31
Echeverría, Manuel de	Canarias	34
Navas, Martín de	Burgos	35
Ochoa, Sebastián de	Toledo	35
Calderón y Fontecha, Manuel Santiago	Palencia	36
Florez Estrada, Álvaro	Asturias	37
La-Santa, Damián	Murcia	38
Vadillo, José Manuel	Cádiz	38
Quintana, Ginés	Cataluña	39
Díaz del Moral, Antonio	Granada	40
Banqueri, Justo José	Granada	41
Muñoz Torrero, Diego	Extremadura	43
Cortés, Miguel	Aragón	45
Traver, Vicente Tomás	Valencia	46
Ezpeleta, José	Navarra	47
García Page, Nicolás	Cuenca	47
Rey, Joaquín	Cataluña	47
Priego, Pedro Juan de	Córdoba	48
Cuesta, Antonio de la	Ávila	50
Gutiérrez de Terán, José María	México	56
Gisbert, Gregorio	Valencia	58
González Allende, Manuel Luis	Toro	58
Sierra Pambley, Felipe de	León	62
López, Marcial Antonio	Aragón	63
Ramos Arizpe, José Miguel	Nueva España	63

Giraldo, Ramón	Mancha	64
Golfín, Francisco	Extremadura	66
Martel, Miguel	Salamanca	66
Quiroga, Antonio	Galicia	66
Gareli, Nicolás	Valencia	67
Victorica, Miguel de	Islas Baleares	76
Yandiola, Juan Antonio	Vizcaya	78
Martínez de la Rosa, Francisco	Granada	81
López Cepero, Manuel	Sevilla	85
Cano Manuel, Antonio	Murcia	93
Zapata, Juan Francisco	Sevilla	93
Fernández Gasco, Francisco	Madrid	94
Moscoso, José María	Galicia	98
Sánchez Salvador, Ramón	Soria	106
Palarea, Juan	Murcia	107
Moreno Guerra, José	Córdoba	112
Calatrava, José María	Extremadura	140
Romero Alpuente, Juan	Aragón	156
Sancho, Vicente	Valencia	193
Toreno, conde de	Asturias	240

Anexo 6. Comisiones de los diputados novohispanos.

Diputado	Comisiones
Alamán, Lucas	Información sobre el estado de las provincias de América, 1406. Fomento de la minería en Nueva España, 1515
Amati, Bernardino	Información sobre el estado de las provincias de América, 1406.
Arroyo de Anda, Francisco	SIN COMISIONES
Ayestarán, José Joaquín	Examen de la memoria de Gracia y Justicia, 1529.
Alcaraz, conde de	Etiqueta: para presentar a S.M. el decreto de juicios de conciliación, 1733.
Apartado, marqués del	Etiqueta: para presentar a S.M. el decreto de juicios de conciliación, 1733. Aplicación del Plan de Hacienda de la Península a Ultramar, 2337.
Cañedo, Juan de Dios	Etiqueta: recibir reina e infantas en la ceremonia de apertura, 17. Tribunal de Cortes, 137. Etiqueta: felicitar al rey en el aniversario de la promulgación de la Constitución y días de S.M. la reina, 564.
Castorena, Luciano	Instrucción Pública, 2000.
Cortázar, Manuel	Infracciones de la Constitución, 24. Etiqueta: contestación al discurso de la corona, 111. Declaración de benemérita a la ciudad de Zaragoza, 2113.
Couto, José María	Primer secretario, 14. Gobierno interior del edificio de las Cortes, 24. Etiqueta: felicitar al rey en el aniversario de la promulgación de la Constitución y días de S.M. la reina, 564. Peticiones, 2168.
Cristo y Conde, José Antonio	SIN COMISIONES

Fagoaga, Francisco	Etiqueta: recibir al rey en sesión de apertura, 17. Comercio, 24. Etiqueta: contestación al discurso de la corona, 111. Información sobre el estado de las provincias de América, 1406.
García Sosa, Manuel	SIN COMISIONES
Gómez de Navarrete, Juan N.	SIN COMISIONES
Gómez Pedraza, Manuel	Para examinar la memoria del Ministerio de Gracia y Justicia, 1722.
Guerra, José Francisco	SIN COMISIONES
Gutiérrez de Terán, José María	Presidente, 818. Política, 1372. Contestación al mensaje de S.M. por el asesinato de Vinuesa, 1431. Aplicación del plan de Hacienda de la Península a Ultramar, 2337. De la Diputación Permanente, 2338.
Hernández Chico, José María	SIN COMISIONES
Jiménez de Castro, José María	Aplicación a Ultramar del Plan de Instrucción Pública, 2224.
La Llave, Pablo	Etiqueta: recibir al rey en la sesión de apertura, 17. Instrucción Pública, 24. Abolición del tráfico de esclavos, 644. Orden nacional de la Constitución, 1628. Secretario, 1984.
López Constante, Juan	Etiqueta: poner en noticia de S.M. la instalación de Cortes, 14. Etiqueta: recibir a S.M. el rey en la sesión de apertura, 17. Revisión de aranceles, 2277.
López, Patricio	Aplicación a Ultramar de la Ley constitutiva del ejército, 2178.
Maniau, Joaquín	Etiqueta: poner en noticia de S.M. la instalación de Cortes, 14. Etiqueta: recibir reina e infantas en la ceremonia de apertura, 17.
Martín y Aguirre, Matías	Fomento de la minería en Nueva España, 1515.
Medina, Joaquín	SIN COMISIONES
Michelena, José Mariano	Infracciones de Constitución, 24. Tribunal de cuentas y primera sala del mismo, 119. Aplicación a Ultramar de la ley constitutiva del ejército, 2178.
Molinos del Campo, Francisco	Etiqueta: presentar a la sanción de S.M. el decreto sobre juicios de conciliación, 1733.
Montoya, José María	Etiqueta: recibir reina e infantas en la ceremonia de apertura, 17. Etiqueta: felicitar al rey en el aniversario de la promulgación de la Constitución y días de S.M. la reina, 564.
Mora, Ignacio	Aplicación a Ultramar de la ley constitutiva del ejército, 2178.
Moreno, José Mariano	Eclesiástica, 1338.
Murguía y Galardi, José María	Fomento de la minería de Nueva España, 1515. Aplicación a Ultramar de la ley constitutiva del ejército, 2178. Revisión de aranceles, 2277. Aplicación del plan de Hacienda de la Península a Ultramar, 2337.
Murphy, Tomás	Fomento de la minería de Nueva España, 1515. Revisión de aranceles, 2277. Aplicación del plan de Hacienda de la Península a Ultramar, 2337.
Obregón, Ventura	SIN COMISIONES

Puchet, José María	Diputaciones Provinciales, 1499. Segunda de legislación, 1581.
Quío y Tecuanhuey, Félix	SIN COMISIONES
Quirós y Millán, José María	SIN COMISIONES
Ramírez, José Miguel	SIN COMISIONES
Ramírez, Francisco María	SIN COMISIONES
Ramos Arizpe, José Miguel	Interina de poderes, 2. Permanente de poderes, 4. Examen de cuentas y asuntos relativos a las Diputaciones Provinciales 24. Abolición del tráfico de esclavos, 644. Informar sobre la exposición del soldado de Sagunto Juan Cataneo, 776. Indicación del Sr. Hermosilla respecto a varios pueblos de Guatemala 1924.
Río, Andrés del	SIN COMISIONES
Sánchez Pareja, Eusebio	SIN COMISIONES
Sánchez Reza, Domingo	Eclesiástica, 1338.
Savariego, Andrés	SIN COMISIONES
Uraga, Antonio María	Aplicación a Ultramar del Plan de Instrucción Pública, 2224.
Valdés, Juan Bautista	SIN COMISIONES
Vargas, Tomás	SIN COMISIONES
Zavala, Lorenzo de	Etiqueta: poner en noticia de S.M. la instalación de Cortes, 14. Comercio, 24. Salud Pública, 55. Información sobre el estado de las provincias de América, 1406.

Anexo 7. Votación nominal de los diputados de la Nueva España.

DIPUTADO	16 mar	24 abr 1	24 abr 2	8 mayo	19 mayo	21 mayo	28 mayo	17 jun 1	17 jun 2	17 jun 3	25 jun	26 jun	TOTALES
Alamán, Lucas						R/may		R/may	R/min	R/min	R/may		5 R
Amati, Bernardino		R/may	R/may	R/may	R/may	R/may	R/may				R/may		7 R
Arroyo de Anda, José Francisco						R/may	M/min	R/mayo	M/may	M/may	R/may		3 R 3 M
Ayestarán, José Joaquín		R/may	R/may	R/may	R/may	R/may	R/may	R/may	R/min	R/min	R/may	R/may	11 R
Cañedo, Juan de Dios	R/min	M/min	M/min	M/min				M/min	M/may	M/may	M/min	M/min	1 R 8 M
Alcaraz, conde de											R/may		1 R
Castorena, Luciano						R/may	R/may				R/may		3 R
Cortázar, Manuel	R/min	R/may	R/may	R/may	R/may	R/may	R/may	R/may	R/min	R/min	R/may		11 R
Couto, José María	M/may	R/may	R/may	R/may		R/may	R/may	R/may	R/min	M/may	M/min		7 R 3 M
Cristo y Conde, José Antonio											R/may		1 R
Apartado, marqués del					R/may	R/may		R/may	R/min	R/min	R/may		6 R
Fagoaga, Francisco	R/min	R/may	R/may	R/may	R/may	R/may		R/may	R/min	R/min	R/may		10 R
García Sosa, Manuel				R/may	R/may				M/may	M/may	R/may	M/min	3 R 3 M
Gómez de Navarrete, Juan					R/may	R/may	R/may	R/may	M/may	R/min	R/may		6 R 1 M
Gómez Pedraza, Manuel					R/may	R/may		R/may	M/may	M/may	R/may		4 R 2 M

Guerra y Aldea, José Basilio														
Guerra, Francisco José					R/may	R/may		R/may	M/may	M/may	R/may			4 R 2 M
Gutiérrez de Terán, José María		R/may	R/may	R/may	R/may	R/may	R/may	R/may	R/min	M/may	M/min	R/may		9 R 2 M
Hernández Chico, José María												R/may	R/may	2 R
Jiménez de Castro, José María												R/may		1 R
Llave y Ávila, Pablo de la	R/min	R/may	R/may	R/may	R/may	R/may	R/may	R/may	R/min	R/min	R/may	R/may		12 R
López Constante, Juan	R/min	R/may	R/may	R/may	R/may		R/may				R/mayo	M/min		7 R 1 M
López, Patricio		R/may	R/may	R/may	R/may			R/may	R/min	R/min	R/may	R/may		9 R
Maniau, Joaquín				R/may		R/may		R/may	R/min		M/min			4 R 1 M
Martín y Aguirre, Matías										R/min	R/may	R/may		3 R
Medina, Joaquín				R/may		R/may			R/min	M/may	M/min	R/may		4 R 2 M
Michelena, José Mariano	R/min	R/may	R/may	R/may	R/may		R/may	R/may	R/min	R/min	R/may			10 R
Molinos del Campo, Francisco					R/may	R/may		R/may	R/min	R/min	R/may			6 R
Montoya, José María	M/may	M/min	M/min	M/min	M/min	R/may	M/min				R/may	R/may		3 R 6 M
Mora, Ignacio				R/may	R/may	R/may		R/may	R/min	R/min	R/may	R/may		8 R
Moreno, José Mariano		R/may		R/may			R/may	R/may	R/min	R/min	R/may			7 R
Murguía y Galardi, José María											M/min			1 M
Murphy, Tomás					R/may	R/may	R/may					R/may	R/may	5 R
Obregón Ventura								R/may	R/min	R/min	R/may	M/min		4 R 1 M
Puchet, José María		R/may	R/may	R/may		R/may		R/may	R/min	R/min	R/may			8 R
Quío y Tecuanhuey, Félix				R/may	R/may	R/may	R/may				R/may			5 R
Quirós y Millán, José María												R/may		1 R
Ramírez, Francisco María												M/min		1 M
Ramírez, José Miguel						R/may	R/may	R/may	R/min		R/may	R/may		6 R
Ramos Arizpe, José Miguel	M/may	R/may	R/may	R/may		R/may	R/may			R/min	R/may			7 R 1 M
Río, Andrés del						R/may	R/may	R/may	R/min	R/min	R/may	R/may		7 R
Sánchez Pareja, Eusebio					R/may	R/may		R/may	M/may		R/may			4 R 1 M
Sánchez Reza, José Domingo								R/may	R/min	R/min	R/may	R/may		5 R
Savariego, Andrés				R/may		R/may	R/may	R/may		M/may	M/min	R/may		5 R 2 M
Uraga, Antonio María						R/may			R/min		R/may	R/may		4 R
Valdés, Juan Bautista												R/may		1 R
Vargas, Tomas					R/may	R/may		R/may	M/may	R/min	R/may	R/may		6 R 1 M
Zavala, Lorenzo de	M/may	R/may	R/may	R/may	R/may	R/may	R/may				R/may	M/min		7 R 2 M

V. La reunión extraordinaria de Cortes septiembre 1821- febrero 1822.

1. La rebelión exaltada.

Los liberales más radicales, aquéllos vinculados con el pueblo de las grandes urbes y las Sociedades Patrióticas fueron en un principio utilizados por el propio gobierno de los presidiarios como un elemento para presionar a Fernando VII: bajo esta amenaza fue obligado a firmar decretos con los que no estaba de acuerdo, además, como se ha señalado, el monarca fue forzado a regresar de su residencia en San Lorenzo del Escorial.⁶⁸⁰ Sin embargo, una vez que este sector exaltado tomó la calle, fue muy difícil tenerlos bajo control y se convirtieron en un nuevo poder que amenazaba la estabilidad.

Además del conflicto que prácticamente desde los inicios de la revolución liberal tuvieron moderados y exaltados, se abrió ahora con más claridad otro frente: la rebelión de los serviles era ya una realidad. A mediados de 1821 estaba todavía lejos el movimiento “formal” de los realistas que constituyeron la llamada Regencia de Urgel⁶⁸¹, pero las partidas de campesinos, todavía sin líderes militares importantes, en contra del gobierno liberal eran comunes, sobre todo en el norte: Navarra, el País Vasco, Aragón y Cataluña.⁶⁸²

El asesinato de Vinuesa, perpetrado en mayo, no solo tuvo como consecuencia la remodelación del gabinete en el que Feliú tomó el lugar de Valdemoro. La ciudad de

⁶⁸⁰ Véase capítulo III, p.159-160.

⁶⁸¹ Este “gobierno interino” fue integrada por el Barón de Eroles, el Marqués de Mataflorida y el Obispo Creus el 15 de agosto de 1822. Manuel Pando Fernández de Pinedo, *Apuntes histórico-críticos para escribir la historia de la revolución de España desde el año de 1820 hasta 1823*, Oficina de Ricardo Taylor, Londres, 1834, p. 160-161.

⁶⁸² Federico Suárez, *La crisis política del antiguo régimen en España (1800-1840)*, Ediciones Rialp, Madrid, 1988, p. 104.

Madrid también tuvo cambios en las altas esferas militares y de gobierno: el Jefe Político, Fernando de Aguilera, marqués de Cerralbo fue destituido, en su lugar se nombró a Francisco de Copons y Navia. En la Capitanía General de Castilla la Nueva, Pablo Morillo sustituyó a Ramón de Villalba. Estos nombramientos, sobre todo el de Copons, tenían por objeto mediar con los exaltados⁶⁸³, evitar que sus movimientos representaran un peligro para la administración de Feliú.

Sin embargo, el carácter conciliador del nuevo Jefe Político pronto lo enfrentó con el gobierno moderado. Para comenzar este manejo complaciente hacia los exaltados “...en la sesión del 11 de junio Adán anunció que Copons le había llamado para notificarle que no pensaba poner obstáculos a las reuniones de la Fontana [...] a cambio de ello esperaba reinasen la decencia y el orden.”⁶⁸⁴

No obstante, durante el verano los alborotos callejeros continuaron, el temor de las conspiraciones serviles se manifestaba en fuertes discursos en contra del régimen y del rey pronunciados en la Fontana. Pese a todo, Copons mantuvo buena relación con la Sociedad Patriótica, si bien incrementó la vigilancia al enviar a los regidores de Ayuntamiento a las reuniones, como quedó asentado en un bando del 16 de julio.⁶⁸⁵ Esta actitud indulgente le valió una dura reprimenda del ministro de Gobernación, a tal grado que el Jefe Político dimitió de su cargo, renuncia no aceptada por su majestad.⁶⁸⁶

Copons no olvidaría esta afrenta, y pronto tuvo la oportunidad de vengarse. Una vez iniciado el proceso electoral para las Cortes de 1822-1823, dio a conocer en la misma Fontana de Oro, a través del orador Juan Mac-Crohon, un documento enviado por Feliú en

⁶⁸³ Gil Novales, *El trienio...op. cit.*, p. 39.

⁶⁸⁴ Gil Novales, *Las sociedades...op. cit.*, p. 626.

⁶⁸⁵ *Ibid.*, p. 635.

⁶⁸⁶ *Ibid.*, p. 636-638.

el que se solicitaba a los Jefes Políticos intervinieran en las elecciones para mantener a los moderados en el poder; es decir, se planteaba con toda claridad los inconvenientes de elegir diputados exaltados o bien afrancesados.⁶⁸⁷

El alboroto madrileño continuó durante el mes de agosto, una multitud se dirigió a las Casas Consistoriales del Ayuntamiento con una petición: agilizar los juicios en contra de los realistas presos.⁶⁸⁸ La aglomeración terminó con un enfrentamiento disuelto por Pablo Morillo con lujo de fuerza, esta situación provocó la irritación del pueblo exaltado que, a partir de estos acontecimientos, pedía la desstitución del Capitán General de Castilla. La calma se restableció en Madrid gracias "...a los oradores de la Fontana, que exhortaron al orden, calmando la indignación del pueblo, el cual se contentó con pedir la exoneración, es decir la destitución, del capitán general y que se le formase causa."⁶⁸⁹

Finalmente, Morillo presentó su renuncia.⁶⁹⁰ De nueva cuenta los liberales exaltados se anotaban un triunfo ante la debilidad de un gobierno que no se atrevía a hacerles frente.

La situación se tornaba insostenible para los moderados, así que Feliú tomó la decisión de aceptar la dimisión del conciliador Copons y nombró un militar más recio, José Martínez de San Martín, quien a partir del 8 de septiembre ocupó el cargo de Jefe Político de la capital de España, cuando todavía no se sabía una noticia que prendería nuevamente la mecha exaltada: Riego había sido destituido, otra vez, de su cargo, ahora en la Capitanía General de Aragón.

Fue entonces cuando se inició en varios lugares de la Península un movimiento que la historiografía española ha llamado de diversas formas. Mientras la interpretación más

⁶⁸⁷ Artola, *La España de...* *op. cit.*, p. 559-560.

⁶⁸⁸ Comellas, *op. cit.*, p. 228.

⁶⁸⁹ Gil Novales, *Las sociedades...* *op. cit.*, p. 645.

⁶⁹⁰ Comellas, *op. cit.*, p. 229.

radical, como Gil Novales⁶⁹¹, lo considera un simple “movimiento de desobediencia civil” otras versiones, como Comellas⁶⁹², hablan de una “revolución dentro de la misma revolución.” El hecho es que durante algunos meses el gobierno moderado perdió el control sobre ciertas regiones como Cádiz, Sevilla, Coruña, Barcelona o Zaragoza dominadas por los exaltados que mostraron la fuerza que tenían para contravenir las órdenes llegadas desde Madrid. Se exigía al rey y a su gobierno el “respeto absoluto a la Constitución de 1812,” esta era la retórica utilizada para justificar sus actos.

El revuelo inició en Zaragoza, en donde Rafael del Riego ocupaba el cargo de Capitán General de Aragón. Durante su estadía en esta ciudad el Jefe Militar asistió a numerosas reuniones de exaltados, además se relacionó con refugiados republicanos franceses,⁶⁹³ entre ellos estaba Cugnet de Montarlot de quien recibió una condecoración. Pronto las sospechas de republicanismo cayeron sobre Riego, cuando se hallaba en campaña política que lo llevaría como diputado a las Cortes de 1822-1823.

Ante estos rumores el Jefe Político Francisco Moreda dio aviso al gobierno de Feliú, el cual de inmediato se tomó la medida de destituir al héroe de las Cabezas de San Juan y confinarlo al cuartel en Lérida.⁶⁹⁴

El nuevo agravio hacia el líder de la revolución de 1820 provocó una serie de manifestaciones, las primeras en la misma ciudad de Zaragoza, en las que se llevaba el retrato del caudillo paseado por las calles. El nombramiento de Ricardo de Alava,

⁶⁹¹ Gil Novales, *Op. cit.*, p. 43-46.

⁶⁹² Comellas, *op. cit.*, p. 237-258.

⁶⁹³ Gil Novales, *El trienio...op. cit.*, p. 41.

⁶⁹⁴ Comellas, *op. cit.*, p. 246.

moderado y conciliador, aflojó la tensión la región aragonesa.⁶⁹⁵ Pero al regarse la noticia por el resto del territorio español, las protestas no tardaron en presentarse.

Cuando se supo lo ocurrido en Madrid, los exaltados pretendieron apropiarse de la calle nuevamente, pero en esta ocasión el Jefe Militar, Martínez de San Martín, se opuso y prohibió cualquier manifestación pública. Sin hacer caso de esta orden, los radicales organizaron para el 18 de septiembre una protesta, La Fontana de Oro fue clausurada, su dueño y algunos oradores fueron arrestados,⁶⁹⁶ sin embargo, esto no impidió que por la noche se llevara a cabo la algarada callejera al frente de la cual iba la efigie de Riego.

San Martín los esperaba frente al edificio de las Casas Consistoriales al mando de un escuadrón. Fue entonces que tuvo lugar la “batalla de las platerías”,⁶⁹⁷ el enfrentamiento directo entre los exaltados y los guardianes del orden durante una buena parte de la noche, el resultado no tuvo víctimas fatales. Por fin el gobierno encaró y detuvo al pueblo amotinado madrileño. Quedó para la anécdota que el único prisionero tomado por San Martín fue el maltrecho retrato de Rafael del Riego.

La situación se complicó más en Andalucía, como había ocurrido un año atrás con la revolución liberal, cuando fue el foco de la insurrección. En esta región las autoridades, de corte más radical, permitieron las manifestaciones con el retrato de Riego a la cabeza.⁶⁹⁸ Cuando las noticias llegaron a Madrid, el gobierno de Feliú decidió tomar medidas que mostraran una postura de fortaleza contra estos actos.

En Cádiz se ordenó la destitución del Jefe Militar, Manuel Francisco Jáuregui, en su lugar fue nombrado Francisco Javier Venegas, marqués de La Reunión, quien había sido

⁶⁹⁵ *Ibid.*, p. 247

⁶⁹⁶ Gil Novales, *Las sociedades...op. cit.*, p. 655.

⁶⁹⁷ El nombre viene del lugar en que se llevó a cabo el enfrentamiento, en un punto de la Calle Mayor, conocido como “Las Platerías” Ramón de Mesonero Romanos, *Memorias de un setentón*, Crítica, Barcelona, 2008, p. 334.

⁶⁹⁸ Artola, *La España de... op. cit.*, p. 560.

también virrey de la Nueva España desde 1810 hasta 1813; sin embargo, ante la oposición que provocó el nombramiento, Fernando VII prefirió designar al Barón de Andilla.⁶⁹⁹

En Sevilla se ordenó la remoción del Jefe Político, Ramón Luis de Escobedo, su sustituto sería Joaquín de Albistur y también la del comandante general Manuel Velasco, cuyo lugar ocuparía Tomás Moreno Daoiz.⁷⁰⁰

Sin embargo los recién nombrados no llegaron a ocupar los cargos pues los anteriores se negaron a seguir las órdenes del gobierno central, declarándose en franca rebeldía. El asunto llegó a discutirse en las Cortes, como se verá líneas más adelante.⁷⁰¹ A pesar de que no en pocas ocasiones se habló de una guerra civil, los acercamientos se dieron a través de las logias masónicas; en primer término los madrileños enviaron a Alcalá Galiano, tiempo después sería Olegario Cueto quien haría los ofrecimientos para restablecer la armonía entre los liberales.⁷⁰²

En Cartagena, puerto mediterráneo situado en Murcia, también hubo una declaración para desligarse de la autoridad del gobierno moderado de Feliú, pedían al monarca se deshiciera de los ministros y designara a “verdaderos patriotas”.⁷⁰³

El ejemplo fue seguido en Barcelona y Valencia donde tuvieron lugar movimientos similares, además estas regiones estaban infestadas de emigrados napolitanos liberales que se aliaron con los exaltados. Durante la revuelta, se acusó de serviles a un número importante de ciudadanos que terminaron deportados en las islas Baleares.⁷⁰⁴

En Galicia la situación fue similar a la del sur. El capitán general de La Coruña, Francisco Espoz y Mina, dio a conocer a mediados de noviembre un manifiesto en el que

⁶⁹⁹ DSC 26 de noviembre de 1821, p. 978.

⁷⁰⁰ DSC, 26 de noviembre de 1821, p. 979.

⁷⁰¹ Véase p. 306-310.

⁷⁰² Comellas, *op. cit.*, p. 253.

⁷⁰³ Artola, *La España de...* *op. cit.*, p. 561.

⁷⁰⁴ Comellas, *op. cit.*, p. 254.

acusaba al gobierno “déspota” de Feliú.⁷⁰⁵ Mina fue destituido y en su lugar se nombró a Manuel Latre, quien se desempeñaba como Jefe Político. Sin embargo, el 28 de noviembre, hubo un motín popular frente a las Casas Consistoriales de La Coruña, “...el pueblo se decidió irresistiblemente a que continuasen las dos autoridades en el dicho General Mina y en el Jefe Político don Manuel Latre...”⁷⁰⁶

De este modo quedó pues sin efecto el mandato del gobierno central debido a la presión popular. Latre, quien había sido presionado para mantener el cargo político, se decidió a salir, se refugió en la localidad de Lugo y se mantuvo a favor del ministerio de Feliú. Hubo intercambio de proclamas y misivas, pero el conflicto entre los militares no llegó a estallar.⁷⁰⁷

Finalmente en ninguno de los lugares en los que se desató la desobediencia a los mandatos del gobierno se llegó al enfrentamiento directo, todo quedó en amenazas, pero de forma indudable perjudicó la ya de por sí vulnerable estabilidad política en la Península. Asimismo, puso de manifiesto la impopularidad del gabinete de Feliú y la fuerza de los radicales, que como se demostró en esta ocasión, no estaba en la capital española, sino en las provincias.⁷⁰⁸

⁷⁰⁵ Artola, *La España de...* *op. cit.*, p. 561.

⁷⁰⁶ José María Fernández de Carmaño, *La Coruña vista desde sus libros de actas. II Parte*, Madrid, Editorial Visión Net, p. 73.

⁷⁰⁷ Comellas, *op. cit.*, p. 256.

⁷⁰⁸ Carr, *op. cit.*, p. 141.

2. La reunión extraordinaria de Cortes.

Las reuniones preparatorias de las Cortes extraordinarias se iniciaron apenas unos días después de la llamada “batalla de las platerías” a fines del mes de septiembre. El día 28 comenzaron de nueva cuenta los trabajos legislativos, misma fecha, por cierto, que en la ciudad de México iniciaban también las labores de la Junta Provisional Gubernativa, una vez que había triunfado el Plan de Iguala.⁷⁰⁹

De acuerdo con la convocatoria los temas tratados en las sesiones deberían estar más relacionados con la organización de la administración pública; no obstante, como se señaló en el anterior capítulo, uno de los asuntos a examinar era el de la pacificación de América.

La legislación emanada de estas sesiones de Cortes da cuenta del interés de reorganizar aspectos como el recaudatorio o bien administrativos, como se verá líneas adelante con las leyes del código penal, beneficencia y división territorial. Los asuntos relativos al comercio como un medio para obtener más recursos en un estado liberal que se encontraba en bancarrota fueron abordados con amplitud. Un número importante de puertos a lo largo del territorio de la monarquía española fueron habilitados para recibir productos y fomentar el intercambio mercantil.⁷¹⁰

⁷⁰⁹ Véase capítulo VI, p. 330.

⁷¹⁰ Entre los meses de septiembre de 1821 y febrero de 1822 se legisló sobre el cambio de categoría de estos puertos, en América 8: Sisal, Yucatán 20 noviembre de 1821, p. 40. Xivara, Cuba 23 diciembre de 1821, p. 114. Cartagena, Colombia 23 diciembre, p. 114. Patillas, Naguabo, Yabucoa, Arecivo y Manatí, Puerto Rico 30 diciembre de 1821, p. 171. En la Península 8: Santa María, Cádiz 18 diciembre de 1821, p. 66. Mataró, Barcelona 18 diciembre de 1821, p. 67. Santa Cruz, Tenerife 5 enero de 1822, p. 177. Ferrol, Coruña 5 diciembre de 1821, p. 52. Almuñecar, Andalucía 24 enero de 1822, p. 185. Mahon, Islas Baleares 7 enero de 1822, p. 178. Moguer, Huelva 12 enero de 1822, p. 179 y Almería, Andalucía 20 enero de 1822, p. 182. En *Colección de los decretos y órdenes generales expedidos por las cortes extraordinarias, que comprende desde 22 de setiembre de 1821 hasta 14 de febrero de 1822. Impresa de orden de las mismas*. Tomo VIII, Madrid, Imprenta Nacional, 1822.

Materia de discusión fueron también las tarifas que debían pesar sobre los productos extranjeros que ingresaran tanto en la Península como en los territorios de Ultramar. Mientras hubo artículos, relativos a la educación y los adelantos técnicos en nuevas maquinarias, sobre los que se imponía un pago simbólico,⁷¹¹ otros productos fueron tasados con un elevado impuesto, o de plano prohibidos, para fomentar la industria nacional.⁷¹²

Una de las obras legislativas más relevantes de este grupo de congresistas fue la promulgación, con fecha de 18 de diciembre, de la rectificación del arancel general de aduanas de octubre de 1820. Se trata de un pormenorizado recuento de los productos importados al suelo español y los impuestos que debían pagar.⁷¹³

Apenas dos días más tarde, se aprobó la rectificación de las bases orgánicas del arancel general de aduanas. La medida tenía por objeto unificar en un solo arancel todos los impuestos que anteriormente se cobraban, señalaba que este nuevo impuesto sería modificado por las Cortes año con año y regulaba también el comercio de productos extranjeros de los que establecía en el artículo 4º “...se cobrará por cuenta de la Hacienda Pública un solo derecho en la entrada y salida de los géneros...”⁷¹⁴

⁷¹¹ Las Cortes permitieron la importación de raíz de valeriana, 20 noviembre, p. 41. Máquinas e instrumentos para fábricas nacionales de paños, tripas secas de vaca, 1º diciembre, p. 50. Instrumentos de máquinas destinadas al estudio de las ciencias en Universidades y Colegios, 18 diciembre, p. 62. En *Colección de... Tomo VIII, op. cit.*

⁷¹² En torno a los artículos de importación prohibidos o tasados con altos impuestos destacan: fósforos extranjeros, prohibición 20 noviembre, p. 41. Carbón de piedras o cualquier combustible extranjero, tejidos extranjeros de lana, prohibición 1º diciembre, p. 50. Libritos de pan de oro, prohibición 23 diciembre, p. 124. Cáñamo, lino, lona y loneta, reglamentación de comercio 10 diciembre, p. 53. En *Colección de... Tomo VIII, op. cit.*

⁷¹³ Decreto XXXII, 18 diciembre 1821. Rectificación del arancel general de aduanas de 5 de octubre de 1820. En *Colección de... Tomo VIII, op. cit.*, pp. 67-97.

⁷¹⁴ Decreto XXXIII 20 diciembre 1821. Rectificación de las bases orgánicas del arancel general de aduanas. En *Colección de... Tomo VIII, op. cit.*, p. 99.

Asimismo, la legislatura intentó ordenar el intercambio comercial con las islas de Santo Domingo⁷¹⁵ y Cuba.⁷¹⁶ Bajo una situación muy compleja de falta de recursos, se pretendía liberalizar en la medida de lo posible, sin arruinar la incipiente industria española y evitar el contrabando. Hubo poco tiempo para poner en práctica estas medidas, por tanto es difícil establecer un juicio acerca del efecto positivo sobre la economía de la Península, en febrero de 1823 terminó el experimento liberal.

La circulación de moneda francesa fue un asunto que también mereció la atención de la asamblea. Este fue un problema heredado del gobierno absolutista que desde 1818 había sostenido el valor de los llamados “medios luises” a través de un decreto que mantenía la tarifa fija y no de acuerdo con el valor real de la moneda. Esto dio por resultado que la moneda francesa fuera más apreciada al sur de los Pirineos y el mercado español estaba inundado con ellas.

Los debates al respecto versaron sobre las dificultades que implicaba para el estado correr con el cargo económico de retirar del mercado los “medios luises,” así como los problemas para los particulares y el comercio en general debido a la falta de numerario. No obstante, tras las discusiones que duraron algunos días, las Cortes promulgaron el 19 de noviembre el decreto que anulaba la circulación de moneda francesa, a partir de enero de 1822, y establecía una serie de indicaciones para que se les aceptara en las casas de moneda. Un Estado que se preciara de ser autónomo debía ser capaz de acuñar y dar valor a su propia moneda, fue éste el criterio que prevaleció entre los diputados.

⁷¹⁵ Decreto XLII, 28 diciembre 1821. Interin se establecen reglas fijas para el comercio de la isla de Santo Domingo, se aprueban las medidas relativas a él, tomadas por el Jefe Político con acuerdo de las Autoridades. En *Colección de... Tomo VIII, op. cit.*, p 170.

⁷¹⁶ Decreto LXII, 27 enero 1822. Reglas para el comercio en la isla de Cuba, y tarifa que ha de formar el Intendente y aprobar la Diputación Provincial. En *Colección de... Tomo VIII, op. cit.*, p. 250-251.

Con el Establecimiento General de Beneficencia, decretado el 27 de diciembre de 1821, las Cortes imponían su criterio centralizador sobre las instituciones tradicionalmente religiosas dedicadas a atender a los enfermos, pobres y huérfanos. Si bien ahora la responsabilidad de administrar este tipo de instituciones era potestad del estado, no se dejaba de lado la mano de la iglesia católica, pues los curas seguían teniendo un papel determinante en las Juntas Municipales de Beneficencia que fueron los organismos creados por esta legislación.⁷¹⁷

No deja de llamar la atención que las enormes dificultades financieras que enfrentaba el estado liberal español parecían no existir para los legisladores quienes de forma utópica establecieron una serie de lineamientos para las Casas de Maternidad, lo cual implicaba mantener a las madres de hijos naturales y a las criaturas durante los primeros años de su vida.⁷¹⁸ Regulaba también las Casas de Socorro para los menesterosos, así como socorros domiciliarios para los pobres.⁷¹⁹ Por último, se encargaba también de la salud pública a través de dos instituciones, la hospitalidad domiciliaria, es decir la visita de los enfermos en su propia casa, así como los hospitales públicos de los que cada capital de provincia debería tener al menos alguno, además de aquellos para atender a los pacientes más delicados.⁷²⁰

De la misma forma que en los meses anteriores el ejército había merecido la atención de estas Cortes, la maltrecha marina española se trató de revitalizar a través de la Ley Orgánica de la Armada, promulgada el 27 de diciembre de 1821. Lo más relevante era que se creaba una Junta de Almirantazgo formada por tres oficiales generales, dos capitanes

⁷¹⁷ Decreto XL Establecimiento General de Beneficencia. En *Colección de... Tomo VIII, op. cit.*, p. 115.

⁷¹⁸ *Ibid.*, p. 122-126.

⁷¹⁹ *Ibid.*, p. 126-131.

⁷²⁰ *Ibid.*, p. 131-135.

de navío, dos comerciantes de la Península y otros dos de Ultramar, así como un intendente. Por cierto que los nombramientos de los individuos del comercio correspondían al rey. Este órgano sería el encargado de llevar todos los asuntos correspondientes a la navegación.⁷²¹ Cabe señalar asimismo que en esta nueva legislación los miembros de la armada perdieron el fuero del que antes gozaban, como quedó señalado en el artículo 16º.⁷²²

Uno de los decretos más relevantes de esta reunión extraordinaria que dejó una bien marcada huella que perdura hasta los tiempos actuales fue la división del territorio español. Se siguió el ejemplo de las prefecturas en que el gobierno afrancesado de José Bonaparte hizo la partición territorial de España en 1810.⁷²³

El 27 de enero de 1822 fue decretada la División Provisional del Territorio Español.⁷²⁴ En la nueva carta geográfica de la Península aparecían un total de 52 provincias con territorio pequeño, con la intención de mejorar su aparato administrativo y su representación ante las Cortes.⁷²⁵ Por primera ocasión se dejaron atrás los criterios de orden histórico y tradicional, para dar mayor importancia a la geografía y población, esta división territorial fue la base para la llevada a cabo en 1833 por Javier Burgos que actualmente sigue vigente.⁷²⁶

Otro asunto de importancia que discutió esta asamblea legislativa fue relativo al primer Código Penal Español. El tema fue discutido y aprobado durante las sesiones

⁷²¹ Decreto XLI Ley Orgánica de la Armada. En *Colección de... Tomo VIII, op. cit.*, p. 138-170.

⁷²² *Ibid.*, p. 141.

⁷²³ Comellas, *op. cit.*, p. 233.

⁷²⁴ Decreto LIX División Provisional del Territorio Español. En *Colección de... Tomo VIII, op. cit.*, p. 186.

⁷²⁵ Las provincias que integraron el territorio español fueron: Alicante, Almería, Ávila, Badajoz, Baleares, Barcelona, Bilbao, Burgos, Cáceres, Cádiz, Calatayud, Canarias, Castellón, Ciudad Real, Chinchilla, Córdoba, Coruña, Cuenca, Gerona, Granada, Guadalajara, Huelva, Huesca, Jaén, Játiva, León, Lérica, Logroño, Lugo, Madrid, Málaga, Murcia, Orense, Oviedo, Palencia, Pamplona, Salamanca, San Sebastián, Santander, Segovia, Sevilla, Soria, Tarragona, Teruel, Toledo, Valencia, Valladolid, Vigo, Villafranca, Vitoria, Zamora y Zaragoza.

⁷²⁶ Los cambios entre las provincias de 1822 y de 1833 fueron: reducción de 52 a 49, desaparecieron Calatayud (Aragón), Játiva (Valencia) y Villafranca (León), mientras que otras provincias cambiaron de nombre: Albacete por Chinchilla, Álava por Bilbao y Pontevedra por Vigo.

extraordinarias de esta reunión de Cortes; no obstante, la publicación del decreto con la real autorización tuvo lugar hasta la reunión de la siguiente legislatura de 1822-1823.⁷²⁷

3. Los diputados novohispanos en la reunión extraordinaria de Cortes.

A. La integración.

El inicio de las sesiones de las Cortes extraordinarias planteó, por primera ocasión de forma realista, la oportunidad para la diputación novohispana de participar de forma conjunta, de aglutinar sus intereses. Es preciso recordar que en la primera reunión, aquella realizada entre julio y noviembre de 1820, solamente participaron los 7 suplentes; en la segunda, de marzo a junio de 1821, llegaron a ser 47, pero como se vio en el anterior capítulo, su integración al legislativo fue paulatina, los diputados fueron arribando en fechas distintas y algunos lo hicieron días antes de que concluyeran los trabajos de la asamblea, por lo tanto no hubo oportunidad de planear o presentar una estrategia homogénea.

En un principio conviene señalar los cambios que tuvo esta nueva representación novohispana. El primero de ellos fue el fallecimiento de José María Gutiérrez de Terán acaecido el 19 de agosto de 1821, mientras las Cortes se hallaban en receso; con esta muerte los parlamentarios de la Nueva España perdían uno de sus más participativos y experimentados miembros, pues había sido parte de las Cortes Extraordinarias de 1810, había intervenido en la elaboración de la Constitución de Cádiz y, tras el retorno del orden

⁷²⁷ El nuevo código penal español fue decretado por las Cortes el 8 de junio de 1822 y promulgada el 9 de julio. *Código Penal Español, decretado por las Cortes en 8 de junio, sancionado por el rey, y mandado promulgar en 9 de julio de 1822*, Madrid, Imprenta Nacional, 1822.

constitucional, además de ser electo suplente, había alcanzado la presidencia del legislativo en abril de 1821.

Esta no fue la única merma que tuvieron los diputados novohispanos. Durante las reuniones preparatorias de las sesiones extraordinarias un grupo de representantes peninsulares entre quienes estaban Vicente Sancho, José María Moscoso y José Ezpeleta propusieron a la comisión de poderes la separación de los diputados americanos suplentes, puesto que ya habían llegado los propietarios o en el caso de otras provincias ni siquiera se habían llevado a cabo las elecciones.⁷²⁸ Esta medida terminaba con la participación de cuatro suplentes de la Nueva España: Ramos Arizpe, Couto, Montoya y Cañedo.⁷²⁹

Parece evidente que esta disposición tenía el objetivo de reducir la diputación de Ultramar cuando uno de los temas a tratar en la asamblea era el de su pacificación. Tal vez el elevado número de diputados, sobre todo novohispanos, que se integraron a las Cortes hicieron pensar a este grupo de moderados que era necesario asestar un doble golpe: por un lado reducir su número, por otro quitar a los más expertos. Los representantes americanos en la comisión de poderes se manifestaron en contra de esta propuesta, tomaron la palabra Gómez de Navarrete, Puchet, Cabarcas y Milla. Por su lado, Pablo de la Llave se atrevió a señalar que se trataba de una medida política y no legal, pues aseguraba:

El otro inconveniente resulta de la deducción que ayer hizo el mismo Sr. Sancho de su proposición aludiendo tal vez a los suplentes de la Nueva España, en quienes con exactitud se verifica la condición. Decía S. S. “los suplentes deben salir.” ¿Por qué? Porque los propietarios han podido venir. ¿De dónde se infiere esto? De que positivamente están aquí la mayor parte de ellos. Ahora bien: digo yo: es así que desde antes de junio están aquí la mayor parte de los propietarios, luego ya desde entonces los suplentes de

⁷²⁸ *DSC* 23 de septiembre de 1821, p. 4.

⁷²⁹ Los otros tres suplentes Cortazar, Fagoaga y Michelena habían sido electos propietarios en las elecciones de 1820 como se vio en el primer capítulo.

derecho cesaron de serlo. Dejo a la consideración de la Junta las consecuencias que legítimamente pueden deducirse de este antecedente.⁷³⁰

No obstante los argumentos que se esgrimieron para detener la propuesta no logaron convencer a la mayoría peninsular que votó a favor, así que otros cuatro veteranos diputados tuvieron que dejar su lugar en estas sesiones extraordinarias, sin tener siquiera la oportunidad de hablar ante el pleno.

Con estas bajas el número de diputados que representaban a la Nueva España quedó en 43, gracias a la única adición de la legislatura novohispana: José Basilio Guerra y Aldea, por cierto uno de los más jóvenes, representante de Yucatán y que tomó su lugar hasta el 2 de octubre de 1821. Así pues, esta cifra no resulta nada despreciable, sobre todo si se toma en consideración que prácticamente todos estaban en el momento de iniciar los trabajos.

Algunos autores señalan que ante la expulsión de los suplentes "...cada vez más diputados americanos perdieron la esperanza y regresaron a sus patrias."⁷³¹ Por otro lado, Raquel Medina advierte que antes de iniciar las sesiones extraordinarias "...se siguen añadiendo las ausencias de diputados propietarios, en la mayor parte de los casos apenas recién llegados hace unos meses, que en un número que va en seguro aumento, solicitan licencia a las Cortes..."⁷³²

Si bien estas apreciaciones son relativas a toda la diputación americana, lo cierto es que, si tomamos en consideración solo a los novohispanos, resultan del todo incorrectas. De un total de 43 diputados de la Nueva España participantes en la reunión extraordinaria de Cortes, 31, es decir un 72% se quedaron hasta el mes de febrero de 1822 en que finalizaron las sesiones. La información se aprecia de forma más clara en el siguiente cuadro:

⁷³⁰ DSC 23 de septiembre de 1821, p. 11.

⁷³¹ Rodríguez, *La independencia...op. cit.*, p. 355.

⁷³² Medina, *op. cit.*, vol. II., p. 139.

Cuadro XXXIX. Fechas de salida de los diputados de la Nueva España en la reunión extraordinaria de Cortes.

Número	Nombre	Fecha en que se dan de baja ⁷³³
1	Gutiérrez de Terán, José María	Falleció el 19 de agosto de 1821
2	Cañedo, Juan de Dios	23 septiembre de 1821 ⁷³⁴
3	Couto, José María	23 septiembre 1821
4	Montoya, José María	23 septiembre 1821
5	Ramos Arizpe, José Miguel	23 septiembre 1821
6	Molinos del Campo, Francisco	10 octubre 1821
7	Zavala, Lorenzo de	17 octubre 1821
8	Quirós y Millán, José María	26 octubre 1821 ⁷³⁵
9	Arroyo de Anda, José Francisco	27 noviembre 1821
10	Sánchez Reza, José Domingo	29 noviembre 1821
11	Gómez Pedraza, Manuel	4 diciembre 1821
12	Murguía y Galardi, José María	9 diciembre 1821 ⁷³⁶
13	Valdés, Juan Bautista	11 diciembre 1821 ⁷³⁷
14	Ramírez, Francisco María	23 diciembre 1821 ⁷³⁸
15	Cristo y Conde, José Antonio	4 enero 1822 ⁷³⁹
16	Medina, Joaquín	10 enero 1822
17	Jiménez de Castro, José María	16 enero 1822
18	Ayestarán, José Joaquín	5 febrero 1822 ⁷⁴⁰
19	García Sosa, Manuel	5 febrero 1822 ⁷⁴¹
20	Hernández Chico, José María	5 febrero 1822 ⁷⁴²
21	Savariego, Andrés	5 febrero 1822 ⁷⁴³
22	López Constante, Juan	6 febrero 1822
23	Castorena, Luciano	8 febrero 1822
24	Gómez de Navarrete, Juan	8 febrero 1822
25	López, Patricio	9 febrero 1822 ⁷⁴⁴

⁷³³ La fecha corresponde al día en que las Cortes les otorgaron licencia para ausentarse, los casos distintos se pueden revisar a pie de página.

⁷³⁴ A los diputados suplentes por la Nueva España: Cañedo, Couto, Montoya y Ramos Arizpe no se les permitió participar en la reunión extraordinaria. DSC 23 de septiembre de 1821, p. 21.

⁷³⁵ La última ocasión en que aparece José María Quirós es cuando votó el 26 de octubre de 1821, p. 395.

⁷³⁶ La última ocasión en que aparece José María Murguía es cuando votó el 9 de diciembre de 1821, p. 1166-1167.

⁷³⁷ La última ocasión en que aparece Juan Bautista Valdés es cuando votó el 11 de diciembre de 1821, p. 1224-1225.

⁷³⁸ La última ocasión en que aparece Francisco María Ramírez es cuando votó el 23 de diciembre de 1821, p. 1450-1451.

⁷³⁹ Es la última ocasión en que se menciona su nombre en el Diario de Debates, fue comisionado para felicitar al rey por el día de reyes. DSC 4 de enero de 1822, p. 1619.

⁷⁴⁰ Las últimas noticias de Ayestarán en Cortes fueron que votó en la sesión del 5 de febrero de 1822, p. 2172-2173.

⁷⁴¹ La última ocasión en que aparece García Sosa es cuando votó el 5 de febrero de 1822, p. 2172-2173.

⁷⁴² La última ocasión en que aparece Hernández Chico es cuando votó el 5 de febrero de 1822, p. 2172-2173.

⁷⁴³ La última ocasión en que aparece Andrés Savariego es cuando votó el 5 de febrero de 1822, p. 2172-2173.

26	Alamán, Lucas	10 febrero 1822 ⁷⁴⁵
27	Amati, Bernardino	10 febrero 1822 ⁷⁴⁶
28	Guerra y Aldea, José Basilio	10 febrero 1822 ⁷⁴⁷
29	Maniau, Joaquín	10 febrero 1822 ⁷⁴⁸
30	Martín y Aguirre, Matías	10 febrero 1822 ⁷⁴⁹
31	Michelena, José Mariano	10 febrero 1822 ⁷⁵⁰
32	Moreno, José Mariano	10 febrero 1822 ⁷⁵¹
33	Obregón Ventura	10 febrero 1822 ⁷⁵²
34	Quío y Tecuanhuey, Félix	10 febrero 1822 ⁷⁵³
35	Ramírez, José Miguel	10 febrero 1822 ⁷⁵⁴
36	Río, Andrés del	10 febrero 1822 ⁷⁵⁵
37	Uraga, Antonio María	10 febrero 1822 ⁷⁵⁶
38	Apartado, marqués del	11 febrero 1822
39	Fagoaga, Francisco	11 febrero 1822
40	Mora, Ignacio	11 febrero 1822
41	Murphy, Tomás	11 febrero 1822
42	Puchet, José María	11 febrero 1822 ⁷⁵⁷
43	Castillo del, Bernardo	12 febrero 1822
44	Cortázar, Manuel	12 febrero 1822
45	Guerra, Francisco José	12 febrero 1822
46	Sánchez Pareja, Eusebio	12 febrero 1822
47	Llave y Ávila, Pablo de la	13 febrero 1822
48	Vargas, Tomás	13 febrero 1822

Los primeros cinco del listado no participaron en la reunión, entre los siguientes parlamentarios, las licencias se espaciaron en los meses siguientes. En octubre, apenas habían pasado unas semanas del inicio de las labores legislativas, cuando dos

⁷⁴⁴ La última ocasión que se menciona a Patricio López es el 9 de febrero cuando se le comisionó para dar aviso al rey del cierre de sesiones, p. 2215.

⁷⁴⁵ Alamán recibió licencia para ausentarse desde el día anterior, *DSC* 9 de febrero 1822, p. 2214, pero todavía votó en la sesión del día 10 de febrero 1822, p. 2235.

⁷⁴⁶ Amati votó en la sesión del 10 de febrero de 1822, p. 2235.

⁷⁴⁷ Guerra y Aldea votó en la sesión del 10 de febrero de 1822, p. 2235.

⁷⁴⁸ La última ocasión en que aparece Joaquín Maniau es cuando votó el 10 de febrero de 1822, p. 2235.

⁷⁴⁹ La última ocasión en que aparece Matías Martín y Aguirre es cuando votó el 10 de febrero de 1822, p. 2235.

⁷⁵⁰ La última ocasión en que aparece Mariano Michelena es cuando votó el 10 de febrero de 1822, p. 2235.

⁷⁵¹ La última ocasión en que aparece Mariano Moreno es cuando votó el 10 de febrero de 1822, p. 2235.

⁷⁵² La última ocasión en que aparece Obregón es cuando votó el 10 de febrero de 1822, p. 2235.

⁷⁵³ La última ocasión en que aparece Quío y Tecuanhuey es cuando votó el 10 de febrero de 1822, p. 2235.

⁷⁵⁴ La última ocasión en que aparece José Miguel Ramírez es cuando votó el 10 de febrero de 1822, p. 2235.

⁷⁵⁵ La última ocasión en que aparece Andrés del Río es cuando votó el 10 de febrero de 1822, p. 2235.

⁷⁵⁶ La última ocasión en que aparece Antonio María Uraga es cuando votó el 10 de febrero de 1822, p. 2235.

⁷⁵⁷ Puchet había recibido licencia para ausentarse de las Cortes desde el 11 de enero de 1822, p. 1733. Sin embargo, diez días más tarde señalaba ante el pleno su intención de quedarse, p. 1946-1947. La última ocasión en que aparece es cuando votó el 10 de febrero de 1822, p. 2235.

representantes decidieron abandonar la asamblea. Francisco Molinos del Campo recibió licencia de las Cortes para ausentarse por motivos de salud, el 10 de octubre.⁷⁵⁸ Una semana después ocurrió lo mismo con el diputado yucateco Lorenzo de Zavala.⁷⁵⁹ Por cierto, este rápido movimiento le permitió arribar a México, que recientemente había proclamado su independencia, para integrar el primer congreso constituyente.

Durante el mes de noviembre otros dos eclesiásticos, Arroyo de Anda y Sánchez Reza, se sumaron a las bajas de la representación novohispana. Cuatro más lo hicieron en diciembre: Gómez Pedraza, Murguía y Galardi, Francisco María Ramírez, así como Juan Bautista Valdés. Enero trajo consigo una reducción más, pues también se fueron Cristo y Conde, Jiménez de Castro, y Joaquín Medina. Para completar los doce diputados que salieron hasta principios de 1822, tenemos a Quirós y Millán, cuya última participación se registró en la votación del 26 de octubre de 1821.

Sin embargo, la gran mayoría de la bancada se mantuvo hasta el último mes de labores, de hecho, en las votaciones nominales, la cuales revisaremos líneas más adelante, se observa febrero como el mes con mayor participación de votantes novohispanos, alcanzaron hasta 31 votos, en comparación con las votaciones nominales de los otros meses.

⁷⁵⁸ *DSC* 10 de octubre de 1821, p. 172.

⁷⁵⁹ *DSC* 17 de octubre de 1821, p. 276.

B. La participación política. Intervenciones ante el pleno y comisiones.

De igual forma que en los dos capítulos precedentes, se ha realizado un ejercicio para cuantificar el número de participaciones ante el pleno que tuvo cada uno de los 206 integrantes de las Cortes en esta reunión. No está de más indicar que se trata de un procedimiento estadístico que contribuye a explicar la mecánica de trabajo del congreso y nos permite saber quiénes fueron los diputados que más tomaron la palabra; no obstante, es claro que la cantidad de intervenciones no guarda una relación estrecha con la calidad, lo cual es otro asunto.

Así pues, las colaboraciones de los parlamentarios quedan resumidas en el siguiente cuadro:

Cuadro XL. Nivel de participación de los diputados reunión extraordinaria de Cortes.

Participación	Diputados	Porcentaje	Novohispanos
Nula o escasa (0-10)	132	64.07%	35
Baja (11-50)	49	23.78%	7
Media (50-100)	16	7.76%	1
Alta (100 o más)	9	4.36%	0

760

A pesar de que esta asamblea se integró con dieciocho diputados menos (206) que la reunión ordinaria que se realizó entre marzo y julio de 1821 (224), los números que arroja el cuadro son muy similares.

La gran mayoría de los congresistas (132) jamás tomaron la palabra para hablar, entre ellos hubo 29 de la Nueva España y 2 que lo hicieron solo en una ocasión. Esto no implica de forma necesaria que no haya existido trabajo o aprendizaje, pues también es

⁷⁶⁰ Índice del *DSC de las Cortes*. Legislatura extraordinaria de septiembre de 1821 a febrero de 1822, p. 1-75. Se anexa un cuadro estadístico más completo que señala el nombre de cada uno de los diputados, la provincia a la que representaban y el número de participaciones.

cierto, como adelante veremos, que se integraron en las distintas comisiones y estaban presentes en las asambleas, además hacían sentir su presencia en las votaciones nominales.

Casi una cuarta parte de los parlamentarios tuvieron una participación discreta en cuanto al número de intervenciones, dentro de esta porción encontramos a representantes de la Nueva España como José María Puchet y José Basilio Guerra (12), los michoacanos Uruga y Gómez de Navarrete (14), José Mariano Moreno (26), Tomás Murphy (38) y Pablo de la Llave (40).

En términos generales se puede decir que esta reunión fue obra de 25 diputados que tuvieron más de 50 participaciones, el único congresista no peninsular que figura en esta lista es el guanajuatense Lucas Alamán (85), quien ocupa el décimo lugar en cuanto al número de intervenciones, en la parte superior del listado están: José Rovira (88), José Manuel Vadillo (100), Juan Romero Alpuente (102), el conde de Toreno (109), Marcial Antonio López (122), Ramón Sánchez Salvador, Guillermo Oliver (142), Vicente Sanco (187) y José María Calatrava (302).

Ahora bien, resulta conveniente analizar la contribución que tuvo la diputación novohispana en los temas más relevantes tratados por esta asamblea, es decir la calidad de sus intervenciones. De esta forma, se puede establecer qué tanto interés tenían en los temas generales de la monarquía española.

Podría pensarse que con la salida de los representantes más experimentados y que llevaban un mayor tiempo viviendo en la Península, la colaboración de los parlamentarios de la Nueva España debía ser mucho menor. Sin embargo, el lugar dejado vacante por Ramos Arizpe o Gutiérrez de Terán pronto fue ocupado por dos personajes que se distinguieron por su contribución a las discusiones en el pleno de la asamblea, ellos fueron Lucas Alamán y Tomás Murphy.

El joven diputado por Guanajuato se destacó por sus contribuciones sobre temas que manejaba con gran erudición, como el caso de la acuñación y las casas moneda. Baste citar su intervención del 12 de noviembre, cuando comenzaba a discutirse el sacar de circulación la moneda francesa. Alamán daba cuenta de sus conocimientos sobre la moneda española y su circulación por el mundo:

He visto que algunos señores, dando demasiada importancia al mérito de nuestra moneda, han creído que los extranjeros introducirán la suya para sacar la nuestra. Este es un error que ha provenido sin duda de observaciones poco exactas sobre lo que se hacía anteriormente. Es cierto que antes era muy estimada nuestra moneda, porque era la más abundante de Europa y la más conocida en Asia; pero no estamos en ese caso, tanto más, cuanto que de la Moneda que conozco en circulación actualmente en Europa, ninguna es peor que la nuestra. [...] Solo se necesita para esto examinar, aunque sea una gran cantidad de duros españoles: acaso no habrá uno solo perfectamente redondo, con el cordón bien impreso y sus facies perfectamente concéntricas.⁷⁶¹

No cabe duda de que Alamán estaba bien informado de los temas debatidos en las Cortes pues sus participaciones iban desde asuntos relativos al comercio como los aranceles, el contrabando y el resguardo marítimo, hasta los de la Armada, los establecimientos de beneficencia, la división del territorio y el código penal.

Uno de los aspectos que conviene destacar es el del apoyo que debía brindarse a quienes tuvieran la intención de iniciarse en el negocio de las fábricas, al tanto, como estaba el guanajuatense, de las tecnologías de vanguardia que en esos momentos estaban funcionando en otros países europeos como Inglaterra y Francia. Cuando las comisiones de Hacienda y Comercio discutieron el dictamen sobre la introducción de maquinaria para mejorar la industria nacional, el cual hacía una diferencia de entre tres clases de máquinas, las “conocidas” que deberían pagar un 20%; las “conocidas, pero cuya fabricación aún no

⁷⁶¹ *DSC* 12 noviembre de 1821, p. 733.

es general” 10% y finalmente, las de nueva invención que no estarían cargadas con ningún impuesto⁷⁶², Alamán sugirió:

No debe nunca olvidarse que el establecimiento de una fábrica, sea la que quiera, es cosa sumamente costosa, que debe facilitarse a todos los que traten de establecerlas que lo hagan con los menores capitales posibles: de otro modo no hay que esperar que se consiga el fomento de los fabricantes de máquinas ni el de los fabricantes de paños y otros objetos. El verdadero fomento de los primeros consiste en que haya muchas máquinas que es el modo de que los españoles, teniendo modelo que imitar, se vayan acostumbrando a hacerlas: y cuando ya haya aquí muchos que las hagan, los mismos fabricantes es bien seguro que se proveerán de máquinas construidas en la Península, porque las podrán tener con una ventaja de precio considerable...⁷⁶³

De esta forma, se oponía al cobro excesivo de impuestos para el ingreso de maquinaria extranjera, esta intervención del diputado novohispano, además de otras, permitió que el artículo regresara a la comisión para ser reformulado.⁷⁶⁴ Más adelante se abundará sobre la participación de Alamán en los asuntos relativos a la pacificación de América, en los cuales también tuvo destacadas intervenciones.

También se ha señalado a Tomás Murphy como uno de los diputados que tuvieron una mayor participación en el trabajo de estas Cortes extraordinarias. Básicamente sus intervenciones tuvieron una estrecha relación con su desempeño como comerciante: aranceles, contrabando, resguardo marítimo e introducción de géneros prohibidos.

Fue precisamente Murphy el encargado de presentar ante el pleno de las Cortes el dictamen de la comisión de comercio y hacienda en relación con las reformas que se

⁷⁶² DSC 30 de noviembre de 1821, p. 1034-1035.

⁷⁶³ DSC 30 de noviembre de 1821, p. 1035.

⁷⁶⁴ Finalmente quedó aprobado el 10 de diciembre de 1821, se establecía un impuesto general de 20% a las máquinas especificadas en el arancel general, pero “...a fin de estimular competentemente la introducción de las máquinas o instrumentos útiles a la industria fabril y agrícola que no estén comprendidos en el Arancel general, se permite por ahora su entrada libre de derechos, excepto el 2 por 100 de administración, avaluándose por estimación.” Decreto XXII Se permite la introducción de máquinas extranjeras, exigiendo el 20 por 100 a unas, y el 2 por 100 de administración a otras. En *Colección de... Tomo VIII, op. cit.*, p. 55.

proponían al artículo 11 de las bases orgánicas del arancel general decretado el 5 de octubre de 1820. La medida tenía por objeto facilitar el comercio de artículos que habían quedado sujetos de un doble derecho por ser introducidos después de aprobarse el artículo antes mencionado. La propuesta era que con un pago de 7% pudieran ser nuevamente puestos en circulación.

El diputado Sancho advirtió que era contradictorio cobrar un nuevo derecho, a lo que respondió Murphy:

Nadie más interesado que yo, como comerciante, en que se beneficie al comercio, y por lo tanto me alegraría que se relevase de este derecho, como lo dice el Sr. Sancho; pero lo que me he propuesto probar es que las comisiones no se han desviado de lo justo, y así es que nadie ha reclamado el derecho de 7%, sin embargo de estar circulando por toda la Península el dictamen de las comisiones desde el mes de Junio; y la mejor prueba de esta disposición benéfica al comercio es que se dictan precauciones para que no se abuse de la gracia...⁷⁶⁵

Durante las discusiones y debates relativos al Código Penal, hubo una importante participación de algunos diputados de la Nueva España. El más destacado por sus constantes críticas a la comisión fue Pablo de la Llave. Desde la presentación del proyecto en general, en el que se decía atónito porque se juzgaba con mayor severidad a quien cometía delitos en estado de ebriedad;⁷⁶⁶ hasta severas reclamaciones por la incapacidad de la comisión para definir la palabra “voluntad” en el Código⁷⁶⁷, pasando por pequeñas correcciones a la forma en que se escribían los artículos. El abogado poblano José María Puchet también llevó a cabo una serie de adiciones y propuestas con el fin de mejorar esta legislación. Resalta además la participación del representante de Tlaxcala, José Mariano Moreno, quien el 17 de diciembre de 1821 cuando se discutían las penas impuestas por el

⁷⁶⁵ DSC 8 de noviembre de 1821, p. 574.

⁷⁶⁶ DSC 23 de noviembre de 1821, p. 627.

⁷⁶⁷ DSC 25 de noviembre de 1821, p. 966.

artículo 29, dio su opinión contraria sobre la pena capital, basado en el texto del Marqués de Beccaria.⁷⁶⁸

De esta forma, se puede afirmar que los parlamentarios procedentes de la Nueva España participaron de las discusiones y debates más importantes que hubo en esta reunión extraordinaria. Sin lugar a dudas, una de las circunstancias que les permitieron este trabajo fue el que de inicio la bancada novohispana se hallaba completa por primera ocasión, no como en las anteriores reuniones. De esta forma, sus intervenciones, adiciones y propuestas contribuyeron en gran medida con la legislación emanada de estas sesiones de Cortes.

Todavía resta añadir la integración en las distintas comisiones formadas en esta reunión extraordinaria.⁷⁶⁹ Conviene advertir que ahora sí estaban desde inicio de las sesiones, por tanto, pudieron ser tomados en cuenta para las comisiones creadas cuando comenzaron los trabajos legislativos en septiembre.

No obstante, 14 de los parlamentarios novohispanos jamás participaron en una sola comisión.⁷⁷⁰ Otros 15 únicamente recibieron comisiones de etiqueta, es decir, recibir, llevar mensajes, acompañar o felicitar al rey en diversas ceremonias.⁷⁷¹ Es en este trabajo legislativo dentro de los grupos parlamentarios donde se nota más la ausencia de los experimentados suplentes, pues los restantes diputados tampoco destacaron en este aspecto.

Al comenzar los trabajos de las juntas preparatorias, Cristo y Conde fue integrado a la de examen de poderes, mientras Francisco María Ramírez fue escrutador en estas

⁷⁶⁸ DSC 17 de diciembre de 1821, p. 1332.

⁷⁶⁹ Al final del capítulo se anexa un cuadro con la integración en comisiones de cada uno de los diputados novohispanos.

⁷⁷⁰ Ellos fueron Arroyo, Cortazar, Fagoaga, García Sosa, Gómez Pedraza, José Francisco Guerra, Jiménez, Medina, Michelena, Molinos, Quío, Sánchez Reza, Valdés y Zavala.

⁷⁷¹ Ellos fueron: Amati, Ayestarán, conde de Alcaraz, marqués del Apartado, Castorena, Guerra y Aldea, Hernández Chico, La llave, Moreno, Obregón, Quirós, Sánchez Pareja, Savariego, Uruga y Vargas.

reuniones.⁷⁷² El 29 de septiembre se hicieron los nombramientos para las comisiones que fueron base de las labores legislativas: división de territorio español, proyecto de establecimientos de beneficencia, código penal, código de procedimientos, proponer los medios de contener el progreso de monedas falsas, guerra, milicias nacionales, armada real, redacción del Diario de Cortes y corrección de estilo.

Dos de las más relevantes, hacienda y comercio, incorporaron en sus trabajos diputados novohispanos. En la de comercio fue nombrado de inicio Maniau. Un día después se integró a López Constante y a Murphy, no solo en comercio, sino también hacienda.⁷⁷³ Murguía hizo lo propio el 1 de octubre cuando fue nombrado para ambas comisiones.⁷⁷⁴

Un total de 10 representantes solo fueron considerados en una comisión, sin tomar en cuenta las de etiqueta. Además de los ya mencionados Ramírez, Maniau y Cristo. Por ejemplo, Andrés de Río, sustituyó a Lucas Alamán en la de salud pública.⁷⁷⁵ Puchet tuvo participación en el grupo parlamentario designado para trabajar los temas relacionados con policía.⁷⁷⁶ Gómez de Navarrete formó parte de la creada con motivo del fallecimiento de Fernando Navarro.⁷⁷⁷

En relación con la muerte del diputado novohispano Gutiérrez de Terán, el rey hizo llegar a las Cortes, a través del ministro de Gobernación de la Península, un documento “...para determinar la recompensa que los apuros del Estado consientan conceder a su familia...” Acto seguido, por iniciativa de Calatrava, se formó una comisión formada por él

⁷⁷² *DSC*, 22 septiembre de 1822, p. 1

⁷⁷³ *DSC*, 30 septiembre de 1822, p. 36.

⁷⁷⁴ *DSC*, 1 octubre de 1822, p. 50

⁷⁷⁵ *DSC*, 29 octubre de 1822, p. 425.

⁷⁷⁶ *DSC*, 24 noviembre de 1822, p. 937.

⁷⁷⁷ *DSC*, 7 diciembre de 1822, p. 1134.

mismo, además de Toreno, Martínez de la Rosa, así como de los representantes de la Nueva España José Miguel Ramírez y Murphy.⁷⁷⁸

El 3 de diciembre se agregó a la comisión de guerra un grupo de diputados de Ultramar encargados de los retiros de los militares de esta región, ellos fueron el filipino Arnedo, el peruano Piérola, además de tres novohispanos integrantes de las fuerzas armadas: Patricio López, Ignacio Mora, así como Martín y Aguirre.⁷⁷⁹

Los diputados con un mayor número de nombramientos en comisiones fueron López Constante y Murguía, con dos cada uno, como vimos líneas arriba. Lucas Alamán también tuvo dos, una en salud pública,⁷⁸⁰ y la otra fue su participación como secretario de las Cortes, durante el mes de noviembre.⁷⁸¹ Finalmente, el congresista con una mayor integración en este tipo de trabajo legislativo fue Tomás Murphy, quien, como se he detallado, estuvo en cuatro, sin tomar en cuenta las de etiqueta.

C. Los intereses de la Nueva España.

Antes de tratar este tema en la reunión extraordinaria, es preciso señalar que los diputados novohispanos tuvieron actividad política en el periodo entre los dos periodos de sesiones. En el mes de agosto de 1821 un grupo de parlamentarios respondió a una circular que había sido enviada desde el mes de marzo, es decir, antes del intercambio ocurrido en junio, en el cual, los diputados novohispanos –con otros americanos- habían propuesto la división del

⁷⁷⁸ *DSC*, 23 octubre de 1822, p. 363-364.

⁷⁷⁹ *DSC*, 3 diciembre de 1822, p. 1080.

⁷⁸⁰ *DSC*, 16 octubre de 1822, p. 273.

⁷⁸¹ *DSC*, 28 octubre de 1822, p. 413.

imperio. En ella, se les solicitaba información sobre tres aspectos: origen de los problemas en América, propuestas para alcanzar la paz y medidas a tomar en cada provincia representada.⁷⁸²

En el oficio dirigido el 8 de agosto,⁷⁸³ los novohispanos respondían que el movimiento revolucionario respondía a la difusión del liberalismo, al gobierno despótico y arbitrario, así como a las dificultades impuestas por la distancia. En cuanto a las medidas o propuestas, se referían a la realizada en Cortes, el 25 de junio, como la única que llevaría la paz. En realidad esta respuesta, como acertadamente señala Delgado, no hacía otra cosa que señalar al “...Gobierno de España que la independencia de sus provincias de Ultramar estaba decidida y era inevitable.”⁷⁸⁴

Un mes después se reunió el Consejo de Estado, pero decidió que no había suficiente información, por tanto no hizo propuesta alguna. Para el 9 de octubre, ya iniciada la reunión extraordinaria, se mantuvo la postura cerrada de este órgano cercano a Fernando VII, que aprobó, entre otras, las dos primeras “medidas pacificadoras”:

I.^a Que la España no consentirá la desmembración de ninguna parte de las posesiones de Ultramar señaladas como constituyentes del Imperio Español en la Constitución. 2.^a Que esta resolución se publique como medio que conduce a desvanecer las esperanzas y proyectos contrarios anunciados.⁷⁸⁵

Así pues, el nuevo camino seguido por los parlamentarios novohispanos, la comunicación directa con el gobierno, quedó cerrado. Su última opción era la reunión extraordinaria de Cortes, pues uno de los temas destinados a tratarse fue el de la

⁷⁸² Delgado, *op. cit.*, vol. I, p. 112.

⁷⁸³ El texto completo puede consultarse en Delgado, *op. cit.*, vol. III apéndice documental, documento V, p. 31-35. Los diputados firmantes del documento fueron: Ayestarán, Molinos, Gómez de Navarrete, Río, Sánchez Pareja, Francisco Guerra, Vargas, Fagoaga, Cortázar, Hernández Chico, José Miguel Ramírez, Murphy, Murguía, conde de Alcaraz, Amati, Mora, Michelena, Couto, Cristo, Arroyo, Llave, Valdés y Castorena.

⁷⁸⁴ Delgado, *op. cit.*, vol. I, p. 115.

⁷⁸⁵ *Ibid.*, p. 125.

pacificación de América. En este momento fue el inicio de la verdadera batalla de los diputados de la Nueva España por conseguir su objetivo: una separación pacífica de la metrópoli.

Ya transcurrido un mes de sesiones, cuando el tema aún no se había discutido, el 26 de octubre el venezolano Fermín Paul hizo una propuesta: que el Ministro de Gobernación de Ultramar se presentara ante el congreso para dar a conocer las medidas que había dictado el gobierno para la pacificación de América.

La proposición suscitó una serie de intervenciones de parte de los diputados novohispanos: Alamán y Gómez de Navarrete, quienes para estas fechas mantenían una postura más cercana a los moderados, estuvieron de acuerdo en que el asunto debía ser tratado con rapidez por el gobierno, pero no apoyaron la medida de Paul, pues consideraban que el ministerio era el que debía resolver el problema. Por contrario, Pablo de La Llave, quien sin lugar a dudas resultó el parlamentario más cercano a los radicales, tanto en discursos como en votaciones, expresó de forma metafórica que el gobierno no resolvería la situación de América:

...el ver al frente de este asunto, y en las circunstancias más críticas y delicadas, a personas de talento tal vez y de conocida inteligencia en otras materias; pero, por desgracia, ignorantísimas en las de América. Los síntomas del mal de que esta adolece, son muy sobresalientes y marcados: todos sabemos el específico. Un letrado a la cabecera de un enfermo, solo servirá para ordenar su testamento, pero si se trata de aliviar sus males, mejor que el magistrado más cumplido de toda la Europa podrá obrar un miserable curandero [...] Concluyo no solo apoyando la proposición del señor Paul, sino que, si es posible, pido se haga también una insinuación, a fin de que el enfermo de que he hablado sea puesto en manos de médicos más experimentados.

Conviene destacar la respuesta que dio el conde de Toreno al guatemalteco Milla, quien destacó las virtudes del movimiento de Iturbide:

Yo, si fuera americano, no quisiera que se me presentara la independencia como la presenta Iturbide; pues cuando en Europa estamos tratando de destruir todos los errores y preocupaciones de la antigüedad, veo que algunas de las bases del señor Iturbide no se dirigen más que a consolidar lo que verdaderamente ha hecho la desgracia de la España europea y ultramarina, que son los privilegios; porque aun prescindiendo del restablecimiento de la Inquisición, lo que no se con toda certeza, una de las bases que se anuncian es que se conservarán todos los privilegios al clero regular y secular, esto es, que quedará el clero, los frailes y los monacales como estaban.⁷⁸⁶

Es importante resaltarlo porque ya desde esa misma época, en las propias discusiones de las Cortes se señalaba con toda claridad la participación de los elementos religiosos como parte fundamental del levantamiento iturbidista, lo cual ha sido reducido hasta casi desaparecer por algunas interpretaciones recientes.⁷⁸⁷

La discusión tuvo que resolverse con la primera votación nominal de esta reunión extraordinaria y no, como asegura Delgado, con votación unánime.⁷⁸⁸ Con un solo voto de diferencia, 78 a 77, se aprobó la propuesta de Paul para llamar al ministro de Gobernación de Ultramar. No obstante, este ejercicio de votación requiere un análisis más detallado.

La votación de los diputados de la Nueva España no fue homogénea, resulta evidente que en las primeras semanas de sesiones todavía no existía un acuerdo de votar como grupo, por tanto, las diferencias afloraban, como se verá líneas abajo esta situación cambió con el inicio de 1822. Once diputados eligieron el sí: Savariego, José Miguel Ramírez, Obregón, Mora, Llave, Medina, Moreno, López Constante, Uruga, José Basilio Guerra y Patricio López grupo al que se puede identificar como los liberales más inclinados al radicalismo, con la clara excepción del cura de Ameca. Mientras una mayoría de

⁷⁸⁶ DSC 26 de octubre de 1821, p. 395.

⁷⁸⁷ Ivana Frasset en *Las caras del águila* asegura que el movimiento que consumó la independencia fue obra casi exclusiva de los liberales que también apoyaron a Iturbide.

⁷⁸⁸ Delgado, *op. cit.*, vol. I, p. 125.

diecisiete se manifestó, al igual que los moderados españoles, por el no: Maniau, Gómez de Navarrete, Vargas, Castorena, Alamán, Arroyo, Marqués del Apartado, Martín y Aguirre, Quirós, Valdés, José Francisco Ramírez, Sánchez Pareja, Fagoaga, Hernández Chico, Michelena, Murphy y Puchet.⁷⁸⁹

Raquel Medina utiliza como ejemplo esta votación para advertir que los parlamentarios americanos no tenían una posición monolítica conjunta, de esta forma cuestiona "...el tradicional criterio que agrupa a los ultramarinos en un grupo aparte, frente a los peninsulares."⁷⁹⁰ Estamos de acuerdo con esta interpretación, como hemos venido revisando, los diputados de la Nueva España, al igual que los peninsulares, tenían sus opiniones encontradas; sin embargo, en este caso en particular lo que prevaleció como punto de desencuentro fue la separación entre radicales y moderados.

Pero en este caso existe un elemento más a tomar en cuenta, de acuerdo con Alamán, testigo presencial de estos hechos, en relación con la propuesta de Paul "...la oposición fue empeñada de parte de los mismos diputados americanos, de los cuales los de Nueva España, sabiendo los rápidos progresos de la revolución en su país, no querían que se tomase medida alguna hasta que ella estuviese consumada."⁷⁹¹ Por tanto, en el grupo de parlamentarios que votaron por el no, incluyendo al autor de la *Historia de Méjico*, se encontraban los más cercanos a Iturbide.

Si bien a simple vista hasta los que votaron en sentido negativo estaban de acuerdo con el fondo del asunto, es preciso resaltar que existía discrepancia en estos grupos, la cual, por cierto, tardará en desaparecer todavía algunos meses.

⁷⁸⁹ DSC 26 de octubre de 1821, p. 396-397.

⁷⁹⁰ Medina Plana, *op. cit.*, tomo II, p. 46.

⁷⁹¹ Alamán, *op. cit.*, vol. V, p. 357.

El asunto no volvió a ser tratado en las Cortes durante un buen rato. Fue a mediados de diciembre, cuando había estallado la crisis política por la rebelión exaltada a la que se hizo referencia al iniciar este capítulo. Gómez de Navarrete aprovechó la andanada de críticas que recibieron los ministros del gobierno de Feliú para señalar al Ministro de Gobernación de Ultramar, Ramón López Pelegrín, por su notable incapacidad de tomar medidas en relación a lo ocurrido en América.⁷⁹²

Fue hasta entrado el año de 1822, a fines del mes de enero que las Cortes retomaron el asunto. Una comisión formada entre otros por el Conde de Toreno, Espiga, Cuesta, Álvarez Guerra, Oliver, Gómez de Navarrete, Paul y Murphy sugirió que la medida más apropiada para el gobierno sería:

...sin perder momento se ocupe en el nombramiento de sujetos que por su talento, por su instrucción, por la opinión de que gocen y por las circunstancias que los distinguen, sean a propósito para presentarse a los distintos gobiernos que se hayan establecidos en las dos Américas españolas, oír y recibir todas las proposiciones que se hicieren y transmitir las al gobierno de la Metrópoli, que las pasará inmediatamente a las Cortes para que resuelvan lo conveniente.⁷⁹³

Esta fue la última carta que jugó la diputación novohispana, a través de Gómez de Navarrete y Murphy sus representantes en esta comisión, para evitar un conflicto con los peninsulares. Para los novohispanos, y así lo hicieron notar en sus discursos, la independencia estaba ya consumada, lo que pretendían era que se reconociera lo más pronto posible y sin mediar una contienda.

El asunto regresó a discusión el 28 de enero. Las participaciones de los novohispanos Puchet y La Llave se pronunciaron por ratificar la propuesta de la comisión pues consideraban era la mejor salida para defender los intereses de los españoles en ambos

⁷⁹² DSC 15 de diciembre de 1821, p. 1302.

⁷⁹³ DSC 24 de enero de 1821, p. 1976.

hemisferios. No obstante, algunos peninsulares como Palarea o Torre Marín se quejaron de forma acre porque abiertamente se hablaba de la independencia de América.

Cuando parecía que la propuesta sería votada favorablemente, la pregunta directa del diputado Calatrava al Secretario de Gobernación de Ultramar, López Pelegrín, sobre cuál era la opinión del gobierno sobre la propuesta de la comisión, cambió el derrotero seguido por el asunto, pues se limitó a responder su opinión personal, así que después de ser regañado por los miembros de las Cortes fue enviado para recabar el punto de vista del gobierno, no el suyo en particular.⁷⁹⁴

Dos días después, López Pelegrín introdujo un cambio importante: añadir a la propuesta de la comisión esta frase: “sin que se entienda que este paso es otra cosa que una medida pura de conciliación”.⁷⁹⁵ Además, el gobierno pedía se negara la validez de los Tratados de Córdoba, firmados por O’Donojú e Iturbide. Este complemento fue de inmediato protestado por un miembro de la comisión, Gómez de Navarrete, quien expresó que con ello se cambiaba el sentido conciliador que guardaba la propuesta original. No obstante, esta sugerencia de cambio provocó que regresara a la comisión para su nuevo análisis.

La nueva propuesta se presentó al pleno el día anterior al cierre de los trabajos de Cortes, el 12 de febrero. La comisión señalaba que para abrir esta nueva etapa de conciliación deberían considerarse nulos los acuerdos firmados por los jefes españoles y gobiernos de América, en clara alusión a los de Córdoba; y reiteraban la oferta de enviar

⁷⁹⁴ *DSC* 28 de enero de 1822, p. 2043-2044.

⁷⁹⁵ *DSC* 30 de enero de 1822, p. 2062.

comisionados para escuchar propuestas de los gobiernos de América, con excepción de aquellas que atentaran contra la vida o propiedades de los españoles.⁷⁹⁶

Es preciso señalar que esta nueva propuesta no llegó sola. Hubo tres votos particulares. El primero de ellos del diputado catalán Guillermo Oliver que responsabilizaba al gobierno y sus ministros de la situación a la que se había llegado en América.⁷⁹⁷ Otro presentado por el conde de Toreno, José María Moscoso y José Espiga que hacía cuatro propuestas: 1. Declaración de nulidad del Tratado de Córdoba. 2. Que España consideraría una violación a los tratados internacionales el reconocimiento oficial de las provincias españolas de Ultramar. 3. Solicitar al gobierno que mantuviera unidos a la Metrópoli los puntos que todavía lo estaban y 4. No permitir la participación en Cortes de los diputados de las provincias de Ultramar que declararon su independencia.⁷⁹⁸ Por último, los americanos Paul, Gómez de Navarrete y Murphy escribieron su voto particular para señalar que esperaban que el gobierno español mostrara disposición para permitir la emancipación, siempre que se estableciera sobre bases justas para ambos pueblos.⁷⁹⁹

Después de la presentación de estos votos continuó la discusión. Resalta en este día el enfrentamiento directo entre Lucas Alamán y el conde de Toreno. De forma mordaz el guanajuatense se dedicó a impugnar uno por uno las cuatro medidas del voto particular de Toreno, Espiga y Moscoso. Particularmente se hizo cargo del segundo, y llama la atención su clara visión política para señalar las amenazas que enfrentarían los españoles en México si se tomaba esta decisión:

Dicen que desde luego se declare nulo e ilegítimo en sus efectos el llamado tratado de Córdoba, celebrado entre el general O'Donjú y el jefe de los

⁷⁹⁶ *DSC* 12 de febrero de 1822, p. 2273.

⁷⁹⁷ *Ibid.*, p. 2274.

⁷⁹⁸ *Ibid.*, p. 2275-2276.

⁷⁹⁹ *Ibid.*, p. 2276.

disidentes, D. Agustín de Iturbide. El efecto que de pronto ha tenido el convenio, tratado o como quiera llamarse, de Córdoba, que yo no trato de legitimar, ha sido proteger y asegurar la fortuna y las personas de los españoles establecidas en aquellas provincias. ¿Qué necesidad hay, pues, de hacer una declaración que no solamente los alarmaría a todos, sino que introduciría la desconfianza en el gobierno establecido en México, que sea legítimo o no lo sea, tiene en su mano hacerles todo el mal que quisiese. Así por una declaración que no es necesaria, se pondría bajo la cuchilla a 30.000 familias...⁸⁰⁰

Las palabras de Alamán en el pleno de las Cortes fueron una profecía, pues la actitud del gobierno español generó reacciones en contra de los ciudadanos españoles una vez consumada la independencia. Finalmente, la propuesta reformada fue votada a favor, para el último día de sesiones quedaron los votos particulares.

Sobre la adición del voto particular de Guillermo Oliver, no hubo lugar a votarlo. Pero las Cortes aprobaron los tres primeros puntos de las adiciones del voto particular de Toreno, Moscoso, Espiga y Álvarez Guerra. De esta forma, se rechazaban de manera oficial los Tratados de Córdoba y con ello la posibilidad de una salida negociada al conflicto quedó atrás.

Sin embargo, es de destacarse la actitud de la diputación de la Nueva España que hasta el último día de sesiones intentó vigilar los intereses de sus representados que ya para ese momento habían iniciado un proceso distinto: la construcción de un nuevo estado nacional. No fueron pocos los diputados que a su retorno participaron en este proceso, pero pronto se darían cuenta de que resultaba más fácil derribar un orden que construir otro.

En la siguiente reunión de Cortes ordinarias, iniciada en marzo de 1822, hubo escasa participación de diputados ultramarinos, desde el comienzo los peninsulares señalaron que no se aceptarían a los representantes de las regiones que habían proclamado

⁸⁰⁰ *Ibid.*, p. 2281.

su independencia.⁸⁰¹ En las subsiguientes sesiones el tema de la pacificación de América fue retomada, el dictamen de la comisión de Ultramar se leyó el 25 de junio de 1822, las propuestas incluían el autorizar al gobierno para negociar con los países que habían pertenecido a España, proteger a los adictos a la metrópoli y evitar la interrupción de las relaciones comerciales. Tras una agria discusión se aprobó el dictamen. Las Cortes se empeñaban en mantener el supuesto dominio sobre sus posesiones americanas.⁸⁰²

D. Votaciones nominales.

Esta fue la reunión de Cortes en la que se recurrió más al voto nominal,⁸⁰³ sobre todo a partir de los acontecimientos suscitados en noviembre en Andalucía, tema con el que dio inicio este capítulo. En otra parte se ha señalado el primero de estos escrutinios que tuvo lugar el 16 de octubre, relacionado con una excitación al gobierno para atender los problemas de la pacificación de América.⁸⁰⁴

A fines de noviembre de 1821 llegó a las Cortes un mensaje del Fernando VII: daba cuenta de las ocurrencias en Cádiz y Sevilla, la negativa para aceptar las órdenes del gobierno central era considerada una ofensa a la real persona. Solicitaba al legislativo tomara medidas para ayudar a resolver este asunto, cabe mencionar que este asunto recrudeció la disputa entre moderados y exaltados.

⁸⁰¹ Medina Plana, *op. cit.*, tomo II, p. 60.

⁸⁰² *Ibid.*, p. 65-72. La autora rescata la discusión en las sesiones entre Alcalá Galiano, partidario de reconocer la independencia y Argüelles, contrario a este reconocimiento.

⁸⁰³ Al final del capítulo se anexa un cuadro con la votación nominal de cada uno de los diputados novohispanos.

⁸⁰⁴ *Vid supra*, p. 26-28.

El mismo día, la mayoría moderada respondió al monarca asegurándole que la asamblea “...está dispuesta, como siempre, a cooperar con todo el lleno de sus facultades constitucionales para que ni las libertades de la Nación, ni la autoridad legítima de vuestra majestad sufran el más leve menoscabo.”⁸⁰⁵ Además, el Congreso integró una comisión para estudiar el caso y proponer las medidas que resolvieran este problema, figuraban entre sus miembros Calatrava, Sancho, Moscoso, Victorica, Golfín y Muñoz Torrero.

El 9 de diciembre la comisión expresó que su dictamen estaba dividido en dos partes, se leyó la primera, que hacía un recuento de los acontecimientos y culpaba a las autoridades de Andalucía, además solicitó al pleno que no se diera a conocer la segunda parte, la cual estaba en un sobre cerrado, que contenía la propuesta para castigar a dichas autoridades, porque era necesario resolver primero la parte que se había leído y dejar para otra sesión el trabajo pendiente.

La presentación del dictamen generó una encendida discusión, mientras los moderados pedían respeto al trabajo de la comisión, los exaltados argumentaban que ambos puntos estaban tan conectados que era innecesario separarlos, si bien los diputados de Ultramar se mantuvieron ajenos a la disputa, no deja de tener relevancia que uno de los primeros en solicitar se abriese la segunda parte del dictamen fue el yucateco López Constante.⁸⁰⁶

Este altercado se resolvió con el segundo voto nominal de la reunión. El dictamen de la comisión fue aprobado por 114 contra 64. Es decir, la mayoría moderada se imponía con facilidad. En este ejercicio participaron 23 representantes de la Nueva España: 10 votaron por el sí, mientras 13 apoyaron a los radicales con el no. Como veremos en los

⁸⁰⁵ *DSC* 26 de noviembre de 1821, p. 988,.

⁸⁰⁶ *Ibid.*, p. 1161.

siguientes escrutinios, tal y como había ocurrido en el del 26 de octubre, la diputación novohispana no presentaba un frente unido.

El 11 de diciembre tuvo lugar la sesión en la que se discutió la primera parte del dictamen de la comisión que, en cuentas resumidas, señalaba la equivocación de las autoridades gaditanas al no aceptar el nombramiento del Barón de Andilla. Nuevamente las Cortes se convirtieron en el campo de batalla entre moderados y exaltados, en la retórica ambos grupos eran los defensores del orden constitucional, en el fondo solo estaban midiendo sus fuerzas y, particularmente en este caso, los doceañistas dominaron la votación de nueva cuenta por un amplio margen de 130 contra 48.⁸⁰⁷ Una comisión llevó el mensaje de respuesta a Fernando VII quien respondió que “...calmaba el justo dolor que le causaron [...] porque la desobediencia a la autoridad real [...] podría traer tales consecuencias que hiciesen peligrar el Estado.”⁸⁰⁸

La mayor parte de la diputación novohispana, fueron 15,⁸⁰⁹ apoyó a los exaltados quienes pretendían que no recayera responsabilidad alguna en las autoridades de Cádiz, sobre todo en Manuel de Jáuregui, personaje que se convirtió en el líder de la insurrección contra el gobierno central. En esta ocasión 9 novohispanos estuvieron de acuerdo con los moderados.

Sin embargo, el problema no quedó resuelto. Al día siguiente se abrió el sobre cerrado con las medidas que proponía la comisión.⁸¹⁰ El debate se prolongó los días 13, 14 y 15 de diciembre. Este último día, los exaltados propusieron modificar el texto propuesto

⁸⁰⁷ DSC 11 de diciembre de 1821, p. 1224-1225.

⁸⁰⁸ DSC 12 de diciembre de 1821, p. 1241.

⁸⁰⁹ DSC 11 de diciembre de 1821, p. 1224-1225. Los votantes por el no fueron: Alamán, Mora, Uruga, Apartado, Hernández Chico, Del Río, Michelena, Castorena, Ayestarán, Patricio López, Moreno, La Llave, Fagoaga, José Basilio Guerra y López Constante. Los 9 que lo hicieron por el sí: Maniau, Medina, Francisco Ramírez, Vargas, Amati, Murphy, Cristo, Obregón y Puchet.

⁸¹⁰ DSC 12 de diciembre de 1821, p. 1241-1243.

por la comisión y enviar un mensaje radical al rey solicitando de forma urgente que hiciera cambios en el ministerio porque éste carecía de “...la fuerza moral para dirigir felizmente el gobierno de la nación.”⁸¹¹ La mayoría de los diputados (104 contra 59) aprobaron esta medida, a pesar de tratarse de un mensaje drástico, nos permite apreciar que una parte importante de los elementos moderados no apoyaba el gobierno de Feliú, el cual apenas tendría algunas semanas de vida.

Gran parte de los representantes de la Nueva España, un total de 22, estuvieron de acuerdo con el mensaje, solamente tres votaron en contra: Alamán, Maniau y el marqués del Apartado.

La siguiente votación nominal tuvo lugar el 23 de diciembre y todavía está relacionada con los problemas de Andalucía. El día anterior las Cortes recibieron una serie de documentos de las autoridades sevillanas en las que justificaban no poner en práctica las órdenes del gobierno central, es decir la remoción de Manuel Velasco y Ramón Luis de Escobedo y el nombramiento en su lugar de Tomás Moreno y Joaquín Albistur. La explicación que ofrecían era que, para evitar una rebelión popular en Sevilla era necesario que se mantuvieran en sus cargos.

Se formó una comisión para analizar los documentos que habían enviado las autoridades andaluzas, en ella estuvieron López, Rey, Calderón. Subrié y Florez Estrada. Tres de los cinco integrantes del grupo parlamentario decidieron que había lugar para formar causa en contra de quienes firmaron la representación, estuvieron en desacuerdo Subrié y Florez. El desacuerdo propició una nueva votación nominal. Nuevamente se

⁸¹¹ *DSC* 15 de diciembre de 1821, p. 1307.

impuso el punto de vista moderado con 112 votos a favor y 36 en contra, así que se decidió que sí había lugar a formar causa en contra de las autoridades de Sevilla.⁸¹²

Los parlamentarios novohispanos de nueva cuenta presentaron un frente dividido: mientras 12 apoyaron el sí, un grupo de 8, entre ellos los que de forma más consistente apoyaron a los exaltados: Mora, Michelena, Patricio López, La Llave, Moreno, y José Basilio Guerra votaron en contra.

Sobre el comportamiento de los votantes americanos en este asunto, Medina lo explica por medio de “...las concepciones corporativistas de los ultramarinos, que se manifiestan aquí en defensa de las corporaciones andaluzas rebeldes al poder central.”⁸¹³ Lo cierto es que no hubo una votación como grupo, cuestión que sí se dará en la siguientes, como lo veremos. Por tanto, más que el peso “corporativista” señalado por Medina, se trata de apoyo a uno u otro grupo de políticos españoles: moderados o exaltados.

En los primeros días de enero de 1822 el gabinete sufrió una remodelación, cuatro de los seis ministros tuvieron que dejar su lugar, fue así que cayó el llamado gabinete de Feliú quien tuvo que dejar el ministerio de Gobernación en manos de Vicente Cano Manuel, apenas por tres días y a partir del 11 de enero bajo la dirección de Francisco Javier Pinilla. Ángel Vallejo fue sustituido en Hacienda por José Imaz Altoaguirre y después por Luis Sorela Maury. Eusebio Bardají dejó la cartera de Estado en manos de Ramón López Pelegrín y finalmente, en el ministerio de Guerra Estanislao Sánchez Salvador fue sustituido por José Castelar. En Marina se mantuvo Francisco de Paula Escudero, mientras

⁸¹² DSC 23 de diciembre de 1821, p. 1450-1451.

⁸¹³ Medina, *op. cit.*, p. 275.

en Gobernación de Ultramar continuó bajo las riendas de López Pelegrín, ahora también ministro de Estado.⁸¹⁴

De esta forma, la rebelión exaltada conseguía uno de sus objetivos: un cambio en el gobierno. Sin embargo, como veremos más adelante tampoco los suplentes fueron del agrado de los más radicales que a través de sus representantes en las Cortes continuaron pidiendo cambios en la administración moderada, esta situación no terminaría sino hasta el mes de julio de 1822 en que los exaltados llegaron al poder.

Conviene hacer aquí un alto en el camino. En las primeras cinco votaciones nominales de la reunión extraordinaria se ha resaltado que la diputación de la Nueva España no votó como un grupo homogéneo, por el contrario de la misma forma en que lo hicieron los peninsulares presentaban su opinión fragmentada. Así como líneas arriba se señaló que existía consistencia para votar con los más radicales entre cierto grupo, la había también para apoyar a los moderados, entre ellos se destacaban: Maniau, Amati, Puchet y Obregón.

Alamán explicaba esta división entre la diputación novhispana como consecuencia del movimiento de Iturbide, pues indicaba

...casi llegó a ser un verdadero rompimiento, habiéndose formado entre aquel corto número de individuos residentes en Madrid, a dos mil leguas de su patria, los mismos partidos que dividían la opinión en el congreso mejicano, queriendo los unos que se llevase adelante el Plan de Iguala con el establecimiento de los príncipes españoles en el trono, y los otros pretendiendo que Méjico fuese una república...⁸¹⁵

Según esta misma fuente, los diputados amigos de Iturbide, Gómez de Navarrete el más importante entre ellos, estaban en contacto con los hermanos de Fernando VII, para

⁸¹⁴ Artola, *La España de...* *op. cit.*, p. 563.

⁸¹⁵ Alamán, *op. cit.*, vol. V, p. 356.

ofrecerles el trono mexicano. Francisco de Paula fue el objetivo de estos representantes, por esta razón el rey prohibió el contacto entre los infantes y los enviados mexicanos.⁸¹⁶ Resulta complicado darle esta lectura, finalmente Alamán es la única versión sobre este punto.

En todo caso, esta situación de discordia entre la bancada novohispana sufrió un cambio una vez que comenzó el año de 1822, a partir de esta fecha todos los diputados novohispanos, salvo el veterano Maniau, apoyaron a los radicales en los escrutinios nominales.

En los primeros días de enero las Cortes recibieron un documento del brigadier Jáuregui en el que justificaba que todavía no se realizaba el cambio de mando debido a la presión del pueblo, además urgía al legislativo para forzar el cambio en el ministerio.⁸¹⁷ El diputado Sancho propuso se formara una comisión para analizar esta exposición y proponer las medidas que se debían tomar, así se acordó y estuvo integrada por Giraldo, Hinojosa, Priego, La-Santa y Ramonet.

El día 14 se recibió otra exposición fechada cuatro días antes en la que el mismo Jáuregui aseguraba que ya se había entregado el mando militar a Jacinto Romarete y advertía que “...no había sido otra la causa de la demora en la desobediencia, sino la necesidad de calmar los ánimos irritados de aquel vecindario contra el Ministerio...”⁸¹⁸ Este documento se adjuntó a los que ya revisaba el grupo parlamentario.

Cinco días después la comisión presentó su dictamen y lo hizo de manera dividida. La mayoría: Hinojosa, Priego y La-Santa consideraban que si bien Jáuregui se había tardado en obedecer las órdenes del gobierno central, había actuado de buena fe, para evitar

⁸¹⁶ *Ibid.*, p. 355.

⁸¹⁷ *DSC* 8 de enero de 1822, p. 1686.

⁸¹⁸ *DSC* 14 de enero de 1822, p. 1812.

una reacción explosiva del pueblo.⁸¹⁹ Por su parte, los moderados Ramonet y Giraldo desafiaron el voto de la mayoría, aseguraban que la constante desobediencia del hasta entonces Jefe Militar de Cádiz ameritaba la formación de causa en su contra.⁸²⁰

Esta división de opiniones generó un acalorado debate. Los doceañistas no dejaron pasar la oportunidad de mostrar que la desobediencia al gobierno debería tener consecuencias, mientras los exaltados defendían en la tribuna al militar y culpaban al ministerio de los acontecimientos.

Hubo tres cerradas votaciones relacionadas con estos dictámenes. En la primera se decidió que no había lugar a votar el dictamen de la mayoría (Priego, La-Santa, Hinojosa) 71 contra 55. En la segunda se determinó que había lugar a votar el dictamen de la minoría (Ramonet y Giraldo) 73 contra 50. Finalmente, se aprobó el dictamen de los moderados por 70 contra 48. De esta forma las Cortes que ya habían condenado a las autoridades sevillanas, ahora también lo hacían con las gaditanas. Se impuso el punto de vista de la mayoría moderada.

Los once diputados de la Nueva España que participaron en esta sesión: Alamán, La Llave, Cortazar, Obregón, Mora, Michelena, Moreno, Murphy, Hernández Chico, José Basilio Guerra y Patricio López votaron con los radicales y así lo hicieron en las sucesivas votaciones. Conviene señalar que en esta ocasión los once votos novohispanos fueron escasos, se ignora el motivo de la inasistencia de la mayoría, pero más adelante llegaron a juntar hasta treinta votos lo cual pudo haber decidido la votación a favor de los exaltados, como quedó demostrado en los siguientes escrutinios.

⁸¹⁹ *DSC* 19 de enero de 1822, p. 1883-1884.

⁸²⁰ *DSC* 19 de enero de 1822, p. 1884-1885.

A principios de febrero las Cortes tenían en sus planes discutir tres proyectos de ley: libertad de imprenta, derecho de petición y sociedades patrióticas enviados por el gobierno; sin embargo, antes de entrar en ellas el diputado Calatrava tomó la palabra. Expresó que los cambios llevados a cabo en el ministerio en el mes de enero no habían contribuido a fortalecerlo, por el contrario el dejar las secretarías en manos de los oficiales mayores solo lo habían debilitado más, asimismo señalaba que en el decreto de la separación de los cuatro ministros (Feliú, Vallejo, Bardají y Sánchez Salvador) “...se dice que se admite la dimisión a aquellos ministros, no porque haya motivo para ello, sino por la fuerza de las circunstancias...”⁸²¹ lo cual consideraba un agravio para las Cortes. Por tanto llevó al pleno una propuesta:

No habiéndose constituido todavía el Ministerio con la fuerza moral necesaria para dirigir felizmente el gobierno de la Nación, ni para sostener ni hacer respetar la dignidad y prerrogativas del Trono, a pesar de lo que reclama tan imperiosamente la situación del Estado, y de lo que el Congreso expuso y suplicó a su majestad en 18 de diciembre último, las Cortes que sin esta medida creen insuficiente y acaso perjudicial cualquiera otra para remediar los males de que trata el Gobierno, consideran que no están en la ocasión oportuna de resolver útilmente sobre la propuesta de algunas leyes represivas que les ha dirigido.⁸²²

La inusual propuesta de Calatrava fue sometida a votación. En primer término, por cuestiones de reglamento, para que el Congreso determinara si es que era el momento adecuado para hacerlo, por una escasa mayoría de veinte votos 94 a 74 así se decidió. Un total de treinta⁸²³ de los noventa y cuatro votos procedieron de los representantes de la Nueva España, solamente Joaquín Maniau se opuso. Enseguida vino la segunda parte: si se

⁸²¹ *DSC* 2 de febrero de 1822, p. 2111.

⁸²² *DSC* 2 de febrero de 1822, p. 2112.

⁸²³ Alamán, Puchet, Hernández Chico, Obregón, Aguirre, Sánchez Pareja, La Llave, Uruga, Mora, marqués del Apartado, Michelena, Del Río, Fagoaga, Castorena, Vargas, López Constante, Cortazar, Murphy, Moreno, José Francisco Guerra, Amati, Alcaraz, Gómez de Navarrete, José Basilio Guerra, Patricio López, Ayestarán, Ramírez Torres, Savariego, Tecuanhuey y Francisco Ramírez. *DSC* 2 de febrero de 1822, p. 2112-2114.

admitía o no a discusión. Con un margen un poco mayor, 96 a 71, se admitió. Treinta⁸²⁴ de los noventa y seis votos fueron novohispanos, en contra estuvo otra vez Maniau. Nuevamente el Congreso se convirtió en el campo de batalla de los grupos liberales españoles, pero en esta ocasión los radicales tenían la ventaja, no sobra decirlo que les dieron los diputados novohispanos. Al final de este apartado intentaremos una explicación de esta conducta.

Al día siguiente, 3 de febrero, continuaron los debates sobre esta proposición. No obstante, los exaltados no alcanzaron a mantener la mayoría que habían tenido la jornada anterior. Cuando se llegó el tiempo de la votación nominal para determinar si se aprobaba la propuesta de Calatrava, por una escasa mayoría de seis votos, 90 a 84, se decidió no aprobarla.⁸²⁵ De esta manera quedaban abiertos a la discusión los proyectos de ley sobre libertad de imprenta, derecho de petición y sociedades patrióticas.

Veintinueve⁸²⁶ de los ochenta y cuatro votos a favor de aprobar la propuesta de Calatrava llegaron de parte de la diputación de la Nueva España. Esta vez no fue suficiente este apoyo, otra vez los moderados ganaban la partida. Conviene señalar que en esta ocasión no solo se opuso Maniau, también lo hizo el parlamentario oaxaqueño Francisco María Ramírez de Aguilar.

⁸²⁴ Alamán, Puchet, Hernández Chico, Obregón, Aguirre, Sánchez Pareja, La Llave, Uruga, Mora, marqués del Apartado, Michelena, Del Río, Fagoaga, Castorena, Vargas, López Constante, Cortazar, Murphy, Moreno, José Francisco Guerra, Amati, Alcaraz, Gómez de Navarrete, José Basilio Guerra, Patricio López, Ayestarán, Ramírez Torres, Savariego, Tecuanhuey y García Sosa. *DSC* 2 de febrero de 1822, p. 2114-2115.

⁸²⁵ Una revisión de las listas de la votación nominal nos da cuenta de los parlamentarios que cambiaron de opinión de un día para otro y con ello permitieron el triunfo de los moderados. Entre ellos no había congresistas novohispanos, fueron: Echeverría, Valcárcel, Castanedo, Navas, Subrié, Mascareñas, La-Madrid, Sancho, Janer, Hinojosa, Temes y Rovira. *DSC* 2 y 3 de febrero de 1822, p. 2114-2115 y 2138-2140.

⁸²⁶ Alamán, Puchet, Hernández Chico, Obregón, García Sosa, Aguirre, Sánchez Pareja, La Llave, Uruga, Mora, marqués del Apartado, Michelena, Del Río, Fagoaga, Castorena, López Constante, Cortazar, Murphy, Moreno, José Francisco Guerra, Amati, Alcaraz, Gómez de Navarrete, José Basilio Guerra, Patricio López, Ayestarán, Ramírez Torres, Savariego, Tecuanhuey. *DSC* 3 de febrero de 1822, p. 2138-2140.

Desde el 4 de febrero se comenzó a discutir la totalidad del proyecto presentado por la comisión de libertad de imprenta. Al término de la sesión, algunos diputados moderados, entre ellos Martínez de la Rosa y el conde de Toreno, fueron interpelados por un grupo de exaltados del pueblo madrileño, recibieron insultos y amenazas por sus participaciones a favor del proyecto de ley de libertad de imprenta.⁸²⁷

Es pertinente señalar lo ocurrido, porque durante la sesión del día 5 los moderados se sintieron con más autoridad moral que nunca para hacer sentir su mayoría. A través de su discurso arremetieron en repetidas ocasiones contra los exaltados. Baste citar como ejemplo al diputado Zapata quien deslindaba a los serviles de toda culpa de los acontecimientos y señalaba:

Otros empero, sin virtudes, sin Patria, han tomado en sus inmundos labios la Constitución y la libertad, para clavar impunemente el puñal parricida en el seno de una madre que detestan. Traidores, asesinos, cobardes mancillando el nombre augusto de la ley fundamental, apellidándoos liberales, no solo habéis tratado de atacar las autoridades y sus providencias, no os habéis contentado con levantar vuestra voz sacrílega en algunas capitales, sino que os habéis atrevido ayer a acercaros al santuario de las leyes con el puñal en la mano para acabar con nuestra libertad. Facciosos, traidores, asesinos, cobardes...⁸²⁸

Las encendidas arengas de los moderados no provocaron un cambio tan relevante, cuando llegó la hora de la votación nominal para ver si había o no lugar para votar en su totalidad el proyecto de reforma a la libertad de imprenta, se impusieron los doceañistas, aprobándose por 94 contra 81, fueron trece los votos de diferencia. La facción novohispana

⁸²⁷ No existe una versión clara del asunto. Esta información proviene de la sesión del día 5 de febrero en la que varios diputados tomaron la palabra para hablar de las ocurrencias “de ayer” al acabarse la sesión, de los insultos hechos a varios señores diputados. 5 de febrero de 1822, p. 2159-2166.

⁸²⁸ *DSC* 5 de febrero de 1822, p. 2165.

permaneció unida, en esta ocasión aportaron un total de veintiocho sufragios.⁸²⁹ Hubo dos diputados que votaron en sentido contrario a la mayoría: Maniau y Gómez de Navarrete.

El último ejercicio de este tipo tuvo lugar el 10 de febrero, apenas unos días antes de que concluyeran los trabajos de las Cortes extraordinarias. Se realizó la votación para aprobar o no en general el proyecto de ley del derecho de petición. Los moderados no tuvieron problema para reunir 91 votos, entre ellos el de Maniau, contra los 58 de los exaltados, que en esta ocasión recibieron diecisiete⁸³⁰ votos de una ya disminuida, aunque leal, bancada novohispana.

Un aspecto que merece consideración es la actitud de Joaquín Maniau, el representante de Veracruz. Veterano de las Cortes de Cádiz, había firmado la Constitución de 1812 y había sido también vicepresidente del legislativo en julio de 1811 y presidente del mismo, en febrero de 1813. Tras el restablecimiento del absolutismo en 1814 fue perseguido, estuvo en la cárcel de Corona, en Madrid. Fue condenado en el mes de marzo de 1815, pero en el mes de mayo recibió un indulto de Fernando VII, a cambio de un pago de veinte mil reales al Hospital General.⁸³¹

Maniau fue obligado a residir en Córdoba y más tarde se trasladó a Granada. Con el golpe de Rafael de Riego nuevamente fue electo diputado a las Cortes por Veracruz. Pero hubo un notable cambio en su participación política: durante toda la primera legislatura del trienio liberal no tuvo una sola intervención. Al igual que la mayoría de sus compañeros doceañistas, la experiencia de la persecución y la cárcel le hicieron moderar sus instintos

⁸²⁹ Alamán, Puchet, Hernández Chico, Obregón, García Sosa, Aguirre, Sánchez Pareja, La Llave, Uruga, Mora, marqués del Apartado, Michelena, Del Río, Fagoaga, Castorena, López Constante, Cortazar, Murphy, Moreno, José Francisco Guerra, Amati, Alcaraz, José Basilio Guerra, Patricio López, Ayestarán, Ramírez Torres, Savariego, Tecuanhuey. 5 de febrero de 1822, p. 2179.

⁸³⁰ Alamán, Obregón, Aguirre, Puchet, Uruga, Mora, Del Río, Cortázar, Michelena, La Llave, Fagoaga, Moreno, Tecuanhuey, Amati, López Constante, José Basilio Guerra y José Francisco Guerra. 10 de febrero de 1822, p. 2235.

⁸³¹ Carlos Cruzado Campos, *Biografía de Joaquín Maniau*. DBPE, vol. I.

liberales, a tal grado que durante las votaciones fue siempre leal al grupo con el que se identificaba y como se ha indicado no sufragaba en el mismo sentido que sus coterráneos.

Resalta otro aspecto interesante, la alianza política que se tejió entre novohispanos y exaltados a partir de 1822. Los números son contundentes y no dejan lugar a dudas: hubo un acuerdo entre ambos grupos para sumar votos cuando fue necesario, cierto es también que salvo en dos ocasiones, el 2 de febrero de 1822, siempre que fueron juntos perdieron y de poco sirvió ante el elevado número de doceañistas en las Cortes.

No deja de sorprender que las últimas ocho votaciones nominales los parlamentarios de la Nueva España se presentaran como un grupo disciplinado, dispuesto a brindar su apoyo a los radicales. Dentro del ambiente de notable atomización política que se vivía en la asamblea, éstos no fueron excepción, por el contrario, ante la constante tensión y el enfrentamiento tomaron partido y decidieron apoyar al sector del cual pensaban podrían obtener soporte cuando llegara a discutirse el tema de la pacificación de América. Finalmente, como se ha relatado, los moderados impusieron sus puntos de vista, tanto en la política interna española, como en la separación de América. La alianza resultó infructuosa, pero ilustra cómo para obtener un beneficio (la emancipación pacífica de España) los novohispanos estuvieron dispuestos a aprobar propuestas muy radicales, como la de imponer un cambio de gobierno al rey.

Anexo 8. Número de participaciones de los diputados en la reunión extraordinaria de Cortes.

Diputado	Provincia	Intervenciones
Alcaraz, conde de	Zacatecas	0
Alonso y López, José	Galicia	0
Amati, Bernardino	Guadalajara (N. E.)	0
Apartado, marqués del	México	0
Argüello, Toribio	Nicaragua	0
Arroyo, Francisco	Guadalajara (N. E.)	0
Ayestarán, José Joaquín	México	0
Becerra, José	Galicia	0
Benítez, José	La Habana	0
Camus y Herrera, Manuel Félix	Filipinas	0
Castorena, Luciano	México	0
Cepeda, Luis de	Toledo	0
Cortázar, Manuel	Guanajuato	0
Cosío, Pedro Antonio	Granada	0
Desprats, Esteban	Cataluña	0
Díaz del Moral, Antonio	Granada	0
Domínguez, Juan Antonio	Cuenca	0
Fernández Piérola, Nicolás	Lima	0
Fernández Queipo, José	Madrid	0
Florez Estrada, Álvaro	Asturias	0
Fondevilla, Joaquín de	Galicia	0
García Sosa, Manuel	Yucatán	0
García, Francisco	Verapaz	0
Gómez Pedraza, Manuel	México	0
Govantes, Ángel	Burgos	0
Guerra, José Francisco	México	0
Hernández Chico, José María	Guanajuato	0
Huerta, José	Granada	0
La-Llave y Valdés, Vicente de	Toledo	0
La-Riva, Cipriano	Burgos	0
Lecumberri, José Francisco	Navarra	0
Lodares, Rafael de	Cuenca	0
Losada, Ramón	Galicia	0
Manescau, José	Granada	0
Maniau, José	Veracruz	0
Manzanilla, José de	Toledo	0
Martín y Aguirre, Matías	San Luis Potosí	0
Mascareñas, Martín Bartolomé	Cumaná	0
Medina, Joaquín	Guadalajara (N. E.)	0
Michelena, José Mariano	Valladolid (N. E.)	0
Molinos del Campo, Francisco	México	0
Mora, Ignacio	Puebla	0
Moreno Guerra, José	Córdoba	0
Moya, Antonio Javier	Lima	0
Murguía y Galardi, José María	Oaxaca	0
Navarro, Andrés	Cuenca	0

Obregón, Ventura	Guanajuato	0
O'Daly, Demetrio	Puerto Rico	0
Quío y Tecuanhuey, Félix	Puebla	0
Quirós y Millán, José María	Sonora y Sinaloa	0
Ramírez, Francisco María	Oaxaca	0
Ramírez, José Miguel	Guadalajara (N. E.)	0
Ribera, Lorenzo	Asturias	0
Rodríguez, José	Galicia	0
Rojas Clemente, Simón de	Valencia	0
Sánchez Pareja, Eusebio	México	0
Sánchez Reza, Domingo	Guadalajara (N. E.)	0
Savariago, Andrés	México	0
Silves, Pedro	Aragón	0
Solana, Julián	Granada	0
Temes, Juan Andrés de	Galicia	0
Torrens, Joaquín	Murcia	0
Ugarte, Agustín	Chile	0
Valdés, Juan Bautista	Nuevo León	0
Valle, Juan de	Cataluña	0
Vargas, Tomás	San Luis Potosí	0
Vecino, José María	Sevilla	0
Zavala, Lorenzo de	Yucatán	0
Zayas, José de	La Habana	0
Bodega, Manuel de la	Lima	1
Císcar, Francisco	Valencia	1
Dávila, Fenrando Antonio	Guatemala	1
Fagoaga, José Francisco	México	1
Freire, Juan	Lima	1
García, Juan Justo	Extremadura	1
Hermosilla, Luis	Guatemala	1
Lázaro, Manuel de	Segovia	1
Loizaga, Casimiro	Vizcaya	1
López, Patricio	Oaxaca	1
Martínez Marina, Francisco	Asturias	1
Muñoz Arroyo, Pedro	Granada	1
Pérez Costa, Antonio	Galicia	1
Rodríguez Casal, José	Galicia	1
Subercase, Juan	Valencia	1
Verdú, Antonio	Valencia	1
Cabrero, Vicente	Aragón	2
Cantero, Francisco	Burgos	2
Espiga, José de	Cataluña	2
Gallegos. José Eusebio	Maracaibo	2
González Vallejo, Pedro	Soria	2
Hinojosa, Martín	Salamanca	2
Lorenzana, Manuel Benito	Galicia	2
Mendez, José Mariano	Sonsonete	2
Moragües, Guillermo	Islas Baleares	2
Novoa, Ramón	Galicia	2
Río, Andrés del	México	2
Zubía, Ramón Sandalio de	Álava	2
Corominas, Magia	Cataluña	3

Jiménez de Castro, José	Guadalajara (N. E.)	3
Remírez Cid, José	Valladolid	3
Ugarte y Alegría, Gabriel	Valladolid	3
Cabezas y Mora, José	Canarias	4
Fernández, Anselmo Antonio	Guadalajara (España)	4
González Yuste, Simón	Toledo	4
Montenegro, conde de	Islas Baleares	4
Osorio, Juan	Galicia	4
Paul, Fermín	Caracas	4
Romero, José Fernando	Guipúzcoa	4
Solanot, Valentín	Aragón	4
Tapia, Eugenio	Ávila	4
Bernabeu, Antonio	Valencia	5
Cristo y Conde, José Antonio del	México	5
La-Madrid, Juan de	Burgos	5
Martínez, Francisco Javier	Galicia	5
O'Gavan, Juan Bernardo	Cuba	5
Serrallach, Francisco	Cataluña	5
Torres, Agustín	Cataluña	5
Arrieta, Agustín	Segovia	6
Castanedo, Francisco	Jaen	6
Díaz Morales, Francisco	Córdoba	6
López Constante, Juan	Yucatán	6
Subrié, Juan Manuel	Jaen	6
Arnedo, José María	Filipinas	7
Casaseca, Luis	Zamora	7
Gutiérrez Acuña, Bartolomé	Cádiz	7
Muñoz Alanís, Juan	Sevilla	7
Rodríguez de Ledezma, Francisco	Extremadura	7
Lastarría, Miguel	Lima	8
Álvarez Guerra, Juan	Extremadura	9
Medrano, Diego	Mancha	9
Rodríguez Baamonde, Agustín	Galicia	9
Villanueva, Joaquín Lorenzo	Valencia	9
Carrasco, Clemente	Salamanca	10
Cabarcas, Juan José	Panamá	11
Muñoz Torrero, Diego	Extremadura	11
Guerra, José Basilio	Yucatán	12
Navarro, Felipe Benicio	Valencia	12
Puchet, José María	Puebla	12
García Page, Nicolás	Cuenca	13
Gómez de Navarrete, Juan Nepomuceno	Valladolid (N. E.)	13
López Castrillo, Luis	Mancha	13
Peñañiel, Estanislao	Galicia	13
Uraga, Antonio María	Valladolid (N. E.)	13
Ochoa, Sebastián de	Toledo	14
Marín Tauste, Bartolomé	Jaen	15
Lobato y Caballer, Benito	León	17
Quintana, Ginés	Cataluña	17
Traver, Vicente Tomás	Valencia	17
Álvarez Sotomayor, Juan María	Córdoba	18
Torre Marín, Francisco	Granada	18

Villa, Mariano	Aragón	18
Zorraquin, Mariano	Madrid	18
García, Antonio	Sevilla	19
Janer, Félix	Cataluña	19
Crespo Cantolla, Andrés	Burgos	20
González Azaola, Gregorio	Sevilla	20
Lagrava, Ceferino	Aragón	20
Gisbert, Gregorio	Valencia	21
Fraille, Manuel	Palencia	22
Priego, Pedro Juan de	Córdoba	22
Sierra Pambley, Felipe de	León	22
Navas, Martín de	Burgos	23
Moreno, José Mariano	Tlaxcala	26
Milla, Juan Esteban	Comayagua	28
Calderón y Fontecha, Manuel Santiago	Palencia	29
Cavaleri, Francisco	Sevilla	30
Cuesta, Antonio de la	Ávila	31
Moscoso, José María	Galicia	32
Dolarea, Alejandro	Navarra	35
López Cepero, Manuel	Sevilla	36
La-Santa, Damián	Murcia	37
Cortés, Miguel	Aragón	38
Murphy, Tomás	México	38
Ramonet, Francisco	Valladolid	39
La-Llave, Pablo	Veracruz	40
Gil de Linares, Fermín	Aragón	41
Ezpeleta, José	Navarra	42
Martel, Miguel	Salamanca	46
San Miguel, Juan Nepomuceno	Asturias	47
Golfín, Francisco	Extremadura	48
Fernández Gasco, Francisco	Madrid	49
Martínez de la Rosa, Francisco	Granada	49
Quiroga, Antonio	Galicia	51
Banqueri, Justo José	Granada	52
Palarea, Juan	Murcia	52
Puigblanch, Antonio	Cataluña	54
Victorica, Miguel de	Islas Baleares	54
Rey, Joaquín	Cataluña	56
Yandiola, Juan Antonio	Vizcaya	56
Echeverría, Manuel de	Canarias	58
Gareli, Nicolás	Valencia	58
Cano Manuel, Antonio	Murcia	60
Zapata, Juan Francisco	Sevilla	60
Giraldo, Ramón	Mancha	64
González Allende, Manuel Luis	Toro	64
Clemencín, Diego	Murcia	77
Alamán, Lucas	Guanajuato	85
Rovira, José	Cádiz	88
Vadillo, José Manuel	Cádiz	100
Romero Alpuente, Juan	Aragón	102
Toreno, conde de	Asturias	109
López, Marcial Antonio	Aragón	122

Oliver, Guillermo	Cataluña	142
Sánchez Salvador, Ramón	Soria	142
Sancho, Vicente	Valencia	187
Calatrava, José María	Extremadura	302

Anexo 9. Comisiones de los diputados novohispanos.

Diputado	Comisiones
Alamán, Lucas	Etiqueta: participar a S.M. haber quedado instaladas las Cortes, 24. Salud Pública, 273. Secretario de las Cortes, 413. Etiqueta: felicitar al rey por su vuelta del Escorial, 1103. Etiqueta: llevarle un mensaje al rey, 1354.
Amati, Bernardino	Etiqueta: recibir y despedir a la reina en sesión de apertura, 26. Etiqueta: felicitar al rey en el día de su cumpleaños, 224. Etiqueta: recibir a sus majestades, 2293.
Arroyo de Anda, Francisco	SIN COMISIONES
Ayestarán, José Joaquín	Etiqueta: participar a S.M. haber quedado instalas las Cortes, 24. Etiqueta: para llevar un mensaje al rey, 1354. Etiqueta: recibir a sus majestades, 2293.
Alcaraz, conde de	Etiqueta: recibir y despedir al rey en sesión de apertura, 25. Etiqueta: recibir a sus majestades, 2293.
Apartado, marqués de	Etiqueta: recibir a sus majestades, 2293.
Castorena, Luciano	Etiqueta: felicitar al rey en el día de su cumpleaños, 224.
Cortázar, Manuel	SIN COMISIONES
Cristo y Conde, José Antonio	Examen de poderes, 5, 31. Etiqueta: participar a S.M. haberse instalado las Cortes, 24. Etiqueta: felicitar al rey en el día de su cumpleaños. Etiqueta: felicitar al rey en el día de reyes, 1619.
Fagoaga, Francisco	SIN COMISIONES
García Sosa, Manuel	SIN COMISIONES
Gómez de Navarrete, Juan N.	Etiqueta: llevar a S.M la contestación de su discurso, 31. Etiqueta: felicitar al rey en el día de su cumpleaños, 224. Legado de don Fernando Navarro, 1134. Etiqueta: llevar un mensaje a S.M., 1354.
Gómez Pedraza, Manuel	SIN COMISIONES
Guerra y Aldea, José Basilio	Etiqueta: felicitar a S.M. por su regreso, 1102. Etiqueta: llevar un mensaje al rey, 1354. Etiqueta: felicitar al rey en el día de reyes, 1619.
Guerra, José Francisco	SIN COMISIONES
Hernández Chico, José María	Etiqueta: felicitar al rey en el día de su cumpleaños, 224. Etiqueta: felicitar al rey por su regreso, 1103. Etiqueta: felicitar al rey por el día de reyes, 1619.
Jiménez de Castro, José María	SIN COMISIONES
La llave, Pablo de	Etiqueta: recibir y despedir al rey en sesión de apertura, 25.
López Constante, Juan	Etiqueta: recibir y despedir al rey en la sesión de apertura, 25. Hacienda, 36. Comercio, 36.

López, Patricio	Etiqueta: participar a S.M. haberse instalado las Cortes, 24. Retiros de Ultramar, 1080. Etiqueta: anunciar a S.M. la clausura de las Cortes, 2215.
Maniau, Joaquín	Etiqueta: participar a S.M. haberse instalado las Cortes, 23. Comercio, 31. Etiqueta: felicitar al rey en el día de reyes, 1620. Etiqueta: anunciar a S.M. la clausura de las Cortes, 2215.
Martín y Aguirre, Matías	Retiros de Ultramar, 1080.
Medina, Joaquín	SIN COMISIONES
Michelena, Mariano	SIN COMISIONES
Molinos del Campo, Francisco	SIN COMISIONES
Mora, Ignacio	Etiqueta: recibir y despedir al rey en sesión de apertura, 25. Retiros del Ultramar, 1080. Etiqueta: felicitar a S.M por su regreso, 1103. Etiqueta: recibir a sus majestades, 2292.
Moreno, José Mariano	Etiqueta: llevar a S.M. un decreto, 1516.
Murguía y Galardi, José María	Hacienda, 50. Comercio, 50.
Murphy, Tomás	Examen de poderes, 5, 31. Hacienda, 36. Comercio, 36. Remuneración a la viuda e hijos del diputado José María Gutiérrez de Terán, 364. Etiqueta: llevar al rey un mensaje, 1226, 1229. Etiqueta: recibir a sus majestades, 2292.
Obregón, Ventura	Etiqueta: llevar un mensaje a S.M., 1267.
Puchet, José María	Etiqueta: felicitar al rey en el día de su cumpleaños, 224. Policía, 937.
Quío y Tecuanhuey, Félix	SIN COMISIONES
Quirós y Millán, José María	Etiqueta: recibir y despedir al rey en sesión de apertura, 25.
Ramírez, Francisco María	Escrutador de juntas preparatorias, 1. Etiqueta: felicitar al rey en el día de su cumpleaños, 224.
Ramírez, José Miguel	Etiqueta: recibir y despedir a la reina en sesión de apertura, 26. Remuneración a la viuda e hijos de diputado José María Gutiérrez de Terán, 364.
Río, Andrés del	Salud Pública, 425. Etiqueta: recibir a sus majestades, 2292.
Sánchez Pareja, Eusebio	Etiqueta: felicitar al rey en el día de su cumpleaños, 224.
Sánchez Reza, José Domingo	SIN COMISIONES
Savariego, Andrés	Etiqueta: Felicitar al rey en el día de reyes, 1620.
Uraga, Antonio María	Etiqueta: felicitar al rey por su regreso, 1102. Etiqueta: recibir a sus majestades, 2292.
Valdés, Juan Bautista	SIN COMISIONES
Vargas, Tomás	Etiqueta: llevar a S.M. la contestación a su discurso, 31. Etiqueta: felicitar al rey en el día de su cumpleaños, 224. Etiqueta: felicitar al rey por su regreso, 1102.
Zavala, Lorenzo de	SIN COMISIONES

Anexo 10. Votación nominal de los diputados novohispanos.

DIPUTADO	26 oct	9 dic	11 dic	15 dic	23 dic	19 ene 1	19 ene 2	19 ene 3	2 feb 1	2 feb 2	3 feb	5 feb	10 feb	TOTALES
Alamán, Lucas	M/min		R/min	M/min	M/may	R/min	R/min	R/min	R/may	R/may	R/min	R/min	R/min	8 R 3 M
Amati, Bernardino		M/may	M/may		M/may				R/may	R/may	R/min	R/min	R/min	5 R 3 M
Arroyo de Anda, José Francisco	M/min													1 M
Ayestarán, José Joaquín		M/may	R/min	R/may	R/min				R/may	R/may	R/min	R/min		7 R 1 M
Alcaraz, conde de									R/may	R/may	R/min	R/min		4 R
Castorena, Luciano	M/min	R/min	R/min	R/may					R/may	R/may	R/min	R/min		7 R 1 M
Cortázar, Manuel						R/min	R/min	R/min	R/may	R/may	R/min	R/min	R/min	8 R
Cristo y Conde, José Antonio		M/may	M/may	R/may	M/may									1 R 3 M
Fagoaga y Arozqueta, Francisco	M/min	R/min	R/min	M/min					R/may	R/may	R/min	R/min		6 R 2 M
Fagoaga, Francisco	M/min		R/min	R/may					R/may	R/may	R/min	R/min	R/min	7 R 1 M
García Sosa, Manuel				R/may						R/may	R/min	R/min		4 R
Gómez de Navarrete, Juan	M/min	M/may		R/may	M/may				R/may	R/may	R/min	M/may		4 R 4 M
Guerra y Aldea, José Basilio	R/may	R/min	R/min	R/may	R/min	R/min	R/min	R/min	R/may	R/may	R/min	R/min	R/min	12 R
Guerra, Francisco José	R/may								R/may	R/may	R/min	R/min	R/min	6 R
Hernández Chico, José María	M/min	R/min	R/min	R/may	R/min	R/min	R/min	R/min	R/may	R/may	R/min	R/min		11 R 1 M
Llave y Ávila, Pablo de la	R/may	R/min	R/min	R/may	R/min	R/min	R/min	R/min	R/may	R/may	R/min	R/min	R/min	13 R
López Constante, Juan	R/may	R/min	R/min	R/may		R/min	R/min	R/min	R/may	R/may	R/min	R/min	R/min	12 R
López, Patricio	R/may	R/min	R/min	R/may	R/min				R/may	R/may	R/min	R/min		8 R
Maniau, Joaquín	M/min	M/may	M/may	M/min	M/may				M/min	M/min	M/may	M/may	M/may	10 M
Martín y Aguirre, Matías				R/may	M/may				R/may	R/may	R/min	R/min	R/min	6 R 1 M
Medina, Joaquín	R/may		M/may		M/may									1 R 2 M
Michelena, José Mariano	M/min	R/min	R/min	R/may	R/min	R/min	R/min	R/min	R/may	R/may	R/min	R/min	R/min	12 R 1 M
Mora, Ignacio	R/may	R/min	R/min	R/may	R/min	R/min	R/min	R/min	R/may	R/may	R/min	R/min	R/min	13 R
Moreno, José Mariano	R/may	R/min	R/min	R/may	R/min	R/min	R/min	R/min	R/may	R/may	R/min	R/min	R/min	13 R
Murphy, Tomás	M/min	R/min	M/may	R/may	M/may	R/min	R/min	R/min	R/may	R/may	R/min	R/min		9 R 3 M
Obregón Ventura	R/may	M/may	M/may	R/may	M/may	R/min	R/min	R/min	R/may	R/may	R/min	R/min	R/min	10 R 3 M
Puchet, José María	M/min	M/may	M/may	R/may					R/may	R/may	R/min	R/min	R/min	6 R 3 M
Quío y Tecuanhuey, Félix									R/may	R/may	R/min	R/min	R/min	5 R
Quirós y Millán, José María	M/min													1 M
Ramírez, Francisco María			M/may		M/may				R/may		M/may			1 R 3 M
Ramírez, José Miguel	M/min	M/may		R/may					R/may	R/may	R/min	R/min		5 R 2 M

Río, Andrés del		M/may	R/min						R/may	R/may	R/min	R/min	R/min	6 R 1 M
Sánchez Pareja, Eusebio	M/min													1 M
Sánchez Reza, José Domingo									R/may	R/may	R/min	R/min		4 R
Savariego, Andrés	R/may	R/min		R/may					R/may	R/may	R/min	R/min		7 R
Uraga, Antonio María	R/may	R/min	R/min	R/may	M/may				R/may	R/may	R/min	R/min	R/min	9 R 1 M
Valdés, Juan Bautista	M/min													1 M
Vargas, Tomas	M/min	M/may	M/may	R/may	M/may				R/may	R/may				3 R 4 M

VI. El retorno de los diputados al México independiente.

1. La consumación de la independencia de México.

Es preciso recordarlo: en los hechos relativos al proceso de independencia hubo dos escenarios separados por el Atlántico: la Península Ibérica y América, pero los acontecimientos tenían lugar al mismo tiempo, así que terminaron por influir en ambos sitios. Conviene, por tanto, revisar lo ocurrido en territorio novohispano mientras sus representantes participaban en el órgano legislativo, en la capital española.

Una vez restablecido el orden constitucional en la Nueva España, a mediados de 1820, se abrió de nueva cuenta un espacio para la representación en las Cortes, como hemos revisado con cierto detalle,⁸³² y con ello también una etapa de notable efervescencia política.⁸³³ Bajo este contexto algunos sectores comenzaron a explorar otras posibilidades. Miembros del alto clero alarmados por la legislación anticlerical de las Cortes de Madrid, no estaban seguros de mantenerse bajo el dominio de una Península liberal que afectaba sus intereses, por tanto buscaron evitar que la Constitución de 1812 se jurara en América.⁸³⁴

⁸³² Véase, capítulo III, p. 184-196.

⁸³³ Rodrigo Moreno “Movimiento Trigarante” en *Diccionario de la Independencia de México*, Alfredo Ávila, Virginia Guedea, Ana Carolina Ibarra (coord.), México, UNAM, 2010, p. 198.

⁸³⁴ Sobre la llamada “Conspiración de la Profesa” en la cual habrían tomado parte Matías Monteagudo y José Tirado para convencer al virrey Apodaca de que otorgara a Iturbide un cargo militar y así contar con un brazo armado para conseguir la independencia y mantener intactos sus intereses, existen varias versiones. Alamán describe un “plan del partido contrario a la constitución” en el que tomaron parte Monteagudo y el ex inquisidor Tirado, las reuniones se llevaron a cabo en La Profesa, asegura que Iturbide estaba al tanto de este

En el mes de noviembre el coronel Agustín de Iturbide fue designado para encabezar el ejército del sur y pacificar esta región, una de las pocas que todavía se hallaba en rebeldía, con Vicente Guerrero a la cabeza. Para entonces, el vallisoletano había intercambiado opiniones y correspondencia con gente cercana, su plan conciliador se había puesto en marcha.

Cuando en enero el coronel escribió a Guerrero para invitarlo a sumarse al movimiento, no dejó de mencionar a los recién electos diputados a Cortes como un factor para tratar de convencer al insurgente. Por su parte, como ya hemos señalado⁸³⁵, en estas fechas los diputados se encontraban reunidos en el puerto de Veracruz con el fin de zarpar hacia Cuba y, posteriormente, a la Península. Ellos fueron enterados del proyecto iturbidista y, en su mayoría, decidieron partir hacia Madrid e integrarse al trabajo parlamentario.

Mientras tanto en la Nueva España, el Plan de Iguala fue promulgado el 24 de febrero de 1821. Todavía existen varias hipótesis sobre el origen de este proyecto, como hemos señalado, algunas lo remiten a una reacción conservadora contra las leyes promulgadas en las Cortes de Madrid. Resulta difícil negar la participación del alto clero cuando el primer postulado es la defensa de la religión católica, sin tolerancia de otra, o bien el catorce que señala “El clero secular y regular, conservado en todos sus fueros y propiedades.”⁸³⁶

En la historiografía más reciente, tanto Timothy Anna como Doris Ladd descartan la “Conspiración de la Profesa”; no obstante, de ninguna forma niegan el interés de la iglesia,

plan que finalmente no llegó a ejecutarse “...por haberse visto el virrey en la necesidad de proclamar precipitadamente la constitución.” *op. cit. Vol. V*, p. 43-44 y 47-48.

⁸³⁵ Véase capítulo IV, p. 212-218.

⁸³⁶ Plan de Iguala en Alamán, *Vol. V, op. cit.*, Apéndices Documento número 6, p. 607.

Ladd asegura que fueron colaboracionistas⁸³⁷, mientras Anna explica de manera acertada que Iguala "...forjó una alianza de muchos y variados intereses, nunca antes vista en la historia mexicana."⁸³⁸

No sobra recordar que esta interpretación, los intereses del clero como soporte del Plan de Iguala, por cierto, fue discutida en las Cortes cuando las noticias llegaron a España, en el mes de junio; además, mereció las críticas más enconadas del Conde de Toreno. Hubo también diputados americanos que se empeñaron en defender al movimiento y diferenciarlo del insurgente, caso ya mencionado de Michelena y Gómez de Navarrete.⁸³⁹

En la propia versión de Iturbide, éste aseguraba que el proyecto era de su total autoría.⁸⁴⁰ Jaime Rodríguez ha señalado que el Plan de Iguala fue un documento elaborado con la participación directa de los allegados del coronel, entre ellos, los diputados electos a Cortes, Gómez de Navarrete, Gómez Pedraza y José Manuel Bermúdez de Zozaya, quien por cierto, no realizó el viaje a la Península, además de otros, como Pedro Celestino Negrete.⁸⁴¹

Así pues, en tanto los diputados novohispanos continuaban con su labor parlamentaria en Madrid, el panorama de la Nueva España se transformaba. Tras un inicio poco alentador el ejército trigarante logró apoyos en distintas regiones, pues como señaló Alamán sobre este movimiento "...más se hacía por relaciones privadas y resortes políticos, que por la fuerza de las armas."⁸⁴² En las siguientes semanas los principales líderes

⁸³⁷ Doris Ladd, *La nobleza mexicana en la época de la independencia*, México, FCE, 2006, p. 186.

⁸³⁸ Timothy Anna, *El imperio de Iturbide*, México, Siglo XXI, p.

⁸³⁹ Véase capítulo IV, p. 221-227.

⁸⁴⁰ Agustín de Iturbide, *Memorias de Agustín de Iturbide*, editado por Carlos Navarro y Rodrigo, Madrid, Editorial América, 1919, p. 243.

⁸⁴¹ Jaime Rodríguez, "La transición..." *op. cit.*, p. 295.

⁸⁴² Alamán, *Vol. V, op. cit.*, p. 111.

militares fueron sumándose al Plan de Iguala: Anastasio Bustamante en Guanajuato, Luis Quintanar en Valladolid y Negrete en Guadalajara.⁸⁴³

A principios del mes de julio, en la ciudad de México las escasas fuerzas armadas todavía fieles a la corona española destituyeron al Conde del Venadito y reconocieron como autoridad suprema al mariscal Francisco Novella. El día 30 arribó al puerto de Veracruz Juan O'Donojú, último Jefe Político de la Nueva España, encontró una situación en la que de hecho la independencia se hallaba consumada. Entró en conversaciones con Iturbide y el 24 de agosto se firmaron los Tratados de Córdoba que confirmaban lo señalado en Iguala: México se convertiría en una monarquía moderada y se ofrecía la corona a Fernando VII o a los miembros de su familia. Novella terminó por reconocer la autoridad de O'Donojú y de esta forma, después de siete meses de una campaña que no se distinguió por los enfrentamientos militares, la independencia quedó consumada el 27 de septiembre de 1821.

Al tiempo que terminaba el conflicto y triunfaba el Plan de Iguala en la América Septentrional, en España se iniciaba el periodo extraordinario de sesiones de las Cortes en el cual, como se ha señalado, hubo una participación política más organizada de la diputación novohispana con la finalidad de conseguir pacíficamente que se aceptara una situación que de facto se había ya realizado.⁸⁴⁴

De acuerdo con el Plan de Iguala se conformó la Junta Provisional Gubernativa, que al tiempo de constituirse se proclamó soberana. Este organismo fue integrado por un total de 39 miembros, representantes de los distintos intereses de la sociedad, y que encarnaba el

⁸⁴³ Para conocer de forma detallada estos acontecimientos Alamán, *Op. cit.*, pp. 93-181.

⁸⁴⁴ Véase capítulo V, p. 297-306.

poder legislativo.⁸⁴⁵ Si bien el nombramiento de sus integrantes fue realizado por el propio Iturbide, es preciso señalar que dentro del organismo se enfrentaron distintas posturas políticas; había miembros más inclinados al liberalismo, tal es el caso de José María Fagoaga, Manuel Sánchez de Tagle, Juan José Espinosa de los Monteros y otros más resueltos a la defensa de los intereses del clero, como José Miguel Guridi, Matías Monteagudo o Francisco Severo Maldonado.⁸⁴⁶

Por otro lado, se congregó el Consejo de Regencia, cuyos cinco miembros encargados del poder ejecutivo fueron de inicio: Iturbide, O'Donojú, José Isidro Yáñez, Manuel Velázquez de León y Manuel de la Bárcena. Ante la muerte del último Jefe Político de la Nueva España, acaecida el día 8 de octubre, le sustituyó el obispo de Puebla, Antonio Joaquín Pérez. Por supuesto quien llevó las riendas de la regencia fue el militar vallisoletano.

Además, para delegar las funciones ejecutivas se formaron, de acuerdo también con el texto constitucional gaditano, cuatro despachos. Relaciones Interiores y Exteriores, bajo la dirección de José Manuel Herrera; Justicia y Negocios Eclesiásticos, con José Domínguez Manso a la cabeza; Guerra y Marina, dirigido por Antonio Medina y Hacienda al frente de cuyo ministerio estuvo Rafael Pérez Maldonado.⁸⁴⁷

La Junta sesionó hasta el mes de febrero de 1822, fecha por cierto, en la cual las Cortes extraordinarias de Madrid cerraron sus reuniones, y entre otros asuntos estuvo ocupada de dotar los símbolos patrios de la nueva nación como el escudo y la bandera.⁸⁴⁸ No faltaron las discusiones en algunos temas que generaron división entre sus miembros,

⁸⁴⁵ Alamán, *Vol. V, op. cit.*, Apéndice Documento número 12, p. 624-626.

⁸⁴⁶ Frasset, *op. cit.*, p. 137.

⁸⁴⁷ José María Bocanegra, *Memorias para la Historia de México Independiente 1822-1846*, Tomo I, México, Edición facsimilar, Instituto Nacional de Estudios Históricos de la Revolución Mexicana, 1985, p. 58.

⁸⁴⁸ Alamán, *Vol. V, op. cit.*, p. 245.

caso del restablecimiento de la Compañía de Jesús, la aplicación del fuero eclesiástico en asuntos relativos a la libertad de imprenta y el nombramiento de magistrados suplentes, cuestiones todas en las que los integrantes de tendencia liberal dentro de la Junta hicieron prevalecer sus puntos de vista.⁸⁴⁹

Un tema relevante fue la convocatoria al congreso constituyente, artículo 23° del Plan de Iguala. Las discusiones en el interior de la Junta se suscitaron para saber si podrían modificarse o no las bases de convocatoria de la Constitución de 1812, finalmente se aprobó el realizar algunas modificaciones en la parte reglamentaria.⁸⁵⁰

La regencia, con Iturbide a la cabeza, tenía su propuesta en este asunto y argumentando como base los Tratados de Córdoba, la presentó ante la Junta. Se establecían dos cambios fundamentales: la reunión del legislativo en dos cámaras, sin que esto necesariamente implicara la creación de un senado; pero la transformación más significativa era la participación de los grupos sociales que integraban al país: el clero, el ejército, funcionarios públicos. De esta manera, se pretendía "...representar, nuevamente, a los grupos de interés, aquellos que por su peso económico –agricultores, mineros- , sus conocimientos –abogados, clérigos- o por su fuerza –ejército- tuvieran una mayor participación en el destino de su patria.”⁸⁵¹

La solución adoptada fue un acuerdo entre las distintas propuestas y no, como afirma Frasquet, una imposición de Iturbide,⁸⁵² situación que provocó inconformidad incluso en quienes trabajaron para elaborarla. El 17 de noviembre se aprobó la nueva convocatoria y se publicó un día después. Si bien se señalaba la división de la asamblea en

⁸⁴⁹ Frasquet, *op. cit.*, p. 135-144.

⁸⁵⁰ *Ibid.*, p. 131.

⁸⁵¹ Ávila, *En nombre... op. cit.*, p. 217.

⁸⁵² Frasquet, *op. cit.*, p. 132.

dos cámaras, esta medida nunca fue adoptada una vez reunidos los diputados del primer congreso constituyente de México. De acuerdo con la estimación de la convocatoria tendrían que elegirse 9 eclesiásticos, 9 militares, 9 magistrados, 9 abogados, 2 labradores, 2 empleados, 2 artesanos, 2 comerciantes, 2 mineros, 1 título, 1 mayorazgo, además de 114 ciudadanos para llegar a un total de 162 parlamentarios.⁸⁵³

El proceso electoral se llevaría a cabo en tres etapas, entre diciembre de 1821 y enero de 1822, tal como señalaba el texto gaditano, primero en los Ayuntamientos, luego en las capitales de partido y, finalmente, en las capitales de provincia. Ante la escasez de datos seguros sobre la población novohispana, se puso en práctica el elegir diputados por el número de partidos en cada provincia; de esta manera, hubo provincias sobrerrepresentadas como Durango que, con 34 partidos, le correspondían 23 diputados.⁸⁵⁴

Al tiempo que se realizaban las elecciones de diputados, tuvo lugar una primera conspiración de origen republicano, contra el presidente de la regencia. En ella participaron Antonio López Matoso, Juan Bautista Morales, entre los militares estaban Guadalupe Victoria, así como Miguel Barragán. Nicolás Bravo y José María Osorno también fueron procesados, pero salieron libres.⁸⁵⁵ El plan consistía en secuestrar a Iturbide para impedir su participación en el proceso electoral, fue ésta la primera ocasión en que hubo síntomas serios de descontento ante la situación política.⁸⁵⁶

Mientras en el recién creado Imperio Mexicano se intentaba crear una organización política, la mayor parte de la bancada novohispana en las Cortes de Madrid decidió mantenerse en el trabajo legislativo, por tanto, es del todo incorrecto aseverar que hubo una

⁸⁵³ Ávila, *En nombre... op. cit.*, p. 219.

⁸⁵⁴ *Ibid.*, p. 220.

⁸⁵⁵ Alfredo Ávila, *Para la libertad. Los republicanos en tiempos del imperio 1821-1823*, México, Instituto de Investigaciones Históricas/UNAM, 2004, p. 91.

⁸⁵⁶ Anna, *El imperio... op. cit.*, p. 66.

desbandada entre los representantes una vez que estuvieron enterados de los acontecimientos de la consumación de la independencia,⁸⁵⁷ por el contrario, como se ha visto, tuvieron el propósito de conseguir que las Cortes reconocieran los Tratados de Córdoba y con ello la separación pacífica de España.⁸⁵⁸

A. El proceso electoral para los representantes a las Cortes de 1822-1823.

Como se ha señalado con anterioridad, el proceso electoral comenzaba mucho tiempo antes de que iniciaran los trabajos de las Cortes, de tal forma que con el fin de elegir a los representantes de la Nueva España para el legislativo que se reuniría en 1822-1823, el proceso comenzó desde diciembre de 1820.

De tal forma que, al tiempo que se desarrollaba la lucha por la independencia, tenía lugar también la elección de diputados a Cortes. Entre el 10 y el 12 de marzo de 1821; es decir, apenas unos días después de promulgado el Plan de Iguala, se completó la última parte del proceso electoral en varias ciudades capitales de provincia, se eligieron el total de 87 diputados, 64 propietarios y 23 suplentes.

Por el giro que tomaron los acontecimientos en la Nueva España, sobra decir que estos representantes electos nunca llegaron a ocupar un sitio en las Cortes. Pero un número importante entre ellos tendrá gran relevancia en la política del México del siglo XIX.

⁸⁵⁷ Es un lugar común en la historiografía realizar esta aseveración. Por ejemplo, Jaime Rodríguez señala: “Con el paso del tiempo cada vez más diputados americanos perdieron la esperanza y regresaron a sus patrias respectivas” *La independencia...op cit.*, p. 355. En este mismo sentido, Josefina Vázquez afirma que, tras no debatirse la propuesta de la bancada novohispana sobre la organización autónoma de América: “Los diputados de la Nueva España abandonaron las Cortes.” “El establecimiento del federalismo en México, 1812-1827” en *El establecimiento del federalismo en México, 1812-1827*, México, El Colegio de México, 2003, p. 27. Sin embargo, en el capítulo anterior se ha mostrado cómo la gran mayoría de los diputados permanecieron en el congreso, véase capítulo V, p. 286-289.

⁸⁵⁸ Véase capítulo V, p. 297-306.

Líneas adelante veremos la participación de Valentín Gómez Farías, Andrés Quintana Roo y del veterano de las Cortes de Madrid, Juan de Dios Cañedo.

Cuadro XLI. Lista de los diputados de la Nueva España electos para las Cortes de 1822-1823.

	Nombre	Categoría	Provincia
1	Anaya, Rafael	Suplente	México
2	Arrillaga, Basilio	Suplente	México
3	Assorey, Juan Manuel	Propietario	México
4	Aznar, Benito	Suplente	Yucatán
5	Baz, José Bernardo	Propietario	México
6	Becerra, José María Luciano	Propietario	Puebla
7	Bracho, Rafael	Suplente	Nueva Vizcaya
8	Bustamante, José María	Propietario	México
9	Caballero, Juan Manuel	Propietario	Guadalajara
10	Cañedo, Juan de Dios	Propietario	Guadalajara
11	Carbajal, Manuel María	Suplente	Tlaxcala
12	Castillo Rosete, José	Suplente	Puebla
13	Ceballos, José Manuel	Propietario	Provincias Internas Oriente
14	Cendoya Francisco,	Propietario	San Luis Potosí
15	Chávez, José Antonio	Propietario	Nuevo México
16	Compains, Manuel	Suplente	Guanajuato
17	Conde, Salvador	Propietario	Guanajuato
18	Duque de Estrada y Crespi, Miguel	Propietario	Yucatán
19	Enciso, Joaquín Luis	Suplente	Puebla
20	Enriquez, Juan de Dios	Suplente	Yucatán
21	Escarsaga, José Joaquín	Propietario	Nueva Vizcaya
22	Espinosa, Juan José	Propietario	Guanajuato
23	Espinosa de los Monteros, Manuel	Propietario	México
24	Estevez, Francisco	Propietario	Oaxaca
25	Fernández, José Eustaquio	Propietario	Provincias Internas Oriente
26	Fernández del Campo, Nicolás	Suplente	Oaxaca
27	Ferrer, Juan Manuel	Suplente	Zacatecas
28	Gallegos, José María	Suplente	México
29	García Carrasquedo, Martín	Propietario	Michoacán
30	García Monasterio, José	Propietario	Guadalajara
31	Garfias, Domingo	Propietario	Oaxaca
32	Garza, Simón de la	Propietario	México
33	Garza Leal, Francisco de la	Suplente	Provincias Internas Oriente
34	Gómez Farías, Valentín	Propietario	Zacatecas
35	González, Justo	Propietario	Guanajuato
36	González, Toribio	Propietario	Guadalajara
37	González Peredo, Juan	Propietario	Zacatecas
38	Gual, Manuel	Propietario	México
39	Guillén, José María	Suplente	San Luis Potosí
40	Herrera, Mariano de	Propietario	Nueva Vizcaya
41	Huerta, José de Jesús	Suplente	Guadalajara
42	Iriarte, Agustín de	Propietario	Zacatecas
43	Iribarren, Francisco de	Propietario	Sonora y Sinaloa
44	Irigoyen, Cristóbal	Propietario	Oaxaca

45	Lobo, Manuel	Suplente	Veracruz
46	Llaca, Pedro de	Suplente	Querétaro
47	Llave, José María de la	Propietario	Puebla
48	Llave, José María de la	Propietario	Veracruz
49	Maldonado, Francisco Severo	Propietario	Guadalajara
50	Martínez de los Ríos, Ramón Esteban	Propietario	San Luis Potosí
51	Mantecón, Antonio	Propietario	Oaxaca
52	Medina y Lavalle, Agustín	Propietario	Yucatán
53	Mendizábal y Zubialdea, Luis	Propietario	Puebla
54	Monteagudo, Matías	Propietario	México
55	Morales, Ángel Mariano	Propietario	Michoacán
56	Nogueras, José Manuel	Suplente	Guadalajara
57	Noriega Cortina, Manuel de	Propietario	México
58	Ojeda, Juan Calixto	Propietario	Yucatán
59	Oller, José María	Propietario	Puebla
60	Ortiz de la Torre, José	Propietario	Oaxaca
61	Ortiz Izquierdo, José María	Propietario	Michoacán
62	Osores, Félix	Propietario	Querétaro
63	Otero, Juan Nepomuceno	Propietario	Puebla
64	Ovando y Para, José María	Propietario	Puebla
65	Parrés, Joaquín	Suplente	Michoacán
66	Peñasco, Conde del	Suplente	México
67	Pérez, Raimundo	Propietario	Yucatán
68	Piñeiro, Pedro	Propietario	Puebla
69	Posadas, Manuel	Propietario	México
70	Quintana Roo, Andrés	Propietario	México
71	Quiroz, José María	Propietario	Veracruz
72	Ricoy, Domingo	Suplente	Oaxaca
73	Riesgo, Juan Manuel	Suplente	Sonora y Sinaloa
74	Rivas, Antonio	Propietario	México
75	Rojano y Mudarra, Agustín	Propietario	Tlaxcala
76	Ruiz de Cabañas, Juan Cruz	Propietario	Guadalajara
77	Sáinz de Baranda, Pedro	Propietario	Yucatán
78	Salido, José Salvador	Propietario	Sonora y Sinaloa
79	Salgado, Tomás	Propietario	Guanajuato
80	Segura, Estanislao	Propietario	México
81	Solano, Pedro	Propietario	Guanajuato
82	Valentín, José Miguel	Propietario	Oaxaca
83	Velázquez de la Cadena, José	Propietario	México
84	Villalba, Arcadio	Suplente	Nuevo México
85	Villegas, Francisco de Paula	Propietario	Yucatán
86	Ytuarte, Felipe	Propietario	Yucatán
87	Zubicoeta, Manuel	Propietario	México

2. Lorenzo de Zavala: la experiencia de las Cortes en los legislativos mexicanos.

Desde su elección a las Cortes de Madrid, en 1820, Lorenzo de Zavala se mantuvo como representante hasta el año de 1826. Su labor ininterrumpida como congresista, además del legislativo español, la desempeñó en el Primer Congreso Constituyente de México, en la Junta Nacional Instituyente, en el Congreso Constituyente Federalista y, finalmente, fue electo senador por Yucatán en el primer Congreso Ordinario de 1825-1826. Los dos años siguientes 1827-1829 se encumbraría como gobernador del estado de México.

Como hemos visto en los capítulos anteriores, la participación política del yucateco en las Cortes de Madrid fue relativamente escasa. Durante la segunda reunión, entre febrero y julio de 1821, tuvo algunas intervenciones ante el pleno y fue nombrado en la comisión que finalmente dio a conocer la propuesta de los diputados novohispanos de autonomía para la América española.⁸⁵⁹ Sin embargo, durante su estancia en Madrid, además de la compleja situación política, Zavala fue testigo de cómo la oposición entre el rey y las Cortes se convirtió en un escollo para el funcionamiento administrativo de la Península.

Al término de la segunda reunión de Cortes, Zavala estuvo en Francia. En una misiva de Ramos Arizpe dirigida a Alamán, en septiembre de 1821, le informaba que el yucateco había estado en Burdeos y París.⁸⁶⁰ De acuerdo con Estep, uno de los biógrafos más importantes de Zavala, existen pocos documentos que acrediten su estancia en París,⁸⁶¹ pero algunos de sus contemporáneos, aseguran en sus versiones historiográficas que entró en contacto con Alonso Marcilla de Teruel, conde de Moctezuma. José María Tornel y

⁸⁵⁹ Véase capítulo IV, p. 248.

⁸⁶⁰ Ramos Arizpe a Alamán, París, 15 de septiembre de 1821, documento número 21, anexo en Alamán, *Vol. V, op. cit.*, p. 638.

⁸⁶¹ Raymond Estep, *Lorenzo de Zavala, profeta del liberalismo mexicano*, México, Porrúa, 1952. El autor afirma "...las actividades de Zavala durante este periodo aparecen, como queda indicado, rodeadas de misterio." P. 43 "El tiempo que permaneció en Francia no puede fijarse de modo fehaciente." P. 44.

Mendívil afirma que Zavala se aprovechó del noble para "...sacar sus gastos de viaje, proveerse de libros y de otras cosas precisas. Auxiliado activamente por el festivo clérigo D. Joaquín Carrera, y por algunos otros mexicanos, metió en la pobre cabeza de Marcilla, que con solo querer podía restaurar en su persona la monarquía de sus mayores..."⁸⁶² De acuerdo con estas versiones, Marcilla fue coronado como Moctezuma III y Zavala fue nombrado primer ministro.⁸⁶³ Este episodio, al cual Tornel caracteriza como una farsa, y Alamán tampoco concede gran relevancia, acredita que Zavala estaba de acuerdo con la monarquía, unos meses después, lo demostraría también con Agustín de Iturbide.

El 17 de octubre de 1821, Zavala solicitó a las Cortes su baja, ésta fue concedida sin mayor discusión. Apenas unas semanas antes se había proclamado formalmente la independencia de la América Septentrional; sin embargo, el retorno del yucateco tuvo lugar en los primeros meses de 1822. Todavía tuvo oportunidad de ser electo como uno de los once representantes de Yucatán al primer constituyente, en el cual, como veremos, tuvo un papel muy relevante.

Un año después de promulgado el Plan de Iguala, el 24 de febrero de 1822, se reunía el primer Congreso de México. Poco más de un centenar de diputados participaron del ceremonial de apertura y de inmediato se iniciaron sus trabajos legislativos. Al igual que había ocurrido en Cádiz durante 1810, la asamblea en su conjunto se declaró depositaria de la soberanía, si bien contaba con un problema de inicio: de acuerdo con el Plan de Iguala la forma de gobierno tendría que ser exclusivamente de monarquía constitucional, por tanto, no había libertad para elegir otra forma de gobierno.

⁸⁶² José María Tornel y Mendívil, *Breve reseña histórica de los acontecimientos más notables de la nación mexicana*, Edición facsimilar, México, INEHRM, 1985, p. 44.

⁸⁶³ Alamán, *Vol. V, op. cit.*, p. 367.

Nada ilustra mejor estas contradicciones que la fórmula jurada por cada uno de los diputados, en ella se incluyeron algunas preguntas como si la religión católica sería la única sin tolerancia de otras, si se adoptaba el gobierno la monarquía constitucional y si se reconocía el llamado al trono de los príncipes de la dinastía de Borbón. Un agudo observador de este acontecimiento, como Lucas Alamán señalaba “Todo podía, pues, ponerse en cuestión, sin respetar las bases sobre las que estribaba la revolución [...] de suerte que esta votación con que se pretendió afirmarlo todo, fue precisamente lo que hizo que todo pudiese considerarse vacilante e incierto.”⁸⁶⁴ Estas palabras revelan lo contradictorio de la situación política, pues los diputados al tiempo que afirmaban fidelidad al Plan de Iguala y los Tratados de Córdoba, se declaraban también soberanos, por tanto, libres de elegir otras formas de gobierno.

Desde el inicio de sus trabajos el legislativo tuvo algunos conflictos con el presidente de la regencia. Los hubo menos apremiantes, no por ello carentes de envergadura política, por ejemplo en relación al protocolo que debía seguirse en la cámara⁸⁶⁵ y las fechas a conmemorarse para los festejos de la independencia.⁸⁶⁶ Tal vez la dificultad más importante fue la escasez del erario público. Durante la revolución trigarante el generalísimo había quitado o disminuido algunas fuentes de ingreso, por tanto, había una notable carencia de recursos, sobre todo para proveer al ejército. Ante esta situación, la asamblea acordó realizar una rebaja de sueldos a empleados civiles y militares, esto, por supuesto, no resolvía el problema de cómo obtener más dinero en recaudaciones.

⁸⁶⁴ Alamán, *Vol. V, op. cit.*, p. 316.

⁸⁶⁵ El día de su instalación Iturbide acudió al recinto ocupado por el congreso y ocupó la silla al lado derecho del presidente de esta cámara, de acuerdo con el reglamento recién establecido tendría que ocupar la silla del lado izquierdo. El diputado Pablo Obregón hizo notar esta falta y obligó al cambio de asiento, *Ibid.*, p. 318.

⁸⁶⁶ Algunos diputados con pasado insurgente consiguieron se incluyera la fecha de 16 de septiembre en los festejos de las fiestas nacionales “...con no poco disgusto de Iturbide...” *Ibid.*, p. 325.

Lorenzo de Zavala tomó posesión de su escaño en el congreso el 30 de marzo de 1822.⁸⁶⁷ Apenas instalado en su cargo, el yucateco hizo gala de su experiencia en las Cortes pues fue consultado sobre cómo avisar a la Regencia que el Congreso no se reuniría sino hasta pasados unos días, él recomendó “...que se hiciese por un aviso firmado por los secretarios, [del cuerpo legislativo] como se practicaba en las Cortes de España en caso semejante...”⁸⁶⁸

No obstante, los planes de los diputados cambiaron pues, justamente en la sesión día 3 de abril, se presentó Agustín de Iturbide para denunciar un movimiento que pretendía restablecer el dominio español en el Imperio Mexicano. Los conflictos entre ejecutivo y legislativo seguían presentes, el generalísimo acusó a ciertos miembros del legislativo, entre ellos a Orbegoso, Fagoaga, Echarte, Odoardo, Lombardo y otros seis,⁸⁶⁹ de participar en la conspiración. Los documentos utilizados para probar sus acusaciones resultaron muy endebles. Se trataba de una carta enviada por el comandante del castillo de San Juan de Ulúa, José Dávila, en la cual lo invitaba a ponerse al frente de una rebelión de tropas españolas, a través de una metáfora expresaba su opinión sobre la organización de la organización del gobierno independiente:

...camina a pasos agigantados a su ruina y al estado más cierto de anarquía: tales son los efectos de la rivalidad, del descontento y de desconocer la ciencia de dirigir un estado cuando apenas nace. No son los diputados del congreso mexicano los pilotos que necesita una nave que surca por mares desconocidos y por escollos no situados: faltan los conocimientos sublimes, el cálculo sin lo cual aquellas se estrellarán, siendo todos víctimas del demasiado amor propio y poco juicio.⁸⁷⁰

⁸⁶⁷ Sesión del 30 de marzo de 1822 en José Barragán Barragán, *Actas Constitucionales Mexicanas (1821-1824)*, tomo II, Actas del Congreso Constituyente mexicano, volumen I, México, UNAM, 1980, p. 122. [en adelante *ACM*]

⁸⁶⁸ Sesión del 3 de abril de 1822 en *Ibid.*, volumen II, p. 11.

⁸⁶⁹ Alamán, *Vol. V, op. cit.*, p. 341-342.

⁸⁷⁰ José Dávila a Agustín de Iturbide, 23 de marzo de 1822 en Bocanegra, *op. cit.*, p. 41.

El congreso resolvió formar una comisión que no encontró culpabilidad alguna entre sus miembros y, por el contrario, aseguraba que merecían su confianza, además de estar satisfechos por su conducta.⁸⁷¹ Bocanegra advierte en sus *Memorias* que este asunto marcó con mayor claridad el enfrentamiento entre los grupos iturbidistas y borbonistas dentro de la asamblea.⁸⁷²

Casi una semana después, la asamblea cobró a Iturbide la afrenta. En sesión secreta del 11 de abril se aprobó reemplazar a tres miembros de la regencia considerados fieles seguidores del generalísimo: Antonio Joaquín Pérez, Manuel de la Bárcena y Manuel Velázquez de León dejaron el órgano y en su lugar se admitió como nuevos regentes a Nicolás Bravo, Manuel de Heras y Soto, así como Miguel Valentín.⁸⁷³

Un ingrediente más en esta situación de enfrentamiento entre ambos poderes fueron las noticias que llegaban de España: las Cortes habían rechazado los Tratados de Córdoba desde el mes de febrero.⁸⁷⁴ Entonces la viabilidad de entregar el trono mexicano a un monarca borbón había desaparecido, ante esta situación, Iturbide hizo llegar a militares y otras autoridades civiles a lo largo del país un cuestionario con preguntas muy variadas relativas al sistema de organización política, a los seguidores del republicanismo, a la regencia, el ejército, la milicia nacional, la Hacienda Pública, los ministros de gobierno, el clero. En suma, se pretendía obtener una radiografía de cómo se percibía el ambiente político, económico, social y hasta cultural del país en las distintas provincias.⁸⁷⁵ Las

⁸⁷¹ Lorenzo de Zavala, *Ensayo histórico de las revoluciones de México*, México, 1831, p. 156.

⁸⁷² *Ibid.*, p. 49.

⁸⁷³ Frasquet, *op. cit.*, p. 170.

⁸⁷⁴ Véase capítulo V, p. 303-305. La publicación de la noticia en la *Gaceta Imperial de México* tuvo lugar el 28 de marzo de 1822, Anna, *El imperio... op. cit.*, p. 71.

⁸⁷⁵ El cuestionario completo está incluido en Frasquet, *op. cit.*, p. 176. En relación con este tema y, en general, con la administración de Iturbide subsisten en la historiografía distintas interpretaciones, desde las reivindicatorias de Iturbide, por ejemplo la de Anna, quien señala "...solo pudo haberse sentido alentado por ellas [las respuestas]." p. 72. Mientras que otras versiones más acusatorias como la de Frasquet, expresan

respuestas a estas interrogantes lo convencieron de que contaba con el apoyo de importantes sectores en las provincias, el siguiente paso era apropiarse del cargo de emperador de México.

Durante el mes de mayo ciertas discusiones del congreso alimentaron la hostilidad con el generalísimo, entre otras cosas se perfiló la disminución del ejército, además de prohibir a los miembros de la regencia el mando de tropas. Desde estas sesiones podemos observar que Zavala apoyaba al poder ejecutivo: votó en contra de la resolución de mantener el ejército con 20 mil hombres y no los 35 mil propuestos por la regencia.⁸⁷⁶ Por la noche del día 18 algunos suboficiales del ejército reclutaron a los sectores más bajos de la ciudad y recorrieron la ciudad proclamando a Iturbide como emperador.⁸⁷⁷

Al día siguiente el congreso reunido aceptó la propuesta del diputado zacatecano Valentín Gómez Farías, firmada por otros cuarenta y seis representantes:

...para votar por que se corone al grande Iturbide [...] Señor, confirmemos con nuestros votos las aclamaciones del pueblo mexicano, de los valientes generales, y de los oficiales y soldados beneméritos del ejército trigarante; y así recompensaremos los extraordinarios méritos y servicios del libertador del Anáhuac, y conseguiremos al mismo tiempo la paz, la unión y la tranquilidad, que de otra suerte, acaso desaparecerán de nosotros para siempre.⁸⁷⁸

Mucho se ha debatido en torno a si existía o no el *quorum* suficiente para proclamar emperador a Iturbide, sobre todo porque este argumento fue utilizado para desconocer su nombramiento.⁸⁷⁹ Salvo el propio Iturbide,⁸⁸⁰ ninguna fuente pone en duda la notoria presión a la que fue sometido el congreso, se narra cómo un importante grupo de seguidores

“...las respuestas que Iturbide recibió a estas preguntas fueron variadas a pesar de que la intencionalidad con que estaban redactadas puedan parecer que las contestaciones irían encaminadas a agradecer al regente.” p. 177.

⁸⁷⁶ Sesión 17 de mayo de 1822 en *ACM*, tomo II, volumen II, p. 358.

⁸⁷⁷ Torcuato di Tella, *Política nacional y popular en México 1820-1847*, México, FCE, 1994, p. 128.

⁸⁷⁸ Bocanegra, *op. cit.*, p. 59.

⁸⁷⁹ Anna, *El imperio... op. cit.*, p. 78-80.

⁸⁸⁰ Iturbide, *op. cit.*, p. 254-257.

iturbidistas ocupó las gradas, y cómo la sesión fue interrumpida en numerosas ocasiones por el público.⁸⁸¹

Lo cierto es que las mismas fuentes coinciden también al señalar que la coronación fue aprobada con una amplia mayoría, no solo de los diputados, sino en general de la sociedad; no está de más recordarlo, para entonces el republicanismo no era el sistema de gobierno con más adeptos.⁸⁸² Por supuesto, esto no significa que hubiese un acuerdo homogéneo, cabe señalar que, a partir de entonces, algunos diputados no retornaron al congreso: Odoardo, Fagoaga y Tagle entre los más representativos del grupo borbonista, asimismo dejó de publicarse *El Sol*, periódico que representaba sus puntos de vista.

Una vez proclamado, Iturbide tuvo que aguardar cerca de dos meses para ser coronado, la ceremonia fue el 21 de julio de 1822, este tiempo no transcurrió sin enfrentamientos entre los poderes, desde fines del mes de mayo se promulgaron decretos en los que el legislativo trataba de mostrar su fortaleza ante el recién electo emperador.

El congreso decidió en 30 de mayo que Agustín I tendría solo una oportunidad de frenar leyes, además si éstas eran relativas a la constitución o al presupuesto, la oportunidad del veto desaparecía.⁸⁸³ Al día siguiente tuvo lugar en la asamblea una discusión sobre el nombramiento de los integrantes del Tribunal Supremo de Justicia. También en esta ocasión, Zavala se mostró favorable al emperador, pues argumentaba:

...los principios de derecho público que se habían seguido para fijar este tribunal en la constitución española, dejando al rey el nombramiento de sus individuos; de cuya opinión era en el caso presente, por ser atributo peculiar

⁸⁸¹ Alamán, *Vol. V, op. cit.*, p. 377-379, Zavala, *op. cit.*, p. 172.

⁸⁸² Zavala, *op. cit.*, p. 172. “Las ideas republicanas estaban en su cuna: todos parecían contentos con una monarquía constitucional.” Añade que antes de partir para integrarse al congreso circuló en los ayuntamientos una circular con tres preguntas: forma de gobierno, tolerancia religiosa y familia que debía ocupar el trono, con cierto asombro se pregunta ¿Quién creería que ni un solo ayuntamiento contestase mas que el que se sugetase [sic.] al Plan de Iguala?

⁸⁸³ Frasquet, *op. cit.*, p. 196.

y privativo del poder ejecutivo, correspondiente a la suprema administración del estado.⁸⁸⁴

Tras una seria discusión entre los diputados acerca de cuál era el poder encargado de elegir a los miembros del judicial, se aprobó que el legislativo tuviera esta prerrogativa.⁸⁸⁵ El gobierno manifestó su desacuerdo con esta medida, así que el tema retornó al parlamento en donde continuó la discusión en los meses siguientes, de alguna forma lo que estaba en juego era qué tanto deberían respetarse los lineamientos de la Constitución de Cádiz, un grupo de diputados con experiencia previa en Cortes, como Guridi, Mendiola y Zavala, no querían separarse de la experiencia gaditana; sin embargo, hubo congresistas defensores a ultranza del legislativo como Carlos María Bustamante, Rafael Mangino o Manuel Terán ellos señalaban que, al constituirse en soberano el congreso, tenía toda la libertad de no ajustarse a los preceptos constitucionales de 1812. Finalmente, la votación del 6 de julio mantuvo el nombramiento de los jueces en el legislativo.⁸⁸⁶

Mientras se desgastaba el ambiente político por el enfrentamiento de poderes, los que habían sido diputados de la Nueva España en las Cortes de Madrid fueron integrándose al país recién independizado. Un ejemplo del reconocimiento a su labor, fue lo acontecido en la sesión del 11 de julio, el congreso sancionó un decreto por el cual se hacía oficial la creación de la orden de los “Caballeros de Guadalupe.” Entre los “caballeros del número” estaban: Ramos Arizpe, Gómez Pedraza, Gómez de Navarrete, Andrés del Río, Molinos del Campo, José María Couto, así como Martín y Aguirre.⁸⁸⁷ Otro grupo de exdiputados fue nombrado entre los “caballeros supernumerarios”: Luciano Castorena, Sánchez Reza,

⁸⁸⁴ Sesión del 31 de mayo de 1822 en *ACM*, tomo II, volumen II, p. 358.

⁸⁸⁵ Frasquet, *op. cit.*, p. 197.

⁸⁸⁶ Sesión del 6 de julio de 1822 en *ACM*, tomo IV, volumen III, p. 510.

⁸⁸⁷ *Ibid.*, p. 397-398. Entre sus compañeros en la diputación novohispana de Madrid, Alamán deja fuera de la lista a José María Couto, así como a todos los caballeros supernumerarios.

Antonio María Uruga, Francisco Arroyo y Tomás Vargas.⁸⁸⁸ Tal vez el recibir este reconocimiento implicaba un respaldo para el emperador. Entre este nutrido grupo, 12 de los 48 que estuvieron como representantes, solo dos de ellos, Ramos Arizpe y Vargas, fueron claros enemigos de Iturbide, incluso el primero se negó a aceptar la condecoración.

Dado el elevado número de representantes que estuvieron presentes en las Cortes, resulta difícil considerarlos dentro del mismo grupo político, lo cual significa que no todos tenían un objetivo en común al momento de llegar a México.

Mientras los opositores al imperio continuaban organizándose, tuvo lugar otro altercado entre congreso y emperador. El gobierno imperial pretendía establecer tribunales militares para restaurar el orden en las provincias, la asamblea creía que era una ley marcial enmascarada para evitar las conspiraciones contra el régimen, así que presentó su dictamen contrario el 14 de agosto.⁸⁸⁹ Dos días más tarde, pese a una intensa discusión, de nueva cuenta el congreso mantuvo su decreto de 31 de mayo sobre el nombramiento de los miembros del Tribunal Supremo de Justicia.⁸⁹⁰

De acuerdo con Anna,⁸⁹¹ los historiadores de la época, particularmente Bocanegra, y Bustamante, señalan que la causa del enfrentamiento entre ejecutivo y legislativo fue el despotismo de Iturbide al invadir las esferas de un poder que no le correspondía. A ellas podemos sumar la obra de Frasset, quien no solo comparte esta idea, también justifica todas las acciones del congreso, cuando en varias ocasiones éstas fueron más que contradictorias.⁸⁹²

⁸⁸⁸ La lista completa de los nombrados para recibir la orden de Guadalupe puede consultarse en: http://cdigital.dgb.uanl.mx/la/1080012224/1080012224_20.pdf, consultada el 22 de enero de 2013.

⁸⁸⁹ Anna, *El imperio...* *op. cit.*, p. 109.

⁸⁹⁰ Frasset, *op. cit.*, p. 220.

⁸⁹¹ Anna, *El imperio...* *op. cit.*, p. 112-113.

⁸⁹² En esta época bien bautizada por Alamán como de incertidumbre, tanto el congreso como el emperador utilizaron el argumento del respeto a la Constitución de Cádiz mientras favoreciera a sus intereses. En algunas

No obstante, estas interpretaciones pasan por alto que el emperador encarceló a los miembros de la asamblea justificado por el descubrimiento de una conspiración en su contra. El plan consistía en apresar a Iturbide, declarar nula su elección como emperador, transferir al parlamento a alguna ciudad en provincia y declarar la república. Estaban implicados los diputados Mier y Anaya, el militar Iturribarria, Juan Bautista Morales, Tomás Castro, Anastasio Zerecero y Miguel Santa María. Con esta información, el 26 de agosto de 1822, el emperador decidió arrestar a 70 personas, entre ellos había congresistas, militares y clérigos.⁸⁹³

En los días siguientes Lorenzo de Zavala tuvo una activa participación, con base en su conocimiento de la Carta gaditana expresó:

Estando prescrito en la Constitución Española, que actualmente nos rige, que en el caso de que el bien y la seguridad del estado exijan el arresto de alguna persona, podrá el emperador expedir órdenes al efecto, pero con la condición de que dentro de cuarenta y ocho horas deberá hacerse la entrega a disposición del tribunal o juez competente: pido que se reclame al gobierno el cumplimiento de este artículo con respecto a los diputados puesto en prisión desde el 26 de agosto en la noche.⁸⁹⁴

De esta forma, el congreso, recurriendo a la inviolabilidad de los diputados, solicitó al gobierno, con base en el texto constitucional gaditano, que los parlamentarios detenidos fueran devueltos al seno de la asamblea para ser juzgados por ella misma. Por su parte, el ministro de Relaciones, José Manuel Herrera, respondió que por estar complicados en una conspiración, necesitaba más tiempo para preparar los expedientes y llevarlos ante los tribunales correspondientes.

partes de su estudio Frasquet olvida esta cuestión, queda la impresión de un legislativo víctima de los abusos del ejecutivo. Para un análisis de los trabajos del primer constituyente, véase Frasquet, capítulos IV y V, pp. 149-246. El mismo conflicto es tratado de forma muy diferente por Anna, pp. 68-137.

⁸⁹³ Ávila, *Para la...op cit.*, p. 156.

⁸⁹⁴ Sesión del 29 de agosto de 1822 en *ACM*, Tomo IV, volumen III, p. 116.

La escena se repitió hasta en cuatro ocasiones, a través de distintos medios los congresistas intentaron liberar a sus compañeros. Con este fin, no dudaron en recurrir como argumento a los artículos de la Constitución de 1812, que días antes se habían negado a reconocer como ley oficial para el nuevo imperio. No obstante, el gobierno no dio marcha atrás y se mantuvo firme. Bajo estas circunstancias adversas, destacó la actividad de Zavala. Fue nombrado presidente de la comisión que entregó al emperador, a las dos de la mañana del 30 de agosto, la solicitud para liberar a los diputados.⁸⁹⁵ Iturbide se limitó a recibir a la comisión y señaló que estaba dispuesto a “marchar por la senda constitucional.” Al día siguiente, Zavala fue integrado a una nueva comisión para proponer al Congreso la resolución a tomar dado el curso de los acontecimientos. Diez días después, señalaba la comisión:

...considera la delicada situación en que se halla el imperio; que está persuadida de que los enemigos de nuestra independencia no omitirán medio ni arbitrio para dividirnos; que conoce lo peligroso que sería continuar en choques que al fin deberían terminar en la destrucción de uno de los poderes [...] es de opinión que el Congreso está en el caso de guardar silencio por ahora en este negocio, esperando que el tiempo acelere los sucesos que no pueden quedar sepultados en el olvido, hasta que el curso de ellos mismos indiquen, en las diferentes circunstancias, cuál es el camino que debe seguir el Congreso. México 6 de setiembre 1822 José Ignacio Espinosa=Zavala=Ibarra=Terán.⁸⁹⁶

Todavía se discutió el dictamen en el pleno del congreso, pues algunos diputados insistían en la necesidad de exigir la responsabilidad de los ministros del imperio. No obstante, la mayoría de los representantes estuvieron de acuerdo en “guardar silencio” mientras se resolvía el conflicto.

⁸⁹⁵ *Ibid.*, p. 141.

⁸⁹⁶ *Ibid.*, p. 240.

Los meses de septiembre y octubre transcurrieron con sesiones legislativas en las que los propios miembros de este poder comenzaron a cuestionar su existencia. Es necesario señalar que la última fecha de publicación de actas del congreso fue el 11 de septiembre de 1822.⁸⁹⁷ La historiografía no recoge intervenciones de los diputados después de ese día. No obstante, se cuenta con el recurso de lo escrito por los propios participantes y testigos de lo sucedido, como el entonces diputado Bocanegra.

En este sentido, conviene resaltar la actuación de Lorenzo de Zavala, quien había tenido experiencia muy reciente en las Cortes de Madrid. Desde nuestro punto de vista, fue esta participación política la que determinó su forma de actuar en la asamblea.

Se sabe que el 25 de septiembre Zavala realizó una propuesta ante el congreso, la idea principal era minar el excesivo poder que desde su formación había tenido el legislativo al declarar que en él residía la soberanía, pues a pesar de delegar en la regencia el poder ejecutivo: “Ya la deposición de la regencia sin excusa ni pretexto, manifestó que el congreso tenía de hecho reunidos los tres poderes, y que nada podía oponerse a su voluntad soberana.”⁸⁹⁸ Al final de su propuesta, el yucateco hizo algunas sugerencias: reducir el número de diputados, una vez realizado convocar a la formación de una segunda cámara y llevar a cabo estas acciones tomando en cuenta el punto de vista de los ministros del gobierno.

La moción no llegó a formalizarse, fue desechada por la mayoría de los representantes.⁸⁹⁹ Pero la idea de reducir el congreso había sido ya puesta sobre la mesa, semanas más tarde la propuesta sería llevada a cabo y Zavala mantuvo el protagonismo en

⁸⁹⁷ *ACM, tomo IV, volumen III. Actas del congreso constituyente mexicano.*

⁸⁹⁸ Lorenzo de Zavala, “Proyecto de reforma del congreso” en Bocanegra, *op. cit.*, p. 88.

⁸⁹⁹ *Ibid.*, p. 82.

estos meses, si bien es cierto que al momento de escribir su *Ensayo crítico...*, se olvidó de la dureza con que había tratado al parlamento y su evidente apoyo al emperador.⁹⁰⁰

Para el 16 de octubre, Agustín I convocó una reunión a la que asistieron el gabinete, el consejo de estado, algunos militares y un elevado número de diputados, al menos setenta.⁹⁰¹ En esta junta el emperador se quejó del congreso: a pesar de tener ocho meses de haberse reunido todavía no promulgaba una constitución, no había legislado sobre un tema tan apremiante como era el de las finanzas y se había dedicado a atacar su figura y presentarlo como un tirano.⁹⁰² Al final se formó una comisión en la que participaron a la sazón miembros del gabinete y algunos diputados, entre ellos, Zavala y Bocanegra. De acuerdo con éste último, fue el único que se resistió a aceptar la propuesta que el representante yucateco había ya manifestado por escrito, acerca de la reducción del legislativo a setenta miembros.

La moción fue llevada a la asamblea el 18 de octubre. El legislativo creó una nueva comisión que, si bien expresó su mejor deseo para negociar con Iturbide los puntos que los habían llevado al enfrentamiento, es decir la aceptación tácita de la Constitución de Cádiz y con ello el poder del ejecutivo para vetar leyes, nombrar a los miembros del poder judicial y perseguir las conspiraciones, no estuvo dispuesta a aceptar la disminución de los integrantes del congreso.⁹⁰³

Finalmente, el 31 de octubre de 1822 el brigadier Luis Cortázar se presentó al recinto legislativo y comunicó a los diputados asistentes la disolución de este cuerpo.

⁹⁰⁰ Zavala, *op. cit.*, p. 190. El proyecto de reforma de Zavala se consideró por los ignorantes como un nuevo golpe dado al congreso por uno de sus más distinguidos miembros [...] Iturbide no vio en este papel más que la parte en que se reclamaba la necesidad de la medida de disolución; pero cerró los ojos sobre aquella en que se acusaba a su administración de opresora de los derechos de la asamblea legislativa.

⁹⁰¹ Anna, *El imperio...* *op. cit.*, p. 125.

⁹⁰² Zavala, *op. cit.*, p. 191.

⁹⁰³ Anna, *El imperio...* *op. cit.*, p. 127.

Terminaba así la larga disputa entre el emperador y el primer congreso constituyente de México, si bien Iturbide se alzó con la victoria, ésta no fue duradera, cinco meses después terminaría el experimento monárquico en México.

Tras la separación del constituyente, Iturbide pretendió mantener una representación nacional. De esta forma creó la Junta Nacional Instituyente, la cual fue integrada por dos diputados por cada provincia cuya población fuera mayor, y uno por provincias menos pobladas, en total se reunieron 45 diputados. Dado que fue el propio emperador quien determinó los diputados integrantes de este cuerpo, la historiografía tiende a considerarlo como totalmente afín a los designios imperiales y, en virtud de las tareas que le fueron impuestas, resulta difícil no coincidir con esta opinión.

Uno de sus miembros, José María Bocanegra, dejó su juicio acerca de los trabajos de este grupo de parlamentarios:

Cualquiera diría que una reunión creada al antojo del emperador y con sujetos escogidos por él, debería serle sumisa y condescendiente en todas sus resoluciones, prestándole una obediencia ciega; pero sucedió muy al contrario; Iturbide encontró en ella el mismo espíritu nacional, popular y libre del congreso, y hombres que supieron hacer frente a sus demasías sin jactarse de valientes...⁹⁰⁴

Más allá del juicio sobre la cercanía entre el emperador y la Junta Nacional Instituyente, conviene destacar que durante los meses de reuniones se cumplieron los objetivos trazados el día en el que comenzaron sus labores. El primero de ellos fue legislar sobre la angustiosa situación de las finanzas públicas. Nuevamente, el personaje más destacado en la comisión de hacienda fue Lorenzo de Zavala, quien el 6 de diciembre presentó un plan integrado por cuatro decretos de importancia: 1. Emisión de 4 millones de pesos en papel moneda. 2. Un impuesto para todos los habitantes del reino, hombres y

⁹⁰⁴ Bocanegra, *op. cit.*, p. 108.

mujeres, entre 14 y 70 años de edad, de cuatro reales por año. 3. Un impuesto del 40% del valor de la renta para todas las propiedades, salvo las de la iglesia gravadas con apenas un 5% y 4. El presupuesto proyectado para 1823, en el cual se repartían los más de 20 millones de pesos que gastaría la administración pública en todos sus ramos.⁹⁰⁵

Otro asunto tratado por la Junta Nacional Instituyente fue el proyecto de ley de colonización. Zavala fue integrado en la comisión y en sus intervenciones ya dejaba ver su postura acerca de cómo manejar las concesiones. Ante las críticas del diputado Quiñones, de evitar de forma explícita que los extranjeros pudiesen comerciar con las tierras, el yucateco respondió:

...me parece que no es un inconveniente tan grande como se presenta a primera vista [...] Ahora bien: si no ha hecho nada para mejorar sus tierras durante el tiempo en que aun no es obligado por la ley: ¿qué perdería la nación con que uno mismo enagenase su parte á otro mas laborioso? Este es uno de los objetos de la ley. Si ha abonado su propiedad, con mayor razón tiene un derecho legítimo á hacer el uso que estime conveniente.⁹⁰⁶

No resultan extrañas estas palabras de Zavala, pues él mismo, años más tarde, disfrutaría de los beneficios de obtener y negociar una concesión territorial en Texas.⁹⁰⁷

El 4 de enero se promulgó la legislación, en ella se establecían una serie de condiciones que prevalecieron años después: los empresarios colonizadores tenían que establecer un contrato con el ejecutivo, debían profesar la religión católica, además se prohibía la compra y venta de esclavos dentro del territorio del imperio mexicano.⁹⁰⁸

⁹⁰⁵ Anna, *El imperio...* *op. cit.*, p. 146-150.

⁹⁰⁶ Sesión del 26 de noviembre de 1822 en *ACM Tomo VII Diario de la Junta Nacional Instituyente del Imperio Mexicano*, p. 63.

⁹⁰⁷ Véase Miguel Soto, "Texas en la mira. Política y negocios al iniciarse la gestión de Anthony Butler" en *Política y negocios. Ensayos sobre la relación entre México y los Estados Unidos en el siglo XIX*, Ana Rosa Suárez Argüello y Marcela Terrazas Bazante (coords.), México, UNAM/Instituto Mora, 1997, pp. 19-63.

⁹⁰⁸ Sesión del 26 de noviembre de 1822 en *ACM*, vol. VII, *op. cit.*, p. 66.

También en el mes de enero se debatió un tema espinoso. El ejecutivo envió al legislativo el Proyecto de reglamento político del gobierno del Imperio Mexicano, se trataba de una serie de normas provisionales para aplicarse mientras se promulgaba la constitución del imperio. El documento reflejaba también el pensamiento político de Iturbide basado en el Plan de Iguala. Se abolía la Constitución de 1812, se mantenía la religión católica y se otorgaba más poder al ejecutivo.

Fue la discusión de este asunto lo que suscitó el rompimiento con Lorenzo de Zavala, quien hasta ese momento se había convertido en el principal soporte para el gobierno dentro del poder legislativo. *El Proyecto...* se presentó el 10 de enero y entre los diputados hubo alarma, Zavala publicó un documento, citado luego en su *Ensayo histórico...*, en el cual aseguraba que Iturbide tenía la intención de prorrogar sin fecha definida los trabajos de la Junta Nacional, además de no convocar a un nuevo congreso constituyente y convertir el reglamento en constitución permanente.⁹⁰⁹ La discusión estuvo detenida por algunas semanas; sin embargo, a principios de febrero el tema fue nuevamente debatido y aprobado, el 14 de febrero de 1823, por 21 votos a favor y 17 en contra.⁹¹⁰

Conviene señalar que desde el 8 de diciembre se había presentado en la Junta Nacional Instituyente el proyecto de convocatoria para el nuevo congreso constituyente. Durante el mes de febrero, debido a los acontecimientos que detallaremos líneas más adelante, se aceleraron los debates y discusiones y, el 19 de febrero, fue aprobada. Entre otras cosas, establecía un principio de proporcionalidad: un diputado por cada cien mil habitantes, dividía al legislativo en dos cámaras y proponía como fecha de inicio de sesiones el 10 de agosto de 1823. Tenía también una serie de limitantes, por ejemplo,

⁹⁰⁹ Zavala, *op. cit.*, p. 203.

⁹¹⁰ Anna, *El imperio.. op. cit.*, p. 160.

tendría que someterse a los principios del Plan de Iguala y reconocer como emperador a Iturbide.⁹¹¹

3. Ramos Arizpe, Michelena y la caída de Iturbide.

Las conspiraciones con la finalidad de derrocar al emperador comenzaron apenas se realizó su nombramiento. Entre sus opositores del grupo republicano se contaban a los antiguos militares insurgentes como Guadalupe Victoria, por cierto electo diputado por Durango al congreso, aunque nunca se incorporó al mismo, los también diputados Servando Teresa de Mier, quien había sido liberado por Dávila tras caer preso en el castillo de San Juan de Ulúa, Juan Pablo Anaya y José Joaquín de Herrera, así como Miguel Santa María, nombrado representante de Colombia en México.⁹¹²

La historiografía ha señalado entre los enemigos más firmes al régimen imperial a los diputados de la Nueva España en las Cortes de Madrid que, durante el año de 1822, comenzaron su retorno a México. Por ejemplo, Rafael Rojas afirma que Ramos Arizpe y Pablo La Llave eran conspiradores republicanos.⁹¹³ Sin embargo, resulta oportuno advertir, como hace Alfredo Ávila, que no todos los opositores de Iturbide eran republicanos. Entre ellos había también masones del rito escocés, éste es el caso de Michelena y Ramos Arizpe, que no formaron parte de las conspiraciones para establecer una república en México.⁹¹⁴

⁹¹¹ *Ibid.*, p. 162.

⁹¹² Ávila, *Para la...op. cit.*, p. 136-153. En estas páginas el autor realiza un pormenorizado señalamiento de los conspiradores republicanos contra el imperio de Iturbide.

⁹¹³ Rafael Rojas “Traductores de la libertad: el americanismo de los primeros republicanos” en *Historia de los intelectuales en América Latina: I. La ciudad letrada de la conquista al modernismo*, Carlos Altamirano (director) Jorge Myers (editor del volumen), Buenos Aires, Katz Editores, 2008.

⁹¹⁴ Ávila, *Para la ...op. cit.*, p. 116-117.

Anna señala cómo los diputados recién llegados fueron incorporándose al nuevo orden establecido, si bien es cierto que no sugiere distinción alguna, pues según su obra todos se integraron a la masonería con la intención de derrocar al emperador: “Con base en el liderazgo de los antiguos diputados en las Cortes peninsulares y algunos oficiales [...] como Luis Iturribarria, las logias surgieron como los principales centros de oposición a Iturbide.”⁹¹⁵

José Miguel Ramos Arizpe regresó a México, tras una larga estadía de poco más de diez años en Europa, el último día de diciembre de 1821. Arribó al puerto de Tampico, desde donde se trasladó a Saltillo.⁹¹⁶ “Haber un congreso y no ser individuo de él, era para Arizpe cosa que no podía sobrellevar...”⁹¹⁷ Si bien estas palabras de Alamán denotan poca simpatía por el coahuilense, tiene su grado de veracidad, pues Ramos había sido diputado en las tres legislaturas Cortes españolas. Así que el exdiputado en Cortes hizo todo lo posible por anular la elección de Antonio Eloxúa. Con este fin, en la ciudad de Saltillo se organizó una elección, el 25 de febrero, por supuesto, el resultado fue favorable al recién llegado.

El congreso recibió, el 2 de abril de 1822, una representación de la Villa de Parras en la cual solicitaban que el diputado suplente Eloxúa fuese sustituido por Ramos Arizpe, el documento pasó a la comisión de Constitución.⁹¹⁸

Un mes después, el propio Ramos solicitó al congreso hiciera válida la votación que sobre su persona había realizado el partido de Saltillo.⁹¹⁹ Para el 11 de mayo, se declaró

⁹¹⁵ Anna, *El imperio... op. cit.*, p. 101.

⁹¹⁶ Alfonso Toro, *Dos constituyentes del año de 1824. Biografías de don Miguel Ramos Arizpe y don Lorenzo de Zavala*, México, Talleres gráficos del Museo Nacional de Arqueología, historia y etnografía, 1925, p. 42.

⁹¹⁷ Alamán, *Vol. V, op. cit.*, p. 368.

⁹¹⁸ Sesión del 2 de abril de 1822. *ACM Tomo II, volumen I. Actas del congreso constituyente mexicano*, p. 6.

⁹¹⁹ Sesión del 2 de mayo de 1822. En *Ibid.*, p. 128.

nula esta elección y se aprobaron los poderes de Antonio Elozúa.⁹²⁰ Así que, por más intentos que realizó, Ramos no formó parte del primer congreso constituyente de México, si bien su actividad política no fue restringida.

En relación con el arribo de José Mariano Michelena, del cual no se tiene una noticia exacta de cuándo ocurrió, Lucas Alamán lo asoció con la multiplicación de las logias masónicas escocesas a las que dio "...la última mano a su organización."⁹²¹

Consecuencia del encarcelamiento de los diputados durante el mes de agosto fue la primera rebelión militar en contra del gobierno iturbidista. Desde Soto la Marina, el brigadier Felipe de la Garza envió una representación al emperador, fechada el 26 de septiembre de 1822, en ella lo eximía de cualquier culpa por los acontecimientos y acusaba directamente a los ministros de los atropellos sufridos por los representantes. A través de cinco puntos, se solicitaba a Iturbide liberar a los presos, respetar al congreso, deponer al ministro José Manuel de Herrera, extinguir los tribunales militares y otorgar la libertad a los demás presos acusados de conspirar, mientras los tribunales los juzgaban.⁹²² Además, añadía de la Garza, no entregaría el mando militar al coronel Pedro José Lanuza, quien había sido nombrado para sustituirlo.

Al tener noticias de estos sucesos, Iturbide envió al brigadier Zenón Fernández de San Luis Potosí y al coronel Gómez Pedraza le otorgó el mando militar en la Huasteca, así como la administración de la aduana de Tampico. "Estas providencias bastaron para

⁹²⁰ Sesión del 11 de mayo de 1822. En *Ibid.*, p. 208.

⁹²¹ Alamán, *Vol. V, op. cit.*, p. 410.

⁹²² Documento Núm. 6. Representación del brigadier D. Felipe de la Garza al Emperador, 26 de septiembre de 1822 en *Ibid.*, p. 152-155.

sofocar la revolución: Garza, viendo que nadie se movía en ninguna otra provincia, [...] se retiró solo a Monterrey, a implorar el perdón del coronel López.⁹²³

Bocanegra asegura que en la pacificación de este movimiento intervino Miguel Ramos Arizpe, “comisionado” por el mismo Iturbide. Integra también en sus *Memorias...* el parte que Herrera publicó en relación con estos hechos, en este documento se señalaba que el brigadier Gaspar López llamó a Ramos Arizpe para que:

...fuese en persona a persuadir a Garza, a disuadir las tropas, a tranquilizar los pueblos; este digno eclesiástico, en medio de los rigores de la estación, anduvo más de cien leguas para desempeñar el encargo que se le confiaba, tan propio de su amor a la patria, y más propio aun de su ministerio de paz, de unión y de orden: antes de entrevistarse con Garza, ya éste había entregado el mando; sin embargo, la nación le es deudora de sus conatos con respecto a Garza...⁹²⁴

Esta versión oficial, en donde se trasluce el interés del gobierno por magnificar y alabar la labor de Ramos, se contrapone a la de Lucas Alamán, quien al tratar el asunto de la rebelión militar expresó con cierto sarcasmo: “Túvose entendido que todo esto era obra de Ramos Arizpe, pariente de Garza, que había permanecido en su provincia de origen desde su regreso de las Cortes y no cesaba de trabajar [...] en contra del sistema establecido.”⁹²⁵

El segundo levantamiento militar contrario al Imperio, el Plan de Veracruz, inicialmente fue proclamado por Santa Anna y Guadalupe Victoria, el 2 de diciembre de 1822. El problema había comenzado desde finales del mes de octubre, el comandante en jefe del Castillo de San Juan de Ulúa, todavía bajo dominio español, José Dávila fue sustituido por el general de brigada Francisco Lemaur. En cuanto llegó hizo el intento de

⁹²³ Alamán, *Vol. V, op. cit.*, p. 415.

⁹²⁴ Documento Núm. 7. Término de la revolución de D. Felipe de la Garza. Oficio del Ministerio de Relaciones en Bocanegra, *op. cit.*, p. 157.

⁹²⁵ Alamán, *Vol. V op. cit.*, p. 414.

ganar la confianza de dos militares relevantes: Santa Anna y Echávarri, al tiempo que lanzaba un ataque hacia el puerto veracruzano. Si bien la embestida fue rechazada por las fuerzas mexicanas, debido a ciertas circunstancias, Echávarri comenzó a sospechar de la conducta de Santa Anna y así lo informó a Iturbide.⁹²⁶

Esta denuncia se sumó a una serie de quejas existentes contra el militar jalapeño, fue entonces que el propio Iturbide se dirigió hacia Jalapa, a mediados de noviembre, al llegar se entrevistó con Santa Anna, le comunicó que su presencia era requerida en la ciudad de México y nombró en su lugar a Mariano Díez de Bonilla, comandante del castillo de Perote.

Iturbide retornó a México el 1 de diciembre, confiado en que Santa Anna, quien le había pedido tiempo para arreglar algunos asuntos, lo acompañaría después.⁹²⁷ No obstante, el jalapeño se dirigió a toda velocidad al puerto de Veracruz en donde se pronunció a favor del republicanismo y de reinstalar al congreso constituyente.

El 6 de diciembre se añadieron una serie de postulados al plan inicial de Santa Anna, la historiografía coincide al señalar como autor de estos puntos al enviado de la Gran Colombia, Miguel Santa María, quien “esperaba” en el puerto una embarcación para retornar a su patria, pues, como habíamos señalado líneas arriba, había sido acusado de participar en la conspiración que llevó a prisión a los diputados en el mes de agosto.⁹²⁸

Los escasos progresos que había conseguido la asonada militar en los primeros días fueron detenidos casi de inmediato. Gracias a las acciones de Cortázar y Lobato se recuperaron las inmediaciones de Orizaba, mientras que Sáinz de Baranda había

⁹²⁶ *Ibid.*, p. 428.

⁹²⁷ Sesión del 10 de diciembre de 1822. En *ACM Tomo VII, op. cit.*, p. 97-101. El comunicado que se dio a conocer en la sesión fue escrito por Iturbide el 7 de diciembre, desde Puebla, una vez que Santa Anna había ya proclamado su Plan de Veracruz.

⁹²⁸ Anna, *op. cit.*, p. 169.

conquistado para el imperio los pueblos de la costa. Para el 21 de diciembre, Santa Anna intentó tomar Jalapa y fue rechazado, cuando emprendía la retirada se encontró en Puente del Rey con Guadalupe Victoria a quien propuso se embarcaran a los Estados Unidos. El antiguo insurgente lo convenció de mantenerse fortificado en el puerto de Veracruz,⁹²⁹ donde permaneció las siguientes semanas.

El gobierno imperial no dio demasiada importancia al levantamiento y, de acuerdo con el resultado de las acciones militares, no había por qué hacerlo pues todo parecía indicar que había fracasado. No obstante, Iturbide aprovechó esta situación durante el mes de diciembre, en primer término procedió, sin consultar a la asamblea, al nombramiento de los integrantes del Tribunal Supremo de Justicia. Asimismo, la Junta Instituyente aprobó una ley que había sido fuente de conflicto con la anterior legislatura: suspendía los derechos civiles y enviaba a tribunales militares a las personas que amenazaran la independencia, la forma de gobierno o al emperador.⁹³⁰

Al iniciarse 1823 dos antiguos insurgentes, Nicolás Bravo y Vicente Guerrero, salieron de la ciudad de México con dirección al sur. Para el 11 de enero se adhirieron al Plan de Veracruz, en los siguientes días tendrían sus primeros enfrentamientos con las tropas del imperio, fueron derrotados el 25 de enero, Bravo alcanzó a escapar hacia Oaxaca y Guerrero fue herido, durante algún tiempo se pensó que había muerto, pero logró salvar la vida escondido en la casa de un indio.⁹³¹

Así que hacia fines de enero de 1823 las rebeliones estaban controladas, derrotados Bravo y Guerrero, mientras Santa Anna y Victoria permanecían sitiados en el puerto de Veracruz.

⁹²⁹ Alamán, *op. cit.*, p. 440.

⁹³⁰ Anna, *op. cit.*, p. 154.

⁹³¹ Alamán, *Vol. V, op. cit.*, p. 443.

Sin embargo, los militares enviados para sofocar la rebelión Echávarri, Cortázar y Lobato, ante la desesperación de Iturbide, parecían tomar demasiado tiempo para lanzarse contra las tropas rebeldes. Si bien Alamán advertía la enorme dificultad que implicaba esta acción militar por estar bien fortificados los seguidores de Santa Anna.⁹³² Otras versiones apuntan que los masones escoceses, logia a la cual pertenecían los altos mandos en el ejército sitiador, propusieron un acuerdo con Santa Anna y de esta forma, tras una serie de conferencias entre sitiados y sitiadores, el 1 de febrero de 1823 se firmó el Acta de Casa Mata,⁹³³ cuyo punto más relevante era la convocatoria a un nuevo congreso constituyente.

No obstante, como acertadamente ha demostrado Nettie Lee Benson, fue uno de los puntos de Casa Mata, el número 10: “Entretanto que el supremo gobierno envía su contestación, la diputación provincial llenará las funciones administrativas del gobierno...” el que provocó una verdadera revolución, ya que, durante los meses de febrero, marzo y abril la totalidad de las provincias integrantes del Imperio Mexicano fueron incorporándose a los acuerdos de este plan.⁹³⁴ Es así que la historiografía más reciente coincide en señalar el deseo autonomista de las provincias como el origen de la caída del imperio iturbidista.

Tras enterarse de los sucesos de Casa Mata, hubo cambios en el ministerio. El 10 de febrero, en la cartera de Justicia y Negocios Eclesiásticos renunció José Domínguez, quien fue sustituido por Gómez de Navarrete, que, como se ha visto, era hombre muy cercano a

⁹³² *Ibid.* 447-448. Señala Alamán que Iturbide había pensado dirigir él mismo este sitio, y con su acostumbrada ironía, se congratuló de que no lo hubiese hecho pues “...su reputación se hubiera estrellado contra las tapias de Veracruz, y habría tenido que levantar el sitio, como sucedió en 1832 al ejército del vicepresidente Bustamante, mandado por el general Calderón...”

⁹³³ Zavala, *op. cit.*, p. 217. Alamán, *Vol. V, op. cit.*, p. 448. Por su parte, Timothy Anna se empeña en señalar que Casa Mata no pudo haberse generado únicamente como un complot de los escoceses para establecer un monarca borbón en México, *El imperio... op. cit.*, p. 195-196.

⁹³⁴ Nettie Lee Benson, *op. cit.*, pp. 90-103.

Iturbide.⁹³⁵ A fin de enfrentar el problema, el emperador mandó una comisión integrada por cinco miembros, para negociar con Echávarri, entre ellos su mano derecha Pedro Celestino Negrete, los comisionados arribaron a Jalapa el 17 de febrero, sostuvieron conversaciones y tres días después hubo otra ronda. La demanda más relevante seguía siendo la convocatoria a un nuevo constituyente, basado en el método de la constitución gaditana.⁹³⁶

Más colaboradores de Iturbide quedaron fuera del ministerio. Andrés Quintana Roo se atrevió a cuestionar públicamente el que el nuevo congreso constituyente no podría adoptar la forma de gobierno que considerase adecuada, por estar ya sometido al Plan de Iguala. Fue removido el 23 de febrero, tres días después, José Manuel Herrera, secretario de Relaciones Interiores y Exteriores renunció al cargo. En su lugar, el emperador nombró al diputado José del Valle quien fuera uno de los diputados encarcelados desde el 26 de agosto.

No obstante ofrecer una serie de condiciones más adecuadas para la elección del nuevo congreso, los sublevados no tomaron en cuenta la propuesta de la Junta Nacional Instituyente. Además, Iturbide todavía recibió un duro golpe, cuando retornaron los comisionados de las conferencias, no había regresado con ellos Negrete, quien pasó al bando de los levantados a principios de marzo.

Al nombramiento de del Valle, medida que, sin duda, intentaba conciliar con los opositores, Iturbide sumó otra: el 4 de marzo de 1823 decretó la reinstalación del constituyente. De esta forma, los diputados integrantes del primer congreso electo en México fueron llamados de nueva cuenta a participar en los trabajos legislativos, éstos se

⁹³⁵ Carlos María Bustamante, *Cuadro histórico de la revolución mexicana de 1810*, tomo VI, p. 81. Bustamante advierte que Domínguez fue uno de los más leales y honorables colaboradores de Iturbide, "...pero otro intruso venido de las Cortes de Madrid, procuró derrocarlo y lo hizo retirar del ministerio, lo que influyó mucho en las desgracias del emperador."

⁹³⁶ Anna, *El imperio... op. cit.*, p. 196.

iniciaron el 7 de marzo. Había un grave problema: no existía el *quorum* necesario, por tanto, se decidió comenzar las labores, pero no decretar nada antes de tener la suficiente asistencia. Esto planteaba una gran dificultad, muchos representantes temían presentarse a las sesiones, pues la ciudad de México era ya el único lugar donde el emperador era plenamente reconocido.

La situación de la capital del imperio en los últimos días de febrero y los primeros de marzo fue de constante agitación. Durante una defección de tropas, el 23 de febrero, algunos cuerpos del ejército antes de salir con rumbo a Toluca, liberaron de la prisión a Servando Teresa de Mier y Carlos María Bustamante. Por otro lado, como ha demostrado Di Tella en su obra, había conexiones importantes entre agitadores populares y el iturbidismo, así que durante estos días prevaleció un ambiente de apoyo al emperador y revancha contra los miembros del congreso.⁹³⁷

La asamblea sugirió entonces que José Antonio de Andrade fuese sustituido del cargo de comandante militar de la ciudad de México, pues encontraba que poco había hecho para incrementar la seguridad de los diputados. El emperador ofreció el puesto al también congresista José Joaquín de Herrera, quien se negó a aceptarlo. Finalmente, fue el antiguo diputado en Cortes, Manuel Gómez Pedraza, quien quedó encargado de la comandancia militar en la capital del imperio. Durante la siguiente semana, Iturbide permaneció en Tacubaya, el congreso trataba a toda costa de demostrar que podía sesionar con libertad, pero los sublevados en Puebla, donde se había reunido una junta, mantenían su posición escéptica.⁹³⁸

⁹³⁷ Di Tella, *op. cit.*, p. 148.

⁹³⁸ Anna, *El imperio... op. cit.*, p. 210.

Como fue planteado líneas arriba, las provincias se sumaron al plan de Casa Mata porque les permitía ejercer el poder político en sus regiones. De esta manera, “...en menos de seis semanas [...] México quedó dividido en provincias o Estados independientes. Al tiempo que cada una de ellas prestaba su adhesión al plan, asumía el dominio absoluto sobre sus asuntos provinciales y se declaraba a sí misma independiente del aun existente gobierno central de Iturbide.”⁹³⁹

Mientras crecía de manera significativa la participación política provincial, el congreso recién reinstalado por el emperador levantaba sospechas, algunos de sus miembros habían sido demasiado afines a Iturbide, por tanto, se consideraba más conveniente la reunión de un nuevo constituyente. Una de las figuras más relevantes en estos días fue José Mariano Michelena, en febrero había logrado salir de la ciudad de México, pese a tener una orden de aprehensión en contra.⁹⁴⁰ Después fue nombrado por la diputación provincial michoacana como representante a fin de llegar a un acuerdo con las diputaciones de las provincias cercanas: Guanajuato, Querétaro y San Luis Potosí. De acuerdo con Michelena, Querétaro sería la sede ideal para recibir a los enviados de estas cuatro provincias y discutir las medidas para restablecer un gobierno central, así lo hizo saber en una misiva dirigida al jefe político queretano, el 12 de marzo de 1823.⁹⁴¹

Michelena se dirigió a Puebla con la finalidad de participar como delegado en la junta que se había reunido; sin embargo, Benson duda que haya logrado presentarse, a pesar de que la historiografía de la época aseguraba que el delegado michoacano habría instigado

⁹³⁹ Benson, *op. cit.*, p. 107-108.

⁹⁴⁰ Alamán, *Vol. V, op. cit.*, p. 456.

⁹⁴¹ Benson, *op. cit.*, p. 109.

la adopción del sistema federalista.⁹⁴² Si bien es preciso no desdeñar la importancia de este hombre, pues en algunos días recibiría nombramiento, de suplente, como miembros del Supremo Poder Ejecutivo.

Un personaje más que había tomado su lugar en las Cortes de Madrid y comenzaba su participación política bajo estas circunstancias, fue el doctor Tomás Vargas, quien recibió nombramiento por parte de la diputación provincial de San Luis Potosí, junto con Víctor Rafael Márquez, para participar como comisionado en las reuniones con representantes de Querétaro, Guanajuato y Michoacán. En su *Ensayo histórico...*, Zavala ofrece su opinión acerca de Ramos Arizpe, del cual señala "...tenía sus subordinados a quienes empleaba como le convenía y entre los cuales deben ocupar un lugar los señores don Pablo Llave, Don Mariano Michelena, D. F. [sic] Vargas y el canónigo Couto que en España y después en América sirvieron mucho a sus miras."⁹⁴³

Otro antiguo diputado en Cortes que intervino de forma notable en la región de las Provincias Internas de Oriente fue Ramos Arizpe. Líneas arriba establecimos su cercanía con el levantamiento de Felipe de la Garza, el 6 de marzo se encontraba en Monterrey, en donde presidió una junta que decidió adoptar el plan de Casa Mata.⁹⁴⁴

⁹⁴² Alamán, *Vol. V, op. cit.*, p. 466. "Todo esto no era más que el aparato ostensible que los masones hacían mover a su arbitrio por medio de Michelena, que asistía a la junta como representante de la diputación de Michoacán. Este puede considerarse el origen del sistema federal: teniéndose entendido que Michelena, para atraer con más poderoso interés a las diputaciones provinciales, fue el primero que suscitó la idea..." Bustamante, *op. cit.*, p. 111. "...para deliberar en junta lo que tenían que hacer: compúsose de varias corporaciones e individuos, venidos de otras provincias, con el carácter de comisionados; por la de Michoacán se presentó D. Mariano Michelena, y según se cree, él fue el que en ella propuso el proyecto de federación de las provincias, para el cambio de Gobierno; voz mágica desconocida hasta entonces por los mexicanos..." Por su parte, Benson, *op. cit.*, p. 119-120 asegura que en la impresión de las actas de esta junta no aparece el nombre de Michelena, ni de ningún enviado de otras provincias y no se tocó el tema de la federación. Además, duda que Michelena pudiese haber asistido, ya que la junta tuvo lugar el 15 de marzo y el 12 de ese mes por la noche se encontraba escribiendo una carta en San Juan del Río y tendría que haber realizado el viaje, no por los caminos principales pues pesaba orden de aprehensión sobre él, en cuarenta y seis horas.

⁹⁴³ Zavala, *op. cit.*, p. 152.

⁹⁴⁴ Benson, *op. cit.*, p. 98.

El coahuilense también tuvo participación en Saltillo, Alamán lo describe “...montado en una mula, con un trabuco en el arzón, excitaba al pueblo con el lenguaje y movimientos más violentos.”⁹⁴⁵ Al parecer, su colaboración fue tratar de convencer a Gaspar López, fiel partidario de Iturbide, de permitir la deliberación pacífica de una asamblea, ésta se celebró el 14 de marzo, como resultado se adoptó el plan de Casa Mata.⁹⁴⁶

La situación se encontraba trabada: el congreso pretendía el reconocimiento de los sublevados en Puebla, pero éstos todavía no confiaban en la asamblea. Bajo este contexto fue el mismo emperador quien proporcionó la solución: el 19 de marzo el ministro de justicia, Gómez de Navarrete, se presentó ante el congreso con la declaración de renuncia en manuscrito de Iturbide.

Este mismo día, hizo su arribo al puerto de Veracruz la embarcación francesa *Navarro*, a bordo de la cual venían tras su participación en las Cortes, los hermanos Fagoaga, Cortázar, Ramírez y Alamán, quien apenas unas semanas después sería una parte importante del nuevo gobierno.⁹⁴⁷

Para el 20 de marzo, José del Valle, secretario de relaciones, dio lectura a un documento más formal: la abdicación de Agustín I al trono de México:

...pues no ignoraba que todo lo perdía subiendo al trono: en tal concepto, solo deseaba ocasión debajo de él, y ninguna más oportuna que ahora en que entregando las riendas del gobierno, evita al menos que su nombre sirva de pretexto a la guerra civil y males que le son consiguientes: desde que preveía el resultado de las causas que dieron origen a las circunstancias de hoy, se resolvió a abdicar una corona que tanto le pesa, y solo le contuvo no haber autoridad competente generalmente reconocida en quien hacerlo: ya

⁹⁴⁵ Alamán, *Vol. V, op. cit.*, p. 453.

⁹⁴⁶ Benson, *op. cit.*, p. 99-102.

⁹⁴⁷ Alamán, *Vol. V, op. cit.*, nota 34, p. 466. Lucas Alamán no fue parte del primer congreso constituyente de México pues se hallaba en Europa, por ello resulta sorprendente que Frasquet, *op. cit.*, p. 488, asegure que tuvo participación en las sesiones una vez reinstalado por Iturbide. La confusión se debe a que Tomás Alamán, tío del autor de la *Historia de Méjico*, formaba parte del cuerpo legislativo

lo está el congreso, y a él entrega el poder ejecutivo que ejerce, haciendo una absoluta abdicación...⁹⁴⁸

El 26 de marzo hubo un acuerdo sobre la salida de Iturbide y el ingreso del ejército libertador. Gómez Pedraza entregó el mando de la ciudad de México, tres días después hubo el suficiente quorum en el congreso. Una de sus primeras determinaciones fue formar un poder ejecutivo provisional con tres miembros que alternarían mensualmente la presidencia de este cuerpo. Los electos fueron: Negrete, Bravo y Victoria, debido a que estos dos se hallaban fuera de la capital, se procedió a elegir dos suplentes: Michelena y José Miguel Domínguez.⁹⁴⁹

De esta forma concluyó el experimento monárquico en México, Iturbide abandonó el país que tanto había contribuido a independizar el 11 de mayo de 1823. Los siguientes meses fueron de una gran complejidad para la adopción de un régimen político, la independencia que habían ganado las provincias con el plan de Casa Mata, no era algo que estuvieran dispuestas a renunciar. Fue entonces más necesaria que nunca la experiencia que en las Cortes de Madrid habían adquirido los diputados novohispanos.

4. Lucas Alamán: cómo mantener unido un país en proceso de fragmentación.

Tras una destacada labor en la reunión extraordinaria de las Cortes de Madrid, Lucas Alamán, a diferencia de muchos de sus compañeros de bancada, se tomó un tiempo considerable para recorrer algunas ciudades europeas y ponerse al tanto de los adelantos

⁹⁴⁸ Bocanegra, *op. cit.*, p. 194-195. Documento Núm. 17.

⁹⁴⁹ Alamán, *Vol. V, op. cit.*, p. 470.

técnicos más relevantes de la minería en Europa.⁹⁵⁰ Así lo advierte Stanley Green en su tesis doctoral, sobre Alamán “...esperaba grandes cosas de la ciencia. Tenía la esperanza de llevar los descubrimientos mineros y metalúrgicos europeos a las minas mexicanas...”⁹⁵¹

Como señalamos en otra parte del trabajo, el guanajuatense procedía de una familia con intereses en este ramo de la economía, por tanto, al parecer la situación política del México recién independizado no era su prioridad; no obstante, una vez que retornó al lugar que le vio nacer, se convertiría en un personaje de gran relevancia.

Mientras tanto, cuando en diversas partes del país se recibieron las noticias del término de la monarquía iturbidista y el restablecimiento del Congreso constituyente, las provincias reaccionaron con felicitaciones a la asamblea por su restauración, además de reconocer al Supremo Poder Ejecutivo creado a instancias del legislativo.

Sin embargo, esta situación cambió bien pronto. El congreso pretendió tomar las riendas del país y comenzó a decretar una serie de medidas: desconoció el nombramiento de emperador que se había otorgado a Iturbide, desapareció el consejo de estado, eliminó el águila imperial del escudo, nulificó las designaciones al Tribunal Supremo de Justicia y liberó a los presos políticos.⁹⁵² Para enfrentar la falta de recursos, se vendió a menor costo una parte de la producción de tabaco, además se negociaron dos préstamos con casas comerciales inglesas.⁹⁵³

⁹⁵⁰ Archivo de Lucas Alamán 1589-1853, en The Nettie Lee Benson Latin American Collection. University of Texas Libraries, The University of Texas in Austin, en <http://lanic.utexas.edu/project/lucasalaman/alamansfran.html>, consultado el 8 de febrero de 2013. Los documentos enlistados del número 91 al 98 muestran la correspondencia de Alamán con algunos personajes para realizar compras de obras relacionadas con la minería, está también el permiso de residencia en Paría, del 17 de julio de 1822, así como algunos recibos de libros adquiridos durante su estancia en la capital francesa.

⁹⁵¹ Stanley Green Cooper, *Lucas Alamán: domestic activities 1823-1835*, Texas Christian University Ph. D., 1970.

⁹⁵² Alamán, *Vol. V, op. cit.*, p. 479.

⁹⁵³ *Ibid.*, p. 480.

Dos semanas después de la abdicación de Iturbide, su amigo, socio y abogado, Juan Nepomuceno Gómez de Navarrete, fundó *El Águila*, con el fin de hostigar al gobierno recién establecido.⁹⁵⁴ En el nuevo periódico de corte federalista, se atacaba a los españoles, blanco de sus críticas fueron Echávarri, Negrete, Fagoaga y Arana. Por su parte, los ya entonces llamados centralistas resucitaron su antiguo diario *El Sol*.⁹⁵⁵ A pesar de su cercanía con Agustín I, Navarrete tuvo una carrera política muy relevante, vinculada sobre todo con el poder judicial. Durante el año de 1823 fue nombrado magistrado en la audiencia de Michoacán y, en diciembre de 1824, ministro de la Suprema Corte de Justicia.⁹⁵⁶

El congreso designó asimismo a los ocupantes de cargos del poder ejecutivo. Francisco Molinos del Campo, quien había retornado tras su experiencia en las Cortes de Madrid, fue nombrado jefe político interino de la provincia de México, cargo en el cual se mantuvo hasta 1824.⁹⁵⁷ Su profesión política no terminó aquí, pues al poco tiempo integró la diputación provincial y el Consejo constitucional del gobierno del estado de México.⁹⁵⁸

En relación con las carteras de gobierno, el primero en ser designado fue el ministro de Relaciones Interiores y Exteriores, Lucas Alamán, el 14 de abril de 1823. No tenía un mes de haber regresado de su experiencia europea cuando se le otorgó un empleo fundamental para mantener en orden la marcha política del país. Un contemporáneo suyo, Bustamante, expresó sobre su labor:

Puesto al frente de los negocios, y con el timón de la nave del estado, entonces supo dirigirle a salvamento. A despecho de sus enemigos, yo aseguro que en estas circunstancias aflictivas, él salvó la patria, que estaba a punto de hundirse en el caos de una anarquía militar.⁹⁵⁹

⁹⁵⁴ Di Tella, *op. cit.*, p. 159.

⁹⁵⁵ Zavala, *op. cit.*, p. 257.

⁹⁵⁶ Alejandro Mayagoitia y Rafael Estrada, *Biografía de Juan Nepomuceno Gómez de Navarrete*. DBPE, vol. 2.

⁹⁵⁷ Bocanegra, *op. cit.*, p. 207.

⁹⁵⁸ María Eugenia Vázquez, *Biografía de Francisco Molinos del Campo*, DBPE, vol. 2.

⁹⁵⁹ Bustamante, *op. cit.*, p. 171.

El Supremo Poder Ejecutivo nombró tres días después a Francisco Arrillaga como secretario de Hacienda. Pablo de la Llave, quien también había ocupado un escaño en el legislativo madrileño, fue nombrado ministro de Justicia y Negocios Eclesiásticos semanas después, el 28 de mayo.

El asunto de mayor importancia que se esperaba con impaciencia en las provincias era la situación del Congreso. Algunos de sus miembros, como Gómez Farías, esperaban que el acto único tras el restablecimiento del constituyente sería la convocatoria al nuevo congreso, tal como se expresaba en el acta de Casa Mata. Así que desde el 2 de abril propuso crear una comisión para decretar una ley electoral. En ella participaron Sánchez de Tagle, Mariano Herrera, Carlos María de Bustamante, su hermano Javier, Toribio González, Tomás Beltrarena y Gómez Farías.⁹⁶⁰

El dictamen emitido se redujo a señalar que no era necesario convocar otro constituyente, fue esto lo que en palabras de un diputado "...vino a precipitar los sucesos en contra en vez de aquietar los ánimos, y dar paz y garantías a la nación, porque varias provincias comenzaron con más ahínco y formalidad a pedir el nuevo congreso."⁹⁶¹

Es preciso recordar que desde el mes de marzo algunas provincias habían designado comisionados para vigilar la situación en la capital del país ante los acontecimientos que terminaron por derrocar al imperio mexicano. Al conocer el dictamen de la comisión, escribieron una representación el 18 de abril en la cual protestaron y exigieron la convocatoria a un nuevo congreso, entre los firmantes del documento estaba Tomás Vargas,

⁹⁶⁰ Benson, *op. cit.*, p. 123-124.

⁹⁶¹ Bocanegra, *op. cit.*, p. 215.

el representante potosino, quien junto con sus compañeros criticaba la ley que había dado lugar a la formación del primer congreso constituyente.⁹⁶²

La asamblea restituida pretendía redactar la constitución, pues para ello habían nombrado ya una comisión, por ello querían dilatar la ley para elegir a los miembros del nuevo congreso. De hecho, a mediados de mayo dieron a conocer un *Plan de la constitución política de la nación mexicana*, en él se establecía con todas sus letras sobre la forma de gobierno: “El de la nación mexicana es una república representativa y federal.”⁹⁶³ No obstante, la protesta de las provincias era la misma: el congreso en funciones sólo debía de ser convocante para el nuevo constituyente.

Durante el mes de mayo hubo protestas en Oaxaca, Zacatecas, Yucatán, Querétaro, Michoacán, San Luis Potosí y Guanajuato. Este alud de desaprobaciones fue interpretado desde el gobierno central como una situación peligrosa, pues la mayoría en el Congreso, así como los miembros del ejecutivo pensaban “...que las provincias buscaban separarse definitivamente de cualquier proyecto nacional; además, temían que el ex imperio pudiera desintegrarse en muchas naciones pequeñas e indefensas frente a cualquier intento de los españoles para reconquistar su antigua colonia.”⁹⁶⁴ El ejemplo de lo que había ocurrido con Centroamérica una vez que se separó de México sin duda estaba presente.

Al adoptar esta posición, fue Guadalajara la región que se opuso con mayor firmeza al gobierno central, lo cual significó el mayor desafío planteado desde las provincias. Durante el mes de mayo la Diputación Provincial de Guadalajara sostuvo varias reuniones, Luis Quintanar, el jefe político, también participaba y las apoyaba. Como resultado de esta

⁹⁶² Benson, *op. cit.*, p. 128-129.

⁹⁶³ Bocanegra, *op. cit.* Documento Núm. 6. Anexo al Título segundo. Desde 1º de Abril de 1823 hasta 10 de Octubre de 1824, p. 251.

⁹⁶⁴ Catherine Andrews, *Entre la espada y la constitución. El general Anastasio Bustamante 1780-1853*, México, Universidad Autónoma de Tamaulipas/H. Congreso del Estado de Tamaulipas, LX Legislatura, 2008, p. 79.

reunión, las autoridades jaliscienses acordaron publicar una declaración: no obedecerían más al Congreso ni al Supremo Poder Ejecutivo y tampoco enviarían sus impuestos a la capital.⁹⁶⁵

Bajo estas circunstancias, el congreso restaurado no tuvo más remedio que aprobar el 21 de mayo una propuesta de cuatro puntos que, si bien ofrecía en su primer artículo la convocatoria al nuevo congreso de inmediato, en los restantes señalaba que mientras tanto, el legislativo en funciones seguiría trabajando en la organización de la hacienda, ejército y justicia; ordenaba circular su proyecto de Bases de república federativa y en el último, “...se otorgaban facultades al Poder Ejecutivo para que por medio de la persuasión se restableciera la tranquilidad pública en Guadalajara.”⁹⁶⁶

Una vez dado a conocer el decreto anterior, las provincias continuaron con su postura en relación al gobierno central, estaban en desacuerdo con tres de los puntos de la proclama del 21 de mayo, el congreso en funciones debía reducirse a convocar al nuevo, a no intervenir en la creación de la nueva constitución y a dejar a un lado el tono amenazante. Desde inicios del mes de junio, Antonio de León declaró que Oaxaca era un estado libre y soberano, bajo el argumento de que ningún pueblo es superior a otro. Como señala Carlos Sánchez, se exigía respeto para autogobernarse dentro de su territorio “...y ser tomadas en igualdad de circunstancias todas las provincias, incluyendo a México, para ser representadas en el nuevo congreso nacional y “refundar” la *nación*.”⁹⁶⁷ Hubo una rápida

⁹⁶⁵ *Ibid.*, p. 78.

⁹⁶⁶ Reynaldo Sordo Cedeño, “El congreso nacional: de la autonomía de las provincias al compromiso federal” en Josefina Vázquez, *op. cit.*, p. 127.

⁹⁶⁷ Carlos Sánchez Silva “El establecimiento del federalismo en Oaxaca, 1823-1825” en Josefina Zoraida, *op. cit.*, p. 241.

elección en los últimos días de junio y, para el 6 de julio de 1823, se hallaba instalado el congreso provincial del estado libre de Oaxaca.⁹⁶⁸

El ministro Alamán reaccionó ante los acontecimientos de esta región, en una carta abierta al obispo de Oaxaca establecía que si bien la soberanía reside en la nación, esto no significaba que cada una de sus partes tuviera la alternativa de alterar las leyes de la nación constituida. En la *Gaceta del Gobierno Superior de México*, publicada el 17 de junio señalaba: “Los movimientos como el de Oaxaca podrían sumir a la patria en desastres anárquicos, despojándola de las preciadas ventajas prometidas por la independencia y la libertad, además de abrir la puerta a los usurpadores nacionales o extranjeros.”⁹⁶⁹

Mientras tanto, en Yucatán se creó una junta de cinco miembros encargados de organizar las elecciones, la convocatoria tuvo lugar el 6 de junio, y para el 20 de agosto de 1823 se instaló el congreso constituyente de Yucatán.⁹⁷⁰

En las Provincias Internas de Oriente, Ramos Arizpe había iniciado su actividad política contraria a Iturbide desde la disolución del Congreso.⁹⁷¹ Su objetivo inicial fue constituir a Saltillo en la ciudad representativa de la región, en oposición a Monterrey, con este fin desde el mes de abril se formó la Junta Provincial Representativa del distrito de Saltillo, cuya presidencia recayó en el exdiputado en Cortes. Para el mes de mayo, se manifestó que Coahuila apoyaba la creación de una república federal.⁹⁷² Días después, en otra junta asumieron una actitud más radical: ofrecían el poder ejecutivo de la región a Felipe de la Garza quien debía convocar a un congreso constituyente integrado por

⁹⁶⁸ Bustamante, *op. cit.*, p. 173.

⁹⁶⁹ Green, *op. cit.*, p. 18.

⁹⁷⁰ Benson, *op. cit.*, p. 156-158.

⁹⁷¹ Cecilia Sheridan Prieto, “El primer federalismo en Coahuila” en Josefina Vázquez, *op. cit.*, p. 392.

⁹⁷² *Ibid.*, p. 399.

representantes de las cuatro provincias: Nuevo León, Nuevo Santander, Coahuila y Texas. En el congreso restablecido culpaban de estas manifestaciones a Ramos Arizpe.⁹⁷³

Esta fue la situación con la cual tuvo que lidiar el encargado de la política interior y exterior, Lucas Alamán. En el mes de mayo la actividad del secretario fue tratar de convencer a las provincias del funcionamiento del gobierno. Además de informar al congreso de las ocurrencias en Oaxaca, reprender a Yucatán por proclamar la república federal, urgió al legislativo para promulgar lo antes posible la ley electoral, pues de esta forma la gente estaría convencida de las intenciones del gobierno.⁹⁷⁴

Con la presión de las provincias, el congreso comenzó a sesionar sobre la ley de convocatoria, misma que fue aprobada el 17 de junio de 1823. Se establecía un representante por cada 50 mil habitantes, de igual manera que la constitución gaditana, la elección se verificaría en tres niveles: parroquia, partido y provincia, se marcaba como fecha para integrar el nuevo congreso el 31 de octubre de 1823.⁹⁷⁵

Sin tener todavía estas noticias, el 16 de junio, la Diputación Provincial de Guadalajara aprobó un Plan de gobierno provisional del nuevo estado de Jalisco, en un total de nueve artículos, establecía que la antigua provincia de Guadalajara se llamaría ahora Estado libre de Jalisco, con los atributos de libre, independiente y soberano, llamaba también a la formación de un congreso provincial constituyente.⁹⁷⁶ Además, comenzaron los preparativos militares, el Ayuntamiento de Guadalajara organizó una milicia, preparándose para cualquier eventualidad.⁹⁷⁷

⁹⁷³ Benson, *op. cit.*, p. 173.

⁹⁷⁴ Green, *op. cit.*, p. 16.

⁹⁷⁵ Frasquet, *op. cit.*, p. 344.

⁹⁷⁶ Bocanegra, *op. cit.*, p. 263-265. Véase el documento completo dentro del anexo Núm. 8 al Título segundo. Desde 1º de Abril de 1823 hasta 10 de Octubre de 1824.

⁹⁷⁷ Jaime Olveda, "Jalisco: el pronunciamiento federalista de Guadalajara" en Josefina Vázquez, *op. cit.*, p. 201.

Una actitud similar fue seguida por Zacatecas. En el seno de la asamblea un representante de la región, Gómez Farías, fue quien con más empeño trató de convocar al nuevo congreso. Con este antecedente, la Diputación Provincial declaró el 17 de junio a Zacatecas estado libre y federado, además de asegurar que no reconocerían otra forma que un gobierno popular representativo y federado.⁹⁷⁸

Estas medidas fueron demasiado. El gobierno central ordenó la destitución de Quintanar del mando político en Guadalajara, se nombró como sustituto a José Joaquín de Herrera. El cambio no pudo realizarse, la Diputación Provincial advirtió que "...el nombramiento de autoridades competía exclusivamente a los habitantes de la provincia, no admitía la designación de Herrera..."⁹⁷⁹

Ante esta situación, se determinó enviar tropas hacia el occidente, los generales Bravo y Negrete encabezaron la expedición cuyo supuesto objetivo era San Luis Potosí. Antes de entrar en detalles sobre este movimiento del ejército, conviene explicar por qué se utilizó como pretexto mandar al ejército a esta región.

Lucas Alamán relata que fue testigo de cómo las embarcaciones conducidas por Santa Anna salían de Veracruz el 19 de marzo,⁹⁸⁰ su finalidad era llegar a los territorios del norte donde existía cierta resistencia a favor del imperio. El jalapeño llegó a Tampico y terminó por internarse en el territorio de San Luis Potosí, en donde tuvo dificultades con el jefe político, José Ildefonso Díaz de León, por las exigencias de su fuerza armada.⁹⁸¹ Ante las quejas levantadas por las tropas santanistas, el 31 de mayo, el gobierno central nombró a Gabriel Armijo comandante de la provincia potosina.

⁹⁷⁸ Mercedes de Vega, *Los dilemas de la organización autónoma: Zacatecas 1808-1832*, México, El Colegio de México, 2005, p. 180.

⁹⁷⁹ Olveda, *op. cit.*, p. 201.

⁹⁸⁰ Alamán, *Vol. V, op. cit.*, p. 466.

⁹⁸¹ María Isabel Monroy Castillo y Tomás Calvillo Unna, "Las apuestas de una región: San Luis Potosí y la república federal" en Josefina Vázquez, *op. cit.*, p. 332.

En esta situación se encontraba Santa Anna cuando la tensión entre Guadalajara, Zacatecas y el gobierno central comenzó a crecer, así que decidió lanzar una proclama el 5 de junio, en ella se autoproclamaba defensor de la libertad y el federalismo.⁹⁸² No obstante, ni la diputación provincial, ni el ayuntamiento de San Luis Potosí lo secundaron.

La Diputación Provincial potosina y el jefe político tuvieron una estrecha relación con Lucas Alamán a través de una nutrida correspondencia, tanto el ministro como el congreso brindaron respaldo a Díaz de León por su conducta,⁹⁸³ no obstante, la pretensión de las provincias vecinas influyó para que los potosinos pensarán en un camino alterno. Con este fin decidieron aceptar la propuesta de Valladolid para integrar una junta con Querétaro y Guanajuato. San Luis Potosí eligió como representantes de nueva cuenta al doctor Tomás Vargas, exdiputado en las Cortes, así como a Juan José Domínguez, entonces secretario de la Diputación Provincial potosina.⁹⁸⁴

El enfrentamiento entre Armijo y Santa Anna se evitó gracias a la reunión sostenida en Celaya por los jefes militares de las cuatro provincias: Cortázar de Querétaro, Otero de Guanajuato, Márquez de San Luis Potosí, Barragán de Michoacán, quien además representaba a Armijo y por Santa Anna estaba José María del Toro. Tras la reunión se reconoció al Supremo Poder Ejecutivo y Barragán quedó como comandante en jefe de estas regiones. En el tercer punto se establecía que los comisionados de las provincias, que estaban listos para reunirse, podrían iniciar las sesiones.⁹⁸⁵

Santa Anna tuvo que retirarse el 10 de julio. El mismo día, en Celaya, se llevó a cabo la reunión de representantes. Por Michoacán estuvo Martín García Carrasquedo,

⁹⁸² Bustamante, *op. cit.*, p. 154-155.

⁹⁸³ Monroy y Calvillo, *op. cit.*, p. 333.

⁹⁸⁴ *Ibid.*, p. 335.

⁹⁸⁵ Benson, *op. cit.*, p. 187.

Querétaro envió a Joaquín de Oteyza, así como a Vicente Lino Sotelo, Guanajuato fue representado por Benigno Bustamante y San Luis Potosí fue representado por Tomás Vargas y Juan José Domínguez. Las resoluciones más importantes fueron el reconocimiento del Supremo poder Ejecutivo, aprobación del federalismo y adhesión a la convocatoria del 17 de junio. El ministro Alamán no estaba de acuerdo con la formación de este organismo y les solicitó desistir del proyecto. “El Supremo Poder Ejecutivo [...] no podía aprobar la subsistencia de una Junta Central, porque era necesario reconocer un centro de unidad indispensable para mantener el orden y las relaciones interiores y exteriores.”⁹⁸⁶ La junta se disolvió el mismo día para satisfacción del gobierno central.⁹⁸⁷

Los dos mil hombres del ejército de Bravo y Negrete partieron con rumbo a Guadalajara el 5 de julio, antes de hacerlo, el congreso procedió a nombrar un tercer miembro sustituto del poder ejecutivo, pues Victoria se encontraba en Veracruz y Bravo partía hacia Guadalajara, el nombramiento recayó en Vicente Guerrero. El autor de la *Historia de Méjico* señala que, debido a la avanzada edad de Domínguez y la incapacidad de Guerrero, el gobierno era dirigido entonces por Michelena.⁹⁸⁸

Mientras tanto, Alamán, en su carácter de ministro de relaciones interiores, sostuvo correspondencia con las autoridades jaliscienses tratando de convencerlas de enmendar el camino y retornar a la obediencia del gobierno central. Escribió a la Diputación Provincial de Guadalajara, la acusó de utilizar el lema de soberanía popular para cubrir sus transgresiones, señalaba que la soberanía solo reside en la nación, lo cual era un axioma en política, pero el resultado de permitir a los estados ejercer la soberanía tendría como

⁹⁸⁶ Monroy y Calvillo, *op. cit.*, p. 337.

⁹⁸⁷ José Antonio Serrano, “Federalismo y anarquía, municipalismo y autonomía: Guanajuato, 1820-1826” en Josefina Vázquez, *op. cit.*, p. 270.

⁹⁸⁸ Alamán, *Vol. V, op. cit.*, p. 483.

consecuencia una multitud de soberanías, situación que acarrearía una monstruosa confusión.⁹⁸⁹

Previamente a cualquier movimiento de tropas, Bravo decidió sostener conversaciones con los representantes de las provincias. Las reuniones se realizaron en la localidad de Lagos, por Jalisco asistieron Quintanar, Luis Cayetano Portugal y Pedro Vélez, por su parte Zacatecas envió a Pedro Iriarte, Santos Vélez y Juan José Román, los comisionados del gobierno central fueron José Domínguez, Mariano Villaurrutia y Juan Domínguez.

En las conferencias de Lagos, 8 y 14 de agosto de 1823, no hubo ningún acuerdo. Mientras los enviados de Bravo pretendían que se adoptara sin restricción la convocatoria del 17 de junio, lo cual implicaba que no se aceptarían los congresos constituyentes ya establecidos en los estados, los representantes de las provincias mantuvieron su postura, argumentaban que estas decisiones habían sido tomadas antes de la promulgación de este decreto.⁹⁹⁰

Finalmente, Bravo recibió órdenes de retirarse a Celaya, “...formando estas fuerzas un cuerpo de observación, para atender prontamente a donde la necesidad lo demandase.”⁹⁹¹

De esta forma, las provincias que habían retado la autoridad del centro habían triunfado, si bien como veremos líneas adelante fue una victoria efímera. Jalisco instaló su

⁹⁸⁹ Green, *op. cit.*, p. 17.

⁹⁹⁰ Benson, *op. cit.*, p. 162-163.

⁹⁹¹ Alamán, *Vol. V, op. cit.*, p. 483. Alamán señala también que fue gracias a esta expedición que Colima se separó de Jalisco, pues el coronel Correa, por órdenes de Negrete, se puso a disposición de Bravo “...siendo este el origen de que Colima fuese creado territorio de la federación...”

congreso constituyente el 14 de septiembre y Zacatecas lo hizo el 19 de octubre de 1823, antes de que se reuniera el nuevo congreso.⁹⁹²

Al tiempo que Alamán negociaba con las provincias en rebeldía contra el congreso y el gobierno central, no perdía de vista las actividades de Agustín de Iturbide en el exilio. Con este fin, designó a José María Marchena para seguir sus pasos en territorio europeo, en julio de 1823. El miedo al retorno del ex emperador fue una de las consideraciones que más preocupaba al ministro, como lo expresó a Borja Mignoni en una carta, temía más a Iturbide que a la Santa Alianza.⁹⁹³

Es necesario recordar que el propio Alamán era también el encargado de la política exterior de México. En este sentido, sus aspiraciones fueron obtener el reconocimiento diplomático de España e Inglaterra.⁹⁹⁴ En el caso de las provincias centroamericanas, el ministro defendió la posición asumida por el militar Vicente Filisola, quien tras la caída de Iturbide convocara a un congreso representativo de la región. Alamán presionó al congreso para realizar una declaración del derecho de la provincia a la autonomía, pensaba, y así se lo manifestó a Michelena, que la inestabilidad de la región traería más inconvenientes al país.⁹⁹⁵

Sobre la labor de Alamán en el asunto de las provincias rebeldes, es preciso establecer que todavía a mediados de 1824, una vez que se había promulgado el *Acta Constitutiva de la Federación*, de nueva cuenta las fuerzas federales, con Bravo a la cabeza, se dirigieron al occidente. Las acusaciones de los ministros Alamán y Terán sobre Luis Quintanar y Anastasio Bustamente eran la preparación de un movimiento para reinstaurar a

⁹⁹² Benson, *op. cit.*, p. 165.

⁹⁹³ Green, *op. cit.*, p. 11

⁹⁹⁴ *Ibid.*, p. 12.

⁹⁹⁵ *Ibid.*, p. 13.

Iturbide en Jalisco. Catherine Andrews asegura que fue el pretexto que se utilizó para terminar con la resistencia contra el centro en la región;⁹⁹⁶ sin embargo, es notorio que Alamán siempre se mantuvo a la expectativa del retorno del ex emperador y estaba seguro de que intentaría regresar, como lo hizo finalmente, a mediados de 1824.⁹⁹⁷ Apenas un año después de no poder intervenir en Jalisco, el gobierno central demostraba su capacidad militar para imponer condiciones en la región, donde quedó como gobernador Francisco Moctezuma, además las tropas de Bravo permanecieron en la entidad hasta enero de 1825.⁹⁹⁸

Conviene también señalar que Alamán, como hemos visto al inicio del apartado, estaba muy interesado en los negocios de la minería. En octubre de 1822, mientras se encontraba en la ciudad de París, el guanajuatense formó la *Compañía Franco-Mexicana*.⁹⁹⁹ Al retornar a México, Alamán encargó la dirección de la compañía al abogado español Vicente González Arnao, quien, al poco tiempo viajó a Londres donde, gracias al apoyo financiero de *Hullet & Brothers*, creó la *United Mexican Mining Association*, uniéndola con la *Franco-Mexicana*. El ministro de relaciones interiores y exteriores estuvo de acuerdo con este movimiento, se incrementó el capital disponible y se le relevaba de los asuntos de la compañía en Europa, manejando únicamente los asuntos en México.¹⁰⁰⁰

⁹⁹⁶ Andrews, *op. cit.*, p. 85. En su biografía de Bustamante la autora muestra que entre los planes que documentó Alamán ante el congreso sólo había uno que involucraba de forma directa a Iturbide, en realidad se trataba más de un movimiento federalista del estado de Jalisco, así que el pretendido iturbidismo de Quintanar y Bustamante solo fue el pretexto para aplastar la rebelión.

⁹⁹⁷ Green, *op. cit.*, p. 11.

⁹⁹⁸ Andrews, *op. cit.*, p. 83

⁹⁹⁹ AHAGNCM. Notario 425. José María Moya. vol. 2823, foja 1. 2 de enero de 1824. Poder que otorga Lucas Alamán a Francisco de Borja Migoni radicado en Londres. En el documento notarial se incluye la información de la fundación de esta compañía en París, Francia ante los notarios Ángel Juan Francisco Bellanger y Agustín Pedro LeRoy los días 19 y 21 de octubre de 1822. La compañía estaba formada por Lucas Alamán, como representante de Pedro Vial, además de Pedro José Gourmez y por la otra Francisco Regnault, Luis Víctor Letellier, José Francisco Fagoaga, marqués del Apartado, Francisco Fagoaga y Carlos Humberto Boyer Fautier.

¹⁰⁰⁰ Green, *op. cit.*, p. 55.

Alamán también aprovechó su posición ventajosa en la política para presionar al congreso en los asuntos relacionados con sus empresas mineras. Por ejemplo, en noviembre de 1823, cuando entregó su *Memoria* al legislativo, expresaba la relevancia del papel de la minería para el crecimiento económico del país, “...nada contribuiría como ella a la prosperidad de esas áreas esenciales de la riqueza pública.”¹⁰⁰¹

Como presidente la *United Mexican Mining Association* el trabajo fundamental de Alamán consistió en seleccionar y contratar minas, para septiembre de 1825 la compañía tenía un total de 56 minas en México, Valladolid, Guanajuato, Zacatecas y Oaxaca; además de supervisar el campo mexicano, las operaciones administrativas y funcionar como enlace entre México y Londres por medio de sus informes periódicos.¹⁰⁰²

De esta forma, las labores del encargado de la política interior y exterior del país, le permitían incrementar su participación en el negocio de la minería.

5. Ramos Arizpe, Cañedo y el federalismo mexicano.

El primer congreso constituyente de México terminó sus trabajos el 30 de octubre de 1823, mientras estuvo reunido enfrentó dificultades con Iturbide, lo cual llevó al cierre un año antes; pero, una vez restaurado, los problemas no cesaron pues fueron las provincias y sus demandas las que finalmente provocaron el cese de sus labores.

La elección de los integrantes del segundo congreso constituyente de México se realizó, de acuerdo con la convocatoria, en tres etapas: el día 3 de agosto, de parroquia, dos semanas después, de partido y el 6 de septiembre de provincia. Así quedaron electos los

¹⁰⁰¹ *Ibid.*, p. 62.

¹⁰⁰² *Ibid.*, p. 65.

representantes al legislativo nacional y también a las diputaciones provinciales de cada provincia, salvo los casos en que ya se habían constituido las asambleas locales: Oaxaca, Yucatán, Jalisco y Zacatecas.

Para la tarea de constituir a la nación fueron electos diputados algunos hombres que habían tenido experiencia al representar a la Nueva España, tanto en las Cortes de Cádiz, en este caso José Miguel Guridi y Alcocer, por Tlaxcala y José Miguel Gordoza, por Zacatecas. También hubo ocho parlamentarios con participación en las Cortes reunidas en Madrid: por Jalisco, Juan de Dios Cañedo y José Miguel Ramírez, por México, José Basilio Guerra, Luciano Castorena y José Hernández Chico Condarco, por Coahuila, no podía ser otro que Ramos Arizpe, por Yucatán, otra vez Lorenzo de Zavala y por San Luis Potosí, Tomás Vargas. Existe otro grupo pequeño de diputados electos para Cortes que no asistieron al trabajo legislativo: Juan Ignacio Godoy, de Guanajuato, Manuel Solórzano de Michoacán, Félix Osos, de Querétaro y Bernardo González Angulo, de México.

La sesión inicial tuvo lugar el día 7 de noviembre y como la demanda de las provincias era proclamar lo antes posible la forma de gobierno, de inmediato se integró la comisión encargada de redactar el proyecto de constitución. El grupo fue integrado por Ramos Arizpe, de Coahuila, como presidente; José de Jesús Huerta, de Jalisco; Manuel Argüelles, de Veracruz; Rafael Mangino, de Puebla y Tomás Vargas, de San Luis Potosí. Más tarde se agregarían el jalisciense Juan de Dios Cañedo y el yucateco Manuel Crescencio Rejón.¹⁰⁰³

¹⁰⁰³ José Barragán Barragán, “Algunas notas sobre el proceso de formación del Acta Constitutiva” en <http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/4/1671/31.pdf>, consultado el 15 de febrero de 2013.

Una semana más tarde Pablo de la Llave, ministro de Justicia, les pidió rapidez a los miembros de la junta, para terminar con la incertidumbre de las provincias.¹⁰⁰⁴ El *Acta Constitutiva*, fue presentada por primera ocasión el 20 de noviembre de 1823, dos días después se hacía circular entre todas las autoridades y su discusión comenzó el primer día de diciembre.

Los ministros del poder ejecutivo asistieron desde el inicio de las sesiones y su participación se vio reflejada en el resultado, como advierte Reynaldo Sordo: "...el gobierno estaba a favor de un sistema unitario: Michelena y Bravo que dominaron el Poder Ejecutivo y los ministros Lucas Alamán y Manuel de Mier y Terán coincidían en sus puntos de vista a favor del centralismo o de un federalismo moderado."¹⁰⁰⁵

Si bien en este congreso intervinieron al menos diez diputados con experiencia en las Cortes de Madrid, es preciso señalar que no todos tenían un punto de vista semejante, al menos en relación con el tema más relevante: cómo constituir a la nación, qué forma de gobierno había que darle. Durante su participación en el legislativo español, en términos generales, todos mostraron su simpatía por otorgar más libertades al territorio que representaban; sin embargo, cuando retornaron y se integraron en la vida política, no compartían el mismo punto de vista, como veremos.

La historiografía suele atribuir a Ramos Arizpe la formación del federalismo en México, de hecho se le conoce como el "padre" de esta forma de organización política. Efectivamente, mientras estuvo como diputado en las Cortes hispanas se destacó por este tipo de propuestas. Por ejemplo, el proponer Ayuntamientos en poblaciones que rebasaran los mil habitantes o la creación de las diputaciones provinciales; en ambas propuestas

¹⁰⁰⁴ Alamán, *Vol. V, op. cit.*, p. 488.

¹⁰⁰⁵ Sordo, "El Congreso..." en *op. cit.*, p. 136.

Ramos Arizpe pugnó por que se otorgara mayor autonomía a los organismos regionales y, en ambas ocasiones, recibió las críticas de los legisladores españoles, encabezados por el Conde de Toreno, quiénes lo acusaban de federalista.¹⁰⁰⁶

Con el paso del tiempo, y ya radicado en México, Ramos Arizpe asumió una postura similar a la de sus críticos hispanos, como asegura José Barragán "...si tuviéramos que dar pleno crédito a esa afirmación tradicional, que yo pongo en duda, de que se debe a Ramos Arizpe casi por entero la obra de la formación del federalismo [...] incluso aparecería como unitario, como contrario al federalismo."¹⁰⁰⁷

Alfredo Ávila ha señalado la variedad de las posturas políticas de los diputados para organizar el nuevo gobierno, entre los federalistas que habían asistido a las Cortes de Madrid, al igual que Ramos Arizpe, estaban Tomás Vargas y José Miguel Ramírez.¹⁰⁰⁸ Ellos aseguraban que la soberanía residía en los estados unidos, si bien se establecía que los estados eran también soberanos, se trataba pues de una soberanía compartida.¹⁰⁰⁹

La actitud más radical fue asumida por un exdiputado en Cortes madrileñas, el jalisciense Juan de Dios Cañedo. Entre quienes le apoyaron, también con experiencia en el legislativo español, estuvieron Lorenzo de Zavala, José Basilio Guerra y José Hernández Chico Condarco.¹⁰¹⁰ Estos representantes negaban que la nación fuese soberana, atribuían la soberanía de forma exclusiva a los estados.¹⁰¹¹

Por último, entre los federalistas moderados, aquellos que defendían la soberanía del estado federal, pero rechazaban que los estados también fueran soberanos, si bien se les

¹⁰⁰⁶ Manuel Chust, "Federalismo..." en *op. cit.*, p. 93.

¹⁰⁰⁷ Barragán, *op. cit.*, p. 316.

¹⁰⁰⁸ Ávila, *En nombre...* *op. cit.*, p. 312-313.

¹⁰⁰⁹ Barragán, *op. cit.*, p. 325.

¹⁰¹⁰ Ávila, *En nombre...* *op. cit.*, p. 312-313.

¹⁰¹¹ Barragán, *op. cit.*, p. 323.

permitiría elegir a sus autoridades.¹⁰¹² El principal representante de este grupo fue Servando Teresa de Mier y, entre quienes asistieron a Cortes, solo encontramos a Luciano Castorena.¹⁰¹³

Por último, se presentó también una postura centralista: la soberanía es una sola, no más y es exclusiva de la nación.¹⁰¹⁴ Entre quienes apoyaban esta forma de gobierno estaban Carlos María Bustamante, Becerra y Villaurrutia. No hubo en este grupo ningún veterano de las Cortes del trienio liberal, aunque uno de las reunidas en Cádiz, José Miguel Guridi y Alcocer.¹⁰¹⁵

Fue durante las discusiones para aprobar los artículos 5º y 6º que se retrataron las distintas posturas de los diputados en el congreso, finalmente la solución fue un compromiso adquirido por los representantes:

Artículo 5º. La nación mexicana adopta para su gobierno la forma de república representativa popular y federal.

Artículo 6º. Sus partes integrantes son estados libres, soberanos e independientes en lo que exclusivamente toque a su administración y gobierno interior, según se detalle en esta acta y el constitución general.¹⁰¹⁶

Sordo establece un detalle significativo que ilustra el compromiso de los diputados para aprobar los artículos en estos términos. Se había propuesto la formación de un senado constituyente, integrado por dos senadores de cada estado que aprobara el acta. Finalmente, en la sesión del 2 de enero se desechó la propuesta y jamás se volvió a tocar, “Prevaleció la idea de la unidad gaditana y la sanción quedó reservada al mismo Segundo Congreso Constituyente.”¹⁰¹⁷ Para Barragán, esta medida “...reconoce expresamente el escaso

¹⁰¹² Ávila, *En nombre... op. cit.*, p. 268.

¹⁰¹³ *Ibid.*, p. 312.

¹⁰¹⁴ Barragán, *op. cit.*, p. 318.

¹⁰¹⁵ Ávila, *En nombre... op. cit.*, p. 313.

¹⁰¹⁶ *Acta Constitutiva de la Federación Mexicana en Tena, op. cit.*, p. 154.

¹⁰¹⁷ Sordo, “El Congreso...” en *op. cit.*, p. 136.

carácter federalista independentista del actual Congreso. Mejor dicho, se admite la parca representatividad, o la casi nula capacidad de defensa que tienen los estados, ya pronunciados, en el seno de aquel congreso”¹⁰¹⁸

Sin embargo, las disensiones en las provincias continuaron presentándose. Apenas unos días después de haberse aprobado los artículos 5° y 6° el general Echávarri se pronunció porque se ejecutaran de inmediato, de esta forma Puebla se convertiría en Estado soberano. Gómez Pedraza expresaba lo ocurrido:

...el Gobierno se acordó entonces que yo vivía en el mundo, y me mandó con alguna tropa a poner en razón a los nuevos disidentes: salí en efecto de México, y me situé en Cholula; desde allí entré en comunicaciones con las personas sensatas e influyentes de Puebla, y todo quedaba casi rematado, cuando llegó el General Guerrero a recibir el mando de la División que estaba a mis órdenes; y aunque este Jefe hubiera sido más propio que yo para terminar el desorden, el Poder Ejecutivo pudo y debió tener más miramiento que había cumplido exactamente la comisión que se encargó: Por fin sin disparar un fusil y sin que se derramase una lágrima, las tropas del Gobierno ocuparon la ciudad...¹⁰¹⁹

Una vez finalizado el levantamiento, Manuel Gómez Pedraza fue nombrado Jefe político y militar de Puebla, cargo en el que se mantuvo hasta que, en enero de 1825, recibió nombramiento para ocupar la secretaría de guerra y marina bajo el mandato de Guadalupe Victoria. Entre los antiguos diputados a las Cortes de Madrid fue el único que alcanzó la presidencia de la república, ganó la elección para el período 1828-1832, si bien ocupó el cargo únicamente entre diciembre de 1832 y marzo de 1833.

El movimiento suscitado en Puebla tuvo sus consecuencias, pues el congreso ordenó el 8 de enero de 1824 que se establecieran legislaturas constituyentes en las provincias.¹⁰²⁰

Unos días después comenzó un nuevo pronunciamiento, en esta ocasión, dentro de la

¹⁰¹⁸ Barragán, *op. cit.*, p. 306.

¹⁰¹⁹ Gómez Pedraza, *op. cit.*, p. 521.

¹⁰²⁰ Bocanegra, *op. cit.*, p. 290.

misma ciudad de México. El general Lobato pedía la renovación del poder ejecutivo quitando a los españoles de los mandos. La historiografía de la época asegura que detrás de este movimiento se encontraba Michelena, quien trataba de eliminar a Negrete y a Francisco Arrillaga.¹⁰²¹ Ante la ausencia de tropas fieles, el poder ejecutivo para hallar una solución acudió al congreso, éste declaró que no negociaría con los sublevados mientras no abandonasen las armas, de esta forma, Lobato renunció a sus demandas y se pacificó. Guerrero retornó a la ciudad de México y la calma fue restablecida.¹⁰²²

El desprestigio sufrido por Michelena le obligó a solicitar su renuncia al cargo del Supremo Poder Ejecutivo. Algunos autores, particularmente Zavala y Bocanegra, lo acusaban de gobernar a su libre arbitrio con el apoyo de Alamán y Ramos Arizpe. A Michelena se le concedió el permiso para separarse del cargo cuando arribara a la capital otro miembro del ejecutivo, lo hizo Bravo en marzo. Entonces fue nombrado enviado extraordinario y ministro plenipotenciario en Londres.¹⁰²³ Salió para atender esta empresa, junto con Vicente Rocafuerte, en el mes de abril de 1824.¹⁰²⁴ Una vez llegado a Inglaterra, en junio de 1824, trabajó por el reconocimiento oficial de México. Además se encargó de nombrar a otro exdiputado a Cortes, Tomás Murphy, como representante de la república mexicana ante Francia, aunque con resultados pobres.¹⁰²⁵

¹⁰²¹ Alamán, *Vol. V, op. cit.*, p. 491. Bocanegra, *op. cit.*, p. 293. Zavala, *op. cit.*, p. 268.

¹⁰²² Bocanegra, *op. cit.*, p. 293-294.

¹⁰²³ Alamán, *op. cit.*, p. 492. Zavala, *op. cit.*, p. 276. Michelena aprovechándose del abandono que todos habían hecho del supremo poder en sus manos, se hizo nombrar general de brigada, y conferir el cargo de ministro plenipotenciario en Londres, aun cuando no había tratados existentes, ni por consiguiente México estaba reconocido como nación independiente de aquel gobierno. Pero esto no importaba a Michelena. Se dio a sí mismo las instrucciones que creyó útiles y convenientes, no al bien de la nación, sino a sus intereses, para compra de buques, de vestuarios, de armamento, etc., y con estas facultades omnímodas para disponer de los productos del primer préstamo que la nación iba a empeñarse, partió para Europa en marzo de 1824.

¹⁰²⁴ Jaime Rodríguez, *El nacimiento de Hispanoamérica. Vicente Rocafuerte y el hispanoamericanismo, 1808-1832*, México, FCE, 1980, p. 129.

¹⁰²⁵ *Ibid.*, p. 133, 137, 141.

El *Acta Constitutiva de la Federación Mexicana* fue aprobada el 31 de enero de 1824, de esta forma quedaba constituida la república. Entre quienes la firmaron se hallaban los ocho diputados con experiencia en las Cortes de Madrid: Ramos Arizpe, José Miguel Ramírez, Juan de Dios Cañedo, José Hernández Chico Condarco, José Basilio Guerra, Luciano Castorena, Lorenzo de Zavala y Tomás Vargas. El encargado de circular el documento fue el entonces presidente del Supremo Poder Ejecutivo, José Mariano Michelena, quien lo hizo llegar a Lucas Alamán, entonces ministro de Relaciones Exteriores e Interiores y en Justicia y Negocios Eclesiásticos se desempeñaba Pablo de la Llave. Manuel Gómez Pedraza era jefe político y militar de Puebla, Francisco Molinos del Campo todavía era el jefe político interino de la ciudad de México.

Hasta aquí llegamos en el seguimiento de las carreras políticas de los diputados de la Nueva España en las Cortes de Madrid. Es preciso señalar que en su mayoría los hombres mencionados en el estudio mantuvieron su participación pública en los años siguientes; sin embargo, esto excede los objetivos planteados de inicio. De alguna forma, las vivencias en su época de parlamentarios les permitieron integrarse al México recién independizado cuando retornaron de su labor en España y participar activamente en la formación del nuevo país.

Conclusiones.

La crisis de la monarquía hispana, agudizada en 1808, provocó en los dominios españoles americanos una verdadera revolución política cuyo resultado final fue la aparición de un nuevo grupo de naciones, la propia España entre ellas. El antiguo virreinato novohispano, como una de las porciones integrantes del imperio español, fue también parte de este proceso de cambio. Esta situación se convirtió en una oportunidad de participación, por primera vez hubo representantes de esta región dentro de los organismos políticos formados como consecuencia de la crisis. A través de nuestra investigación hemos ofrecido un panorama detallado de quiénes fueron estos individuos y cuál fue su intervención dentro de las instancias de gobierno en la Península.

La participación inicial tuvo lugar en las Juntas de Bayona, reunidas en 1808, para otorgar un nuevo Estatuto de gobierno. Napoleón Bonaparte consintió en que a este grupo se sumaran representantes americanos, entre ellos el novohispano Joaquín del Moral, que intervino en la Junta para informar e incorporar las demandas más sentidas de su tierra natal, como la libertad de industrias, cultivos y comercio, que fueron llevadas a la letra en el texto final del Estatuto de Bayona. Caro resultaría para del Moral su integración del lado josefino, una vez restablecida la monarquía de Fernando VII, perdió todas sus posesiones en la Nueva España y terminó sus días exiliado en Francia.

Una importante cantidad de españoles apoyaron el régimen de José Bonaparte, por lo cual recibieron el mote de afrancesados, pero la gran mayoría no reconocieron al nuevo monarca, lo consideraron ilegítimo y, para detentar la soberanía mientras el rey se encontraba preso, formaron a lo largo del territorio español una serie de juntas soberanas.

Estos organismos terminaron por fundirse en uno solo, en septiembre de 1808, la Junta Central Suprema y Gubernativa del Reino.

La Junta Central, al igual que lo habían hecho los franceses, convocó representantes de América para integrarse en su seno. Así que durante 1809 se celebraron las elecciones para designar delegados americanos en Nueva España, Perú, Nueva Granada, Buenos Aires, Guatemala, Chile, Cuba, Puerto Rico y Venezuela. Los novohispanos eligieron a Miguel de Lardizábal, un hombre nacido en Tlaxcala, cuya familia era de origen vasco, que tenía tiempo de radicar en la Península. Las buenas intenciones no fueron suficientes: el complejo mecanismo electoral, así como las enormes distancias que separaban la metrópoli de sus posesiones, impidieron que alguno de estos delegados pudiera sumarse al organismo.

La vida de la Junta Central resultó corta, para enero de 1810 se había disuelto y dejado su lugar a un órgano ejecutivo, la Regencia. Antes de hacerlo, en su último decreto, convocó a la elección de diputados para reunirse en Cortes, no con base en la tradición histórica, sino tomando como fundamento el número de habitantes, de este modo se acercaba más a una asamblea legislativa como la reunida en la reciente Revolución Francesa.

Uno de los cinco miembros de la Regencia era el novohispano Miguel de Lardizábal, hombre apegado a los principios del absolutismo y que nunca estuvo de acuerdo en convocar a las Cortes.

En este trabajo se ofrece un listado íntegro de quiénes fueron electos diputados, tanto propietarios como suplentes, para integrarse en las Cortes españolas, primero las Generales y Extraordinarias de 1810-1813, luego las Ordinarias de 1813-1814, así como las Ordinarias de 1815-1816, las cuales no llegaron a reunirse por el restablecimiento del absolutismo; pese a esta situación en la Nueva España se llevó a cabo el proceso electoral.

La reinstauración de Fernando VII en el trono español, en mayo de 1814, canceló la obra de las Cortes y cerró las puertas de la representación para los americanos en general. Sin embargo, durante el sexenio absolutista un personaje nativo de la Nueva España permaneció cercano al monarca, se trata del propio Lardizábal, quien fue nombrado Ministro de Ultramar. La gestión del monarca no terminó con los graves problemas que enfrentaba la monarquía hispana, en 1820 un desorganizado golpe militar terminó por imponer el retorno del orden constitucional y con ello una nueva reunión de Cortes

Uno de los aspectos subrayados por nuestro estudio es el porcentaje de representación de los diputados americanos en el legislativo hispano. La queja constante de equidad en la representación entre americanos y peninsulares, que fue iniciada por los diputados americanos en Cádiz, ha sido repetida constantemente por la historiografía; como hemos advertido, es necesario matizar esta afirmación. Con este fin integramos una serie de gráficas que permiten observar cómo la representación de las posesiones ultramarinas fue creciendo de manera paulatina, pero consistente, en las distintas reuniones de Cortes. De un 22% en las Generales y Extraordinarias, que como se señaló fue sumamente desproporcionada a favor de los peninsulares, se incrementó en las asambleas siguientes.

En las primeras Ordinarias creció a 28% y a 34% en la primera legislatura del Trienio Liberal, elecciones realizadas ya bajo los principios constitucionales de Cádiz que, como se señaló, otorgaban un número mayor de diputados a Ultramar que a la Península al menos en la teoría y si no ocurrió así en los hechos fue porque no se desarrolló el proceso electoral en todas las regiones ultramarinas.

En cada una de estas reuniones, el grupo de diputados novohispanos fue siempre mayoría en relación con otras regiones de la América. No resulta menor el dato de que entre el grupo de diputados signatarios de la Constitución de Cádiz, la Nueva España aportó

el mayor número de firmantes con 19 de 181 en total. Cifra superior a la de las provincias más pobladas de España, como Valencia (16) Galicia (15) y Cataluña (13), lo cual resalta todavía más, pues la promulgación se presentó en momentos en los que la desproporción de ultramarinos y peninsulares era mayor a favor de éstos.

La representación novohispana en la primera legislatura del trienio liberal ha sido el objeto primordial de nuestra investigación. Por vez primera en todo el territorio novohispano se desarrolló la elección de la cual saldrían los 87 representantes electos, 64 propietarios y 23 suplentes. Aún las provincias más lejanas como Nuevo México, Chihuahua, Durango, Sonora, Sinaloa realizaron su elección de diputados. Entre ellos, el número de diputados que tomaron lugar en las Cortes de 1820-1822, fue un total de 48, además establecimos con precisión la provincia por la cual fueron electos, situación que convenía aclarar en virtud de que algunas versiones previas proporcionan datos incorrectos sobre este tema en particular.

A pesar de que el proceso electoral se realizó por todos los rincones del territorio novohispano, la gran mayoría de los diputados, 31 de 48, es decir un 65% procedían de regiones dentro de la Diputación provincial de la Nueva España y solo el restante 35% de las zonas de la periferia, incluidos sitios como Yucatán, Nueva Galicia, Provincias Internas de Oriente y Provincias Internas de Occidente. Lo cual nos habla de las diferencias en relación con la densidad demográfica del territorio novohispano.

Revelador resulta que la gran mayoría de estos hombres representaban a la provincia de su nacimiento, en un alto 67%. Pocos fueron los representantes nacidos fuera de la Nueva España. Se trata de una época en dónde los hombres nacían y morían prácticamente sin haber abandonado en su vida la parroquia de su nacimiento. Además, el

tipo de procedimiento electoral, dividido en tres etapas, era un poderoso filtro para impedir que se colara algún individuo que no representara los intereses de la región.

En relación con la composición general de la primera legislatura de las Cortes del Trienio Liberal, la bancada novohispana fue también la más nutrida entre las representaciones ultramarinas, 48 de 77 para un 62% y hasta un 21% del total de los diputados. En este sentido, cabe señalar la relevancia de la provincia de México que, con un total de 13 diputados, solo fue superada por Galicia con 16. Guadalajara también tuvo un alto número de parlamentarios con 6, superior al que tenían la gran mayoría de las provincias españolas. Así pues, el elevado número de habitantes de estas regiones novohispanas les permitió integrar en las Cortes una cifra importante de representantes. Por tanto, no resulta del todo certero el señalar una escasa representatividad por parte de las provincias novohispanas, al menos no en el congreso que es el objeto principal de este estudio.

Con el fin de presentar el perfil de estos 48 diputados recurrimos al análisis y exposición de una serie de datos estadísticos. En relación con la postura política adoptada por los parlamentarios, es importante precisar que en los capítulos tres, cuatro y cinco se palpan las complejas circunstancias del trienio liberal español, situación en la cual se inmiscuyeron los representantes de la Nueva España, que terminaron por inclinarse hacia el bando más radical. Esto no significa que de inicio su postura política fuera exaltada, más bien indica que en la lucha de los bandos liberales peninsulares, radicales y moderados, los novohispanos pretendieron sacar partido para su causa al apoyar los puntos de vista de los más exaltados.

Así, tenemos que una vez realizado el recuento, la gran mayoría de los diputados novohispanos abrazaron la misma causa de los liberales radicales españoles, hasta un 76%,

destacan en este grupo personajes como La Llave, Alamán, Ramos Arizpe y Murphy. El restante 24% fue afín al grupo de los moderados, entre ellos estuvieron Maniau, Cañedo, Montoya, Gómez de Navarrete y Murguía.

La relación entre estos datos y las provincias representadas arroja que mientras México aportó el mayor número de individuos que apoyaron al sector radical con 12, seguido en este mismo sentido por Guanajuato y Yucatán con sus 4 congresistas; en el bando opuesto estaba Guadalajara con 4 diputados que brindaron soporte a los moderados, seguido por Oaxaca con 2 y 2 más suplentes.

Sobre las edades de este grupo de parlamentarios se pudo localizar las fechas de nacimiento de 38 de los 48, este dato nos permitió realizar una serie de reflexiones. La mayoría de los representantes tenían, al momento de iniciar su labor en las Cortes, 39 años o menos; es decir, eran jóvenes. El segundo grupo en relevancia fueron los diputados maduros, aquellos que tenían entre 40 y 54 años, el porcentaje también es elevado: 42%, mientras que los viejos, con 55 años o más, fueron apenas el 11%. El hecho de que una gran mayoría de los representantes fueran jóvenes o maduros significa que al momento de realizar la elección pesaban factores como el largo viaje a realizar. Además la característica juvenil de la representación novohispana la acercaba a los puntos de vista más exaltados, esta tendencia se repetiría en México, en el congreso de 1842.

Asimismo el cruce de los datos de tendencia política y edad reafirma que entre los más jóvenes 14 de 18 apoyaron a los radicales. El bando moderado tuvo entre los hombres maduros el número mayor 5 de 11, aunque todavía en minoría, y los 4 diputados de más edad estuvieron de acuerdo con los liberales más exaltados, si bien este dato resulta discordante con lo anterior, cabe señalar que estos personajes fueron representantes de México, provincia que destacó por llevar a la mayoría de los que apoyaron al sector radical.

En relación con las actividades desempeñadas por este grupo de diputados, la gran mayoría eran eclesiásticos, es decir el 40%. Este dato indica la enorme preponderancia que tenían los religiosos en la vida pública y no olvidemos que la primera parte de la elección de diputados a Cortes, de acuerdo con la Constitución de Cádiz, era realizada en las Parroquias.

En relación con las anteriores Cortes el porcentaje de participación de religiosos disminuyó y esta tendencia se mantiene para los posteriores congresos del México independiente; es decir, con el avance del siglo fueron perdiendo relevancia. Ahora bien, en las Cortes del Trienio Liberal el elevado número de sacerdotes y canónigos no necesariamente implicó que sus miembros abrazaran el ala moderada del congreso español. En realidad hubo una notable paridad, 10 radicales contra 9 moderados, dato que revela cómo en el interior de la iglesia católica había un importante grupo de reformistas.

El segundo grupo en importancia fueron los empresarios con un 23%, porcentaje alto en comparación con las anteriores reuniones de Cortes, así como los posteriores congresos mexicanos de 1836, 1842 y 1843. Esta cifra ilustra la relevancia que tuvo para los hombres de negocios la participación política en las Cortes del Trienio Liberal, pues se encargaron de llevar sus demandas a la Metrópoli. Interesante resulta también que 9 de los 11 empresarios estuvieron de acuerdo con el sector más radical, lo que implica que pensaban que las reformas terminarían por beneficiar sus actividades de lucro.

De los diputados novohispanos un 15% ocupaban algún cargo en el gobierno, para convertirse en el tercer grupo entre las actividades desempeñadas. Resalta que este porcentaje de participación entre los burócratas no tuvo variaciones significativas con relación a las anteriores reuniones de Cortes y tampoco en comparación con los congresos del México Independiente. Al igual que en las otras actividades desarrolladas por los

diputados de la Nueva España, al cruzar este dato con la postura política, la mayoría de los individuos con cargos en el gobierno, 5 de 7, apoyaron a los liberales radicales.

Los militares alcanzaron un porcentaje de 12%, en términos generales su participación se incrementaría con el tiempo en las futuras reuniones legislativas. Dentro de la clase castrense no todos escogieron esa profesión de inicio, pues al menos la mitad de ellos tenían alguna actividad civil, pero la situación de guerra en la Nueva España los llevó a tomar las armas.

Resulta interesante que entre los diputados novohispanos los militares en su totalidad, 6, apoyaron al bando exaltado. Con relación a esta situación, conviene aclarar que si bien ellos fueron el alma de la revolución veinteañista en la Península, en el territorio novohispano también hubo oficiales que rechazaron la causa liberal, como Félix María Calleja o Manuel Flón.

Los abogados integrantes de este grupo; es decir, aquéllos que vivían de esta profesión, solamente fueron un 8%, cifra similar a la de las anteriores Cortes, pero baja en relación con los posteriores congresos dónde se convirtieron en uno de los rubros de ocupación más importantes dentro de los legislativos. La postura política abrazada por los abogados fue favorable a los exaltados, el único que estuvo de acuerdo con los doceañistas fue Gómez de Navarrete. Para terminar con las profesiones, tenemos solo uno de la clase literaria, el académico Andrés del Río, quien también apoyó a los liberales del bando radical.

En relación con el nivel académico alcanzado por los diputados, resulta que un alto porcentaje 71% tuvieron algún tipo de formación, aunque en algunos casos no se puede comprobar. Este dato revela que los diputados novohispanos en las Cortes de 1820-1822 fueron un grupo bien preparado, con formación escolar, sin duda esto les permitió

insertarse en el tenso ambiente político del Trienio Liberal. Solo 2 de los 19 eclesiásticos, carecían de un título canónico y uno de ellos, el vasco Bernardino Amati, representante de Guadalajara, fue traductor la *Historia de América* de Robertson del inglés al español, en 1827.

Sobre la posición socioeconómica de los diputados, un porcentaje de 16.6% pertenecían a las familias más ricas de la Nueva España. Un 33% eran propietarios con una posición económica desahogada. El 39.5% fueron profesionistas que vivían de su trabajo. Al 10.4% no se le pudo identificar. Si realizamos la suma entre las dos primeras categorías, resulta que casi la mitad de los parlamentarios novohispanos tenían una buena situación económica y social, no se puede olvidar que para emprender el viaje a España se requería de recursos económicos; además, algunos de estos diputados tenían la misión de representar sus intereses ante la reunión de Cortes. Aunque no deja de ser interesante que casi 4 de cada 10 diputados novohispanos sobrevivían gracias al trabajo que desempeñaban, en este grupo ubicamos a los sacerdotes y los militares.

La experiencia anterior de los diputados a las Cortes del Trienio Liberal se redujo a su participación en las reuniones anteriores del legislativo español, en 1810-1813 y 1813-1814. Dentro del grupo de 48 diputados de la Nueva España en las Cortes de 1820-1822, 5 participaron en la experiencia de Cádiz que llevó a la promulgación de la Constitución de 1812, por cierto, firmada por todos ellos. En la siguiente legislatura, además de los anteriores, llegó uno más, Sánchez Reza, para ser un total de 6. Sin embargo, en el proceso electoral fueron designados otros 5 que o bien no emprendieron el viaje a la Península o cuando lo hicieron el legislativo había sido ya clausurado por el restaurado monarca Fernando VII. Todavía para el proceso electoral de las Cortes de 1815-1816 hubo 5

diputados electos para una legislatura que jamás llegó a reunirse. No obstante, esta experiencia sin duda sería de provecho para participar en el proceso electoral de 1820.

Finalmente, en relación con su carrera política posterior, tenemos que en su mayoría los diputados a la primera legislatura de las Cortes del Trienio Liberal se integraría en los futuros congresos del México independiente. Al menos hubo uno de ellos en cada experiencia de constituyente en la primera mitad del siglo XIX. Destacaron más por el número e importancia en el constituyente de 1824, así como en los congresos constitucionales de la Primera República Federal. Algunos diputados de este grupo tuvieron también participación en distintos congresos locales, sobre todo en el Estado de México, Jalisco y Nuevo León.

Otro sector relevante entre los parlamentarios en las Cortes de Madrid a su regreso en México ocuparon cargos dentro del poder ejecutivo: Gómez Pedraza fue presidente de la República, Michelena y Alamán miembros del poder ejecutivo provisional. En los Ministerios de las distintas administraciones, federalistas y centralistas, hubo una notable participación de hombres como Alamán, Fagoaga, Cañedo, Ramos Arizpe, Zavala y de la Llave.

Otro elemento fundamental de este trabajo fue el análisis de la participación política de los diputados novohispanos en las tres reuniones de Cortes que tuvieron lugar entre julio de 1820 y febrero de 1822, después del triunfo del levantamiento militar de Rafael del Riego en Cabezas de San Juan, en enero de 1820, y el restablecimiento de la Constitución de Cádiz.

El llamado Trienio Liberal español se caracterizó por una notable inestabilidad de las instituciones políticas. Fernando VII nunca estuvo plenamente convencido del liberalismo e hizo lo posible por boicotear a los miembros de su gabinete. Además, los

propios liberales hispanos estaban divididos en dos bandos: moderados y exaltados, así que el legislativo se convirtió en el campo de batalla para el enfrentamiento entre ambos sectores. Tal vez el único punto de acuerdo entre ambos grupos fueron las reformas contra el clero, aprobadas sin grandes discusiones: se anuló la reinstalación de los jesuitas, se quitó el fuero a los eclesiásticos, se suprimieron las vinculaciones y los monacales

Fue bajo este contexto de constante lucha política que los representantes de la Nueva España participaron en las Cortes. Los primeros en hacerlo fueron los suplentes que radicaban en la Península al tiempo del restablecimiento del sistema constitucional, mientras los diputados electos en los diversos territorios de la monarquía hacían su arribo y se integraban al congreso.

En la primera reunión de Cortes de julio a noviembre de 1820, los siete suplentes novohispanos fueron Michelena, Ramos Arizpe, Cañedo, Couto, Francisco Fagoaga, Montoya y Cortázar. Estos diputados tuvieron una discreta participación en relación con las principales leyes aprobadas, con excepción del veterano de las Cortes de Cádiz, Ramos Arizpe, quien destacó por sus intervenciones ante el pleno, tanto en el número como en su calidad. Además, en torno a los asuntos de las provincias de la Nueva España, los diputados realizaron propuestas para mejorar la administración de esta zona dentro del imperio español. En relación con las votaciones nominales, el escaso número de los novohispanos en esta primera reunión no les permitió tener un peso relevante.

Mientras los diputados novohispanos electos para integrarse a las Cortes del Trienio Liberal se reunían en el puerto de Veracruz para trasladarse a la Península, fueron informados por Gómez de Navarrete, amigo de Iturbide, del movimiento ya entonces preparado por el militar vallisoletano. La mayoría se decidió por partir y participar en las Cortes y sin lugar a dudas el conocimiento del Plan de Iguala perfiló los intereses que los

representantes novohispanos llevaron a la asamblea española, por tanto, la demanda más importante fue el conseguir la autonomía.

Los diputados novohispanos que participaron en la segunda reunión de Cortes fueron 47, si bien fueron arribando a la Península cuando ya se habían comenzado las sesiones legislativas, para finales del mes de junio, para el momento en que se realizó la propuesta más relevante de la bancada novohispana, prácticamente estaba completa la representación. Durante los debates en esta reunión vuelve a destacar Ramos Arizpe y Gutiérrez de Terán, quien alcanzó la presidencia de las Cortes durante el mes de abril de 1821.

En estas sesiones tuvo lugar la proposición de designar en cada Intendencia una Diputación Provincial, la cual finalmente fue aprobada y publicada en mayo de 1821. Resalta también que en esta ocasión los diputados novohispanos se preocuparon por representar en las Cortes los intereses económicos de su región: planteamientos en torno a la minería, la agricultura, la colonización de tierras, así como la explotación de los recursos naturales.

Sin lugar a dudas la propuesta más importante de esta reunión de Cortes fue la relativa al gobierno autónomo de las provincias españolas en América, realizada el 25 de junio de 1821: dividir los territorios de la monarquía en tres grandes reinos, administrados por un miembro de la familia real, con sus propias Cortes y Ministerios de Gobierno. No era la primera vez que esta idea se ponía a discusión, pero existía confianza entre la bancada novohispana de que podría llevarse a efecto, pues fue considerada por los miembros del gabinete de Fernando VII. Dos factores influyeron de manera decisiva en la negativa de ponerla en práctica. Uno fue la noticia de la rebelión de Agustín de Iturbide, la cual fue conocida en las sesiones de las Cortes de principios del mes de junio, esta situación

predispuso a los diputados españoles. La segunda, fue la propia negativa del rey quien echó por la borda el proyecto, pues temía que la violación al texto constitucional, que implicaba poner en práctica esta proposición, fuera excusa para derrocarlo.

Si bien la mayor parte de la historiografía coincide en señalar que tras este fracaso los diputados de la Nueva España regresaron a sus territorios representados, lo cierto es que no ocurrió así. Por el contrario, apenas fue el inicio de la búsqueda de un camino pacífico de reconocimiento de la autonomía para los novohispanos.

La reunión extraordinaria de Cortes, proyectada para comenzar en septiembre de 1821, fue precedida de un movimiento político en varias regiones de la Península. Pese a que se evitó un enfrentamiento militar, las Cortes fueron el escenario dónde moderados y radicales nuevamente se enfrascaron en un duelo en el que los diputados novohispanos tomaron partido por los segundos.

La bancada novohispana se integró con menos miembros que durante las sesiones anteriores, un total de 43, debido al fallecimiento de Gutiérrez de Terán, así como el impedimento de continuar para los suplentes Couto, Cañedo, Ramos y Montoya. Por otro lado, se presentó el arribo del último diputado novohispano, Basilio Guerra; no obstante, como desde el inicio se encontraba completa, hubo la oportunidad, por primera ocasión, de presentar una estrategia de participación más homogénea. En cuanto a las intervenciones de los parlamentarios, ante las ausencias de Ramos Arizpe y Gutiérrez de Terán, quienes hicieron sentir su presencia fueron Lucas Alamán y Tomás Murphy, ellos contribuyeron no solo en los asuntos relativos a la Nueva España, sino a toda la monarquía española. De hecho, Alamán ocupó el lugar décimo con la cantidad de intervenciones ante el pleno de las Cortes.

La defensa de los intereses novohispanos para los diputados estuvo centrada en conseguir a toda costa el reconocimiento pacífico de la autonomía de la región. Los propios parlamentarios estaban conscientes de la situación irreversible de los territorios americanos, pero trataron de obtener el reconocimiento del Plan de Iguala.

Además, en esta reunión extraordinaria hubo consenso entre los diputados para brindar apoyo al grupo político de los liberales más exaltados a través de las votaciones nominales. Hasta el mes de diciembre de 1821 no existía un acuerdo para votar en el mismo sentido dentro de la bancada novohispana; sin embargo, a partir de enero de 1822, en prácticamente todas las votaciones nominales el grupo de diputados de la Nueva España se mantuvo compacto, con excepción de Joaquín Maniau, siempre estuvieron a favor de los radicales. Es decir que llegaron a identificar la posibilidad de conseguir cierta autonomía con respecto a la metrópoli apostándole a esta postura; lo cual, a la postre, resultó fallido. Así pues, con el fin de obtener la emancipación pacífica, los representantes novohispanos estuvieron dispuestos a apoyar a los peninsulares exaltados.

Ahora bien, el peso específico que tuvo el grupo parlamentario novohispano en la primera legislatura de las Cortes del Trienio Liberal no se puede medir con facilidad. En la primera reunión solo eran 7, si bien en la segunda llegaron a sumar 43, a esta cifra se llegó en las sesiones finales. Como se detalló fue únicamente durante la reunión extraordinaria que los congresistas de la Nueva España formaron un grupo con opiniones unificadas y mayor organización.

Fue también en las sesiones extraordinarias cuando hubo un enfrentamiento mayor entre radicales y moderados. No obstante, la mayoría en el Parlamento de éstos últimos hizo que el peso de la disciplinada bancada novohispana tuviera escaso valor. Solo en una votación nominal, el 2 de febrero de 1822, en una propuesta del diputado Calatrava sobre

no aceptar la propuesta de leyes enviadas por el gobierno, consiguieron inclinar la balanza hacia los exaltados. Pero esta victoria fue efímera, al día siguiente los moderados recobraron la mayoría y el control de las Cortes. Por tanto, la participación de los representantes de la Nueva España no marcó una diferencia en el Parlamento hispano, aun en la última reunión, sumados con los liberales radicales, no pusieron en peligro el dominio de los moderados.

Al tiempo que en España tenía lugar la primera legislatura del Trienio Liberal reunión extraordinaria de Cortes, en el territorio novohispano crecía la rebelión que Agustín de Iturbide encabezaba a través del Plan de Igual, desde febrero de 1821. Tras algunos meses en los que predominaron los acuerdos entre militares y no los enfrentamientos en batallas, el militar vallisoletano concilió los intereses de los distintos bandos políticos y consumó la independencia. Durante el mes de agosto, Iturbide llegó a un arreglo pacífico con Juan O'Donojú, último Jefe Político de la Nueva España, para ofrecer la corona del recién creado Imperio Mexicano a Fernando VII o algún miembro de la casa reinante en los Tratados de Córdoba.

La Junta Provisional Gubernativa y la regencia se encargaron de realizar la convocatoria para el primer congreso constituyente de México. Las sesiones del legislativo se iniciaron en febrero de 1822, cuando en la Península terminaba la reunión extraordinaria de Cortes.

El único diputado con experiencia en las Cortes de Madrid en integrarse fue Lorenzo de Zavala, quien, por cierto, tuvo una muy destacada participación. Después de algunos roces entre los poderes ejecutivo, representado por la regencia, y el legislativo, en el mes de mayo, al conocerse la negativa de las Cortes de aceptar los Tratados de Córdoba,

una alianza entre militares y sectores populares de la capital, llevó a la coronación de Agustín de Iturbide como emperador de México.

En el congreso, uno de los aliados más importantes del nuevo ejecutivo fue Lorenzo de Zavala, este apoyo incondicional nos guía a la reflexión de que la experiencia política en la Península, con la lucha entre ejecutivo y legislativo, pudo influir en su apoyo hacia Iturbide y las críticas a sus compañeros en el congreso.

Iturbide y el congreso tuvieron constantes enfrentamientos hasta que, en octubre de 1822, el emperador clausuró el legislativo. En su lugar formó la Junta Nacional Constituyente, formada por un grupo de diputados que había pertenecido al anterior congreso. Zavala fue también el alma de esta reunión, pues destacaron sus propuestas en temas hacendarios, de colonización y, al final, la crítica al ejecutivo y su rompimiento.

El retorno de los demás diputados en las Cortes se presentó de forma paulatina en el año de 1822. Pese a que la historiografía suele tildar a estos parlamentarios de conspiradores republicanos, lo cierto es que no todos abrazaban esta postura política. Michelena y Ramos Arizpe, quienes tuvieron un mayor protagonismo en la caída del emperador, no conspiraron a favor de una república; si bien el primero fue asociado con la logia masónica escocesa, que sería un foco contrario al emperador y el segundo trabajaría desde la región de Coahuila en contra del imperio.

Otros ex diputados recién incorporados al México independiente, como Gómez de Navarrete, todavía tuvieron tiempo de integrarse al gobierno monárquico, aunque su paso sería efímero. Después del Plan de Veracruz encabezado por Santa Anna y los acuerdos de Casa Mata, el régimen imperial de Iturbide se desmoronó. Antes de abdicar, el emperador reinstaló el mismo congreso que había depuesto, en marzo de 1823.

El triunfo de Casa Mata significó el nombramiento de un triunvirato en el poder ejecutivo, y la designación en el cargo más relevante, Ministro de Relaciones Interiores y Exteriores, de uno de los diputados más destacados en las Cortes de Madrid: Lucas Alamán. Gracias a la experiencia política adquirida, Alamán fue capaz de manejar la compleja situación del país, que amenazaba con desintegrarse. En relación con el legislativo, el primer constituyente no contaba ya con la confianza de las distintas provincias, que comenzaron a plantear la advertencia de la separación.

Finalmente, se llamó a un nuevo congreso constituyente. Durante la celebración de esta reunión, en la cual participaron al menos 8 parlamentarios con experiencia en Madrid: Cañedo, Castorena, Basilio Guerra, Vargas, Ramos Arizpe, Hernández Chico, Ramírez y Zavala, fue evidente que no todos estaban de acuerdo en relación con la forma política que debía adoptar la república: hubo quienes apoyaron un federalismo moderado, Ramos Arizpe, el más importante entre ellos y quienes optaron por el confederalismo, el jalisciense Cañedo, paradójicamente uno de los diputados más moderados en las Cortes de 1820-1822, fue su representante más acabado. La Constitución federal de 1824 fue aprobada con un compromiso entre los representantes de las provincias de respetar la soberanía del estado y de las provincias.

Otros cargos políticos de importancia fueron ejercidos por ex diputados en las Cortes: Alamán, Gómez Pedraza, Pablo de la Llave, Molinos del Campo. Fue evidente que ante la compleja situación que atravesaba el país era necesaria la experiencia de estos políticos que se habían formado en los debates y discusiones sostenidos en la asamblea legislativa española. Esta participación no se redujo a la primera república federal, este grupo de políticos tendrían una notable influencia en México durante la primera mitad del siglo XIX.

Fuentes consultadas

Primarias.

Actas de la Diputación Provincial de Nueva España 1820-1821, tomo I, México, Instituto Mora, 2007.

Archivo de Lucas Alamán 1589-1853, en The Nettie Lee Benson Latin American Collection. University of Texas Libraries, The University of Texas in Austin, en <http://lanic.utexas.edu/project/lucasalaman/alaman-ynsfran.html>, consultado el 8 de febrero de 2013.

Archivo del Antiguo Ayuntamiento AAA, vol. 870, expedientes 16 y 19.

Archivo General de la Nación AGN, Ramo Historia, Volumen 445.

Acervo Histórico del Archivo General de Notarías de la Ciudad de México, AHAGNCM, Notario 155 Ignacio Calapiz y Aguilar, Vol. 920, año: 1809.

Notario 155 Ignacio Calapiz y Aguilar, Vol. 921, año: 1810.

Notario 425 José María Moya, volumen 2822, años: 1818-1820, foja 139-140 de 1820.

Notario 155 Ignacio Calapiz y Aguilar, vol. 919. Año 1808.

Notario 90 Ignacio de la Barrera, vol. 582, años: 1816-1824.

Notario 426. Francisco de Madariaga. Volumen 2827, años 1815-1816,

Notario 426. Francisco de Madariaga. Volumen 2828. Año: 1817.

Notario 426. Francisco de Madariaga. Volumen 2829. Año: 1818

Notario 715. Ramón Villalobos. Volumen 4820. Años: 1818-1820.

Notaría 425 José María Moya, vol. 2822, años: 1818-1820

Notaría 425 José María Moya, vol. 2822, años: 1818-1820

Notario 155 Francisco Calapiz y Aguilar, Vol. 929, año: 1818.

Notario 155 Francisco Calapiz y Aguilar, Vol. 931, año: 1820.

Notario 415, José María Moya, volumen 2822, años: 1818-1820.

Notario 425. José María Moya. vol. 2823, año: 1824.

Archivo Histórico Nacional. AHN España. Consejos_12171_003. Cortes 1816. Don Manuel Cortázar abogado de la Audiencia de México sobre que se le habilite para abogar en los tribunales de la Corte.

Miguel Ramos Arizpe, 6 de junio de 1821, *Carta escrita a un americano sobre la forma de gobierno que para hacer practicable la Constitución y las leyes, conviene establecer en la Nueva España atendida su actual situación*, Madrid, Ibarra, impresor de cámara de S.M., 1821.

Código Penal Español, decretado por las Cortes en 8 de junio, sancionado por el rey, y mandado promulgar en 9 de julio de 1822, Madrid, Imprenta Nacional, 1822.

Colección de los decretos y órdenes generales de la primera legislatura de las cortes ordinarias de 1820 y 1821, desde 6 de julio hasta 9 de noviembre de 1820 mandada a publicar por orden de las mismas. Tomo VI, Madrid, Imprenta Nacional, 1821.

Colección de los decretos y órdenes generales expedidos por las Cortes ordinarias de los años de 1820 y 1821, en el segundo periodo de su diputación, que comprende desde el 25 de febrero hasta el 30 de junio del último año. Impresa de orden de las mismas. Tomo VII, Madrid, Imprenta Nacional, 1822.

Colección de los decretos y órdenes generales expedidos por las cortes extraordinarias, que comprende desde 22 de setiembre de 1821 hasta 14 de febrero de 1822. Impresa de orden de las mismas. Tomo VIII, Madrid, Imprenta Nacional, 1822.

Congreso de los Diputados de España
<http://www.congreso.es/portal/page/portal/Congreso/sDocum/ArchCon/> Consultada el 21 de mayo de 2009.

Diario de Sesiones de las Cortes Generales y Extraordinarias 1810-1813.

Cortes. Actas de las Sesiones de la legislatura ordinaria de 1813. Dieron principio el 1º de Octubre de 1813 y terminaron el 19 de febrero de 1814.

Cortes. Actas de las Sesiones de la legislatura ordinaria de 1813. Dieron principio el 1º de marzo de 1814 y terminaron el 10 de mayo de 1814.

Diario de las Sesiones de las Cortes. Legislatura de 1820. (Esta legislatura dio principio el 26 de junio de 1820 y terminó en 9 de noviembre del mismo año).

Diario de las Sesiones de las Cortes. Legislatura de 1821. (Esta legislatura dio principio el 20 de febrero de 1821 y terminó en 30 de junio del mismo año).

Diario de las Sesiones de las Cortes. Legislatura extraordinaria. (Esta legislatura dio principio el 22 de septiembre de 1821 y terminó en 14 de febrero de 1822).

El Siglo XIX, 6 de noviembre de 1843.

Índice Histórico de Diputados,
<http://www.congreso.es/portal/page/portal/Congreso/sDocum/ArchCon/SDHistoDipu/SDIndHistDip>, consultado el 7 de mayo de 2010.

http://www.congreso.es/portal/page/portal/Congreso/Congreso/SDocum/ArchCon/SDHistoDipu/SDIndHistDip?_piref73 Consultado el 12 de mayo de 2010.

La lista completa de los nombrados para recibir la orden de Guadalupe puede consultarse en: http://cdigital.dgb.uanl.mx/la/1080012224/1080012224_20.pdf, consultada el 22 de enero de 2013.

“Memoria que dirige a sus compatriotas, don José Joaquín del Moral y Saravia, natural de Tehuacán de las Granadas, en la provincia de Puebla de los Ángeles, doctor de la

Universidad de México. Antiguo canónigo de la santa iglesia metropolitana de aquella capital; prelado doméstico del santo padre; actualmente cura interino de la parroquia de Neuilly-sur-Marne, de la diócesis de Versalles, en el reino de Francia” en Juan Hernández y Dávalos, *Colección de documentos para la historia de la guerra de independencia de México de 1808 a 1821*. Tomo V. Documento 103. Edición digital coordinada por Alfredo Ávila y Virginia Guedea en <http://www.pim.unam.mx/catalogos/hyd/HYDV/HYDV103.pdf>, consulado el 17 de marzo de 2012.

Miscellaneous Manuscripts Juan E. Hernández y Dávalos Collection. HD 13-3.1216, Nettie Lee Benson Latin American Collection, Universidad de Texas en Austin.

Miscellaneous Manuscripts Juan E. Hernández y Dávalos Collection. HD 13-3.1220, Nettie Lee Benson Latin American Collection, Universidad de Texas en Austin.

Orden convocatoria a la diputación general de españoles, expedida en 19 de mayo de 1808 por el Exmo. Sr. D. Sebastian Piñuela, Secretario de Estado y del Despacho de Gracia y Justicia, de orden del Exmo. Sr. Gran Duque de Berg, Lugar-teniente general del reino, y de la Justicia Suprema de Gobierno en *Actas de la diputación general de españoles que se juntó en Bayona el 15 de junio de 1808, en virtud de convocatoria expedida por el Gran Duque de Berg, como lugar-teniente general del reino, y la Junta Suprema de Gobierno, con fecha 19 de mayo del mismo año, precedidas de dicha orden de convocatoria y de los poderes y órdenes que presentaron los que asistieron a ella, y seguidas por el proyecto de Constitución consultado por el Emperador a la misma; las observaciones mas notables que sobre aquel proyecto se produjeron, y la Constitucion definitivamente hecha, que fue aceptada por la misma diputación general en 7 de julio del propio año*, Madrid, Imprenta y Fundición de J. A. García, Calle de Campomanes, núm. 6, 1874.

Semblanzas de los diputados novohispanos en las Cortes españolas, 1820-1822. Por el diputado y botánico Pablo de la Llave.

Bibliografía.

Alamán, Lucas, *Historia de México desde los primeros movimientos que prepararon su independencia en el año de 1808 hasta la época presente*, México, Jus, 1972. 5 vols.

Aguirre Salvador, Rodolfo, *El mérito y la estrategia. Clérigos, juristas y médicos en la Nueva España*, México, Centro de Estudios de la Universidad/Plaza Valdés, 2003.

Andrews, Catherine, *Entre la espada y la constitución. El general Anastasio Bustamante 1780-1853*, México, Universidad Autónoma de Tamaulipas/H. Congreso del Estado de Tamaulipas, LX Legislatura, 2008.

Anna, Timothy, *España y la independencia de América*, México, FCE, 1986.

1981. *La caída del gobierno español en la ciudad de México*, México, FCE,

El imperio de Iturbide, México, Consejo Nacional Para la Cultura y las Artes/Alianza Editorial, 1991. (Colección Los noventa #70)

Artola, Miguel, *La España de Fernando VII*, Madrid, Espasa Calpe, 1999.

Los afrancesados, Madrid, Alianza Editorial, 1989.

Ávila, Alfredo, *En nombre de la nación. La formación del gobierno representativo en México*, México, CIDE/Taurus, 2002.

Para la libertad. Los republicanos en tiempos del imperio 1821-1823, México, Instituto de Investigaciones Históricas/UNAM, 2004.

Badía, Juan Fernando, “Proyección exterior de la Constitución de 1812”, en Miguel Artola editor, *Las Cortes de Cádiz*, Madrid, Marcial Pons, 2003.

Bahamonde, Ángel y Jesús A. Martínez, *Historia de España siglo XIX*, Madrid, Ediciones Cátedra, 1998.

Barragán Barragán, José, *Actas Constitucionales Mexicanas (1821-1824)*, tomo II, Actas del Congreso Constituyente mexicano, volumen I, México, UNAM, 1980.

Actas Constitucionales Mexicanas (1821-1824), Tomo VII Diario de la Junta Nacional Instituyente del Imperio Mexicano, México, UNAM, 1980.

“Algunas notas sobre el proceso de formación del Acta Constitutiva” en <http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/4/1671/31.pdf>, consultado el 15 de febrero de 2013.

Benson, Nettie Lee, (coord.), *México y las cortes españolas 1810-1822. Ocho ensayos*, traducción de José Esteban Calderón, México, Instituto de Investigaciones Legislativas, Cámara de Diputados, LII Legislatura, 1985, Serie Estudios Parlamentarios 4.

La diputación provincial y el federalismo mexicano, México, El Colegio de México, 1955.

Berruezo, María Teresa, *La participación americana en las Cortes de Cádiz, 1810-1814*, Madrid, Centro de Estudios Constitucionales, 1986.

Berry, Charles, “Elecciones para Diputados Mexicanos a las Cortes Españolas, 1810-1822” en Nettie Lee Benson *México y las cortes españolas 1810-1822. Ocho ensayos*, traducción de José Esteban Calderón, México, Instituto de Investigaciones Legislativas, Cámara de Diputados, LII Legislatura, 1985, Serie Estudios Parlamentarios 4.

Bocanegra, José María, *Memorias para la Historia de México Independiente 1822-1846*, Tomo I, México, Edición facsimilar, Instituto Nacional de Estudios Históricos de la Revolución Mexicana, 1985.

Brading, David, *Mineros y comerciantes en el México borbónico (1763-1810)*, México, FCE, 1985.

Breña, Roberto, *El primer liberalismo español y los procesos de emancipación de América, 1808-1824. Una revisión historiográfica del liberalismo hispánico*, México, El Colegio de México, 2006.

Buldain Jaca, Blanca E., “Causas del pronunciamiento de 1820 y de su éxito”, en <http://clio.redlibris.es/pdf/uned.pdf>, consultado el 5 de mayo de 2010.

“La dinámica del poder en la transición política de 1820” en *Revista de Derecho Político*, núm. 30, 1989, p. 149 <http://espacio.uned.es:8080/fedora/get/bibliouned.Derechopolitico-1989-30-93668846/PDF>, consultado el 26 de febrero de 2011.

“El poder en 1820: la Junta Provisional y el Gobierno” en *Revista de la Facultad de Geografía e Historia*, num. 1, 1987, p 19-40, en <http://espacio.uned.es:8080/fedora/get/bibliuned:ETFSerie5-8DC18A23-AEF3-3252-B059-3D4E879A4053/PDF>, consultada el 7 de mayo de 2010.

Bustamante, Carlos María, *Cuadro histórico de la revolución mexicana, comenzada en 15 de septiembre de 1810 por el ciudadano Miguel Hidalgo y Costilla, cura del pueblo de los Dolores en el obispado de Michoacán*, México, INHERM, 1985.

Carr, Raymond, *España 1808-1875*, Barcelona, Ariel, 1982.

Casals Bergés, Quintí “El parlamento de las Cortes de Cádiz: proceso electoral y sociología de los diputados (1810-1814) en <http://repositori.udl.cat/bitstream/handle/10459.1/45966/cadizcomu.pdf?sequence=1>, consultado el 30 de julio de 2013.

“Proceso electoral y prosopografía de los diputados de las Cortes Extraordinarias de Cádiz (1810-1813) en *Historia Constitucional*, n. 13, 2012. <http://www.historiaconstitucional.com>, p. 221, consultado el 12 de julio de 2013.

Castells, Irene y Antonio Moliner, *Crisis del Antiguo Régimen y Revolución Liberal en España (1789-1845)*, Barcelona, Ariel, 2000.

Chust, Manuel, “Federalismo *avant la lettre* en las cortes hispánicas, 1810-1821” en Josefina Vázquez, *El establecimiento del federalismo en México (1821-1827)*, México, El Colegio de México, 2008.

Comellas García-Llera, José Luis, *El trienio constitucional*, Ediciones Rialp, Madrid, 1963.

Costeloe, Michael, *La respuesta a la independencia. La España imperial y las revoluciones hispanoamericanas, 1810-1840*, México, FCE, 1989.

La primera república federal de México (1824-1835). Un estudio de los partidos políticos en el México independiente, México, FCE, 1975.

Delgado, Jaime, *España y México en el siglo XIX*, 3 vols, Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas Instituto Gonzalo Fernández de Oviedo, 1950.

Diccionario Biográfico de Parlamentarios Españoles. Cortes de Cádiz. 1810-1814, vol. 1, Cortes Generales, 2010.

Diccionario Biográfico de Parlamentarios Españoles 1820-1854, vol. 2, Cortes Generales, 2012.

Diego García, Emilio de, “Aproximación al estudio de los posibles masones en 1823” en *La masonería en la España del siglo XIX*, José Antonio Ferrer Benimelli, Madrid, Junta de Castilla y León, Consejería de Educación y Cultura, 1987, vol. 2, pp. 451-466.

Domínguez Nafría, Juan C., “La América española y Napoleón en el Estatuto de Bayona” en *Revista Internacional de Estudios Vascos*. Cuaderno 4, 2009.

Estep, Raymond, *Lorenzo de Zavala, profeta del liberalismo mexicano*, México, Porrúa, 1952.

Estrada Michel, Rafael, “Regnicolas contra provincialistas. Un nuevo acercamiento a Cádiz con especial referencia al caso de la Nueva España” en *Historia Constitucional* (revista electrónica), n. 6, 2005. <http://hc.redlibris.es/06/index.html>, consultada el 24 de mayo de 2010.

Fernández de Carmaño, José María, *La Coruña vista desde sus libros de actas. II Parte*, Madrid, Editorial Visión Net, 2006.

Fernández de Pinedo, Manuel Pando, *Apuntes histórico-críticos para escribir la historia de la revolución de España desde el año de 1820 hasta 1823*, Oficina de Ricardo Taylor, Londres, 1834.

Ferrari, Marcela, “Prosopografía e historia política. Algunas aproximaciones” en *Antíteses*, vol. 3, n. 5, jan-jun de 2010, en www.uel.br/revistas/uel/index.php/antiteses/article/4923.pdf

Franco Pérez, Antonio-Filiu, “La “cuestión de Bayona” y la constitución de Bayona (1808)” en *Historia Constitucional* (revista electrónica), n. 9, 2008, p. 120. En <http://hc.rediris.es/09/index.html> consultada el 4 de septiembre de 2010.

Frasquet, Ivana, *Las caras del águila. Del liberalismo gaditano a la república federal mexicana, 1820-1824*, Castello de la Plana, Publicacions de la Universitat Jaume I, 2008.

García Cubas, Antonio, *Diccionario Geográfico, Histórico y Biográfico de los Estados Unidos Mexicanos*, Tomo II, 1889, p. 322. *Diccionario Porrúa de Historia, Biografía y Geografía de México*, México, Porrúa, 1965, vol. I.

García León, José María, *Los Diputados doceañistas. Una aproximación al estudio de los diputados de las Cortes Generales y Extraordinarias (1810-1813)*. Cádiz, Ayuntamiento de Cádiz, 2006, 2 vols.

García Rivas, Heriberto, *Ciento Cincuenta Biografías de Mexicanos Ilustres*, México, Editorial Universo, 1994.

Gaytán Herrera, Graciela, *De los riesgos de la disidencia a la incertidumbre del proyecto de nueva nación. José María Fagoaga, "una alma republicana con lenguaje monárquico,"* tesis que para obtener el grado de maestra en Historia presenta..., México, UNAM, 2008.

Gil Novales, Alberto, *El trienio liberal*, Madrid, Siglo XXI, 1980.

Las sociedades patrióticas (1820-1823). Las libertades de expresión y de reunión en el origen de los partidos políticos, 2 vols., Madrid, Editorial Tecnos, 1975.

Green Cooper, Stanley, *Lucas Alamán: domestic activities 1823-1835*, Texas Christian University Ph. D., 1970.

Guerra, Francois Xavier, *Modernidad e independencias. Ensayos sobre las revoluciones hispánicas*, México, FCE, 1993.

Hamnett, Brian, *La política española en una época revolucionaria 1790-1820*, México, FCE, 1985.

Hann, John, "Intervención de los diputados mexicanos en las Cortes españolas en la proposición y promulgación de reformas económicas aplicables a México" en Nettie Lee Benson, *México y las cortes españolas 1810-1822. Ocho ensayos*, traducción de José Esteban Calderón, México, Instituto de Investigaciones Legislativas, Cámara de Diputados, LII Legislatura, 1985, Serie Estudios Parlamentarios 4.

Kicza, John E., *Empresarios coloniales. Familias y negocios en la ciudad de México durante los borbones*, México, FCE, 1986.

La Parra, Emilio, *Manuel Godoy. La aventura del poder*, Barcelona, Tusquets, 2002.

“La canción del *Trágala*. Cultura y política popular en el inicio de la revolución liberal en España” en <http://crec.univ-paris3.fr/actes/03%20La%20Parra.pdf>, consultado en 14 de julio de 2012.

Ladd, Doris, *La nobleza mexicana en la época de la independencia: 1780-1826*, México, FCE, 1984.

Manin, Bernard, *The principles of representative government*, Cambridge University Press, 1997.

Mayagoitia, Alejandro, *Aspirantes al ilustre y real colegio de abogados de México: extractos de sus informaciones de limpieza de sangre (1760-1823) (TERCERA PARTE)*, en http://works.bepress.com/alejandro_mayagoitia/23, consultado el 22 de febrero de 2011.

Medina Plana, Raquel, *Soberanía, monarquía y representación en las Cortes del trienio liberal*, Madrid, Fundación Universitaria Española, 2005, 2 vols.

Mesonero Romanos, Ramón de, *Memorias de un setentón*, Crítica, Barcelona, 2008.

Moliner Prada, Antonio, “De las juntas a la regencia. La difícil articulación del poder en la España de 1808” en *Historia Mexicana*, LVIII:1, 2008, p.135-136.

Monroy Castillo, María Isabel y Tomás Calvillo Unna, “Las apuestas de una región: San Luis Potosí y la república federal” en Josefina Vázquez (coordinadora), *El establecimiento del federalismo en México (1821-1827)*, México, El Colegio de México, 2003.

Moreno Alonso, Manuel, *Napoleón. La aventura de España*, Madrid, Silex, 2004.

Moreno, Rodrigo, “Movimiento Trigarante” en *Diccionario de la Independencia de México*, Alfredo Ávila, Virginia Guedea, Ana Carolina Ibarra (coord.), México, UNAM, 2010.

Náter, Laura, “En busca de reconocimiento: la independencia de América y la política española, 1820-1823.” en *Historia Mexicana*, XLV: 4, 1996.

Navarro y Rodrigo, Carlos (editor), *Memorias de Agustín de Iturbide*, Madrid, Editorial América, 1919.

Noriega Elío, Cecilia, *El constituyente de 1842*, México, UNAM, 1986.

“Los grupos parlamentarios en los congresos mexicanos, 1810-1857. Notas para su estudio” en Beatriz Rojas (coord.), *El poder y el dinero. Grupos y regiones mexicanos en el siglo XIX*, México, Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, 1994.

Olveda, Jaime, “Jalisco: el pronunciamiento federalista de Guadalajara” en Josefina Vázquez (coordinadora), *El establecimiento del federalismo en México (1821-1827)*, México, El Colegio de México, 2003.

Orella Unzué, José L., “Manuel y Miguel de Lardizábal y Uribe y el Estatuto de Bayona” en *Revista Internacional de Estudios Vascos*. Cuaderno 4, 2009.

Piqueras, José A., “Revolución en ambos hemisferios: común, diversa(s), confrontada(s)” en *Historia Mexicana*, LVIII: 1, 2008.

Pérez López-Portillo, Raúl, *La España de Riego*, Silex ediciones, Madrid, 2005.

Pérez Rosales, Laura, *Familia, poder, riqueza y subversión: Los Fagoaga novohispanos 1730-1830*, México, Universidad Iberoamericana, 2003.

Portillo Valdés, José María, *Revolución de nación: orígenes de la cultura constitucional en España, 1780-1812*, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2000.

“Libre e independiente”. La nación como soberanía en *Las experiencias de 1808 en Iberoamérica*, Alfredo Ávila, Pedro Pérez Herrero compiladores, México, Universidad de Alcalá/Universidad Nacional Autónoma de México, 2008.

Crisis atlántica. Autonomía e independencia en la crisis de la monarquía hispana, Madrid, Fundación Carolina. Centro de Estudios Hispánicos e Iberoamericanos /Marcial Pons, 2006, p. 86.

Ramírez, Santiago, *Datos para la historia del Colegio de Minería: recogidos y compilados bajo la forma de efemérides*, México, UNAM, 1982.

Rieu-Millan, Marie Laure, *Los diputados americanos en las Cortes de Cádiz (igualdad o independencia)*, Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1990. (Biblioteca de Historia de América, n.º 3)

Rodríguez Gutiérrez, Francisco Javier, *El doctor José Miguel Ramos de Arizpe, de súbdito a ciudadano. Documentos, 1808-1822*, México, Gobierno del estado de Coahuila, Archivo General del Estado de Coahuila, LVII Legislatura del Congreso del Estado de Coahuila, LX Legislatura Senado de la República, 2008.

Rodríguez O, Jaime E., *La independencia de la América española*, México, El Colegio de México/FCE, 1996.

“Los caudillos y los historiadores: Riego, Iturbide y Santa Anna” en Manuel Chust y Víctor Mínguez, eds., *La construcción del héroe en España y México (1789-1847)*, Valencia, Universidad de Valencia, 2003.

“La transición de colonia a nación: Nueva España, 1820-1821” en *Historia Mexicana*, XLIII: 2, 1993.

El nacimiento de Hispanoamérica. Vicente Rocafuerte y el hispanoamericanismo, 1808-1832, México, FCE, 1980.

Rojas, Rafael, “Traductores de la libertad: el americanismo de los primeros republicanos” en *Historia de los intelectuales en América Latina: I. La ciudad letrada de la conquista al modernismo*, Carlos Altamirano (director) Jorge Myers (editor del volumen), Buenos Aires, Katz Editores, 2008.

Rubio Mañé, Ignacio, “Los diputados mexicanos a las cortes españolas y el Plan de Iguala. 1820-1821” *Boletín del Archivo General de la Nación*, 2ª serie, XII, núm. 3-4, (Julio-diciembre de 1971), p. 347-395.

Ruiz Jiménez, Marta, *El liberalismo exaltado. La confederación de comuneros españoles durante el trienio liberal*, Madrid, Editorial Fundamentos, 2007.

Sánchez Haedo, Julián, *Guía del estado eclesiástico seglar y regular, de España en particular, y de toda la iglesia católica en general, para el año de 1829*, Madrid, Imprenta de Sancha, 1829.

Sánchez Silva, Carlos, “El establecimiento del federalismo en Oaxaca, 1823-1825” en Josefina Vázquez (coordinadora), *El establecimiento del federalismo en México (1821-1827)*, México, El Colegio de México, 2003.

Serrano, José Antonio, “Federalismo y anarquía, municipalismo y autonomía: Guanajuato, 1820-1826” en Josefina Vázquez (coordinadora), *El establecimiento del federalismo en México (1821-1827)*, México, El Colegio de México, 2003.

Sheridan Prieto, Cecilia, “El primer federalismo en Coahuila” en Josefina Vázquez (coordinadora), *El establecimiento del federalismo en México (1821-1827)*, México, El Colegio de México, 2003.

Solares Robles, Laura, investigación, compilación y selección, *La obra política de Manuel Gómez Pedraza 1813-1851*, México, Instituto Mora/Acervo Diplomático de Relaciones Exteriores, 1999.

Sordo Cedeño, Reynaldo, *El congreso en la primera república centralista*, México, El Colegio de México/Instituto Tecnológico Autónomo de México, 1993.

“El congreso nacional: de la autonomía de las provincias al compromiso federal” en Josefina Vázquez (coordinadora), *El establecimiento del federalismo en México (1821-1827)*, México, El Colegio de México, 2003.

Soto, Miguel, “Texas en la mira. Política y negocios al iniciarse la gestión de Anthony Butler” en *Política y negocios. Ensayos sobre la relación entre México y los Estados*

Unidos en el siglo XIX, Ana Rosa Suárez Argüello y Marcela Terrazas Bazante (coords.), México, UNAM/Instituto Mora, 1997.

Stone, Lawrence, “Prosopografía” en *El pasado y el presente*, México, FCE, 1986.

Suárez, Federico, *La crisis política del antiguo régimen en España (1800-1840)*, Ediciones Rialp, Madrid, 1988.

Suárez Verdaguer, Federico, *La crisis política del antiguo régimen en España 1800-1840*, Madrid, Rialp, 1958.

Tibaud, Clément, *Repúblicas en armas. Los ejércitos bolivarianos en la guerra de independencia en Colombia y Venezuela*, Colombia, Instituto Francés de Estudios Andinos/Planeta, 2003.

Tena Ramírez, Felipe, *Leyes fundamentales de México, 1808-1875*, México, Porrúa, 1975. p. 65.

Tornel y Mendivil, José María, *Breve reseña histórica de los acontecimientos más notables de la nación mexicana*, Edición facsimilar, México, INEHRM, 1985.

Toro, Alfonso, *Dos constituyentes del año de 1824. Biografías de don Miguel Ramos Arizpe y don Lorenzo de Zavala*, México, Talleres gráficos del Museo Nacional de Arqueología, historia y etnografía, 1925.

Trigo Chacón, Manuel, *Los estados y las relaciones internacionales. Historia documentada*, Madrid, Editorial Visión Libros, 2008.

Varela Suances-Carpegna, Joaquín, *La teoría del estado en los orígenes del constitucionalismo hispánico (Las Cortes de Cádiz)*, Madrid, Centro de Estudios Constitucionales, 1983.

Vázquez, Josefina, “El establecimiento del federalismo en México, 1812-1827” en *El establecimiento del federalismo en México, 1812-1827*, México, El Colegio de México, 2003.

Van Young, Eric, *La otra rebelión: la lucha por la independencia de México 1810-1821*, México, FCE, 2006.

Hacienda and market in eighteen-century Mexico. The rural economy of the Guadalajara región, 1765-1820, Maryland, Rowman&Littlefield Publishers inc., 2006.

Vega, Mercedes de, *Los dilemas de la organización autónoma: Zacatecas 1808-1832*, México, El Colegio de México, 2005.

Vones-Liebenstein, Ursula, “El método prosopográfico como punto de partida de la historiografía eclesiástica” en *Anuario de Historia de la Iglesia*, 14 (2005), en dialnet.uniroja.es/descarga/articulo/1201494.pdf

Zavala, Lorenzo de, *Ensayo histórico de las revoluciones de México*, París, Imprenta P. Dupont et G. Laguionie, 1831.

Zárate Toscano, Verónica, *Los nobles ante la muerte en México: actitudes, ceremonias y memoria, 1750-1850*, México, El Colegio de México, 2000.